



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

INE/CG14/2018

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO OFICIOSO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, IDENTIFICADO COMO P-UFRPP 57/13

Ciudad de México, 10 de enero de dos mil dieciocho.

VISTO para resolver el expediente **P-UFRPP 57/13**, integrado por hechos que se constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en materia de origen y aplicación de los recursos derivados del financiamiento de los partidos políticos

ANTECEDENTES

I. Resolución que ordena el inicio del procedimiento oficioso. En sesión extraordinaria celebrada el veintiséis de septiembre de dos mil trece, el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral, en lo sucesivo el Instituto, aprobó la Resolución **CG242/2013**, respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Egresos de los Partidos Políticos Nacionales correspondientes al ejercicio 2012, presentado por el Partido de la Revolución Democrática, cuyo Resolutivo **DÉCIMO SEGUNDO**, en relación con el Considerando 2.3, inciso a), respecto de la conclusión 47 ordenó el inicio del presente procedimiento oficioso. Al respecto, dicho resolutivo estableció lo siguiente (Fojas 01-11 del expediente).

“DÉCIMO SEGUNDO. Se ordena a la Unidad Técnica de Fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos que, en el ámbito de sus atribuciones, inicie los procedimientos señalados en los considerandos respectivos.

2.3 Partido de la Revolución Democrática

(...)



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

- a) *En el capítulo de conclusiones Finales de la Revisión del Informe, visibles en el cuerpo del Dictamen Consolidado correspondiente, se establecieron las siguientes conclusiones sancionatorias, mismas que tienen relación con el apartado de ingresos y egresos, las cuales se analizarán por temas.*

Egresos

Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

Comité Ejecutivo Nacional

Servicios Personales

Reconocimientos por Actividades Políticas

(...)

Conclusión 47

'47. Se utilizaron recibos 'REPAP-COA-MOVIMIENTO PROGRESISTA', registrados como gasto ordinario que corresponden a gastos de campaña federal mismos que no fueron contabilizados en los informes de Campaña 2012; por un importe de \$831,500.00'.

(...)

Conclusiones 46 y 47

De la revisión a la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Reconocimientos X Act. Políticas", se observaron registros contables de los cuales no se localizaron las pólizas, ni su respectivo soporte documental. A continuación se detallan los casos en comentario:

CONS	REGISTRO CONTABLE	IMPORTE	REFERENCIA DICTAMEN
1	PE-000699/05-12	\$1,200.00	(1)
2	PD-000005 /06-12	82,500.00	(2)
3	PD-000006 /06-12	82,500.00	(2)
4	PD-000007/06-12	40,500.00	(2)
5	PD-000008/06-12	6,000.00	(2)
6	PD-000009 /06-12	6,000.00	(2)
7	PD-000010 /06-12	87,000.00	(2)
8	PD-000004 /06-12	3,000.00	(2)
9	PE-002152 /06-12	1,600.00	(1)
10	PE-002156/06-12	1,000.00	(1)
11	PD-000014/06-12	135,000.00	(2)
12	PE-000013 /06-12	90,000.00	(2)
13	PE-0S2735 /06-12	3,000.00	(2)
14	PE-0S2736 /06-12	3,000.00	(2)



**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 57/13**

**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

CONS	REGISTRO CONTABLE	IMPORTE	REFERENCIA DICTAMEN
15	PE-0S2738 /06-12	3,000.00	(2)
16	PE-0S2739 /06-12	3,000.00	(2)
17	PE-0S2741 /06-12	3,000.00	(2)
18	PE-0S2742 /06-12	3,000.00	(2)
19	PE-0S2743 /06-12	3,000.00	(2)
20	PE-0S2744 /06-12	3,000.00	(2)
21	PE-0S2745/06-12	3,000.00	(2)
22	PE-0S2747/06-12	3,000.00	(2)
23	PE-0S2748 /06-12	3,000.00	(2)
24	PE-0S2749 /06-12	3,000.00	(2)
25	PE-0S2757 /06-12	3,000.00	(2)
26	PE-0S2778 /06-12	3,000.00	(2)
27	PE-0S2779 /06-12	3,000.00	(2)
28	PE-0S2780 /06-12	3,000.00	(2)
29	PE-0S2781 /06-12	3,000.00	(2)
30	PE-0S2782 /06-12	3,000.00	(2)
31	PE-0S2783 /06-12	3,000.00	(2)
32	PE-0S2784 /06-12	3,000.00	(2)
33	PE-0S2785 /06-12	3,000.00	(2)
34	PE-0S2787/06-12	3,000.00	(2)
35	PE-0S2788/06-12	3,000.00	(2)
36	PE-0S2789/06-12	3,000.00	(2)
37	PE-0S2790 /06-12	3,000.00	(2)
38	PE-0S2791 /06-12	3,000.00	(2)
39	PE-0S2793 /06-12	3,000.00	(2)
40	PE-0S2821 /06-12	3,000.00	(2)
41	PE-0S2822 /06-12	3,000.00	(2)
42	PE-0S2823 /06-12	3,000.00	(2)
43	PE-0S2825 /06-12	3,000.00	(2)
44	PE-0S2830 /06-12	3,000.00	(2)
45	PE-0S2831 /06-12	3,000.00	(2)
46	PE-0S2832 /06-12	3,000.00	(2)
47	PE-0S2864 /06-12	6,000.00	(2)
48	PE-0S2869 /06-12	3,000.00	(2)
49	PE-S02727/06-12	3,000.00	(2)
50	PE-S02728/06-12	3,000.00	(2)
51	PE-S02730 /06-12	3,000.00	(2)
52	PE-S02731 /06-12	3,000.00	(2)
53	PE-S02734 /06-12	3,000.00	(2)
54	PE-S02750 /06-12	3,000.00	(2)
55	PE-S02758 /06-12	3,000.00	(2)
56	PE-S02759 /06-12	3,000.00	(2)
57	PE-S02760 /06-12	3,000.00	(2)
58	PE-S02761 /06-12	3,000.00	(2)
59	PE-S02764 /06-12	3,000.00	(2)
60	PE-S02765 /06-12	2,000.00	(2)
61	PE-S02766 /06-12	3,000.00	(2)
62	PE-S02768 /06-12	3,000.00	(2)
63	PE-S02769 /06-12	3,000.00	(2)
64	PE-S02770 /06-12	3,000.00	(2)
65	PE-S02771 /06-12	3,000.00	(2)
66	PE-S02772 /06-12	3,000.00	(2)
67	PE-S02773 /06-12	3,000.00	(2)
68	PE-S02774 /06-12	3,000.00	(2)
69	PE-S02775 /06-12	3,000.00	(2)
70	PE-S02776 /06-12	3,000.00	(2)
71	PE-S02777/06-12	3,000.00	(2)
72	PE-S02797/06-12	3,000.00	(2)
73	PE-S02798 /06-12	3,000.00	(2)
74	PE-S02799 /06-12	3,000.00	(2)
75	PE-S02801 /06-12	3,000.00	(2)
76	PE-S02802 /06-12	3,000.00	(2)
77	PE-S02803 /06-12	3,000.00	(2)
78	PE-S02804 /06-12	3,000.00	(2)
79	PE-S02805 /06-12	3,000.00	(2)
80	PE-S02806 /06-12	3,000.00	(2)
81	PE-S02807 /06-12	3,000.00	(2)
82	PE-S02809 /06-12	3,000.00	(2)
83	PE-S02810/06-12	3,000.00	(2)
84	PE-S02811 /06-12	3,000.00	(2)
85	PE-S02812 /06-12	3,000.00	(2)
86	PE-S02814/06-12	3,000.00	(2)
87	PE-S02816 /06-12	3,000.00	(2)
88	PE-S02817/06-12	3,000.00	(2)
89	PE-S02819 /06-12	3,000.00	(2)
90	PE-S02826 /06-12	3,000.00	(2)
91	PE-S02827 /06-12	3,000.00	(2)



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

CONS	REGISTRO CONTABLE	IMPORTE	REFERENCIA DICTAMEN
92	PE-S02828 /06-12	3,000.00	(2)
93	PE-S02833 /06-12	3,000.00	(2)
94	PE-S02834 /06-12	3,000.00	(2)
95	PE-S02837 /06-12	3,000.00	(2)
96	PE-S02838 /06-12	3,000.00	(2)
97	PE-S02839 /06-12	3,000.00	(2)
98	PE-S02841 /06-12	3,000.00	(2)
99	PE-S02842 /06-12	3,000.00	(2)
100	FE-S02843/06-12	3,000.00	(2)
101	PE-S02844/06-12	3,000.00	(2)
102	PE-S02845/06-12	3,000.00	(2)
103	PE-S02849 /06-12	3,000.00	(2)
104	PE-S02850/06-12	3,000.00	(2)
105	PE-S02852 /06-12	3,000.00	(2)
106	PE-S02853/06-12	3,000.00	(2)
107	PE-S02854/06-12	3,000.00	(2)
108	PE-S02855/06-12	3,000.00	(2)
109	PE-S02857 /06-12	3,000.00	(2)
110	PE-S02870 /06-12	3,000.00	(2)
111	PE-S02871 /06-12	3,000.00	(2)
112	PE-ORH005 /12-12	3,000.00	(3)
113	PE-RH2733 /12-12	3,000.00	(3)
114	PE-RH2743 /12-12	3,000.00	(3)
115	PE-RH2749 /12-12	3,000.00	(3)
116	PE-RH2778 /12-12	3,000.00	(3)
117	PE-RH2783 /12-12	3,000.00	(3)
118	PE-RH2785 /12-12	3,000.00	(3)
119	PE-RH2787 /12-12	3,000.00	(3)
120	PE-RH2788 /12-12	3,000.00	(3)
121	PE-RH2790 /12-12	3,000.00	(3)
122	PE-RH2821 /12-12	3,000.00	(3)
123	PE-RH2823 /12-12	3,000.00	(3)
	TOTAL	\$871,300.00	

En consecuencia, mediante oficio UF-DA/6398/13 del 28 de junio de 2013, recibido por el partido el mismo día, se solicitó que presentara lo siguiente:

- Los recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas en original, con la totalidad de los datos establecidos en la normatividad, anexos a su respectiva póliza; así como, copia legible por ambos lados de la credencial para votar con fotografía de la persona a la que se otorgó el reconocimiento.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 208, 253, 253, 254 y 260 del Reglamento de Fiscalización, en concordancia con el Primero Transitorio del Reglamento en comento.

Al respecto, con escrito SAFyPI/591/13 de fecha 12 de julio de 2013, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización en la misma fecha, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

'En relación con 123 registros contables de los cuales no se localizaron las pólizas, ni su respectivo soporte documental, no se ha concluido la integración de la información requerida, en razón de su volumen. En tal



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

circunstancia, continuaremos los trabajos para hacer la entrega correspondiente en ocasión de la respuesta a la segunda vuelta del oficio de errores y omisiones relativo a este rubro.'

La respuesta se consideró insatisfactoria, toda vez que al verificar la documentación presentada, no se localizaron los recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas, anexos con su respectiva póliza; así como, copia legible por ambos lados de la credencial para votar con fotografía de la persona a la que se le otorgó el reconocimiento, aunado a que señala que no le ha sido posible integrar la documentación solicitada en este punto.

En consecuencia, mediante oficio UF-DA77136/13 del 19 de agosto de 2013, recibido por el partido el mismo día, se solicitó nuevamente que presentara lo siguiente:

- *Los recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas en original, con la totalidad de los datos establecidos en la normatividad, anexos a su respectiva póliza; así como, copia legible por ambos lados de la credencial para votar con fotografía de la persona a la que se otorgó el reconocimiento.*
- *Las aclaraciones que a su derecho conviniera.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 208, 253, 253, 254 y 260 del Reglamento de Fiscalización, en concordancia con el Primero Transitorio del Reglamento en comento.

Al respecto, con oficio SAFyPI/646/13 de fecha 26 de agosto de 2013, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización en la misma fecha, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

'Atento a los solicitado, anexo sírvase encontrar integrados a las carpetas 1, 2 y 3 las 123 acompañadas de su respectiva póliza de cheque, recibo de Reconocimientos por Actividades Políticas en original, y copia por ambos lados de la credencial para votar de cada una de las personas receptoras del reconocimiento.'

Del análisis y verificación a la documentación presentada por el partido, se determinó lo siguiente:

Respecto a las pólizas señaladas con (1) en la columna de "REFERENCIA DICTAMEN" del Anexo 4 del Dictamen Consolidado, el partido presentó los recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas en original "REPAP-PRD-CEN", con la totalidad de los datos establecidos en la normatividad,



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

anexos a su respectiva póliza; así como, copia legible por ambos lados de la credencial para votar con fotografía de la persona a la que se otorgó el reconocimiento; razón por la cual, la observación quedó subsanada respecto a 3 recibos por un total de \$3,800.00.

Por lo que respecta a las pólizas señaladas con (2) en la columna de "REFERENCIA DICTAMEN" del Anexo 4 del Dictamen Consolidado, el partido presentó las pólizas con su respectivo soporte documental; sin embargo, de su verificación se observó que los recibos que soportan dicho gasto corresponden a "REPAP-COA-MOVIMIENTO PROGRESISTA", y que carecen de la totalidad de requisitos establecidos en la normatividad.

Adicionalmente, de la verificación a las balanzas de comprobación correspondientes a la campaña federal 2012 de la otrora Coalición "Movimiento Progresista" del cual el partido fue integrante, no se localizó el registro de dichos recibos en la contabilidad que respalda los Informes de Campaña del Proceso Electoral Federal 2011-2012.

En consecuencia, al no contener los recibos "REPAP-COA-MOVIMIENTO PROGRESISTA" la totalidad de los requisitos que señala la normatividad, así como la copia de la credencial de electoral del beneficiario, el partido incumplió con lo establecido en los artículos 252 y 253 del Reglamento de Fiscalización, en concordancia con el Primero Transitorio del Reglamento en comento, por un total de \$831,500.00; razón por la cual la observación no quedó subsanada respecto a 191 recibos.

Ahora bien, al utilizar recibos "REPAP-COA-MOVIMIENTO PROGRESISTA"; registrados como gasto ordinario que corresponden a gastos de campaña federal mismos que no fueron contabilizados en los Informes de Campaña 2012; la observación quedó no subsanada por un importe de \$831,500.00; en consecuencia el partido incumplió con lo establecido en el artículo 273, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización.

Aunado a lo anterior, considerando la falta de los requisitos del formato en los renglones "descripción actividad política realizada" y "tipo de campaña"; este Consejo General considera necesario iniciar un procedimiento oficioso, con la finalidad de determinar las campañas electorales beneficiadas con el gasto de los 191 recibos de reconocimientos por actividades políticas "REPAP" otorgados, por un total de \$831,500.00 monto que deberá de cuantificarse al



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

tope de gastos correspondiente de los entonces candidatos postulados por la otrora coalición "Movimiento Progresista". Lo anterior, con fundamento en los artículos 77, numeral 6; 81, numeral 1, inciso c); 118, numeral 1, incisos h), w) y z); 344, numeral 1, inciso e) y 361 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

(...)"

II. Acuerdo de inicio de procedimiento oficioso. El ocho de octubre de dos mil trece, la Unidad Técnica de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, (en lo sucesivo Unidad Técnica de Fiscalización), acordó iniciar el procedimiento administrativo oficioso, integrar el expediente respectivo, registrarlo en el libro de gobierno, asignarle el número de expediente **P-UFRPP 57/13**, notificar su inicio tanto al Secretario del Consejo General del Instituto como al Partido de la Revolución Democrática, así como publicar el Acuerdo en los Estrados del Instituto (Foja 13 del expediente).

III. Publicación en Estrados del Acuerdo de Inicio del procedimiento oficioso.

- a) El ocho de octubre de dos mil trece, la Unidad Técnica de Fiscalización fijó en los Estrados del Instituto durante setenta y dos horas, el Acuerdo de inicio del procedimiento de mérito y la respectiva cédula de conocimiento (Fojas 14-15 del expediente).
- b) El once de octubre de dos mil trece, se retiraron del lugar que ocupan en este Instituto los Estrados de la Unidad Técnica de Fiscalización, el citado Acuerdo de inicio, la cédula de conocimiento y mediante razones de publicación y retiro, se hizo constar que dicho Acuerdo y cédula fueron publicados oportunamente (Foja 16 del expediente).

IV. Aviso de inicio del procedimiento oficioso al Secretario del Consejo General. El ocho de octubre de dos mil trece mediante oficio UF/DRN/8331/2013, la Unidad Técnica de Fiscalización informó al Secretario del Consejo General del Instituto el inicio del procedimiento de mérito (Foja 12 del expediente).

V. Notificación de inicio del procedimiento oficioso. El ocho de octubre de dos mil trece, mediante oficio UF/DRN/8337/2013, la Unidad Técnica de Fiscalización notificó al representante propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto, el inicio del citado procedimiento (Foja 17 del expediente).



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

VI. Solicitud de información y documentación a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.

- a) El catorce de octubre de dos mil trece, mediante el oficio UF/DRN/345/2013, se solicitó a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros (en adelante Dirección de Auditoría), remitiera toda la información y documentación que obrara en su poder respecto de la **conclusión 47** del Dictamen Consolidado de la revisión del Informe Anual de Ingresos y Egresos correspondiente al ejercicio dos mil doce (Foja 18 del expediente).
- b) El veintidós de octubre de dos mil trece, mediante oficio UF-DA/236/13, la Dirección de Auditoría atendió la solicitud de información referida en el inciso anterior, remitiendo diversa documentación relacionada con el procedimiento (Fojas 19-478 del expediente).
- c) El diecinueve de marzo de dos mil catorce, mediante el oficio UF/DRN/071/2014, se solicitó a la Dirección de Auditoría, informara si el Partido del Trabajo registró en el rubro "Autofinanciamiento" o en otro diverso, ya sea en el Informe Anual de Ingresos y Egresos correspondiente al ejercicio dos mil once o en cualquier otro ejercicio anterior, operaciones de compraventa de divisas con la institución financiera Banco Monex, S.A. (Foja 920 del expediente).
- d) El cuatro de abril de dos mil catorce, mediante oficio UF-DA/095/14, la Dirección de Auditoría atendió la solicitud de información referida en el inciso anterior, comunicando además que no se localizó el registro de la cuenta bancaria, así como ninguna operación realizada por el Partido del Trabajo con la Institución Financiera Banco Monex, S.A. de C.V. en el ejercicio 2012 ni anteriores (Fojas 921-922 del expediente).
- e) El seis de enero de dos mil dieciséis, mediante el oficio INE/UTF/DRN/002/2016, se solicitó a la Dirección de Auditoría, enviara copia de los recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas "REPAP-COA-MOVIMIENTO PROGRESISTA", identificados en el siguiente cuadro (Fojas 484-488 del expediente):

No. de Folio	Nombre de quien recibe el reconocimiento	Importe	Durante el periodo comprendido entre:
80	Pérez Bravo José Luis	\$3,000.00	1 de junio al 27 de junio de 2012.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

No. de Folio	Nombre de quien recibe el reconocimiento	Importe	Durante el periodo comprendido entre:
76	Pérez Pérez Adalberto Fabián	\$3,000.00	1 de junio al 27 de junio de 2012.

- f) El dieciocho de enero de dos mil dieseis, mediante oficio INE/UTF-DA/013/2016, la Dirección de Auditoría atendió la solicitud de información referida en el inciso anterior (Fojas 489-498 del expediente).
- g) El diecisiete de abril de dos mil diecisiete mediante oficio INE/UTF/DRN/215/2017, se solicitó a la Dirección de Auditoría, fuera efectuado el prorrateo a las campañas beneficiadas de los ciento noventa y un recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas “REPAP-COA-MOVIMIENTO PROGRESISTA” (Fojas 5048-5049 del expediente).
- h) El diecisiete de abril de dos mil diecisiete mediante oficio INE/UTF/DRN/236/2017, se solicitó a la Dirección de Auditoría, fuera efectuado el prorrateo a las campañas beneficiadas de los ciento noventa y un recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas “REPAP-COA-MOVIMIENTO PROGRESISTA” (Fojas 5050-5051 del expediente).
- i) El veintidós de mayo de dos mil diecisiete mediante oficio INE/UTF/DRN/256/2017, se solicitó a la Dirección de Auditoría, fuera efectuado el prorrateo a las campañas beneficiadas de los ciento noventa y un recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas “REPAP-COA-MOVIMIENTO PROGRESISTA” (Fojas 5052-5065 del expediente).
- j) El veinticinco de mayo de dos mil diecisiete mediante oficio INE/UTF/DA-F/0849/2017, la Dirección de Auditoría atendió la solicitud de información referida en el inciso inmediato anterior (Fojas 5066-5085 del expediente).
- k) El ocho de agosto de dos mil diecisiete mediante oficio INE/UTF/DRN/410/2017, se solicitó a la Dirección de Auditoría, fuera efectuado el prorrateo a las campañas beneficiadas de los recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas “REPAP-COA-MOVIMIENTO PROGRESISTA”, con número 2551 y 2641 (Fojas 5102-5103 del expediente).



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

VII. Solicitud de Información a la Dirección Jurídica del Instituto Nacional Electoral.

- a) El treinta y uno de octubre de dos mil trece, mediante oficio UF/DRN/8837/2013, se solicitó a la Dirección Jurídica del Instituto, la identificación y búsqueda del domicilio de los siguientes ciudadanos: Pérez Bravo José Luis, Soto Fernández Tanila Gabriela, Vilchis Nieto José, Gutiérrez Zarraga Oscar Edgardo y Méndez Hernández Benito (Fojas 499-500 del expediente).
- b) El siete de noviembre de dos mil trece, mediante oficio DC/JE/2574/2013, la Dirección Jurídica del Instituto, remitió a la Unidad Técnica de Fiscalización la información solicitada (Fojas 501-503 del expediente).
- c) El diez de enero de dos mil catorce, mediante oficio UF/DRN/0099/2014, se solicitó a la Dirección Jurídica del Instituto, la identificación y búsqueda del domicilio del ciudadano Néstor Ruíz López (Fojas 504-505 del expediente).
- d) El catorce de enero de dos mil catorce, mediante oficio DC/JE/0015/2014, la Dirección Jurídica del Instituto, remitió a la Unidad Técnica de Fiscalización la información solicitada (Fojas 507-508 del expediente).
- e) El veintidós de enero de dos mil catorce, mediante oficio UF/DRN/0360/2014, se solicitó a la Dirección Jurídica del Instituto, la identificación y búsqueda del domicilio de los ciudadanos García Islas Ariel Manelic y Peña Velázquez Martín Guadalupe (Fojas 509-510 del expediente).
- f) El veinticuatro de enero de dos mil catorce, mediante oficio DC/JE/0105/2014, la Dirección Jurídica del Instituto, remitió a la Unidad Técnica de Fiscalización la información solicitada (Fojas 511-512 del expediente).
- g) El veintisiete de agosto de dos mil catorce, mediante oficio INE/UTF/DRN/1800/2014, se solicitó a la Dirección Jurídica del Instituto, la identificación y búsqueda del domicilio de los siguientes ciudadanos (Fojas 513-514 del expediente):

No.	Ciudadano
1	Alba Ontiveros Alma Rosa
2	Almaraz González José Juan
3	Álvarez Hernández Francisco Ariel
4	Castillo Velero Bulmaro
5	Escamilla Vázquez Luis Fernando



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 57/13**

No.	Ciudadano
6	Espinoza Salfs Rocío
7	Farías Hernández Brenda Karen
8	Farías Hernández Mariel Juana
9	Hernández Avalas Beatriz
10	Hernández Ávalos Claudia Janet
11	Hernández Hernández Gustavo
12	Hernández Hernández María de Lourdes
13	Hernández Jiménez Patricia
14	Lucas Aranda Francisco
15	Narcia Vidal Fredy
16	Palma Morales Donaciano
17	Ramírez Flores Enrique
18	Ramos Niebla Luis Fernando
19	Santoyo Durán Francisco
20	Santoyo Escogido Aldo Esteban
21	Sánchez Sánchez María Ascensión
22	Vargas Ruiz Misael

- h) El veintinueve de agosto de dos mil catorce, mediante oficio DC/JE/0990/2014, la Dirección Jurídica del Instituto, remitió a la Unidad Técnica de Fiscalización la información solicitada, comunicando además que no localizó registro coincidente con el nombre de Claudia Janet Hernández Ávalos (Fojas 515-564 del expediente).
- i) El ocho de septiembre de dos mil catorce, mediante oficio INE/UTF/DRN/1975/2014, se solicitó a la Dirección Jurídica del Instituto Nacional Electoral, la identificación y búsqueda del domicilio de los siguientes ciudadanos (Fojas 565-566 del expediente):

No.	Ciudadano
1	Gaytán Nieto Jorge Abad
2	Hernández Rodríguez Juan Manuel
3	Molina Hernández Daniel Alberto
4	Zavala Gaeta César Omar

- j) El diez de septiembre de dos mil catorce, mediante oficio DC/JE/1022/2014, la Dirección Jurídica del Instituto, remitió a la Unidad Técnica de Fiscalización la información solicitada, comunicando además que no localizó registro coincidente con el nombre de César Omar Zavala Gaeta (Fojas 567-568 del expediente).



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

k) El doce de septiembre de dos mil catorce, mediante oficio INE/UTF/DRN/2072/2014, se solicitó a la Dirección Jurídica del Instituto, la identificación y búsqueda del domicilio de los siguientes ciudadanos (Fojas 569-570 del expediente):

No.	Ciudadano
1	Edna Yanet Alva Ontiveros
2	Patricia Bravo Rodríguez
3	Manuel Moncada Trejo
4	Uriel Pereyra Vargas
5	Aldo Leonel Prado Núñez
6	Myrna Rojo Villeda
7	Ángel González Cabrera
8	Juan Eduardo Hortelano López
9	Margarita Loeza Tamayo
10	Jesús Paz Gómez
11	Manuel Christian Jared Rodríguez López
12	Juan Manuel Hernández Gardea
13	Francisco Javier Vergara Martínez
14	Omar Saúl González Romo
15	Gabriel Enrique Méndez López
16	Daniel Merino Márquez
17	Oscar Edgardo Gutiérrez Zarraga
18	Leobardo Rojas López

l) El diecinueve de septiembre de dos mil catorce, mediante oficio DC/JE/1084/2014, la Dirección Jurídica del Instituto, remitió a la Unidad Técnica de Fiscalización la información solicitada, comunicando además que no localizó registro coincidente con los nombres de Gabriel Enrique Méndez López, Daniel Merino Márquez, Jesús Paz Gómez y Oscar Edgardo Gutiérrez Zarraga; y con el nombre de Juan Manuel Hernández Gardea localizó más de un registro de los diversos ciudadanos que ostenta con el mismo nombre (homonimia) (Fojas 571-575 del expediente).

m) El dieciocho de marzo de dos mil quince, mediante oficio INE/UTF/DRN/5030/2015, se solicitó a la Dirección Jurídica del Instituto, la identificación y búsqueda del domicilio de los siguientes ciudadanos (Fojas 576-577 del expediente):

Nombre
Hernández Gardea Juan Manuel
Merino Márquez Daniel
Molina Hernández Daniel Alberto
Paz Gómez Jesús



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Nombre
Rodríguez López Manuel Cristian Jared

- n) El diecinueve de marzo de dos mil quince, mediante oficio INE-DC/SC/0362/2015, la Dirección Jurídica del Instituto, remitió a la Unidad Técnica de Fiscalización la información solicitada, comunicando además que con los nombres de Juan Manuel Hernández Gardea y Jesús Paz Gómez localizó más de un registro de los diversos ciudadanos que ostenta con el mismo nombre (homonimia) (Fojas 579-580 del expediente).
- o) El veintisiete de abril de dos mil quince, mediante oficio INE/UTF/DRN/8155/2015, se solicitó a la Dirección Jurídica del Instituto, la identificación y búsqueda del domicilio de los siguientes ciudadanos (Fojas 581-584 del expediente):

Nombre
Gaytán Nieto Jorge Abad
Paz Gómez Jesús
Méndez López Gabriel Enrique
Hortelano López Juan Eduardo
Vargas Ruíz Misael
Vergara Martínez Francisco Javier
Zavala Gaeta César Omar

- p) El treinta de abril de dos mil quince, mediante oficio INE-DC/SC/0563/2015, la Dirección Jurídica del Instituto, remitió a la Unidad Técnica de Fiscalización la información solicitada (Fojas 585-594 del expediente).
- q) El diecinueve de mayo de dos mil quince, mediante oficio INE/UTF/DRN/10908/2015, se solicitó a la Dirección Jurídica del Instituto, la identificación y búsqueda del domicilio de los siguientes ciudadanos (Fojas 595-596 del expediente):

Nombre
Álvarez Hernández Francisco Ariel
Arrollo Soto Antonio
Bustamante Zalgado María Teresa
González Cabrera Ángel
Hernández Hernández Gustavo
Hernández Zamora Jorge



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 57/13**

Nombre
Moncada Trejo Manuel
Pereyra Vargas Uriel
Rojas López Leobardo
Santoyo Duran Francisco
Santoyo Escogido Aldo Esteban

- r) El veintiuno de mayo de dos mil quince, mediante oficio INE-DC/SC/0636/2015, la Dirección Jurídica del Instituto, remitió a la Unidad Técnica de Fiscalización la información solicitada, comunicando además que con los nombres de Ángel González Cabrera y Jorge Hernández Zamora localizó más de un registro de los diversos ciudadanos que ostenta con el mismo nombre (homonimia); respecto a los C. Antonio Arrollo Soto y María Teresa Bustamante Zalgado no localizó ningún registro (Fojas 597-634 del expediente).
- s) El dieciocho de diciembre de dos mil quince, mediante oficio INE/UTF/DRN/25994/2015, se solicitó a la Dirección Jurídica del Instituto, la identificación y búsqueda del domicilio de los siguientes ciudadanos (Fojas 635-636 del expediente):

Nombre
Álvarez Hernández Francisco Ariel
Arroyo Soto Antonio
Bravo Rodríguez Patricia
Castillo Valero Bulmaro
González Cabrera Ángel
Hernández Ávalos Claudia Janet
Hernández Hernández Gustavo
Hernández Jiménez Patricia
Lucas Aranda Francisco
Méndez López Gabriel Enrique
Molina Hernández Daniel Alberto
Pereyra Vargas Uriel
Santoyo Durán Francisco
Santoyo Escogido Aldo Esteban



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

- t) El veintitrés de diciembre de dos mil quince, mediante oficio INE-DC/SC/16092/2015, la Dirección Jurídica del Instituto, remitió a la Unidad Técnica de Fiscalización la información solicitada, comunicando además que con la clave de elector CSVLBL58072120H900, así como con el nombre Hernández Ávalos Claudia Janet no localizó ningún registro en la base del Padrón Electoral (Fojas 637-653 del expediente).
- u) El veintiuno de enero de dos mil dieciséis, mediante oficio INE/UTF/DRN/052/2016, se solicitó a la Dirección Jurídica del Instituto, la identificación y búsqueda del domicilio de los siguientes ciudadanos (Foja 654 del expediente):

Nombre
José Luis Pérez Bravo
Alberto Fabián Pérez Pérez

- v) El veinticinco de enero de dos mil dieciséis, mediante oficio INE-DC/SC/1717/2016, la Dirección Jurídica del Instituto, remitió a la Unidad Técnica de Fiscalización la información solicitada (Fojas 655-659 del expediente).
- w) El cinco de octubre de dos mil diecisiete, mediante oficio INE/UTF/DRN/461/2017, se solicitó a la Dirección Jurídica del Instituto, la identificación y búsqueda del domicilio de los siguientes ciudadanos (Foja 654 del expediente):

Nombre
C. Jorge Adalberto Escudero Villa.

- x) El seis de octubre de dos mil diecisiete, mediante oficio INE-DC/SC/1717/2017, la Dirección Jurídica del Instituto, remitió a la Unidad Técnica de Fiscalización la información solicitada (Fojas 655-659 del expediente).

VIII. Ampliación del plazo para resolver

- a) El cuatro de diciembre de dos mil trece, dada la naturaleza de la investigación y con la finalidad de que tenga un carácter completo, integral y objetivo que permita considerar que el expediente se encuentra debidamente integrado; en virtud de que se advierte que se encuentran pendientes de realizar diversas diligencias que permitan continuar con la línea de investigación a efecto de esta en la posibilidad de allegarse de todos los elementos de convicción idóneos,



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

aptos y suficientes, mismas que son indispensables para ponen en estado de resolución el presente procedimiento en que se actúa, el Director General de la Unidad Técnica de Fiscalización emitió el Acuerdo por el que se amplía el plazo que otorga el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales para presentar a este Consejo General el Proyecto de Resolución Respectivo (Foja 479 del expediente).

- b) El cuatro de diciembre de dos mil trece, mediante oficio UF/DRN/10134/2013, Unidad Técnica de Fiscalización informó al Secretario del Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral, el acuerdo referido previamente (Foja 480 del expediente).

IX. Solicitud de Información al Registro Federal de Electores.

- a) El veintiocho de agosto de dos mil catorce, mediante oficio INE/UTF/DRN/1804/2015, se solicitó al Registro Federal de Electores, informara si en Sistema Integral de Información del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral se encontraba registrada la defunción del ciudadano Fuentes Olivo Luis Porfirio (Fojas 660-661 del expediente).
- b) El tres de septiembre de dos mil catorce, mediante oficio INE/DERFE/STN/8377/2014, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, remitió a la Unidad Técnica de Fiscalización la información solicitada, comunicando que con el nombre de FUENTES OLIVO LUIS PORFIRIO, existió un registro en la base de datos del Padrón Electoral, el cual fue dado de baja por defunción el 23 de noviembre de 2013 (Foja 662 del expediente).

X. Solicitud de Información al Instituto Mexicano del Seguro Social.

- a) El doce de febrero de dos mil quince, mediante oficio INE/UTF/DRN/1329/2015, se solicitó al Instituto Mexicano del Seguro Social, informara si las personas mencionadas en el siguiente cuadro, realizaron trámites ante dicho Instituto, y proporcionará los datos de ubicación o domicilio con que cuente en su base de datos (Fojas 663-664 del expediente):

Nombre	Nombre
Edna Yanet Alba Ontiveros	Juan Eduardo Hortelano López
Patricia Bravo Rodríguez	Margarita Loaeza Tamayo
Manuel Moncada Trejo	Manuel Christian Jared Rodríguez López
Uriel Pereyra Vargas	Francisco Javier Vergara Martínez
Aldo Leonel Prado Núñez	Omar Saúl González Romo



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Nombre	Nombre
Myrna Rojo Villeda	Oscar Edgardo Gutiérrez Zarraga
Ángel González Cabrera	Leobardo Rojas López

- b) El tres de marzo de dos mil quince, mediante oficio No. 0952189223/1052, el Instituto Mexicano del Seguro Social, remitió a la Unidad Técnica de Fiscalización la información solicitada, comunicando además lo siguiente (Fojas 665-666 del expediente):

Nombre	Número de seguro social	Domicilio
Edna Yanet Alba Ontiveros	No tiene registro	No se tiene domicilio
Patricia Bravo Rodríguez	No tiene registro	No se tiene domicilio
Manuel Moncada Trejo	No tiene registro	No se tiene domicilio
Uriel Pereyra Vargas	No tiene registro	No se tiene domicilio
Aldo Leonel Prado Núñez	No tiene registro	No se tiene domicilio
Myrna Rojo Villeda	No tiene registro	No se tiene domicilio
Ángel González Cabrera	No tiene registro	No se tiene domicilio
Juan Eduardo Hortelano López	No tiene registro	No se tiene domicilio
Margarita Loaeza Tamayo	No tiene registro	No se tiene domicilio
Manuel Christian Jared Rodríguez López	No tiene registro	No se tiene domicilio
Francisco Javier Vergara Martínez	No tiene registro	No se tiene domicilio
Omar Saúl González Romo	Con registro	
Oscar Edgardo Gutiérrez Zarraga	No tiene registro	No se tiene domicilio
Leobardo Rojas López	Con registro	

XI. Solicitud de Información al Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

- a) El cuatro de marzo de dos mil catorce, mediante oficio UF/DRN/1656/2014, se solicitó al Servicio de Administración Tributaria, informara el domicilio fiscal con el que cuente en sus registros de la persona moral BROXEL, S.C. (Fojas 667-668 del expediente).
- b) El veintiuno de marzo de dos mil catorce, mediante oficio No. 103-05-2014-0177, el Servicio de Administración Tributaria, remitió a la Unidad Técnica de Fiscalización la información, comunicando que la persona moral BORXEL, S.C., no se localizó como contribuyente (Fojas 669-670 del expediente).
- c) El diecinueve de marzo de dos mil catorce, mediante oficio UF/DRN/2196/2014, se solicitó al Servicio de Administración Tributaria, presentara los avisos de cambio de domicilio fiscal así como los avisos de cambio de denominación o



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

razón social de las personas morales Operadora Broxel, S.A. de C.V., S.O.F.O.M, E.N.R y Servicios Broxel S.A.P.I. (Fojas 671-672 del expediente).

- d) El treinta de abril de dos mil catorce, mediante oficio No. 103-05-2014-0291, el Servicio de Administración Tributaria, remitió a la Unidad Técnica de Fiscalización la información solicitada (Fojas 673-681 del expediente).
- e) El doce de mayo de dos mil catorce, mediante oficio INE/UF/DRN/1206/2014, se solicitó al Servicio de Administración Tributaria, proporcionará información y documentación siguiente: a) por lo que hace a la persona moral Lebrox, S.C.: domicilio fiscal, nombre y domicilio del representante legal, histórico de domicilio, y en su caso, cambios de denominación o razón social, copia de la cédula de Identificación Fiscal y Actividad preponderante y sus obligaciones fiscales; b) por lo que hace la persona moral Prestaciones Universales, S.A. de C.V.: domicilio fiscal, nombre y domicilio del representante legal, copia de la cédula de identificación fiscal y actividad preponderante y sus obligaciones fiscales (Fojas 682-683 del expediente).
- f) El veintidós de mayo de dos mil catorce, mediante oficio No. 103-05-2014-0345, el Servicio de Administración, remitió a la Unidad Técnica de Fiscalización la información solicitada (Fojas 684-692 del expediente).
- g) El veintiocho de abril de dos mil quince, mediante oficio INE/UTF/DRN/8156/2015, se solicitó al Servicio de Administración Tributaria, informara el domicilio fiscal con el que cuente en sus registros de las siguientes personas (Fojas 693-694 del expediente):

Nombre	Nombre
Alva Ontiveros Edna Yanet	Paz Gómez Jesús
Bravo Rodríguez Patricia	Ramos Niebla Luis Fernando
Gaytán Nieto Jorge Abad	Rojas López Leobardo
Gutiérrez Zarraga Oscar Edgardo	Santoyo Duran Francisco
Hernández Gardea Juan Manuel	Santoyo Escogido Aldo Esteban
Hortelano López Juan Eduardo	Vargas Ruíz Misael
Méndez López Gabriel Enrique	Vergara Martínez Francisco Javier
Moncada Trejo Manuel	Zavala Gaeta César Omar

- h) El treinta de abril de dos mil quince, mediante oficio No. 103-05-2015-0456, el Servicio de Administración Tributaria, remitió a la Unidad Técnica de Fiscalización la información solicitada, comunicando además que en relación a Patricia Bravo Rodríguez, Jesús Paz Gómez, Leobardo Rojas López, Francisco



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Santoyo Duran, Juan Manuel Hernández Gardea y Francisco Javier Vergara Martínez, con los datos proporcionados se encontraron homonimias; y por lo que respecta a Manuel Moncada Trejo, no se localizó como contribuyente (Fojas 695-709 del expediente).

- i) El dieciséis de diciembre de dos mil quince, mediante oficio INE/UTF/DRN/25995/2015, se solicitó al Servicio de Administración Tributaria, informara el domicilio fiscal con el que cuente en sus registros de las siguientes personas (Fojas 710-711 del expediente):

Nombre
Álvarez Hernández Francisco Ariel
Arroyo Soto Antonio
Bravo Rodríguez Patricia
Castillo Valero Bulmaro
González Cabrera Ángel
Hernández Ávalos Claudia Janet
Hernández Hernández Gustavo
Hernández Jiménez Patricia
Lucas Aranda Francisco
Méndez López Gabriel Enrique
Molina Hernández Daniel Alberto
Pereyra Vargas Uriel
Santoyo Durán Francisco
Santoyo Escogido Aldo Esteban
Prado Núñez Aldo Leonel

- j) El veintiocho de diciembre de dos mil quince, mediante oficio No. 103-05-2015-1217, el Servicio de Administración, remitió a la Unidad Técnica de Fiscalización la información solicitada (Fojas 712-736 del expediente).

- k) El veintiuno de enero de dos mil dieciséis, mediante oficio INE/UTF/DRN/929/2016, se solicitó al Servicio de Administración Tributaria informara el domicilio fiscal con el que cuente en sus registros de las siguientes personas (Fojas 737-738 del expediente):

Nombre
Arroyo Soto Antonio



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 57/13

Nombre
Pérez Bravo José Luis
Pérez Pérez Alberto Fabián

- l) El veintisiete de enero de dos mil dieciséis, mediante oficio No. 103-05-2016-0069, el Servicio de Administración, remitió a la Unidad Técnica de Fiscalización la información solicitada (Fojas 739-747 del expediente).

XII. Solicitud de Información al Partido de la Revolución Democrática.

- a) El diez de enero de dos mil catorce, mediante oficio UF/DRN/0098/2014, se solicitó al Partido de Revolución Democrática, indicara el nombre, domicilio, periodo comprendido y actividades que realizaron los ciudadanos a quienes corresponden los recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas "REPAP-COA-MOVIMIENTO PROGRESISTA" siguientes (Fojas 748-749 del expediente):

Recibo de Reconocimiento por Actividades Políticas "REPAP-COA-MOVIMIENTO PROGRESISTA"				
No.	Datos de la persona que recibe el reconocimiento	Importe	Durante el periodo comprendido entre:	Observaciones
0046	Se omite nombre, domicilio, particular, clave de electora, teléfono	\$3,000.00	Sólo se menciona el año: 2012	Firma quien recibió el reconocimiento pero sin mencionar nombre.
0048	Se omite nombre, domicilio, particular, clave de electora, teléfono	Se omite esta información	Sólo se menciona el año: 2012	Sólo firma quien autoriza el reconocimiento: Martín Guadalupe Peña Velázquez
0092	Sólo se menciona el nombre de quien recibió: Ruiz López Hebert Néstor	\$3,000.00	Sólo se menciona el año: 2012	Firma quien recibió el reconocimiento: Hebert Néstor Ruiz López. Firma quien autoriza el reconocimiento pero no se menciona el nombre ni el cargo de éste.

- b) El veintiuno de enero de dos mil catorce, mediante oficio CEMM-019/2014, el Partido de la Revolución Democrática, remitió a la Unidad Técnica de Fiscalización la información solicitada (Fojas 750-755 del expediente).
- c) En fechas tres y ocho de agosto, veintitrés de diciembre, todas de dos mil dieciséis, y veinte de enero de dos mil diecisiete, mediante oficios INE/UTF/DRN/17976/2016, INE/UTF/DRN/22615/2016, INE/UTF/DRN/23949/2016 y INE/UTF/DRN/0364/2017, se solicitó al Partido de Revolución Democrática, indicara en qué consistieron las actividades que realizaron sesenta y seis ciudadanos a quienes corresponden los recibos por



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

concepto de Reconocimiento por Actividades Políticas "REPAP-COA-MOVIMIENTO PROGRESISTA"; así como la campaña electoral (Presidente de la República, Senador(es) y/o Diputado(s) Federal(es) que beneficiaron dichas actividades; forma de pago de la cantidad señalada en los recibos. De la misma forma se le solicitó que indicara a qué campaña electoral (Presidente de la República, Senador(es) y/o Diputado(s) Federal(es) beneficiaron las actividades realizada por cuarenta y tres ciudadanos, a quienes se les entregó recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas "REPAP-COA-MOVIMIENTO PROGRESISTA", emitido por la otrora Coalición Movimiento Progresista (Fojas 756-761 del expediente).

- d) El primero de marzo de dos mil diecisiete, el mediante oficio GAN-079/2017, el Partido de la Revolución Democrática, remitió oficio SF/177/2017, emitido por el C. Manuel Cifuentes Vargas Secretario de Finanzas del Partido de la Revolución Democrática mediante el cual se proporciona la información solicitada (Fojas 5012-5047 del expediente).
- e) El quince de junio de dos mil diecisiete, mediante oficio INE/UTF/DRN/10375/2017, se solicitó al Partido de Revolución Democrática, señalara a qué campaña electoral (Presidente de la República, Senador(es) y/o Diputado(s) Federal(es) benefició la actividad realizada por los ciudadanos identificados en la tabla siguiente, de la misma forma remitiera la documentación legal y contable que soportara su dicho y las aclaraciones que a su derecho convinieran (Fojas 5086-5087 del expediente).

Recibo de Reconocimiento por Actividades Políticas "REPAP-COA-MOVIMIENTO PROGRESISTA"						
No.	ESTADO (2)	FOLIO (3)	NOMBRE DE LA PERSONA QUE RECIBE EL REPAP (4)	CANTIDAD (5)	TIPO DE CAMPANA (6)	ACTIVIDAD REALIZADA (7)
1	MÉXICO	2551	Félix García García	\$6,000.00	Federal	Coordinador de Brigadas
2	MÉXICO	2641	Raymundo Benjamín Melchor Manríquez	\$6,000.00	Federal	Repartir volantes y colocar lonas

- f) El veintiséis de junio de dos mil diecisiete, el mediante oficio SF/449/2017, el Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, proporcionó la información solicitada (Fojas 5095-5096 del expediente).



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

- g) El veintisiete de junio de dos mil diecisiete, mediante oficio RTG 114/2017, informa que el Secretario de Finanzas del Partido de la Revolución Democrática mediante oficio SF/449/2017, dio contestación a la información solicitada (Foja 5097 del expediente).

XIII. Solicitud de Información a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

- a) El diecisiete de diciembre de dos mil trece, mediante oficio UF/DRN/10367/2013, se solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores informara respecto de la tarjeta electrónica, identificada con el número 5339870400930860 tipo Monex-BROXEL, lo siguiente: indicará la naturaleza jurídica de la tarjeta investigada (indicando si se trata de una cuenta de ahorro, cuenta de cheques, cuenta de inversión, o de cualquier otro tipo); si la tarjeta investigada forma parte de un contrato que ampare un número determinado de tarjetas de la misma naturaleza o diversa, detallando el nombre de la persona física o moral contratante; presentado al efecto copia certificada del contrato correspondiente, el número de tarjeta(s) que ampara el contrato(s) (detallando las activas, canceladas y/o elaboradas sin ser utilizadas); y de ser el caso, el nombre y domicilio de los tenedores de la(s) tarjeta(s); en caso de tratarse de tarjetas de diversa naturaleza jurídica, indique a detalle características y operatividad de cada una de ellas; remita copia certificada de los estados de cuenta bancarios que la tarjeta o tarjetas generaron; o en su caso, el detalle de los movimientos económicos realizados desde su activación hasta la fecha de la presente solicitud; remita copia certificada de la tarjeta de firma de la cuenta concentradora o de las personas autorizadas para el manejo de los recursos de la(s) tarjeta(s); detalle las circunstancias de tiempo, modo y lugar respecto a la entrega de las tarjetas; e informe si los partidos políticos de la Revolución Democrática (PRD), del Trabajo (PT); y/o Movimiento Ciudadano (MC)- o en su caso otrora coalición Movimiento Progresista- tienen suscrito algún contrato sobre algún producto financiero con el Banco Monex, S.A. de dos mil once a la fecha; en cuyo caso le solicito remita copia certificada del contrato(s) respectivo(s) (Fojas 923-926 del expediente).
- b) El veinte de enero de dos mil catorce, mediante oficio No. 220-1/1074/2014, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, remitió a la Unidad Técnica de Fiscalización la información solicitada (Fojas 927-1065 del expediente).
- c) El diecinueve de marzo de dos mil catorce, mediante oficio UFRPP/DRN/2210/2014, se solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, remitiera copia certificada del anverso y reverso del cheque número



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

2809 de la cuenta 00176697658 de la institución financiera BBVA Bancomer S.A., aperturada a nombre del Partido de la Revolución Democrática, expedido el veintisiete de junio de dos mil doce, por un importe de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) (Fojas 1066-1068 del expediente).

- d) El tres de abril de dos mil catorce, mediante oficio No. 220-1/1699/2014, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, remitió a la Unidad Técnica de Fiscalización la información solicitada (Fojas 1069-1071 del expediente).
- e) El veintinueve de marzo de dos mil dieciséis, mediante oficio INE/UTF/DRN/6623/2016, se solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, remitiera copia certificada del anverso y reverso de ciento siete cheques de la institución financiera BBVA Bancomer S.A. de la cuenta a nombre del Partido de la Revolución Democrática (Fojas 778-785 del expediente).
- f) El once de abril de dos mil dieciséis, mediante oficio No. 214-4/3014496/2016, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, solicitó información adicional a la enviada para poder atender el requerimiento realizado por la Unidad Técnica de Fiscalización (Fojas 786-787 del expediente).
- g) El veintiuno de abril de dos mil dieciséis, mediante oficio INE/UTF/DRN/9196/2016, se envió a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, información complementaria para que remitiera copia certificada del anverso y reverso de ciento siete cheques de la institución financiera BBVA Bancomer S.A. de la cuenta a nombre del Partido de la Revolución Democrática (Fojas 788-795 del expediente).
- h) El dieciséis de mayo de dos mil dieciséis, mediante oficio No. 214-4/3014721/2016, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, remitió a la Unidad Técnica de Fiscalización la información solicitada (Fojas 801-903 del expediente).
- i) El tres de agosto de dos mil dieciséis, mediante oficio INE/UTF/DRN/17977/2016, se solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, remitiera copia certificada del anverso y reverso de siete cheques de la institución financiera BBVA Bancomer S.A. de la cuenta a nombre del Partido de la Revolución Democrática (Fojas 904-908 del expediente).



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

- j) El dos de septiembre de dos mil dieciséis, mediante oficio No. 214-4/3020672/2016, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, remitió a la Unidad Técnica de Fiscalización la información solicitada (Fojas 909-915 del expediente).

XIV. Requerimiento de Información a la persona moral Broxel, S. C, y/o Operadora Broxel, S.A de C.V., S.O.F.O.M., E.N.R., y/o Servicios Broxel S.A.PI. DE C.V., y/o Lebrox S.C.

- a) El diecinueve de febrero de dos mil catorce, mediante oficio UF/DRN/1179/2014, la Unidad Técnica de Fiscalización le solicitó al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Distrito Federal, notificara el oficio UTF/DRN/1180/2014, al Representante y/o Apoderado Legal de la persona Moral Broxel, S.C. (Fojas 1072-1073 del expediente).
- b) El tres de marzo de dos mil catorce, mediante oficio JLE-DF/01175/2014, el Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva del Distrito Federal del Instituto Nacional Electoral, remitió a la Unidad Técnica de Fiscalización, razón de fecha veintisiete de febrero de dos mil catorce, en la que se hace constar que al constituirse en el inmueble indicado, al tocar el timbre correspondiente a la vivienda marcada con el número 1 en reiteradas ocasiones, nadie contestó ni atendió; optando por tocar en el número 2 atendiendo una persona del sexo masculino quien dijo llamarse Manuel de la Rosa, quien al preguntarle por el Representante y/o Apoderado Legal de la persona moral Broxel S.C., contestó que el departamento 1 estaba vacío dado que aproximadamente hace cinco meses se fueron quienes lo ocupaban, pero no sabía si en ese inmueble se encontraba la empresa Broxel, S.C.; en consecuencia, se le cuestionó si sabía a qué domicilio se habían mudado, a lo cual refirió que no lo sabía. En razón de lo anterior, no fue posible realizar la diligencia de mérito (Fojas 1074-1083 del expediente).
- c) El veinticinco de marzo de dos mil catorce, mediante oficio UF/DRN/2317/2014, la Unidad Técnica de Fiscalización le solicitó al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Distrito Federal, notificara el oficio UF/DRN/2318/2014, al Representante y/o Apoderado Legal de la persona Moral Broxel, S.C. (Fojas 1084-1086 del expediente).
- d) El dieciséis de abril de dos mil catorce, mediante oficio UF/DRN/2318/2014, la Unidad Técnica de Fiscalización le solicitó información al Representante y/o Apoderado Legal de la persona Moral Broxel, S.C. y/o Operadora Broxel, S.A.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

de C.V., S.O.F.O.M., E.N.R., y/o Servicios Broxel S.A.P.I. DE C.V. (Fojas 1087-1091 del expediente).

- e) El veintiocho de abril de dos mil catorce, mediante escrito sin número, el Socio Administrador de la empresa Lebrox, S.C., dio contestación al requerimiento formulado, remitiendo la información y documentación solicitada (Fojas 1092-1100 del expediente).
- f) El ocho de mayo de dos mil catorce, mediante oficio INE/UF/DRN/1208/2014, la Unidad Técnica de Fiscalización le solicitó al Socio Administrador de Lebrox, S.C., remita el acta constitutiva de la persona moral Lebrox, S.C., así como aquella documentación que acredite el cambio de denominación social de la persona moral Broxel, S.C a Lebrox, S.C.; remita el contrato celebrado entre Lebrox S.C. y la persona moral Prestaciones Universales S.A. de C.V., los datos de localización de la persona moral en comento, así como la documentación relacionada con las operaciones relacionadas con dicha persona moral; copia de identificación oficial, así como copia del instrumento notarial en el cual conste las facultades de representación sobre la sociedad (Fojas 1101-1110 del expediente).
- g) El dieciocho de julio de dos mil catorce, mediante oficio INE/UTF/DRN/1104/2014, y toda vez que no se obtuvo respuesta al oficio INE/UF/DRN/1208/2014, la Unidad Técnica de Fiscalización le solicitó al Socio Administrador de Lebrox, S.C., remitiera el acta constitutiva de la persona moral Lebrox, S.C., así como aquella documentación que acredite el cambio de denominación social de la persona moral Broxel, S.C. a Lebrox, S.C. (Fojas 1111-1119 del expediente).
- h) El diecinueve de agosto de dos mil catorce, mediante escrito sin número, el Socio Administrador de la empresa Lebrox, S.C., dio contestación al requerimiento formulado, remitiendo la información y documentación solicitada (Fojas 1120-1148 del expediente).

XV. Requerimiento de Información a la persona moral Prestaciones Universales, S.A. de C.V.

- a) El veinticuatro de junio de dos mil catorce, mediante oficio UF/DRN/2317/2014, la Unidad Técnica de Fiscalización le solicitó al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Distrito Federal, notificara el oficio UTF/DRN/2318/2014, al



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

Representante y/o Apoderado Legal de la persona Moral Broxel, S.C. (Fojas 1084-1086 del expediente).

- b) En fecha trece de agosto de dos mil catorce, mediante oficio INE/UTF/DRN/0681/2014, la Unidad Técnica de Fiscalización le solicito al Representante Legal de la persona moral Prestaciones Universales, S.A. de C.V., remitiera información y documentación (Fojas 1149-1160 del expediente).
- c) El veinticinco de agosto de dos mil catorce, mediante escrito sin número el representante legal de la persona moral Prestaciones Universales, S.A. de C.V., dió contestación al requerimiento formulado, remitiendo la información y documentación solicitada (Fojas 1161-1351 del expediente).

XVI. Solicitud de Información a la Dirección General de Regulación y Archivo Migratorio del Instituto Nacional de Migración.

- a) El veintidós de octubre de dos mil quince, mediante oficio INE/UTF/DRN/22827/2015, la Unidad Técnica de Fiscalización le solicito a la Dirección General de Regulación y Archivo Migratorio del Instituto Nacional de Migración informara lo siguiente: el registro de salidas y entradas del país, de los CC. Margarita Loaeza Tamayo y Manuel Christian Jared Rodríguez López, correspondiente al periodo comprendido de primero de enero de dos mil trece a la fecha en que se le solicita la información, ya que se le ha intentado notificar sin éxito en reiteradas ocasiones diversos oficios con relación al procedimiento que la autoridad electoral se encuentra sustanciando, teniéndose indicios de una posible estancia en el país de Estados Unidos de América; y de ser el caso, presentará aquella documentación que a su consideración sirva para esclarecer los hechos relacionados con dicho oficio (Fojas 774-775 del expediente).
- b) El cuatro de noviembre de dos mil quince, mediante oficio INM/DGCV/DGAIIM/DIMI/0375/2015, la Dirección General de Regulación y Archivo Migratorio del Instituto Nacional comunicó a la Unidad Técnica de Fiscalización que de la búsqueda efectuada en el Sistema Integral de Operación Migratoria (SIOM), de acuerdo a los datos proporcionados y dentro de la temporalidad solicitada, **no** se localizaron registros electrónicos coincidentes de **ingreso o salida** de territorio nacional a nombre de Margarita Loaeza Tamayo y Manuel Christian Jared Rodríguez López (Fojas 776-777 del expediente).



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

XVII. Requerimiento de información a los ciudadanos que recibieron el Recibo de Reconocimiento por Actividades Políticas en Campaña Federal.

Se solicitó a diversas autoridades de este Instituto en distintas entidades de la República notificaran oficios a los ciudadanos a efecto de que informaran lo siguiente: 1. Confirmara o rectificara en su caso, el origen del acuse de recibo descrito, del cual se remite copia simple para pronta referencia, por concepto de Reconocimiento por Actividades Políticas “REPAP-COA-MOVIMIENTO PROGRESISTA”; 2. En caso afirmativo, presentara la documentación comprobatoria que soporte su dicho, detallando en qué consistió la actividad realizada y a qué campaña electoral benefició; es decir, a las entonces campañas electorales a Presidente de la República, Senadores o Diputados Federales, especificando el nombre del o los candidatos beneficiados; 3. Las aclaraciones que a su derecho convenga; y 4. Copia de una identificación oficial.

De la misma forma se les solicito a dichas autoridades realizaran a diversos ciudadanos la aplicación de un cuestionario, a efecto de que informaran lo siguiente: 1. Confirmarán o desmintieron si realizaron actividades políticas a favor de la otrora Coalición Movimiento Progresista (Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Movimiento Ciudadano antes Convergencia) durante el pasado Proceso Electoral Federal 2011-2012; 2. En caso de ser afirmativa la respuesta a la pregunta anterior describieran que tipo de actividades realizaron; y a qué campaña electoral benefició, es decir, a las entonces campañas electorales a Presidente de la República, Senadores o Diputados Federales. En su caso, deberán especificar el nombre del candidato y la entidad de que se trate –Senadores y Diputados-; así como el Distrito Electoral –Diputados-; 3. Indicarán si recibieron algún pago por parte de alguno de los partidos políticos integrantes de la otrora Coalición Movimiento Progresista; 4. En caso de ser afirmativa la respuesta a la pregunta anterior, señalarán la cantidad recibida y describieran la forma de pago; 5. Confirmaran la recepción de la cantidad señalada en el recibo que está a nombre de los ciudadanos, el cual se les mostraba en copia fotostática; 6. Describieran la forma de pago de la cantidad indicada en el recibo de mérito; 7. Indicarán el nombre de la persona que les hizo entrega de la suma de dinero citada en dicho recibo; 8. Indicarán sí reconocen como suya la firma plasmada en el recibo, mismo que fue presentado por la otrora Coalición Movimiento Progresista en el marco de la revisión de los Informes de Campaña del Proceso Electoral Federal 2011-2012; 9. Realizaran las aclaraciones que estimaran pertinentes y de ser el caso, adjuntaran a su contestación cualquier documentación que a su consideración sirviera a esta autoridad para esclarecer los hechos materia del presente procedimiento; y 10. Presentarán copia simple de



**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 57/13**

**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

su credencial de elector vigente o una identificación oficial (Fojas 1352-4978 y 5242-5253 del expediente).

A continuación se detallan los casos en comento:

No.	ESTADO	FOLIO	FECHA DE EMISIÓN	NOMBRE	CANTIDAD	PERIODO	OFICIO
1	AGUASCALIENTES	168	28/06/2012	García Gómez Noé	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9265/2013 INE/UF/DRN/0072/2014
2	BAJA CALIFORNIA	157	27/06/2012	Bailón Velásquez Oscar	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9217/2013 INE/UF/DRN/0073/2014
3	BAJA CALIFORNIA	158	27/06/2012	González Rodríguez Francisco Javier	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9274/2013
4	BAJA CALIFORNIA	160	27/06/2012	Ramírez Martínez Julio César	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9349/2013
5	BAJA CALIFORNIA SUR	65	27/06/2012	García Domínguez Víctor Manuel	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9263/2013 INE/UF/DRN/0074/2014
6	CAMPECHE	97	27/06/2012	Cidler Pérez Jimmy Oliver	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9242/2013 INE/UF/DRN/0075/2014
7	CAMPECHE	96	05/07/2012	Gómez López Julio César	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9269/2013 INE/UF/DRN/0075/2014
8	CHIAPAS	75	27/06/2012	Broll Martínez Rudy Dagoberto	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9227/2013
9	CHIAPAS	83	27/06/2012	Cueto Peña David	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9246/2013
10	CHIAPAS	79	27/06/2012	López Jiménez Soyler	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9296/2013
11	CHIAPAS	77	27/06/2012	Moreno Hernández Carlos Obeilcar	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9318/2013
12	CHIAPAS	81	27/06/2012	Nájera Gutiérrez Mauricio	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9322/2013
13	CHIAPAS	78	27/06/2012	Narcia Vidal Fredy	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9323/2013 INE/UF/DRN/0076/2014 INE/UTF/DRN/5339/2015
14	CHIAPAS	82	27/06/2012	Núñez Ruiz Carlos	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9325/2013 INE/UF/DRN/0076/2014
15	CHIAPAS	80	27/06/2012	Pérez Bravo José Luis	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9338/2013 INE/UTF/DRN/933/2016 INE/UTF/DRN/3491/2016
16	CHIAPAS	76	27/06/2012	Pérez Pérez Adalberto Fabián	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9340/2013 INE/UTF/DRN/932/2016 INE/UTF/DRN/3491/2016
17	CHIHUAHUA	88	27/06/2012	Lee Morales Juana	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	INE/UF/DRN/0077/2014



**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 57/13**

**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

No.	ESTADO	FOLIO	FECHA DE EMISIÓN	NOMBRE	CANTIDAD	PERIODO	OFICIO
18	CHIHUAHUA	87	27/06/2012	Morales Otero Juan Eleazar	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	INE/UF/DRN/0077/2014 INE/UF/DRN/1205/2014
19	COAHUILA	53	27/06/2012	Soto Fernández Gabriela Tanila	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9374/2013
20	COLIMA	162	27/06/2012	Brambila Juárez Miguel Ángel	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9225/2013
21	COLIMA	161	27/06/2012	Rosas Padilla Héctor Javier	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9363/2013
22	DF	74	27/06/2012	Núñez Tello Pedro Iliam	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9326/2013
23	DF	2686	27/06/2012	Palma Morates José Donaciano	\$6,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9332/2013 INE/UTF/DRN/5344/2015
24	DURANGO	71	27/06/2012	Ochoa Serrano Gamaliel	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9327/2013 INE/UF/DRN/0078/2014
25	DURANGO	72	27/06/2012	Soto Peña Israel	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9375/2013
26	MÉXICO	2694	27/06/2012	Alba Ontiveros Alma Rosa	\$6,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9204/2013 INE/UF/DRN/0121/2014 INE/UTF/DRN/5349/2015 INE/UTF/DRN/10886/2015 INE/UTF/DRN/18907/2015 INE/UTF/DRN/21784/2015 INE/UTF/DRN/23650/2015 INE/UTF/DRN/25123/2015
27	MÉXICO	133	27/06/2012	Alfaro Saldaña Antonio Carlos	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 28 de junio de 2012	UF/DRN/9205/2013 INE/UF/DRN/0121/2014
28	MÉXICO	2682	27/06/2012	Alfaro Saldaña Antonio Carlos	\$6,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9206/2013 INE/UF/DRN/0121/2014
29	MÉXICO	2683	27/06/2012	Almaraz González Juan José	\$6,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9207/2013 INE/UF/DRN/0121/2014 INE/UTF/DRN/5335/2015 INE/UTF/DRN/8295/2015 INE/UTF/DRN/14525/2015
30	MÉXICO	2692	27/06/2012	Alonso González Arturo Antonio	\$6,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9208/2013
31	MÉXICO	2564	27/06/2012	Altamirano Baltazar Javier	\$4,500.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9209/2013
32	MÉXICO	2700	27/06/2012	Alva Ontiveros Edna Yanet	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9210/2013 INE/UTF/DRN/9881/2015
33	MÉXICO	2665	27/06/2012	Álvarez Hernández Francisco Ariel	\$6,200.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9211/2013 INE/UF/DRN/0121/2015 INE/UTF/DRN/5341/2015 INE/UTF/DRN/942/2016
34	MÉXICO	2567	27/06/2012	Arroyo Soto Antonio	\$6,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9214/2013 INE/UTF/DRN/7142/2015
35	MÉXICO	2640	27/06/2012	Aviña Vázquez Sandra	\$6,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9216/2013
36	MÉXICO	128	27/06/2012	Barrera Hernández Mario	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9219/2013



**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 57/13**

**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

No.	ESTADO	FOLIO	FECHA DE EMISIÓN	NOMBRE	CANTIDAD	PERIODO	OFICIO
37	MÉXICO	129	27/06/2012	Bautista Hernández Marcos	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9220/2013
38	MÉXICO	2566	27/06/2012	Bedolla Guzmán Erick Iván	\$6,000.00	1 de junio de 2012 al 17 de junio de 2012	UF/DRN/9222/2013 INE/UTF/DRN/7142/2015
39	MÉXICO	2383	17/06/2012	Benito Pérez Gerardo Baldemar	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9223/2013
40	MÉXICO	2689	27/06/2012	Bravo Rodríguez Patricia	\$6,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9226/2013 INE/UTF/DRN/10901/2015
41	MÉXICO	2656	27/06/2012	Bustamante Zalgado María Teresa	\$6,200.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9229/2013 INE/UF/DRN/0121/2014 INE/UTF/DRN/7142/2015 INE/UTF/DRN/21794/2015 INE/UTF/DRN/23647/2015 INE/UTF/DRN/25118/2015
42	MÉXICO	2573	27/06/2012	Calzada Maulion Bruno Emilio	\$6,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9231/2013 INE/UF/DRN/0121/2014
43	MÉXICO	2557	27/06/2012	Campos Padilla Josué Abraham	\$6,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9232/2013 INE/UTF/DRN/7142/2015 INE/UTF/DRN/10895/2015 INE/UTF/DRN/18902/2015 INE/UTF/DRN/21785/2015
44	MÉXICO	2673	27/06/2012	Cano Medina Daniel	\$1,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9233/2013 INE/UF/DRN/0121/2014
45	MÉXICO	2660	27/06/2012	Castillo Nicanor Neri Guadalupe	\$6,200.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9236/2013 INE/UF/DRN/0121/2014
46	MÉXICO	2653	27/06/2012	Castillo Pulido Mitzi Joselin	\$6,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9237/2013 INE/UF/DRN/0121/2014 INE/UTF/DRN/7142/2015
47	MÉXICO	2699	27/06/2012	Castillo Valerio Bulmaro	\$6,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9238/2013 INE/UF/DRN/0121/2014 INE/UTF/DRN/5345/2015 INE/UTF/DRN/10896/2015
48	MÉXICO	2577	27/06/2012	Cázares Delgado Blanca Edith	\$6,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9240/2013
49	MÉXICO	2575	27/06/2012	Chavero Romero Josué	\$6,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9241/2013
50	MÉXICO	2698	27/06/2012	Corona Gómez Briseida Mildred	\$6,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9245/2013 INE/UF/DRN/0121/2014
51	MÉXICO	2693	27/06/2012	De La Cruz Flores Nayely	\$6,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9248/2013
52	MÉXICO	2697	27/06/2012	Escamilla Vázquez Luis Fernando	\$6,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9249/2013 INE/UF/DRN/0121/2014 INE/UTF/DRN/5333/2015 INE/UTF/DRN/10911/2015
53	MÉXICO	2667	27/06/2012	Escogido Rodríguez Francisca Lilia	\$6,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9250/2013 INE/UF/DRN/0121/2014
54	MÉXICO	2672	27/06/2012	Escogido Rodríguez Martha Alicia	\$4,500.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9251/2013 INE/UF/DRN/0121/2014
55	MÉXICO	130	27/06/2012	Estrada Apolinar Alejandro	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9253/2013



**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 57/13**

**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

No.	ESTADO	FOLIO	FECHA DE EMISIÓN	NOMBRE	CANTIDAD	PERIODO	OFICIO
56	MÉXICO	2562	27/06/2012	Farías Hernández Brenda Karen	\$6,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9254/2013 INE/UTF/DRN/5346/2 INE/UTF/DRN/10898/2015 INE/UTF/DRN/18901/2015 INE/UTF/DRN/21787/2015 INE/UTF/DRN/23650/2015
57	MÉXICO	2560	27/06/2012	Farías Hernández Mariel Joana	\$6,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9255/2013 INE/UTF/DRN/5330/2015 INE/UTF/DRN/10899/2015 INE/UTF/DRN/18900/2015 INE/UTF/DRN/21786/2015 INE/UTF/DRN/23650/2015
58	MÉXICO	2650	27/06/2012	Figarola Moncada Yuleni Michel	\$6,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9256/2013 INE/UF/DRN/0121/2014
59	MÉXICO	2690	27/06/2012	Flores Campero Luis Andrés	\$6,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9257/2013 INE/UF/DRN/0121/2014
60	MÉXICO	2639	27/06/2012	Flores Colín Erika Lucila	\$6,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9258/2013
61	MÉXICO	2695	27/06/2012	Flores Rodríguez María Elena	\$6,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9260/2013
62	MÉXICO	2641	27/06/2012	García García Félix	\$6,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9264/2013 INE/UF/DRN/0121/2014
63	MÉXICO	2688	27/06/2012	Gómez Muñoz María Del Carmen	\$6,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9270/2013
64	MÉXICO	2646	27/06/2012	Hernández Avalos Beatriz	\$6,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9279/2013 INE/UF/DRN/0121/2014 INE/UTF/DRN/5347/2015 INE/UTF/DRN/10898/2015 INE/UTF/DRN/18906/2015 INE/UTF/DRN/21788/2015 INE/UTF/DRN/25128/2015 INE/UTF/DRN/931/2016
65	MÉXICO	2638	27/06/2012	Hernández Avalos Claudia Janet	\$6,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9280/2013 INE/UF/DRN/0121/2014 INE/UTF/DRN/10902/2015 INE/UTF/DRN/18899/2015 INE/UTF/DRN/21789/2015
66	MÉXICO	2563	27/06/2012	Hernández Hernández Gustavo	\$6,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9283/2013 INE/UTF/DRN/5337/2015
67	MÉXICO	2559	27/06/2012	Hernández Hernández María De Lourdes	\$6,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9284/2013 INE/UTF/DRN/5331/2015 INE/UTF/DRN/10891/2015 INE/UTF/DRN/18904/2015 INE/UTF/DRN/21790/2015 INE/UTF/DRN/25127/2015
68	MÉXICO	2652	27/06/2012	Hernández Jiménez Patricia	\$6,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9285/2013 INE/UF/DRN/0121/2014 INE/UTF/DRN/5326/2015 INE/UTF/DRN/10900/2015 INE/UTF/DRN/940/2016
69	MÉXICO	2642	27/06/2012	Hernández López Roberto	\$6,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9286/2013
70	MÉXICO	2663	27/06/2012	Hernández Martínez Natividad	\$6,200.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9287/2013 INE/UF/DRN/0121/2014
71	MÉXICO	2696	27/06/2012	Hernández Nájera Verónica	\$6,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9288/2013 INE/UF/DRN/0121/2014



**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 57/13**

**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

No.	ESTADO	FOLIO	FECHA DE EMISIÓN	NOMBRE	CANTIDAD	PERIODO	OFICIO
72	MÉXICO	2572	27/06/2012	Hernández Zamora Jorge	\$6,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9290/2013 INE/UF/DRN/0121/2014 INE/UTF/DRN/7142/2015 INE/UTF/DRN/25124/2015 INE/UTF/DRN/931/2016
73	MÉXICO	2569	27/06/2012	Lucas Aranda Francisco	\$6,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9297/2013 INE/UF/DRN/5340/2015 INE/UTF/DRN/10890/2015 INE/UTF/DRN/939/2016
74	MÉXICO	2553	27/06/2012	Manríquez Meza María Guadalupe	\$6,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9299/2013 INE/UF/DRN/0121/2014
75	MÉXICO	2651	27/06/2012	Martínez Hernández Roberto	\$6,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9302/2013 INE/UF/DRN/0121/2014 INE/UTF/DRN/7142/2015 INE/UTF/DRN/10893/2015 INE/UTF/DRN/21791/2015 INE/UTF/DRN/25126/2015
76	MÉXICO	2551	27/06/2012	Melchor Manríquez Raymundo Benjamín	\$6,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9304/2013 INE/UF/DRN/0121/2014
77	MÉXICO	2554	27/06/2012	Melchor Rodríguez Juan	\$6,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9305/2013 INE/UF/DRN/0121/2014
78	MÉXICO	2649	27/06/2012	Moncada Trejo Leticia	\$6,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9313/2013 INE/UF/DRN/00121/2014
79	MÉXICO	2647	27/06/2012	Moncada Trejo Manuel	\$6,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9314/2013 INE/UTF/DRN/21794/2015 INE/UTF/DRN/23646/2015 INE/UTF/DRN/25118/2015 INE/UTF/DRN/0731/2016
80	MÉXICO	2571	27/06/2012	Moreno Aranda Guillermo	\$6,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9317/2013 INE/UF/DRN/0121/2014
81	MÉXICO	2691	27/06/2012	Moreno Rodríguez María Del Carmen	\$6,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9319/2013 INE/UF/DRN/00121/2014
82	MÉXICO	2648	27/06/2012	Muñoz Sotelo Brenda	\$6,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9321/2013 INE/UF/DRN/0121/2014
83	MÉXICO	2657	27/06/2012	Nicanor Zapotilla María De Los Angeles	\$6,200.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9324/2013 INE/UF/DRN/0121/2014
84	MÉXICO	124	27/06/2012	Ortega Álvarez Omar	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9329/2013
85	MÉXICO	2558	27/06/2012	Padilla Varela María Victoria	\$6,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9330/2013 INE/UF/DRN/0121/2014
86	MÉXICO	2654	27/06/2012	Pereyra Vargas Uriel	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9337/2013 INE/UTF/DRN/5323/2015 INE/UTF/DRN/936/2016
87	MÉXICO	2576	27/06/2012	Pérez Vega Marisol	\$6,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9342/2013
88	MÉXICO	2666	27/06/2012	Pichardo Ramírez Cristina Guadalupe	\$6,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9342/2013 INE/UF/DRN/0121/2014
89	MÉXICO	126	27/06/2012	Prado Núñez Aldo Leonel	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9345/2013 INE/UTF/DRN/25993/2015
90	MÉXICO	2659	27/06/2012	Pulido Olvera Alma Rosa	\$6,200.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9346/2013 INE/UF/DRN/0121/2014
91	MÉXICO	2658	27/06/2012	Pulido Olvera Nancy Fabiola	\$6,200.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9347/2013 INE/UF/DRN/0121/2014



**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 57/13**

**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

No.	ESTADO	FOLIO	FECHA DE EMISIÓN	NOMBRE	CANTIDAD	PERIODO	GFICIO
92	MÉXICO	2561	27/06/2012	Ramírez Flores Enrique	\$6,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9348/2013 INE/UTF/DRN/5343/2015 INE/UTF/DRN/10889/2015 INE/UTF/DRN/18905/2015 INE/UTF/DRN/21274/2015
93	MÉXICO	2574	27/06/2012	Ramírez Talonia Mario Arturo	\$6,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9350/2013
94	MÉXICO	2565	27/06/2012	Roa Ramírez Socorro	\$6,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9357/2013
95	MÉXICO	2579	27/06/2012	Rojo Villeda Myrna	\$6,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9361/2013 INE/UTF/DRN/5328/2015 INE/UTF/DRN/21792/2015 INE/UTF/DRN/23650/2015
96	MÉXICO	2687	27/06/2012	Rugiero Mora Guillermo	\$6,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9364/2013
97	MÉXICO	2662	27/06/2012	Sánchez Sánchez María Ascensión	\$6,200.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9368/2013 INE/UF/DRN/0121/2014 INE/UTF/DRN/5332/2015
98	MÉXICO	2552	27/06/2012	Sánchez Soriano Ana Karen	\$6,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9369/2013 INE/UF/DRN/0121/2014 INE/UTF/DRN/7142/2015 INE/UTF/DRN/10887/2015
99	MÉXICO	2671	27/06/2012	Santoyo Durán Francisco	\$6,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9370/2013 INE/UF/DRN/0121/2014 INE/UTF/DRN/14529/2015 INE/UTF/DRN/935/2016
100	MÉXICO	2670	27/06/2012	Santoyo Escogido Aldo Esteban	\$6,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9371/2013 INE/UF/DRN/0121/2014 INE/UTF/DRN/14528/2015 INE/UTF/DRN/21793/2015 INE/UTF/DRN/934/2016
101	MÉXICO	2570	27/06/2012	Solís Martínez Sonia	\$6,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9372/2013 INE/UF/DRN/0121/2014 INE/UTF/DRN/5324/2015 INE/UTF/DRN/10894/2015 INE/UTF/DRN/18903/2015 INE/UTF/DRN/21276/2015
102	MÉXICO	2578	27/06/2012	Talonia Zamorano María de la Paz	\$4,500.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9376/2013 INE/UF/DRN/0072/2014
103	MÉXICO	2568	27/06/2012	Talonia Zamorano María Del Carmen	\$6,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9265/2013 INE/UF/DRN/0072/2014
104	MÉXICO	2555	27/06/2012	Tapia Arévalo Mónica	\$6,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9378/2013
105	MÉXICO	2643	27/06/2012	Tinoco Martínez Luis Armando	\$6,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9379/2013
106	MÉXICO	2669	27/06/2012	Torres Escogido Martín Enrique	\$6,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9380/2013 INE/UF/DRN/0121/2014
107	MÉXICO	2668	27/06/2012	Torres Muñoz Fernando Enrique	\$6,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9381/2013 INE/UF/DRN/0121/2014 INE/UTF/DRN/5342/2015 INE/UTF/DRN/21796/2015 INE/UTF/DRN/23648/2015 INE/UTF/DRN/25118/2015
108	MÉXICO	2556	27/06/2012	Varela Castro María De Jesús	\$6,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9383/2013 INE/UF/DRN/0121/2014



**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 57/13**

**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

No.	ESTADO	FOLIO	FECHA DE EMISIÓN	NOMBRE	CANTIDAD	PERIODO	OFICIO
109	MÉXICO	2661	27/06/2012	Vargas Ruíz Misael	\$6,200.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9384/2013 INE/UF/DRN/0121/2014 INE/UTF/DRN/10906/2015 INE/UTF/DRN/25122/2015
110	MÉXICO	2664	27/06/2012	Victorino Torres Martina Elvira	\$6,200.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9387/2013 INE/UF/DRN/0121/2014
111	MÉXICO	123	27/06/2012	Vilchis Nieto José	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9338/2013
112	MÉXICO	2645	27/06/2012	Zúñiga Salinas Norma Angélica	\$6,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9331/2013
113	GUANAJUATO	810	27/06/2012	Arredondo Muñiz David	\$6,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9213/2015
114	GUANAJUATO	806	27/06/2012	Corona Díaz Jaime Israel	\$6,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9244/2015 INE/UF/DRN/0079/2014
115	GUANAJUATO	121	27/06/2012	Fuentes Olivo Luis Porfirio	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9261/2013
116	GUANAJUATO	135	12/07/2012	González Cabrera Ángel	\$3,000.00	SIN INFORMACIÓN	UF/DRN/9272/2013 INE/UTF/DRN/5348/2015 INE/UTF/DRN/14526/2015 INE/UTF/DRN/21271/2015 INE/UTF/DRN/941/2016
117	GUANAJUATO	808	27/06/2012	Guzmán Ruiz José Luis	\$6,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9278/2013 INE/UF/DRN/0079/2014
118	GUANAJUATO	803	27/06/2012	Hernández Rodríguez Juan Manuel	\$6,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9289/2013 INE/UTF/DRN/14526/2015 INE/UTF/DRN/10910/2015
119	GUANAJUATO	119	27/06/2012	Hortelano López Juan Eduardo	\$2,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9291/2013 INE/UTF/DRN/9885/2015
120	GUANAJUATO	801	27/06/2012	Loeza Tamayo Margarita	\$6,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9294/2013 INE/UTF/DRN/10903/2015
121	GUANAJUATO	805	27/06/2012	Martínez Hernández José Luis	\$6,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9301/2013
122	GUANAJUATO	807	27/06/2012	Moncada Enríquez Luis	\$6,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9312/2013 INE/UF/DRN/0079/2014
123	GUANAJUATO	809	27/06/2012	Muñiz Cuevas Eugenio	\$6,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9320/2013 INE/UF/DRN/0079/2014
124	GUANAJUATO	804	27/06/2012	Paniagua Pantoja Martín César	\$6,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9333/2013
125	GUANAJUATO	118	27/06/2012	Paz Gómez Jesús	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9335/2013 INE/UTF/DRN/9878/2015 INE/UTF/DRN/21272/2015 INE/UTF/DRN/25116/2015
126	GUANAJUATO	134	27/06/2012	Pérez Mota Carlos Andrés	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9339/2013
127	GUANAJUATO	811	27/06/2012	Rico Sánchez Agustín	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9354/2013



**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 57/13**

**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

No.	ESTADO	FOLIO	FECHA DE EMISION	NOMBRE	CANTIDAD	PERIODO	OFICIO
128	GUANAJUATO	120	27/06/2012	Rodríguez Barboza Pascual	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9358/2013 INE/UF/DRN/0079/2014
129	GUANAJUATO	802	27/06/2012	Rodríguez López Manuel Cristian Jared	\$6,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9359/2013 INE/UTF/DRN/10905/2015
130	GUERRERO	67	27/06/2012	Castro Reyes Gonzalo	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9238/2013 INE/UF/DRN/0098/2014
131	GUERRERO	68	27/06/2012	Hernández Gardea Juan Manuel	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9282/2013 INE/UTF/DRN/8153/2015
132	GUERRERO	69	27/06/2012	Merlín Valadez Ángel Gabino	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9309/2013
133	GUERRERO	66	27/06/2012	Rayo Aguirre José Manuel	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9352/2013 INE/UT/DRN/0098/2014
134	GUERRERO	70	27/06/2012	Vergara Martínez Francisco Javier	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9386/2013 INE/UTF/DRN/10907/2015 INE/UTF/DRN/23649/2015
135	HIDALGO	42	27/06/2012	García Islas Carlos Héctor	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9266/2013
136	HIDALGO	44	27/06/2012	Hernández Cortez Leodegario	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9281/2013
137	HIDALGO	41	27/06/2012	Pérez Portillo Mario Salvador	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9341/2013
138	HIDALGO	43	27/06/2012	Rosas Gómez Bartolo	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9362/2013 INE/UF/DRN/0100/2014
139	JALISCO	116	27/06/2012	Aceves Ramos Javier Ramón Ignacio	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9203/2013
140	JALISCO	114	27/06/2012	Avalos Cervantes Manuel Salvador	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9215/2013
141	JALISCO	106	27/06/2012	Barajas Navarro Israel Omar	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9218/2013
142	JALISCO	104	27/06/2012	Calderón Elizondo José Luis	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9230/2013
143	JALISCO	108	27/06/2012	Carrillo Díaz Efrén	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9234/2013
144	JALISCO	109	27/06/2012	Flores Jiménez Humberto	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9259/2013 INE/UF/DRN/0101/2014
145	JALISCO	117	27/06/2012	García Aguilar Socorro	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9262/2013
146	JALISCO	110	27/06/2012	Gaytán Nieto Jorge Abad	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9268/2013 INE/UF/DRN/0104/2014 INE/UTF/DRN/9282/2015
147	JALISCO	101	27/06/2012	Gómez Murillo Oditón	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9271/2013
148	JALISCO	113	27/06/2012	González Romo Omar Saúl	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9275/2013 INE/UTF/DRN/5327/2015



**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 57/13**

**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

No.	ESTADO	FOLIO	FECHA DE EMISIÓN	NOMBRE	CANTIDAD	PERIODO	OFICIO
149	JALISCO	111	27/06/2012	Magaña Hernández Víctor Manuel	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9298/2013
150	JALISCO	102	27/06/2012	Méndez López Gabriel Enrique	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9307/2013 INE/UTF/DRN/5338/2015 INE/UTF/DRN/9880/2015 INE/UTF/DRN/938/2016
151	JALISCO	115	27/06/2012	Molina Hernández Daniel Alberto	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9311/2013 INE/UF/DRN/0101/2014 INE/UTF/DRN/21797/2015 INE/UTF/DRN/0937/2016
152	JALISCO	105	17/06/2012	Palacios Rivera Claudio	\$6,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9331/2013 INE/UF/DRN/0101/2014
153	JALISCO	103	27/06/2012	Zavala Gaeta César Omar	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9390/2013 INE/UTF/DRN/9879/2015 INE/UTF/DRN/14524/2015
154	MICHOACÁN	151	27/06/2012	Miranda Núñez Juan Carlos	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9310/2013
155	MICHOACÁN	153	27/06/2012	Rico Cendejas Rosa Angélica	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9353/2013
156	MICHOACÁN	154	27/06/2012	Soria Téllez Julio César	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9373/2013
157	MICHOACÁN	152	27/06/2012	Torres Piña Carlos	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9382/2013
158	MORELOS	73	27/06/2012	Villalba Gómez Sergio Enrique	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9389/2013
159	NAYARIT	32	27/06/2012	Marmolejo Rivera Juan Arturo	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9300/2013
160	NUEVO LEON	62	27/06/2012	Cisneros De La Rosa Verónica Patricia	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9243/2013
161	NUEVO LEON	61	27/06/2012	González López Pablo Inocencio	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9273/2013 INE/UF/DRN/00102/2014
162	OAXACA	93	27/06/2012	Merino Márquez Daniel	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9308/2013 INE/UTF/DRN/8154/2015 INE/UTF/DRN/14527/2015 INE/UTF/DRN/21270/2015 INE/UTF/DRN/25117/2015
163	OAXACA	92	NO	Ruiz López Hebert Néstor	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/1383/2014 INE/UF/DRN/0103/2014
164	OAXACA	91	27/06/2012	Sánchez Concha Noé	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9366/2013
165	PUEBLA	47	03/07/2012	Castillo Espinoza Jehu	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9235/2013 INE/UF/DRN/0072/2014
166	PUEBLA	46	NO	García Islas Ariel Manellic	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/1380/2014
167	PUEBLA	45	28/06/2012	Gavito González Eduardo	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9267/2013 INE/UF/DRN/0104/2014
168	PUEBLA	48	NO	Peña Velázquez Martín Guadalupe	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/1831/2014



**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 57/13**

**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

No.	ESTADO	FOLIO	FECHA DE EMISIÓN	NOMBRE	CANTIDAD	PERIODO	OFICIO
169	QUERÉTARO	100	27/06/2012	Bautista Marín Néstor	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9221/2013
170	QUERÉTARO	99	27/06/2012	Gutiérrez Zarraga Oscar Edgardo	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9277/2013 INE/UTF/DRN/9883/2015
171	QUERÉTARO	98	27/06/2012	Medina de León Iván Rodrigo	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9303/2013
172	QUINTANA ROO	170	27/06/2012	Patíño Arbea Iceber Nahum	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9334/2013
173	QUINTANA ROO	169	27/06/2012	Pech Palacio José Fernando	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9336/2013 INE/UF/DRN/0105/2014
174	QUINTANA ROO	52	27/06/2012	Rojas López Leobardo	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9360/2013 INE/UTF/DRN/14530/2015 INE/UTF/DRN/21275/2015
175	SAN LUIS POTOSÍ	163	27/06/2012	Olivares Flores Dagoberto/ Jorge Adalberto Escudero Villa	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9328/2013 Acta circunstanciada INE/UTF/SLP/008/2017
176	SAN LUIS POTOSÍ	164	27/06/2012	Piña Poiré Martha	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9344/2013 INE/UF/DRN/0122/2014 INE/UTF/DRN/5329/2015 INE/UTF/DRN/21273/2015 INE/UTF/DRN/25125/2015 INE/UTF/DRN/930/2016
177	SAN LUIS POTOSÍ	165	27/06/2012	Vega Lugo Félix	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9385/2013
178	SINALOA	131	27/06/2012	Ramos Niebla Luis Fernando	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9351/2013 INE/UT/DRN/0106/2014
179	SINALOA	132	27/06/2012	Ríos Rojo José Antonio	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9356/2013 INE/UF/DRN/0106/2014
180	SONORA	156	27/06/2012	Bustamante Machado Jesús	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9228/2013
181	TABASCO	34	27/06/2012	González Torres Javier	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9276/2013 INE/UTF/DRN/5336/2015
182	TABASCO	35	27/06/2012	Izquierdo Ruiz Hilda Ileana	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9292/2013
183	TABASCO	36	27/06/2012	López Cruz Javier	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9295/2013
184	TABASCO	33	27/06/2012	Méndez Hernández Benito	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9306/2013
185	TLAXCALA	89	27/06/2012	Montiel López Giovaní	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9315/2013
186	VERACRUZ	40	27/06/2012	Bernal Rivera Manuel	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9224/2013 INE/UF/DRN/0123/2014 INE/UTF/DRN/1988/2014 INE/UTF/DRN/7141/2015
187	VERACRUZ	37	27/06/2012	Rincón Montes Carlos Joaquín	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9355/2013
188	VERACRUZ	39	27/06/2012	Sánchez Hernández José Ramón	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9367/2013



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

No.	ESTADO	FOLIO	FECHA DE EMISIÓN	NOMBRE	CANTIDAD	PERIODO	OFICIO
189	YUCATÁN	31	27/06/2012	Cuevas Mena Mario Alejandro	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9247/2013 INE/UF/DRN/0124/2014
190	ZACATECAS	50	27/06/2012	Andrade Haro Felipe	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9212/2013
191	ZACATECAS	49	27/06/2012	Espinoza Solís Rocío	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9252/2013 INE/UTF/DRN/10897/2015

XVIII. Solicitud de información a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral.

- a) El ocho de agosto de dos mil dieciséis, mediante oficio INE/UTF/DRN/17978/2016, se solicitó a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, remitiera Nombre y domicilio de los entonces candidatos postulados, en los 31 estados de la República y el Distrito Federal, por la Coalición Movimiento Progresista, integrada por los partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano, en el Proceso Electoral Federal 2011-2012, a los cargos de Presidente de la República, Senadores por el principio de mayoría relativa y Diputados Federales por el principio de mayoría relativa (Fojas 916-917 del expediente).
- b) El diez de agosto de dos mil dieciséis, mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPFP/2930/2016, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, remitió la información solicitada (Fojas 918-919 del expediente).

XIX. Acuerdo de ampliación de sujetos incoados.

- a) El veintiséis de enero dos mil diecisiete, la Unidad Técnica de Fiscalización acordó ampliar los sujetos incoados del procedimiento administrativo sancionador en que se actúa respecto a las líneas de investigación presuntamente violatorias de la normatividad electoral (Fojas 4979-4980 del expediente).
- b) El veintiséis de enero de dos mil diecisiete, mediante oficio INE/UTF/DRN/0508/2017, la Unidad Técnica de Fiscalización hizo del conocimiento al Partido de la Revolución Democrática el acuerdo antes mencionado (Foja 4988 del expediente).



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

- c) El veintiséis de enero de dos mil diecisiete, mediante oficio INE/UTF/DRN/0509/2017, la Unidad Técnica de Fiscalización hizo del conocimiento al Partido Movimiento Ciudadano el acuerdo antes mencionado (Foja 4989 del expediente).
- d) El veintiséis de enero de dos mil diecisiete, mediante oficio INE/UTF/DRN/0510/2017, la Unidad Técnica de Fiscalización hizo del conocimiento al Partido del Trabajo el acuerdo antes mencionado (Foja 4990 del expediente).

XX. Solicitud de Información al Partido del Trabajo.

- a) El dos de febrero de dos mil diecisiete, mediante oficio INE/UTF/DRN/0887/2017, se solicitó al Partido del Trabajo, Indicara en qué consistieron las actividades que realizaron sesenta y seis ciudadanos a quienes corresponden los recibos por concepto de Reconocimiento por Actividades Políticas "REPAP-COA-MOVIMIENTO PROGRESISTA"; así como la campaña electoral (Presidente de la República, Senador(es) y/o Diputado(s) Federal(es) que beneficiaron dichas actividades; forma de pago de la cantidad señalada en los recibos. De la misma forma se le solicitó que indicara a qué campaña electoral (Presidente de la República, Senador(es) y/o Diputado(s) Federal(es) beneficiaron las actividades realizada por cuarenta y tres ciudadanos, a quienes se les entregó recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas "REPAP-COA-MOVIMIENTO PROGRESISTA", emitido por la otrora Coalición Movimiento Progresista (Fojas 4991-4997 del expediente).
- b) El diez de febrero de dos mil diecisiete, mediante escrito firmado por el Representante del Propietario del Partido del Trabajo ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, manifestó que la administración y reporte de los gastos de campaña en los informes correspondientes, el designado fue el Partido de la Revolución Democrática fue el responsable del órgano de finanzas de la coalición "Movimiento Progresista" motivo por el cual no cuenta con la información solicitada (Fojas 5005-5006 del expediente).
- c) El quince de junio de dos mil diecisiete, mediante oficio INE/UTF/DRN/10377/2017, se solicitó al Partido del Trabajo, señalara a qué campaña electoral (Presidente de la República, Senador(es) y/o Diputado(s) Federal(es) benefició la actividad realizada por los ciudadanos identificados en la tabla siguiente, de la misma forma remitiera la documentación legal y



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

contable que soportara su dicho y las aclaraciones que a su derecho convinieran (Fojas 5090-5091 del expediente).

Recibo de Reconocimiento por Actividades Políticas REPAP-GOA-MOVIMIENTO PROGRESISTA						
Nº.	ESTADO (2)	FOLIO (3)	NOMBRE DE LA PERSONA QUE RECIBE EL REPAP (4)	CANTIDAD (5)	TIPO DE CAMPAÑA (6)	ACTIVIDAD REALIZADA (7)
1	MÉXICO	2551	Félix García García	\$6,000.00	Federal	Coordinador de Brigadas
2	MÉXICO	2641	Raymundo Benjamín Melchor Manríquez	\$6,000.00	Federal	Repartir volantes y colocar lonas

d) El veintidós de junio de dos mil diecisiete, mediante escrito firmado por el Representante del Propietario del Partido del Trabajo ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, manifestó que la administración y reporte de los gastos de campaña en los informes correspondientes, el designado fue el Partido de la Revolución Democrática fue el responsable del órgano de finanzas de la coalición “Movimiento Progresista” motivo por el cual no cuenta con la información solicitada (Foja 5092 del expediente).

XXI. Solicitud de Información al Partido Movimiento Ciudadano.

a) El primero de febrero de dos mil diecisiete, mediante oficio INE/UTF/DRN/0888/2017, se solicitó al Partido Movimiento Ciudadano indicara en qué consistieron las actividades que realizaron sesenta y seis ciudadanos a quienes corresponden los recibos por concepto de Reconocimiento por Actividades Políticas “REPAP-GOA-MOVIMIENTO PROGRESISTA”; así como la campaña electoral (Presidente de la República, Senador(es) y/o Diputado(s) Federal(es) que beneficiaron dichas actividades; forma de pago de la cantidad señalada en los recibos. De la misma forma se le solicitó que indicara a qué campaña electoral (Presidente de la República, Senador(es) y/o Diputado(s) Federal(es) beneficiaron las actividades realizada por cuarenta y tres ciudadanos, a quienes se les entregó recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas en Campaña Federal, emitido por la otrora Coalición Movimiento Progresista (Fojas 4998-5004 del expediente).

b) El diez de febrero de dos mil diecisiete, mediante escrito firmado por el Representante del Propietario del Partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, solicitó una prórroga a fin de recabar la información solicitada (Fojas 5007-5008 del expediente).



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

- c) El catorce de febrero de dos mil diecisiete, mediante oficio INE/UTF/DRN/1446/2017, se otorgó una prórroga de tres días naturales a fin de dar cumplimiento al requerimiento formulado (Foja 5009 del expediente).
- d) El diecisiete de febrero de dos mil diecisiete, mediante escrito firmado por el Representante del Propietario del Partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, manifestó que las tesorerías de los partidos de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano se encontraban analizando en conjunto cada uno de los Reconocimientos por Actividades Políticas "REPAP-COA-MOVIMIENTO PROGRESISTA" (Fojas 5010-5011 del expediente).
- e) El quince de junio de dos mil dieciséis, mediante oficio INE/UTF/DRN/10376/2017, se solicitó al Partido Movimiento Ciudadano, señalara a qué campaña electoral (Presidente de la República, Senador(es) y/o Diputado(s) Federal(es) benefició la actividad realizada por los ciudadanos identificados en la tabla siguiente, de la misma forma remitiera la documentación legal y contable que soportara su dicho y las aclaraciones que a su derecho convinieran (Fojas 5088-5089 del expediente).

Recibo de Reconocimientos por Actividades Políticas en Campaña Federal						
No.	ESTADO (2)	FOLIO (3)	NOMBRE DE LA PERSONA QUE RECIBE EL REPAP (4)	CANTIDAD (5)	TIPO DE CAMPANA (6)	ACTIVIDAD REALIZADA (7)
1	MÉXICO	2551	Félix García García	\$6,000.00	Federal	Coordinador de Brigadas
2	MÉXICO	2641	Raymundo Benjamín Melchor Manríquez	\$6,000.00	Federal	Repartir volantes y colocar lonas

- f) El veintidós de junio de dos mil diecisiete, mediante oficio MC-INE-221/2017, firmado por el Representante del Propietario del Partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, manifestó no cuenta con la información solicitada, en virtud que la administración y reporte de los gastos de campaña en los informes correspondientes, así como el responsable del órgano de finanzas de la coalición "Movimiento Progresista" fue el Partido de la Revolución Democrática (Fojas 5093-5094 del expediente).
- g) El veintidós de junio de dos mil diecisiete, mediante oficio MC-INE-235/2017, firmado por el Representante del Propietario del Partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en alcance al oficio MC-INE-221/2017, informa que el Secretario de Finanzas del Partido de la



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

Revolución Democrática mediante oficio SF/449/2017, ya dio contestación a la información solicitada (Fojas 5098-5101 del expediente).

XXII. Emplazamiento al Partido de la Revolución Democrática.

- a) El doce de septiembre de dos mil diecisiete, mediante oficio INE/UTF/DRN/13540/2017, la Unidad Técnica de Fiscalización emplazó al Partido de la Revolución Democrática, corriéndole traslado con copia simple de todas las constancias que integran el expediente de mérito, para que en un plazo improrrogable de cinco días, manifestara lo que a su derecho conviniera la falta de veracidad en lo reportado y la omisión de reportar erogaciones por concepto de Reconocimiento por Actividades Políticas "REPAP-COA-MOVIMIENTO PROGRESISTA" (Fojas 5125-5139 del expediente).
- b) El dieciocho de septiembre de dos mil diecisiete, mediante escrito sin número, el Partido de la Revolución Democrática dio respuesta al emplazamiento realizado, mismo que en términos del artículo 42, numeral 1, fracción II, inciso e) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, que en su parte conducente se transcribe a continuación (Fojas 5140-5174 del expediente):

"(...)

Se niega que el Partido de la Revolución Democrática haya incurrido en alguna violación a los establecido en los artículos los artículos 38 numeral 1, a), 83, numeral, inciso d), fracciones I y III y 342, numeral 1, inciso f), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 149, numeral 1, 162 y 210 del Reglamento de Fiscalización.

En el alfanumérico INE/UTF/DRN/13540/2017, se reprocha que, en forma presuntiva que el Partido del Trabajo, integrante de la otrora Coalición Movimiento Progresista, no comprobó los egresos por concepto de 10 Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas realizados por la cantidad de \$60,000.00 y que no reportó con veracidad la aplicación y destino de los gastos realizados por concepto de 18 recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas, por un monto de \$104,800.00.

En este sentido, se acusa que los beneficiarios de 10 recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas, con número de referencia "B" de la base de datos que se encuentra en el cuerpo del oficio de emplazamiento marcado con el número INE/UTF/DRN/13540/2017, reconocieron haber realizados actividades políticas durante el Proceso Electoral Federal 2011-



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

2012, beneficiando a diversas campañas de la Coalición Movimiento Progresista, **sin embargo refieren no haber recibido pago alguno por las actividades o encargos desempeñados.**

Así también, se acusa que los beneficiarios de los 18 recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas, con número de referencia "C", negaron haber realizado actividades políticas, en alguna campaña a los diversos cargos durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012, postulados por la Coalición Movimiento Progresista, **en consecuencia no recibieron pago alguno por las actividades que a dicho de su representado realizaron.**

Sobre el particular, se indica que las acusaciones vertidas en contra de mi representado, es completamente falsa e infundada, por lo que manifiesta lo siguiente:

1. NEGACIÓN DE HABER REALIZADO ACTIVIDADES

NO.	REF.	ESTADO	FOLIO	NOMBRE	CANTIDAD
35	C	MÉXICO	2640	AVINA VÁZQUEZ SANDRA	\$6,000.00
41	C	MÉXICO	2656	BUSTAMANTE ZALGADO MARÍA TERESA	\$6,200.00
44	C	MÉXICO	2673	CANO MEDINA DANIEL	\$1,000.00
45	C	MÉXICO	2660	CASTILLO NICANOR NERI GUADALUPE	\$6,200.00
46	C	MÉXICO	2653	CASTILLO PULIDO MITZI JOSELIN	\$6,000.00
69	C	MÉXICO	2642	HERNANDEZ LOPEZ ROBERTO	\$6,000.00
70	C	MÉXICO	2663	HERNANDEZ MARTINEZ NATIVIDAD	\$6,200.00
83	C	MEXICO	2657	NICANOR ZAPOTITLA MARÍA DE LOS ÁNGELES	\$6,200.00
90	C	MÉXICO	2659	PULIDO OLVERA ALMA ROSA	\$6,200.00
91	C	MÉXICO	2658	PULIDO OLVERA NANCY FABIOLA	\$6,200.00
97	C	MÉXICO	2662	SANCHEZ SANCHEZ MARÍA ASCENSIÓN	\$6,200.00
98	C	MÉXICO	2552	SANCHEZ SORIANO ANA KAREN	\$6,000.00
104	C	MÉXICO	2555	TAPIA ARÉVALO MÓNICA	\$6,000.00
108	C	MÉXICO	2556	VARELA CASTRO MARIA DE JESUS	\$6,000.00
109	C	MÉXICO	2661	VARGAS RUIZ MISAEAL	\$6,200.00
110	C	MÉXICO	2664	VICTORINO TORRES MARTINA ELVIRA	\$6,200.00



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

NO.	REF.	ESTADO	FOLIO	NOMBRE	CANTIDAD
112	C	MÉXICO	2645	ZÚNIGA SALINAS NORMA ANGÉLICA	\$6,000.00
118	C	GUANAJUATO	803	HERNANDEZ RODRIGUEZ JUAN MANUEL	\$6,000.00
					\$104,800.00

(...)

En este sentido, el Partido de la Revolución Democrática, ignora el motivo por el cual, los CC. AVIÑA VÁZQUEZ SANDRA, BUSTAMANTE ZALGADO MARÍA TERESA, CANO MEDINA DANIEL, CASTILLO NICANOR NERI GUADALUPE, CASTILLO PULIDO MITZI JOSELIN, HERNANDEZ LOPEZ ROBERTO, HERNANDEZ MARTINEZ NATIVIDAD, NICANOR ZAPOTITLA MARÍA DE LOS ÁNGELES, PULIDO OLVERA ALMA ROSA, SANCHEZ SANCHEZ MARÍA ASCENSIÓN, SANCHEZ SORIANO ANA KAREN, TAPIA ARÉVALO MÓNICA, VARELA CASTRO MARÍA DE JESUS, VARGAS RUIZ MISAEL, VICTORINO TORRES MARTINA ELVIRA, ZÚNIGA SALINAS NORMA ANGÉLICA Y HERNANDEZ RODRIGUEZ JUAN MANUEL, en los diligencias practicadas por esa autoridad fiscalizadora, relativas a los cuestionarios que se les hizo, hayan manifestados el no haber realizado actividades dentro del Proceso Electoral Federal 2011-2012, pues lo cierto es que tuvieron una participación activa dentro del Proceso Electoral, por ello fue que se les proporcionó el apoyo económico respectivo.

2. NEGACIÓN DE HABER RECIBIDO PAGO POR ACTIVIDADES POLÍTICAS

Se afirma categóricamente que los siguientes ciudadanos si recibieron apoyo económico por Actividades Políticas, que realizaron dentro del Proceso Electoral Federal 2011-2012.

NO.	REF.	ESTADO	FOLIO	NOMBRE	CANTIDAD
33	B	MÉXICO	2566	BEDOLLA GUZMAN ERICK IVÁN	\$6,000.00
43	B	MÉXICO	2557	CAMPOS PADILLA JOSUÉ ABRAHAM	\$6,000.00
60	B	MÉXICO	2639	FLORES COLIN ERIKA LUCILA	\$6,000.00
72	B	MÉXICO	2572	HERNANDEZ ZAMORA JORGE	\$6,000.00
74	B	MEXICO	2553	MANRIQUEZ MEZA MARÍA GUADALUPE	\$6,000.00
77	B	MÉXICO	2554	MELCHOR RODRIGUEZ JUAN	\$6,000.00
82	B	MÉXICO	2648	MUNOZ SOTELO BRENDA	\$6,000.00



**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 57/13**

**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

NO.	REF.	ESTADO	FOLIO	NOMBRE	CANTIDAD
95	B	MÉXICO	2579	ROJO VILLEDA MYRNA	\$6,000.00
105	B	MÉXICO	2643	TINOCO MARTINEZ LUIS ARMANDO	\$6,000.00
106	B	MÉXICO	2669	TORRES ESCOGIDO MARTIN ENRIQUE	\$6,000.00
					\$60,000.00

NO.	REF.	ESTADO	FOLIO	NOMBRE	CANTIDAD
35	C	MÉXICO	2640	AVINA VÁZQUEZ SANDRA	\$6,000.00
41	C	MÉXICO	2656	BUSTAMANTE ZALGADO MARÍA TERESA	\$6,200.00
44	C	MÉXICO	2673	CANO MEDINA DANIEL	\$1,000.00
45	C	MÉXICO	2660	CASTILLO NICANOR NERI GUADALUPE	\$6,200.00
46	C	MÉXICO	2653	CASTILLO PULIDO MITZI JOSELIN	\$6,000.00
69	C	MÉXICO	2642	HERNANDEZ LOPEZ ROBERTO	\$6,000.00
70	C	MÉXICO	2663	HERNANDEZ MARTINEZ NATIVIDAD	\$6,200.00
83	C	MÉXICO	2657	NICANOR ZAPOTITLA MARÍA DE LOS ÁNGELES	\$6,200.00
90	C	MÉXICO	2659	PULIDO OLVERA ALMA ROSA	\$6,200.00
91	C	MÉXICO	2658	PULIDO OLVERA NANCY FABIOLA	\$6,200.00
97	C	MÉXICO	2662	SANCHEZ SANCHEZ MARÍA ASCENSIÓN	\$6,200.00
98	C	MÉXICO	2552	SANCHEZ SORIANO ANA KAREN	\$6,000.00
104	C	MÉXICO	2555	TAPIA ARÉVALO MÓNICA	\$6,000.00
108	C	MÉXICO	2556	VARELA CASTRO MARÍA DE JESUS	\$6,000.00
109	C	MÉXICO	2661	VARGAS RUIZ MISAEL	\$6,200.00
110	C	MÉXICO	2664	VICTORINO TORRES MARTINA ELVIRA	\$6,200.00
112	C	MÉXICO	2645	ZÚNIGA SALINAS NORMA ANGÉLICA	\$6,000.00
118	C	GUANAJUATO	803	HERNANDEZ RODRIGUEZ JUAN MANUEL	\$6,000.00
					\$104,800.00

Lo anterior, queda debidamente acreditado con la constancia documentales probatorias que obran en autos del expediente que se actúa, en virtud de que corren agregados los formatos de "Recibo de Reconocimientos por Actividades Políticas en Campaña Federal", mismos que se encuentran firmados por los ciudadanos antes relacionado, en el apartado respectivo de **"RECIBE EL RECONOCIMIENTO"**, instrumento jurídico en el que se **asienta**



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

la cantidad que recibieron por las actividades que realizaron dentro del Proceso Electoral Federal 2011-2012.

En este sentido, el Partido de la Revolución Democrática, ignora el motivo por el cual, los CC. BEDOLLA GUZMÁN ERICK IVÁN, CAMPOS PADILLA JOSUÉ ABRAHAM, FLORES COLÍN ERIKA LUCILA, HERNANDEZ ZAMORA JORGE, MANRÍQUEZ MEZA MARÍA GUADALUPE, MELCHOR RODRIGUEZ JUAN, MUÑOZ SOTELO BRENDA, ROJO VILLEDA MYRNA, TINOCO MARTINEZ LUIS ARMANDO, TORRES ESCOGIDO MARTIN ENRIQUE, AVIÑA VÁZQUEZ SANDRA, BUSTAMANTE ZALGADO MARÍA TERESA, CANO MEDINA DANIEL, CASTILLO NICANOR NERI GUADALUPE, CASTILLO PULIDO MITZI JOSELIN, HERNANDEZ LOPEZ ROBERTO, HERNANDEZ MARTINEZ NATIVIDAD, NICANOR ZAPOTITLA MARÍA DE LOS ÁNGELES, PULIDO OLVERA ALMA ROSA, PULIDO OLVERA NANCY FABIOLA, SANCHEZ SANCHEZ MARÍA ASCENSIÓN, SANCHEZ SORIANO ANA KAREN, TAPIA ARÉVALO MÓNICA, VARELA CASTRO MARÍA DE JESUS, VARGAS RUIZ MISAEL, VICTORINO TORRES MARTINA ELVIRA, ZÚÑIGA SALINAS NORMA ANGÉLICA, HERNANDEZ RODRIGUEZ JUAN MANUEL, en los diligencias practicadas por esa autoridad fiscalizadora, relativas a los cuestionarios que se les hizo, hayan manifestado el no haber recibido apoyo económico por las actividades desarrolladas dentro del Proceso Electoral Federal 2011-2012, pues lo cierto es que si recibieron el apoyo consignado en los formatos de "Recibo de Reconocimientos por Actividades Políticas en Campaña Federal".

3. NEGACIÓN DE HABER REALIZADO ACTIVIDADES POLÍTICAS y NEGACIÓN DE HABER RECIBIDO PAGO POR ACTIVIDADES POLÍTICAS

Además de lo argumentado con anterioridad, en los numerales 1 y 2, del presente escrito, manifestación que se solicita se tenga por reproducido en esta acto, como si se insertara a la letra, en obvio de repeticiones innecesarias y por economía procesa, esa autoridad fiscalizadora, debe tomar en cuenta el criterio sustentado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el 30 de agosto del 2017, al resolver el recurso de apelación identificado con el número SUP-RAP-243/2017, sentencia en la que se sostuvo el siguiente criterio jurídico normativo.

(...)

Con base en lo anterior, se objeta en todo el contenido, alcance y valor probatorio que se le pretenda dar a los cuestionarios realizados por esa Unidad Técnica de Fiscalización, a los CC. BEDOLLA GUZMÁN ERICK IVÁN, CAMPOS PADILLA JOSUÉ ABRAHAM, FLORES COLÍN ERIKA LUCILA,



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

HERNANDEZ ZAMORA JORGE, MANRÍQUEZ MEZA MARÍA GUADALUPE, MELCHOR RODRIGUEZ JUAN, MUÑOZ SOTELO BRENDA, ROJO VILLEDA MYRNA, TINOCO MARTINEZ LUIS ARMANDO, TORRES ESCOGIDO MARTIN ENRIQUE, AVIÑA VÁZQUEZ SANDRA, BUSTAMANTE ZALGADO MARÍA TERESA, CANO MEDINA DANIEL, CASTILLO NICANOR NERI GUADALUPE, CASTILLO PULIDO MITZI JOSELIN, HERNANDEZ LOPEZ ROBERTO, HERNANDEZ MARTINEZ NATIVIDAD, NICANOR ZAPOTITLA MARÍA DE LOS ÁNGELES, PULIDO OLVERA ALMA ROSA, PULIDO OLVERA NANCY FABIOLA, SANCHEZ SANCHEZ MARÍA ASCENSIÓN, SANCHEZ SORIANO ANA KAREN, TAPIA ARÉVALO MÓNICA, VARELA CASTRO MARÍA DE JESUS, VARGAS RUIZ MISAEL, VICTORINO TORRES MARTINA ELVIRA, ZÚÑIGA SALINAS NORMA ANGÉLICA, HERNANDEZ RODRIGUEZ JUAN MANUEL.

Lo anterior en virtud de que, la conducta materia de reproche, es decir la firma de recibo de apoyo económico de los formatos de "Recibo de Reconocimientos por Actividades Políticas en Campaña Federal" se llevó a cabo el día 27 de junio del año 2012, por las actividades realizadas por los ciudadanos en el periodo comprendido del 1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012, y los cuestionarios que utiliza esa Unidad Técnica de Fiscalización para emplazar a mi representado al presente procedimiento sancionador se realizaron en fechas posteriores a las antes mencionadas, es decir se realizan en los años 2013, 2014 y 2015, tal y como se aprecia en los números de oficios que se indican en el siguiente comentario:

No.	Ref.	ESTADO	FOLIO	FECHA DE EMISIÓN	NOMBRE	PERIODO	OFICIO QUE DA ORIGEN AL CUESTIONARIO PRACTICADO A LOS CIUDADANOS
35	C	MÉXICO	2640	27/06/2012	Aviña Vázquez Sandra	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9216/2013
33	B	MÉXICO	2665	27/06/2012	Álvarez Hernández Francisco Ariel	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9211/2013 INE/UF/DRN/0121/2015 INE/UTF/DRN/5341/2015 INE/UTF/DRN/942/2016
41	C	MÉXICO	2656	27/06/2012	Bustamante Zalgado María Teresa	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9229/2013 INE/UF/DRN/0121/2014 INE/UTF/DRN/7142/2015 INE/UTF/DRN/21794/2015 INE/UTF/DRN/23647/2015 INE/UTF/DRN/25118/2015
43	B	MÉXICO	2557	27/06/2012	Campos Padilla Josue Abraham	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9232/2013 INE/UTF/DRN/7142/2015 INE/UTF/DRN/10895/2015 INE/UTF/DRN/18902/2015 INE/UTF/DRN/21785/2015
44	C	MÉXICO	2673	27/06/2012	Cano Medina Daniel	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9233/2013 INE/UF/DRN/0121/2014
45	C	MÉXICO	2660	27/06/2012	Castillo Nicanor Neri Guadalupe	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9236/2013 INE/UF/DRN/0121/2014



**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 57/13**

**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

No.	Ref.	ESTADO	FOLIO	FECHA DE EMISION	NOMBRE	PERIODO	OFICIO QUE DA ORIGEN AL CUESTIONARIO PRACTICADO A LOS CIUDADANOS
46	C	MÉXICO	2653	27/06/2012	Castillo Pulido Mitzi Joselin	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9237/2013 INE/UF/DRN/0121/2014 INE/UTF/DRN/7142/2015
60	B	MÉXICO	2639	27/06/2012	Flores Colín Erika Lucila	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9258/2013
69	C	MÉXICO	2642	27/06/2012	Hernández López Roberto	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9286/2013
70	C	MÉXICO	2663	27/06/2012	Hernández Martínez Natividad	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9287/2013 INE/UF/DRN/0121/2014
72	B	MÉXICO	2572	27/06/2012	Hernández Zamora Jorge	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9290/2013 INE/UF/DRN/0121/2014 INE/UTF/DRN/7142/2015 INE/UTF/DRN/25124/2015 INE/UTF/DRN/931/2016
74	B	MÉXICO	2553	27/06/2012	Manríquez Meza María Guadalupe	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9299/2013 INE/UF/DRN/0121/2014
77	B	MÉXICO	2554	27/06/2012	Melchor Rodríguez Juan	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9305/2013 INE/UF/DRN/0121/2014
82	B	MÉXICO	2648	27/06/2012	Muñoz Sotelo Brenda	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9321/2013 INE/UF/DRN/0121/2014
83	C	MÉXICO	2657	27/06/2012	Nicanor Zapotilla María De Los Angeles	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9324/2013 INE/UF/DRN/0121/2014
90	C	MÉXICO	2659	27/06/2012	Pulido Olvera Alma Rosa	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9346/2013 INE/UF/DRN/0121/2014
91	C	MÉXICO	2658	27/06/2012	Pulido Olvera Nancy Fabiola	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9347/2013 INE/UF/DRN/0121/2014
95	B	MÉXICO	2579	27/06/2012	Rojo Villeda Myrna	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9361/2013 INE/UTF/DRN/5328/2015 INE/UTF/DRN/21792/2015 INE/UTF/DRN/23650/2015
97	C	MÉXICO	2662	27/06/2012	Sánchez Sánchez María Ascensión	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9368/2013 INE/UF/DRN/0121/2014 INE/UTF/DRN/5332/2015
98	C	MÉXICO	2552	27/06/2012	Sánchez Soriano Ana Karen	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9369/2013 INE/UF/DRN/0121/2014 INE/UTF/DRN/7142/2015 INE/UTF/DRN/10887/2015
104	C	MÉXICO	2555	27/06/2012	Tapia Arévalo Mónica	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9378/2013
105	B	MÉXICO	2643	27/06/2012	Tinoco Martínez Luis Armando	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9379/2013
106	B	MÉXICO	2669	27/06/2012	Torres Escogido Martín Enrique	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9380/2013 INE/UF/DRN/0121/2014
108	C	MÉXICO	2556	27/06/2012	Varela Castro María De Jesús	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9383/2013 INE/UF/DRN/0121/2014
109	C	MÉXICO	2661	27/06/2012	Vargas Ruíz Misael	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9384/2013 INE/UF/DRN/0121/2014 INE/UTF/DRN/10906/2015 INE/UTF/DRN/25122/2015
110	C	MÉXICO	2664	27/06/2012	Victorino Torres Martina Elvira	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9387/2013 INE/UF/DRN/0121/2014



**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 57/13**

**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

No.	Ref.	ESTADO	FOLIO	FECHA DE EMISIÓN	NOMBRE	PERIODO	OFICIO QUE DA ORIGEN AL CUESTIONARIO PRACTICADO A LOS CIUDADANOS
112	C	MÉXICO	2645	27/06/2012	Zúñiga Salinas Norma Angélica	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9331/2013
118	C	GUANAJUATO	803	27/06/2012	Hernández Rodríguez Juan Manuel	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9289/2013 INE/UTF/DRN/5334/2015 INE/UTF/DRN/10910/2015

En este sentido, atendiendo a los criterios reiterados por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, antes citados, es dable que se declare como infundado el asunto en estudio, en virtud de que, atendiendo a las reglas generales de la valoración de la prueba, la experiencia la sana crítica, toda autoridad debe realizar una valoración conjunta de los medios de prueba, por lo que, debe atender a las acreditación de las probanzas en su conjunto, ello al no existir alguna probanza que acredite los hechos controvertidos de forma individual; premisas que en el asunto que nos ocupa, con los medios de prueba existentes, consistentes en los cuestionarios antes referidos, no es posible desprender la supuesta irregularidad reprochaba a mi representado, máxime que no se encuentra adminiculada con otra prueba que acreditara fehacientemente los hechos que se contienen, ya que resultaba necesaria la concurrencia de otros elementos de prueba para así ser adminiculadas y perfeccionadas, además de que, como ya se dijo, existen cuestionarios que señalan sobre los mismos hechos cuestiones distintas, por lo que se contradicen entre sí, demeritando el alcance que se les pretendió dar en cuanto a su valor probatorio.

Pues si bien es cierto los CC. AVIÑA VÁZQUEZ SANDRA, BUSTAMANTE ZALGADO MARÍA TERESA, CANO MEDINA DANIEL, CASTILLO NICANOR NERI GUADALUPE, CASTILLO PULIDO MITZI JOSELIN, HERNANDEZ LOPEZ ROBERTO, HERNANDEZ MARTINEZ NATIVIDAD, NICANOR ZAPOTITLA MARÍA DE LOS ÁNGELES, PULIDO OLVERA ALMA ROSA, SANCHEZ SANCHEZ MARÍA ASCENSIÓN, SANCHEZ SORIANO ANA KAREN, TAPIA ARÉVALO MÓNICA, VARELA CASTRO MARÍA DE JESUS, VARGAS RUIZ MISAEL, VICTORINO TORRES MARTINA ELVIRA, ZÚNIGA SALINAS NORMA ANGÉLICA Y HERNANDEZ RODRIGUEZ JUAN MANUEL, en los diligencias practicadas por esa autoridad fiscalizadora, relativas a los cuestionarios que se les hizo, por algún motivo, negaron haber realizado actividades dentro del Proceso Electoral Federal 2011-2012, lo cierto es que si tuvieron una participación activa dentro del Proceso Electoral, por ello fue que se les proporcionó el apoyo económico respectivo.

Y que los CC. BEDOLLA GUZMÁN ERICK IVÁN, CAMPOS PADILLA JOSUÉ ABRAHAM, FLORES COLÍN ERIKA LUCILA, HERNANDEZ ZAMORA



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

JORGE, MANRÍQUEZ MEZA MARÍA GUADALUPE, MELCHOR RODRIGUEZ JUAN, MUÑOZ SOTELO BRENDA, ROJO VILLEDA MYRNA, TINOCO MARTINEZ LUIS ARMANDO, TORRES ESCOGIDO MARTIN ENRIQUE, AVIÑA VÁZQUEZ SANDRA, BUSTAMANTE ZALGADO MARÍA TERESA, CANO MEDINA DANIEL, CASTILLO NICANOR NERI GUADALUPE, CASTILLO PULIDO MITZI JOSELIN, HERNANDEZ LOPEZ ROBERTO, HERNANDEZ MARTINEZ NATIVIDAD, NICANOR ZAPOTITLA MARÍA DE LOS ÁNGELES, PULIDO OLVERA ALMA ROSA, PULIDO OLVERA NANCY FABIOLA, SANCHEZ SANCHEZ MARÍA ASCENCIÓN, SANCHEZ SORIANO ANA KAREN, TAPIA ARÉVALO MÓNICA, VARELA CASTRO MARÍA DE JESUS, VARGAS RUIZ MISAEL, VICTORINO TORRES MARTINA ELVIRA, ZÚÑIGA SALINAS NORMA ANGÉLICA, HERNANDEZ RODRIGUEZ JUAN MANUEL, en las diligencias practicadas por esa autoridad fiscalizadora, relativas a los cuestionarios que se les hizo, manifestaron o haber recibido apoyo económico por las actividades desarrolladas dentro del Proceso Electoral Federal 2011-2012, lo cierto es que si recibieron el apoyo consignado en los formatos de "Recibo de Reconocimientos por Actividades Políticas en Campaña Federal".

También lo es que, dadas las fechas en que se practicaron las diligencias de investigación por parte de esa Unidad Técnica de Fiscalización, cabe la posibilidad que por el paso del tiempo no tengan claridad de lo acontecido en el año 2012, el nerviosismo, al no querer inmiscuirse en problemas que pudieran ser afectados, y/o que ya cuenten con una afinidad diferente a la de los partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo o Movimiento Ciudadano, es decir, tengan afinidad política con el partido Morena, hayan decidido emitir las respuestas que emitieron, pero lo cierto es que, sus respuestas no son reales a lo acontecido en esa temporalidad, ni conforme a lo asentado en los formatos de "Recibo de Reconocimientos por Actividades Políticas en Campaña Federal."

(...)

En este sentido, ante la ausencia de elementos probatorios idóneos para acreditar la responsabilidad de Partido del Trabajo en los hechos que se le imputan, ante la apreciación del buen derecho, procede la absolución de mi representado en los hechos materia del presente asunto.

4. ANEXOS 1 Y 2 DEL OFICIO INE/UTF/DRN/13542/2017

Se objeta el contenido, alcance y valor probatorios que se le pretenda dar al contenido de los anexos 1 y 2, del oficio INE/UTF/DRN/13542/2017, en el que se establecen supuestas cifras que deben ser consideradas para efectos de topes de gastos de campaña.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Lo anterior, en virtud de que, los 191 formatos de “Recibo de Reconocimientos por Actividades Políticas en Campaña Federal”, solamente en 111 casos se pidió al Partido del Trabajo, que informara la campaña beneficiada con motivo de los 111 recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas en Campaña Federal, suscritos por los beneficiarios que a continuación se relacionan.

(...)

En este sentido, de 80 formatos de “Recibo de Reconocimientos por Actividades Políticas en Campaña Federal”, no se pidió a mi representado que indicara las campañas beneficiadas, siendo estos Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas en Campaña Federal, suscritos por los beneficiarios que a continuación se relacionan:

(...)

Bajo estas premisas, a todas luces resulta completamente ilegal la acumulación de los gastos de los Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas en Campaña Federal antes relacionados, en virtud de que, esa autoridad fiscalizadora no cuenta con las facultades para que de manera unilateral realice el prorrateo de los gastos de los 80 recibos en comento.

En este sentido, en este momento, por ser la contestación al procedimiento sancionador en materia de fiscalización, el momento procesal oportuno, se indica que los importes de los 80 Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas, en comento, no se acumulan en la forma que se indica en los anexos 1 y 2 del oficio INE/UTF/DRN/13540/2017, pues se debe considerar la campaña beneficiada, siendo las que se especifica en el siguiente concentrado:

RECIBOS DE RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS EN CAMPAÑA FEDERAL, EN LOS QUE, NO SE INDICO LA CAMPAÑA BENEFICIADA							CAMPAÑA BENEFICIADA			
PRO	NO. OF. EMPLAZAMIENTO	REF.	ESTADO	FOLIO	NOMBRE	CANTIDAD	CARGO		CANDIDATO	
1	1	A	AGUASCALIENTES	168	GARCIA GÓMEZ NOÉ	\$3,000.00	SENADOR	02	ARANDA BECERRA MARTIN ALFREDO	
2	5	A	BAJA CALIFORNIA SUR	65	GARCIA DOMÍNGUEZ VICTOR MANUEL	\$3,000.00	SENADOR	01	BLASQUEZ SALINAS MARCO ANTONIO	



**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 57/13**

**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

RECIBOS DE RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS EN CAMPAÑA FEDERAL, EN LOS QUE, NO SE INDICO LA CAMPAÑA BENEFICIADA						CAMPAÑA BENEFICIADA		
PRO	NO. OF. EMPLAZAMIENTO	REF.	ESTADO	FOLIO	NOMBRE	CANTIDAD	CARGO	CANDIDATO
2	6	A	CAMPECHE	97	CICLER PEREZ JIMMY OLIVER	\$3,000.00	SENADOR 02	CUTZ CAN GASPAR ALBERT
4	7	A	CAMPECHE	96	GOMEZ LOPEZ JULIO CESAR	\$3,000.00	SENADOR 02	CUTZ CAN GASPAR ALBERTO
5	8	A	CHIAPAS	75	BROLL MARTINEZ RUDY DAGOBERTO	\$3,000.00	SENADOR 01	ROBLEDO ABURTO ZOE ALEJANDRO
6	9	A	CHIAPAS	83	CUETO PENA DAVID	\$3,000.00	SENADOR 01	ROBLEDO ABURTO ZOE ALEJANDRO
7	13	A	CHIAPAS	78	MARCIA VIDAL FREDY	\$3,000.00	SENADOR 01	ROBLEDO ABURTO ZOE ALEJANDRO
8	14	A	CHIAPAS	82	NÚÑEZ RUIZ CARLOS	\$3,000.00	SENADOR 02	GÁLVEZ RODRIGUEZ FERNEL ARTURO
9	15	A	CHIAPAS	80	PÉREZ BRAVO JOSE LUIS	\$3,000.00	SENADOR 02	GÁLVEZ RODRIGUEZ FERNEL ARTURO
10	16	A	CHIAPAS	76	PÉREZ PÉREZ ADALBERTO FABIÁN	\$3,000.00	SENADOR 02	GÁLVEZ RODRIGUEZ FERNEL ARTURO
11	17	A	CHIHUAHUA	88	LEE MORALES JUANA	\$3,000.00	SENADOR 02	BORUNDA LARA PATRICIA
12	20	A	COLIMA	162	BRAMLA JUAREZ MIGUEL ÁNGEL	\$3,000.00	SENADOR 01	VALENCIA DE LA MORA GRICELDA
13	22	A	DF	74	NULEZ TELLO PEDRO ILLAM	\$3,000.00	SENADOR 01	BARRALES MAGDALENO MARÍA ALEJANDRA
14	23	A	DF	2686	PALMA MORALES JOSE DONACIANO	\$6,000.00	SENADOR 02	DELGADO CARRILLO MARIO MARTIN
15	25	A	DURANGO	72	SOTO PEÑA ISRAEL	\$3,000.00	SENADOR 01	RÍOS VÁZQUEZ ALFONSO PRIMITIVO
16	26	A	MÉXICO	2694	ALBA ONTIVEROS ALMA ROSA	\$6,000.00	SENADOR 01	ENCINAS RODRIGUEZ ALEJANDRA DE JESUS
17	27	A	MÉXICO	133	ALFARO SALDAÑA ANTONIO CARLOS	\$3,000.00	SENADOR 01	ENCINAS RODRIGUEZ ALEJANDRA DE JESUS
18	28	A	MÉXICO	2682	ALFARO SALDAÑA ANTONIO CARLOS	\$6,000.00	SENADOR 01	ENCINAS RODRIGUEZ ALEJANDRA DE JESUS
19	31	A	MÉXICO	2564	ALTAMIRANO BALTAZAR JAVIER	\$4,500.00	SENADOR 01	ENCINAS RODRIGUEZ ALEJANDRA DE JESUS
20	36	A	MÉXICO	128	BARRERA HERNANDEZ MARIO	\$3,000.00	SENADOR 01	ENCINAS RODRIGUEZ ALEJANDRA DE JESUS
21	37	A	MÉXICO	129	BAUTISTA HERNANDEZ MARCOS	\$3,000.00	SENADOR 01	ENCINAS RODRIGUEZ ALEJANDRA DE JESUS



**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 57/13**

**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

RECIBOS DE RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS EN CAMPAÑA FEDERAL, EN LOS QUE, NO SE INDICO LA CAMPAÑA BENEFICIADA						CAMPAÑA BENEFICIADA		
PRO	NO. OF. EMPLAZAMIE. MTO.	REF.	ESTADO	FOLIO	NOMBRE	CANTIDAD	CARGO	CANDIDATO
22	39	A	MEXICO	2383	BENITO PÉREZ GERARDO BALDEMAR	\$3,000.00	SENADOR 01	ENCINAS RODRIGUEZ ALEJANDRA JESUS DE
23	43	A	MEXICO	2577	CAZARES DELGADO BLANCA EDITH	\$6,000.00	SENADOR 01	ENCINAS RODRIGUEZ ALEJANDRA JESUS DE
24	49	A	MEXICO	2575	CHAVERO ROMERO JOSUÉ	\$6,000.00	SENADOR 01	ENCINAS RODRIGUEZ ALEJANDRA JESUS DE
25	50	A	MEXICO	2698	CORONA GÓMEZ BRISEDA MILDRED	\$6,000.00	SENADOR 01	ENCINAS RODRIGUEZ ALEJANDRA JESUS DE
26	52	A	MEXICO	2697	ESCANTILLA VÁZQUEZ LUIS FERNANDO	\$6,000.00	SENADOR 01	ENCINAS RODRIGUEZ ALEJANDRA JESUS DE
27	53	A	MEXICO	2667	ESCOGIDO RODRIGUEZ FRANCISCO LILIA	\$6,000.00	SENADOR 01	ENCINAS RODRIGUEZ ALEJANDRA JESUS DE
28	54	A	MEXICO	2672	ESCOGIDO RODRIGUEZ MARTHA ALICIA	\$4,500.00	SENADOR 01	ENCINAS RODRIGUEZ ALEJANDRA JESUS DE
29	55	A	MEXICO	130	ESTRADA APOLINAR ALEJANDRO	\$3,000.00	SENADOR 01	ENCINAS RODRIGUEZ ALEJANDRA JESUS DE
30	58	A	MEXICO	2650	FIGAROLA MONEADA YULENI MICHEL	\$6,000.00	SENADOR 01	ENCINAS RODRIGUEZ ALEJANDRA JESUS DE
31	59	A	MEXICO	2690	FLORES CAMPERO LUIS ANDRÉS	\$6,000.00	SENADOR 02	ULLOA EMILIO PÉREZ
32	63	A	MEXICO	2688	GÓMEZ MUNOZ MARÍA DEL CARMEN	\$6,000.00	SENADOR 02	ULLOA EMILIO PÉREZ
33	80	A	MEXICO	2571	MORENO ARANDA GUILLERMO	\$6,000.00	SENADOR 02	ULLOA EMILIO PÉREZ
34	81	A	MEXICO	2691	MORENO RODRIGUEZ MARÍA DEL CARMEN	\$6,000.00	SENADOR 02	ULLOA EMILIO PÉREZ
35	84	A	MEXICO	124	ORTEGA ÁLVAREZ ORNAR	\$3,000.00	SENADOR 02	ULLOA EMILIO PÉREZ
36	85	A	MEXICO	2558	PADILLA VARELA MARÍA VICTORIA	\$6,000.00	SENADOR 02	ULLOA EMILIO PÉREZ
37	87	A	MEXICO	2576	PÉREZ VEGA MARISOL	\$6,000.00	SENADOR 02	ULLOA EMILIO PÉREZ



**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 57/13**

**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

RECIBOS DE RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS EN CAMPAÑA FEDERAL, EN LOS QUE, NO SE INDICO LA CAMPAÑA BENEFICIADA							CAMPAÑA BENEFICIADA			
PRO	NO. OF. EMPLAZAMIENTO	REF.	ESTADO	FOLIO	NOMBRE	CANTIDAD	CARGO		CANDIDATO	
38	88	A	MÉXICO	2666	PICHARDO RAMIREZ CRISTINA GUADALUPE	\$6,000.00	SENADOR	02	ULLOA EMILIO	PÉREZ
39	93	A	MÉXICO	2574	RAMIREZ TALONIA MARIO ARTURO	\$6,000.00	SENADOR	02	ULLOA EMILIO	PÉREZ
40	94	A	MÉXICO	2565	ROA RAMIREZ SOCORRO	\$6,000.00	SENADOR	02	ULLOA EMILIO	PÉREZ
41	96	A	MÉXICO	2687	RUGERIO MORA GUILLERMO	\$6,000.00	SENADOR	02	ULLOA EMILIO	PÉREZ
42	102	A	MÉXICO	2578	TALONIA ZAMORANO MARÍA DE LA PAZ	\$4,500.00	SENADOR	02	ULLOA EMILIO	PÉREZ
43	103	A	MÉXICO	2568	TALONIA ZAMORANO MARÍA DEL CARMEN	\$6,000.00	SENADOR	02	ULLOA EMILIO	PÉREZ
44	107	A	MÉXICO	2668	TORRES MUÑOZ FERNANDO ENRIQUE	\$6,000.00	SENADOR	02	ULLOA EMILIO	PÉREZ
45	113	A	GUANAJUATO	810	ARREDONDO MUÑOZ DAVID	\$6,000.00	SENADOR	01	LEON SERGIO	ARANDA CARLOS
46	114	A	GUANAJUATO	806	CORONA DIAZ JAIME ISRAEL	\$6,000.00	SENADOR	01	LEON SERGIO	ARANDA
47	117	A	GUANAJUATO	808	GUZMÁN RUIZ JOSE LUIS	\$6,000.00	SENADOR	01	LEON SERGIO	ARANDA
48	121	A	GUANAJUATO	805	MARTINEZ HERNANDEZ JOSÉ LUIS	\$6,000.00	SENADOR	01	LEON SERGIO	ARANDA
49	122	A	GUANAJUATO	807	MONEDA ENRIQUEZ LUIS	\$6,000.00	SENADOR	01	LEON SERGIO	ARANDA
50	123	A	GUANAJUATO	809	MUÑOZ CUEVAS EUGENIO	\$6,000.00	SENADOR	02	RODRIGUEZ FRANCO SELENE	
51	124	A	GUANAJUATO	804	PANIAGUA PANTOJA MARTIN CÉSAR	\$6,000.00	SENADOR	02	RODRIGUEZ FRANCO SELENE	
52	126	A	GUANAJUATO	134	PÉREZ MOTA CARLOS ANDRÉS	\$3,000.00	SENADOR	02	RODRIGUEZ FRANCO SELENE	
53	127	A	GUANAJUATO	811	RICO SANCHEZ AGUSTÍN	\$3,000.00	SENADOR	02	RODRIGUEZ FRANCO SELENE	
54	130	A	GUERRERO	67	CASTRO REYES GONZALO	\$3,000.00	SENADOR	01	RÍOS ARMANDO	PITER
55	131	A	GUERRERO	68	HERNÁNDEZ GARDEA JUAN MANUEL	\$3,000.00	SENADOR	02	RAMIREZ HERNANDEZ SOCORRO SOFIO	
56	136	A	HIDALGO	44	HERNÁNDEZ CORTÉZ LEODEGARDO	\$3,000.00	SENADOR	01	PEDRAZA ISIDRO	CHÁVEZ
57	137	A	HIDALGO	41	PÉREZ PORTILLO MARIO SALVADOR	\$3,000.00	SENADOR	01	PEDRAZA ISIDRO	CHÁVEZ



**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 57/13**

**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

RECIBOS DE RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS EN CAMPAÑA FEDERAL, EN LOS QUE, NO SE INDICO LA CAMPAÑA BENEFICIADA						CAMPAÑA BENEFICIADA			
PRO	NO. OF. EMPLAZAMIENTO	REF.	ESTADO	FOLIO	NOMBRE	CANTIDAD	CARGO		CANDIDATO
58	138	A	HIDALGO	43	ROSAS GÓMEZ BAROLO	\$3,000.00	SENADOR	02	GUEVARA BAUTISTA MARÍA DE LA LUZ JULIETA
59	145	A	JALISCO	117	GARCIA AGUILAR SOCORRO	\$3,000.00	SENADOR	01	LOMELI BOLAÑOS CARLOS
60	147	A	JALISCO	101	GÓMEZ MURILLO ODILÓN	\$3,000.00	SENADOR	01	LOMELI BOLAÑOS CARLOS
61	148	A	JALISCO	113	GONZALEZ ROMO ORNAR SAÚL	\$3,000.00	SENADOR	02	GARAIZ IZARRA ESTEBAN
62	152	A	JALISCO	105	PALACIOS RIVERA CLAUDIO	\$3,000.00	SENADOR	02	GARAIZ IZARRA ESTEBAN
63	153	A	JALISCO	103	ZAVALA GAETA CESAR ORNAR	\$3,000.00	SENADOR	02	GARAIZ IZARRA ESTEBAN
64	156	A	MICHOACÁN	154	SORIA TÉLLEZ JULIO CESAR	\$3,000.00	SENADOR	01	MORON OROZCO RAÚL
65	158	A	MORELOS	73	VILLALBA GÓMEZ SERGIO ENRIQUE	\$3,000.00	SENADOR	01	DEMEDICIS HIDALGO FIDEL
66	159	A	NAYARIT	32	MARMOLEJO RIVERA JUAN ARTURO	\$3,000.00	SENADOR	01	MAYORQUIN CARRILLO NAYAR
67	160	A	NUEVO LEON	62	CISNEROS DE LA ROSA VERÓNICA PATRICIA	\$3,000.00	SENADOR	01	SADA SALINAS CRISTINA
68	161	A	NUEVO LEON	61	GONZALEZ LOPEZ PABLO INOCENCIO	\$3,000.00	SENADOR	02	GONZALEZ RAMIREZ ROGELIO
69	163	A	OAXACA	92	RUIZ LOPEZ HEBERT NÉSTOR	\$3,000.00	SENADOR	01	ROBLES MONTOYA ÁNGEL BENJAMÍN
70	169	A	QUERÉTARO	100	BAUTISTA MARÍN NÉSTOR	\$3,000.00	SENADOR	01	MAYA GARCIA CELIA
71	170	A	QUERÉTARO	99	GUTIÉRREZ ZARRAGA OSCAR EDGARDO	\$3,000.00	SENADOR	01	MAYA GARCIA CELIA
72	171	A	QUERÉTARO	98	MEDINA DE LEON IVÁN RODRIGO	\$3,000.00	SENADOR	02	GARCIA VEGA CRISTINA BERENICE
73	173	A	QUINTANA ROO	169	PECH PALACIO JOSÉ FERNANDO	\$3,000.00	SENADOR	01	BERISTAIN NAVARRETE LUZ MARÍA
74	177	A	SAN LUIS POTOSÍ	165	VEGA LUGO FÉLIX	\$3,000.00	SENADOR	01	SILVA NIETO FERNANDO
75	179	A	SINALOA	132	RIOS ROJO JOSÉ ANTONIO	\$3,000.00	SENADOR	02	FELIZ LOPEZ JUAN RAMÓN
76	180	A	SONORA	156	BUSTAMANTE MACHADO JESÚS	\$3,000.00	SENADOR	01	GUEVARA ESPINOZA ANA GABRIELA
77	182	A	TABASCO	35	IZQUIERDO RUIZ HILDA ILEANA	\$3,000.00	SENADOR	01	LOPEZ HERNANDEZ ADÁN AUGUSTO



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

RECIBOS DE RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS EN CAMPAÑA FEDERAL, EN LOS QUE, NO SE INDICO LA CAMPAÑA BENEFICIADA							CAMPAÑA BENEFICIADA		
PRO	NO. OF. EMPLAZAMIE. ANTO.	REF.	ESTADO	FOLIO	NOMBRE	CANTIDAD	CARGO		CANDIDATO
78	184	A	TABASCO	33	MENDEZ HERNANDEZ BENITO	\$3,000.00	SENADOR	02	MAYANS CANABAL FERNANDO ENRIQUE
79	186	A	VERACRUZ	40	BERNAL RIVERA MANUEL	\$3,000.00	SENADOR	01	GUILLAUMIN ROMERO MARGARITA
80	191	A	ZACATECAS	49	ESPIÑOZA SOLIS ROCÍO	\$3,000.00	SENADOR	02	ANAYA MOTA CLAUDIA EDITH

Con base en lo expuesto en el cuerpo del presente curso, es dable arribar a la conclusión de que, se declare que, el presente procedimiento en materia de fiscalización, es infundado.

(...)"

XXIII. Emplazamiento al Partido del Trabajo.

- a) El doce de septiembre de dos mil diecisiete, mediante oficio INE/UTF/DRN/13542/2017, la Unidad Técnica de Fiscalización emplazó al Partido del Trabajo, corriéndole traslado con copia simple de todas las constancias que integran el expediente de mérito, para que en un plazo improrrogable de cinco días, manifestara lo que a su derecho conviniera respecto la falta de veracidad en lo reportado y la omisión de reportar erogaciones por concepto de recibo de Reconocimiento por Actividades Políticas "REPAP-COA-MOVIMIENTO PROGRESISTA" (Fojas 5175-5189 del expediente).
- b) El dieciocho de septiembre de dos mil diecisiete, mediante oficio REP-PT-INE-PVG-116/2017, el Partido del Trabajo dio respuesta al emplazamiento realizado, mismo que en términos del artículo 42, numeral 1, fracción II, e) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, que en su parte conducente se transcribe a continuación (Fojas 5190-5241 del expediente):

"(...)

Se niega que el Partido haya incurrido en alguna violación a los establecido en los artículos los artículos 38 numeral 1, a), 83, numeral, inciso d), fracciones I



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

y III y 342, numeral 1, inciso f), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 149, numeral 1, 162 y 210 del Reglamento de Fiscalización.

En el alfanumérico INE/UTF/DRN/13542/2017, se reprocha que, en forma presuntiva que el Partido del Trabajo, integrante de la otrora Coalición Movimiento Progresista, no comprobó los egresos por concepto de 10 Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas realizados por la cantidad de \$60,000.00 y que no reportó con veracidad la aplicación y destino de los gastos realizados por concepto de 18 recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas, por un monto de \$104,800.00.

En este sentido, se acusa que los beneficiarios de 10 recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas, con número de referencia "B" de la base de datos que se encuentra en el cuerpo del oficio de emplazamiento marcado con el número INE/UTF/DRN/13542/2017, reconocieron haber realizados actividades políticas durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012, beneficiando a diversas campañas de la Coalición Movimiento Progresista, **sin embargo refieren no haber recibido pago alguno por las actividades o encargos desempeñados.**

Así también, se acusa que los beneficiarios de los 18 recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas, con número de referencia "C", negaron haber realizado actividades políticas, en alguna campaña a los diversos cargos durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012, postulados por la Coalición Movimiento Progresista, **en consecuencia no recibieron pago alguno por las actividades que a dicho de su representado realizaron.**

Sobre el particular, se indica que las acusaciones vertidas en contra de mi representado, es completamente falsa e infundada, por lo que manifiesta lo siguiente:

5. NEGACIÓN DE HABER REALIZADO ACTIVIDADES

NO.	REF.	ESTADO	FOLIO	NOMBRE	CANTIDAD
35	C	MÉXICO	2640	AVINA VÁZQUEZ SANDRA	\$6,000.00
41	C	MÉXICO	2656	BUSTAMANTE ZALGADO MARÍA TERESA	\$6,200.00
44	C	MÉXICO	2673	CANO MEDINA DANIEL	\$1,000.00
45	C	MÉXICO	2660	CASTILLO NICANOR NERI GUADALUPE	\$6,200.00
46	C	MÉXICO	2653	CASTILLO PULIDO MITZI JOSELIN	\$6,000.00
69	C	MÉXICO	2642	HERNANDEZ LOPEZ ROBERTO	\$6,000.00



**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 57/13**

**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

NO.	REF.	ESTADO	FOLIO	NOMBRE	CANTIDAD
70	C	MÉXICO	2663	HERNANDEZ MARTINEZ NATIVIDAD	\$6,200.00
83	C	MÉXICO	2657	NICANOR ZAPOTITLA MARÍA DE LOS ÁNGELES	\$6,200.00
90	C	MÉXICO	2659	PULIDO OLVERA ALMA ROSA	\$6,200.00
91	C	MÉXICO	2658	PULIDO OLVERA NANCY FABIOLA	\$6,200.00
97	C	MÉXICO	2662	SANCHEZ SANCHEZ MARÍA ASCENSIÓN	\$6,200.00
98	C	MÉXICO	2552	SANCHEZ SORIANO ANA KAREN	\$6,000.00
104	C	MÉXICO	2555	TAPIA ARÉVALO MÓNICA	\$6,000.00
108	C	MÉXICO	2556	VARELA CASTRO MARÍA DE JESUS	\$6,000.00
109	C	MÉXICO	2661	VARGAS RUIZ MISAEAL	\$6,200.00
110	C	MÉXICO	2664	VICTORINO TORRES MARTINA ELVIRA	\$6,200.00
112	C	MÉXICO	2645	ZÚÑIGA SALINAS NORMA ANGÉLICA	\$6,000.00
118	C	GUANAJUATO	803	HERNANDEZ RODRIGUEZ JUAN MANUEL	\$6,000.00
					\$104,800.00

(...)

En este sentido, el Partido del Trabajo, ignora el motivo por el cual, los CC. AVIÑA VÁZQUEZ SANDRA, BUSTAMANTE ZALGADO MARÍA TERESA, CANO MEDINA DANIEL, CASTILLO NICANOR NERI GUADALUPE, CASTILLO PULIDO MITZI JOSELIN, HERNANDEZ LOPEZ ROBERTO, HERNANDEZ MARTINEZ NATIVIDAD, NICANOR ZAPOTITLA MARÍA DE LOS ÁNGELES, PULIDO OLVERA ALMA ROSA, SANCHEZ SANCHEZ MARÍA ASCENSIÓN, SANCHEZ SORIANO ANA KAREN, TAPIA ARÉVALO MÓNICA, VARELA CASTRO MARÍA DE JESUS, VARGAS RUIZ MISAEAL, VICTORINO TORRES MARTINA ELVIRA, ZÚÑIGA SALINAS NORMA ANGÉLICA Y HERNANDEZ RODRIGUEZ JUAN MANUEL, en los diligencias practicadas por esa autoridad fiscalizadora, relativas a los cuestionarios que se les hizo, hayan manifestados el no haber realizado actividades dentro del Proceso Electoral Federal 2011-2012, pues lo cierto es que tuvieron una participación activa dentro del Proceso Electoral, por ello fue que se les proporcionó el apoyo económico respectivo.

6. NEGACIÓN DE HABER RECIBIDO PAGO POR ACTIVIDADES POLÍTICAS

Se afirma categóricamente que los siguientes ciudadanos si recibieron apoyo económico por Actividades Políticas, que realizaron dentro del Proceso Electoral Federal 2011-2012.



**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 57/13**

**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

NO.	REF.	ESTADO	FOLIO	NOMBRE	CANTIDAD
33	B	MÉXICO	2566	BEDOLLA GUZMÁN ERICK IVÁN	\$6,000.00
43	B	MÉXICO	2557	CAMPOS PADILLA JOSUÉ ABRAHAM	\$6,000.00
60	B	MÉXICO	2639	FLORES COLÍN ERIKA LUCILA	\$6,000.00
72	B	MÉXICO	2572	HERNANDEZ ZAMORA JORGE	\$6,000.00
74	B	MÉXICO	2553	MANRIQUEZ MEZA MARÍA GUADALUPE	\$6,000.00
77	B	MÉXICO	2554	MELCHOR RODRIGUEZ JUAN	\$6,000.00
82	B	MÉXICO	2648	MUÑOZ SOTELO BRENDA	\$6,000.00
95	B	MÉXICO	2579	ROJO VILLEDA MYRNA	\$6,000.00
105	B	MÉXICO	2643	TINOCO MARTINEZ LUIS ARMANDO	\$6,000.00
106	B	MÉXICO	2669	TORRES ESCOGIDO MARTIN ENRIQUE	\$6,000.00
					\$60,000.00

NO.	REF.	ESTADO	FOLIO	NOMBRE	CANTIDAD
35	C	MÉXICO	2640	AVINA VÁZQUEZ SANDRA	\$6,000.00
41	C	MÉXICO	2656	BUSTAMANTE ZALGADO MARÍA TERESA	\$6,200.00
44	C	MÉXICO	2673	CANO MEDINA DANIEL	\$1,000.00
45	C	MÉXICO	2660	CASTILLO NICANOR NERI GUADALUPE	\$6,200.00
46	C	MÉXICO	2653	CASTILLO PULIDO MITZI JOSELIN	\$6,000.00
69	C	MÉXICO	2642	HERNANDEZ LOPEZ ROBERTO	\$6,000.00
70	C	MÉXICO	2663	HERNANDEZ MARTINEZ NATIVIDAD	\$6,200.00
83	C	MÉXICO	2657	NICANOR ZAPOTITLA MARÍA DE LOS ÁNGELES	\$6,200.00
90	C	MÉXICO	2659	PULIDO OLVERA ALMA ROSA	\$6,200.00
91	C	MEXICO	2658	PULIDO OLVERA NANCY FABIOLA	\$6,200.00
97	C	MÉXICO	2662	SANCHEZ SANCHEZ MARÍA ASCENSIÓN	\$6,200.00
98	C	MÉXICO	2552	SANCHEZ SORIANO ANA KAREN	\$6,000.00
104	C	MÉXICO	2555	TAPIA ARÉVALO MÓNICA	\$6,000.00
108	C	MÉXICO	2556	VARELA CASTRO MARÍA DE JESUS	\$6,000.00
109	C	MÉXICO	2661	VARGAS RUIZ MISAEL	\$6,200.00
110	C	MÉXICO	2664	VICTORINO TORRES MARTINA ELVIRA	\$6,200.00
112	C	MÉXICO	2645	ZÚNIGA SALINAS NORMA ANGÉLICA	\$6,000.00



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

NO.	REF.	ESTADO	FOLIO	NOMBRE	CANTIDAD
118	C	GUANAJUATO	803	HERNANDEZ RODRIGUEZ JUAN MANUEL	\$6,000.00
					\$104,800.00

Lo anterior, queda debidamente acreditado con la constancia documentales probatorias que obran en autos del expediente que se actúa, en virtud de que corren agregados los formatos de "Recibo de Reconocimientos por Actividades Políticas en Campaña Federal", mismos que se encuentran firmados por los ciudadanos antes relacionado, en el apartado respectivo de "RECIBE EL RECONOCIMIENTO", instrumento jurídico en el que se asienta la cantidad que recibieron por las actividades que realizaron dentro del Proceso Electoral Federal 2011-2012.

En este sentido, el Partido de Trabajo, ignora el motivo por el cual, los CC. BEDOLLA GUZMÁN ERICK IVÁN, CAMPOS PADILLA JOSUÉ ABRAHAM, FLORES COLÍN ERIKA LUCILA, HERNANDEZ ZAMORA JORGE, MANRÍQUEZ MEZA MARÍA GUADALUPE, MELCHOR RODRIGUEZ JUAN, MUÑOZ SOTELO BRENDA, ROJO VILLEDA MYRNA, TINOCO MARTINEZ LUIS ARMANDO, TORRES ESCOGIDO MARTIN ENRIQUE, AVIÑA VÁZQUEZ SANDRA, BUSTAMANTE ZALGADO MARÍA TERESA, CANO MEDINA DANIEL, CASTILLO NICANOR NERI GUADALUPE, CASTILLO PULIDO MITZI JOSELIN, HERNANDEZ LOPEZ ROBERTO, HERNANDEZ MARTINEZ NATIVIDAD, NICANOR ZAPOTITLA MARÍA DE LOS ÁNGELES, PULIDO OLVERA ALMA ROSA, PULIDO OLVERA NANCY FABIOLA, SANCHEZ SANCHEZ MARÍA ASCENSIÓN, SANCHEZ SORIANO ANA KAREN, TAPIA ARÉVALO MÓNICA, VARELA CASTRO MARÍA DE JESUS, VARGAS RUIZ MISAEL, VICTORINO TORRES MARTINA ELVIRA, ZÚÑIGA SALINAS NORMA ANGÉLICA, HERNANDEZ RODRIGUEZ JUAN MANUEL, en los diligencias practicadas por esa autoridad fiscalizadora, relativas a los cuestionarios que se les hizo, hayan manifestado el no haber recibido apoyo económico por las actividades desarrolladas dentro del Proceso Electoral Federal 2011-2012, pues lo cierto es que si recibieron el apoyo consignado en los formatos de "Recibo de Reconocimientos por Actividades Políticas en Campaña Federal".

**7. NEGACIÓN DE HABER REALIZADO ACTIVIDADES POLÍTICAS y
NEGACIÓN DE HABER RECIBIDO PAGO POR ACTIVIDADES
POLÍTICAS**

Además de lo argumentado con anterioridad, en los numerales 1 y 2, del presente escrito, manifestación que se solicita se tenga por reproducido en



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

esta acto, como si se insertara a la letra, en obvio de repeticiones innecesarias y por economía procesa, esa autoridad fiscalizadora, debe tomar en cuenta el criterio sustentado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el 30 de agosto del 2017, al resolver el recurso de apelación identificado con el número SUP-RAP-243/2017, sentencia en la que se sostuvo el siguiente criterio jurídico normativo.

(...)

Con base en lo anterior, se objeta en todo el contenido, alcance y valor probatorio que se le pretenda dar a los cuestionarios realizados por esa Unidad Técnica de Fiscalización, a los CC. BEDOLLA GUZMÁN ERICK IVÁN, CAMPOS PADILLA JOSUÉ ABRAHAM, FLORES COLÍN ERIKA LUCILA, HERNANDEZ ZAMORA JORGE, MANRÍQUEZ MEZA MARÍA GUADALUPE, MELCHOR RODRIGUEZ JUAN, MUÑOZ SOTELO BRENDA, ROJO VILLEDA MYRNA, TINOCO MARTINEZ LUIS ARMANDO, TORRES ESCOGIDO MARTIN ENRIQUE, AVIÑA VÁZQUEZ SANDRA, BUSTAMANTE ZALGADO MARÍA TERESA, CANO MEDINA DANIEL, CASTILLO NICANOR NERI GUADALUPE, CASTILLO PULIDO MITZI JOSELIN, HERNANDEZ LOPEZ ROBERTO, HERNANDEZ MARTINEZ NATIVIDAD, NICANOR ZAPOTITLA MARÍA DE LOS ÁNGELES, PULIDO OLVERA ALMA ROSA, PULIDO OLVERA NANCY FABIOLA, SANCHEZ SANCHEZ MARÍA ASCENSIÓN, SANCHEZ SORIANO ANA KAREN, TAPIA ARÉVALO MÓNICA, VARELA CASTRO MARÍA DE JESUS, VARGAS RUIZ MISAEL, VICTORINO TORRES MARTINA ELVIRA, ZÚÑIGA SALINAS NORMA ANGÉLICA, HERNANDEZ RODRIGUEZ JUAN MANUEL.

Lo anterior en virtud de que, la conducta materia de reproche, es decir la firma de recibo de apoyo económico de los formatos de "Recibo de Reconocimientos por Actividades Políticas en Campaña Federal" se llevó a cabo el día 27, de junio del año 2012, por las actividades realizadas por los ciudadanos en el periodo comprendido del 1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012, y los cuestionarios que utiliza esa Unidad Técnica de Fiscalización para emplazar a mi representado al presente procedimiento sancionador se realizaron en fechas posteriores a las antes mencionadas, es decir se realizan en los años 2013, 2014 y 2015, tal y como se aprecia en los números de oficios que se indican en el siguiente comentario:



**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 57/13**

**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

No.	Ref	ESTADO	FOLIO	FECHA DE EMISIÓN	NOMBRE	PERIODO	OFICIO QUE DA ORIGEN AL CUESTIONARIO PRACTICADO A LOS CIUDADANOS
35	C	MÉXICO	2640	27/06/2012	Aviña Vázquez Sandra	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9216/2013
33	B	MÉXICO	2665	27/06/2012	Álvarez Hernández Francisco Ariel	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9211/2013 INE/UF/DRN/0121/2015 INE/UTF/DRN/5341/2015 INE/UTF/DRN/942/2016
41	C	MÉXICO	2656	27/06/2012	Bustamante Zalgado María Teresa	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9229/2013 INE/UF/DRN/0121/2014 INE/UTF/DRN/7142/2015 INE/UTF/DRN/21794/2015 INE/UTF/DRN/23647/2015 INE/UTF/DRN/25118/2015
43	B	MÉXICO	2557	27/06/2012	Campos Padilla Josue Abraham	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9232/2013 INE/UTF/DRN/7142/2015 INE/UTF/DRN/10895/2015 INE/UTF/DRN/18902/2015 INE/UTF/DRN/21785/2015
44	C	MÉXICO	2673	27/06/2012	Cano Medina Daniel	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9233/2013 INE/UF/DRN/0121/2014
45	C	MÉXICO	2660	27/06/2012	Castillo Nicanor Neri Guadalupe	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9236/2013 INE/UF/DRN/0121/2014
46	C	MÉXICO	2653	27/06/2012	Castillo Pulido Mitzi Josefín	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9237/2013 INE/UF/DRN/0121/2014 INE/UTF/DRN/7142/2015
60	B	MÉXICO	2639	27/06/2012	Flores Colín Erika Lucila	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9258/2013
69	C	MÉXICO	2642	27/06/2012	Hernández López Roberto	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9286/2013
70	C	MÉXICO	2663	27/06/2012	Hernández Martínez Natividad	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9287/2013 INE/UF/DRN/0121/2014
72	B	MÉXICO	2572	27/06/2012	Hernández Zamora Jorge	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9290/2013 INE/UF/DRN/0121/2014 INE/UTF/DRN/7142/2015 INE/UTF/DRN/25124/2015 INE/UTF/DRN/931/2016
74	B	MÉXICO	2553	27/06/2012	Manríquez Meza Marfa Guadalupe	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9299/2013 INE/UF/DRN/0121/2014
77	B	MÉXICO	2554	27/06/2012	Melchor Rodríguez Juan	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9305/2013 INE/UF/DRN/0121/2014
82	B	MÉXICO	2648	27/06/2012	Muñoz Sotelo Brenda	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9321/2013 INE/UF/DRN/0121/2014
83	C	MÉXICO	2657	27/06/2012	Nicanor Zapotilla María De Los Angeles	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9324/2013 INE/UF/DRN/0121/2014
90	C	MÉXICO	2659	27/06/2012	Pulido Olvera Alma Rosa	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9346/2013 INE/UF/DRN/0121/2014
91	C	MÉXICO	2658	27/06/2012	Pulido Olvera Nancy Fabiola	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9347/2013 INE/UF/DRN/0121/2014
95	B	MÉXICO	2579	27/06/2012	Rojo Villeda Myrna	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9361/2013 INE/UTF/DRN/5328/2015 INE/UTF/DRN/21792/2015 INE/UTF/DRN/23650/2015



**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 57/13**

**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

No.	Ref	ESTADO	FOLIO	FECHA DE EMISIÓN	NOMBRE	PERIODO	OFICIO QUE DA ORIGEN AL CUESTIONARIO PRACTICADO A LOS CIUDADANOS
97	C	MÉXICO	2662	27/06/2012	Sánchez Sánchez María Ascensión	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9368/2013 INE/UF/DRN/0121/2014 INE/UTF/DRN/5332/2015
98	C	MÉXICO	2552	27/06/2012	Sánchez Soriano Ana Karen	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9369/2013 INE/UF/DRN/0121/2014 INE/UTF/DRN/7142/2015 INE/UTF/DRN/10887/2015
104	C	MÉXICO	2555	27/06/2012	Tapia Arévalo Mónica	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9378/2013
105	B	MÉXICO	2643	27/06/2012	Tinoco Martínez Luis Amando	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9379/2013
106	B	MÉXICO	2669	27/06/2012	Torres Escogido Martín Enrique	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9380/2013 INE/UF/DRN/0121/2014
108	C	MÉXICO	2556	27/06/2012	Varela Castro María De Jesús	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9383/2013 INE/UF/DRN/0121/2014
109	C	MÉXICO	2661	27/06/2012	Vargas Ruíz Misael	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9384/2013 INE/UF/DRN/0121/2014 INE/UTF/DRN/10906/2015 INE/UTF/DRN/25122/2015
110	C	MÉXICO	2664	27/06/2012	Victorino Torres Martina Elvira	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9387/2013 INE/UF/DRN/0121/2014
112	C	MÉXICO	2645	27/06/2012	Zúñiga Salinas Norma Angélica	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9331/2013
118	C	GUANAJUATO	803	27/06/2012	Hernández Rodríguez Juan Manuel	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9289/2013 INE/UTF/DRN/5334/2015 INE/UTF/DRN/10910/2015

En este sentido, atendiendo a los criterios reiterados por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, antes citados, es dable que se declare como infundado el asunto en estudio, en virtud de que, atendiendo a las reglas generales de la valoración de la prueba, la experiencia la sana crítica, toda autoridad debe realizar una valoración conjunta de los medios de prueba, por lo que, debe atender a las acreditación de las probanzas en su conjunto, ello al no existir alguna probanza que acredite los hechos controvertidos de forma individual; premisas que en el asunto que nos ocupa, con los medios de prueba existentes, consistentes en los cuestionarios antes referidos, no es posible desprender la supuesta irregularidad reprochaba a mi representado, máxime que no se encuentra adminiculada con otra prueba que acreditara fehacientemente los hechos que se contienen, ya que resultaba necesaria la concurrencia de otros elementos de prueba para así ser adminiculadas y perfeccionadas, además de que, como ya se dijo, existen cuestionarios que señalan sobre los mismos hechos cuestiones distintas, por lo que se contradicen entre sí, demeritando el alcance que se les pretendió dar en cuanto a su valor probatorio.



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

Pues si bien es cierto los CC. AVIÑA VÁZQUEZ SANDRA, BUSTAMANTE ZALGADO MARÍA TERESA, CANO MEDINA DANIEL, CASTILLO NICANOR NERI GUADALUPE, CASTILLO PULIDO MITZI JOSELIN, HERNANDEZ LOPEZ ROBERTO, HERNANDEZ MARTINEZ NATIVIDAD, NICANOR ZAPOTITLA MARÍA DE LOS ÁNGELES, PULIDO OLVERA ALMA ROSA, SANCHEZ SANCHEZ MARÍA ASCENSIÓN, SANCHEZ SORIANO ANA KAREN, TAPIA ARÉVALO MÓNICA, VARELA CASTRO MARÍA DE JESUS, VARGAS RUIZ MISAEL, VICTORINO TORRES MARTINA ELVIRA, ZÚÑIGA SALINAS NORMA ANGÉLICA Y HERNANDEZ RODRIGUEZ JUAN MANUEL, en los diligencias practicadas por esa autoridad fiscalizadora, relativas a los cuestionarios que se les hizo, por algún motivo, negaron haber realizado actividades dentro del Proceso Electoral Federal 2011-2012, lo cierto es que si tuvieron una participación activa dentro del Proceso Electoral, por ello fue que se les proporcionó el apoyo económico respectivo.

Y que los CC. BEDOLLA GUZMÁN ERICK IVÁN, CAMPOS PADILLA JOSUÉ ABRAHAM, FLORES COLÍN ERIKA LUCILA, HERNANDEZ ZAMORA JORGE, MANRÍQUEZ MEZA MARÍA GUADALUPE, MELCHOR RODRIGUEZ JUAN, MUÑOZ SOTELO BRENDA, ROJO VILLEDA MYRNA, TINOCO MARTINEZ LUIS ARMANDO, TORRES ESCOGIDO MARTIN ENRIQUE, AVIÑA VÁZQUEZ SANDRA, BUSTAMANTE ZALGADO MARÍA TERESA, CANO MEDINA DANIEL, CASTILLO NICANOR NERI GUADALUPE, CASTILLO PULIDO MITZI JOSELIN, HERNANDEZ LOPEZ ROBERTO, HERNANDEZ MARTINEZ NATIVIDAD, NICANOR ZAPOTITLA MARÍA DE LOS ÁNGELES, PULIDO OLVERA ALMA ROSA, PULIDO OLVERA NANCY FABIOLA, SANCHEZ SANCHEZ MARÍA ASCENSIÓN, SANCHEZ SORIANO ANA KAREN, TAPIA ARÉVALO MÓNICA, VARELA CASTRO MARÍA DE JESUS, VARGAS RUIZ MISAEL, VICTORINO TORRES MARTINA ELVIRA, ZÚÑIGA SALINAS NORMA ANGÉLICA, HERNANDEZ RODRIGUEZ JUAN MANUEL, en las diligencias practicadas por esa autoridad fiscalizadora, relativas a los cuestionarios que se les hizo, manifestaron o haber recibido apoyo económico por las actividades desarrolladas dentro del Proceso Electoral Federal 2011-2012, lo cierto es que si recibieron el apoyo consignado en los formatos de "Recibo de Reconocimientos por Actividades Políticas en Campaña Federal".

También lo es que, dadas las fechas en que se practicaron las diligencias de investigación por parte de esa Unidad Técnica de Fiscalización, cabe la posibilidad que por el paso del tiempo no tengan claridad de lo acontecido en el año 2012, el nerviosismo, al no querer inmiscuirse en problemas que pudieran ser afectados, y/o que ya cuenten con una afinidad diferente a la de los partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo o Movimiento Ciudadano, es decir, tengan afinidad política con el partido Morena, hayan decidido emitir las respuestas que emitieron, pero lo cierto es que, sus



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

respuestas no son reales a lo acontecido en esa temporalidad, ni conforme a lo asentado en los formatos de "Recibo de Reconocimientos por Actividades Políticas en Campaña Federal".

(...)

En este sentido, ante la ausencia de elementos probatorios idóneos para acreditar la responsabilidad de Partido del Trabajo en los hechos que se le imputan, ante la apreciación del buen derecho, procede la absolución de mi representado en los hechos materia del presente asunto.

8. ANEXOS 1 Y 2 DEL OFICIO INE/UTF/DRN/13542/2017

Se objeta el contenido, alcance y valor probatorios que se le pretenda dar al contenido de los anexos 1 y 2, del oficio INE/UTF/DRN/13542/2017, en el que se establecen supuestas cifras que deben ser consideradas para efectos de topes de gastos de campaña.

Lo anterior, en virtud de que, los 191 formatos de "Recibo de Reconocimientos por Actividades Políticas en Campaña Federal", solamente en 111 casos se pidió al Partido del Trabajo, que informara la campaña beneficiada con motivo de los 111 recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas en Campaña Federal, suscritos por los beneficiarios que a continuación se relacionan.

(...)

En este sentido, de 80 formatos de "recibo de Reconocimientos por Actividades Políticas en Campaña Federal", no se pidió a mi representado que indicara las campañas beneficiadas, siendo estos Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas en Campaña Federal, suscritos por los beneficiarios que a continuación se relacionan:

(...)

Bajo estas premisas, a todas luces resulta completamente ilegal la acumulación de los gastos de los Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas en Campaña Federal antes relacionados, en virtud de que, esa autoridad fiscalizadora no cuenta con las facultades para que de manera unilateral realice el prorrateo de los gastos de los 80 recibos en comento.

En este sentido, en este momento, por ser la contestación al procedimiento sancionador en materia de fiscalización, el momento procesal oportuno, se



**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 57/13**

**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

indica que los importes de los 80 Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas, en comento, no se acumulan en la forma que se indica en los anexos 1 y 2 del oficio INE/UTF/DRN/13540/2017, pues se debe considerar la campaña beneficiada, siendo las que se especifica en el siguiente concentrado:

RECIBOS DE RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS EN CAMPAÑA FEDERAL, EN LOS QUE, NO SE INDICO LA CAMPAÑA BENEFICIADA							CAMPAÑA BENEFICIADA			
PROG	NO. OF. EMPLAZAMIE. MEX.	REF.	ESTADO	FOLIO	NOMBRE	CANTIDAD	CARGO		CANDIDATO	
1	1	A	AGUASCALIENTES	168	GARCIA GÓMEZ NOÉ	\$3,000.00	SENADOR	02	ARANDA BECERRA MARTIN ALFREDO	
2	5	A	BAJA CALIFORNIA SUR	65	GARCIA DOMÍNGUEZ VICTOR MANUEL	\$3,000.00	SENADOR	01	BLASQUEZ SALINAS MARCO ANTONIO	
2	6	A	CAMPECHE	97	CICLER PÉREZ JIMMY OLIVER	\$3,000.00	SENADOR	02	CUTZ CAN GASPAR ALBERT	
4	7	A	CAMPECHE	96	GÓMEZ LOPEZ JULIO CESAR	\$3,000.00	SENADOR	02	CUTZ CAN GASPAR ALBERTO	
5	8	A	CHIAPAS	75	BROLL MARTINEZ RUDY DAGOBERTO	\$3,000.00	SENADOR	01	ROBLEDO ABURTO ZOE ALEJANDRO	
6	9	A	CHIAPAS	83	CUETO PEÑA DAVID	\$3,000.00	SENADOR	01	ROBLEDO ABURTO ZOE ALEJANDRO	
7	13	A	CHIAPAS	78	MARCIA VIDAL FREDY	\$3,000.00	SENADOR	01	ROBLEDO ABURTO ZOE ALEJANDRO	
8	14	A	CHIAPAS	82	NÚÑEZ RUIZ CARLOS	\$3,000.00	SENADOR	02	GÁLVEZ RODRIGUEZ FERNEL ARTURO	
9	15	A	CHIAPAS	80	PÉREZ BRAVO JOSE LUIS	\$3,000.00	SENADOR	02	GÁLVEZ RODRIGUEZ FERNEL ARTURO	
10	16	A	CHIAPAS	76	PÉREZ PÉREZ ADALBERTO FABIÁN	\$3,000.00	SENADOR	02	GÁLVEZ RODRIGUEZ FERNEL ARTURO	
11	17	A	CHIHUAHUA	88	LEE MORALES JUANA	\$3,000.00	SENADOR	02	BORUNDA LARA PATRICIA	
12	20	A	COLIMA	162	BRAMLA JUAREZ MIGUEL ÁNGEL	\$3,000.00	SENADOR	01	VALENCIA DE LA MORA GRICELDA	
13	22	A	DF	74	NULEZ TELLO PEDRO ILLAM	\$3,000.00	SENADOR	01	BARRALES MAGDALENO MARÍA ALEJANDRA	
14	23	A	DF	2686	PALMA MORALES JOSE DONACIANO	\$6,000.00	SENADOR	02	DELGADO CARRILLO MARIO MARTIN	
15	25	A	DURANGO	72	SOTO PEÑA ISRAEL	\$3,000.00	SENADOR	01	RÍOS VÁZQUEZ ALFONSO PRIMITIVO	
16	26	A	MÉXICO	2694	ALBA ONTIVEROS ALMA ROSA	\$6,000.00	SENADOR	01	ENCINAS RODRIGUEZ ALEJANDRA DE JESUS	
17	27	A	MÉXICO	133	ALFARO SALDAÑA ANTONIO CARLOS	\$3,000.00	SENADOR	01	ENCINAS RODRIGUEZ ALEJANDRA DE JESUS	
18	28	A	MÉXICO	2682	ALFARO SALDAÑA ANTONIO CARLOS	\$6,000.00	SENADOR	01	ENCINAS RODRIGUEZ ALEJANDRA DE JESUS	
19	31	A	MÉXICO	2564	ALTAMIRANO BALTAZAR JAVIER	\$4,500.00	SENADOR	01	ENCINAS RODRIGUEZ ALEJANDRA DE JESUS	
20	36	A	MÉXICO	128	BARRERA HERNANDEZ MARIO	\$3,000.00	SENADOR	01	ENCINAS RODRIGUEZ ALEJANDRA DE JESUS	
21	37	A	MÉXICO	129	BAUTISTA HERNANDEZ MARCOS	\$3,000.00	SENADOR	01	ENCINAS RODRIGUEZ ALEJANDRA DE JESUS	



**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 57/13**

**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

RECIBOS DE RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS EN CAMPANA FEDERAL, EN LOS QUE, NO SE INDICO LA CAMPANA BENEFICIADA						CAMPANA BENEFICIADA			
PROG	NO. OF. EMPLAZAMIE MTC.	REF.	ESTADO	FOLIO	NOMBRE	CANTIDA D	CARGO		CANDIDATO
22	39	A	MÉXICO	2383	BENITO PÉREZ GERARDO BALDEMAR	\$3,000.00	SENADOR	01	ENCINAS RODRIGUEZ ALEJANDRA DE JESUS
23	43	A	MÉXICO	2577	CAZARES DELGADO BLANCA EDITH	\$6,000.00	SENADOR	01	ENCINAS RODRIGUEZ ALEJANDRA DE JESUS
24	49	A	MÉXICO	2575	CHAVERO ROMERO JOSUÉ	\$6,000.00	SENADOR	01	ENCINAS RODRIGUEZ ALEJANDRA DE JESUS
25	50	A	MÉXICO	2698	CORONA GÓMEZ BRISEDIA MILDRED	\$6,000.00	SENADOR	01	ENCINAS RODRIGUEZ ALEJANDRA DE JESUS
26	52	A	MÉXICO	2697	ESCANTILLA VÁZQUEZ LUIS FERNANDO	\$6,000.00	SENADOR	01	ENCINAS RODRIGUEZ ALEJANDRA DE JESUS
27	53	A	MÉXICO	2667	ESCOGIDO RODRIGUEZ FRANCISCO LILIA	\$6,000.00	SENADOR	01	ENCINAS RODRIGUEZ ALEJANDRA DE JESUS
28	54	A	MÉXICO	2672	ESCOGIDO RODRIGUEZ MARTHA ALICIA	\$4,500.00	SENADOR	01	ENCINAS RODRIGUEZ ALEJANDRA DE JESUS
29	55	A	MÉXICO	130	ESTRADA APOLINAR ALEJANDRO	\$3,000.00	SENADOR	01	ENCINAS RODRIGUEZ ALEJANDRA DE JESUS
30	58	A	MÉXICO	2650	FIGAROLA MONEADA YULENI MICHEL	\$6,000.00	SENADOR	01	ENCINAS RODRIGUEZ ALEJANDRA DE JESUS
31	59	A	MÉXICO	2690	FLORES CAMPERO LUIS ANDRÉS	\$6,000.00	SENADOR	02	ULLOA PÉREZ EMILIO
32	63	A	MÉXICO	2688	GÓMEZ MUÑOZ MARÍA DEL CARMEN	\$6,000.00	SENADOR	02	ULLOA PÉREZ EMILIO
33	80	A	MÉXICO	2571	MORENO ARANDA GUILLERMO	\$6,000.00	SENADOR	02	ULLOA PÉREZ EMILIO
34	81	A	MÉXICO	2691	MORENO RODRIGUEZ MARÍA DEL CARMEN	\$6,000.00	SENADOR	02	ULLOA PÉREZ EMILIO
35	84	A	MÉXICO	124	ORTEGA ÁLVAREZ ORNAR	\$3,000.00	SENADOR	02	ULLOA PÉREZ EMILIO
36	85	A	MÉXICO	2558	PADILLA VARELA MARÍA VICTORIA	\$6,000.00	SENADOR	02	ULLOA PÉREZ EMILIO
37	87	A	MÉXICO	2576	PÉREZ VEGA MARISOL	\$6,000.00	SENADOR	02	ULLOA PÉREZ EMILIO
38	88	A	MÉXICO	2666	PICHARDO RAMIREZ CRISTINA GUADALUPE	\$6,000.00	SENADOR	02	ULLOA PÉREZ EMILIO
39	93	A	MÉXICO	2574	RAMIREZ TALONIA MARIO ARTURO	\$6,000.00	SENADOR	02	ULLOA PÉREZ EMILIO
40	94	A	MÉXICO	2565	ROA RAMIREZ SOCORRO	\$6,000.00	SENADOR	02	ULLOA PÉREZ EMILIO
41	96	A	MÉXICO	2687	RUGERIO MORA GUILLERMO	\$6,000.00	SENADOR	02	ULLOA PÉREZ EMILIO
42	102	A	MÉXICO	2578	TALONIA ZAMORANO MARÍA DE LA PAZ	\$4,500.00	SENADOR	02	ULLOA PÉREZ EMILIO
43	103	A	MÉXICO	2568	TALONIA ZAMORANO MARÍA DEL CARMEN	\$6,000.00	SENADOR	02	ULLOA PÉREZ EMILIO



**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 57/13**

**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

RECIBOS DE RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS EN CAMPANA FEDERAL, EN LOS QUE, NO SE INDICO LA CAMPANA BENEFICIADA						CAMPANA BENEFICIADA			
PROG	NO. OF. EMPLAMIENTO	REF.	ESTADO	FOLIO	NOMBRE	CANTIDAD	CARGO		CANDIDATO
44	107	A	MÉXICO	2668	TORRES MUÑOZ FERNANDO ENRIQUE	\$6,000.00	SENADOR	02	ULLOA PÉREZ EMILIO
45	113	A	GUANAJUATO	810	ARREDONDO MUÑOZ DAVID	\$6,000.00	SENADOR	01	LEON ARANDA SERGIO CARLOS
46	114	A	GUANAJUATO	806	CORONA DÍAZ JAIME ISRAEL	\$6,000.00	SENADOR	01	LEON ARANDA SERGIO
47	117	A	GUANAJUATO	808	GUZMÁN RUIZ JOSE LUIS	\$6,000.00	SENADOR	01	LEON ARANDA SERGIO
48	121	A	GUANAJUATO	805	MARTINEZ HERNANDEZ JOSÉ LUIS	\$6,000.00	SENADOR	01	LEON ARANDA SERGIO
49	122	A	GUANAJUATO	807	MONEADA ENRIQUEZ LUIS	\$6,000.00	SENADOR	01	LEON ARANDA SERGIO
50	123	A	GUANAJUATO	809	MUÑOZ CUEVAS EUGENIO	\$6,000.00	SENADOR	02	RODRIGUEZ FRANCO SELENE
51	124	A	GUANAJUATO	804	PANIAGUA PANTOJA MARTIN CÉSAR	\$6,000.00	SENADOR	02	RODRIGUEZ FRANCO SELENE
52	126	A	GUANAJUATO	134	PÉREZ MOTA CARLOS ANDRÉS	\$3,000.00	SENADOR	02	RODRIGUEZ FRANCO SELENE
53	127	A	GUANAJUATO	811	RICO SÁNCHEZ AGUSTÍN	\$3,000.00	SENADOR	02	RODRIGUEZ FRANCO SELENE
54	130	A	GUERRERO	67	CASTRO REYES GONZALO	\$3,000.00	SENADOR	01	RÍOS PITER ARMANDO
55	131	A	GUERRERO	68	HERNÁNDEZ GARDEA JUAN MANUEL	\$3,000.00	SENADOR	02	RAMIREZ HERNANDEZ SOCORRO SOFIO
56	136	A	HIDALGO	44	HERNÁNDEZ CORTEZ LEODEGARDO	\$3,000.00	SENADOR	01	PEDRAZA CHÁVEZ ISIDRO
57	137	A	HIDALGO	41	PÉREZ PORTILLO MARIO SALVADOR	\$3,000.00	SENADOR	01	PEDRAZA CHÁVEZ ISIDRO
58	138	A	HIDALGO	43	ROSAS GÓMEZ BARTOLO	\$3,000.00	SENADOR	02	GUEVARA BAUTISTA MARÍA DE LA LUZ JULIETA
59	145	A	JALISCO	117	GARCIA AGUILAR SOCORRO	\$3,000.00	SENADOR	01	LOMELÍ BOLAÑOS CARLOS
60	147	A	JALISCO	101	GÓMEZ MURILLO ODILÓN	\$3,000.00	SENADOR	01	LOMELI BOLAÑOS CARLOS
61	148	A	JALISCO	113	GONZALEZ ROMO ORNAR SAÚL	\$3,000.00	SENADOR	02	GARAIZ IZARRA ESTEBAN
62	152	A	JALISCO	105	PALACIOS RIVERA CLAUDIO	\$3,000.00	SENADOR	02	GARAIZ IZARRA ESTEBAN
63	153	A	JALISCO	103	ZAVALA GAETA CESAR ORNAR	\$3,000.00	SENADOR	02	GARAIZ IZARRA ESTEBAN
64	156	A	MICHOACÁN	154	SORIA TELLEZ JULIO CESAR	\$3,000.00	SENADOR	01	MORON OROZCO RAÚL
65	158	A	MORELOS	73	VILLALBA GÓMEZ SERGIO ENRIQUE	\$3,000.00	SENADOR	01	DEMEDICIS HIDALGO FIDEL
66	159	A	NAYARIT	32	MARMOLEJO RIVERA JUAN ARTURO	\$3,000.00	SENADOR	01	MAYORQUIN CARRILLO NAYAR



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

RECIBOS DE RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS EN CAMPAÑA FEDERAL, EN LOS QUE, NO SE INDICO LA CAMPAÑA BENEFICIADA						CAMPANA BENEFICIADA			
PROG	NO. OF. EMPLAZAMIE NUCO	REF.	ESTADO	FOLIO	NOMBRE	CANTIDA D	CARGO		CANDIDATO
67	160	A	NUEVO LEON	62	CISNEROS DE LA ROSA VERÓNICA PATRICIA	\$3,000.00	SENADOR	01	SADA SALINAS CRISTINA
68	161	A	NUEVO LEON	61	GONZALEZ LOPEZ PABLO INOCENCIO	\$3,000.00	SENADOR	02	GONZALEZ RAMIREZ ROGELIO
69	163	A	OAXACA	92	RUIZ LOPEZ HEBERT NÉSTOR	\$3,000.00	SENADOR	01	ROBLES MONTOYA ÁNGEL BENJAMÍN
70	169	A	QUERÉTARO	100	BAUTISTA MARÍN NÉSTOR	\$3,000.00	SENADOR	01	MAYA GARCIA CELIA
71	170	A	QUERÉTARO	99	GUTIÉRREZ ZARRAGA OSCAR EDGARDO	\$3,000.00	SENADOR	01	MAYA GARCIA CELIA
72	171	A	QUERÉTARO	98	MEDINA DE LEON IVÁN RODRIGO	\$3,000.00	SENADOR	02	GARCIA VEGA CRISTINA BERENICE
73	173	A	QUINTANA ROO	169	PECH PALACIO JOSÉ FERNANDO	\$3,000.00	SENADOR	01	BERISTÁIN NAVARRETE LUZ MARÍA
74	177	A	SAN LUIS POTOSÍ	165	VEGA LUGO FÉLIX	\$3,000.00	SENADOR	01	SILVA NIETO FERNANDO
75	179	A	SINALOA	132	RÍOS ROJO JOSÉ ANTONIO	\$3,000.00	SENADOR	02	FELIZ LOPEZ JUAN RAMÓN
76	180	A	SONORA	156	BUSTAMANTE MACHADO JESÚS	\$3,000.00	SENADOR	01	GUEVARA ESPINOZA ANA GABRIELA
77	182	A	TABASCO	35	IZQUIERDO RUIZ HILDA ILEANA	\$3,000.00	SENADOR	01	LOPEZ HERNANDEZ ADÁN AUGUSTO
78	184	A	TABASCO	33	MÉNDEZ HERNANDEZ BENITO	\$3,000.00	SENADOR	02	MAYANS CANABAL FERNANDO ENRIQUE
79	186	A	VERACRUZ	40	BERNAL RIVERA MANUEL	\$3,000.00	SENADOR	01	GULLAUMIN ROMERO MARGARITA
80	191	A	ZACATECAS	49	ESPINOZA SOLÍS ROCÍO	\$3,000.00	SENADOR	02	ANAYA MOTA CLAUDIA EDITH

Con base en lo expuesto en el cuerpo del presente curso, es dable arribar a la conclusión de que, se declare que, el presente procedimiento en materia de fiscalización, es infundado.

(...)"

XXIV. Emplazamiento al Partido Movimiento Ciudadano.

- a) El doce de septiembre de dos mil diecisiete, mediante oficio INE/UTF/DRN/13541/2017, la Unidad Técnica de Fiscalización emplazó al Partido Movimiento Ciudadano, corriéndole traslado con copia simple de todas las constancias que integran el expediente de mérito, para que en un plazo improrrogable de cinco días, manifestara lo que a su derecho conviniera respecto la falta de veracidad en lo reportado y la omisión de reportar



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

erogaciones por concepto de Reconocimiento por Actividades Políticas "REPAP-COA-MOVIMIENTO PROGRESISTA" (Fojas 5104-5118 del expediente).

- b) El dieciocho de septiembre de dos mil diecisiete, mediante escrito libre, el Partido Movimiento Ciudadano dio respuesta al emplazamiento realizado, mismo que en términos del artículo 42, numeral 1, fracción II, e) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, que en su parte conducente se transcribe a continuación (Fojas 5119-5124 del expediente):

"(...)

Esa autoridad señala que de forma presuntiva Movimiento Ciudadano haya incurrido en alguna violación a lo establecido en los artículos los artículos 38 numeral 1, a), 83, numeral, inciso d), fracciones I y III y 342, numeral 1, inciso f), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 149, numeral 1, 162 y 210 del Reglamento de Fiscalización.

En el alfanumérico INE/UTF/DRN/13541/2017, se reprocha que, en forma presuntiva que Partido de la Revolución Democrática, integrante de la otrora Coalición Movimiento Progresista, no de comprobó los egresos por concepto recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas realizados por la cantidad de \$60,000.00 y que no reportó con veracidad la aplicación y destino de los gastos realizados por concepto de 18 Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas, por un monto de \$104,800.00.

Ahora bien, tal y como se desprende del oficio por medio del cual se emplazó a Movimiento Ciudadano se señala que los beneficiarios de 10 Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas con número de referencia "B", de la base de datos que se encuentra en el cuerpo del oficio de emplazamiento marcado con el número INE/UTF/DRN/13540/2017, reconocieron haber realizado actividades políticas durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012, beneficiando a diversas campañas de la Coalición Movimiento Progresista, sin embargo refieren no haber recibido pago alguno por las actividades o encargos realizados.

Así también, se acusa que los beneficiarios de los 18 recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas, con número de referencia "C", negaron haber realizado actividades políticas, en alguna campaña a los diversos cargos durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012, postulados por la Coalición Movimiento Progresista, en consecuencia no recibieron pago alguno por las actividades que a dicho de su representado realizaron.



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

En primer orden de ideas debemos de señalar que como es del conocimiento de esa autoridad Movimiento Ciudadano fue integrante de la otrora Coalición Movimiento Progresista en conjunto con los partidos de la Revolución Democrática y del Trabajo, que dentro del convenio de coalición aprobado por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral se designó al Partido de la Revolución Democrática como el responsable administrativo de la coalición, en consecuencia fue el partido que fue responsable de llevar a cabo la presentación de los informes de campaña respectivos.

Por lo que en el caso de los REPAP Movimiento Ciudadano no ha sido muy activo en cuanto a la emisión de este tipo de documentos, en consecuencia durante el desarrollo de las campañas no se emitió ninguno, que tal y como se desprende de la documental que acompaña el presente emplazamiento el Partido de la Revolución Democrática reportó los mismos dentro de sus gastos ordinarios, es decir que no teníamos conocimiento de los mismos.

Con el ánimo de siempre coadyuvar con la autoridad Movimiento Ciudadano siempre ha buscado allegarse de los elementos que puedan arribar a la verdad jurídica de los hechos para con ello se puede determinar si existen elementos reales o no par que la autoridad sancione o contrario sensu que se libere a los partidos de sanciones de conductas que no existieron, es por ello que en diversos requerimientos de información recaídos en este expediente acudimos a los responsables de finanzas de dicho instituto político para poder contar con los elementos suficientes y se pueda arribar que en el caso de Movimiento Ciudadano no fue responsable de las conductas que se señalan, por lo que solicitamos a esa autoridad que se aplique lo que se encuentra establecido en la cláusula DECIMA SEGUNDA:

“DECIMA SEGUNDA.- Las partes convienen que de conformidad con la legislación aplicable para el caso de responsabilidad administrativa electoral, de la que deriven la imposición de sanciones por parte de la autoridad electoral, cada partido político asumirá la responsabilidad totalidad de la sanción cuando la responsabilidad derive de actos de alguno de los partidos políticos o de los candidatos que haya designado conforme al presente convenio de coalición”.

Ahora bien, tal y como hemos señalado el Partido de la Revolución Democrática ha realizado un análisis de los elementos que integran el expediente de mérito y con ello realizando una serie de manifestaciones vertidas en la contestación del emplazamiento realizado por esa autoridad, por medio del cual señalan la verdad histórica de los mismos por lo tanto nos adherimos a la contestación presentada por dicha representación.



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

(...)"

XXV. Cierre de instrucción. El cinco de enero de dos mil dieciocho, la Unidad Técnica de Fiscalización acordó cerrar la instrucción del procedimiento de mérito y ordenó formular el Proyecto de Resolución correspondiente.

XXVI. Sesión de la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral. En virtud de lo anterior, se procedió a formular el Proyecto de Resolución, el cual fue aprobado por la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en la Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el ocho de enero de dos mil dieciocho, por unanimidad de votos de la y los Consejeros Electorales presentes integrantes de la Comisión de Fiscalización, Lic. Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles; Mtro. Marco Antonio Baños Martínez; Dr. Benito Nacif Hernández y Dr. Ciro Murayama Rendón, Consejero Presidente del órgano colegiado.

Lo anterior con el engrose correspondiente, en el sentido de adecuar los montos derivados del prorrateo realizado, en virtud de lo resuelto en el expediente **P-UFRPP 324/12 y sus acumulados.**

En virtud de que se desahogaron todas las diligencias necesarias dentro del procedimiento administrativo oficioso en se actúa ser procede a determinar lo conducente, de conformidad con el artículo 37 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.

CONSIDERANDO

1. Competencia. Para establecer la competencia de las autoridades electorales, es necesario tener en cuenta que el diez de febrero de dos mil catorce se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral. Asimismo, el veintitrés de mayo de dos mil catorce, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los Decretos por los que se expiden la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y la Ley General de Partidos Políticos.



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

En dicho Decreto, el legislador federal estableció expresamente en el artículo sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral tendrá 180 días contados a partir de la entrada en vigor de la ley, para expedir los Reglamentos respectivos y que, mientras tanto:

*“Las disposiciones generales emitidas por el Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral, con antelación a la entrada en vigor del presente Decreto **seguirán vigentes**, en lo que no se opongan a la Constitución y la presente Ley, hasta en tanto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no emita aquéllas que deban sustituirlas.”*

Así las cosas, con base en los artículos 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos c), k), o); 428, numeral 1, inciso g); así como tercero y sexto transitorios, todos de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; la Unidad Técnica de Fiscalización es **competente** para tramitar, sustanciar y formular el presente Proyecto de Resolución.

Precisado lo anterior, y con base en el artículo 192, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Comisión de Fiscalización es competente para conocer el presente Proyecto de Resolución y, en su momento, someterlo a consideración del Consejo General.

En este sentido, de acuerdo a lo previsto en los artículos 41, Base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35, numeral 1; 44, numeral 1, incisos j) y k) y 191, numeral 1, incisos d) y g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General es competente para emitir la presente Resolución y, en su caso, imponer las sanciones que procedan.

2. Normatividad aplicable. Es relevante señalar que con motivo de la publicación llevada a cabo el veintitrés de mayo de dos mil catorce en el Diario Oficial de la Federación, de los Decretos por los que se expiden la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley General de Partidos Políticos, y con las modificaciones a los Reglamentos de Fiscalización y de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, aprobadas por este Consejo General en sesión extraordinaria celebrada el dieciséis de diciembre de dos mil quince, mediante Acuerdos INE/CG1047/2015 e INE/CG1048/2015, respectivamente, resulta indispensable determinar la normatividad sustantiva y adjetiva aplicable.



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

Al respecto, el artículo TERCERO transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establece de manera expresa que:

“Los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del presente Decreto, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio. Lo anterior, sin perjuicio de que se apliquen en lo conducente los plazos previstos en los artículos transitorios del presente Decreto.”

En este sentido, por lo que hace a la **normatividad sustantiva** tendrá que estarse a las disposiciones vigentes al momento en que se actualizaron las conductas denunciadas por los sujetos obligados, esto es, a lo dispuesto en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce, así como al Acuerdo CG201/2011, aprobado en sesión extraordinaria celebrada el cuatro de julio de dos mil once, mediante el cual se expidió el Reglamento de Fiscalización y se abrogaron diversos Reglamentos.

Lo anterior, en concordancia con el criterio orientador establecido en la tesis relevante **Tesis XLV/2002**, emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro es **“DERECHO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL. LE SON APLICABLES LOS PRINCIPIOS DEL IUS PUNIENDI DESARROLLADOS POR EL DERECHO PENAL”** y el principio *tempus regit actum*, que refiere que los delitos se juzgarán de acuerdo con las leyes vigentes en la época de su realización.

Ahora bien, por lo que hace a la **normatividad adjetiva o procesal** conviene señalar que en atención al criterio orientador titulado bajo la tesis: 2505 emitida por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, octava época, consultable en la página 1741 del Apéndice 2000, Tomo I, materia Constitucional, precedentes relevantes, identificada con el rubro: **“RETROACTIVIDAD DE LAS LEYES PROCESALES. NO EXISTE POR REGLA GENERAL”**, no existe retroactividad en las normas procesales toda vez que los actos de autoridad relacionados con éstas, se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, en la sustanciación y resolución del procedimiento de mérito, se aplicará el Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización aprobado mediante el Acuerdo **INE/CG320/2016**.



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

3. Cuestiones de previo y especial pronunciamiento. Por tratarse de una cuestión de orden público y en virtud de que el artículo 30, numeral 2 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, establece que las causales de improcedencia y sobreseimiento deben ser examinadas de oficio, procede entrar a su estudio para determinar si en el presente caso se actualiza alguna de ellas, pues de ser así deberá decretarse el sobreseimiento de los procedimientos acumulados que nos ocupan, al existir un obstáculo que impida la válida constitución del proceso e imposibilite un pronunciamiento sobre la controversia planteada.

En este sentido, las causales referidas es inatendible en el caso que nos ocupa, como se demuestra a continuación.

A. Reglas generales. Criterios definidos por la Sala Superior en procedimientos sancionadores distintos a la materia de fiscalización respecto a la extinción de la potestad sancionadora.

Al analizar diversos temas relacionados con procedimientos sancionadores (ordinarios, especiales así como los previstos en normativas de partidos políticos), la Sala Superior ha determinado en reiteradas ocasiones, que en el sistema jurídico nacional se reconocen distintas figuras jurídicas relativas a la **extinción de derechos** que consisten generalmente en facultades, potestades o poderes (como las relativa al inicio del procedimiento sancionador; la determinación de la responsabilidad y la imposición de las sanciones correspondientes a las conductas infractoras) la cual requiere para su ejercicio válido la realización de los actos encaminados a la creación, modificación o extinción de relaciones o situaciones jurídicas, referentes normalmente a cuestiones de orden público e interés social, que necesitan de certeza y seguridad jurídica, de modo que cuando no se realizan dichos actos, se agota la potestad y se pierde la posibilidad legal de castigar las infracciones.

La definición y operatividad de la figura jurídica de la caducidad para determinar la extinción de las potestades y atribuciones de las autoridades o de los órganos partidarios para determinar la responsabilidad y, en su caso, las sanciones aplicables a los probables responsables de las conductas infractoras se ha sostenido en diversas ejecutorias, entre las que resulta pertinente destacar **SUP-JDC-480/2004, SUP-JDC-488/2004, SUP-JDC-155/2005, SUP-JDC-662/2005, SUP-JDC-942/2007 y SUP-JDC-1107/2007, SUP-JDC-329/2008 y acumulado, SUP-RAP-525/2011 y acumulados, SUP-RAP-614/2017 y acumulados, SUP-RAP-737/2017 y acumulados y SUP-RAP-729/2017 y acumulados**, así como en



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

la jurisprudencia 8/2013 de rubro: CADUCIDAD. OPERA EN EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

Lo que se resalta de las ejecutorias mencionadas es la conclusión de que la **caducidad** de las atribuciones de las autoridades u órganos partidarios investigadores, persecutores y sancionadores de los ilícitos, por el sólo transcurso del tiempo, o de la **prescripción**, como un medio para liberarse de obligaciones, **representan una garantía contra las actuaciones indebidas por parte de los órganos sancionadores**, susceptibles de mantener al individuo en incertidumbre bajo la amenaza del ejercicio de una facultad punitiva y de constituir un obstáculo al pleno ejercicio de los derechos fundamentales.

La Sala Superior también ha sostenido, que la necesidad de dichas instituciones es un imperativo constitucional y, por tanto, cuando la normativa electoral o partidaria **no establece plazo alguno para la extinción de esta potestad**, a fin de erradicar un estado de incertidumbre contrario al orden constitucional, tal vacío normativo **debe cubrirse o subsanarse** a través de los principios básicos del propio ordenamiento jurídico, a través de las diversas técnicas ofrecidas por el derecho, susceptibles de aplicación tratándose de instituciones procesales, tales como la **analogía, la interpretación conforme o acudir a los principios generales del derecho**, en términos de lo previsto en el artículo 2 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, porque a la luz de los principios de legalidad, certeza y seguridad jurídica, la **posibilidad jurídica de sancionar las conductas infractoras debe estar sujeta a un determinado plazo de extinción** y, por consecuencia, de las sanciones que puedan imponerse.

Lo anterior, porque en el sistema jurídico nacional se reconoce la figura jurídica de la extinción de las potestades para sancionar las conductas infractoras, justificada generalmente como mecanismo o instrumento relativo a la mutación de las relaciones jurídicas por virtud del transcurso del tiempo, en combinación con la pasividad de los sujetos jurídicos, que puede aplicarse respecto de las personas o de las autoridades, referirse a derechos sustantivos y procesales, e igualmente a facultades, potestades o derechos potestativos.

Como se advierte de las síntesis de criterios de la Sala Superior, la utilización de la figura jurídica extintiva explica y justifica la **pérdida de las facultades sancionadoras de un ente**, porque se trata de un mecanismo aplicado tanto para generar la pérdida de potestades y también para determinar la pérdida de derechos sustantivos o procesales.



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

Más allá de la denominación que se haya otorgado a la institución jurídica procesal generadora de la extinción, lo relevante es que para la Sala Superior el ejercicio de la facultad para iniciar el procedimiento, o bien para determinar la responsabilidad y sancionar a quienes resulten responsables de las conductas infractoras, no puede ser indefinido ni perene, porque ello atenta contra el principio de legalidad, base de la garantía de los derechos de certeza, seguridad jurídica y de acceso a la jurisdicción de la ciudadanía. Derechos que tienen su sustento en las garantías constitucionales tuteladas en los artículos 14, 16, 17 y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

B. La extinción de la potestad sancionadora.

La extinción de la potestad sancionadora en un plazo determinado va alineada con el conocimiento de las personas de la posibilidad materialmente definida de ser sometidos al procedimiento respectivo, a efecto de poder determinar su responsabilidad respecto de los hechos infractores, con la certeza y seguridad jurídica de que podrán verse compelidas a responder por su proceder y soportar las consecuencias legales; pero al mismo tiempo, conocen el límite de que tal facultad no es perpetua, sino que está acotada a un tiempo determinado, pues solo así las personas tendrán certeza y seguridad jurídica, al saber que no podrán ser afectadas o restringidas en sus derechos por el reproche de conductas realizadas con mucha antelación y respecto de las cuales no fueron denunciadas o acusadas o no se realizaron los actos positivos necesarios para sujetarlas oportunamente al procedimiento respectivo, con lo cual se evita la indefinición de las situaciones jurídicas que pudieran afectar sus intereses legítimos, lo mismo que la arbitrariedad o parcialidad de los entes con potestades sancionadoras y al mismo tiempo se contribuye al eficaz ejercicio de las atribuciones de dichos entes.

La extinción de la potestad sancionadora debe analizarse desde dos vertientes:

- a) La primera, a la luz del plazo requerido para generar la **prescripción de la falta** y,
- b) La segunda, el plazo para **determinar la responsabilidad y, en su caso, sancionar la falta.**

En principio, **ambos plazos deben estar establecidos en una norma**; sin embargo, cuando en la normativa no se recoge expresamente la prescripción de las faltas, ni el plazo para determinar la responsabilidad y, en su caso, para



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

sancionar las faltas, tal omisión en modo alguno implica, que no pueda reconocerse la extinción de la facultad, más bien implica que el órgano con facultades punitivas queda constreñido a reconocer la extinción y determinar, mediante la valoración que realice del tiempo de inactividad entre la falta y el inicio del procedimiento sancionador correspondiente, o bien, entre el inicio del procedimiento y la resolución que le recaiga en la cual se determine la responsabilidad y, en su caso, la sanción de la falta, el plazo requerido para ese efecto sobre la base de parámetros razonables.

La determinación del plazo razonable de la extinción mencionada se justifica con base en la aplicación de los principios de legalidad, certeza y seguridad jurídica que tutelan los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De lo contrario, es decir, de no determinar un plazo razonablemente idóneo y suficiente para ese efecto, además de la vulneración de tales principios, trastocaría la garantía constitucional prevista en el artículo 17 de la Ley Fundamental, que reconoce a las personas el derecho a la tutela estatal efectiva, en **plazos breves**, conforme a referentes que sean **racionales, objetivos y proporcionales** al fin pretendido con su previsión.¹

C. Condiciones que interrumpen los plazos de la extinción de la potestad sancionadora.

En el sistema jurídico nacional y, en particular en el sistema electoral, las distintas figuras jurídicas extintivas que se reconocen (como la caducidad, la prescripción,

¹ Al respecto debe tenerse presente lo determinado por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en jurisprudencia, con relación a que la garantía de acceso a la impartición de justicia prevista en el artículo 17 de la ley fundamental comprende, distintos derechos a favor de los gobernados, uno de ellos, el de justicia pronta consistente en la obligación de los tribunales de resolver las controversias dentro de los términos y plazos que para tal efecto establezcan las leyes. Al mismo tiempo, en dicho criterio jurídico se precisó que esta obligación es exigible no sólo a los tribunales, sino también a cualquier autoridad que realiza actos materialmente jurisdiccionales, es decir, de aquellos entes que en el ámbito de su competencia tienen la atribución para dirimir un conflicto y ejerzan funciones materialmente jurisdiccionales. La jurisprudencia de mérito se identifica como 2ª./J. 192/2007, localizable en la página 209 del Tomo XXVI, octubre de 2007, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, cuyo rubro dice: "**ACCESO A LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA. EL ARTÍCULO 17 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ESTABLECE DIVERSOS PRINCIPIOS QUE INTEGRAN LA GARANTÍA INDIVIDUAL RELATIVA, A CUYA OBSERVANCIA ESTÁN OBLIGADAS LAS AUTORIDADES QUE REALIZAN ACTOS MATERIALMENTE JURISDICCIONALES.**"



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

la preclusión, la pérdida de la instancia, etcétera) establecen lapsos distintos y, en algunos casos, se omite la previsión de ellos; sin embargo, la temporalidad o duración para que opere la extinción en cualquiera de las vertientes señaladas responde, entre otras, a las condiciones siguientes:

1. Que los titulares de los poderes, potestades o derechos se encuentren en la posibilidad real y material de ejercerlos, sin que existan situaciones ajenas que se lo impidan;
2. La necesidad de fomentar, respecto de las autoridades, el ejercicio eficiente de las atribuciones, y en cuanto a los demás entes o sujetos titulares de derechos o facultados para formular denuncias o quejas, el oportuno ejercicio de esos poderes; por último,
3. La necesidad de garantizar la seguridad jurídica, así como la certeza de la esfera de derechos de las personas, al impedir que las situaciones que pudieran afectarlas se mantengan latentes de manera indefinida.

Lo anterior se encuentra plenamente aceptado por la Sala Superior en las jurisprudencias 11/2013 y 14/2013, así como en la tesis XII/2017, cuyos rubros y textos dicen:

Jurisprudencia 11/2013

CADUCIDAD. EXCEPCIÓN AL PLAZO EN EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.- De la interpretación sistemática de los artículos 1º, párrafo tercero, 14, 16, 17, 41, 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; 14, apartado 3, inciso c) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 8, apartado 1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 361, párrafo 2 y 367 a 371 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como de la jurisprudencia sustentada de rubro CADUCIDAD. OPERA EN EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR, se advierte que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia dentro de un plazo razonable; que el procedimiento especial sancionador es de carácter sumario y que es criterio del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que la potestad sancionadora, por regla general, debe caducar en el plazo de un año, por ser el tiempo razonable y suficiente para tramitarlo y emitir la resolución correspondiente. En ese contexto, el plazo establecido como regla general para la caducidad de la facultad sancionadora en el procedimiento especial, puede, por excepción, ampliarse cuando la autoridad administrativa acredite una causa justificada, razonable y apreciable objetivamente, en la que exponga las circunstancias, de facto o de iure, de las que se advierta que la dilación en la resolución se debe, entre otras, a la conducta procedimental del



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

probable infractor, o bien, a que su desahogo, por su complejidad, requirió de la práctica de diversas diligencias o actos procedimentales, que razonablemente no fue posible realizar dentro de ese plazo; sin que dicha excepción pueda derivar de la inactividad de la autoridad.

Jurisprudencia 14/2013

CADUCIDAD. SUSPENSIÓN DEL PLAZO EN EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.- De la interpretación sistemática y funcional de los artículos 1º, párrafo tercero, 14, 16, 17, 41, 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; 14, apartado 3, inciso c) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 8, apartado 1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 361, párrafo 2 y 367 a 371 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como de la jurisprudencia de rubro CADUCIDAD. OPERA EN EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR, se advierte que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia dentro de un plazo razonable; que el procedimiento especial sancionador es de carácter sumario y que la potestad sancionadora, por regla general, debe caducar en el plazo de un año, por ser el tiempo razonable y suficiente para tramitarlo y emitir la resolución correspondiente. En ese contexto, el cómputo del plazo para que opere la caducidad de la facultad sancionadora, debe estimarse suspendido desde el momento en que se interponga algún medio de impugnación contra la resolución que se emita en el procedimiento respectivo, hasta la notificación de la sentencia correspondiente, debido a que dentro de ese lapso la autoridad administrativa no está en posibilidad de ejercer su facultad sancionadora.

Tesis XII/2017

CADUCIDAD. TÉRMINO DE DOS AÑOS Y SUS EXCEPCIONES EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR. De la interpretación sistemática y funcional de los artículos 14, 16 y 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, párrafo 1, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; y del 464 al 469, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se desprende que, en aras de tutelar los derechos fundamentales de certeza y seguridad jurídica, en el procedimiento ordinario sancionador, la caducidad de la potestad sancionadora de la autoridad administrativa opera, una vez iniciado el procedimiento, al término de dos años, contados a partir de que la autoridad competente tenga conocimiento de la denuncia respectiva o de los hechos probablemente constitutivos de infracción, lo cual resulta razonable atendiendo a las especificidades del procedimiento y la complejidad en cada una de sus etapas. No obstante, dicho plazo puede ser modificado excepcionalmente cuando: a) la autoridad administrativa electoral exponga y evidencie que las circunstancias particulares de cada caso hacen necesario realizar diligencias o requerimientos que por su complejidad ameritan un retardo en su desahogo, siempre y cuando la



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

dilación no derive de la inactividad de la autoridad; y b) exista un acto intraprocesal derivado de la presentación de un medio de impugnación.

Como se aprecia, está reconocida la existencia de condiciones citadas como elementos que pueden interrumpir el plazo de para la extinción de la potestad sancionadora, siempre que dichas condiciones se encuentren justificadas de manera razonable y objetiva, para lo cual, impone al órgano con potestades sancionadoras la carga de exponer las circunstancias de hecho o de derecho que justifiquen dicha interrupción.

D. Plazo para determinar el inicio del procedimiento sancionador.

Por regla general, la normativa es la que determina el plazo de prescripción de las faltas administrativas, así como el plazo para que el ente con potestades sancionadoras determine la responsabilidad y, en su caso, la sanción o sanciones correspondientes.

Se distingue la potestad para que el órgano investido de atribuciones para sancionar conductas infractoras inicie, de oficio, el procedimiento, del derecho de las personas a denunciar la comisión de las faltas para que el infractor sea sancionado, si el procedimiento debe seguirse mediante denuncia, queja o petición previa.

Cualquiera de esas formas que se prevea en la normativa, tiene como efecto obligar a los órganos autorizados para iniciar el procedimiento y legitimar a las personas en lo general, a presentar las denuncias e iniciar los procedimientos sancionadores, **a partir de que se ha cometido la falta**, permitiendo a la autoridad desarrollar las actividades necesarias para ejercer su atribución con eficiencia, porque entraña el deber de actuar inmediatamente conforme a sus funciones y el reconocimiento del derecho a denunciar las conductas que se consideren contrarias a la normativa, mismo que podrán deducir al denunciar o formular su queja en contra de quienes considere responsables, a partir de que se realiza la conducta infractora.

Sin embargo, cuando no se tiene conocimiento de la conducta infractora por parte de los órganos con potestades punitivas o de las personas con derecho a denunciar o formular queja en forma coetánea a su comisión, entonces se prevé un tiempo razonable y suficiente para que se inicie de oficio o se formule la queja o denuncia **a partir de la fecha en que se tiene conocimiento de la falta**, de suerte que garantice el ejercicio eficaz de las atribuciones de los órganos con



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

potestades sancionadores para averiguar las faltas y a las personas el derecho de formular la queja **cuando se enteren de la conducta irregular, sin que el plazo pueda extenderse al previsto para la prescripción de la falta**, porque ello atentaría contra los principios de certeza y seguridad jurídica de presuntos responsables.

E. Plazo para determinar la responsabilidad y, en su caso, imponer la sanción

Este plazo responde a la necesidad de fomentar, respecto de los entes con potestades punitivas, el ejercicio eficiente de las atribuciones, los cuales están compelidos a ejercer sus funciones de manera eficaz, eficiente. Por regla general, este plazo está relacionado con la gravedad de la falta, las especificidades del procedimiento, la complejidad de la sustanciación o, en su caso, la resolución de los medios de impugnación procedentes contra actos procesales, tal como lo ha sostenido la Sala Superior en las jurisprudencias y tesis antes citadas.

F. Regulación de la potestad sancionadora en los procedimientos sancionadores en materia de fiscalización.

Aunque los precedentes de la Sala Superior son bastos en el análisis de la potestad sancionadora de las autoridades electorales o de los órganos de los partidos políticos con esas atribuciones, no existe precedente en el cual se haya formulado el análisis de la dicha potestad o su extinción en los procedimientos sancionadores en materia de fiscalización, los cuales, se rigen por la normativa específica que los regula. Por ello, en este apartado se definirá la forma como se encuentra regulada la potestad de esta autoridad en dichos procedimientos.

Es importante indicar, que aun cuando la normativa electoral ha tenido cambios significativos desde la época en que acontecieron los hechos objeto del procedimiento, lo cierto es que procesalmente no han existido cambios significativos en la regulación de los procedimientos sancionadores en materia de fiscalización.

Además, la sustanciación y resolución de estos procedimientos se regirá con el Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de fiscalización, aprobado en sesión extraordinaria de cuatro de mayo de dos mil dieciséis, mediante Acuerdo INE/CG319/2016, en atención al criterio orientador definido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación de rubro: RETROACTIVIDAD DE LAS LEYES PROCESALES. NO EXISTE POR REGLA GENERAL, porque los actos de



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

autoridad relacionados con dichas normas se agotan en la etapa procesal que los va originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución.

Precisado lo anterior, se debe destacar que los procedimientos administrativos sancionadores en materia de fiscalización que ahora se resuelven iniciaron su sustanciación con el entonces vigente Reglamento de Procedimientos en Materia de Fiscalización, emitido por el Instituto Federal Electoral mediante el Acuerdo identificado con la clave CG199/2011.

En tal norma reglamentaria, en lo que interesa, se reconocían dos tipos procedimientos administrativos en materia de fiscalización seguidos en forma de juicio. Esto es, aquéllos que se inician de manera oficiosa por la autoridad administrativa electoral y aquéllos que se incoaban a instancia de parte, tal distinción resulta relevante dado que, conforme a la naturaleza de cada uno de esos procedimientos, se preveían plazos diferenciados para efecto de que los órganos del entonces Instituto Federal Electoral ejercieran sus respectivas atribuciones en materia de fiscalización de los recursos. Como se razona a continuación.

1. Procedimientos iniciados de oficio

Es aquel procedimiento administrativo sancionador sobre el financiamiento y gastos de los partidos y agrupaciones que iniciaba de oficio por la Unidad de Fiscalización del entonces IFE, (artículo 2, párrafo 1, numeral IV, incisos a y b).

En este caso, la autoridad administrativa electoral tenía el plazo de 30 días para iniciar válidamente los procedimientos administrativos sancionadores, ese plazo se computaba a partir de que se dictara la resolución de revisión de los informes anuales, de precampaña o de campaña, (artículo 20, párrafos 1 y 2).

En el supuesto que se tratara de procedimientos oficiosos de naturaleza distinta a los antes señalados, y aquellos que derivaran de la revisión de los informes anuales, pero que el Instituto Federal Electoral la autoridad no los hubiera conocido de manera directa, podrían ser iniciados por la Unidad de Fiscalización dentro de los 3 años siguientes a aquél en que se suscitara los hechos presuntamente contrarios a las normas.



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

2. Procedimientos de queja

Es aquel procedimiento administrativo en materia de fiscalización que la Unidad de Fiscalización iniciaba a petición de parte partir del escrito de denuncia que presente cualquier interesado, por presuntas violaciones a la normatividad electoral en materia de origen y aplicación de los recursos de los partidos y agrupaciones (artículos 2, párrafo 1, numeral IV, inciso c, así como 20).

En este supuesto, por regla no se preveía expresamente un plazo para efecto de determinar si una queja se había presentado de manera oportuna y, por ende, si la autoridad administrativa electoral estaba en aptitud jurídica de ejercer sus facultades de investigación y, en su caso, dilucidar responsabilidad e imposición de sanción correspondiente.

El único caso en el que se regulaba un plazo para la presentación de la queja, consistía en las denuncias vinculadas con los dictámenes anuales de los informes de gastos, caso en el cual se disponía de 3 años para efecto de presentar la queja respectiva, computados a partir de la publicación de tal resolución en el Diario oficial de la Federación, (artículo 24, párrafo 1, fracción III).

3. Etapas del procedimiento administrativo en materia de fiscalización

Precisado lo anterior y para efecto de dar claridad al análisis de la materia de los procedimientos que ahora se resuelven, es importante señalar, de manera genérica, cuáles eran las etapas que integraban los procedimientos administrativos sancionadores en materia de fiscalización regulados en el reglamento en consulta.

- **Inicio.** El Consejo General o la Unidad de Fiscalización del entonces IFE estaba en aptitud jurídica de ordenar el inicio de un procedimiento **cuando tuvieran conocimiento de hechos** que pudieran configurar una violación al abrogado Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales sobre el origen y aplicación de los recursos derivados del financiamiento de los partidos y agrupaciones (artículo 20, párrafo 1).
- **Investigación.** La Unidad de Fiscalización del entonces IFE se allegaría de los elementos de convicción que estimara pertinentes para integrar y sustanciar el expediente del procedimiento respectivo (artículos 13, párrafo 3; 29 y 30).



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

- **Ampliación del plazo para el Proyecto de Resolución.** La Unidad de Fiscalización podía acordar la ampliación del plazo de sesenta días para presentar los proyectos de resolución cuando la naturaleza de las pruebas ofrecidas o de las investigaciones lo requirieran (artículo 28, párrafo 5).
- **Emplazamiento y contestación.** Cuando se estimara que existían indicios suficientes respecto de la probable comisión de irregularidades, la Unidad de Fiscalización del entonces IFE emplazaría al denunciado, corriéndole traslado con todos los elementos que integraran el expediente respectivo para que contestara por escrito y aportara las pruebas que estimara procedentes (artículo 31, párrafo 1).
- **Cierre de instrucción y elaboración del Proyecto de Resolución.** Una vez agotada la instrucción, la Unidad de Fiscalización del entonces IFE emitiría el acuerdo de cierre respectivo y elaboraría el Proyecto de Resolución correspondiente, mismo que se sometería a consideración del Consejo General para su aprobación en la siguiente sesión que celebrara (artículo 32).
- **Resolución.** El Consejo General podía aprobar el proyecto en los términos en que se le presentara; aprobarlo y ordenar que se realizara el engrose en el sentido de las consideraciones de la mayoría; o bien, rechazarlo y ordenar su devolución a la Unidad de Fiscalización del entonces IFE para que elaborara uno nuevo en el sentido de las consideraciones de la mayoría (artículo 33).

4. Plazo para ejercer válidamente la facultad sancionadora

Ahora bien, el Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización vigente al momento de determinar la responsabilidad y la sanción correspondiente, es coincidente al establecer el plazo de cinco años para que esta autoridad electoral finque las responsabilidades en materia de fiscalización. Por tanto, tal como se razonó en los apartados anteriores, a fin de observar los principios de legalidad, certeza, seguridad jurídica y acceso efectivo a la impartición de justicia, previstos en los artículos 14, 16 y 17 de la Constitución federal, los aludidos momentos para instaurar el procedimiento administrativo sancionador en materia de fiscalización, **invariablemente están supeditados a no rebasar el plazo de cinco años previsto a favor de esta autoridad para fincar las responsabilidades respectivas.**



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

El marco jurídico y legal expuesto con anterioridad sirve de base para sostener, que en el presente asunto no se actualiza ninguna de las vertientes de extinción de la potestad sancionadora de esta autoridad, porque no ha transcurrido el plazo de cinco años previsto en la normativa electoral para que prescriban los hechos de la conducta infractora y para que se determine la responsabilidad y las sanciones aplicables a las infracciones.

Ahora bien, el procedimiento en que se actúa, se ordenó con la finalidad de determinar la campaña beneficiada por la entrega **191 Reconocimiento por Actividades Políticas**, lo cual implicó para la autoridad sustanciadora la localización de 191 personas en todo el país, situación que generó un sin número de diligencias a los ciudadanos involucrados, así como a diversas autoridades con la finalidad de lograr la localización de los mismos, y así estar en condiciones idóneas de determinar la campaña beneficiada.

En este tenor, de la cronología de las actuaciones referidas en los antecedentes, se advierte de manera clara el constante e ininterrumpido actuar de la autoridad fiscalizadora para estar en posibilidad de dictar la resolución que en su caso correspondiera.

No obsta a la anterior conclusión, que los hechos generadores de la infracción hayan acontecido en el año dos mil doce, porque conforme a lo previsto en los artículos 361, numeral 2, 372, numeral 4 del derogado Código de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente en esa época, así como los artículos 25, párrafo 1 y 26, fracción V del Reglamento de Procedimientos en Materia de Fiscalización vigente en ese momento, el plazo de cinco años con que cuenta esta autoridad para fincar las responsabilidades administrativas no ha variado. Por lo que si esta autoridad tuvo conocimiento de los hechos infractores a partir de la vista dada el veintiséis de septiembre de dos mil trece, y ordenó, respectivamente, el inicio del procedimiento en esa misma fecha, es evidente que se interrumpió el plazo previsto para la prescripción de la falta, toda vez que se realizaron las diligencias con mucha anterioridad al vencimiento de los cinco años.

4. ESTUDIO DE FONDO.

A. Contenido del estudio de fondo.-

Es preciso señalar que, derivado de la documentación que se obtuvo a lo largo de la investigación y en aras de agotar el principio de exhaustividad que rige en materia electoral, resulta conveniente dividir en diferentes apartados el presente



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Considerando. Esta división responde a cuestiones circunstanciales que con el objeto de sistematizar la presente Resolución, llevaron a esta autoridad electoral a analizar por separado cada uno de los supuestos que se actualizaron durante el desarrollo de la investigación y que ameritan un pronunciamiento individualizado por parte de la autoridad electoral.

Consecuentemente, el contenido será el siguiente:

4. ESTUDIO DE FONDO

- A.** Contenido del estudio de fondo.
- B.** Antecedentes del caso.
- C.** Estudio de Fondo (Análisis de la conducta atribuible a la entonces Coalición “Movimiento Progresista”, integrada por los partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano).
 - C.1** Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas en Campaña Federal (REPAP) confirmados por los beneficiarios.
 - C.2** Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas en Campaña Federal (REPAP) confirmados mediante requerimiento a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
 - C.3** Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas en Campaña Federal (REPAP) de los que no fue posible localizar a los beneficiarios o no fueron confirmados por los beneficiarios.
- D.** Campañas beneficiadas derivado de la entrega de Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas en Campaña Federal (REPAP), durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012.
- E.** Estudio del probable rebase de tope de gastos de campaña por la entrega de Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas en Campaña Federal (REPAP), durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012.

Una vez precisado lo anterior, y a fin de conocer los razonamientos realizados por la autoridad respecto de las conductas realizadas por los Partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano, se procede a realizar el estudio y análisis de cada uno de los apartados considerativos aludidos.



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

B. Antecedentes del caso.

En el presente apartado se señalarán las causas que originaron el presente procedimiento administrativo sancionador en materia de fiscalización.

En este sentido, de la lectura a la Resolución **CG242/2013**² se desprende que en el marco del procedimiento de revisión de los Informes Anuales de ingresos y egresos de los Partidos Políticos Nacionales correspondientes al ejercicio 2012, en específico el relativo al Partido de la Revolución Democrática, en consideración con lo previsto en el Resolutivo **DÉCIMO**, en lo relativo con el Considerando **2.3**, inciso **a)**, respecto de la conclusión **47**, se detectó que diversas campañas electorales federales se beneficiaron con el gasto de 191 recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas "REPAP-COA-MOVIMIENTO PROGRESISTA", otorgados, por un total de \$831,500.00, monto que deberá cuantificarse al tope de gastos correspondiente de los entonces candidatos postulados por la otrora coalición "Movimiento Progresista", integrada por los partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano.

Ahora bien, toda vez que los recibos de reconocimiento por actividades políticas "REPAP", fueron reportados como gasto ordinario, y no en el Informe de Campaña correspondiente, el Consejo General ordenó el inicio de un procedimiento oficioso en contra del Partido de la Revolución Democrática con la finalidad de determinar las campañas electorales beneficiadas con el gasto de los 191 recibos de reconocimientos por actividades políticas "REPAP" otorgados, por un total de \$831,500.00 monto que debe cuantificarse al tope de gastos correspondiente de los entonces candidatos postulados por la otrora coalición "Movimiento Progresista" durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012.

Consecuentemente, el ocho de octubre de dos mil trece, la Unidad Técnica de Fiscalización acordó integrar el expediente respectivo, registrarlo en el libro de gobierno, asignarle el número de expediente **P-UFRPP 57/13**, notificar al Secretario del Consejo de su inicio, así como publicar el acuerdo y su respectiva cédula de conocimiento en los estrados del Instituto.

C. Estudio de Fondo (Análisis de las conductas atribuibles a la Coalición "Movimiento Progresista", integrada por los partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano).

² Resolución que puede ser consultada en la página de Internet del Instituto Nacional Electoral, con la liga: http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/UF/UF-PP/IA-Fiscalizacion/IA-ResolucionesCG-Docs/2012/00_Antecedente_y_Considerandos.pdf



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

Que al no existir cuestiones de previo y especial pronunciamiento por resolver, y tomando en consideración lo previsto en el Punto Resolutivo **DECIMO**, en relación con el Considerando **2.3**, inciso **a)**, conclusión **47** de la Resolución **CG242/2013**; así como del análisis de los documentos y actuaciones que integran el expediente, se desprende que **el fondo del presente asunto** se constriñe en determinar las campañas electorales beneficiadas con el gasto de 191 recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas “REPAP-COA-MOVIMIENTO PROGRESISTA”, otorgados, por un total de \$831,500.00, monto que deberá cuantificarse al tope de gastos correspondiente de los entonces candidatos postulados por la otrora Coalición “Movimiento Progresista”, integrada por los partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano, durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012.

De este modo, debe confirmarse el destino del egreso realizado en 191 recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas “REPAP-COA-MOVIMIENTO PROGRESISTA”; así como, determinar que campañas fueron beneficiadas por los sujetos incoados; y si estos se apegaron o incumplieron con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso a), 83 numeral 1, inciso d) fracciones I y III, 229, numeral 1, 342, numeral 1, inciso f) y 344 numeral 1, inciso e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 149 numeral 1, 162 y 210 del Reglamento de Fiscalización vigente en dos mil doce que a la letra se transcriben:

Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales

“Artículo 38

1. Son obligaciones de los Partidos Políticos Nacionales:

- a) Conducir sus actividades dentro de los cauces legales y ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del Estado democrático, respetando la libre participación política de los demás partidos políticos y los derechos de los ciudadanos;*

(...)”

“Artículo 83

1. Los partidos políticos deberán presentar ante la Unidad los informes del origen y monto de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación, atendiendo a las siguientes reglas:



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

(...)

d) *Informes de campaña:*

I. deberán ser presentados por los partidos políticos, para cada una de las campañas en las elecciones respectivas, especificando los gastos que el partido político y el candidato hayan realizado en el ámbito territorial correspondiente.

(...)

III. Los informes finales serán presentados a más tardar dentro de los sesenta días siguientes al de la Jornada Electoral; y;

(...).”

“Artículo 229.

1. Los gastos que realicen los partidos políticos, las coaliciones y sus candidatos, en la propaganda electoral y las actividades de campaña, no podrán rebasar los topes que para cada elección acuerde el Consejo General.

(...).”

“Artículo 342.

1. Constituyen infracciones de los partidos políticos al presente Código:

(...)

f) Exceder los topes de gastos de campaña;

(...).”

“Artículo 344.

1. Constituyen infracciones de los aspirantes, precandidatos o candidatos a cargos de elección popular al presente Código:

(...)

e) Exceder el tope de gastos de precampaña o campaña establecido por el Consejo General; y

(...).”



Reglamento de Fiscalización

“Artículo 149

1. Los egresos deberán registrarse contablemente y estar soportados con la documentación original expedida a nombre del partido, agrupación, organizaciones de observadores y organización de ciudadanos, la persona a quien se efectuó el pago. Dicha documentación deberá cumplir con todos los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables, con excepción de lo señalado en los artículos 164, 166 al 168 del Reglamento.

(...).”

“Artículo 162.

1. Se considerarán gastos de campaña los bienes y servicios que sean contratados, utilizados o aplicados durante el periodo de campaña y además cumpla cualquiera de los criterios siguientes:

- a) Con fines tendientes a la obtención del voto en las elecciones federales;*
- b) Con el propósito de presentar a la ciudadanía las candidaturas registradas del partido y su respectiva promoción;*
- c) Con la finalidad de propiciar la exposición, desarrollo y discusión ante el público de los programas y acciones de los candidatos registrados, así como la Plataforma Electoral; y d) Cuyo provecho sea exclusivamente para la campaña electoral, aunque la justificación de los gastos se realice posteriormente.*

(...).”

“Artículo 210.

1. Durante las campañas electorales, los pagos que realicen los partidos o coaliciones por este concepto, contarán para efectos de los topes de gasto de las campañas correspondientes y les serán aplicables lo establecido en los artículos 209 y 2011 del Reglamento.

(...).”



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

De las premisas normativas citadas del Código Electoral Federal, se desprende que los partidos políticos tienen diversas obligaciones, entre ellas, la de conducir sus actividades dentro de los cauces legales y ajustar su actuar a los principios del estado democrático, garantizando de esa forma el principio de respeto absoluto de la norma. Así pues, con esta finalidad se ha establecido la obligación a los partidos políticos de presentar ante el órgano fiscalizador, informes en los cuales se reporte el origen y monto de los ingresos que por cualquier modalidad de financiamiento reciban, así como su empleo y aplicación. En el caso concreto tiene la obligación de **reportar en sus Informes de Campaña los ingresos totales y gastos ordinarios que hayan realizado durante el periodo que corresponda, así como de presentar la información y documentación veraz** que el órgano fiscalizador de este Instituto les requiera, apegándose siempre a los principios de certeza, transparencia y rendición de cuentas, de manera que aquélla se encuentre en condiciones de verificar la veracidad de lo reportado indebidamente dentro de los informes anuales por cuanto hace a la totalidad de los gastos ejercidos, con base en la presentación de documentación idónea para tal efecto.

Del análisis previo, se advierte que los partidos políticos y coaliciones tienen la obligación de presentar ante el órgano fiscalizador, informes en los cuales se reporte el origen y el monto de ingresos que por cualquier modalidad de financiamiento reciban, así como su empleo y aplicación.

El cumplimiento de esta obligación permite al órgano fiscalizador contar con toda la información y documentación comprobatoria necesaria para verificar el adecuado manejo de los recursos que los institutos políticos reciban y realicen, garantizando de esta forma un régimen de transparencia y rendición de cuentas, principios esenciales que deben regir en un Estado Democrático.

En este orden de ideas, el artículo 38, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece diversas obligaciones a los partidos políticos, tales como el respeto absoluto de la norma y ajustar su conducta, así como la de sus militantes y simpatizantes, a los principios del Estado democrático.

Así, al actuar voluntariamente fuera de los cauces legales al reportar arteramente e intentar engañar a la autoridad fiscalizadora sobre el destino de los recursos, se presenta un daño directo y efectivo en los bienes jurídicos tutelados, así como la plena afectación a los valores sustanciales protegidos por la legislación aplicable en materia de fiscalización de partidos políticos, y no únicamente su puesta en peligro.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

En este sentido, del artículo 83 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales se traduce en la necesidad de que la autoridad pueda vigilar y fiscalizar a cabalidad que las actividades de los Partidos Políticos y coaliciones se desarrollen con apego a la ley evitando la vulneración del principio de certeza, es decir, debe constatar que de manera efectiva el manejo de los recursos públicos y privados cuya aplicación debe adecuarse a los fines y naturaleza de los institutos políticos, tales como promover la participación del pueblo en la vida democrática y contribuir a la integración de la representación nacional.

Aunado a lo anterior, el artículo 149, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, establece que los partidos políticos y coaliciones tienen la obligación de reportar y presentar ante el órgano fiscalizador el registro contable de sus ingresos y egresos con la documentación original expedida a su nombre, teniendo el órgano fiscalizador la facultad de solicitar en todo momento a los órganos responsables de finanzas de los partidos y coaliciones dicha documentación, con la finalidad de comprobar la veracidad de las operaciones reportadas.

Asimismo el artículo 162, numeral 1, del citado Reglamento, establece que también se consideran gastos de campaña los que sean contratados utilizados o aplicados durante el periodo de campaña, aquellos que tengan la finalidad de propiciar la exposición de los programas y acciones de los candidatos, con fines tendientes a la obtención del voto, o cuyo provecho sean las campañas federales.

El artículo 210, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización señala que los pagos realizados por este concepto contarán para efectos de los topes de campaña.

En este sentido, los artículos 229, numeral 1 y 342, numeral 1, inciso f) y 344, numeral 1, inciso e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales relativos a la obligación de los sujetos obligados de ajustarse a los límites establecidos por la autoridad electoral respecto a los gastos de precampaña, cuya finalidad es garantizar la equidad en la contienda interna de los actores políticos.

Además, de los mismos preceptos legales se advierte que los partidos políticos y coaliciones tienen la obligación de reportar con veracidad a la autoridad fiscalizadora las erogaciones relacionadas con los gastos de campaña de sus candidatos.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Para tener certeza de que los partidos políticos y coaliciones cumplen con la obligación antes citada, se instauró todo un sistema y procedimiento jurídico para conocer tanto el ingreso como los gastos llevados a cabo por los partidos y coaliciones políticas; de esta manera, dichos entes tienen la obligación de reportar ante esta autoridad electoral todos y cada uno de los gastos erogados por concepto de las actividades antes indicadas.

Lo anterior con la finalidad de proteger el bien jurídico tutelado por la norma que son los principios de legalidad, transparencia, rendición de cuentas y certeza, mediante la obligación de reportar en los informes de campaña respecto del origen y monto de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, especificando los gastos que se realicen, es decir, debe verificarse la aplicación lícita de los reconocimientos por actividades políticas.

En este sentido, la fijación de topes de gastos de campaña, pretende salvaguardar las condiciones de igualdad que deben prevalecer en una contienda electoral, pues tiende a evitar un uso indiscriminado y sin medida de recursos económicos por parte de alguno de los contendientes, en detrimento de otros que cuenten con menores posibilidades económicas para destinar a esos fines, con lo cual se privilegiaría a quienes cuentan con mayores fondos, y no así la contienda sobre una base de los postulados que formulen.

Sin lugar a dudas, el rebase a los topes de gastos de campaña, representa una conducta reprochable por parte de cualquiera de los sujetos obligados, puesto que ello pudiera estimarse atentatorio de la libertad del sufragio, por ejercerse indebidamente una ventaja respecto de los demás contendientes.

Resulta claro que el excederse en los topes de gastos fijados para una contienda electoral, constituye una conducta prohibida que debe ser analizada en el contexto de su ocurrencia, a fin de no afectar en mayor medida el conjunto de principios y valores que dan origen y sustento al desarrollo de una contienda electoral.

En cuanto a los preceptos reglamentarios, los partidos políticos tienen la obligación de reportar y presentar ante el órgano fiscalizador el registro contable de sus ingresos y egresos con la documentación original expedida a su nombre, teniendo el órgano fiscalizador la facultad de solicitar en todo momento a los órganos responsables de finanzas de los partidos dicha documentación, con la finalidad de comprobar la veracidad de las operaciones reportadas.



**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 57/13**

**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Así, los artículos citados tienen como propósito fijar reglas de control a través de las cuales se aseguren los principios de rendición de cuentas, legalidad, certeza y transparencia, por ello establece la obligación de registrar contablemente y sustentar con documentación original la totalidad de las operaciones -ingresos y egresos- que reciban los partidos.

En efecto, de la Resolución **CG242/2013** emitida por el Consejo General del otrora Instituto Federal Electoral, en sesión extraordinaria celebrada el veintiséis de septiembre de dos mil trece y en la cual se ordena el inicio del presente procedimiento, se desprende que el Partido de la Revolución Democrática realizó registros contables de los cuales no se localizaron las pólizas, ni su soporte documental, como se muestra a continuación:

No.	PÓLIZA	IMPORTE	REPAP-COA FOLIO
1	PD-000005 /06-12	\$82,500.00	2551 2552 2553 2554 2555 2556 2557 2558 2559 2560 2561 2562 2563 2564
2	PD-000006 /06-12	\$82,500.00	2565 2566 2567 2568 2569 2570 2571 2572 2573 2574 2575 2576 2577 2578
3	PD-000007/06-12	\$40,500.00	2666 2667 2668 2669 2670 2671 2672
4	PD-000008/06-12	\$6,000.00	2682
5	PD-000009 /06-12	\$6,000.00	2683



**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 57/13**

**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

No.	PÓLIZA	IMPORTE	REPAP-COA FOLIO
6	PD-000010 /06-12	\$87,000.00	2686 2687 2688 2689 2690 2691 2692 2693 2694 2695 2696 2697 2698 2699 2700
7	PD-000004 /06-12	\$3,000.00	2383
8	PD-000014/06-12	\$135,000.00	801 802 803 804 805 806 807 808 809 810 811 2638 2639 2640 2641 2642 2643 2645 2646 2647 2648 2649 2650
9	PE-000013 /06-12	\$90,000.00	2579 2651 2652 2653 2654 2656 2657 2658 2659 2660 2661 2662 2663 2664 2665 2673
10	PE-0S2735 /06-12	\$3,000.00	97
11	PE-0S2736 /06-12	\$3,000.00	96
12	PE-0S2738 /06-12	\$3,000.00	76
13	PE-0S2739 /06-12	\$3,000.00	82
14	PE-0S2741 /06-12	\$3,000.00	81
15	PE-0S2742 /06-12	\$3,000.00	78
16	PE-0S2743 /06-12	\$3,000.00	83
17	PE-0S2744 /06-12	\$3,000.00	75
18	PE-0S2745/06-12	\$3,000.00	77
19	PE-0S2747/06-12	\$3,000.00	79



**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 57/13**

**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

No.	PÓLIZA	IMPORTE	REPAP-COA FOLIO
20	PE-0S2748 /06-12	\$3,000.00	80
21	PE-0S2749 /06-12	\$3,000.00	88
22	PE-0S2757 /06-12	\$3,000.00	53
23	PE-0S2778 /06-12	\$3,000.00	102
24	PE-0S2779 /06-12	\$3,000.00	113
25	PE-0S2780 /06-12	\$3,000.00	104
26	PE-0S2781 /06-12	\$3,000.00	106
27	PE-0S2782 /06-12	\$3,000.00	108
28	PE-0S2783 /06-12	\$3,000.00	109
29	PE-0S2784 /06-12	\$3,000.00	110
30	PE-0S2785 /06-12	\$3,000.00	111
31	PE-0S2787/06-12	\$3,000.00	103
32	PE-0S2788/06-12	\$3,000.00	114
33	PE-0S2789/06-12	\$3,000.00	115
34	PE-0S2790 /06-12	\$3,000.00	116
35	PE-0S2791 /06-12	\$3,000.00	117
36	PE-0S2793 /06-12	\$3,000.00	101
37	PE-0S2821 /06-12	\$3,000.00	45
38	PE-0S2822 /06-12	\$3,000.00	48
39	PE-0S2823 /06-12	\$3,000.00	47
40	PE-0S2825 /06-12	\$3,000.00	46
41	PE-0S2830 /06-12	\$3,000.00	169
42	PE-0S2831 /06-12	\$3,000.00	170
43	PE-0S2832 /06-12	\$3,000.00	52
44	PE-0S2864 /06-12	\$6,000.00	105
45	PE-0S2869 /06-12	\$3,000.00	135
46	PE-S02727/06-12	\$3,000.00	168
47	PE-S02728/06-12	\$3,000.00	157
48	PE-S02730 /06-12	\$3,000.00	160
49	PE-S02731 /06-12	\$3,000.00	158
50	PE-S02734 /06-12	\$3,000.00	65
51	PE-S02750 /06-12	\$3,000.00	87
52	PE-S02758 /06-12	\$3,000.00	162
53	PE-S02759 /06-12	\$3,000.00	161
54	PE-S02760 /06-12	\$3,000.00	72
55	PE-S02761 /06-12	\$3,000.00	71
56	PE-S02764 /06-12	\$3,000.00	121
57	PE-S02765 /06-12	\$2,000.00	119
58	PE-S02766 /06-12	\$3,000.00	120
59	PE-S02768 /06-12	\$3,000.00	118
60	PE-S02769 /06-12	\$3,000.00	66
61	PE-S02770 /06-12	\$3,000.00	67
62	PE-S02771 /06-12	\$3,000.00	70
63	PE-S02772 /06-12	\$3,000.00	69
64	PE-S02773 /06-12	\$3,000.00	68
65	PE-S02774 /06-12	\$3,000.00	41
66	PE-S02775 /06-12	\$3,000.00	42
67	PE-S02776 /06-12	\$3,000.00	43
68	PE-S02777/06-12	\$3,000.00	44
69	PE-S02797/06-12	\$3,000.00	126
70	PE-S02798 /06-12	\$3,000.00	130
71	PE-S02799 /06-12	\$3,000.00	123
72	PE-S02801 /06-12	\$3,000.00	128
73	PE-S02802 /06-12	\$3,000.00	129
74	PE-S02803 /06-12	\$3,000.00	124
75	PE-S02804 /06-12	\$3,000.00	153
76	PE-S02805 /06-12	\$3,000.00	151
77	PE-S02806 /06-12	\$3,000.00	154
78	PE-S02807 /06-12	\$3,000.00	152
79	PE-S02809 /06-12	\$3,000.00	74



**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 57/13**

**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

No.	PÓLIZA	IMPORTE	REPAP-COA FOLIO
80	PE-S02810/06-12	\$3,000.00	73
81	PE-S02811 /06-12	\$3,000.00	32
82	PE-S02812 /06-12	\$3,000.00	62
83	PE-S02814/06-12	\$3,000.00	61
84	PE-S02816 /06-12	\$3,000.00	93
85	PE-S02817/06-12	\$3,000.00	91
86	PE-S02819 /06-12	\$3,000.00	92
87	PE-S02826 /06-12	\$3,000.00	98
88	PE-S02827 /06-12	\$3,000.00	99
89	PE-S02828 /06-12	\$3,000.00	100
90	PE-S02833 /06-12	\$3,000.00	164
91	PE-S02834 /06-12	\$3,000.00	165
92	PE-S02837 /06-12	\$3,000.00	163
93	PE-S02838 /06-12	\$3,000.00	131
94	PE-S02839 /06-12	\$3,000.00	132
95	PE-S02841 /06-12	\$3,000.00	156
96	PE-S02842 /06-12	\$3,000.00	33
97	FE-S02843/06-12	\$3,000.00	34
98	PE-S02844/06-12	\$3,000.00	35
99	PE-S02845/06-12	\$3,000.00	36
100	PE-S02849 /06-12	\$3,000.00	89
101	PE-S02850/06-12	\$3,000.00	37
102	PE-S02852 /06-12	\$3,000.00	39
103	PE-S02853/06-12	\$3,000.00	40
104	PE-S02854/06-12	\$3,000.00	31
105	PE-S02855/06-12	\$3,000.00	49
106	PE-S02857 /06-12	\$3,000.00	50
107	PE-S02870 /06-12	\$3,000.00	134
108	PE-S02871 /06-12	\$3,000.00	133
	TOTAL	\$831,500.00	191 RECIBOS

En el marco de la revisión de los informes anuales de los Partidos Políticos Nacionales la autoridad fiscalizadora se percató que el partido incoado presentó como soporte documental, de las pólizas señaladas en el cuadro anterior, recibos Reconocimiento por Actividades Políticas “REPAP-COA-MOVIMIENTO PROGRESISTA”. Por lo que de la verificación a las balanzas de comprobación correspondientes a la campaña federal 2012 de la otrora Coalición Movimiento Progresista”, de la cual el partido incoado fue integrante, no se localizó el registro de dichos recibos en la contabilidad que respalda los Informes de Campaña del Proceso Electoral Federal 2011-2012; por lo que 191 recibos no fueron contabilizados en los Informes de Campaña del Proceso Electoral Federal 2012, por un importe de \$831,500.00, aunado a la falta de los requisitos que señala la normatividad.

En consecuencia, este Consejo General consideró procedente iniciar un procedimiento administrativo oficioso contra del Partido de la Revolución Democrática, con la finalidad de determinar las campañas electorales beneficiadas



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

con el gasto de los 191 recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas “REPAP-COA-MOVIMIENTO PROGRESISTA” otorgados, por un monto total de \$831,500.00, monto que deberá cuantificarse al tope de gastos correspondiente de los entonces candidatos postulados por la otrora coalición “Movimiento Progresista”.

Aunado a lo anterior, y toda vez que los reconocimientos por actividades políticas (REPAP), beneficiaron a las campañas de los candidatos postulados por la Coalición Movimiento Progresista, la Unidad Técnica de Fiscalización acordó ampliar los sujetos incoados del procedimiento administrativo sancionador en que se actúa; es decir, si bien en un primer momento el sujeto investigado era el Partido de la Revolución Democrática, de las respuestas obtenidas a los requerimientos de esta autoridad, se arribó a la conclusión que los institutos políticos Partido del Trabajo y Movimiento Ciudadano, también se beneficiaron de las actividades políticas amparados en los Reconocimiento por Actividades Políticas “REPAP-COA-MOVIMIENTO PROGRESISTA”, entregados con motivo de la Campaña Federal a diversos cargos durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012.

Visto lo anterior, a fin de verificar si se acreditan los extremos de los supuestos que conforman el fondo del presente asunto, de conformidad con el artículo 21, numeral 1 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, deberán analizarse y valorarse en su conjunto, cada uno de los elementos de prueba que obran dentro del expediente de mérito, de conformidad con la sana crítica, la experiencia, las reglas de la lógica y los principios rectores de la función electoral federal.

Con sustento en lo expuesto, la autoridad instructora solicitó a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros de este Instituto, la documentación contable y comprobatoria presentada por el Partido de la Revolución Democrática en el marco de la revisión de su Informe Anual correspondiente al ejercicio dos mil doce que motivó el origen del procedimiento en que se actúa.

Consecuentemente, la Dirección señalada remitió copia simple de la documentación solicitada, consistente en:

- Anexo 4 que contiene listado de los Reconocimiento por Actividades Políticas “REPAP-COA-MOVIMIENTO PROGRESISTA”.



**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 57/13**

**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

- 108 pólizas con 191 recibos "REPAP-COA-MOVIMIENTO PROGRESISTA" correspondientes al Comité Ejecutivo Nacional por un importe de \$831,500.00 y 104 cheques, como se muestra a continuación:

ID	Póliza	Folio REPAP	Nombre	Importe REPAP	Información Cheque	Importe Cheque
1	PD-000005 /06-12	2551	Melchor Manríquez Raymundo Benjamín	\$6,000.00	Sin cheque	\$82,500.00
		2552	Sánchez Soriano Ana Karen	\$6,000.00		
		2553	Manríquez Meza María Guadalupe	\$6,000.00		
		2554	Melchor Rodríguez Juan	\$6,000.00		
		2555	Tapia Arévalo Mónica	\$6,000.00		
		2556	Varela Castro María de Jesús	\$6,000.00		
		2557	Campos Padilla Josué Abraham	\$6,000.00		
		2558	Padilla Varela María Victoria	\$6,000.00		
		2559	Hernández Hernández María de Lourdes	\$6,000.00		
		2560	Farías Hernández Mariel Joana	\$6,000.00		
		2561	Ramírez Flores Enrique	\$6,000.00		
		2562	Farías Hernández Brenda Karen	\$6,000.00		
		2563	Hernández Hernández Gustavo	\$6,000.00		
		2564	Altamirano Baltazar Javier	\$4,500.00		
2	PD-000006 /06-12	2565	Roa Ramírez Socorro	\$6,000.00	No. De Cheque 27, a nombre de Raymundo Benjamín Melchor Manríquez, por \$82,500.00.	\$82,500.00
		2566	Bedolla Guzmán Erick Iván	\$6,000.00		
		2567	Arroyo Soto Antonio	\$6,000.00		
		2568	Talonia Zamorano María del Carmen	\$6,000.00		
		2569	Lucas Aranda Francisco	\$6,000.00		
		2570	Solís Martínez Sonia	\$6,000.00		
		2571	Moreno Aranda Guillermo	\$6,000.00		
		2572	Hernández Zamora Jorge	\$6,000.00		
		2573	Calzada Maulion Bruno Emilio	\$6,000.00		
		2574	Ramírez Talonia Mario Arturo	\$6,000.00		
		2575	Chavero Romero Josué	\$6,000.00		
		2576	Pérez Vega Marisol	\$6,000.00		
		2577	Cazares Delgado Blanca Edith	\$6,000.00		
		2578	Talonia Zamorano María de la Paz	\$4,500.00		
3	PD-000007 /06-12	2666	Pichardo Ramírez Cristina Guadalupe	\$6,000.00	No. De Cheque 31, a nombre de Aldo Esteban Santoyo Escogido, por \$40,500.00.	\$40,500.00
		2667	Escogido Rodríguez Francisca Lilia	\$6,000.00		
		2668	Torres Muñoz Fernando Enrique	\$6,000.00		
		2669	Torres Escogido Martín Enrique	\$6,000.00		
		2670	Santoyo Escogido Aldo Esteban	\$6,000.00		
		2671	Santoyo Durán Francisco	\$6,000.00		
2672	Escogido Rodríguez Martha Alicia	\$4,500.00				
4	PD-000008/06-12	2682	Alfaro Saldaña Antonio Carlos	\$6,000.00	No. De Cheque 33, a nombre de Antonio Carlos Alfaro Saldaña, por \$6,000.00.	\$6,000.00
5	PD-000009/06-12	2683	Almaraz González José Juan	\$6,000.00	No. De Cheque 34, a nombre de Juan José Almaraz González, por \$6,000.00.	\$6,000.00



**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 57/13**

**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

ID	Póliza	Folio REPAP	Nombre	Importe REPAP	Información Cheque	Importe Cheque
6	PD-000010/06-12	2686	Palma Morales Donaciano	\$6,000.00	No. De Cheque 35, a nombre de Donaciano Palma Morales, por \$87,000.00.	\$87,000.00
		2687	Rugerio Mora Guillermo	\$6,000.00		
		2688	Gómez Muñoz María del Carmen	\$6,000.00		
		2689	Bravo Rodríguez Patricia	\$6,000.00		
		2690	Flores Campero Luis Andrés	\$6,000.00		
		2691	Moreno Rodríguez María del Carmen	\$6,000.00		
		2692	Alonso González Arturo Antonio	\$6,000.00		
		2693	De la Cruz Flores Nayely	\$6,000.00		
		2694	Alba Ontiveros Alma Rosa	\$6,000.00		
		2695	Flores Rodríguez María Elena	\$6,000.00		
		2696	Hernández Nájera Verónica	\$6,000.00		
		2697	Escamilla Vázquez Luis Fernando	\$6,000.00		
		2698	Corona Gómez Briseida Mildred	\$6,000.00		
		2699	Castillo Valero Bulmaro	\$6,000.00		
7	PD-000004/06-12	2700	Alva Ontiveros Edna Yanet	\$3,000.00	Sin cheque	\$3,000.00
8	PD-000014/06-12	2383	Benito Pérez Gerardo Baldemar	\$3,000.00	No. De Cheque 28, a nombre de Leticia Moncada Trejo, por \$135,000.00.	\$135,000.00
		801	Loeza Tamayo Margarita	\$6,000.00		
		802	Rodríguez López Manuel Christian Jared	\$6,000.00		
		803	Hernández Rodríguez Juan Manuel	\$6,000.00		
		804	Paniagua Pantoja Martín César	\$6,000.00		
		805	Martínez Hernández José Luis	\$6,000.00		
		806	Corona Díaz Jaime Israel	\$6,000.00		
		807	Moncada Enriquez Luis	\$6,000.00		
		808	Guzmán Ruíz José Luis	\$6,000.00		
		809	Muñiz Cuevas Eugenio	\$6,000.00		
		810	Arredondo Muñiz David	\$6,000.00		
		811	Rico Sánchez Agustín	\$3,000.00		
		2638	Hernández Avalos Claudia Janet	\$6,000.00		
		2639	Flores Colín Erika Lucila	\$6,000.00		
		2640	Aviña Vázquez Sandra	\$6,000.00		
		2641	García García Félix	\$6,000.00		
		2642	Hernández López Roberto	\$6,000.00		
		2643	Tinoco Martínez Luis Armando	\$6,000.00		
		2645	Zúñiga Salinas Norma Angélica	\$6,000.00		
		2646	Hernández Avalos Beatriz	\$6,000.00		
2647	Moncada Trejo Manuel	\$6,000.00				
2648	Muñoz Sotelo Brenda	\$6,000.00				
2649	Moncada Trejo Leticia	\$6,000.00				
2650	Figarola Moncada Yuleni Michel	\$6,000.00				
9	PE-000013/06-12	2579	Rojo Villeda Myrna	\$6,000.00	No. De Cheque 30, a nombre de Roberto Martínez Hernández, por \$90,000.00.	\$90,000.00
		2651	Martínez Hernández Roberto	\$6,000.00		
		2652	Hernández Jiménez Patricia	\$6,000.00		
		2653	Castillo Pulido Mitzi Joselyn	\$6,000.00		
		2654	Pereyra Vargas Uriel	\$3,000.00		
		2656	Bustamante Zalgado María Tereza	\$6,200.00		
		2657	Nicanor Zapotilla María de los Angeles	\$6,200.00		
		2658	Pulido Olvera Nancy Fabiola	\$6,200.00		
		2659	Pulido Olvera Alma Rosa	\$6,200.00		
		2660	Castillo Nicanor Nerí Guadalupe	\$6,200.00		
		2661	Vargas Ruíz Misael	\$6,200.00		
		2662	Sánchez Sánchez Ma Ascensión	\$6,200.00		
		2663	Hernández Martínez Natividad	\$6,200.00		
		2664	Victorino Torres Martina Elvira	\$6,200.00		



**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 57/13**

**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

ID	Póliza	Folio REPAP	Nombre	Importe REPAP	Información Cheque	Importe Cheque
		2665	Álvarez Hernández Francisco Ariel	\$6,200.00		
		2673	Cano Medina Daniel	\$1,000.00		
10	PE-0S2735/06-12	97	Cicler Pérez Jimmy Oliver	\$3,000.00	No. De Cheque 2735, a nombre de Jimmy Oliver Cicler Pérez, por \$3,000.00.	\$3,000.00
11	PE-0S2736/06-12	96	Gómez López Julio César	\$3,000.00	No. De Cheque 2736, a nombre de Julio César Gómez López, por \$3,000.00.	\$3,000.00
12	PE-0S2738/06-12	76	Pérez Pérez Adalberto Fabián	\$3,000.00	No. De Cheque 2738, a nombre de Fabián Pérez Pérez, por \$3,000.00.	\$3,000.00
13	PE-0S2739/06-12	82	Núñez Ruíz Carlos	\$3,000.00	No. De Cheque 2739, a nombre de Carlos Núñez Ruíz, por \$3,000.00.	\$3,000.00
14	PE-0S2741/06-12	81	Nájera Gutiérrez Mauricio	\$3,000.00	No. De Cheque 2741, a nombre de Mauricio Nájera Gutiérrez, por \$3,000.00.	\$3,000.00
15	PE-0S2742/06-12	78	Narcia Vidal Fredy	\$3,000.00	No. De Cheque 2742, a nombre de Fredy Narcia Vidal, por \$3,000.00.	\$3,000.00
16	PE-0S2743/06-12	83	Cueto Peña David	\$3,000.00	No. De Cheque 2743, a nombre de David Cueto Peña, por \$3,000.00.	\$3,000.00
17	PE-0S2744/06-12	75	Broll Martínez Rudy Dagoberto	\$3,000.00	No. De Cheque 2744, a nombre de Rudy Broll Martínez, por \$3,000.00.	\$3,000.00
18	PE-0S2745/06-12	77	Moreno Hernández Carlos Obeilcar	3,000.00	No. De Cheque 2745, a nombre de Carlos Obeilcar Moreno Hernández, por \$3,000.00.	\$3,000.00
19	PE-0S2747/06-12	79	López Jiménez Soyler	\$3,000.00	No. De Cheque 2747, a nombre de Soyler López Jiménez, por \$3,000.00.	\$3,000.00
20	PE-0S2748/06-12	80	Pérez Bravo José Luis	\$3,000.00	No. De Cheque 2748, a nombre de José Luis Pérez Bravo, por \$3,000.00.	\$3,000.00



**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 57/13**

**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

ID	Póliza	Folio REPAP	Nombre	Importe REPAP	Información Cheque	Importe Cheque
21	PE-OS2749/06-12	88	Lee Morales Juana	\$3,000.00	No. De Cheque 2749, a nombre de Juana Lee Morales, por \$3,000.00.	\$3,000.00
22	PE-OS2757/06-12	53	Soto Fernández Tanila Gabriela	\$3,000.00	No. De Cheque 2757, a nombre de Tanila Gabriela Soto Fernández, por \$3,000.00.	\$3,000.00
23	PE-OS2778/06-12	102	Méndez López Gabriel Enríque	\$3,000.00	No. De Cheque 2778, a nombre de Gabriel Enríquez López por \$3,000.00.	\$3,000.00
24	PE-OS2779/06-12	113	González Romo Omar Saúl	\$3,000.00	No. De Cheque 2779, a nombre de Omar Saúl González Romo por \$3,000.00.	\$3,000.00
25	PE-OS2780/06-12	104	Calderón Elizondo José Luis	\$3,000.00	No. De Cheque 2780, a nombre de José Luis Calderón Elizondo por \$3,000.00.	\$3,000.00
26	PE-OS2781/06-12	106	Barajas Navarro Israel Omar	\$3,000.00	No. De Cheque 2781, a nombre de Israel Omar Barajas Navarro por \$3,000.00.	\$3,000.00
27	PE-OS2782/06-12	108	Carrillo Díaz Efrén	\$3,000.00	No. De Cheque 2782, a nombre de Efrén Carrillo Díaz por \$3,000.00.	\$3,000.00
28	PE-OS2783/06-12	109	Flores Jiménez Humberto	\$3,000.00	No. De Cheque 2783, a nombre de Humberto Flores Jiménez por \$3,000.00.	\$3,000.00
29	PE-OS2784/06-12	110	Gaytán Nieto Jorge Abad	\$3,000.00	No. De Cheque 2784, a nombre de Jorge Abad Gaytán Nieto por \$3,000.00.	\$3,000.00
30	PE-OS2785/06-12	111	Magaña Hernández Víctor Manuel	\$3,000.00	No. De Cheque 2785, a nombre de Víctor Manuel Magaña Hernández por \$3,000.00.	\$3,000.00
31	PE-OS2787/06-12	103	Zavala Gaeta César Omar	\$3,000.00	No. De Cheque 2787, a nombre de César Omar Zavaleta Gaeta por \$3,000.00.	\$3,000.00



**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 57/13**

**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

ID	Póliza	Folio REPAP	Nombre	Importe REPAP	Información Cheque	Importe Cheque
32	PE-0S2788/06-12	114	Ávalos Cervantes Manuel Salvador	\$3,000.00	No. De Cheque 2788, a nombre de Manuel Salvador Cervantes por \$3,000.00.	\$3,000.00
33	PE-0S2789/06-12	115	Molina Hernández Daniel Alberto	\$3,000.00	No. De Cheque 2789, a nombre de Daniel Alberto Molina Hernández por \$3,000.00.	\$3,000.00
34	PE-0S2790/06-12	116	Aceves Ramos Javier Ramón Ignacio	\$3,000.00	No. De Cheque 2790, a nombre de Javier Ramón Aceves Ramos por \$3,000.00.	\$3,000.00
35	PE-0S2791/06-12	117	García Aguilar Socorro	\$3,000.00	No. De Cheque 2791, a nombre de Socorro García Aguilar por \$3,000.00.	\$3,000.00
36	PE-0S2793/06-12	101	Gómez Murillo Odilón	\$3,000.00	No. De Cheque 2793, a nombre de Odilón Gómez Murillo por \$3,000.00.	\$3,000.00
37	PE-0S2821/06-12	45	Gavito González Eduardo	\$3,000.00	No. De Cheque 2821, a nombre de Eduardo Gavito González por \$3,000.00.	\$3,000.00
38	PE-0S2822/06-12	48	Martín Guadalupe Peña Velázquez (datos tomados del cheque)	\$3,000.00	No. De Cheque 2822, a nombre de Martín Guadalupe Peña Velázquez por \$3,000.00.	\$3,000.00
39	PE-0S2823/06-12	47	Castillo Espinoza Jehu	\$3,000.00	No. De Cheque 2823, a nombre de Jehu Castillo Espinoza por \$3,000.00.	\$3,000.00
40	PE-0S2825/06-12	46	Ariel Manelic García Islas (datos tomados del cheque)	\$3,000.00	No. De Cheque 2825, a nombre de Ariel Manelic García Islas por \$3,000.00.	\$3,000.00
41	PE-0S2830/06-12	169	Pech Palacio José Fernando	\$3,000.00	No. De Cheque 2830, a nombre de José Fernando Pech Palacio por \$3,000.00.	\$3,000.00
42	PE-0S2831/06-12	170	Patiño Arbea Iceberg Nahum	\$3,000.00	No. De Cheque 2831, a nombre de Iceberg Nahum Patiño Arbea por \$3,000.00.	\$3,000.00



**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 57/13**

**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

ID	Póliza	Folio REPAP	Nombre	Importe REPAP	Información Cheque	Importe Cheque
43	PE-OS2832/06-12	52	Rojas López Leobardo	\$3,000.00	No. De Cheque 2832, a nombre de Leobardo Rojas López por \$3,000.00.	\$3,000.00
44	PE-OS2864/06-12	105	Palacios Rivera Claudio	\$6,000.00	No. De Cheque 2864, a nombre de Claudio Palacios Rivera por \$6,000.00.	\$6,000.00
45	PE-OS2869/06-12	135	González Cabrera Ángel	\$3,000.00	No. De Cheque 2869, a nombre de Ángel González Cabrera por \$3,000.00.	\$3,000.00
46	PE-S02727/06-12	168	García Gómez Noé	\$3,000.00	No. De Cheque 2727, a nombre de Noé García Gómez por \$3,000.00.	\$3,000.00
47	PE-S02728/06-12	157	Bailón Velásquez Oscar	\$3,000.00	No. De Cheque 2728, a nombre de Oscar Bailón Velásquez por \$3,000.00.	\$3,000.00
48	PE-S02730/06-12	160	Ramírez Martínez Julio César	\$3,000.00	No. De Cheque 2730, a nombre de Julio César Ramírez Martínez por \$3,000.00.	\$3,000.00
49	PE-S02731/06-12	158	González Rodríguez Francisco Javier	\$3,000.00	No. De Cheque 2731, a nombre de Francisco Javier González Rodríguez por \$3,000.00.	\$3,000.00
50	PE-S02734/06-12	65	García Domínguez Víctor Manuel	\$3,000.00	No. De Cheque 2734, a nombre de Víctor Manuel García Domínguez por \$3,000.00.	\$3,000.00
51	PE-S02750/06-12	87	Morales Otero Juan Eleazar	\$3,000.00	No. De Cheque 2750, a nombre de Juan Eleazar Morales Otero por \$3,000.00.	\$3,000.00
52	PE-S02758 /06-12	162	Brambila Juárez Miguel Ángel	\$3,000.00	No. De Cheque 2758, a nombre de Miguel Ángel Brambila Juárez por \$3,000.00.	\$3,000.00
53	PE-S02759 /06-12	161	Rosas Padilla Héctor Javier	\$3,000.00	Sin cheque	\$3,000.00
54	PE-S02760 /06-12	72	Soto Peña Israel	\$3,000.00	No. De Cheque 2760, a nombre de Israel Soto Peña por \$3,000.00.	\$3,000.00



**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 57/13**

**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

ID	Póliza	Folio REPAP	Nombre	Importe REPAP	Información Cheque	Importe Cheque
55	PE-S02761 /06-12	71	Ochoa Serrano Gamaliel	\$3,000.00	No. De Cheque 2761, a nombre de Gamaliel Ochoa Serrano por \$3,000.00.	\$3,000.00
56	PE-S02764 /06-12	121	Fuentes Olivo Luis Porfirio	\$3,000.00	No. De Cheque 2764, a nombre de Luis Porfirio Fuentes Olivo por \$3,000.00.	\$3,000.00
57	PE-S02765 /06-12	119	Hortelano López Juan Eduardo	\$2,000.00	No. De Cheque 2765, a nombre de Juan Eduardo Hortelano López por \$2,000.00.	\$2,000.00
58	PE-S02766 /06-12	120	Rodríguez Barboza Pascual	\$3,000.00	No. De Cheque 2766, a nombre de Pascual Rodríguez Barboza por \$3,000.00.	\$3,000.00
59	PE-S02768 /06-12	118	Paz Gómez Jesús	\$3,000.00	No. De Cheque 2768, a nombre de Jesús Paz Gómez por \$3,000.00.	\$3,000.00
60	PE-S02769 /06-12	66	Rayo Aguirre José Manuel	\$3,000.00	No. De Cheque 2769, a nombre de José Manuel Rayo Aguirre por \$3,000.00.	\$3,000.00
61	PE-S02770 /06-12	67	Castro Reyes Gonzalo	\$3,000.00	No. De Cheque 2770, a nombre de Gonzalo Castro Reyes por \$3,000.00.	\$3,000.00
62	PE-S02771 /06-12	70	Vergara Martínez Francisco Javier	\$3,000.00	No. De Cheque 2771, a nombre de Francisco Javier Vergara Martínez por \$3,000.00.	\$3,000.00
63	PE-S02772 /06-12	69	Merlín Valadez Ángel Gabino	\$3,000.00	No. De Cheque 2772, a nombre de Ángel Gabino Merlín Valadez por \$3,000.00.	\$3,000.00
64	PE-S02773 /06-12	68	Hernández Gardea Juan Manuel	\$3,000.00	No. De Cheque 2773, a nombre de Juan Manuel Hernández Gardea por \$3,000.00.	\$3,000.00
65	PE-S02774 /06-12	41	Pérez Portillo Mario Salvador	\$3,000.00	No. De Cheque 2774, a nombre de Mario Salvador Pérez Portillo por \$3,000.00.	\$3,000.00



**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 57/13**

**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

ID	Póliza	Folio REPAP	Nombre	Importe REPAP	Información Cheque	Importe Cheque
66	PE-S02775 /06-12	42	García Islas Carlos Héctor	\$3,000.00	No. De Cheque 2775, a nombre de Carlos Héctor García Islas por \$3,000.00.	\$3,000.00
67	PE-S02776 /06-12	43	Rosas Gómez Bartolo	\$3,000.00	No. De Cheque 2776, a nombre de Bartolo Rosas Gómez por \$3,000.00.	\$3,000.00
68	PE-S02777 /06-12	44	Hernández Cortéz Leodegario	\$3,000.00	No. De Cheque 2777, a nombre de Leodegario Hernández Cortez por \$3,000.00.	\$3,000.00
69	PE-S02797 /06-12	126	Prado Núñez Aldo Leonel	\$3,000.00	No. De Cheque 2797, a nombre de Aldo Leonel Prado Núñez por \$3,000.00.	\$3,000.00
70	PE-S02798 /06-12	130	Estrada Apolinar Alejandro	\$3,000.00	No. De Cheque 2798, a nombre de Alejandro Estrada Apolinar por \$3,000.00.	\$3,000.00
71	PE-S02799 /06-12	123	Vilchis Nieto José	\$3,000.00	No. De Cheque 2799, a nombre de José Vilchis Nieto por \$3,000.00.	\$3,000.00
72	PE-S02801 /06-12	128	Barrera Hernández Mario	\$3,000.00	No. De Cheque 2801, a nombre de Mario Barrera Hernández por \$3,000.00.	\$3,000.00
73	PE-S02802 /06-12	129	Bautista Hernández Marcos	\$3,000.00	No. De Cheque 2802, a nombre de Marcos Bautista Hernández por \$3,000.00.	\$3,000.00
74	PE-S02803 /06-12	124	Ortega Álvarez Omar	\$3,000.00	No. De Cheque 2803, a nombre de Omar Ortega Álvarez por \$3,000.00.	\$3,000.00
75	PE-S02804 /06-12	153	Rico Cendejas Rosa Angélica	\$3,000.00	No. De Cheque 2804, a nombre de Rosa Angélica Rico Cendejas por \$3,000.00.	\$3,000.00
76	PE-S02805 /06-12	151	Miranda Núñez Juan Carlos	\$3,000.00	No. De Cheque 2805, a nombre de Juan Carlos Miranda Núñez por \$3,000.00.	\$3,000.00
77	PE-S02806 /06-12	154	Soria Téllez Julio César	\$3,000.00	No. De Cheque 2806, a nombre de Julio César Soria Téllez por \$3,000.00.	\$3,000.00



**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 57/13**

**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

ID	Póliza	Folio REPAP	Nombre	Importe REPAP	Información Cheque	Importe Cheque
78	PE-S02807 /06-12	152	Torres Piña Carlos	\$3,000.00	No. De Cheque 2807, a nombre de Carlos Torres Piña por \$3,000.00.	\$3,000.00
79	PE-S02809 /06-12	74	Núñez Tello Pedro Iliam	\$3,000.00	No. De Cheque 2809, a nombre de Pedro Iliam Núñez Tello por \$3,000.00.	\$3,000.00
80	PE-S02810 /06-12	73	Villalba Gómez Sergio Enrique	\$3,000.00	No. De Cheque 2810, a nombre de Sergio Enrique Villalba Gómez por \$3,000.00.	\$3,000.00
81	PE-S02811 /06-12	32	Marmolejo Rivera Juan Arturo	\$3,000.00	No. De Cheque 2811, a nombre de Juan Arturo Marmolejo Rivera por \$3,000.00.	\$3,000.00
82	PE-S02812 /06-12	62	Cisneros de la Rosa Verónica Patricia	\$3,000.00	No. De Cheque 2812, a nombre de Verónica Patricia Cisneros de la Rosa por \$3,000.00.	\$3,000.00
83	PE-S02814 /06-12	61	González López Pablo Inocencio	\$3,000.00	No. De Cheque 2814, a nombre de Pablo Inocencio González López por \$3,000.00.	\$3,000.00
84	PE-S02816 /06-12	93	Merino Márquez Daniel	\$3,000.00	No. De Cheque 2816, a nombre de Daniel Merino Márquez por \$3,000.00.	\$3,000.00
85	PE-S02817 /06-12	91	Sánchez Concha Noé	\$3,000.00	No. De Cheque 2817, a nombre de Noé Sánchez Concha por \$3,000.00.	\$3,000.00
86	PE-S02819 /06-12	92	Ruiz López Hebert Néstor	\$3,000.00	No. De Cheque 2819, a nombre de Hebert Néstor Ruiz López por \$3,000.00.	\$3,000.00
87	PE-S02826 /06-12	98	Medina León Iván Rodrigo	\$3,000.00	No. De Cheque 2826, a nombre de Iván Rodrigo Medina León por \$3,000.00.	\$3,000.00
88	PE-S02827 /06-12	99	Gutiérrez Zarraga Oscar Edgardo	\$3,000.00	No. De Cheque 2827, a nombre de Oscar Edgardo Gutiérrez Zarraga por \$3,000.00.	\$3,000.00



**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 57/13**

**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

ID	Póliza	Folio REPAP	Nombre	Importe REPAP	Información Cheque	Importe Cheque
89	PE-S02828 /06-12	100	Bautista Marín Néstor	\$3,000.00	No. De Cheque 2828, a nombre de Néstor Bautista Marín por \$3,000.00.	\$3,000.00
90	PE-S02833 /06-12	164	Piña Poiré Martha Areli	\$3,000.00	No. De Cheque 2833, a nombre de Martha Areli Piña Poiré por \$3,000.00.	\$3,000.00
91	PE-S02834 /06-12	165	Vega Lugo Félix	\$3,000.00	No. De Cheque 2834, a nombre de Félix Vega Lugo por \$3,000.00.	\$3,000.00
92	PE-S02837 /06-12	163	Olivares Flores Dagoberto/ Jorge Adalberto Escudero Villa	\$3,000.00	No. De Cheque 2837, a nombre de Jorge Adalberto Escudero Villa por \$3,000.00.	\$3,000.00
93	PE-S02838 /06-12	131	Ramos Niebla Luis Fernando	\$3,000.00	No. De Cheque 2838, a nombre de Luis Fernando Ramos Niebla por \$3,000.00.	\$3,000.00
94	PE-S02839 /06-12	132	Ríos Rojo José Antonio	\$3,000.00	No. De Cheque 2839, a nombre de José Antonio Ríos Rojo por \$3,000.00.	\$3,000.00
95	PE-S02841 /06-12	156	Bustamante Machado Jesús	\$3,000.00	No. De Cheque 2841, a nombre de Jesús Bustamante Machado por \$3,000.00.	\$3,000.00
96	PE-S02842 /06-12	33	Méndez Hernández Benito	\$3,000.00	Sin cheque	\$3,000.00
97	PE-S02843 /06-12	34	González Torres Javier	\$3,000.00	No. De Cheque 2843, a nombre de Javier González Torres por \$3,000.00.	\$3,000.00
98	PE-S02844 /06-12	35	Izquierdo Ruíz Hilda Ileana	\$3,000.00	No. De Cheque 2844, a nombre de Hilda Ileana Izquierdo Ruíz por \$3,000.00.	\$3,000.00



**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 57/13**

**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

ID	Póliza	Folio REPAP	Nombre	Importe REPAP	Información Cheque	Importe Cheque
99	PE-S02845 /06-12	36	López Cruz Javier	\$3,000.00	No. De Cheque 2845, a nombre de Javier López Cruz por \$3,000.00.	\$3,000.00
100	PE-S02849 /06-12	89	Giovani Montiel López	\$3,000.00	No. De Cheque 2849, a nombre de Giovani Montiel López por \$3,000.00.	\$3,000.00
101	PE-S02850 /06-12	37	Rincón Montes Carlos Joaquín	\$3,000.00	No. De Cheque 2850, a nombre de Carlos Rincón Montes por \$3,000.00.	\$3,000.00
102	PE-S02852 /06-12	39	Sánchez Hernández José Ramón	\$3,000.00	No. De Cheque 2852, a nombre de José Ramón Sánchez Hernández por \$3,000.00.	\$3,000.00
103	PE-S02853 /06-12	40	Bernal Rivera Manuel	\$3,000.00	No. De Cheque 2853, a nombre de Manuel Bernal Rivera por \$3,000.00.	\$3,000.00
104	PE-S02854 /06-12	31	Cuevas Mena Mario Alejandro	\$3,000.00	No. De Cheque 2854, a nombre de Mario Alejandro Cuevas Mena por \$3,000.00.	\$3,000.00
105	PE-S02855 /06-12	49	Espinoza Solís Rocío	\$3,000.00	No. De Cheque 2855, a nombre de Rocío Espinoza Solís por \$3,000.00.	\$3,000.00
106	PE-S02857 /06-12	50	Andrade Haro Felipe	\$3,000.00	No. De Cheque 2857, a nombre de Felipe Andrade Haro por \$3,000.00.	\$3,000.00
107	PE-S02870 /06-12	134	Pérez Mota Carlos Andrés	\$3,000.00	No. De Cheque 2870, a nombre de Carlos Andrés Pérez Mota por \$3,000.00.	\$3,000.00



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

ID	Póliza	Folio REPAP	Nombre	Importe REPAP	Información Cheque	Importe Cheque
108	PE-S02871 /06-12	133	Alfaro Saldaña Antonio Carlos	\$3,000.00	No. De Cheque 2871, a nombre de Carlos Antonio Alfaro Saldaña por \$3,000.00.	\$3,000.00
TOTAL				\$831,500.00		\$831,500.00

Es de mencionar, que los Reconocimiento por Actividades Políticas “REPAP-COA-MOVIMIENTO PROGRESISTA”, que beneficiaron diversas campañas federales, no cuentan con la totalidad del soporte documental, que compruebe las erogaciones realizadas.

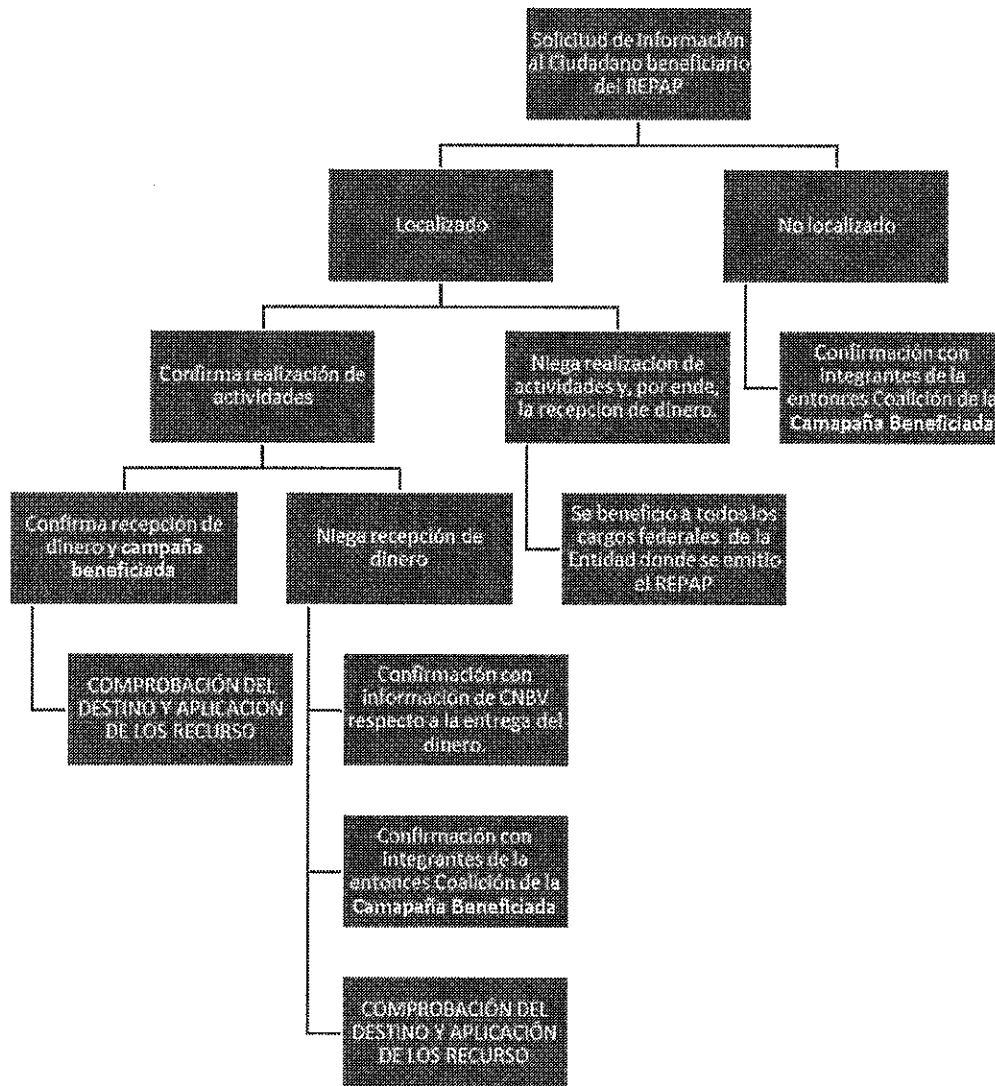
En aras de lo anterior, el órgano fiscalizador de este Instituto requirió; al partido político; a la Dirección Jurídica de este Instituto; al Registro Federal de Electores; al Servicio de Administración Tributaria; al Instituto Mexicano del Seguro Social; a la Dirección General de Regulación y Archivo Migratorio del Instituto Nacional de Migración; y a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; así como a los ciudadanos que recibieron el Reconocimiento por Actividades Políticas “REPAP-COA-MOVIMIENTO PROGRESISTA”, con el propósito de allegarse de mayores elementos de convicción respecto a comprobación de los recursos otorgados a través de los Reconocimiento por Actividades Políticas “REPAP-COA-MOVIMIENTO PROGRESISTA” en comento.

Como resultado de lo anterior, se encuentran integradas a las constancias del expediente del presente procedimiento, la información y documentación remitida por las instituciones políticas y personas físicas, mismas que implican múltiple material probatorio que llena a este órgano resolutor a la construcción de diversas conclusiones.

En este orden de ideas, la línea de investigación parte del siguiente planteamiento básico:



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**



Señalado lo anterior y a partir del análisis de las constancias remitidas por la Dirección de Auditoría, fue necesario requerir a los ciudadanos implicados, a efecto que remitieran la información y documentación atinente y manifestaran las aclaraciones que a su interés conviniera. Como se indica en la siguiente tabla:

No.	Estado	Folio	Fecha de Emisión	Nombre	Cantidad	Periodo	Oficio	Respuesta
1	AGUASCALIENTES	168	28/06/2012	García Gómez Noé	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9265/2013 INE/UF/DRN/0072/2014	CONFIRMA



**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 57/13**

**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

No.	Estado	Folio	Fecha de Emisión	Nombre	Cantidad	Periodo	Oficio	Respuesta
2	BAJA CALIFORNIA	157	27/06/2012	Bailón Velásquez Oscar	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9217/2013 INE/UF/DRN/0073/2014	Cheque Cobrado por el Beneficiario
3	BAJA CALIFORNIA	158	27/06/2012	González Rodríguez Francisco Javier	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9274/2013	CONFIRMA
4	BAJA CALIFORNIA	160	27/06/2012	Ramírez Martínez Julio César	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9349/2013	CONFIRMA
5	BAJA CALIFORNIA SUR	65	27/06/2012	García Domínguez Víctor Manuel	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9263/2013 INE/UF/DRN/0074/2014	CONFIRMA
6	CAMPECHE	97	27/06/2012	Cicler Pérez Jimmy Oliver	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9242/2013 INE/UF/DRN/0075/2014	CONFIRMA
7	CAMPECHE	96	05/07/2012	Gómez López Julio César	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9269/2013 INE/UF/DRN/0075/2014	CONFIRMA
8	CHIAPAS	75	27/06/2012	Broll Martínez Rudy Dagoberto	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9227/2013	CONFIRMA
9	CHIAPAS	83	27/06/2012	Cueto Peña David	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9246/2013	CONFIRMA
10	CHIAPAS	79	27/06/2012	López Jiménez Soyler	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9296/2013	CONFIRMA
11	CHIAPAS	77	27/06/2012	Moreno Hernández Carlos Obeliscar	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9318/2013	CONFIRMA
12	CHIAPAS	81	27/06/2012	Nájera Gutiérrez Mauricio	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9322/2013	CONFIRMA
13	CHIAPAS	78	27/06/2012	Narcia Vidal Fredy	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9323/2013 INE/UF/DRN/0076/2014 INE/UTF/DRN/5339/2015	CONFIRMA
14	CHIAPAS	82	27/06/2012	Núñez Ruiz Carlos	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9325/2013 INE/UF/DRN/0076/2014	CONFIRMA
15	CHIAPAS	80	27/06/2012	Pérez Bravo José Luis	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9338/2013 INE/UTF/DRN/933/2016 INE/UTF/DRN/3491/2016	CONFIRMA
16	CHIAPAS	76	27/06/2012	Pérez Pérez Adalberto Fabián	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9340/2013 INE/UTF/DRN/932/2016 INE/UTF/DRN/3491/2016	CONFIRMA
17	CHIHUAHUA	88	27/06/2012	Lee Morales Juana	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	INE/UF/DRN/0077/2014	CONFIRMA
18	CHIHUAHUA	87	27/06/2012	Morales Otero Juan Eleazar	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	INE/UF/DRN/0077/2014 INE/UF/DRN/1205/2014	CONFIRMA
19	COAHUILA	53	27/06/2012	Soto Fernández Gabriela Tanila	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9374/2013	CONFIRMA
20	COLIMA	162	27/06/2012	Brambila Juárez Miguel Ángel	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9225/2013	CONFIRMA
21	COLIMA	161	27/06/2012	Rosas Padilla Héctor Javier	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9363/2013	CONFIRMA



**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 57/13**

**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

No.	Estado	Folio	Fecha de Emisión	Nombre	Cantidad	Periodo	Oficio	Respuesta
22	DF	74	27/06/2012	Núñez Tello Pedro Iliam	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9326/2013	CONFIRMA
23	DF	2686	27/06/2012	Palma Morales José Donaciano	\$6,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9332/2013 INE/UTF/DRN/5344/2015	CONFIRMA
24	DURANGO	71	27/06/2012	Ochoa Serrano Gamaliel	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9327/2013 INE/UF/DRN/0078/2014	CONFIRMA
25	DURANGO	72	27/06/2012	Soto Peña Israel	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9375/2013	CONFIRMA
26	MÉXICO	2694	27/06/2012	Alba Ontiveros Alma Rosa	\$6,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9204/2013 INE/UF/DRN/0121/2014 INE/UTF/DRN/5349/2015 INE/UTF/DRN/10886/2015 INE/UTF/DRN/18907/2015 INE/UTF/DRN/21784/2015 INE/UTF/DRN/23650/2015 INE/UTF/DRN/25123/2015	CONFIRMA
27	MÉXICO	133	27/06/2012	Alfaro Saldaña Antonio Carlos	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 28 de junio de 2012	UF/DRN/9205/2013 INE/UF/DRN/0121/2014	CONFIRMA
28	MÉXICO	2682	27/06/2012	Alfaro Saldaña Antonio Carlos	\$6,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9206/2013 INE/UF/DRN/0121/2014	CONFIRMA
29	MÉXICO	2683	27/06/2012	Almaraz González Juan José	\$6,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9207/2013 INE/UF/DRN/0121/2014 INE/UTF/DRN/5335/2015 INE/UTF/DRN/8295/2015 INE/UTF/DRN/14525/2015	SIN LOCALIZAR Cheque cobrado por el beneficiario
30	MÉXICO	2692	27/06/2012	Alonso González Arturo Antonio	\$6,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9208/2013	CONFIRMA
31	MÉXICO	2564	27/06/2012	Altamirano Baltazar Javier	\$4,500.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9209/2013	CONFIRMA
32	MÉXICO	2700	27/06/2012	Alva Ontiveros Edna Yanet	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9210/2013 INE/UTF/DRN/9881/2015	Notificación por estrados
33	MÉXICO	2665	27/06/2012	Álvarez Hernández Francisco Ariel	\$6,200.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9211/2013 INE/UF/DRN/0121/2015 INE/UTF/DRN/5341/2015 INE/UTF/DRN/942/2016	Notificación por estrados
34	MÉXICO	2567	27/06/2012	Arroyo Soto Antonio	\$6,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9214/2013 INE/UTF/DRN/7142/2015	Sin localizar
35	MÉXICO	2640	27/06/2012	Aviña Vázquez Sandra	\$6,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9216/2013	NIEGA
36	MÉXICO	128	27/06/2012	Barrera Hernández Mario	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9219/2013	CONFIRMA
37	MÉXICO	129	27/06/2012	Bautista Hernández Marcos	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9220/2013	CONFIRMA
38	MÉXICO	2566	27/06/2012	Bedolla Guzmán Erick Iván	\$6,000.00	1 de junio de 2012 al 17 de junio de 2012	UF/DRN/9222/2013 INE/UTF/DRN/7142/2015	NIEGA
39	MÉXICO	2383	17/06/2012	Benito Pérez Gerardo Baldemar	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9223/2013	CONFIRMA
40	MÉXICO	2689	27/06/2012	Bravo Rodríguez Patricia	\$6,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9226/2013 INE/UTF/DRN/10901/2015	Sin localizar



**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 57/13**

**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

No.	Estado	Folio	Fecha de Emisión	Nombre	Cantidad	Periodo	Oficio	Respuesta
41	MÉXICO	2656	27/06/2012	Bustamante Zalgado María Teresa	\$6,200.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9229/2013 INE/UF/DRN/0121/2014 INE/UTF/DRN/7142/2015 INE/UTF/DRN/21794/2015 INE/UTF/DRN/23647/2015 INE/UTF/DRN/25118/2015	NIEGA
42	MÉXICO	2573	27/06/2012	Calzada Maulion Bruno Emilio	\$6,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9231/2013 INE/UF/DRN/0121/2014	CONFIRMA
43	MÉXICO	2557	27/06/2012	Campos Padilla Josue Abraham	\$6,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9232/2013 INE/UTF/DRN/7142/2015 INE/UTF/DRN/10895/2015 INE/UTF/DRN/18902/2015 INE/UTF/DRN/21785/2015	NIEGA
44	MÉXICO	2673	27/06/2012	Cano Medina Daniel	\$1,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9233/2013 INE/UF/DRN/0121/2014	NIEGA
45	MÉXICO	2660	27/06/2012	Castillo Nicanor Neri Guadalupe	\$6,200.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9236/2013 INE/UF/DRN/0121/2014	NIEGA
46	MÉXICO	2653	27/06/2012	Castillo Pulido Mitzi Joselin	\$6,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9237/2013 INE/UF/DRN/0121/2014 INE/UTF/DRN/7142/2015	NIEGA
47	MÉXICO	2699	27/06/2012	Castillo Valerio Bulmaro	\$6,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9238/2013 INE/UF/DRN/0121/2014 INE/UTF/DRN/5345/2015 INE/UTF/DRN/10896/2015	Sin localizar
48	MÉXICO	2577	27/06/2012	Cázares Delgado Blanca Edith	\$6,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9240/2013	CONFIRMA
49	MÉXICO	2575	27/06/2012	Chavero Romero Josué	\$6,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9241/2013	CONFIRMA
50	MÉXICO	2698	27/06/2012	Corona Gómez Briselda Mildred	\$6,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9245/2013 INE/UF/DRN/0121/2014	CONFIRMA
51	MÉXICO	2693	27/06/2012	De La Cruz Flores Nayely	\$6,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9248/2013	CONFIRMA
52	MÉXICO	2697	27/06/2012	Escamilla Vázquez Luis Fernando	\$6,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9249/2013 INE/UF/DRN/0121/2014 INE/UTF/DRN/5333/2015 INE/UTF/DRN/10911/2015	CONFIRMA
53	MÉXICO	2667	27/06/2012	Escogido Rodríguez Francisca Lilia	\$6,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9250/2013 INE/UF/DRN/0121/2014	CONFIRMA
54	MÉXICO	2672	27/06/2012	Escogido Rodríguez Martha Alicia	\$4,500.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9251/2013 INE/UF/DRN/0121/2014	CONFIRMA
55	MÉXICO	130	27/06/2012	Estrada Apolinar Atejandro	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9253/2013	CONFIRMA
56	MÉXICO	2562	27/06/2012	Farías Hernández Brenda Karen	\$6,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9254/2013 INE/UTF/DRN/5346/2 INE/UTF/DRN/10898/2015 INE/UTF/DRN/18901/2015 INE/UTF/DRN/21787/2015 INE/UTF/DRN/23650/2015	Notificación por estrados
57	MÉXICO	2560	27/06/2012	Farías Hernández Mariel Joana	\$6,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9255/2013 INE/UTF/DRN/5330/2015 INE/UTF/DRN/10899/2015 INE/UTF/DRN/18900/2015 INE/UTF/DRN/21786/2015 INE/UTF/DRN/23650/2015	Notificación por estrados
58	MÉXICO	2650	27/06/2012	Figarola Moncada Yuleni Michel	\$6,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9256/2013 INE/UF/DRN/0121/2014	CONFIRMA
59	MÉXICO	2690	27/06/2012	Flores Campero Luis Andrés	\$6,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9257/2013 INE/UF/DRN/0121/2014	CONFIRMA
60	MÉXICO	2639	27/06/2012	Flores Colín Erika Lucila	\$6,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9258/2013	NIEGA



**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 57/13**

**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

No.	Estado	Folio	Fecha de Emisión	Nombre	Cantidad	Periodo	Oficio	Respuesta
61	MÉXICO	2695	27/06/2012	Flores Rodríguez María Elena	\$6,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9260/2013	CONFIRMA
62	MÉXICO	2641	27/06/2012	García García Félix	\$6,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9264/2013 INE/UF/DRN/0121/2014	CONFIRMA
63	MÉXICO	2688	27/06/2012	Gómez Muñoz María Del Carmen	\$6,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9270/2013	CONFIRMA
64	MÉXICO	2646	27/06/2012	Hernández Avalos Beatriz	\$6,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9279/2013 INE/UF/DRN/0121/2014 INE/UTF/DRN/5347/2015 INE/UTF/DRN/10889/2015 INE/UTF/DRN/18906/2015 INE/UTF/DRN/21788/2015 INE/UTF/DRN/25128/2015 INE/UTF/DRN/931/2016	Notificación por estrados
65	MÉXICO	2638	27/06/2012	Hernández Avalos Claudia Janet	\$6,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9280/2013 INE/UF/DRN/0121/2014 INE/UTF/DRN/10902/2015 INE/UTF/DRN/18899/2015 INE/UTF/DRN/21789/2015	Sin localizar
66	MÉXICO	2563	27/06/2012	Hernández Hernández Gustavo	\$6,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9283/2013 INE/UTF/DRN/5337/2015	Sin localizar
67	MÉXICO	2559	27/06/2012	Hernández Hernández María De Lourdes	\$6,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9284/2013 INE/UTF/DRN/5331/2015 INE/UTF/DRN/10891/2015 INE/UTF/DRN/18904/2015 INE/UTF/DRN/21790/2015 INE/UTF/DRN/25127/2015	Notificación por estrados
68	MÉXICO	2652	27/06/2012	Hernández Jiménez Patricia	\$6,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9285/2013 INE/UF/DRN/0121/2014 INE/UTF/DRN/5326/2015 INE/UTF/DRN/10900/2015 INE/UTF/DRN/940/2016	Notificación por estrados
69	MÉXICO	2642	27/06/2012	Hernández López Roberto	\$6,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9286/2013	NIEGA
70	MÉXICO	2663	27/06/2012	Hernández Martínez Natividad	\$6,200.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9287/2013 INE/UF/DRN/0121/2014	NIEGA
71	MÉXICO	2696	27/06/2012	Hernández Nájera Verónica	\$6,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9288/2013 INE/UF/DRN/0121/2014	CONFIRMA
72	MÉXICO	2572	27/06/2012	Hernández Zamora Jorge	\$6,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9290/2013 INE/UF/DRN/0121/2014 INE/UTF/DRN/7142/2015 INE/UTF/DRN/25124/2015 INE/UTF/DRN/931/2016	NIEGA
73	MÉXICO	2569	27/06/2012	Lucas Aranda Francisco	\$6,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9297/2013 INE/UTF/DRN/5340/2015 INE/UTF/DRN/10890/2015 INE/UTF/DRN/939/2016	NIEGA
74	MÉXICO	2553	27/06/2012	Manríquez Meza María Guadalupe	\$6,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9299/2013 INE/UF/DRN/0121/2014	NIEGA
75	MÉXICO	2651	27/06/2012	Martínez Hernández Roberto	\$6,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9302/2013 INE/UF/DRN/0121/2014 INE/UTF/DRN/7142/2015 INE/UTF/DRN/10893/2015 INE/UTF/DRN/21791/2015 INE/UTF/DRN/25126/2015	Cheque Cobrado por el Beneficiario
76	MÉXICO	2551	27/06/2012	Melchor Manríquez Raymundo Benjamín	\$6,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9304/2013 INE/UF/DRN/0121/2014	CONFIRMA
77	MÉXICO	2554	27/06/2012	Melchor Rodríguez Juan	\$6,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9305/2013 INE/UF/DRN/0121/2014	NIEGA
78	MÉXICO	2649	27/06/2012	Moncada Trejo Leticia	\$6,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9313/2013 INE/UF/DRN/00121/2014	CONFIRMA



CONSEJO GENERAL P-UFRPP 57/13

Instituto Nacional Electoral CONSEJO GENERAL

No.	Estado	Folio	Fecha de Emisión	Nombre	Cantidad	Periodo	Oficio	Respuesta
79	MÉXICO	2647	27/06/2012	Moncada Trejo Manuel	\$6,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9314/2013 INE/UTF/DRN/21794/2015 INE/UTF/DRN/23646/2015 INE/UTF/DRN/25118/2015 INE/UTF/DRN/0731/2016	Notificación por estrados
80	MÉXICO	2571	27/06/2012	Moreno Aranda Guillermo	\$6,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9317/2013 INE/UF/DRN/0121/2014	CONFIRMA
81	MÉXICO	2691	27/06/2012	Moreno Rodríguez María Del Carmen	\$6,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9319/2013 INE/UF/DRN/00121/2014	CONFIRMA
82	MÉXICO	2648	27/06/2012	Muñoz Sotelo Brenda	\$6,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9321/2013 INE/UF/DRN/0121/2014	NIEGA
83	MÉXICO	2657	27/06/2012	Nicanor Zapotilla María De Los Ángeles	\$6,200.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9324/2013 INE/UF/DRN/0121/2014	NIEGA
84	MÉXICO	124	27/06/2012	Ortega Álvarez Omar	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9329/2013	CONFIRMA
85	MÉXICO	2558	27/06/2012	Padilla Varela María Victoria	\$6,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9330/2013 INE/UF/DRN/0121/2014	CONFIRMA
86	MÉXICO	2654	27/06/2012	Pereyra Vargas Uriel	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9337/2013 INE/UTF/DRN/5323/2015 INE/UTF/DRN/936/2016	Sin localizar
87	MÉXICO	2576	27/06/2012	Pérez Vega Marisol	\$6,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9342/2013	CONFIRMA
88	MÉXICO	2666	27/06/2012	Pichardo Ramírez Cristina Guadalupe	\$6,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9342/2013 INE/UF/DRN/0121/2014	CONFIRMA
89	MÉXICO	126	27/06/2012	Prado Núñez Aldo Leonel	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9345/2013 INE/UTF/DRN/25993/2015	Notificación por estrados
90	MÉXICO	2659	27/06/2012	Pulido Olvera Alma Rosa	\$6,200.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9346/2013 INE/UF/DRN/0121/2014	NIEGA
91	MÉXICO	2658	27/06/2012	Pulido Olvera Nancy Fabiola	\$6,200.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9347/2013 INE/UF/DRN/0121/2014	NIEGA
92	MÉXICO	2561	27/06/2012	Ramírez Flores Enrique	\$6,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9348/2013 INE/UTF/DRN/5343/2015 INE/UTF/DRN/10899/2015 INE/UTF/DRN/18905/2015 INE/UTF/DRN/21274/2015	Notificación por estrados
93	MÉXICO	2574	27/06/2012	Ramírez Talonia Mario Arturo	\$6,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9350/2013	CONFIRMA
94	MÉXICO	2565	27/06/2012	Roa Ramírez Socorro	\$6,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9357/2013	CONFIRMA
95	MÉXICO	2579	27/06/2012	Rojo Villeda Myrna	\$6,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9361/2013 INE/UTF/DRN/5328/2015 INE/UTF/DRN/21792/2015 INE/UTF/DRN/23650/2015	NIEGA
96	MÉXICO	2687	27/06/2012	Rugiero Mora Guillermo	\$6,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9364/2013	CONFIRMA
97	MÉXICO	2662	27/06/2012	Sánchez Sánchez María Ascensión	\$6,200.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9368/2013 INE/UF/DRN/0121/2014 INE/UTF/DRN/5332/2015	NIEGA
98	MÉXICO	2552	27/06/2012	Sánchez Soriano Ana Karen	\$6,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9369/2013 INE/UF/DRN/0121/2014 INE/UTF/DRN/2142/2015 INE/UTF/DRN/10887/2015	NIEGA
99	MÉXICO	2671	27/06/2012	Santoyo Durán Francisco	\$6,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9370/2013 INE/UF/DRN/0121/2014 INE/UTF/DRN/14529/2015 INE/UTF/DRN/935/2016	Sin localizar
100	MÉXICO	2670	27/06/2012	Santoyo Escogido Aldo Esteban	\$6,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9371/2013 INE/UF/DRN/0121/2014 INE/UTF/DRN/14528/2015 INE/UTF/DRN/21793/2015 INE/UTF/DRN/934/2016	Notificación por estrados



**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 57/13**

**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

No.	Estado	Folio	Fecha de Emisión	Nombre	Cantidad	Periodo	Oficio	Respuesta
101	MÉXICO	2570	27/06/2012	Solis Martínez Sonia	\$6,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9372/2013 INE/UF/DRN/0121/2014 INE/UTF/DRN/5324/2015 INE/UTF/DRN/10894/2015 INE/UTF/DRN/18903/2015 INE/UTF/DRN/21276/2015	Notificación por estrados
102	MÉXICO	2578	27/06/2012	Talonia Zamorano María de la Paz	\$4,500.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9376/2013 INE/UF/DRN/0072/2014	CONFIRMA
103	MÉXICO	2568	27/06/2012	Talonia Zamorano María Del Carmen	\$6,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9265/2013 INE/UF/DRN/0072/2014	CONFIRMA
104	MÉXICO	2555	27/06/2012	Tapia Arévalo Mónica	\$6,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9378/2013	NIEGA
105	MÉXICO	2643	27/06/2012	Tinoco Martínez Luis Armando	\$6,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9379/2013	NIEGA
106	MÉXICO	2669	27/06/2012	Torres Escogido Martín Enrique	\$6,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9380/2013 INE/UF/DRN/0121/2014	NIEGA
107	MÉXICO	2668	27/06/2012	Torres Muñoz Fernando Enrique	\$6,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9381/2013 INE/UF/DRN/0121/2014 INE/UTF/DRN/5342/2015 INE/UTF/DRN/21796/2015 INE/UTF/DRN/23648/2015 INE/UTF/DRN/25118/2015	CONFIRMA
108	MÉXICO	2556	27/06/2012	Varela Castro María De Jesús	\$6,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9383/2013 INE/UF/DRN/0121/2014	NIEGA
109	MÉXICO	2661	27/06/2012	Vargas Ruíz Misael	\$6,200.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9384/2013 INE/UF/DRN/0121/2014 INE/UTF/DRN/10906/2015 INE/UTF/DRN/25122/2015	NIEGA
110	MÉXICO	2664	27/06/2012	Victorino Torres Martina Elvira	\$6,200.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9387/2013 INE/UF/DRN/0121/2014	NIEGA
111	MÉXICO	123	27/06/2012	Vilchis Nieto José	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9338/2013	CONFIRMA
112	MÉXICO	2645	27/06/2012	Zúñiga Salinas Norma Angélica	\$6,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9331/2013	NIEGA
113	GUANAJUATO	810	27/06/2012	Arredondo Muñiz David	\$6,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9213/2015	CONFIRMA
114	GUANAJUATO	806	27/06/2012	Corona Díaz Jaime Israel	\$6,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9244/2015 INE/UF/DRN/0079/2014	CONFIRMA
115	GUANAJUATO	121	27/06/2012	Fuentes Olivo Luis Porfirio	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9261/2013	MUERTO Oficio No. VS/496/2013 Cheque cobrado por el beneficiario
116	GUANAJUATO	135	12/07/2012	González Cabrera Ángel	\$3,000.00	SIN INFORMACIÓN	UF/DRN/9272/2013 INE/UTF/DRN/5348/2015 INE/UTF/DRN/14526/2015 INE/UTF/DRN/21271/2015 INE/UTF/DRN/941/2016	Sin localizar
117	GUANAJUATO	808	27/06/2012	Guzmán Ruiz José Luis	\$6,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9278/2013 INE/UF/DRN/0079/2014	CONFIRMA
118	GUANAJUATO	803	27/06/2012	Hernández Rodríguez Juan Manuel	\$6,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9289/2013 INE/UTF/DRN/5334/2015 INE/UTF/DRN/10910/2015	NIEGA
119	GUANAJUATO	119	27/06/2012	Hortelano López Juan Eduardo	\$2,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9291/2013 INE/UTF/DRN/9885/2015	CONFIRMA
120	GUANAJUATO	801	27/06/2012	Loeza Tamayo Margarita	\$6,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9294/2013 INE/UTF/DRN/10903/2015	Acta Circunstanciada de fecha 3 de junio de 2015, imposibilidad de notificar



CONSEJO GENERAL P-UFRPP 57/13

Instituto Nacional Electoral CONSEJO GENERAL

No.	Estado	Folio	Fecha de Emisión	Nombre	Cantidad	Periodo	Oficio	Respuesta
121	GUANAJUATO	805	27/06/2012	Martínez Hernández José Luis	\$6,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9301/2013	CONFIRMA
122	GUANAJUATO	807	27/06/2012	Moncada Enríquez Luis	\$6,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9312/2013 INE/UF/DRN/0079/2014	CONFIRMA
123	GUANAJUATO	809	27/06/2012	Muñiz Cuevas Eugenio	\$6,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9320/2013 INE/UF/DRN/0079/2014	CONFIRMA
124	GUANAJUATO	804	27/06/2012	Panlagua Pantoja Martín César	\$6,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9333/2013	CONFIRMA
125	GUANAJUATO	118	27/06/2012	Paz Gómez Jesús	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9335/2013 INE/UTF/DRN/9878/2015 INE/UTF/DRN/21272/2015 INE/UTF/DRN/25116/2015	CONFIRMA
126	GUANAJUATO	134	27/06/2012	Pérez Mota Carlos Andrés	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9339/2013	CONFIRMA
127	GUANAJUATO	811	27/06/2012	Rico Sánchez Agustín	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9354/2013	CONFIRMA
128	GUANAJUATO	120	27/06/2012	Rodríguez Barboza Pascual	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9358/2013 INE/UF/DRN/0079/2014	CONFIRMA
129	GUANAJUATO	802	27/06/2012	Rodríguez López Manuel Cristian Jared	\$6,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9359/2013 INE/UTF/DRN/10905/2015	Acta Circunstanciada de fecha 3 de junio de 2015, imposibilidad de notificar.
130	GUERRERO	67	27/06/2012	Castro Reyes Gonzalo	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9238/2013 INE/UF/DRN/0098/2014	CONFIRMA
131	GUERRERO	68	27/06/2012	Hernández Gardea Juan Manuel	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9282/2013 INE/UTF/DRN/8153/2015	CONFIRMA
132	GUERRERO	69	27/06/2012	Merlín Valadez Ángel Gabino	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9309/2013	Cheque Cobrado por el Beneficiario
133	GUERRERO	66	27/06/2012	Rayo Aguirre José Manuel	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9352/2013 INE/UT/DRN/0098/2014	CONFIRMA
134	GUERRERO	70	27/06/2012	Vergara Martínez Francisco Javier	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9386/2013 INE/UTF/DRN/10907/2015 INE/UTF/DRN/23649/2015	Notificación Personal
135	HIDALGO	42	27/06/2012	García Islas Carlos Héctor	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9266/2013	Cheque Cobrado por el Beneficiario
136	HIDALGO	44	27/06/2012	Hernández Cortez Leodegario	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9281/2013	CONFIRMA
137	HIDALGO	41	27/06/2012	Pérez Portillo Mario Salvador	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9341/2013	CONFIRMA
138	HIDALGO	43	27/06/2012	Rosas Gómez Bartolo	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9362/2013 INE/UF/DRN/0100/2014	CONFIRMA
139	JALISCO	116	27/06/2012	Aceves Ramos Javier Ramón Ignacio	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9203/2013	CONFIRMA
140	JALISCO	114	27/06/2012	Avalos Cervantes Manuel Salvador	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9215/2013	CONFIRMA
141	JALISCO	106	27/06/2012	Barajas Navarro Israel Omar	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9218/2013	CONFIRMA
142	JALISCO	104	27/06/2012	Calderón Elizondo José Luis	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9230/2013	CONFIRMA
143	JALISCO	108	27/06/2012	Carrillo Díaz Etrén	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9234/2013	CONFIRMA
144	JALISCO	109	27/06/2012	Flores Jiménez Humberto	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9259/2013 INE/UF/DRN/0101/2014	CONFIRMA
145	JALISCO	117	27/06/2012	García Aguilar Socorro	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9262/2013	CONFIRMA



**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 57/13**

**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

No.	Estado	Folio	Fecha de Emisión	Nombre	Cantidad	Periodo	Oficio	Respuesta
146	JALISCO	110	27/06/2012	Gaytán Nieto Jorge Abad	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9268/2013 INE/UF/DRN/0104/2014 INE/UTF/DRN/9282/2015	CONFIRMA
147	JALISCO	101	27/06/2012	Gómez Murillo Odilón	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9271/2013	CONFIRMA
148	JALISCO	113	27/06/2012	González Romo Omar Saúl	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9275/2013 INE/UTF/DRN/5327/2015	CONFIRMA
149	JALISCO	111	27/06/2012	Magaña Hernández Víctor Manuel	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9298/2013	CONFIRMA
150	JALISCO	102	27/06/2012	Méndez López Gabriel Enrique	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9307/2013 INE/UTF/DRN/5338/2015 INE/UTF/DRN/9880/2015 INE/UTF/DRN/938/2016	Sin localizar
151	JALISCO	115	27/06/2012	Molina Hernández Daniel Alberto	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9311/2013 INE/UF/DRN/0101/2014 INE/UTF/DRN/21797/2015 INE/UTF/DRN/0937/2016	Notificación por estrados
152	JALISCO	105	17/06/2012	Palacios Rivera Claudio	\$6,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9331/2013 INE/UF/DRN/0101/2014	CONFIRMA
153	JALISCO	103	27/06/2012	Zavala Gaeta César Omar	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9390/2013 INE/UTF/DRN/9879/2015 INE/UTF/DRN/14524/2015	CONFIRMA
154	MICHOACÁN	151	27/06/2012	Miranda Núñez Juan Carlos	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9310/2013	Cheque Cobrado por el Beneficiario
155	MICHOACÁN	153	27/06/2012	Rico Cendejas Rosa Angélica	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9353/2013	CONFIRMA
156	MICHOACÁN	154	27/06/2012	Soria Tellez Julio César	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9373/2013	CONFIRMA
157	MICHOACÁN	152	27/06/2012	Torres Piña Carlos	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9382/2013	CONFIRMA
158	MORELOS	73	27/06/2012	Villalba Gómez Sergio Enrique	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9389/2013	CONFIRMA
159	NAYARIT	32	27/06/2012	Marmolejo Rivera Juan Arturo	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9300/2013	CONFIRMA
160	NUEVO LEON	62	27/06/2012	Cisneros De La Rosa Verónica Patricia	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9243/2013	CONFIRMA
161	NUEVO LEON	61	27/06/2012	González López Pablo Inocencio	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9273/2013 INE/UF/DRN/00102/2014	CONFIRMA
162	OAXACA	93	27/06/2012	Merino Márquez Daniel	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9308/2013 INE/UTF/DRN/8154/2015 INE/UTF/DRN/14527/2015 INE/UTF/DRN/21270/2015 INE/UTF/DRN/25117/2015	Cheque Cobrado por el Beneficiario
163	OAXACA	92	NO	Ruiz López Hebert Néstor	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/1383/2014 INE/UF/DRN/0103/2014	CONFIRMA
164	OAXACA	91	27/06/2012	Sánchez Concha Noé	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9366/2013	CONFIRMA
165	PUEBLA	47	03/07/2012	Castillo Espinoza Jehu	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9235/2013 INE/UF/DRN/0072/2014	CONFIRMA
166	PUEBLA	46	NO	García Islas Ariel Manelic	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/1380/2014	CONFIRMA
167	PUEBLA	45	28/06/2012	Gavito González Eduardo	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9267/2013 INE/UF/DRN/0104/2014	CONFIRMA



**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 57/13**

**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

No.	Estado	Folio	Fecha de Emisión	Nombre	Cantidad	Periodo	Oficio	Respuesta
168	PUEBLA	48	NO	Peña Velázquez Martín Guadalupe	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/1831/2014	CONFIRMA
169	QUERÉTARO	100	27/06/2012	Bautista Marín Néstor	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9221/2013	CONFIRMA
170	QUERÉTARO	99	27/06/2012	Gutiérrez Zarraga Oscar Edgardo	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9277/2013 INE/UTF/DRN/9883/2015	CONFIRMA
171	QUERÉTARO	98	27/06/2012	Medina de Leon Iván Rodrigo	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9303/2013	CONFIRMA
172	QUINTANA ROO	170	27/06/2012	Patino Arbea Iceber Nahum	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9334/2013	CONFIRMA
173	QUINTANA ROO	169	27/06/2012	Pech Palacio José Fernando	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9336/2013 INE/UF/DRN/0105/2014	CONFIRMA
174	QUINTANA ROO	52	27/06/2012	Rojas López Leobardo	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9360/2013 INE/UTF/DRN/14530/2015 INE/UTF/DRN/21275/2015	CONFIRMA
175	SAN LUIS POTOSÍ	163	27/06/2012	Olivares Flores Dagoberto/ Jorge Adalberto Escudero Villa	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9328/2013 Acta circunstanciada INE/UTF/SLP/008/2017	Cheque Cobrado por el Beneficiario
176	SAN LUIS POTOSÍ	164	27/06/2012	Piña Poiré Martha	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9344/2013 INE/UF/DRN/0122/2014 INE/UTF/DRN/5329/2015 INE/UTF/DRN/21273/2015 INE/UTF/DRN/25125/2015 INE/UTF/DRN/930/2016	CONFIRMA
177	SAN LUIS POTOSÍ	165	27/06/2012	Vega Lugo Félix	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9385/2013	CONFIRMA
178	SINALOA	131	27/06/2012	Ramos Nibla Luis Fernando	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9351/2013 INE/UT/DRN/0106/2014	Sin notificar
179	SINALOA	132	27/06/2012	Ríos Rojo José Antonio	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9356/2013 INE/UF/DRN/0106/2014	CONFIRMA
180	SONORA	156	27/06/2012	Bustamante Machado Jesús	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9228/2013	CONFIRMA
181	TABASCO	34	27/06/2012	González Torres Javier	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9276/2013 INE/UTF/DRN/5336/2015	Sin notificar
182	TABASCO	35	27/06/2012	Izquierdo Ruiz Hilda Ileana	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9292/2013	CONFIRMA
183	TABASCO	36	27/06/2012	López Cruz Javier	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9295/2013	CONFIRMA
184	TABASCO	33	27/06/2012	Méndez Hernández Benito	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9306/2013	CONFIRMA
185	TLAXCALA	89	27/06/2012	Montiel López Giovanl	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9315/2013	CONFIRMA
186	VERACRUZ	40	27/06/2012	Bernal Rivera Manuel	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9224/2013 INE/UF/DRN/0123/2014 INE/UTF/DRN/1988/2014 INE/UTF/DRN/7141/2015	CONFIRMA
187	VERACRUZ	37	27/06/2012	Rincón Montes Carlos Joaquín	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9355/2013	CONFIRMA
188	VERACRUZ	39	27/06/2012	Sánchez Hernández José Ramón	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9367/2013	CONFIRMA
189	YUCATÁN	31	27/06/2012	Cuevas Mena Mario Alejandro	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9247/2013 INE/UF/DRN/0124/2014	CONFIRMA
190	ZACATECAS	50	27/06/2012	Andrade Haro Felipe	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9212/2013	NIEGA



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

No.	Estado	Folio	Fecha de Emisión	Nombre	Cantidad	Periodo	Oficio	Respuesta
191	ZACATECAS	49	27/06/2012	Espinoza Solís Rocio	\$3,000.00	1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012	UF/DRN/9252/2013 INE/UTF/DRN/10897/2015	CONFIRMA

Cabe precisar que, aun y cuando 18 beneficiarios³ negaron haber recibido un beneficio económico, de las constancias que obran en el expediente, específicamente de las copias de los cheques remitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se conoció que los sujetos cobraron los cheques mediante los cuales les fueron pagadas las actividades políticas realizadas en diversas campañas durante la Campaña Federal 2011-2012.

En atención a lo anterior, el análisis de las conductas que presuntamente vulneran la normativa electoral en materia de fiscalización, se procede al análisis de cada una de las conductas llevadas a cabo por los partidos políticos de cada sub-apartado.

C.1. Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas en Campaña Federal (REPAP) confirmados.

En el presente sub-apartado se analizará el destino de los recibos Reconocimiento por Actividades Políticas "REPAP-COA-MOVIMIENTO PROGRESISTA, y una vez acreditado lo anterior se deberá determinar las campañas electorales beneficiadas por dicho gasto, por lo que se cuantificara al tope de gastos correspondientes de los entonces candidatos postulados por la otrora coalición "Movimiento Progresista" durante la Campaña Federal 2011-2012.

Tabla A

No.	ESTADO	FOLIO	FECHA DE EMISIÓN	NOMBRE	CANTIDAD
1	AGUASCALIENTES	168	28/06/2012	García Gómez Noé	\$3,000.00
2	BAJA CALIFORNIA	158	27/06/2012	González Rodríguez Francisco Javier	\$3,000.00
3	BAJA CALIFORNIA	160	27/06/2012	Ramírez Martínez Julio César	\$3,000.00
4	BAJA CALIFORNIA SUR	65	27/06/2012	García Domínguez Víctor Manuel	\$3,000.00
5	CAMPECHE	97	27/06/2012	Cicler Pérez Jimmy Oliver	\$3,000.00
6	CAMPECHE	96	05/07/2012	Gómez López Julio César	\$3,000.00
7	CHIAPAS	75	27/06/2012	Broll Martínez Rudy Dagoberto	\$3,000.00
8	CHIAPAS	83	27/06/2012	Cueto Peña David	\$3,000.00
9	CHIAPAS	79	27/06/2012	López Jiménez Soyler	\$3,000.00

³ Identificados con los números de recibo de REPAP 157, 121, 135, 69, 70, 42, 102, 115, 2683, 2689, 2651, 126, 151, 93, 163, 131, 34 y 50, con número de cheque 2728, 2764, 2869, 2772, 2771, 2775, 2778, 2789, 34, 35, 30, 2797, 2805, 2816, 2837, 2838, 2843 y 2857



**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 57/13**

**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

No.	ESTADO	FOLIO	FECHA DE EMISIÓN	NOMBRE	CANTIDAD
10	CHIAPAS	77	27/06/2012	Moreno Hernández Carlos Obelcar	\$3,000.00
11	CHIAPAS	81	27/06/2012	Nájera Gutiérrez Mauricio	\$3,000.00
12	CHIAPAS	78	27/06/2012	Narcia Vidal Fredy	\$3,000.00
13	CHIAPAS	82	27/06/2012	Núñez Ruiz Carlos	\$3,000.00
14	CHIAPAS	80	27/06/2012	Pérez Bravo José Luis	\$3,000.00
15	CHIAPAS	76	27/06/2012	Pérez Pérez Adalberto Fabián	\$3,000.00
16	CHIHUAHUA	88	27/06/2012	Lee Morales Juana	\$3,000.00
17	CHIHUAHUA	87	27/06/2012	Morales Otero Juan Eleazar	\$3,000.00
18	COAHUILA	53	27/06/2012	Soto Fernández Gabriela Tanila	\$3,000.00
19	COLIMA	162	27/06/2012	Brambila Juárez Miguel Ángel	\$3,000.00
20	COLIMA	161	27/06/2012	Rosas Padilla Héctor Javier	\$3,000.00
21	DF	74	27/06/2012	Núñez Tello Pedro Ilam	\$3,000.00
22	DF	2686	27/06/2012	Palma Morales José Donaciano	\$6,000.00
23	DURANGO	71	27/06/2012	Ochoa Serrano Gamaliel	\$3,000.00
24	DURANGO	72	27/06/2012	Soto Peña Israel	\$3,000.00
25	MÉXICO	2694	27/06/2012	Alba Ontiveros Alma Rosa	\$6,000.00
26	MÉXICO	133	27/06/2012	Alfaro Saldaña Antonio Carlos	\$3,000.00
27	MÉXICO	2682	27/06/2012	Alfaro Saldaña Antonio Carlos	\$6,000.00
28	MÉXICO	2692	27/06/2012	Alonso González Arturo Antonio	\$6,000.00
29	MÉXICO	2564	27/06/2012	Altamirano Baltazar Javier	\$4,500.00
30	MÉXICO	128	27/06/2012	Barrera Hernández Mario	\$3,000.00
31	MÉXICO	129	27/06/2012	Bautista Hernández Marcos	\$3,000.00
32	MÉXICO	2383	17/06/2012	Benito Pérez Gerardo Baldemar	\$3,000.00
33	MÉXICO	2573	27/06/2012	Calzada Maulion Bruno Emilio	\$6,000.00
34	MÉXICO	2577	27/06/2012	Cázares Delgado Blanca Edith	\$6,000.00
35	MÉXICO	2575	27/06/2012	Chavero Romero Josué	\$6,000.00
36	MÉXICO	2698	27/06/2012	Corona Gómez Briseida Mildred	\$6,000.00
37	MÉXICO	2693	27/06/2012	De La Cruz Flores Nayely	\$6,000.00
38	MÉXICO	2697	27/06/2012	Escamilla Vázquez Luis Fernando	\$6,000.00
39	MÉXICO	2667	27/06/2012	Escogido Rodríguez Francisca Lilia	\$6,000.00
40	MÉXICO	2672	27/06/2012	Escogido Rodríguez Martha Alicia	\$4,500.00
41	MÉXICO	130	27/06/2012	Estrada Apolinar Alejandro	\$3,000.00
42	MÉXICO	2650	27/06/2012	Figarola Moncada Yuleni Michel	\$6,000.00
43	MÉXICO	2690	27/06/2012	Flores Campero Luis Andrés	\$6,000.00
44	MÉXICO	2695	27/06/2012	Flores Rodríguez María Elena	\$6,000.00
45	MÉXICO	2641	27/06/2012	García García Félix	\$6,000.00
46	MÉXICO	2688	27/06/2012	Gómez Muñoz María Del Carmen	\$6,000.00
47	MÉXICO	2696	27/06/2012	Hernández Nájera Verónica	\$6,000.00
48	MÉXICO	2551	27/06/2012	Melchor Manríquez Raymundo Benjamín	\$6,000.00
49	MÉXICO	2649	27/06/2012	Moncada Trejo Leticia	\$6,000.00
50	MÉXICO	2571	27/06/2012	Moreno Aranda Guillermo	\$6,000.00
51	MÉXICO	2691	27/06/2012	Moreno Rodríguez María Del Carmen	\$6,000.00
52	MÉXICO	124	27/06/2012	Ortega Álvarez Omar	\$3,000.00
53	MÉXICO	2558	27/06/2012	Padilla Varela María Victoria	\$6,000.00
54	MÉXICO	2576	27/06/2012	Pérez Vega Marisol	\$6,000.00
55	MÉXICO	2666	27/06/2012	Pichardo Ramírez Cristina Guadalupe	\$6,000.00
56	MÉXICO	2574	27/06/2012	Ramírez Talonia Mario Arturo	\$6,000.00



**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 57/13**

**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

No.	ESTADO	FOLIO	FECHA DE EMISIÓN	NOMBRE	CANTIDAD
57	MÉXICO	2565	27/06/2012	Roa Ramírez Socorro	\$6,000.00
58	MÉXICO	2687	27/06/2012	Rugerio Mora Guillermo	\$6,000.00
59	MÉXICO	2578	27/06/2012	Talonia Zamorano María de la Paz	\$4,500.00
60	MÉXICO	2568	27/06/2012	Talonia Zamorano María Del Carmen	\$6,000.00
61	MÉXICO	2668	27/06/2012	Torres Muñoz Fernando Enrique	\$6,000.00
62	MÉXICO	123	27/06/2012	Vilchis Nieto José	\$3,000.00
63	GUANAJUATO	810	27/06/2012	Arredondo Muñoz David	\$6,000.00
64	GUANAJUATO	806	27/06/2012	Corona Díaz Jaime Israel	\$6,000.00
65	GUANAJUATO	808	27/06/2012	Guzmán Ruiz José Luis	\$6,000.00
66	GUANAJUATO	119	27/06/2012	Hortelano López Juan Eduardo	\$2,000.00
67	GUANAJUATO	805	27/06/2012	Martínez Hernández José Luis	\$6,000.00
68	GUANAJUATO	807	27/06/2012	Moncada Enríquez Luis	\$6,000.00
69	GUANAJUATO	809	27/06/2012	Muñiz Cuevas Eugenio	\$6,000.00
70	GUANAJUATO	804	27/06/2012	Paniagua Pantoja Martín César	\$6,000.00
71	GUANAJUATO	118	27/06/2012	Paz Gómez Jesús	\$3,000.00
72	GUANAJUATO	134	27/06/2012	Pérez Mota Carlos Andrés	\$3,000.00
73	GUANAJUATO	811	27/06/2012	Rico Sánchez Agustín	\$3,000.00
74	GUANAJUATO	120	27/06/2012	Rodríguez Barboza Pascual	\$3,000.00
75	GUERRERO	67	27/06/2012	Castro Reyes Gonzalo	\$3,000.00
76	GUERRERO	68	27/06/2012	Hernández Gardea Juan Manuel	\$3,000.00
77	GUERRERO	66	27/06/2012	Rayo Aguirre José Manuel	\$3,000.00
78	HIDALGO	44	27/06/2012	Hernández Cortez Leodegario	\$3,000.00
79	HIDALGO	41	27/06/2012	Pérez Portillo Mario Salvador	\$3,000.00
80	HIDALGO	43	27/06/2012	Rosas Gómez Bartolo	\$3,000.00
81	JALISCO	116	27/06/2012	Aceves Ramos Javier Ramón Ignacio	\$3,000.00
82	JALISCO	114	27/06/2012	Avalos Cervantes Manuel Salvador	\$3,000.00
83	JALISCO	106	27/06/2012	Barajas Navarro Israel Omar	\$3,000.00
84	JALISCO	104	27/06/2012	Calderón Elizondo José Luis	\$3,000.00
85	JALISCO	108	27/06/2012	Carrillo Díaz Efrén	\$3,000.00
86	JALISCO	109	27/06/2012	Flores Jiménez Humberto	\$3,000.00
87	JALISCO	117	27/06/2012	García Aguilar Socorro	\$3,000.00
88	JALISCO	110	27/06/2012	Gaytán Nieto Jorge Abad	\$3,000.00
89	JALISCO	101	27/06/2012	Gómez Murillo Odilón	\$3,000.00
90	JALISCO	113	27/06/2012	González Romo Omar Saúl	\$3,000.00
91	JALISCO	111	27/06/2012	Magaña Hernández Víctor Manuel	\$3,000.00
92	JALISCO	105	17/06/2012	Palacios Rivera Claudio	\$6,000.00
93	JALISCO	103	27/06/2012	Zavala Gaeta César Omar	\$3,000.00
94	MICHOACÁN	153	27/06/2012	Rico Cendejas Rosa Angélica	\$3,000.00
95	MICHOACÁN	154	27/06/2012	Soria Tellez Julio César	\$3,000.00
96	MICHOACÁN	152	27/06/2012	Torres Piña Carlos	\$3,000.00
97	MORELOS	73	27/06/2012	Villalba Gómez Sergio Enrique	\$3,000.00
98	NAYARIT	32	27/06/2012	Marmolejo Rivera Juan Arturo	\$3,000.00
99	NUEVO LEON	62	27/06/2012	Cisneros De La Rosa Verónica Patricia	\$3,000.00
100	NUEVO LEON	61	27/06/2012	González López Pablo Inocencio	\$3,000.00
101	OAXACA	92	NO	Ruiz López Hebert Néstor	\$3,000.00
102	OAXACA	91	27/06/2012	Sánchez Concha Noé	\$3,000.00



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

No.	ESTADO	FOLIO	FECHA DE EMISIÓN	NOMBRE	CANTIDAD
103	PUEBLA	47	03/07/2012	Castillo Espinoza Jehu	\$3,000.00
104	PUEBLA	46	NO	García Islas Ariel Manelic	\$3,000.00
105	PUEBLA	45	28/06/2012	Gavito González Eduardo	\$3,000.00
106	PUEBLA	48	NO	Peña Velázquez Martín Guadalupe	\$3,000.00
107	QUERÉTARO	100	27/06/2012	Bautista Marín Néstor	\$3,000.00
108	QUERÉTARO	99	27/06/2012	Gutiérrez Zarraga Oscar Edgardo	\$3,000.00
109	QUERÉTARO	98	27/06/2012	Medina de Leon Iván Rodrigo	\$3,000.00
110	QUINTANA ROO	170	27/06/2012	Patiño Arbea Iceber Nahum	\$3,000.00
111	QUINTANA ROO	169	27/06/2012	Pech Palacio José Fernando	\$3,000.00
112	QUINTANA ROO	52	27/06/2012	Rojas López Leobardo	\$3,000.00
113	SAN LUIS POTOSÍ	164	27/06/2012	Piña Poiré Martha	\$3,000.00
114	SAN LUIS POTOSÍ	165	27/06/2012	Vega Lugo Félix	\$3,000.00
115	SINALOA	132	27/06/2012	Ríos Rojo José Antonio	\$3,000.00
116	SONORA	156	27/06/2012	Bustamante Machado Jesús	\$3,000.00
117	TABASCO	35	27/06/2012	Izquierdo Ruiz Hilda Ileana	\$3,000.00
118	TABASCO	36	27/06/2012	López Cruz Javier	\$3,000.00
119	TABASCO	33	27/06/2012	Méndez Hernández Benito	\$3,000.00
120	TLAXCALA	89	27/06/2012	Montiel López Giovani	\$3,000.00
121	VERACRUZ	40	27/06/2012	Bernal Rivera Manuel	\$3,000.00
122	VERACRUZ	37	27/06/2012	Rincón Montes Carlos Joaquín	\$3,000.00
123	VERACRUZ	39	27/06/2012	Sánchez Hernández José Ramón	\$3,000.00
124	YUCATÁN	31	27/06/2012	Cuevas Mena Mario Alejandro	\$3,000.00
125	ZACATECAS	49	27/06/2012	Espinoza Solís Rocío	\$3,000.00
TOTAL					\$489,500.00

Con sustento en lo expuesto, la autoridad instructora solicitó a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros de este Instituto, la documentación contable y comprobatoria presentada por el Partido de la Revolución Democrática en el marco de la revisión de su Informe Anual correspondiente al ejercicio dos mil doce que motivó el origen del procedimiento en que se actúa.

Consecuentemente, la Dirección señalada remitió copia simple de la documentación solicitada, consistente en:

- Anexo 4 que contiene listado de los Reconocimiento por Actividades Políticas "REPAP-COA-MOVIMIENTO PROGRESISTA".
- 108 pólizas con 191 recibos "REPAP-COA-MOVIMIENTO PROGRESISTA" correspondientes al Comité Ejecutivo Nacional por un importe de 831,500.00 y 104 cheques. De las cuales, las siguientes se encuentran relacionadas con los recibos que se analizan en este apartado:



**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 57/13**

**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

ID	Póliza	Folio REPAP	Nombre	Importe REPAP	Información Cheque	Observaciones
1	PD-000005 /06-12	2551 2558 2564	Melchor Manríquez Raymundo Benjamín Padilla Varela María Victoria Altamirano Baltazar Javier	6,000.00 6,000.00 4,500.00	Sin cheque	Póliza relacionada con catorce recibos de aportaciones, de los cuales tres están relacionados con este apartado.
2	PD-000006 /06-12	2565 2568 2571 2573 2574 2575 2576 2577 2578	Roa Ramírez Socorro Talonía Zamorano María del Carmen Moreno Aranda Guillermo Calzada Maulion Bruno Emilio Ramírez Talonía Mario Arturo Chavero Romero Josué Pérez Vega Marisol Cazares Delgado Blanca Edith Talonía Zamorano María de la Paz	6,000.00 6,000.00 6,000.00 6,000.00 6,000.00 6,000.00 6,000.00 6,000.00 4,500.00	No. De Cheque 27, a nombre de Raymundo Benjamín Melchor Manríquez, por \$82,500.00. De BBVA Bancomer S.A., cuyo titular es el Partido de la Revolución Democrática.	Póliza relacionada con catorce recibos de aportaciones, de los cuales nueve están relacionados con este apartado.
3	PD-000007 /06-12	2666 2667 2668 2672	Pichardo Ramírez Cristina Guadalupe Escogido Rodríguez Francisca Lilia Torres Muñoz Fernando Enríque Escogido Rodríguez Martha Alicia	6,000.00 6,000.00 6,000.00 4,500.00	No. De Cheque 31, a nombre de Aldo Esteban Santoyo Escogido, por \$40,500.00. De BBVA Bancomer S.A., cuyo titular es el Partido de la Revolución Democrática.	Póliza relacionada con siete recibos de aportaciones, de los cuales cuatro están relacionados con este apartado.
4	PD-000008/06-12	2682	Alfaro Saldaña Antonio Carlos	6,000.00	No. De Cheque 33, a nombre de Antonio Carlos Alfaro Saldaña, por \$6,000.00. De BBVA Bancomer S.A., cuyo titular es el Partido de la Revolución Democrática.	
5	PD-000010/06-12	2686 2687 2688 2690 2691 2692 2693 2694 2695 2696 2697 2698	Palma Morales Donaciano Rugerío Mora Guillermo Gómez Muñoz María del Carmen Flores Campero Luis Andrés Moreno Rodríguez María del Carmen Alonso González Arturo Antonio De la Cruz Flores Nayely Alba Ontiveros Alma Rosa Flores Rodríguez María Elena Hernández Nájera Verónica Escamilla Vázquez Luis Fernando Corona Gómez Briceida Mildred	6,000.00 6,000.00 6,000.00 6,000.00 6,000.00 6,000.00 6,000.00 6,000.00 6,000.00 6,000.00 6,000.00 6,000.00	No. De Cheque 35, a nombre de Donaciano Palma Morales, por \$87,000.00. De BBVA Bancomer S.A., cuyo titular es el Partido de la Revolución Democrática	Póliza relacionada con quince recibos de aportaciones, de los cuales once están relacionados con este apartado.
6	PD-000004/06-12 PE-0S2896/06-12	2383	Benito Pérez Gerardo Baldemar	3,000.00	No. De Cheque 2896, a nombre de Benito Pérez Gerardo Baldemar, por \$3,000.00. De Bancomer BBVA S.A., cuyo titular es el Partido de la Revolución Democrática	



**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 57/13**

**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

ID	Póliza	Folio REPAP	Nombre	Importe REPAP	Información Cheque	Observaciones
7	PD-000014/06-12	804	Paniagua Pantoja Martín César	6,000.00	No. De Cheque 28, a nombre de Leticia Moncada Trejo, por \$135,000.00. De BBVA Bancomer S.A., cuyo titular es el Partido de la Revolución Democrática.	Póliza relacionada con veintitrés recibos de aportaciones, de los cuales diez están relacionados con este apartado.
		805	Martínez Hernández José Luis	6,000.00		
		806	Corona Díaz Jaime Israel	6,000.00		
		807	Moncada Enríquez Luis	6,000.00		
		808	Guzmán Ruíz José Luis	6,000.00		
		809	Muñiz Cuevas Eugenio	6,000.00		
		810	Arredondo Muñiz David	6,000.00		
		811	Rico Sánchez Agustín	3,000.00		
		2641	García García Félix Moncada Trejo	6,000.00		
		2649	Leticia Figarola Moncada Yuleni	6,000.00		
2650	Michel	6,000.00				
9	PE-0S2735/06-12	97	Cicler Pérez Jimmy Oliver	3,000.00	No. De Cheque 2735, a nombre de Jimmy Oliver Cicler Pérez, por \$3,000.00. De Bancomer BBVA S.A., cuyo titular es el Partido de la Revolución Democrática.	
10	PE-0S2736/06-12	96	Gómez López Julio César	3,000.00	No. De Cheque 2736, a nombre de Julio César Gómez López, por \$3,000.00. De Bancomer BBVA S.A., cuyo titular es el Partido de la Revolución Democrática.	
11	PE-0S2738/06-12	76	Pérez Pérez Adalberto Fabián	3,000.00	No. De Cheque 2738, a nombre de Fabián Pérez Pérez, por \$3,000.00. De Bancomer BBVA S.A., cuyo titular es el Partido de la Revolución Democrática.	
12	PE-0S2739/06-12	82	Núñez Ruíz Carlos	3,000.00	No. De Cheque 2739, a nombre de Carlos Núñez Ruíz, por \$3,000.00. De Bancomer BBVA S.A., cuyo titular es el Partido de la Revolución Democrática.	
13	PE-0S2741/06-12	81	Nájera Gutiérrez Mauricio	3,000.00	No. De Cheque 2741, a nombre de Mauricio Nájera Gutiérrez, por \$3,000.00. De Bancomer BBVA S.A., cuyo titular es el Partido de la Revolución Democrática.	
14	PE-0S2742/06-12	78	Narcia Vidal Fredy	3,000.00	No. De Cheque 2742, a nombre de Fredy Narcia Vidal, por \$3,000.00. De Bancomer BBVA S.A., cuyo titular es el Partido de la Revolución Democrática.	



**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 57/13**

**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

ID	Póliza	Folio REPAP	Nombre	Importe REPAP	Información Cheque	Observaciones
15	PE-0S2743/06-12	83	Cueto Peña David	3,000.00	No. De Cheque 2743, a nombre de David Cueto Peña, por \$3,000.00. De Bancomer BBVA S.A., cuyo titular es el Partido de la Revolución Democrática.	
16	PE-0S2744/06-12	75	Broll Martínez Rudy Dagoberto	3,000.00	No. De Cheque 2744, a nombre de Rudy Broll Martínez, por \$3,000.00. De Bancomer BBVA S.A., cuyo titular es el Partido de la Revolución Democrática.	
17	PE-0S2745/06-12	77	Moreno Hernández Carlos Obeilcar	3,000.00	No. De Cheque 2745, a nombre de Carlos Obeilcar Moreno Hernández, por \$3,000.00. De Bancomer BBVA S.A., cuyo titular es el Partido de la Revolución Democrática.	
18	PE-0S2747/06-12	79	López Jiménez Soyler	3,000.00	No. De Cheque 2747, a nombre de Soyler López Jiménez, por \$3,000.00. De Bancomer BBVA S.A., cuyo titular es el Partido de la Revolución Democrática.	
19	PE-0S2748/06-12	80	Pérez Bravo José Luis	3,000.00	No. De Cheque 2748, a nombre de José Luis Pérez Bravo, por \$3,000.00. De Bancomer BBVA S.A., cuyo titular es el Partido de la Revolución Democrática.	
20	PE-0S2749/06-12	88	Lee Morales Juana	3,000.00	No. De Cheque 2749, a nombre de Juana Lee Morales, por \$3,000.00. De Bancomer BBVA S.A., cuyo titular es el Partido de la Revolución Democrática.	
21	PE-0S2757/06-12	53	Soto Fernández Tanila Gabriela	3,000.00	No. De Cheque 2757, a nombre de Tanila Gabriela Soto Fernández, por \$3,000.00. De Bancomer BBVA S.A., cuyo titular es el Partido de la Revolución Democrática.	



**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 57/13**

**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

ID	Póliza	Folio REPAP	Nombre	Importe REPAP	Información Cheque	Observaciones
22	PE-0S2779/06-12	113	González Romo Omar Saúl	3,000.00	No. De Cheque 2779, a nombre de Omar Saúl González Romo por \$3,000.00. De Bancomer BBVA S.A., cuyo titular es el Partido de la Revolución Democrática.	
23	PE-0S2780/06-12	104	Calderón Elizondo José Luis	3,000.00	No. De Cheque 2780, a nombre de José Luis Calderón Elizondo por \$3,000.00. De Bancomer BBVA S.A., cuyo titular es el Partido de la Revolución Democrática.	
24	PE-0S2781/06-12	106	Barajas Navarro Israel Omar	3,000.00	No. De Cheque 2781, a nombre de Israel Omar Barajas Navarro por \$3,000.00. De Bancomer BBVA S.A., cuyo titular es el Partido de la Revolución Democrática.	
25	PE-0S2782/06-12	108	Carrillo Díaz Efrén	3,000.00	No. De Cheque 2782, a nombre de Efrén Carrillo Díaz por \$3,000.00. De Bancomer BBVA S.A., cuyo titular es el Partido de la Revolución Democrática.	
26	PE-0S2783/06-12	109	Flores Jiménez Humberto	3,000.00	No. De Cheque 2783, a nombre de Humberto Flores Jiménez por \$3,000.00. De Bancomer BBVA S.A., cuyo titular es el Partido de la Revolución Democrática.	
27	PE-0S2784/06-12	110	Gaytán Nieto Jorge Abad	3,000.00	No. De Cheque 2784, a nombre de Jorge Abad Gaytán Nieto por \$3,000.00. De Bancomer BBVA S.A., cuyo titular es el Partido de la Revolución Democrática.	
28	PE-0S2785/06-12	111	Magaña Hernández Víctor Manuel	3,000.00	No. De Cheque 2785, a nombre de Víctor Manuel Magaña Hernández por \$3,000.00. De Bancomer BBVA S.A., cuyo titular es el Partido de la Revolución Democrática.	



**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 57/13**

**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

ID	Póliza	Folio REPAP	Nombre	Importe REPAP	Información Cheque	Observaciones
29	PE-0S2787/06-12	103	Zavala Gaeta César Omar	3,000.00	No. De Cheque 2787, a nombre de César Omar Zavaleta Gaeta por \$3,000.00. De Bancomer BBVA S.A., cuyo titular es el Partido de la Revolución Democrática.	
30	PE-0S2788/06-12	114	Ávalos Cervantes Manuel Salvador	3,000.00	No. De Cheque 2788, a nombre de Manuel Salvador Cervantes por \$3,000.00. De Bancomer BBVA S.A., cuyo titular es el Partido de la Revolución Democrática.	
31	PE-0S2790/06-12	116	Aceves Ramos Javier Ramón Ignacio	3,000.00	No. De Cheque 2790, a nombre de Javier Ramón Aceves Ramos por \$3,000.00. De Bancomer BBVA S.A., cuyo titular es el Partido de la Revolución Democrática.	
32	PE-0S2791/06-12	117	García Aguilar Socorro	3,000.00	No. De Cheque 2791, a nombre de Socorro García Aguilar por \$3,000.00. De Bancomer BBVA S.A., cuyo titular es el Partido de la Revolución Democrática.	
33	PE-0S2793/06-12	101	Gómez Murillo Odilón	3,000.00	No. De Cheque 2793, a nombre de Odilón Gómez Murillo por \$3,000.00. De Bancomer BBVA S.A., cuyo titular es el Partido de la Revolución Democrática.	
34	PE-0S2821/06-12	45	Gavito González Eduardo	3,000.00	No. De Cheque 2821, a nombre de Eduardo Gavito González por \$3,000.00. De Bancomer BBVA S.A., cuyo titular es el Partido de la Revolución Democrática.	
35	PE-0S2822/06-12	48	Martín Guadalupe Peña Velázquez (datos tomados del cheque)	3,000.00	No. De Cheque 2822, a nombre de Martín Guadalupe Peña Velázquez por \$3,000.00. De Bancomer BBVA S.A., cuyo titular es el Partido de la Revolución Democrática.	



**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 57/13**

**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

ID	Póliza	Folio REPAP	Nombre	Importe REPAP	Información Cheque	Observaciones
36	PE-OS2823/06-12	47	Castillo Espinoza Jehu	3,000.00	No. De Cheque 2823, a nombre de Jehu Castillo Espinoza por \$3,000.00. De Bancomer BBVA S.A., cuyo titular es el Partido de la Revolución Democrática.	
37	PE-OS2825/06-12	46	Ariel Manelic García Islas (datos tomados del cheque)	3,000.00	No. De Cheque 2825, a nombre de Ariel Manelic García Islas por \$3,000.00. De Bancomer BBVA S.A., cuyo titular es el Partido de la Revolución Democrática.	
38	PE-OS2830/06-12	169	Pech Palacio José Fernando	3,000.00	No. De Cheque 2830, a nombre de José Fernando Pech Palacio por \$3,000.00. De Bancomer BBVA S.A., cuyo titular es el Partido de la Revolución Democrática.	
39	PE-OS2831/06-12	170	Patifio Arbea Iceberg Nahum	3,000.00	No. De Cheque 2831, a nombre de Iceberg Nahum Patifio Arbea por \$3,000.00. De Bancomer BBVA S.A., cuyo titular es el Partido de la Revolución Democrática.	
40	PE-OS2832/06-12	52	Rojas López Leobardo	3,000.00	No. De Cheque 2832, a nombre de Leobardo Rojas López por \$3,000.00. De Bancomer BBVA S.A., cuyo titular es el Partido de la Revolución Democrática.	
41	PE-OS2864/06-12	105	Palacios Rivera Claudio	6,000.00	No. De Cheque 2864, a nombre de Claudio Palacios Rivera por \$6,000.00. De Bancomer BBVA S.A., cuyo titular es el Partido de la Revolución Democrática.	
42	PE-S02727/06-12	168	García Gómez Noé	3,000.00	No. De Cheque 2727, a nombre de Noé García Gómez por \$3,000.00. De Bancomer BBVA S.A., cuyo titular es el Partido de la Revolución Democrática.	



**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 57/13**

**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

ID	Póliza	Folio REPAP	Nombre	Importe REPAP	Información Cheque	Observaciones
43	PE-S02730/06-12	160	Ramírez Martínez Julio César	3,000.00	No. De Cheque 2730, a nombre de Julio César Ramírez Martínez por \$3,000.00. De Bancomer BBVA S.A., cuyo titular es el Partido de la Revolución Democrática.	
44	PE-S02731/06-12	158	González Rodríguez Francisco Javier	3,000.00	No. De Cheque 2731, a nombre de Francisco Javier González Rodríguez por \$3,000.00. De Bancomer BBVA S.A., cuyo titular es el Partido de la Revolución Democrática.	
45	PE-S02734/06-12	65	García Domínguez Víctor Manuel	3,000.00	No. De Cheque 2734, a nombre de Víctor Manuel García Domínguez por \$3,000.00. De Bancomer BBVA S.A., cuyo titular es el Partido de la Revolución Democrática.	
46	PE-S02750/06-12	87	Morales Otero Juan Eleazar	3,000.00	No. De Cheque 2750, a nombre de Juan Eleazar Morales Otero por \$3,000.00. De Bancomer BBVA S.A., cuyo titular es el Partido de la Revolución Democrática.	
47	PE-S02758 /06-12	162	Brambila Juárez Miguel Ángel	3,000.00	No. De Cheque 2758, a nombre de Miguel Ángel Brambila Juárez por \$3,000.00. De Bancomer BBVA S.A., cuyo titular es el Partido de la Revolución Democrática.	
48	PE-S02759 /06-12	161	Rosas Padilla Héctor Javier	3,000.00	Sin cheque	
49	PE-S02760 /06-12	72	Soto Peña Israel	3,000.00	No. De Cheque 2760, a nombre de Israel Soto Peña por \$3,000.00. De Bancomer BBVA S.A., cuyo titular es el Partido de la Revolución Democrática.	



**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 57/13**

**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

ID	Póliza	Folio REPAP	Nombre	Importe REPAP	Información Cheque	Observaciones
50	PE-S02761 /06-12	71	Ochoa Serrano Gamaliel	3,000.00	No. De Cheque 2761, a nombre de Gamaliel Ochoa Serrano por \$3,000.00. De Bancomer BBVA S.A., cuyo titular es el Partido de la Revolución Democrática.	
51	PE-S02765 /06-12	119	Hortelano López Juan Eduardo	2,000.00	No. De Cheque 2765, a nombre de Juan Eduardo Hortelano López por \$2,000.00. De Bancomer BBVA S.A., cuyo titular es el Partido de la Revolución Democrática.	
52	PE-S02766 /06-12	120	Rodríguez Barboza Pascual	3,000.00	No. De Cheque 2766, a nombre de Pascual Rodríguez Barboza por \$3,000.00. De Bancomer BBVA S.A., cuyo titular es el Partido de la Revolución Democrática.	
53	PE-S02768 /06-12	118	Paz Gómez Jesús	3,000.00	No. De Cheque 2768, a nombre de Jesús Paz Gómez por \$3,000.00. De Bancomer BBVA S.A., cuyo titular es el Partido de la Revolución Democrática.	
54	PE-S02769 /06-12	66	Rayo Aguirre José Manuel	3,000.00	No. De Cheque 2769, a nombre de José Manuel Rayo Aguirre por \$3,000.00. De Bancomer BBVA S.A., cuyo titular es el Partido de la Revolución Democrática.	
55	PE-S02770 /06-12	67	Castro Reyes Gonzalo	3,000.00	No. De Cheque 2770, a nombre de Gonzalo Castro Reyes por \$3,000.00. De Bancomer BBVA S.A., cuyo titular es el Partido de la Revolución Democrática.	
56	PE-S02773 /06-12	68	Hernández Gardea Juan Manuel	3,000.00	No. De Cheque 2773, a nombre de Juan Manuel Hernández Gardea por \$3,000.00. De Bancomer BBVA S.A., cuyo titular es el Partido de la Revolución Democrática.	



**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 57/13**

**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

ID	Póliza	Folio REPAP	Nombre	Importe REPAP	Información Cheque	Observaciones
57	PE-S02774 /06-12	41	Pérez Portillo Mario Salvador	3,000.00	No. De Cheque 2774, a nombre de Mario Salvador Pérez Portillo por \$3,000.00. De Bancomer BBVA S.A., cuyo titular es el Partido de la Revolución Democrática.	
58	PE-S02776 /06-12	43	Rosas Gómez Bartolo	3,000.00	No. De Cheque 2776, a nombre de Bartolo Rosas Gómez por \$3,000.00. De Bancomer BBVA S.A., cuyo titular es el Partido de la Revolución Democrática.	
59	PE-S02777 /06-12	44	Hernández Cortéz Leodegario	3,000.00	No. De Cheque 2777, a nombre de Leodegario Hernández Cortez por \$3,000.00. De Bancomer BBVA S.A., cuyo titular es el Partido de la Revolución Democrática.	
60	PE-S02798 /06-12	130	Estrada Apolinar Alejandro	3,000.00	No. De Cheque 2798, a nombre de Alejandro Estrada Apolinar por \$3,000.00. De Bancomer BBVA S.A., cuyo titular es el Partido de la Revolución Democrática.	
61	PE-S02799 /06-12	123	Vilchis Nieto José	3,000.00	No. De Cheque 2799, a nombre de José Vilchis Nieto por \$3,000.00. De Bancomer BBVA S.A., cuyo titular es el Partido de la Revolución Democrática.	
62	PE-S02801 /06-12	128	Barrera Hernández Mario	3,000.00	No. De Cheque 2801, a nombre de Mario Barrera Hernández por \$3,000.00. De Bancomer BBVA S.A., cuyo titular es el Partido de la Revolución Democrática.	
63	PE-S02802 /06-12	129	Bautista Hernández Marcos	3,000.00	No. De Cheque 2802, a nombre de Marcos Bautista Hernández por \$3,000.00.	



**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 57/13**

**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

ID	Póliza	Folio REPAP	Nombre	Importe REPAP	Información Cheque	Observaciones
64	PE-S02803 /06-12	124	Ortega Álvarez Omar	3,000.00	No. De Cheque 2803, a nombre de Omar Ortega Álvarez por \$3,000.00. De Bancomer BBVA S.A., cuyo titular es el Partido de la Revolución Democrática.	
65	PE-S02804 /06-12	153	Rico Cendejas Rosa Angélica	3,000.00	No. De Cheque 2804, a nombre de Rosa Angélica Rico Cendejas por \$3,000.00. De Bancomer BBVA S.A., cuyo titular es el Partido de la Revolución Democrática.	
66	PE-S02806 /06-12	154	Soría Téllez Julio César	3,000.00	No. De Cheque 2806, a nombre de Julio César Soría Téllez por \$3,000.00. De Bancomer BBVA S.A., cuyo titular es el Partido de la Revolución Democrática.	
67	PE-S02807 /06-12	152	Torres Piña Carlos	3,000.00	No. De Cheque 2807, a nombre de Carlos Torres Piña por \$3,000.00. De Bancomer BBVA S.A., cuyo titular es el Partido de la Revolución Democrática.	
68	PE-S02809 /06-12	74	Núñez Tello Pedro Iliam	3,000.00	No. De Cheque 2809, a nombre de Pedro Iliam Núñez Tello por \$3,000.00. De Bancomer BBVA S.A., cuyo titular es el Partido de la Revolución Democrática.	
69	PE-S02810 /06-12	73	Villalba Gómez Sergio Enrique	3,000.00	No. De Cheque 2810, a nombre de Sergio Enrique Villalba Gómez por \$3,000.00. De Bancomer BBVA S.A., cuyo titular es el Partido de la Revolución Democrática.	
70	PE-S02811 /06-12	32	Marmolejo Rivera Juan Arturo	3,000.00	No. De Cheque 2811, a nombre de Juan Arturo Marmolejo Rivera por \$3,000.00. De Bancomer BBVA S.A., cuyo titular es el Partido de la Revolución Democrática.	



**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 57/13**

**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

ID	Póliza	Folio REPAP	Nombre	Importe REPAP	Información Cheque	Observaciones
71	PE-S02812 /06-12	62	Cisneros de la Rosa Verónica Patricia	3,000.00	No. De Cheque 2812, a nombre de Verónica Patricia Cisneros de la Rosa por \$3,000.00. De Bancomer BBVA S.A., cuyo titular es el Partido de la Revolución Democrática.	
72	PE-S02814 /06-12	61	González López Pablo Inocencio	3,000.00	No. De Cheque 2814, a nombre de Pablo Inocencio González López por \$3,000.00. De Bancomer BBVA S.A., cuyo titular es el Partido de la Revolución Democrática.	
73	PE-S02817 /06-12	91	Sánchez Concha Noé	3,000.00	No. De Cheque 2817, a nombre de Noé Sánchez Concha por \$3,000.00. De Bancomer BBVA S.A., cuyo titular es el Partido de la Revolución Democrática.	
74	PE-S02819 /06-12	92	Ruíz López Hebert Néstor	3,000.00	No. De Cheque 2819, a nombre de Hebert Néstor Ruíz López por \$3,000.00. De Bancomer BBVA S.A., cuyo titular es el Partido de la Revolución Democrática.	
75	PE-S02827 /06-12	99	Gutiérrez Zarraga Oscar Edgardo	3,000.00	No. De Cheque 2827, a nombre de Oscar Edgardo Gutiérrez Zarraga por \$3,000.00. De Bancomer BBVA S.A., cuyo titular es el Partido de la Revolución Democrática.	
76	PE-S02828 /06-12	100	Bautista Marín Néstor	3,000.00	No. De Cheque 2828, a nombre de Néstor Bautista Marín por \$3,000.00. De Bancomer BBVA S.A., cuyo titular es el Partido de la Revolución Democrática.	
77	PE-S02833 /06-12	164	Piña Poiré Martha Areli	3,000.00	No. De Cheque 2833, a nombre de Martha Areli Piña Poiré por \$3,000.00. De Bancomer BBVA S.A., cuyo titular es el Partido de la Revolución Democrática.	



**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 57/13**

**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

ID	Póliza	Folio REPAP	Nombre	Importe REPAP	Información Cheque	Observaciones
78	PE-S02834 /06-12	165	Vega Lugo Félix	3,000.00	No. De Cheque 2834, a nombre de Félix Vega Lugo por \$3,000.00. De Bancomer BBVA S.A., cuyo titular es el Partido de la Revolución Democrática.	
79	PE-S02839 /06-12	132	Ríos Rojo José Antonio	3,000.00	No. De Cheque 2839, a nombre de José Antonio Ríos Rojo por \$3,000.00. De Bancomer BBVA S.A., cuyo titular es el Partido de la Revolución Democrática.	
80	PE-S02841 /06-12	156	Bustamante Machado Jesús	3,000.00	No. De Cheque 2841, a nombre de Jesús Bustamante Machado por \$3,000.00. De Bancomer BBVA S.A., cuyo titular es el Partido de la Revolución Democrática.	
81	PE-S02842 /06-12	33	Méndez Hernández Benito	3,000.00	Sin cheque	
82	PE-S02844 /06-12	35	Izquierdo Ruíz Hilda Ileana	3,000.00	No. De Cheque 2844, a nombre de Hilda Ileana Izquierdo Ruíz por \$3,000.00. De Bancomer BBVA S.A., cuyo titular es el Partido de la Revolución Democrática.	
83	PE-S02845 /06-12	36	López Cruz Javier	3,000.00	No. De Cheque 2845, a nombre de Javier López Cruz por \$3,000.00. De Bancomer BBVA S.A., cuyo titular es el Partido de la Revolución Democrática.	
84	PE-S02849 /06-12	89	Giovani Montiel López	3,000.00	No. De Cheque 2849, a nombre de Giovani Montiel López por \$3,000.00. De Bancomer BBVA S.A., cuyo titular es el Partido de la Revolución Democrática.	
85	PE-S02850 /06-12	37	Rincón Montes Carlos Joaquín	3,000.00	No. De Cheque 2850, a nombre de Carlos Rincón Montes por \$3,000.00. De Bancomer BBVA S.A., cuyo titular es el Partido de la Revolución Democrática.	



**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 57/13**

**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

ID	Póliza	Folio REPAP	Nombre	Importe REPAP	Información Cheque	Observaciones
86	PE-S02852 /06-12	39	Sánchez Hernández José Ramón	3,000.00	No. De Cheque 2852, a nombre de José Ramón Sánchez Hernández por \$3,000.00. De Bancomer BBVA S.A., cuyo titular es el Partido de la Revolución Democrática.	
87	PE-S02853 /06-12	40	Bernal Rivera Manuel	3,000.00	No. De Cheque 2853, a nombre de Manuel Bernal Rivera por \$3,000.00. De Bancomer BBVA S.A., cuyo titular es el Partido de la Revolución Democrática.	
88	PE-S02854 /06-12	31	Cuevas Mena Mario Alejandro	3,000.00	No. De Cheque 2854, a nombre de Mario Alejandro Cuevas Mena por \$3,000.00. De Bancomer BBVA S.A., cuyo titular es el Partido de la Revolución Democrática.	
89	PE-S02855 /06-12	49	Espinoza Solís Rocío	3,000.00	No. De Cheque 2855, a nombre de Rocío Espinoza Solís por \$3,000.00. De Bancomer BBVA S.A., cuyo titular es el Partido de la Revolución Democrática.	
90	PE-S02870 /06-12	134	Pérez Mota Carlos Andrés	3,000.00	No. De Cheque 2870, a nombre de Carlos Andrés Pérez Mota por \$3,000.00. De Bancomer BBVA S.A., cuyo titular es el Partido de la Revolución Democrática.	
91	PE-S02871 /06-12	133	Alfaro Saldaña Antonio Carlos	3,000.00	No. De Cheque 2871, a nombre de Carlos Antonio Alfaro Saldaña por \$3,000.00. De Bancomer BBVA S.A., cuyo titular es el Partido de la Revolución Democrática.	
TOTAL				\$489,500.00		

En este sentido, para determinar la campaña beneficiada por la entrega de los recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas "REPAP-COA-MOVIMIENTO PROGRESISTA" identificados en la **Tabla A**, la Unidad Técnica de Fiscalización



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

solicitó dentro de la sustanciación del presente procedimiento información a los ciudadanos beneficiarios de los **REPAP-COA**, a efecto de que:

- Confirmara o ratificara, en su caso, el origen del acuse de recibo, del cual se remitía copia simple para pronta referencia, por concepto de “Reconocimiento por Actividades Políticas en Campaña Federal”.
- En caso afirmativo, presente la documentación comprobatoria que soporte su dicho, detallando en que consistió la actividad realizada y a qué campaña electoral benefició; es decir, a las entonces campañas electorales a Presidente de la República, Senadores o Diputados Federales, especificando el nombre del o los candidatos beneficiados.
- Anexara copia de una identificación oficial.

De la misma forma se les solicitó a diversas autoridades de este Instituto en distintas entidades de la República realizaran la aplicación de un cuestionario, a los ciudadanos beneficiarios de los **REPAP-COA** a efecto de que informaran lo siguiente:

- Confirmarán o desmintieron si realizaron actividades políticas a favor de la otrora Coalición Movimiento Progresista (Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Movimiento Ciudadano antes Convergencia) durante el pasado Proceso Electoral Federal 2011-2012.
- En caso de ser afirmativa la respuesta a la pregunta anterior describieran que tipo de actividades realizaron; y a qué campaña electoral benefició, es decir, a las entonces campañas electorales a Presidente de la República, Senadores o Diputados Federales. En su caso, deberán especificar el nombre del candidato y la entidad de que se trate –Senadores y Diputados-; así como el Distrito Electoral –Diputados-.
- Indicarán si recibieron algún pago por parte de alguno de los partidos políticos integrantes de la otrora Coalición Movimiento Progresista.
- En caso de ser afirmativa la respuesta a la pregunta anterior, señalarán la cantidad recibida y describieran la forma de pago.
- Confirmarán la recepción de la cantidad señalada en el recibo que está a nombre de los ciudadanos, el cual se les mostraba en copia fotostática.
- Describieran la forma de pago de la cantidad indicada en el recibo de Reconocimiento por Actividades Políticas “REPAP-COA-MOVIMIENTO PROGRESISTA”.
- Indicarán el nombre de la persona que les hizo entrega de la suma de dinero citada en dicho recibo.



**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 57/13**

**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

- Indicarán sí reconocían como suya la firma plasmada en el recibo de Reconocimiento por Actividades Políticas “REPAP-COA-MOVIMIENTO PROGRESISTA”, mismo que fue presentado por la otrora Coalición Movimiento Progresista en el marco de la revisión de los Informes de Campaña del Proceso Electoral Federal 2011-2012.
- Realizaran las aclaraciones que estimaran pertinentes y de ser el caso, adjuntaran a su contestación cualquier documentación que a su consideración sirviera a esta autoridad para esclarecer los hechos materia del presente procedimiento.
- Presentarán copia simple de su credencial de elector vigente o una identificación oficial.

De las respuestas a las diligencias mencionadas se obtuvo lo siguiente:

Tabla A1.- REPAP'S Confirmados

No.	ESTADO	FOLIO REPAP	FECHA DE EMISIÓN	NOMBRE	CANTIDAD	RESPUESTA
1	AGUASCALIENTES	168	28/06/2012	GARCÍA GÓMEZ NOÉ	\$3,000.00	Aplicación de cuestionario el 28 de abril de 2014, respondiendo lo siguiente: 1) sí; 2) A presidente de la República; 3) Cheque, contador Oscar Gutiérrez.
2	BAJA CALIFORNIA	158	27/06/2012	GONZALEZ RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIER	\$3,000.00	Participo como representante del Partido de la Revolución Democrática en la Coalición Movimiento Progresista ante la Junta Local del IFE en Baja California.
3	BAJA CALIFORNIA	160	27/06/2012	RAMÍREZ MARTÍNEZ JULIO CÉSAR	\$3,000.00	Participo como representante del Partido de la Revolución Democrática, en la Coalición Movimiento Progresista, ante el Consejo Distrital No. 08 del IFE en la Ciudad de Tijuana, en el Estado de Baja California. Reconozco la cantidad recibida en el recibo que se me hace llegar y se anexa para su devolución en forma positiva con los datos anotados dichos gastos, se dieron en Representación ante el Consejo Distrital No. 08 en dicha campaña por conceptos varios de gastos de transporte de taxis, camiones, saldo para celular y comidas.
4	BAJA CALIFORNIA SUR	65	27/06/2012	GARCIA DOMÍNGUEZ VICTOR MANUEL	\$3,000.00	Aplicación de cuestionario el 24 de abril de 2014, respondiendo lo siguiente: 1) Lo confirmo y ratifiqué que es mi firma; 2) Para actividades enfocadas a la construcción de la estructura electoral - la defensa del voto - para elección de presidente de la república, senadores y diputados en Baja California Sur; 3) La forma de pago fue en efectivo y se me entregó por parte de la secretaria de finanzas; 5) Que la póliza y los recursos se concentraron en el Partido y será este el que se encargara de llevar el caso y responder o hacer cualquier aclaración.
5	CAMPECHE	97	27/06/2012	CICLER PÉREZ JIMMY OLIVER	\$3,000.00	Aplicación de cuestionario el 2 de mayo de 2014, respondiendo lo siguiente: 1) El ciudadano confirma el origen del recibo en el cual reconoce su firma, en el recibo por 3 mil pesos de la Coalición Movimiento Progresista, por concepto de representación en el IFE en la elección 2012 por las actividades políticas en campaña federal; 2) Fue por actividades de representación de Diputado Federal de la coalición que competía por el Distrito Federal 02 del estado de Campeche, en este caso el Sr. Irán Mata Padilla quien fue el candidato por la coalición Movimiento Progresista; 3) El pago fue por cheque, por la cantidad de 3 mil, y según recuerda, al parecer quien se los entregó fue el C. José Méndez Castro o el C. Héctor Fernando Aguilera Trujillo, siendo entregado en las instalaciones del IFE en Ciudad del Carmen, documento que se entregó por los trabajos realizados ante este Instituto, sin embargo no recuerda la fecha exacta, aunque supone que es la misma fecha del recibo.



**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 57/13**

**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

No.	ESTADO	FOLIO REPAP	FECHA DE EMISIÓN	NOMBRE	CANTIDAD	RESPUESTA
6	CAMPECHE	96	05/07/2012	GÓMEZ LOPEZ JULIO CÉSAR	\$3,000.00	Aplicación de cuestionario, respondiendo los siguiente: 1) Si recibí la cantidad de tres mil pesos y confirmo el origen del recibo que se muestra; 2) La actividad que realicé consistió en un sondeo de cómo iban las encuestas para la campaña de Diputado Federal en el estado de Campeche, en el Distrito 01; 3) La forma de pago fue en efectivo, por parte del Secretario de Finanzas del Partido de la Revolución Democrática en el estado de Campeche, el C. William Manuel Mena Flores, en el domicilio que ocupa el partido, Av. Francisco I. Madero #130, Barrio de San Francisco de esta ciudad. La fecha de entrega es la que consigna el recibo.
7	CHIAPAS	75	27/06/2012	BROLL MARTÍNEZ RUDY DAGOBERTO	\$3,000.00	"(...) Al respecto he de mencionar que efectivamente, sí recibí única y exclusivamente la cantidad de tres mil pesos 00/100 Moneda Nacional, por concepto de actividades políticas en Campaña Federal para Candidato a la Presidencia de la República, mismas que consistieron en diversas reuniones efectuadas en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, además en mi propio Distrito Electoral Federal el número..."
8	CHIAPAS	83	27/06/2012	CUETO PEÑA DAVID	\$3,000.00	"Primero.- confirmo haber recibido el importe de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 mn), que ampara el recibo REPAP-COA con folio 0083 de fecha 27 de junio de 2012. Segundo. Manifiestó que las actividades realizadas consistieron en: PROSELITISMO POLÍTICO, para la campaña electoral: PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, en el Distrito Electoral: 07 DEL ESTADO DE CHIAPAS."
9	CHIAPAS	79	27/06/2012	LÓPEZ JIMÉNEZ SOYLER	\$3,000.00	"1 Confirmando que firme de recibido la cantidad que se describe en el Recibo REPAP-COA Folio No. 0079, con fecha 27 de Junio de 2012. 2. El suscrito fungió como Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática en el XI Distrito Electoral Federal con sede en la Ciudad de Huixtla Chiapas; así como me correspondió capacitar a todos los representantes de éste instituto político ante las mesas directivas en este Distrito Electoral."
10	CHIAPAS	77	27/06/2012	MORENO HERNÁNDEZ CARLOS OBEILCAR	\$3,000.00	"(...) el suscrito fungí como representante propietario del PRD ante el 09 Consejo Distrital del IFE en Chiapas, para el Proceso Electoral Federal próximo pasado, lo cual obra en los correspondientes documentos del Instituto, por lo que realice diversas actividades inherentes a la representatividad que se me confirió, no omito mencionar que para el desempeño de tal representación formalmente no contaba con una remuneración económica, y como las actividades que como representante del PRD desempeñe para el Proceso Electoral Federal pasado fueron diversas, el PRD a través de sus áreas de finanzas y el instituto de formación política me otorgo el apoyo económico a que se hace alusión en el oficio de mérito, mismo que se denominó reconocimiento por actividades políticas en campaña federal, es decir, es cierto que el suscrito recibí la cantidad de tres mil pesos a que se refiere el REPAP-COA folio número 0077, de fecha a 27 de junio de 2012. (...)"
11	CHIAPAS	81	27/06/2012	NÁJERA GUTIÉRREZ MAURICIO	\$3,000.00	"(...) En relación al oficio recibido con fecha cinco de diciembre del presente año, mediante el cual se me presentan recibo y responda si recibí esa cantidad en esa fecha me permito señalar que efectivamente recibí esa cantidad, que la recibí como parte de las actividades que venían realizando desde dos mil doce en que fui acreditado como representante del Consejo Distrital 05 con sede en San Cristóbal de las Casas, en el Proceso Electoral Federal 2011-2012."
12	CHIAPAS	78	27/06/2012	NARCIA VIDAL FREDY	\$3,000.00	"1. confirmo y ratifico que sí recibí ese recurso por parte de la Coalición "Movimiento Progresista" por la cantidad de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N) por concepto de Reconocimiento por Actividades Políticas en Campaña Federal. 2. que la actividad que desempeñe fue como representante del Partido de la Revolución Democrática (PRD) ante en ese entonces llamado Instituto Federal Electoral (IFE), en el Distrito 06 electoral del estado de Chiapas en las elecciones federales pasadas y celebradas el 01 de julio de 2012, y que beneficié a la campaña electoral de Diputados Federales y que el candidato fue el Lic. Roger Enrique Narcia Álvarez (...)"
13	CHIAPAS	82	27/06/2012	NÚÑEZ RUIZ CARLOS	\$3,000.00	Aplicación de cuestionario el 24 de abril de 2014, respondiendo los siguiente: 1.- Confirmando que me lo dio la Representación de la Coalición "Movimiento Progresista". 2. Para gastos de transporte de la Campaña electoral del candidato de la coalición para la presidencia de la República. 3. Depósito a tarjeta, me lo entregó una representante del partido en la ciudad de Tuxtla, Gutiérrez, el 1 ero de junio de 2012. 4. Fue la única cantidad recibida por el apoyo que presté a la coalición durante el Proceso Electoral Federal.



**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 57/13**

**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

No.	ESTADO	FOLIO REPAP	FECHA DE EMISIÓN	NOMBRE	CANTIDAD	RESPUESTA
14	CHIAPAS	80	27/06/2012	PÉREZ BRAVO JOSÉ LUIS	\$3,000.00	Aplicación de Cuestionario el 1 de marzo de 2016: 1. Si 2. Actividades de proselitismo y de representación para la elección de presidente de la República en el Distrito XII de Chiapas con cabecera en Tapachula. 3. Si. 4. \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) en cheques. 5. Si. 6. 1 Cheque. 7. No recuerdo el Nombre solo sé que fue por parte de la sria., de finanzas del CEE del PRD en Chiapas. 8. Si. 9. Ya realice en dos ocasiones las mismas aclaraciones y que tuve la oportunidad de entregar en el órgano de fiscalización en la Cd. de México pero en este momento no tengo a la mano dichos documentos, pero que si tengo en mi poder.
15	CHIAPAS	76	27/06/2012	PÉREZ PÉREZ ADALBERTO FABIÁN	\$3,000.00	Apelación de Cuestionario el 3 de marzo de 2016: 1. Si realice actividades políticas y de campaña a favor de la coalición Movimiento Progresista. 2 Si realice actividades para las tres campañas, presidente de la república, senadores y diputado federal, en el Distrito 02 de Chiapas, Andrés Manuel López Obrador, Zoé Robledo y Jesús Aparicio Sánchez. 3. No recibí pago por la otrora coalición Movimiento Progresista. 4. Recibí pago de \$ 3,000.00 en cheque de Banamex. 5. Si confirmo que la cantidad establecida en el recibo que tengo a la vista es la correcta por la cantidad de \$3,000.00 y reconozco como mía la firma del recibo de reconocimiento. 6. Fue a través de un cheque del banco Banamex. 7. No recuerdo el nombre de la persona que me entregó el Cheque. 8. Si reconozco como mi la firma plasmada en la copia del recibo que tengo a la vista.
16	CHIHUAHUA	88	27/06/2012	LEE MORALES JUANA	\$3,000.00	Aplicación de Cuestionario el 28 de abril de 2014, respondiendo lo siguiente: 1) Recibí un cheque por la cantidad de tres mil pesos de la Coalición Movimiento Progresista en un REPAP con el folio número 0088; 2) consistió en la capacitación y organización de la estructura electoral en la campaña de Presidente en el estado de Chihuahua y en el 09 Distrito Electoral; 3) el pago lo realizó la coalición Movimiento Progresista a través del Partido de la Revolución Democrática desconoce el nombre de la persona que se lo dijo en la ciudad de Chihuahua, desconociendo el domicilio.
17	CHIHUAHUA	87	27/06/2012	MORALES OTERO JUAN ELEAZAR	\$3,000.00	Aplicación de Cuestionario el 30 de abril de 2014: 1) Confirмо el origen del documento y reconoce la firma al calce del documento; 2) Viáticos y Asistencia al Curso Taller para Representantes del Partido PRD ante el IFE en la ciudad de México; 3) Cheque, no recuerdo el número ni el tesorero que me lo entregó debe ser el que aparece en el folio 0087 como gasto de viáticos para el viaje al Taller para Representantes del partido ante el IFE.
18	COAHUILA	53	27/06/2012	SOTO FERNÁNDEZ GABRIELA TANILA	\$3,000.00	"Dicho recibo fue expedido en mi nombre porque estuve a cargo de la representación del Partido ante el Consejo Local del IFE, en el estado de Coahuila en dicha elección, mis actividades se basaron principalmente en atender las sesiones del Consejo Local y Defender los intereses del partido en dichas sesiones."
19	COLIMA	162	27/06/2012	BRAMBILA JUÁREZ MIGUEL ÁNGEL	\$3,000.00	1. En estos momentos ratifico el acuse de recibo que obra agregado en copias simples, en donde aparece mi firma que fue puesta de mi puño y letra, por concepto de Reconocimiento de Actividades Políticas en Campaña Federal. 2. En estos momentos exhibo el oficio número CD 01/0103/12, de fecha 2 de mayo de 2012, expedido por en 01 Distrito Electoral Federal, Consejo Distrital, Colima, y dirigido al suscrito como representante propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el 01 consejo distrital del instituto Federal Electoral en el estado de Colima. Participando en las campañas electorales para presidente de la república, senadores y diputados federales, como representante propietario del partido de la revolución democrática, participando en las secciones que se llevaron a cabo en el Distrito 01 del consejo distrital, del Instituto Federal Electoral en el estado de Colima.
20	COLIMA	161	27/06/2012	ROSAS PADILLA HECTOR JAVIER	\$3,000.00	1. Confirмо que recibí la cantidad de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N) que muestra el "recibo de reconocimiento por actividades políticas en campaña federal" así mismo acepto que es mi firma por haberla estampado de mi puño y letra. 2. La cantidad recibida se aplicó para gastos y viáticos, alimentos, gasolina, papelería, teléfono celular entre otros, que la propicia naturaleza de la actividad generada. 3. Es importante aclarar que se me nombró Representante Especial de Asuntos Electorales, por lo que las actividades desarrolladas al respecto justifican los gastos generados, por lo consiguiente cabe hacer énfasis que NO fue sueldo recibido.



**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 57/13**

**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

No.	ESTADO	FOLIO REPAP	FECHA DE EMISIÓN	NOMBRE	CANTIDAD	RESPUESTA
21	DF	74	27/06/2012	NÚÑEZ TELLO PEDRO ILLAM	\$3,000.00	Que en relación a la pregunta número UNO. RESPUESTA. Si la verdad se me pago dicho recurso, que me fueron pagados vía una tarjeta electrónica MONEX, con número 5339870400930860. Misma que me fue proporcionada por el propio partido político en mención, de la cual envié copia simple. Que en relación a la pregunta número DOS. RESPUESTA. Dichos recursos fueron utilizados para la transportación de mi domicilio a la junta distrital no cinco en el estado de Morelos, así como para comidas. En la cual fui representante de la elección a diputado federal.
22	DF	2686	27/06/2012	PALMA MORALES JOSÉ DONACIANO	\$6,000.00	1) Confirmando positivamente que recibí la cantidad de \$6,000.00 (seis mil pesos moneda nacional) por parte de la Coalición "Movimiento Progresista", como Reconocimiento por Actividades Políticas en Campaña Federal, en el periodo comprendido entre 01 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012. Confirmando que este recurso me fue entregado en las instalaciones del Partido de la Revolución Democrática (nacional) en las oficinas de la secretaria de Finanzas, ubicadas en Av. Benjamín Franklin, Distrito Federal, México. 2. La actividad que desempeñé fue la de "Promotor del Voto" en la campaña a Presidente de la República, en el Distrito federal electoral 39 La Paz-Chicoloapan. Durante esta actividad promoví la plataforma política y al candidato a presidente de la República Andrés Manuel López Obrador, con visitas domiciliarias y entrevistas (pláticas) con los ciudadanos de los municipios: La Paz- Chicoloapan, en un horario de 8:00 a.m. a 18:00 p.m. Así mismo le informo que la documentación que acredita mi dicho se sustenta en la copia simple del Recibo de Reconocimiento por Actividades Políticas en Campaña Federal expedido por la Coalición "Movimiento Progresista" y en la copia simple de mi credencial de elector expedida por el Registro Federal de electores del IFE (INE).
23	DURANGO	71	27/06/2012	OCHOA SERRANO GAMALIEL	\$3,000.00	Aplicación de Cuestionario el 24 de abril de 2014. 1) Reconoce el recibo 2)Actividades Políticas 3) Miguel Lizalde; Zarco 616 Sur, Zona Centro
24	DURANGO	72	27/06/2012	SOTO PEÑA ISRAEL	\$3,000.00	1) Confirmando el origen del acuse de recibo realizado y firmado a nombre del suscrito, Israel Soto Peña, fue por concepto de "Reconocimiento por Actividades Políticas en Campaña Federal". 2) Anexo a la presente, el Acta de asignación por la cual se me nombro coordinador de la Red de Formadores Políticos en el estado de Durango, capacitando a nuestros candidatos en la elección de Diputados Federales 2011-2012, y a sus colaboradores. Cabe mencionar que anexo al presente un CD. En el cual se encuentra el material que se presentaba en los municipios de nuestro estado como parte de este curso de Red de Formadores Políticos. 3) En referencia a la entrega de este recurso aclaro que se realizó el recibo a nombre del suscrito ya que se me fue designado Coordinador de "La Red de Formadores Políticos en el estado de Durango".
25	MÉXICO	2694	27/06/2012	ALBA ONTIVEROS ALMA ROSA	\$6,000.00	Aplicación de cuestionario el 13 de noviembre de 2015: 1) Si confirma 2) Promover el voto para presidente de la república. 3) Si recibí 4) fueron \$5,000 cinco mil pesos que repartí en 2 personas 5) No recibí \$6,000(seis mil peso) sólo 5,000 cinco mil, y al firmar no me di cuenta que decía \$6,000.00 pesos 6) Mediante cheque por una cantidad que no recuerdo y que al repartir nos tocó de \$5, 000.00 7)No sé su nombre 8) Si es mía
26	MÉXICO	133	27/06/2012	ALFARO SALDAÑA ANTONIO CARLOS	\$3,000.00	Aplicación de cuestionario el 30 de abril de 2014: 1. Si confirmo. 2) Presidente y Diputados Distrito 04 Estado de México. 3. Pago en efectivo, no recuerdo el nombre de la tesorera del partido. 4. (...) 5. Todos los recursos fueron destinados a viáticos.
27	MÉXICO	2682	27/06/2012	ALFARO SALDAÑA ANTONIO CARLOS	\$6,000.00	Aplicación de cuestionario el 30 de abril de 2014: 1. Si confirmo. 2) Presidente y Diputados Distrito 04 Estado de México. 3. Pago en efectivo, no recuerdo el nombre de la tesorera del partido. 4. (...) 5. Todos los recursos fueron destinados a viáticos.
28	MÉXICO	2692	27/06/2012	ALONSO GONZÁLEZ ARTURO ANTONIO	\$6,000.00	(...) Como usted puede notar es una cantidad pequeña y solamente me fue útil para esos gastos, ya que apoye los días necesarios para dar información de la campaña federal a la ciudadanía en la sección que me correspondía. Con respecto al punto No. 1.- Reconozco dicho recibo el cual está firmado por mí, sin embargo nunca se me entregó ninguna copia. No. 2.- No cuento con documentación comprobatoria del trabajo desarrollado ya que se me entregaban algunas lonas y volantes dependiendo la necesidad de la zona en la cual trabajaría.



**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 57/13**

**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

No.	ESTADO	FOLIO REPAP	FECHA DE EMISIÓN	NOMBRE	CANTIDAD	RESPUESTA
29	MÉXICO	2564	27/06/2012	ALTAMIRANO BALTAZAR JAVIER	\$4,500.00	Actividad promotor del voto a la coalición para presidente Andrés Manuel López Obrador en las secciones San Juan Ixhuatepec, Lomas de San Juan Ixhuatepec, Bahía Copal.
30	MÉXICO	128	27/06/2012	BARRERA HERNÁNDEZ MARIO	\$3,000.00	(...) Confirmando que acusé con mi firma el recibo del cual me enviaron copia simple anexa al oficio arriba mencionado; y que recibí el importe de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) La actividad realizada consistió en mi participación como representante propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el 33 Consejo Distrital del Instituto Federal Electoral en el estado de México. (...) En relación a la pregunta de "¿a qué campaña benefició, es decir a las entonces campañas electorales a Presidente de la República, Senadores o Diputados Federales", mi actuación como representante ante el Consejo Distrital benefició a todas las campañas a que se hace referencia.
31	MÉXICO	129	27/06/2012	BAUTISTA HERNÁNDEZ MARCOS	\$3,000.00	(...) 2) Confirmando que se emitió este recibo a mi nombre y que fue por causa de que fui representante del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo Distrital 39 (Distrito 39 La Paz-Chiclocapan, dicho que sustenté con copia de mi nombramiento que adjunto a este documento, la actividad realizada fue la representación del Partido de la Revolución Democrática ante este Instituto Político en las campañas electorales para Presidente de la República, Senadores y Diputados Federales. Se emitió este recibo en apoyo a la actividad de representación antes descrita. (...)
32	MÉXICO	2383	17/06/2012	BENITO PÉREZ GERARDO BALDEMAR	\$3,000.00	(...) 1. Afirmo que el recibo 2383 de reconocimientos por actividades políticas en campaña expedido por la Coalición Movimiento Progresista, es auténtico y se me entregó descrita de \$3,000.00. 2. Recibí ese recurso económico, porque estuve como representante propietario de la Coalición Movimiento Progresista, en la 25 junta distrital electoral federal con cabecera en el municipio de Chimalhuacán estado de México, y cubrí las campañas electorales a Presidente de la República, Senadores y Diputado Federal, por lo que anexo copias simples de mi acreditación como representante. 3. Aclaro que el recurso económico recibido fue utilizado única y exclusivamente para viáticos, alimentos.
33	MÉXICO	2573	27/06/2012	CALZADA MAULION BRUNO EMILIO	\$6,000.00	Aplicación de Cuestionario el 6 de mayo de 2014: 1) confirmado. 2) Coordinador de Campaña, Estado de México, Distrito Electoral Federal 15. 3) Forma de Pago en efectivo, Guillermo Moreno. Col. Lázaro Cárdenas, Junio de 2012.
34	MÉXICO	2577	27/06/2012	CAZAREZ DELGADO BLANCA EDITH	\$6,000.00	Actividad promotor del voto a la coalición para presidente Andrés Manuel López Obrador en las secciones San Juan Ixhuatepec, Lomas de San Juan Ixhuatepec, Bahía Copal.
35	MÉXICO	2575	27/06/2012	CHAVERO ROMERO JOSUÉ	\$6,000.00	Actividad promotor del voto a la coalición para presidente Andrés Manuel López Obrador en las secciones San Juan Ixhuatepec, Lomas de San Juan Ixhuatepec, Bahía Copal.
36	MÉXICO	2698	27/06/2012	CORONA GÓMEZ BRISEIDA MILDRED	\$6,000.00	Aplicación de Cuestionario el 2 de mayo de 2014: 1) Si reconozco su firma. 2) Promovió el voto en casa por casa y entrego volantes, a favor de Tomas Merlos, candidato a la Presidencia Municipal y candidato a presidente de la República. 3) Le pagaron en efectivo, después de esperar e insistir acudí al comité nacional del PRD, donde le pagaron, no recuerda quien.
37	MÉXICO	2693	27/06/2012	DE LA CRUZ FLORES NAYELY	\$6,000.00	(...) se me entregó un apoyo de esa cantidad para utilizarlo en alimentos y transporte durante el mes antes mencionado. Como usted puede notar es una cantidad pequeña y solamente me fue útil para esos gastos, ya que apoye los días necesarios para dar información de la campaña federal a la ciudadanía en la sección que me correspondía. Con respecto al punto No. 1.- Reconozco dicho recibo el cual está firmado por mí, sin embargo no se me entregó ninguna copia. No. 2. No cuento con documentación comprobatoria del trabajo desarrollado ya que se me entregaban algunas lonas y volantes dependiendo la necesidad de la zona en la cual trabajaría.
38	MÉXICO	2697	27/06/2012	ESCAMILLA VÁZQUEZ LUIS FERNANDO	\$6,000.00	Aplicación de Cuestionario el 22 de mayo de 2015: 1) Si 2) Para la presidencia de López Obrador, DF. 3) Si 4) \$6,000.00 seis mil pesos en efectivo. 5) Si, es correcta la cantidad. 6) Efectivo. 7) No recuerdo el nombre de la persona. 8) Si es mi firma.



**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 57/13**

**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

No.	ESTADO	FOLIO REPAP	FECHA DE EMISIÓN	NOMBRE	CANTIDAD	RESPUESTA
39	MÉXICO	2667	27/06/2012	ESCOGIDO RODRÍGUEZ FRANCISCA LILIA	\$6,000.00	Aplicación de Cuestionario el 30 de abril de 2014: 1) Si reconozco el acuse de recibo que me muestra porque estuve colaborando en algunas actividades de la campaña de López Obrador. 2) La actividad consistió en repartir volantes, tareas administrativas en las oficinas del partido, ya sea aquí en el Estado, las oficinas se encuentran en San Cristóbal Ecatepec; o en el Distrito Federal; pero fueron en la campaña para Presidente de la República. 3) No recuerdo bien como me hicieron el pago en efectivo y otra en cheque, no recuerdo quien me hizo el pago por que éramos muchas personas las que nos juntábamos.
40	MÉXICO	2672	27/06/2012	ESCOGIDO RODRÍGUEZ MARTHA ALICIA	\$4,500.00	Aplicación de Cuestionario el 30 de abril de 2014: 1) Si lo reconozco y la firma que aparece al calce del comprobante es mía. También reconozco haber recibido los recursos ahí señalados. 2) Tenía varias actividades, como hacer propaganda, o apoyar en la oficina, es decir, apoyar en general en la campaña del candidato a Diputado Federal, no recuerdo de qué Distrito Electoral, pero era del Estado de México. 3) El Pago fue en efectivo, pero no recuerdo quien me pagó o cómo se llama.
41	MÉXICO	130	27/06/2012	ESTRADA APOLINAR ALEJANDRO	\$3,000.00	(...) Es cierto que el recibo con folio número 130 me fue proporcionado y reconozco que fue firmado por quien suscribe. (...) Anexo copia de la póliza cheque número 2798 de Bancomer cuenta 176697658 por la cantidad de \$3,000.00 pesos del 27 de junio de 2012 que ampara el pago del recibo en mención por concepto de "reconocimiento por actividades políticas en campaña federal" por las actividades que realice con beneficio a las entonces campañas electorales a Presidente de la República del entonces candidato a la presidencia por la Coalición "Movimiento Progresista" Andrés Manuel López Obrador, actividades que consistieron en la entrega de plumas, playeras y trípticos con la imagen o bien el nombre del candidato antes mencionado en el estado de Querétaro.
42	MÉXICO	2650	27/06/2012	FIGAROLA MONCADA YULENI MICHEL	\$6,000.00	Aplicación de Cuestionario el 3 de mayo de 2014: 1) Si. 2) Coordinadora de Campaña electoral. Presidente de la República y Municipal. 3) Efectivo. 4) Si reconozco.
43	MÉXICO	2690	27/06/2012	FLORES CAMPERO LUIS ANDRÉS	\$6,000.00	Aplicación de Cuestionario: 1) Si reconozco que es su firma y recibió el dinero que se menciona, porque estubo colocando lonas. 2) Colocó lonas, invitó a la gente, colocó propaganda para la presidencia municipal y de la república. 3) Fue al Comité Ejecutivo Nacional del PRD, en la colonia Roma; no recuerda el nombre de la persona que le pago, del sexo masculino; le pagaron en efectivo.
44	MÉXICO	2695	27/06/2012	FLORES RODRÍGUEZ MARÍA ELENA	\$6,000.00	(...) se me entregó un apoyo de esa cantidad para utilizarlo en alimentos y transporte durante el mes antes mencionado. Como usted puede notar es una cantidad pequeña y solamente me fue útil para esos gastos, ya que apoye los días necesarios para dar información de la campaña federal a la ciudadanía en la sección que me correspondía. Con respecto al punto No. 1.- Reconozco dicho recibo el cual está firmado por mí, sin embargo no se me entregó ninguna copia. No. 2. No cuento con documentación comprobatoria del trabajo desarrollado ya que se me entregaban algunas lonas y volantes dependiendo la necesidad de la zona en la cual trabajaría.
45	MÉXICO	2641	27/06/2012	GARCÍA GARCÍA FÉLIX	\$6,000.00	Aplicación de Cuestionario el 7 de mayo de 2014: 1) Que sí, reconozco el recibo y que la firma que contiene el mismo es la suya. 2) Que la actividad que desarrolló consistió en realizar propaganda del Movimiento progresista para el candidato a Presidente Municipal de Tlalnepantla en la colonia Arenal del municipio de Tlalnepantla, la cual pertenece al 19 Distrito Electoral federal. 3) Manifiesta que le realizaron el pago en efectivo en dos partes y que la cantidad total entregada fue de \$6,000.00 (seis mil pesos, 00/100 M,N).
46	MÉXICO	2688	27/06/2012	GÓMEZ MUÑOZ MARÍA DEL CARMEN	\$6,000.00	1. Confirmo positivamente que recibí la cantidad \$6,000.00 (seis mil pesos moneda nacional) Por parte Coalición "Movimiento Progresista", como reconocimiento por Actividades Políticas en la Campaña Federal, en el periodo comprendido entre 01 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012. Confirmo que este recurso me fue entregado en las instalaciones del Partido de la Revolución Democrática (nacional) en las oficinas de la secretaria de finanzas. 2. La actividad desempeñada fue Promotor del Voto en la campaña a Presidente de la República, en el Distrito federal electoral 39 La Paz- Chicoloapan. Durante esta actividad promoví la plataforma política y al candidato a Presidente de la República Andrés Manuel López Obrador, con visitas domiciliarias y entrevistas (platicas) con los ciudadanos (...)



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 57/13**

No.	ESTADO	FOLIO REPAP	FECHA DE EMISIÓN	NOMBRE	CANTIDAD	RESPUESTA
47	MÉXICO	2696	27/06/2012	HERNÁNDEZ NÁJERA VERÓNICA	\$6,000.00	Aplicación de Cuestionario: 1) Reconoce el documento. 2) En llevar promotores del voto del PRD en un microbús por parte de su esposo (Jesús Salazar Olivares). 3) Lo recibió en efectivo. Lo recibió su esposo. 4) (...) 5) Unas personas del PRD vinieron a ver el micro de su esposo y le pidieron unos viajes, como él no contaba con credencial para votar, yo le preste la mía y por eso firme el formato. Ni mi esposo ni yo somos del PRD.
48	MÉXICO	2551	27/06/2012	MELCHOR MANRÍQUEZ RAYMUNDO BENJAMÍN	\$6,000.00	Aplicación de cuestionario el 6 de mayo de 2014: 1) Yo participe en campaña para presidente municipal de Tlalneantla, no para ninguna campaña federal. 2) No participe en ninguna campaña federal para diputado, senador o presidente de la República. 3) El pago recibido fue para pagar a las personas que ayudaban en la promoción del voto; se firmaba el recibo y el dinero lo entregaban en la colonia donde se promovía el voto.
49	MÉXICO	2649	27/06/2012	MONCADA TREJO LETICIA	\$6,000.00	Aplicación de Cuestionario 3 de mayo de 2014: 1) Si. 2) Coordinadora de brigadas elección municipal y presidencial. 3) Efectivo. 4) Si reconoce.
50	MÉXICO	2571	27/06/2012	MORENO ARANDA GUILLERMO	\$6,000.00	Aplicación de Cuestionario el 7 de mayo de 2014: 1) Ratifica Recibo. 2) Distrito Electoral Federal 16. Presidente. 3) Efectivo. Distrito Federal.
51	MÉXICO	2691	27/06/2012	MORENO RODRÍGUEZ MARÍA DEL CARMEN	\$6,000.00	Aplicación de Cuestionario: 1.- Reconoce que sí es su firma. 2.- Anduvo en campaña tocando a las personas, aunque no recuerda muy bien, en la campaña para la presidencia de la República. 3.- Le dieron el dinero en efectivo; se lo entregaron en efectivo en las oficinas del PRD que están en la colonia Roma.
52	MÉXICO	124	27/06/2012	ORTEGA ÁLVAREZ OMAR	\$3,000.00	(...) 1. Confirmando que recibí, por concepto de "reconocimiento por actividades políticas en campaña federal" con recibo folio número 124 me fue proporcionado y reconozco que fue firmado por quien suscribe. 2. Anexo copia de la póliza cheque número 2803 de Bancomer cuenta 176697658 por la cantidad de \$3,000.00 pesos del 27 de junio del 2012 que ampara el pago del recibo en mención por concepto de "reconocimiento por actividades políticas en campaña federal" por las actividades que realice con beneficio a las entonces campañas electorales a Presidente de la República del entonces candidato a la presidencia por la Coalición "Movimiento Progresista" Andrés Manuel López Obrador, actividades que consistieron en la difusión del candidato.
53	MÉXICO	2558	27/06/2012	PADILLA VARELA MARÍA VICTORIA	\$6,000.00	Aplicación de Cuestionario: 1) Si. 2) Presidente. 3) Efectivo. Tlalneantla.
54	MÉXICO	2576	27/06/2012	PÉREZ VEGA MARISOL	\$6,000.00	Actividad promotor del voto a la coalición para presidente Andrés Manuel López Obrador en las secciones San Juan Ixhuatepec, Lomas de San Juan Ixhuatepec, Bahía Copal, San José Ixhuatepec.
55	MÉXICO	2666	27/06/2012	PICHARDO RAMÍREZ CRISTINA GUADALUPE	\$6,000.00	Aplicación de cuestionario el 6 de mayo de 2014: 1) Que sí reconoce el recibo y que el mismo contiene su firma. 2) Que su actividad consistió en visitar gente para informarlos y solicitar su apoyo para la campaña de Presidente; y que estuvo trabajando en San Juanico y Ecatepec localidades que pertenecen al 16 Distrito Electoral Federal. 3) La entrevistada manifestó que el pago fue en efectivo y que se le entregaron \$6,000.00 (seis mil pesos 007100 M.N), que no recuerda el nombre de la persona que le entregó el dinero ni la fecha o domicilio donde se los entregaron.
56	MÉXICO	2574	27/06/2012	RAMÍREZ TALONIA MARIO ARTURO	\$6,000.00	Actividad promotor del voto a la coalición para presidente Andrés Manuel López Obrador en las secciones San Juan Ixhuatepec, Lomas de San Juan Ixhuatepec, Bahía Copal, San José Ixhuatepec.
57	MÉXICO	2565	27/06/2012	ROA RAMIREZ SOCORRO	\$6,000.00	Actividad promotor del voto a la coalición para presidente Andrés Manuel López Obrador en las secciones San Juan Ixhuatepec, Lomas de San Juan Ixhuatepec, Bahía Copal, San José Ixhuatepec.



**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 57/13**

**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

No.	ESTADO	FOLIO REPAP	FECHA DE EMISIÓN	NOMBRE	CANTIDAD	RESPUESTA
58	MÉXICO	2687	27/06/2012	RUGERIO MORA GUILLERMO	\$6,000.00	1. Confirmando positivamente que recibí la cantidad \$6,000.00 (seis mil pesos moneda nacional) Por parte Coalición "Movimiento Progresista", como reconocimiento por Actividades Políticas en la Campaña Federal, en el período comprendido entre 01 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012. Confirmando que este recurso me fue entregado en las instalaciones del Partido de la Revolución Democrática (nacional) en las oficinas de la secretaria de finanzas. 2. La actividad que desempeñe fue la de "promotor del voto" en la campaña de presidente de la República, en el Distrito federal electoral 29 La Paz- Chicoloapan. Durante esta actividad promoví la plataforma política y al candidato a Presidente de la República Andrés Manuel López Obrador, con visitas domiciliarias y entrevistas (pláticas) con los ciudadanos de los municipios: La Paz- Chicoloapan (...).
59	MÉXICO	2578	27/06/2012	TALONIA ZAMORANO MARÍA DE LA PAZ	\$4,500.00	Actividad promotor del voto a la coalición para presidente Andrés Manuel López Obrador en las secciones San Juan Ixhuatepec, Lomas de San Juan Ixhuatepec, Bahía Copac.
60	MÉXICO	2568	27/06/2012	TALONIA ZAMORANO MARÍA DEL CARMEN	\$6,000.00	Actividad promotor del voto a la coalición para presidente Andrés Manuel López Obrador en las secciones San Juan Ixhuatepec, Lomas de San Juan Ixhuatepec, Bahía Copac.
61	MÉXICO	2668	27/06/2012	TORRES MUÑOZ FERNANDO ENRIQUE	\$6,000.00	Aplicación de cuestionario el 14 de diciembre de 2015: 1. Si realizó actividades políticas para dichos partidos. 2 Fueron diversas actividades políticas, no recuerdo muy bien cuáles fueron específicamente pero fue aquí en el Distrito Electoral federal 13, y las actividades fueron para las tres campañas , Presidente, Senadores y Diputados Federales, aunque ya no recuerdo los nombres de los candidatos a Senadores y Diputados. 3. Sí, si recibí un pago por parte del Partido de la Revolución Democrática. 4 Me entregaron la cantidad de seis mil pesos, pero ya no recuerdo cómo me los pagaron. 5. Sí recibí la cantidad ahí señalada. 6. Ya le comente que no lo recuerdo. 7. No lo recuerdo. 8. Sí, sí reconozco que es mía.
62	MÉXICO	123	27/06/2012	VILCHIS NIETO JOSÉ	\$3,000.00	(...) Que me fueron efectivamente entregados el día 27 de junio del presente, por parte del PRD, al respecto debo informar a usted que: Ese dinero fue ocupado para gastos personales como son gasolina, comida, recargas telefónicas, gastos menores como refrescos, agua ya que estoy a 55 km de la ciudad de Toluca y a 22 km de Valle de Bravo y por supuesto se necesitan recursos para poder hacer esos recorridos, en virtud de que fui a reuniones a Toluca para capacitación en elecciones, ya que fui nombrado por parte del PRD como representante presidente ante el consejo del IFE Distrito 23 con sede en Valle de Bravo y debo señalar que todos esos días no tuve percepciones económicas en mi trabajo ya que estuve atento a las juntas del IFE y demás en Valle de Bravo.
63	GUANAJUATO	810	27/06/2012	ARREDONDO MUÑOZ DAVID	\$6,000.00	1.- Respecto al recibo con folio 0810, mencionado si es mi firma y si recibí la cantidad indicada ya que si participe en la Campaña Electoral Federal. 2.- Respecto al punto 2 no tengo ningún documento para comprobar esa cantidad, pero mis gastos fueron de gasolina para mi vehículo y comidas durante la Campaña. Participo en la Coalición Movimiento Progresista como Representante General, en el Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato. Mi actividad política consistió en visitar diferentes comunidades visitando personas a domicilio, realizando reuniones de igual manera, buscando personas para vigilar las casillas, y finalmente representante de 5 casillas en comunidades el día de las elecciones; así mismo apoye la campaña de Andrés Manuel López Obrador para Presidente de la República, a Miguel Alonso Raya para Senador, y a Baldomero Ramírez Escamilla para Diputado Federal. 3. Toda la documentación respecto a mi nombramiento como representante se encuentra en archivos del partido.



**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 57/13**

**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

No.	ESTADO	FOLIO REPAP	FECHA DE EMISIÓN	NOMBRE	CANTIDAD	RESPUESTA
64	GUANAJUATO	808	27/06/2012	CORONA DÍAZ JAIME ISRAEL	\$6,000.00	Aplicación de cuestionario el 29 de abril de 2014: 1) Si reconoce el recibo. Se lo firmó al Sr. Baldomero Ramírez Escamilla, coordinador de la campaña y candidato a diputado federal. Coordinaba la campaña de Joel Nieto Gómez (PRD) para la presidencia municipal. 2) La actividad era como un coordinador de zona, con nombramiento como representante general de casilla para la elección municipal por el PRD en Valle de Santiago, Guanajuato. 3) El pago fue en efectivo y el recibo lo firmo en blanco. El pago fue realizado por el Sr. Baldomero Ramírez Escamilla, en la casa de campaña (punto de reunión) en calle Juárez 145, Valle de Santiago, Gto. El pago lo recibí en dos partes, primero \$4,000.00 dos días antes de la elección y los otros \$2,000.00 el día de la Jornada Electoral (1 de julio de 2012) manifiesto que Baldomero vive por la Cruz Roja, pero desconoce el domicilio exacto. 4) No aplica. 5) El dinero recibido, lo utilicé para darles un apoyo económico a los representantes de casilla: dos de Santa Ana, una de bellavista, dos de perico, y una del pozo. El resto del dinero se utilizó para darles comida y gastos de gasolina, de los \$500 se emitió recibo y se le entregaron a Baldomero Ramírez.
65	GUANAJUATO	808	27/06/2012	GUZMÁN RUIZ JOSÉ LUIS	\$6,000.00	Aplicación de Cuestionario el 28 de abril de 2014: 1) Confirma el acuse de recibo mostrado, su nombre y su firma. 2) Entrega de apoyos para representantes de casilla en la campaña de Presidente de la República, senadores del estado de Guanajuato y diputados del Distrito 13. 3) Recibí el recurso en efectivo. Se lo entregó una mujer pero no recuerda su nombre y confirma haberlo recibido el 1 de julio de 2012.
66	GUANAJUATO	119	27/06/2012	HORTELANO LOPEZ JUAN EDUARDO	\$2,000.00	"Durante el periodo que comprende del día 1/06/2012 al 27/06/2015 se me proporcionó dicho apoyo económico, por cargo de Representante del Partido (PRD) ante el 09 Distrito con cabecera en Irapuato, ..."
67	GUANAJUATO	805	27/06/2012	MARTÍNEZ HERNÁNDEZ JOSÉ LUIS	\$6,000.00	1. Reconozco la copia del acuse de recibo anexo al oficio que se entrega y la firma que aparece corresponde a mi persona. Asimismo, recibí la cantidad descrita en el mismo. 2. En relación a este punto, le informo que no cuento con documentación comprobatoria adicional, y le informo que participé en las actividades electorales como Representante General del PRD en Valle de Santiago, Gto., en la elección para Presidente de la República, senadores y diputado federales.
68	GUANAJUATO	807	27/06/2012	MONCADA ENRÍQUEZ LUIS	\$6,000.00	Aplicación de cuestionario el 29 de abril de 2014: 1) Confirma el origen del acuse de recibo y la firma que aparece en el mismo. 2) Fue representante general correspondió a la elección federal de 2012, así como la campaña de gobernador, diputado local y presidente municipal. 3) Recibí los recursos en efectivo. No recuerda el nombre completo de quien le entregó el recurso, sólo se refiere a "Juan José" (presidente del PRD en Valle de Santiago), le entregaron el recurso dos días antes de la elección. 4) NO 5) El dinero que recibí se gastó en gasolina y apoyos para los representantes de casilla el día de la elección.
69	GUANAJUATO	809	27/06/2012	MUÑIZ CUEVAS EUGENIO	\$6,000.00	Aplicación de cuestionario el 25 de abril de 2014: 1) Confirma que recibí la cantidad de \$6,000.00 por concepto de apoyo a promoción del voto de la coalición Movimiento Progresista. 2) A la campaña de Presidente de la República, Senadores del estado de Guanajuato y Diputado federal del Distrito 13. La forma de pago fue en efectivo; lo recibí de Arturo Bravo Guadarrama, dice desconocer su cargo; lo recibí en la casa de campaña en calle Juárez S/N y confirma la fecha 27/06/2012.
70	GUANAJUATO	804	27/06/2012	PANIAGUA PANTOJA MARTIN CÉSAR	\$6,000.00	1. Reconozco la copia del acuse de recibo adjunto al oficio que se entrega y la firma que aparece corresponde a mi persona. 2 No cuento con documentación comprobatoria, ya que por el tiempo transcurrido me fue imposible localizarla, pero confirmo que sí participé en las actividades electorales como Representante General del PRD en Valle de Santiago, Gto., tal y como que se mencionan en el oficio, es decir, en la elección para Presidente de la República, Senadores y Diputados Federales. 3. Confirmando que recibí la cantidad de \$6,000.00 mismas que fueron utilizado para las propias actividades del Proceso Electoral relativas a los gastos de combustible, alimentos y coordinación de las casillas que estuvieron a mi cargo.



**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 57/13**

**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

No.	ESTADO	FOLIO REPAP	FECHA DE EMISIÓN	NOMBRE	CANTIDAD	RESPUESTA
71	GUANAJUATO	118	27/06/2012	PAZ GÓMEZ JESUS	\$3,000.00	Aplicación de Cuestionario el 11 de diciembre de 2015: 1. Si realice actividades políticas. 2. Fui Representante del PRD ante el Consejo General Local en Guanajuato. 3. Por el PRD consta en el recibo con folio 0118. 4. Tres mil pesos (en efectivo). 5. 3000.00 (tres mil pesos). 6. En una sola exhibición. 7. José Conrado Sánchez Ortega. 8. Si.
72	GUANAJUATO	134	27/06/2012	PÉREZ MOTA CARLOS ANDRÉS	\$3,000.00	1. Es cierto que el recibo con folio número 134 me fue proporcionado y reconozco que fue firmado por quien suscribe. 2. Anexo copia de la póliza cheque número 2870 de Bancomer cuenta 176697658 por la cantidad de \$3,000.00 pesos del 28 de junio de 2012 que ampara el pago del recibo en mención por concepto de "reconocimiento por actividades políticas en campaña federal" por las actividades que realice en beneficio a las entonces campañas electorales a presidente de la República del entonces candidato a la presidencia por la Coalición "Movimiento Progresista" Andrés Manuel López Obrador, a diputado federal de la entonces candidata Vanessa Esmeralda Ledesma Romo, las actividades consistieron en ser representante general del Partido ante el 5to. Distrito de la campaña electoral 2012, asistir a sesiones de Consejo, recibir información de las listas nominales y entregarlas a los funcionarios de casilla, estar presente en la insaculación de los funcionarios de casilla y dar nombramiento a los mismos.
73	GUANAJUATO	811	27/06/2012	RICO SÁNCHEZ AGUSTÍN	\$3,000.00	1) Confirmando el origen del acuse de recibo en referencia. 2) No cuento con la documentación comprobatoria para el soporte de mi dicho, y en detalle la actividad que realice fue como representante General, siendo acreditado para las tres campañas Federales Electorales por la Coalición Movimiento Progresista. 3) Aclaro que el importe que señala dicho recibo, fue utilizado principalmente para medios de transporte y comunicación durante el periodo comprendido entre 01/junio/2012-27/junio/2012 correspondiendo a las tres campañas federales electorales.
74	GUANAJUATO	120	27/06/2012	RODRÍGUEZ BARBOZA PASCUAL	\$3,000.00	Aplicación de Cuestionario el 29 de abril de 2014: 1) Que sí reconozco el recibo que se le pone a la vista y reconozco como suya la firma plasmada en el apartado denominado "RECIBE EL RECONOCIMIENTO". 2) Como representación ante el 09 Consejo del IFE en el estado de Guanajuato y de las elecciones federales, y en lo particular en lo electoral, como sacar copias de documentos, reclutar personal para las casillas y gastos de gasolina. 3) Fue en efectivo y si es la fecha del recibo que es del 27 de junio de 2012; lo recibí casualmente por conducto de un representante del partido cuyo nombre no me recuerdo pero se venía de la ciudad de México y me los entregó en estas oficinas del Instituto Federal Electoral. 4) Si reconozco el recibo y mi firma. 5) Aclarando nada más que participamos dentro de lo que precisamente se nos proporcionó la cantidad de \$3,000.00 tres mil pesos tanto yo como propietario ante la representación del partido de la Revolución Democrática como mi suplente el señor Salvador Vargas es lo que en particular puedo decir, y aclarando que los gastos fueron para los dos.
75	GUERRERO	67	27/06/2012	CASTRO REYES GONZALO	\$3,000.00	Aplicación de Cuestionario el 6 de mayo de 2014: 1) si lo confirma. 2) Fue representante de partido ante el Consejo Distrital 03 de Zihuatanejo de Azueta, en el estado Guerrero, y benefició a las campañas electorales a Presidente de la República, Senadores y Diputados del Distrito 03 de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero. 3) Fue mediante la expedición de un cheque, el cual fue depositado en su cuenta de banco, fue liberado por el PRD y el depósito fue hecho por el representante del PRD de la junta local, en Chilpancingo, Guerrero, no recordando la fecha exacta, mencionando que fue en días previos a la elección. 4) (...) 5) confirma haber recibido el apoyo económico.



**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 57/13**

**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

No.	ESTADO	FOLIO REPAP	FECHA DE EMISIÓN	NOMBRE	CANTIDAD	RESPUESTA
76	GUERRERO	68	27/06/2012	HERNÁNDEZ GARDEA JUAN MANUEL	\$3,000.00	1. Confirmando y reconozco el origen del recibo REPAP-COA FOLIO 0068, con fecha 27/06/2012 al que se hace mención y del cual se anexa copia...confirmando para los efectos ha que haya lugar que los recursos consignados en el recibo en mención los recibí en mi carácter de representante de la coalición movimiento progresista ante la junta local del Instituto Federal Electoral en Guerrero. 2 Ofrezco como prueba mi acreditación que obra en los archivos del Instituto Federal Electoral e Instituto Nacional Electoral como representante de la coalición movimiento progresista ante la junta local del Instituto federal electoral en el estado de Guerrero en el Proceso Electoral Federal 2012. 3. La labor que desempeñaba como representante de la coalición movimiento progresista consistió en coordinar las actividades de la estructura electoral, reclutamiento de representantes de casilla y generales, asistencia a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la junta local del IFE, y participación en los procesos de los cómputos en la elección de diputados, senadores y presidente de la república. 4. La representación y trabajo electoral que desempeñe estuvo relacionada con las candidaturas siguientes: Candidatos a diputados federales: Distrito I, Catalino Duarte; Distrito II, Marino Miranda; Distrito III, Silvano Blanco; Distrito V, Vicario Portillo; Distrito VII, Jorge Salgado Parra; Distrito VIII, Sebastián de la Rosa Peñáz; Distrito IX, Rosario Merlín García; Candidatos a Senadores: Armando Ríos Piter, Socorro Sofía Ramírez Hernández; Candidato a la Presidencia de la República Andrés Manuel López Obrador.
77	GUERRERO	66	27/06/2012	RAYO AGUIRRE JOSÉ MANUEL	\$3,000.00	Aplicación de Cuestionario el 6 de mayo de 2014: 1. Efectivamente el acuse se refiere al apoyo económico que como representante Distrital ante el IFE me otorgó mi instituto político. 2. Fue única y exclusivamente como un apoyo económico a mi actividad como representante propietario distrital 02 ante el IFE del Partido de la Revolución Democrática. 3. Fue en cheque, autorizado por el contador José Conrado Sánchez en la Ciudad de Chilpancingo, Gro. 4. (...) 5) El apoyo económico que se me otorgó fue por mis actividades de representante Propietario del PRD misma que quedó consignada en el folio 0066 de fecha 27 de junio de 2012.
78	HIDALGO	44	27/06/2012	HERNÁNDEZ CORTEZ LEODEGARIO	\$3,000.00	1. En relación al numeral planteado en el oficio de referencia, manifiesto que dicho recibo fue emitido por el Partido de la Revolución Democrática y firmado por el suscrito, en razón a que fungí como representante propietario de la Coalición ante el Consejo Local del Instituto Federal Electoral en Hidalgo en el Proceso Electoral Federal de 2012, y al ser el PRD, el origen partidario del candidato de la primera fórmula al Senado de la República en la Entidad, de conformidad con lo establecido en el convenio de coalición aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, fungí como representante de la citada coalición ante dicho órgano electoral. 2 Obra en los archivos del Instituto Federal Electoral, las diversas actividades llevadas a cabo por parte del órgano colegiado ante el cual fungí como representante de la Coalición, y en las cuales participé, beneficiando de manera directa las candidaturas de las formulas postuladas al Senado de la República.
79	HIDALGO	41	27/06/2012	PÉREZ PORTILLO MARIO SALVADOR	\$3,000.00	Primero.-Que efectivamente el acuse que acompaña en copia simple si corresponde a un recurso que recibí como apoyo por ser representante propietario del Partido de la Revolución Democrática (PRD) ante el Instituto Federal Electoral en el Distrito Electoral 03 con cabecera en Actopan, Hidalgo; para elección federal en año 2012, sirviendo como tal para la elección de presidente, senadores y diputado federal. Segundo.- Que a la fecha me es imposible proporcionar información o documento alguno que soporte mi dicho, esto en virtud de que el recurso lo utilice en recargas telefónicas a mis teléfonos celulares que en ese tiempo tenía para el desarrollo de la actividad que me encomendaron, así como gastos de alimentación y gasolinas de mi vehículo, además no guarde ningún documento porque no se me dio indicación alguna al respecto y a la fecha han transcurrido más de diecisiete meses por lo que no puedo adjuntar documento alguno.



**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 57/13**

**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

No.	ESTADO	FOLIO REPAP	FECHA DE EMISIÓN	NOMBRE	CANTIDAD	RESPUESTA
80	HIDALGO	43	27/06/2012	ROSAS GÓMEZ BARTOLO	\$3,000.00	Aplicación de cuestionario el 28 de abril de 2014: 1. Confirmando el origen del acuse de recibo por el concepto de "Reconocimiento por actividades políticas en campaña federal". 2. La actividad consistió en la representación partidista ante el consejo distrital, así como el registro y capacitación a los representantes generales y ante casilla. El beneficio fue para los tres tipos de campañas electorales, presidente de la república, senadores o diputado. La entidad federativa fue Hidalgo y específicamente en el 05 Distrito Electoral. 3. La forma de pago fue en efectivo. Lo realizó la Secretaría de Asuntos Electorales, de la que no recuerda su nombre. Se realizó en la calle Tierra y Libertad, desconoce el número, colonia Rojo Gómez en Pachuca de Soto, no recuerda la fecha que se realizó. 4. Fue el único pago que se realizó.
81	JALISCO	116	27/06/2012	ACEVES RAMOS JAVIER RAMÓN IGNACIO	\$3,000.00	...de la cuál fui representante del PRD en el Distrito 16 con cabecera en Tlaquepaque, Jalisco. Señaló que recibí, ciertamente, dos partidas que se me señaló eran a manera de honorarios, de gastos por jornadas que la representación del partido implicaba, de tres mil pesos cada una, la primera en una tarjeta tipo "Si vale", en el mes de mayo y la segunda en cheque Bancomer, a principios de junio, pero ninguna de ellas se me explicó la procedencia del recurso; asimismo se me había señalado que habría una tercera que nunca llegó. El formato que usted anexa al oficio, no me fue mostrado y no lo firmé y le anexé copia de mi credencial de elector, para que se dé cuenta que la rúbrica fue falsificada en ese oficio y que en esa fecha yo no recibí la cantidad mencionada.
82	JALISCO	114	27/06/2012	AVALOS CERVANTES MANUEL SALVADOR	\$3,000.00	(...) Que recibí por parte del Partido de la Revolución Democrática Comité Ejecutivo Estatal Jalisco, la cantidad de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N), mediante cheque No. 2788 de la cuenta bancaria No. 00176697658 de la Institución Bancaria denominada BANCOMER, SA Institución Banca Múltiple con fecha del 27 de junio del 2012, mismo que ampara el pago del recibo REPAP-COA número 0114; así mismo y bajo protesta de decir verdad, declaro lo siguiente: * Que dicha cantidad fue recibida por mí en forma descrita en el párrafo anterior. -Que la actividad fue esporádica, no existiendo relación contractual alguna. -La fecha que se me hizo entrega del recurso fue el día 27 de junio de 2012. -Mi relación con el Partido de la Revolución Democrática es de Simpatizante. -Así, y bajo protesta de decir verdad, manifiesto y hago constar que el recurso recibido por mí, fue para solventar los gastos propios derivados para la organización previa y durante la Jornada Electoral correspondiente al día 01 de julio de 2012, en diversas casillas electorales correspondientes al Distrito Electoral local correspondiente a mi localidad.
83	JALISCO	106	27/06/2012	BARAJAS NAVARRO ISRAEL OMAR	\$3,000.00	(...) Que recibí por parte del Partido de la Revolución Democrática Comité Ejecutivo Estatal Jalisco, la cantidad de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N), mediante cheque No. 2781 de la cuenta bancaria No. 00176697658 de la Institución Bancaria denominada BANCOMER, SA Institución Banca Múltiple con fecha del 27 de junio del 2012, mismo que ampara el pago del recibo REPAP-COA número 0106; así mismo y bajo protesta de decir verdad, declaro lo siguiente: 1. Que dicha cantidad fue recibida por mí en forma descrita en el párrafo anterior. 2. Que la actividad fue esporádica, no existiendo relación contractual alguna con el Partido de la Revolución Democrática, Comité Ejecutivo Estatal Jalisco. 3. La fecha que se me hizo entrega del recurso fue el día 27 de junio de 2012. 4. Mi relación con el Partido de la Revolución Democrática es de Simpatizante. 5. Así, y bajo protesta de decir verdad, manifiesto y hago constar que el recurso recibido por mí, fue para solventar los gastos propios derivados para la organización previa y durante la Jornada Electoral correspondiente al día 01 de julio de 2012, en diversas casillas electorales correspondientes al Distrito Electoral local correspondiente a mi localidad.



**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 57/13**

**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

No.	ESTADO	FOLIO REPAP	FECHA DE EMISIÓN	NOMBRE	CANTIDAD	RESPUESTA
84	JALISCO	104	27/06/2012	CALDERÓN ELIZONDO JOSÉ LUIS	\$3,000.00	(...) Que recibí por parte del Partido de la Revolución Democrática Comité Ejecutivo Estatal Jalisco, la cantidad de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N), mediante cheque No. 2780 de la cuenta bancaria No. 00176697658 de la Institución Bancaria denominada BANCOMER, SA Institución Banca Múltiple con fecha del 27 de junio del 2012, mismo que ampara el pago del recibo REPAP-COA número 0104; así mismo y bajo protesta de decir verdad, declaro lo siguiente: -Que dicha cantidad fue recibida por mí en forma descrita en el párrafo anterior. -Que la actividad fue esporádica, no existiendo relación contractual alguna con el Partido de la Revolución Democrática, Comité Estatal Jalisco. La fecha que se me hizo entrega del recurso fue el día 27 de junio de 2012. Mi relación con el Partido de la Revolución Democrática es de Simpatizante. Así, y bajo protesta de decir verdad, manifiesto y hago constar que el recurso recibido por mí, fue para solventar los gastos propios derivados para la organización previa y durante la Jornada Electoral correspondiente al día 01 de julio de 2012, en diversas casillas electorales correspondientes al Distrito Electoral local correspondiente a mi localidad.
85	JALISCO	108	27/06/2012	CARRILLO DÍAZ EFRÉN	\$3,000.00	(...) Que recibí por parte del Partido de la Revolución Democrática Comité Ejecutivo Estatal Jalisco, la cantidad de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N), mediante cheque No. 2782 de la cuenta bancaria No. 00176697658 de la Institución Bancaria denominada BANCOMER, SA Institución Banca Múltiple con fecha del 27 de junio del 2012, mismo que ampara el pago del recibo REPAP-COA número 0108; así mismo y bajo protesta de decir verdad, declaro lo siguiente: -Que dicha cantidad fue recibida por mí en forma descrita en el párrafo anterior. -Que la actividad fue esporádica, no existiendo relación contractual alguna. -La fecha que se me hizo entrega del recurso fue el día 27 de junio de 2012. -Mi relación con el Partido de la Revolución Democrática es de Simpatizante. -Así, y bajo protesta de decir verdad, manifiesto y hago constar que el recurso recibido por mí, fue para solventar los gastos propios derivados para la organización previa y durante la Jornada Electoral correspondiente al día 01 de julio de 2012, en diversas casillas electorales correspondientes al Distrito Electoral local correspondiente a mi localidad.
86	JALISCO	109	27/06/2012	FLORES JIMÉNEZ HUMBERTO	\$3,000.00	Aplicación de cuestionario el 29 de abril de 2014: 1. Si confirma el recibo. 2. Fue representante del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo Distrital 09. 3. El pago fue por medio de cheque del Partido Político, en la calle Pavo sede del Partido Político Estatal.
87	JALISCO	117	27/06/2012	GARCÍA AGUILAR SOCORRO	\$3,000.00	(...) De acuerdo a lo antes solicitado quiero confirmar que efectivamente recibí la cantidad mencionada en reconocimiento a la actividad política durante la campaña o mejor dicho durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012 la cual consistió en representar a mi partido, el partido de la Revolución Democrática ante el consejo distrital 17 del Instituto Federal Electoral, durante el Proceso Electoral antes mencionado, así como coordinar la estructura electoral del mismo Distrito, debo aclarar que fui destituida de la representación 8 días antes de la elección. También quiero señalar que ante dicho consejo mi compromiso fue con ambas elecciones presidente de la República, Senadores y Diputado Federal. (...)
88	JALISCO	110	27/06/2012	GAYTÁN NIETO JORGE ABAD	\$3,000.00	(...) Respecto al punto 1: Confirmando que sí recibí la cantidad de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N), que señala en el recibo que se adjunta al oficio de referencia, mismo que le corresponde el folio No. 0110; dicho monto me fue entregado en efectivo por parte del Partido de la Revolución Democrática comité ejecutivo estatal Jalisco. Respecto al punto 2: La documentación comprobatoria que soporta mi dicho consiste precisamente en el recibo REPAP COA FOLIO 0110 el cual firmé a la entrega del recurso, y la actividad que se llevó a cabo fue la de organizar y coordinar, diversas casillas del Distrito 06 en Jalisco, previo, durante y después de la Jornada Electoral del día 01 de julio de 2012.



**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 57/13**

**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

No.	ESTADO	FOLIO REPAP	FECHA DE EMISIÓN	NOMBRE	CANTIDAD	RESPUESTA
89	JALISCO	101	27/06/2012	GÓMEZ MURILLO ODILÓN	\$3,000.00	<p>(...) En Relación al cuestionamiento identificado con el numeral 1), en el cual se me solicita confirme o, en su caso, ratifique el origen del acuse del Recibo (...), me permito confirmar la veracidad del contenido y firma del mismo.</p> <p>En relación al cuestionamiento identificado con el numeral 2), al respecto me permito señalar que el signante se desempeñó durante la totalidad del Proceso Electoral Federal 2011-2012, como Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática (PRD) ante el 19 Consejo Distrital del Instituto Federal Electoral en el estado de Jalisco, desempeñando por ende, durante todas las etapas del mencionado Proceso Electoral, las funciones de representación previstas para dichas figuras (...), mismas que no se restringieron a una sola elección, sino a velar en el ámbito del Consejo Distrital por la observancia de la legalidad en la función electoral y los intereses del PRD en las tres elecciones federales que se realizaron en el Distrito referido.</p> <p>(...) Finalmente, señalar que el recurso señalado fue utilizado para cubrir gastos de operación de las actividades señaladas, en específico combustible y telefonía.</p>
90	JALISCO	113	27/06/2012	GONZÁLEZ ROMO OMAR SAÚL	\$3,000.00	<p>(...) Al respecto informo, lo siguiente: el recibo denominado "Recibo de Reconocimiento por Actividades Políticas en Campaña Federal" me fue entregado toda vez que el doce de junio de dos mil doce se me nombro como representante Propietarios del Partido de la Revolución Democrática, en el Distrito 03 de Jalisco, razón por la cual me fue necesario trasladarme a mi domicilio ubicado en la calle Gómez Hermosillo No. 140, Colonia Centro, Jalostotitlán, estado de Jalisco, a la Junta Distrital Electoral en comento, con la finalidad de participar en las sesiones de consejo, razón por la cual el monto contenido en el recibo que nos ocupa fue utilizado en gastos por concepto de viáticos derivados de alimento y gasolina.(...)</p> <p>Con la finalidad de acreditar el nombramiento como representante propietario del Partido de la Revolución Democrática, exhibo como anexo uno, copia simple del oficio número CEMM/REP/PRD/227/12 de fecha doce de junio de dos mil doce. Derivado de lo antes señalado, cabe aclarar que los gastos por concepto de alimento y gasolina, referido con antelación no fueron conservados, debido a que por el transcurso del tiempo no me eran necesarios.</p> <p>Asimismo, por lo que refiere a que campaña electoral beneficio, se precisa que mi participación como representante propietario del Partido de la Revolución Democrática, la finalidad de mi representación ante el 03 Consejo Electoral de Jalisco, fue por campañas electorales a Presidente de la República, Senadores o Diputados Federales, nombre que por el momento no tengo el dato preciso, pero se encuentran registrados ante el Instituto Federal Electoral, por lo que es de su conocimiento dicha información.</p>
91	JALISCO	111	27/06/2012	MAGAÑA HERNÁNDEZ VICTOR MANUEL	\$3,000.00	<p>(...) Que recibí por parte del Partido de la Revolución Democrática Comité Ejecutivo Estatal Jalisco, la cantidad de \$3,000.00(tres mil pesos 00/100 M.N), mediante cheque No. 2785 de la cuenta bancaria No. 00176697858 de la Institución Bancaria denominada BANCOMER, SA Institución Banca Múltiple con fecha del 27 de junio del 2012, mismo que ampara el pago del recibo REPAP-COA número 0111; así mismo y bajo protesta de decir verdad, declaro lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Que dicha cantidad fue recibida por mí en forma descrita en el párrafo anterior. -Que la actividad fue esporádica, no existiendo relación contractual alguna. -La fecha que se me hizo entrega del recurso fue el día 27 de junio de 2012. -Mi relación con el Partido de la Revolución Democrática es de Simpatizante. -Así, y bajo protesta de decir verdad, manifiesto y hago constar que el recurso recibido por mí, fue para solventar los gastos propios derivados para la organización previa y durante la Jornada Electoral correspondiente al día 01 de julio de 2012, en diversas casillas electorales correspondientes al Distrito Electoral local correspondiente a mi localidad.



**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 57/13**

**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

No.	ESTADO	FOLIO REPAP	FECHA DE EMISIÓN	NOMBRE	CANTIDAD	RESPUESTA
92	JALISCO	105	17/06/2012	PALACIOS RIVERA CLAUDIO	\$6,000.00	<p>Aplicación de Cuestionario el 2 de mayo de 2014:</p> <p>1.- Si recibí la cantidad señalada, pues incluso aparece mi firma.</p> <p>2.- El beneficio fue para la campaña federal tanto de Presidente, Senadores y Diputados en el estado de Jalisco.</p> <p>3.- Se lo entregaron en las oficinas del PRD en el estado, solo recuerda que fue una dama comisionada desde la Dirección Nacional de la Ciudad de México.</p>
93	JALISCO	103	27/06/2012	ZAVALA GAETA CÉSAR OMAR	\$3,000.00	<p>En cuanto al primer punto.- confirmo el reconocimiento de dicho recibo. En cuanto al segundo punto.- No cuento con la documentación que soporte mi dicho, pero si puedo hacer de su conocimiento la labor que realice en la campaña electoral en el año 2012, misma que consistió en realizar diversas actividades políticas dentro de la campaña presidencial del candidato a la Coalición "movimiento progresista" Andrés Manuel López Obrador, entre las que estuvieron ser representante del partido de la Revolución Democrática ante los Distritos 11 y 13 durante la campaña antes mencionada.</p> <p>En cuanto al tercer punto.- Dicho pago si fue recibido por el suscrito como apoyo para movilización dentro de la campaña antes descrita, reconociendo con esto el recibo de esta cantidad, así como la firma como hecha por su servidor.</p>
94	MICHOACÁN	153	27/06/2012	RICO CENDEJAS ROSA ANGÉLICA	\$3,000.00	<p>1) Confirmó haber recibido de la "Coalición Movimiento Progresista" la cantidad de \$3,000.00 TRES MIL PESOS 00/100 M.N. en reconocimiento a las actividades que como Representante del partido de la Revolución Democrática, desempeñe ante el Instituto Federal Electoral en el Distrito 01 con Cabecera en Lázaro Cárdenas, Michoacán durante la campaña electoral 2001-2012, y que dicha cantidad me fue proporcionada como apoyo a los gastos de representación comprendidos durante el periodo del 01 uno de junio de al 27 de junio de 2012.</p> <p>2) Que el nombramiento que acredita mi personalidad como representante de este Instituto Político obra en autos del Instituto Federal Electoral.</p> <p>3) Reconozco como mía la firma que se encuentra en lado inferior izquierdo del recibo REPAP-COA folio No. 0153.</p>
95	MICHOACÁN	154	27/06/2012	SORIA TELLEZ JULIO CÉSAR	\$3,000.00	<p>(...) En relación a lo solicitado, se confirma que con fecha 27 veintisiete de junio de 2012 recibí la cantidad de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N), tal y como lo refiere el REPAP-COA con número de folio 0154, mediante el cual se soporta el reconocimiento por actividades políticas en campaña federal; cabe mencionar que el recurso que me fue entregado fue utilizado únicamente para gastos de operación política en el Proceso Electoral Federal 2012, respecto de la campaña a Presidente de la República, lo cual puede ser compulsado con la comprobación documental que obra en poder de la Secretaría de Finanzas del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática.</p>
96	MICHOACÁN	152	27/06/2012	TORRES PIÑA CARLOS	\$3,000.00	<p>(...) En relación a lo solicitado, se confirma que con fecha 27 veintisiete de junio de 2012 recibí la cantidad de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N), tal y como lo refiere el REPAP-COA con número de folio 0152, mediante el cual se soporta el reconocimiento por actividades políticas en campaña federal; cabe mencionar que el recurso que me fue entregado fue utilizado únicamente para gastos de operación política en el Proceso Electoral Federal 2012, lo cual puede ser compulsado con la comprobación documental que obra en poder de la Secretaría de Finanzas del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática.</p>



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 57/13

No.	ESTADO	FOLIO REPAP	FECHA DE EMISIÓN	NOMBRE	CANTIDAD	RESPUESTA
97	MORELOS	73	27/06/2012	VILLALBA GÓMEZ SERGIO ENRIQUE	\$3,000.00	(...) 1) Con relación al inciso correlativo que se contesta, le confirмо y ratifico que reconozco haber recibido la cantidad de \$3,000.00 (Tres Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), por concepto de realizar actividades políticas en campaña federal; cantidad señalada en la copia simple del recibo que se me entregó anexo a la notificación del oficio antes mencionado, con número de folio 0073 de fecha 27 de junio del año dos mil quince. 2) Con relación al inciso correlativo que se contesta, me permito manifestar que de fecha 17 de abril del año dos mil doce, fui designado por el Partido de la Revolución Democrática (PRD) como representante propietario ante el Consejo Local Electoral del Instituto Federal Electoral en el estado de Morelos. Motivo por el cual recibí la cantidad de dinero antes señalada y misma que fue asignada por las autoridades administrativas del partido, especificándome que se me otorgaba como apoyo de viáticos para cubrir gastos que me generó la realización de dicha encomienda y para el buen desempeño de mis actividades como Representante del Partido antes señalado ante el IFE.(...) 3) Con relación al inciso correlativo que se contesta, quiero hacer la aclaración que a mi derecho conviene, en primer lugar durante el periodo comprendido del 1° al 27 de junio de 2012, efectivamente sólo en esa única ocasión me fue entregada la cantidad de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 Moneda Nacional), como ya lo manifesté como apoyo a mis viáticos para cubrir los gastos de transporte, comida u otros gastos menores.(...) Elección donde se eligió a presidente de la república, senadores y diputados federales. Aunado a ello, cabe destacar, que por mi encargo que me confirió el Partido de la Revolución Democrática PRD, tuve que realizar diversos recorridos a los 5 Distritos Electorales Federales en que se encuentra dividido el estado de Morelos.
98	NAYARIT	32	27/06/2012	MARMOLEJO RIVERA JUAN ARTURO	\$3,000.00	1.- Si recibí el recurso que se hace referencia. 2.- La actividad Política realizada consistió en el apoyo a la estructura para la campaña Federal para presidente de la República. 3.- En relación a lo antes citado adjunto copia simple de la póliza del cheque 0002811 de la institución bancaria BBVA Bancomer de fecha 27 de junio de 2012; así como también copia de mi credencial de elector del IFE para su cotejo.
99	NUEVO LEÓN	62	27/06/2012	CISNEROS DE LA ROSA VERÓNICA PATRICIA	\$3,000.00	Por medio del presente informo haber recibido un apoyo de 3000.00 (tres mil pesos) por medio de un cheque a mi nombre en el mes de junio del 2012 por haber participado en la campaña electoral para presidente por la coalición movimiento progresista y mis actividades consistieron en asistir a juntas del IFE en la junta distrital 8 para verificar el proceso utilizando el recurso para los traslados y comidas que se ocuparon para realizar dicha vigilancia. Debido al tiempo transcurrido no cuento con documentación que compruebe el gasto...
100	NUEVO LEÓN	61	27/06/2012	GONZÁLEZ LÓPEZ PABLO INOCENCIO	\$3,000.00	Aplicación de cuestionario 25 de abril de 2014: 1. Confirmó que recibí el reconocimiento para actividades políticas en la campaña federal. 2 La actividad realizada fue para promover el voto para la presidencia de la república (PRD). 3. Entregado el 27 de junio de 2012 en la ciudad de Monterrey, N.L. Lo realizó el C.P. José Conrado Sánchez Ortega, Domicilio Benjamín Franklin, No. 84, Col. Escandón, México, D.F. 4. (...) 5. Confirmó el reconocimiento recibido de la coalición del movimiento progresista (27-06-2012) (3,000.00)
101	OAXACA	92	27/06/2012	RUIZ LÓPEZ HEBERT NÉSTOR	\$3,000.00	Aplicación de cuestionario el 24 de abril de 2014: a) Confirмо y reconozco el acto de haber recibido, el origen del acuse de recibo de reconocimiento. b) Las actividades realizadas fueron para las campañas federales 2012, a diputados federales, en la entidad federativa Oaxaca, en el Distrito Federal XI. Realizando la estructura electoral y la promoción al voto. c) La forma de pago se realizó en efectivo, realizando la entrega al C. Heladio Reyes Cruz, en la ciudad de Pinotepa Nacional en la calle cuarta norte s/n frente a la tienda Gazher.
102	OAXACA	91	27/06/2012	SANCHEZ CONCHA NOÉ	\$3,000.00	(...) Que el contenido que se detalla en la fotocopia xerográfica simple, se confirma, pues el recurso otorgado fue para gastos del suscrito como representante de ese instituto político, ante el IV, Distrito Electoral del Instituto Federal Electoral, los gastos consistieron en tortas, refrescos, aguas, o pasaje de autobús, que en estos casos es difícil el otorgamiento de recibo o factura comprobatoria, por lo que no es posible poder adjuntar documentación que compruebe dichos gastos.



**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 57/13**

**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

No.	ESTADO	FOLIO REPAP	FECHA DE EMISIÓN	NOMBRE	CANTIDAD	RESPUESTA
103	PUEBLA	47	03/07/2012	CASTILLO ESPINOZA JEHU	\$3,000.00	(...) Indico que reconozco el recibo expedido a favor de la coalición "movimiento Progresista" de fecha tres de julio del año dos mil doce, mismo recibo que fue llenado de mi puño y letra y cuya firma que aparece al final del recuadro indicado al respecto, al reconozco como mía y que es la que utilizo en todos mis actos tanto civiles, políticos y de diversa índole y que es la misma que obra en mi credencia de elector. (...) Me permito manifestar que fungí como representante de dicho periodo electoral, es decir a partir del mes de junio al julio de 2012.
104	PUEBLA	46	03/07/2012	GARCÍA ISLAS ARIEL MANELIC	\$3,000.00	(...) Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el mismo me fue presentado para firma que fue puesta de mi puño y letra, por el señor GERARDO AGUIRRE LUNA responsable hasta donde tuve conocimiento del manejo de las finanzas del Comité estatal en Puebla del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo Local del Instituto Federal Electoral durante todo el proceso federal electoral del año 2012 representación que desempeñe cotidianamente ya que el propietario no fungió, siendo dicha actividad el origen del recibo que se comenta y el destino que se dio a dichos recursos fue el pago de gasolina utilizada para mi transportación, que le fue comprobada al señor GERARDO AGUIRRE LUNA mediante las facturas correspondientes y enfatizo que él mismo nunca me dio recibo o documento alguno que acreditara que le fue entregada la documentación comprobatoria(...)
105	PUEBLA	45	28/06/2012	GAVITO GONZÁLEZ EDUARDO	\$3,000.00	Aplicación de cuestionario el 30 de abril de 2014: 1. Si es su firma, y es el único pago que recibió y fue el de junio de 2012, como único pago por mis actividades como representante ante el Consejo Distrital 12 en Puebla, Puebla. 2. Participo como representante propietario en el Distrito federal electoral 12 con cabecera en Puebla, Puebla; por la Coalición Movimiento Progresista. En Actividades inherentes a un representante ante consejo Distrital, destinado al recurso en transporte, copias, papelería, CD, material de oficina y tarjetas telefónicas. 3. Recibí cheque de BANCOMER a mi nombre; desconozco el nombre de la persona que me lo otorgo, entregándomelo en las instalaciones del PRD (...)
106	PUEBLA	48	NO	PEÑA VELÁZQUEZ MARTÍN GUADALUPE	\$3,000.00	1. Origen del acuse de recibo: Es una gratificación por representación del Partido de la Revolución Democrática ante el IFE. La cantidad fue de tres mil pesos 00/MN (...) El cheque me lo entregó una compañera de nombre Sara ... le expuse mis dudas sobre las comprobaciones y fue cuando me enteré que era una gratificación
107	QUERÉTARO	100	27/06/2012	BAUTISTA MARÍN NÉSTOR	\$3,000.00	1) Confirmó que el recibo con folio número 100 por concepto de "reconocimiento por actividades políticas en campaña federal" con fecha 29 de junio de 2012 me fue proporcionado y reconozco que la firma que aparece en dicho recibo es de mi autoría, así como los datos asentados en el recibo. 2) Anexo copia de póliza cheque número 0002828 de Bancomer por la cantidad de \$3,000.00 pesos con fecha 27 de junio de 2012 que ampara el pago del recibo 100 por concepto de "reconocimiento por actividades políticas en campaña federal" por las actividades que realice con beneficio a las entonces campañas electorales a Presidente de la República del entonces candidato a la presidencia por la Coalición "Movimiento Progresista" Andrés Manuel López Obrador, actividades que consistieron en la entrega de plumas, playeras y trípticos con la imagen o bien el nombre del candidato antes mencionado en el estado de Querétaro.
108	QUERÉTARO	99	27/06/2012	GUTIÉRREZ ZARRAGA OSCAR EDGARDO	\$3,000.00	El recibo de reconocimiento de actividades Políticas en Campaña Federal con número de recibo REPAP-COA 0099 originado el día 27 de junio de 2012 por un importe de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N) a nombre de Oscar Edgardo Gutiérrez Zarraga, efectivamente fue elaborado y pagado a mi persona por las actividades de volanteo en la campaña federal a Presidencia de la República de en su momento candidato Andrés Manuel López Obrador por el periodo del 01 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012



**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 57/13**

**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

No.	ESTADO	FOLIO REPAP	FECHA DE EMISIÓN	NOMBRE	CANTIDAD	RESPUESTA
109	QUERÉTARO	98	27/06/2012	MEDINA DE LEON IVÁN RODRIGO	\$3,000.00	1) Confirmó que el recibo con folio número 098 por concepto de "reconocimiento por actividades políticas en campaña federal" con fecha 29 de junio de 2012 me fue proporcionado y reconozco que la firma que aparece en dicho recibo es de mi autoría, así como los datos asentados en ese recibo. 2) Anexo copia de póliza cheque número 0002826 de Bancomer por la cantidad de \$3,000.00 pesos con fecha 27 de junio de 2012 que ampara el pago del recibo 098 por concepto de "reconocimiento por actividades políticas en campaña federal" por las actividades que realice con beneficio a las entonces campañas electorales a Presidente de la República del entonces candidato a la presidencia por la Coalición "Movimiento Progresista" Andrés Manuel López Obrador, actividades que consistieron en la entrega de plumas, playeras y trípticos con la imagen o bien el nombre del candidato antes mencionado en el estado de Querétaro.
110	QUINTANA ROO	170	27/06/2012	PATIÑO ARBEA ICEBER NAHUM	\$3,000.00	1. En efecto realicé actividades políticas para la Coalición mencionada en el recibo anexo a su oficio. La firma que obra en el mismo es la mía. 2. Carezco de tal documentación comprobatoria. Sin embargo, fui durante esa campaña representante de tal Coalición ante el Consejo Distrital 03 de Quintana Roo, por lo que solicito consulte a la Junta Distrital correspondiente o a la Representación del Partido de la Revolución Democrática sobre el particular, ambas autoridades con la documentación o fe de la misma; igualmente me desempeñé como capacitador y en otras actividades.
111	QUINTANA ROO	169	27/06/2012	PECH PALACIO JOSÉ FERNANDO	\$3,000.00	Aplicación de Cuestionario el 25 de abril de 2014: 1. Confirma. 2. Coordinación de la estructura electoral, reclutamiento y capacitación de los cuidadores de casilla para la elección federal del 2012, para la elección presidencial, la entidad Quintana Roo, Distrito. 3. A través de depósito bancario, hecho por la contadora del partido (PRD) no recuerda el nombre, el domicilio es Avenida Juárez con Cristóbal Colón en esta ciudad.
112	QUINTANA ROO	52	27/06/2012	ROJAS LÓPEZ LEOBARDO	\$3,000.00	1. Confirmando haber recibido el citado recibo, en la fecha señalada en el mismo y por la cantidad referida. 2. La actividad realizada en el periodo señalado fue Representante ante el Consejo Local del Instituto Federal Electoral en el estado de Quintana Roo, desarrollando actividades inherentes a dicha representación del Partido de la Revolución Democrática, en lo que respecta a la documentación comprobatoria, es necesario informar que no tengo en mi poder documento alguno, puesto que han pasado 3 años de la actividad referida. 3. En cuanto a la campaña y/o candidato beneficiado, no es de mi conocimiento a cual candidato se le hizo el descargue de recursos, puesto que la representación de un partido o coalición ante el consejo Local del Instituto Federal Electoral en el estado de Quintana Roo, comprende actividades de representación de todos los candidatos o candidatas en las elecciones, así como del partido o coalición a la cual se pertenezca.
113	SAN LUIS POTOSÍ	164	27/06/2012	PIÑA POIRÉ MARTHA	\$3,000.00	Aplicación de cuestionario el 5 de febrero de 2016: 1. Si realicé actividades con el Partido de la Revolución Democrática. 2. Participé como representante del Partido de la Revolución Democrática ante el Instituto Federal Electoral y el recurso se le entregó como apoyo para gasolina y cubrir el costo de un auxiliar para registrar a las personas que iban a ser representantes ante casilla. 3. Recibí la cantidad de tres mil pesos únicamente del Partido de la Revolución Democrática. 4. Se le cubrieron tres mil pesos con cheque. 5. Si recibí la cantidad que señala el recibo. 6. El pago fue cubierto con un cheque a su nombre. 7. El cheque se lo entregaron en la ciudad de San Luis Potosí, una mujer que venía de la ciudad de México y que no recuerda su nombre. 8. Si reconoce como suya la firma del recibo. 9. Ya no cuenta con ningún documento de ese Proceso Electoral.
114	SAN LUIS POTOSÍ	165	27/06/2012	VEGA LUGO FÉLIX	\$3,000.00	Por este medio le informo de las actividades realizadas durante el periodo de campaña del Partido de la Revolución Democrática, Movimiento Ciudadano y Partido del Trabajo conformando en el denominado "Movimiento Progresista" en el 04 Distrito Electoral ubicado en Ciudad Valles, San Luis Potosí durante 3 meses de campaña y promoción del voto en el Distrito Electoral los meses de Abril-Mayo-Junio de 2013. Aceptando que el referido documento lo reconozco y fue firmado por el suscrito. Para los comicios de Presidente de la República, Senadores y Diputados Federales.



**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 57/13**

**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

No.	ESTADO	FOLIO REPAP	FECHA DE EMISIÓN	NOMBRE	CANTIDAD	RESPUESTA
115	SINALOA	132	27/06/2012	RÍOS ROJO JOSÉ ANTONIO	\$3,000.00	Aplicación de Cuestionario el 8 de mayo de 2015: 1. Si 2. Es un curso de capacitación para Secretarios de Asuntos Electorales y Representantes de la Coalición ante los Distritos Electorales. Abarco toda la campaña Presidente, Senadores y Diputados. 3. De momento no recuerdo pero generalmente era en cheque. Nos los proporcionaba normalmente Paola Duarte (trabaja en el área de Finanzas del PRD)
116	SONORA	156	27/06/2012	BUSTAMANTE MACHADO JESÚS	\$3,000.00	Referente al punto dos de su escrito, informo a usted, que efectivamente su recibí la cantidad del que refiere en su documento, haciendo de su conocimiento que realice actividades de proselitismo político a favor de los candidatos a Diputados Federales en esta Entidad.
117	TABASCO	35	27/06/2012	IZQUIERDO RUIZ HILDA ILEANA	\$3,000.00	(...) manifiesto que si recibí dicho pago que me fue dado en efectivo firmando el recibo anteriormente citado, esto por ser representante ante el IFE del PRD en las elecciones federales del primero de julio del 2012, el cual fue utilizado para sufragar gastos de actividades políticas de la coalición del Movimiento Progresista para la elección de Presidente de la República, Senadores y Diputados Federales tanto unos días antes como el día de la elección.
118	TABASCO	36	27/06/2012	LÓPEZ CRUZ JAVIER	\$3,000.00	(...) Que durante la campaña del Proceso Federal Electoral de año 2011, efectivamente apoyamos al partido, firmando un recibo de reconocimiento por actividades políticas, emitido por la Coalición Movimiento Progresista, por la cantidad de \$3,000.00 (Son tres mil pesos 00/M.N)
119	TABASCO	33	27/06/2012	MÉNDEZ HERNÁNDEZ BENITO	\$3,000.00	1. Que el suscrito si recibí la cantidad de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N), el día 27 de junio de 2012, por realizar actividades proselitistas en el mes de junio del año indicado. 2. Que dicha cantidad de dinero lo recibí en efectivo, por realizar actividades proselitistas que beneficiaron la campaña de Diputados Federales, específicamente en el Distrito número III. 3. Al efecto me permito manifestar que dicha cantidad fue realizado para apoyo en proselitismo apoyando la campaña de la diputación federal del III Distrito Electoral.
120	TLAXCALA	89	27/06/2012	MONTIEL LÓPEZ GIOVANI	\$3,000.00	(...) He de referir que confirmo que recibí el recurso económico por parte del Partido de la Revolución Democrática, el cual fue utilizado en viáticos y gastos de traslado durante los días previos a la Jornada Electoral. (...) La actividad realizada fue acudir a las diversas sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, así como hacer los recorridos por los distintos Consejos Distritales del Estado para verificar su funcionamiento y que cumpliera con el buen desempeño durante el Proceso Electoral de ese año.
121	VERACRUZ	40	27/06/2012	BERNAL RIVERA MANUEL	\$3,000.00	Aplicación de Cuestionario el 25 de abril de 2015: 1. Efectivamente fui representante de la coalición Movimiento Progresista en los comicios electorales 2011-2012. 2. Fui representante ante el Consejo Local y realice actividades propias a favor de los candidatos, particularmente del Lic. Andrés Manuel López Obrador, candidato a la presidencia de la República. 3. No, el PRD, únicamente me entregó esta cantidad. Los otros partidos absolutamente nada. 4. Fue a través de cheque por esta cantidad y en una sola ocasión. 5. Si. 6. Cheque. 7. Secretario de Finanzas nacional y por el momento no recuerdo su nombre. 8. Si reconozco como suya la firma.
122	VERACRUZ	37	27/06/2012	RINCÓN MONTES CARLOS JOAQUÍN	\$3,000.00	En efecto, el recibo que se anexa al escrito referido, de fecha 27 de junio de año pasado 2012, por un monto de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N) fue suscrito de mi puño y letra; por tanto reconozco haber recibido dicha cantidad de dinero, misma que fue aplicada rigurosamente para el destino que previamente se había señalado, que no fue otro que el de reclutamiento de nuestros representantes generales y de casilla, para el proceso electivo en cuestión.



**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 57/13**

**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

No.	ESTADO	FOLIO REPAP	FECHA DE EMISIÓN	NOMBRE	CANTIDAD	RESPUESTA
123	VERACRUZ	39	27/06/2012	SÁNCHEZ HERNÁNDEZ JOSÉ RAMÓN	\$3,000.00	1. Que la firma contenida en el Recibo de reconocimiento por actividades políticas de campaña federal, de fecha 27 de junio del año de 2012 por la cantidad de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 MN) expedido por el C.P.C. José Conrado Sánchez Ortega como subsecretario de finanzas del partido de la Revolución Democrática en el estado de Veracruz, empero reconozco dicha firma como mía por ser de mi puño y letra. 2. El reconocimiento de Recibo de reconocimientos por actividades políticas en campaña federal, de fecha 27 de junio del año 2012 por la cantidad de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 MN) expedido por el C.P.C. JOSE CONRADO SÁNCHEZ ORTEGA como Subsecretario de Finanzas del partido de la Revolución Democrática en el estado de Veracruz para la acreditación de los representantes de mi Partido ante el IFE para la Jornada Electoral de 2012 toda vez que el suscrito me tenía que trasladar a los 13 municipios que integran dicho Distrito, como representante propietario del partido de la Revolución Democrática en el Distrito XV de Orizaba Veracruz
124	YUCATÁN	31	27/06/2012	CUEVAS MENA MARIO ALEJANDRO	\$3,000.00	Aplicación de Cuestionario el 2 de mayo de 2014: 1.- Así fue, confirmo el origen del acuse de recibo que tengo a la vista. 2. Como Representante del Partido de la Revolución Democrática, ante la junta Local del Instituto Federal Electoral. 3. No recuerdo la forma de pago, y la realizó la ciudadana Karina Azalet Sánchez Madera, con domicilio en la calle treinta y uno número quinientos dieciséis por cincuenta B y cincuenta C, de la colonia Pacabun en esta Ciudad.
125	ZACATECAS	49	27/06/2012	ESPINOZA SOLÍS ROCÍO	\$3,000.00	(...) Me permito informar a usted que la firma estampada en el documento base de la acción si pertenece a la C. Rocío Espinoza Solís, así como la actividad de trabajo en ese momento del año dos mil doce lo era en apoyo a la secretaría de estructura electoral del partido de la revolución democrática en la campaña de presidencia de la república, con respecto al informe que me requiere este Instituto Nacional Electoral en su numeral 3 es imposible presentar la documentación de comprobación que me solicita ya que no cuento con la copia de recibo ya que no me fue jamás entregada pero hago mía la copia que presenta el partido de la revolución democrática hacia el Instituto Nacional Electoral entonces el instituto federal electoral, para aclarar este procedimiento administrativo sancionador.

Es preciso señalar que la información remitida por los ciudadanos señalados en el cuadro anterior, en términos de lo previsto en el artículo 16, numeral 2 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización constituye una documental privada, a la cual se le otorga un valor indiciario simple y solamente genera pleno valor probatorio si se encuentra apoyada con otros elementos que confirmen tanto su autenticidad, como aquellas circunstancias con las que se pretenden relacionar los hechos materia de investigación.

Continuando con la línea de investigación, por lo que hace a la forma de pago, se hizo necesario solicitar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores remitiera copia certificada de diversos cheques de BBVA Bancomer S.A., relacionados con este apartado, de la información proporcionada por dicha Comisión, se observa lo siguiente:



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

Tabla A2

NO	Institución Bancaria	No. de Cheque	Expedido a favor de:	REPAP-COA Folio	Referencia
1	BBVA Bancomer	0000026	Gustavo Hernández Hernández	2551-2 2558-2 2564-3b	2 y 3b
2	BBVA Bancomer	0000027	Raymundo Benjamín Melchor Manríquez	2565-3b 2568-3b 2571-2 2573-2 2574-3b 2575-3b 2576-3b 2577-3b 2578-3b	2 y 3b
3	BBVA Bancomer	0000031	Aldo Esteban Santoyo Escogido	2666-2 2667-2 2668-3b 2672-2	2 y 3b
4	BBVA Bancomer	0000033	Antonio Carlos Alfaro Saldaña	2682	4
6	BBVA Bancomer	0000035	Donaciano Palma Morales	2686-3b 2687-3b 2688-3b 2690-2 2691-2 2692-3b 2693-3b 2694-2 2695-3b 2696-2 2697-2 2698-2	2 y 3b
7	BBVA Bancomer	0000028	Leticia Moncada Trejo	804-3b 805-3b 806-2 807-2 808-2 809-2 810-3b 811-3b 2641-2 2649-3b 2650-2	2 y 3b
9	BBVA Bancomer	0002735	Jimmy Oliver Cicler Pérez	97	1
10	BBVA Bancomer	0002736	Julio César Gómez López	96	4
11	BBVA Bancomer	0002738	Adalberto Fabián Pérez Pérez	76	1
12	BBVA Bancomer	0002739	Carlos Núñez Ruíz	82	3
13	BBVA Bancomer	0002741	Mauricio Nájera Gutiérrez	81	3
14	BBVA Bancomer	0002742	Fredy Narcia Vidal	78	3
15	BBVA Bancomer	0002743	David Cueto Peña	83	3
16	BBVA Bancomer	0002744	Rudy Broll Martínez	75	3
17	BBVA Bancomer	0002745	Carlos Obeilicar Moreno Hernández	77	3



**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 57/13**

**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

NO	Institución Bancaria	No. de Cheque	Expedido a favor de:	REPAP-COA Folio	Referencia
18	BBVA Bancomer	0002747	Soyler López Jiménez	79	3
19	BBVA Bancomer	0002748	José Luis Pérez Bravo	80	1
20	BBVA Bancomer	0002749	Juana Lee Morales	88	1
21	BBVA Bancomer	0002757	Tanila Soto Fernández	53	3
23	BBVA Bancomer	0002779	Omar Saúl González Romo	113	3
24	BBVA Bancomer	0002780	José Luis Calderón Elizondo	104	1
25	BBVA Bancomer	0002781	Israel Omar Barajas Navarro	106	1
26	BBVA Bancomer	0002782	Efrén Carrillo Díaz	108	1
27	BBVA Bancomer	0002783	Humberto Flores Jiménez	109	1
28	BBVA Bancomer	0002784	Jorge Abad Gaytán Nieto	110	4
29	BBVA Bancomer	0002785	Víctor Manuel Magaña Hernández	111	1
30	BBVA Bancomer	0002787	César Omar Zavaleta Gaeta	103	3
31	BBVA Bancomer	0002788	Manuel Salvador Avalos Cervantes	114	1
33	BBVA Bancomer	0002790	Javier Ramón Ignacio Acevez Ramos	116	1
34	BBVA Bancomer	0002791	Socorro García Aguilar	117	3
35	BBVA Bancomer	0002793	Odilón Gómez Murillo	101	3
36	BBVA Bancomer	0002821	Eduardo Gavito González	45	1
37	BBVA Bancomer	0002822	Martín Guadalupe Peña Velázquez	48	3
38	BBVA Bancomer	0002823	Jehu Castillo Espinoza	47	3
39	BBVA Bancomer	0002825	Ariel Manelic García Islas	46	3
40	BBVA Bancomer	0002830	José Fernando Pech Palacio	169	6
41	BBVA Bancomer	0002831	Iceberg Nahum Patiño Arbea	170	3
42	BBVA Bancomer	0002832	Leobardo Rojas López	52	3
43	BBVA Bancomer	0002864	Claudio Palacios Rivera	105	3
45	BBVA Bancomer	0002727	Noé García Gómez	168	1
48	BBVA Bancomer	0002731	Francisco Javier González Rodríguez	158	3
49	BBVA Bancomer	0002734	Víctor Manuel García Domínguez	65	4
50	BBVA Bancomer	0002750	Juan Eleazar Morales Otero	87	1
51	BBVA Bancomer	0002758	Miguel Ángel Brambila Juárez	162	3
52	BBVA Bancomer	0002759	Héctor Javier Rosas Padilla	161	3
53	BBVA Bancomer	0002760	Israel Soto Peña	72	3
54	BBVA Bancomer	0002761	Gamaliel Ochoa Serrano	71	3



**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 57/13**

**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

NO	Institución Bancaria	No. de Cheque	Expedido a favor de:	REPAP-COA-Folio	Referencia
56	BBVA Bancomer	0002765	Juan Eduardo Hortelano López	119	3
57	BBVA Bancomer	0002766	Pascual Rodríguez Barboza	120	4
58	BBVA Bancomer	0002768	Jesús Paz Gómez	118	4
59	BBVA Bancomer	0002769	José Manuel Rayo Aguirre	66	1
60	BBVA Bancomer	0002770	Gonzalo Castro Reyes	67	3
63	BBVA Bancomer	0002773	Juan Manuel Hernández Gardea	68	3
64	BBVA Bancomer	0002774	Mario Salvador Pérez Portillo	41	3a
66	BBVA Bancomer	0002776	Bartolo Rosas Gómez	43	4a
67	BBVA Bancomer	0002777	Leodegario Hernández Cortez	44	3a
69	BBVA Bancomer	0002798	Alejandro Estrada Apolinar	130	1
70	BBVA Bancomer	0002799	José Vilchis Nieto	123	3
71	BBVA Bancomer	0002801	Mario Barrera Hernández	128	3a
72	BBVA Bancomer	0002802	Marcos Bautista Hernández	129	3a
73	BBVA Bancomer	0002803	Omar Ortega Álvarez	124	1
74	BBVA Bancomer	0002804	Rosa Angélica Rico Candejas	153	3
76	BBVA Bancomer	0002806	Julio César Soria Téllez	154	3
77	BBVA Bancomer	0002807	Carlos Torres Piña	152	3
78	BBVA Bancomer	0002809	Pedro Iliam Núñez Tello	74	5
79	BBVA Bancomer	0002810	Sergio Enrique Villalba Gómez	73	3
80	BBVA Bancomer	0002811	Juan Arturo Marmolejo Rivera	32	1
81	BBVA Bancomer	0002812	Verónica Patricia Cisneros de la Rosa	62	1
82	BBVA Bancomer	0002814	Pablo Inocencio González López	61	3
84	BBVA Bancomer	0002817	Noé Sánchez Concha	91	3
85	BBVA Bancomer	0002819	Hebert Néstor Ruíz López	92	3a
86	BBVA Bancomer	0002826	Iván Rodrigo Medina León	98	1
87	BBVA Bancomer	0002827	Oscar Edgardo Gutiérrez Zarraga	99	3
88	BBVA Bancomer	0002828	Néstor Bautista Marín	100	1
89	BBVA Bancomer	0002833	Martha Areli Piña Poiré	164	1
90	BBVA Bancomer	0002834	Félix Vega Lugo	165	3
93	BBVA Bancomer	0002839	José Antonio Ríos Rojo	132	1
94	BBVA Bancomer	0002841	Jesús Bustamante Machado	156	3
95	BBVA Bancomer	0002842	Benito Méndez Hernández	33	4
97	BBVA Bancomer	0002844	Hilda Ileana Izquierdo Ruíz	35	4



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

NO	Institución Bancaria	No. de Cheque	Expedido a favor de:	REPAP-COA Folio	Referencia
98	BBVA Bancomer	0002845	Javier López Cruz	36	3
99	BBVA Bancomer	0002849	Giovani Montiel López	89	3
100	BBVA Bancomer	0002850	Carlos Joaquín Rincón Montes	37	3
101	BBVA Bancomer	0002852	José Ramón Sánchez Hernández	39	3
102	BBVA Bancomer	0002853	Manuel Bernal Rivera	40	1
103	BBVA Bancomer	0002854	Mario Alejandro Cuevas Mena	31	3
104	BBVA Bancomer	0002855	Rocío Espinoza Solís	49	3
106	BBVA Bancomer	0002870	Carlos Andrés Pérez Mota	134	1
107	BBVA Bancomer	0002871	Carlos Antonio Alfaro Saldaña	133	4ª
108	BBVA Bancomer	002896	Benito Pérez Gerardo Baldemar	2383	3
109	BBVA Bancomer	0002730	Ramírez Martínez Julio César	160	3

De lo anterior, debe decirse que la información y documentación obtenida por parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, constituyen documentales públicas en términos de lo previsto en el artículo 16, numeral 1, fracción I en relación al 21, numeral 2 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en materia de Fiscalización, razón por la cual la misma tiene valor probatorio pleno respecto a los hechos en ellos consignados.

Del análisis a la información proporcionada se obtuvo lo siguiente:

- Por lo que hace a los ciudadanos identificados con **1** en la columna “referencia” de la **Tabla A2**, confirman que la forma de pago fue mediante cheque de BBVA Bancomer S.A., situación reconocida por el Partido de la Revolución Democrática, al ser el emisor de dichos títulos de Crédito; y corroborada con la información aportada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
- La referencia indicada con el número **2** de la **Tabla A2** los ciudadanos indicaron que la forma de pago fue realizada en efectivo, a través de diversas personas. Por su parte el Partido de la Revolución Democrática presentó pólizas, cheques y comprobación de cheques, estas últimas indican la forma en que se distribuyó la cantidad señalada en los cheques, hacia los ciudadanos, por lo que el pago se realizó en efectivo.



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

- Respecto de los ciudadanos identificados con **3** en la columna “referencia” de la **Tabla A2**, **no señalaron la forma de pago** de la cantidad indicada en el recibo Reconocimiento por Actividades Políticas “REPAP-COA-MOVIMIENTO PROGRESISTA”, sin embargo, el Partido de la Revolución Democrática indico que el pago fue realizado mediante cheque de BBVA Bancomer S.A., adjuntando póliza y copia simple del cheque; situación que se corrobora con la información aportada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, como se aprecia en dicha **Tabla**.
- Aunado a lo anterior de los identificados con **3a** el Partido de la Revolución Democrática aportó, solicitudes de cheque o transferencia, firmadas por el Subsecretario de Finanzas de dicho partido.
- Por lo que respecta a los señalados con **3b**, el pago fue realizado en efectivo, a través de diversas personas. Por su parte el Partido de la Revolución Democrática presentó pólizas, cheques y comprobación de cheques, estas últimas indican la forma en que se distribuyó la cantidad señalada en los cheques, hacia los ciudadanos, por lo que el pago se realizó en efectivo.
- Los ciudadanos identificados con **4** en la columna “referencia” de la **Tabla A2**, refieren que la forma de pago del recibo Reconocimiento por Actividades Políticas “REPAP-COA-MOVIMIENTO PROGRESISTA”; fue en efectivo, sin embargo, el Partido de la Revolución informó que la forma de pago fue mediante cheque del de BBVA Bancomer S.A., adjuntando póliza, y en los casos señalados con **4a** adjuntó solicitud de cheque o transferencia electrónica, firmado por el subsecretario de finanzas de dicho instituto político. Ahora bien de la información entregada por la Comisión Nacional Bancaria y de valores se confirma que la forma de pago es mediante cheque, por lo anterior esta autoridad tiene certeza respecto a lo reportado por el sujeto incoado.
- Respecto al ciudadano identificado con el número **5** en la columna “referencia” de la **Tabla A2**, indicó que el pago se realizó a través de una tarjeta electrónica, con número 5339870400930860; sin embargo, el Partido de la Revolución Democrática, señaló que la forma de pago fue mediante el cheque número 2809, a nombre de Pedro Illiam Núñez Tello por \$3,000.00; de BBVA Bancomer S.A., adjuntando copia simple del dicho cheque de fecha veintisiete de junio de 2012, así como póliza número PE-S02809/06-12; por lo que este autoridad solicitó a Comisión Nacional Bancaria y de



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

Valores, remitiera copia certificada del cheque 0002809, de BBVA Bancomer S.A., cuyo titular es el Partido de la Revolución Democrática, en donde se observa que el cheque en cometo sí fue expedido a favor de Pedro Illiam Núñez Tello, y cobrado por la misma persona. Derivado de lo anterior esta autoridad tiene certeza respecto a lo reportado por el sujeto incoado.

- Respecto al ciudadano identificado con el número **6** en la columna referencia de la **Tabla A2**, indicó que el pago se realizó a través de depósito bancario, hecho por la contadora del Partido de la Revolución Democrática; sin embargo, el Partido, señaló que la forma de pago fue mediante el cheque número 2830, a nombre de José Fernando Pech Palacio por \$3,000.00; de BBVA Bancomer S.A.; por lo que este autoridad solicitó a Comisión Nacional Bancaria y de Valores, remitiera copia certificada del cheque 0002830, de BBVA Bancomer S.A., cuyo titular es el Partido de la Revolución Democrática, en donde se observa que el cheque en cometo sí fue expedido a favor de José Fernando Pech Palacio, y cobrado por la misma persona. Derivado de lo anterior esta autoridad tiene certeza respecto a lo reportado por el sujeto incoado.

Continuando con la línea de investigación se requirió información al Partido de la Revolución Democrática, al Partido del Trabajo y Movimiento Ciudadano, para que indicaran en que consistieron las actividades que realizaron los ciudadanos, a quienes corresponden los recibos por concepto de “Reconocimiento por Actividades Políticas “REPAP-COA-MOVIMIENTO PROGRESISTA”, la forma de pago, la campaña beneficiada, a lo cual manifestaron que la administración y reporte de los gastos de campaña en los informes correspondientes, el designado fue el Partido de la Revolución Democrática fue el responsable del órgano de finanzas de la coalición “Movimiento Progresista” motivo por el cual no cuenta con la información solicitada.

Del resultado de las diligencias mencionadas se obtuvo lo siguiente:

- Que los ciudadanos señalados en la **Tabla A1** confirman la relación entre ellos y el Partido de la Revolución Democrática, la cual consistió en realizar actividades para la Campaña Federal del Proceso Electoral Federal 2011-2012.



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

- Los ciudadanos confirmaron haber recibido la cantidad indicada en el recibo Reconocimiento por Actividades Políticas “REPAP-COA-MOVIMIENTO PROGRESISTA”, entregado por el Partido de la Revolución Democrática, como se aprecia en la **Tabla A1** situación que es reconocida por ambas partes.

Tomando en consideración lo anteriormente expuesto es claro para la autoridad electoral el destino de los recursos por concepto **ciento veinticinco** recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas para Actividades de Campaña “REPAP-COA-MOVIMIENTO PROGRESISTA” emitidos a favor de los ciudadanos señalados en la **TABLA A**, por un monto de **\$489,500.00 (cuatrocientos ochenta y nueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.);** cumpliendo con lo previsto en los artículos 83, numeral 1; inciso d); fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Ahora bien, toda vez que se conoce el destino de la erogación realizada y se obtuvieron los elementos necesarios para determinar las campañas electorales beneficiadas con el gasto de los recibos Reconocimiento por Actividades Políticas “REPAP-COA-MOVIMIENTO PROGRESISTA”, mencionados en la **Tabla A1**, por un monto **\$489,500.00 (cuatrocientos ochenta y nueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**, se procede cuantificar, en el **aparto D** de la presente Resolución, los montos correspondientes por el beneficio recibido a los entonces candidatos postulados por la otrora coalición “Movimiento Progresista” durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012, que fueron beneficiados.

C.2 Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas en Campaña Federal (REPAP) confirmados mediante requerimiento a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

En el presente sub-apartado se analizará el destino de los recibos Reconocimiento por Actividades Políticas “REPAP-COA-MOVIMIENTO PROGRESISTA”, y una vez acreditado lo anterior se deberá determinar las campañas electorales beneficiadas por dicho gasto, por lo que se cuantificará al tope de gastos correspondientes de los entonces candidatos postulados por la otrora coalición “Movimiento Progresista” durante la Campaña Federal 2011-2012.

Tabla B

No.	ESTADO	FOLIO	FECHA DE EMISIÓN	NOMBRE	CANTIDAD
1	Baja California	157	27/06/2012	Bailón Velásquez Oscar	\$3,000.00



**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 57/13**

**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

No.	ESTADO	FOLIO	FECHA DE EMISIÓN	NOMBRE	CANTIDAD
2	Guanajuato	121	27/06/2012	Fuentes Olivo Luis Porfirio	\$3,000.00
3	Guanajuato	135	12/07/2012	González Cabrera Ángel	\$3,000.00
4	Guerrero	70	27/06/2012	Vergara Martínez Francisco Javier	\$3,000.00
5	Hidalgo	42	27/06/2012	García Islas Carlos Héctor	\$3,000.00
6	Jalisco	102	27/06/2012	Méndez López Gabriel Enrique	\$3,000.00
7	México	2563	27/06/2012	Hernández Hernández Gustavo	\$6,000.00
8	México	2670	27/06/2012	Santoyo Escogido Aldo Esteban	\$6,000.00
9	Guerrero	69	27/06/2012	Merlín Valadez Angel Gabino	\$3,000.00
10	Jalisco	115	27/06/2012	Molina Hernández Daniel Alberto	\$3,000.00
11	México	126	27/06/2012	Prado Núñez Aldo Leonel	\$3,000.00
12	México	2651	27/06/2012	Martínez Hernández Roberto	\$6,000.00
13	México	2683	27/06/2012	Almaraz González Juan José	\$6,000.00
14	Michoacán	151	27/06/2012	Miranda Núñez Juan Carlos	\$3,000.00
15	Oaxaca	93	27/06/2012	Merino Márquez Daniel	\$3,000.00
16	San Luis Potosí	163	27/06/2012	Olivares Flores Dagoberto/ Jorge Adalberto Escudero Villa	\$3,000.00
17	Sinaloa	131	27/06/2012	Ramos Niebla Luis Fernando	\$3,000.00
18	Tabasco	34	27/06/2012	González Torres Javier	\$3,000.00
19	Zacatecas	50	27/06/2012	Andrade Haro Felipe	\$3,000.00
TOTAL					\$69,000.00

Con sustento en lo expuesto, la autoridad instructora solicitó a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros de este Instituto, la documentación contable y comprobatoria presentada por el Partido de la Revolución Democrática en el marco de la revisión de su Informe Anual correspondiente al ejercicio dos mil doce que motivó el origen del procedimiento en que se actúa.

Consecuentemente, la Dirección señalada remitió copia simple de la documentación solicitada, consistente en:

- Anexo 4 que contiene listado de los Recibos por concepto de Reconocimiento por Actividades Políticas "REPAP-COA-MOVIMIENTO PROGRESISTA".
- 108 pólizas con 191 recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas "REPAP-COA-MOVIMIENTO PROGRESISTA" correspondientes al Comité Ejecutivo Nacional por un importe de \$831,500.00 y 104 cheques. De las cuales, las siguientes se encuentran relacionadas con los recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas "REPAP-COA-MOVIMIENTO PROGRESISTA", que se analizan en este apartado:



**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 57/13**

**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

ID	Póliza	Folio REPAP	Nombre	Importe REPAP	Información Cheque	Observaciones
1	PD-000005 /06-12	2563	Hernández Hernández Gustavo	\$6,000.00	Sin Cheque	Póliza relacionada con catorce recibos de aportaciones, de los cuales uno está relacionado con este apartado
2	PD-000007 /06-12	2670	Santoyo Escogido Aldo Esteban	\$6,000.00	No. De Cheque 31, a nombre de Aldo Esteban Santoyo Escogido, por \$40,500.00. De Bancomer BBVA S.A., cuyo titular es el Partido de la Revolución Democrática.	Póliza relacionada con siete recibos de aportaciones, de los cuales uno está relacionado con este apartado.
3	PD-000009/06-12	2683	Almaraz González José Juan	\$6,000.00	No. De Cheque 34, a nombre de Juan José Almaraz González, por \$6,000.00. De Bancomer BBVA S.A., cuyo titular es el Partido de la Revolución Democrática.	
4	PE-000013/06-12	2651	Martínez Hernández Roberto	\$6,000.00	No. De Cheque 30, a nombre de Roberto Martínez Hernández, por \$90,000.00. De Bancomer BBVA S.A., cuyo titular es el Partido de la Revolución Democrática.	Póliza relacionada con dieciséis recibos de aportaciones, de los cuales uno está relacionado con este apartado.
5	PE-0S2778/06-12	102	Méndez López Gabriel Enrique	\$3,000.00	No. De Cheque 2778, a nombre de Gabriel Enrique López Méndez por \$3,000.00. De Bancomer BBVA S.A., cuyo titular es el Partido de la Revolución Democrática.	
6	PE-0S2789/06-12	115	Molina Hernández Daniel Alberto	\$3,000.00	No. De Cheque 2789, a nombre de Daniel Alberto Molina Hernández por \$3,000.00. De Bancomer BBVA S.A., cuyo titular es el Partido de la Revolución Democrática.	
7	PE-0S2869/06-12	135	González Cabrera Ángel	\$3,000.00	No. De Cheque 2869, a nombre de Ángel González Cabrera por \$3,000.00. De Bancomer BBVA S.A., cuyo titular es el Partido de la Revolución Democrática.	
8	PE-S02728/06-12	157	Baillón Velásquez Oscar	\$3,000.00	No. De Cheque 2728, a nombre de Oscar Baillón Velásquez por \$3,000.00. De Bancomer BBVA S.A., cuyo titular es el Partido de la Revolución Democrática.	
9	PE-S02764 /06-12	121	Fuentes Olivo Luis Porfirio	\$3,000.00	No. De Cheque 2764, a nombre de Luis Porfirio Fuentes Olivo por \$3,000.00. De Bancomer BBVA S.A., cuyo titular es el Partido de la Revolución Democrática.	
10	PE-S02771 /06-12	70	Vergara Martínez Francisco Javier	\$3,000.00	No. De Cheque 2771, a nombre de Francisco Javier Vergara Martínez por \$3,000.00. De Bancomer BBVA S.A., cuyo titular es el Partido de la Revolución Democrática.	



**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 57/13**

**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

ID	Póliza	Folio REPAP	Nombre	Importe REPAP	Información Cheque	Observaciones
11	PE-S02772 /06-12	69	Merlín Valadez Ángel Gabino	\$3,000.00	No. De Cheque 2772, a nombre de Ángel Gabino Merlín Valadez por \$3,000.00. De Bancomer BBVA S.A., cuyo titular es el Partido de la Revolución Democrática.	
12	PE-S02775 /06-12	42	García Islas Carlos Héctor	\$3,000.00	No. De Cheque 2775, a nombre de Carlos Héctor García Islas por \$3,000.00. De Bancomer BBVA S.A., cuyo titular es el Partido de la Revolución Democrática.	
13	PE-S02797 /06-12	126	Prado Núñez Aldo Leonel	\$3,000.00	No. De Cheque 2797, a nombre de Aldo Leonel Prado Núñez por \$3,000.00. De Bancomer BBVA S.A., cuyo titular es el Partido de la Revolución Democrática.	
14	PE-S02805 /06-12	151	Miranda Núñez Juan Carlos	\$3,000.00	No. De Cheque 2805, a nombre de Juan Carlos Miranda Núñez por \$3,000.00. De Bancomer BBVA S.A., cuyo titular es el Partido de la Revolución Democrática.	
15	PE-S02816 /06-12	93	Merino Márquez Daniel	\$3,000.00	No. De Cheque 2816, a nombre de Daniel Merino Márquez por \$3,000.00. De Bancomer BBVA S.A., cuyo titular es el Partido de la Revolución Democrática.	
16	PE-S02837 /06-12	163	Olivares Flores Dagoberto/ Jorge Adalberto Escudero Villa	\$3,000.00	No. De Cheque 2837, a nombre de Jorge Adalberto Escudero Villa por \$3,000.00. De Bancomer BBVA S.A., cuyo titular es el Partido de la Revolución Democrática.	
17	PE-S02838 /06-12	131	Ramos Niebla Luis Fernando	\$3,000.00	No. De Cheque 2838, a nombre de Luis Fernando Ramos Niebla por \$3,000.00. De Bancomer BBVA S.A., cuyo titular es el Partido de la Revolución Democrática.	
18	PE-S02843 /06-12	34	González Torres Javier	\$3,000.00	No. De Cheque 2843, a nombre de Javier González Torres por \$3,000.00. De Bancomer BBVA S.A., cuyo titular es el Partido de la Revolución Democrática.	
19	PE-S02857 /06-12	50	Andrade Haro Felipe	\$3,000.00	No. De Cheque 2857, a nombre de Felipe Andrade Haro por \$3,000.00. De Bancomer BBVA S.A., cuyo titular es el Partido de la Revolución Democrática.	
TOTAL				\$69,000.00		

En este sentido, para determinar la campaña beneficiada por la entrega de los recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas “REPAP-COA-MOVIMIENTO PROGRESISTA”, en la **Tabla B**, la Unidad Técnica de Fiscalización solicitó dentro de la sustanciación del presente procedimiento información a los ciudadanos beneficiarios de los **REPAP-COA**, a efecto de que:



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

- Confirmara o ratificara, en su caso, el origen del acuse de recibo, del cual se remitía copia simple para pronta referencia, por concepto de Reconocimiento por Actividades Políticas “REPAP-COA-MOVIMIENTO PROGRESISTA”.
- En caso afirmativo, presente la documentación comprobatoria que soporte su dicho, detallando en que consistió la actividad realizada y a qué campaña electoral benefició; es decir, a las entonces campañas electorales a Presidente de la República, Senadores o Diputados Federales, especificando el nombre del o los candidatos beneficiados.
- Anexara copia de una identificación oficial.

De la misma forma se les solicito a diversas autoridades de este Instituto en distintas entidades de la República realizaran la aplicación de un cuestionario, a los ciudadanos beneficiarios de los Reconocimiento por Actividades Políticas “REPAP-COA-MOVIMIENTO PROGRESISTA”, a efecto de que informaran lo siguiente:

- Confirmarán o desmintieron si realizaron actividades políticas a favor de la otrora Coalición Movimiento Progresista (Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Movimiento Ciudadano antes Convergencia) durante el pasado Proceso Electoral Federal 2011-2012.
- En caso de ser afirmativa la respuesta a la pregunta anterior describieran que tipo de actividades realizaron; y a qué campaña electoral benefició, es decir, a las entonces campañas electorales a Presidente de la República, Senadores o Diputados Federales. En su caso, deberán especificar el nombre del candidato y la entidad de que se trate –Senadores y Diputados-; así como el Distrito Electoral –Diputados-.
- Indicarán si recibieron algún pago por parte de alguno de los partidos políticos integrantes de la otrora Coalición Movimiento Progresista.
- En caso de ser afirmativa la respuesta a la pregunta anterior, señalarán la cantidad recibida y describieran la forma de pago.
- Confirmaran la recepción de la cantidad señalada en el recibo que está a nombre de los ciudadanos, el cual se les mostraba en copia fotostática.
- Describieran la forma de pago de la cantidad indicada en el recibo de mérito.
- Indicarán el nombre de la persona que les hizo entrega de la suma de dinero citada en dicho recibo.
- Indicarán sí reconocían como suya la firma plasmada en el recibo, mismo que fue presentado por la otrora Coalición Movimiento Progresista en el



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

marco de la revisión de los Informes de Campaña del Proceso Electoral Federal 2011-2012.

- Realizaran las aclaraciones que estimaran pertinentes y de ser el caso, adjuntaran a su contestación cualquier documentación que a su consideración sirviera a esta autoridad para esclarecer los hechos materia del presente procedimiento.
- Presentarán copia simple de su credencial de elector vigente o una identificación oficial.

De las respuestas a las diligencias mencionadas se obtuvo lo siguiente:

Tabla B1- REPAP'S Cheque cobrado por el beneficiario

No.	Estado	Folio REPAP	Fecha de Emisión	Nombre	Cantidad	Respuesta
1	Baja California	157	27/06/2012	Bailón Velásquez Oscar	\$3,000.00	Cuestionario aplicado: a) No reconozco dicho recibo. (...) d) No he presentado denuncia alguna. e) Desconozco firma y documento anexo así como la negación de apoyo económico o recursos para campaña electoral 2012.
2	Guanajuato	121	27/06/2012	Fuentes Olivo Luis Porfirio	\$3,000.00	DECESO Mediante oficio No. VS/496/2013, el Vocal Secretario de la 06 Junta Distrital Ejecutiva informo lo siguiente: El C. Luis Porfirio Olivo fungió como representante del Partido de la Revolución Democrática ante el 06 Consejo Distrital del Instituto Federal Electoral en el estado de Guanajuato, y falleció en un accidente automovilístico en día 15 de diciembre de 2012, razón por la cual no realizamos la notificación, y acompañamos al presente una copia de su acta de defunción en la impresión que les da el sistema para el Instituto que sin costo nos fue expedida Dirección General del Registro Civil.
3	Guanajuato	135	12/07/2012	González Cabrera Ángel	\$3,000.00	Sin localizar
4	Guerrero	69	27/06/2012	Merlín Valadez Ángel Gabino	\$3,000.00	Por medio del presente curso hago de su conocimiento que jamás recibí la cantidad de dinero a que hace referencia en el oficio que anexan a esta solicitud de información, por lo tanto desconozco como mía la firma que aparece en el apartado "recibe el reconocimiento" por reconocimiento por actividades políticas en campaña federal, reiterando que NO recibí la cantidad de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) por lo tanto repudio la firma que esta estampada por no ser la misma que utilizó en mis asuntos tanto públicos como privados; para corroborar lo anterior (...)



**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 57/13**

**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

No.	Estado	Folio REPAP	Fecha de Emisión	Nombre	Cantidad	Respuesta
5	Guerrero	70	27/06/2012	Vergara Martínez Francisco Javier	\$3,000.00	Notificación Personal, sin respuesta.
6	Hidalgo	42	27/06/2012	García Islas Carlos Héctor	\$3,000.00	No reconoce el recibo desconozco....
7	Jalisco	102	27/06/2012	Méndez López Gabriel Enrique	\$3,000.00	Sin localizar
8	Jalisco	115	27/06/2012	Molina Hernández Daniel Alberto	\$3,000.00	Notificación por estrados/ sin respuesta.
9	México	2563	27/06/2012	Hernández Hernández Gustavo	\$6,000.00	Sin localizar
10	México	2670	27/06/2012	Santoyo Escogido Aldo Esteban	\$6,000.00	Notificación por estrados/ sin respuesta.
11	México	2683	27/06/2012	Almaraz González Juan José	\$6,000.00	Notificación por estrados sin respuesta.
12	México	2651	27/06/2012	Martínez Hernández Roberto	\$6,000.00	<p>Por medio de este escrito estando en tiempo y forma vengo a dar contestación a lo solicitado...los siguientes términos: En relación a los incisos 1, 2 y 3 del referido oficio manifiesto que: no reconozco el acuse de recibido que viene acompañando el oficio, desconozco el por qué ese documento aparentemente presenta mi firma, en mi casa nunca recibí ese dinero y por lo tanto no pude haber firmado de recibido algo que nunca llegó a mi persona, ya que en dado caso de haber recibido ese dinero así lo manifestaría, resaltando que no tengo compromiso alguno con ese partido ni realice labores electorales. En relación a los incisos 2 y 3 en consecuencia de lo anterior, se responde negando su procedencia.</p>
13	México	126	27/06/2012	Prado Núñez Aldo Leonel	\$3,000.00	Notificación por estrados/ sin respuesta
14	Michoacán	151	27/06/2012	Miranda Núñez Juan Carlos	\$3,000.00	<p>(...) Que fue invitado por el Candidato a Diputado Federal del partido de la Revolución democrática, en la contienda electoral celebrada el año próximo pasado, como Representante del Instituto Político mencionando primeramente como suplente y después como propietario (...) Y de lo del documento en copia simple que se anexo al girado suscrito valioso por la cantidad de \$3,000.00 (tres mil pesos moneda nacional), desconozco como mía la firma, que suscribe el documento, a lo cual para robustecer mi dicho anexo copia simple de mi credencial de elector en la cual se puede apreciar, la rúbrica que utilizo en mi vida social en todo y cada uno de los documentos que así lo requieran. (...)</p>



**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 57/13**

**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

No.	Estado	Folio REPAP	Fecha de Emisión	Nombre	Cantidad	Respuesta
15	Oaxaca	93	27/06/2012	Merino Márquez Daniel	\$3,000.00	Aplicación de cuestionario el 13 de enero de 2016: 1. Si realizó actividades políticas. 2. Realizó actividades de representación de los intereses de la Coalición ante el Consejo 03 Distrital en el estado de Oaxaca con cabecera en Huajapan de León, defendiendo intereses de las campañas de Presidente de la república, Senadores y Diputado Federal. 3. No recibí pago alguno. 4. No aplica. 5. No recibí la cantidad que se encuentra señalada en el recibo que está a su nombre se le muestra copia fotostática. 6. No aplica. 7. No Aplica. 8. No reconoce su firma, por lo tanto niega que sea su firma. 9. Los recursos fueron manejados por las personas en el partido a nivel estatal, y reitera que no recibió recurso o apoyo alguno económico o en especie.
16	San Luis Potosí	163	27/06/2012	Olivares Flores Dagoberto/ Jorge Adalberto Escudero Villa	\$3,000.00	Respuesta Dagoberto Olivares Flores Vengo a manifestar que el suscrito a la fecha NO HA RECIBIDO NINGÚN APOYO ECONÓMICO por parte del Partido de la Revolución Democrática (PRD), que si bien el suscrito estuvo durante este periodo como Representante Propietario del partido de la Revolución Democrática en el Séptimo Distrito con oficinas del Instituto Federal Electoral en Tamazunchale S.LP. Tan es así que no he recibido NINGÚN APOYO ECONÓMICO, que el supuesto recibo de Reconocimiento por Actividades Políticas en Campaña Federal del periodo 01 de junio del 2012 al 27 de junio del 2012, aun cuando en la parte superior se encuentran mis datos personales no reconozco como mía la letra con la que está relleno estos espacios, así también en la PARTE INFERIOR en donde se firma la recepción del apoyo APARECE EL NOMBRE Y LA FIRMA DE OTRA PERSONA DE NOMBRE JORGE ESCUDERO VILLA. Acta circunstanciada INE/UTF/SLP/008/2017, imposibilidad de localizar a Jorge Adalberto Escudero Villa
17	Sinaloa	131	27/06/2012	Ramos Niebla Luis Fernando	\$3,000.00	Sin Localizar
18	Tabasco	34	27/06/2012	González Torres Javier	\$3,000.00	Sin Localizar



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

No.	Estado	Folio REPAP	Fecha de Emisión	Nombre	Cantidad	Respuesta
19	Zacatecas	50	27/06/2012	Andrade Haro Felipe	\$3,000.00	(...) Que con respecto al citado "reconocimiento por actividades políticas en campaña federal", el suscrito jamás firmé dicho recibo ni recibí la cantidad de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) a que se hace referencia, toda vez que el suscrito no soy miembro del Partido de la Revolución Democrática (...) Que mi actuación en la citada representación se ajustó estrictamente a las indicaciones del Presidente del partido en el estado (...) TERCERO.- Que desconozco quien firmó el documento REPAP-COA FOLIO No. 0050 de fecha 27 de junio de 2012, pues la firma que aparece en el recuadro CUARTO.- Que el suscrito niego categóricamente haber firmado el documento citado y haber recibido dichos recursos.

Es preciso señalar que la información remitida por los ciudadanos señalados en el cuadro anterior, en términos de lo previsto en el artículo 16, numeral 2 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización constituye una documental privada, a la cual se le otorga un valor indiciario simple y solamente genera pleno valor probatorio si se encuentra apoyada con otros elementos que confirmen tanto su autenticidad, como aquellas circunstancias con las que se pretenden relacionar los hechos materia de investigación.

Continuando con la línea de investigación, por lo que hace a la forma de pago, se hizo necesario solicitar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores remitiera copia certificada de diversos cheques de BBVA Bancomer S.A., relacionados con este apartado, de la información proporcionada por dicha Comisión, se observa lo siguiente:

Tabla B2

No.	Institución Bancaria	No. de Cheque	Expedido a favor de:	REPAP-COA Folio	Referencia
1	BBVA Bancomer	0000026 ⁴	Gustavo Hernández Hernández	2563	3
2	BBVA Bancomer	0000031 ⁵	Aldo Esteban Santoyo Escogido	2670	4

⁴ Cheque por \$82,500.00, cuyo titular de la cuenta es el Partido de la Revolución Democrática; relacionado con la póliza PD-000005 /06-12 que incluye el pago de catorce recibos de aportaciones, de los cuales uno está relacionado con este apartado.

⁵ Cheque por \$40,500.00, cuyo titular de la cuenta es el Partido de la Revolución Democrática; relacionado con la póliza PD-000007/06-12 que incluye el pago de siete recibos de aportaciones, de los cuales uno está relacionado con este apartado.



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

No	Institución Bancaria	No. de Cheque	Expedido a favor de:	REPAP-COA Folio	Referencia
3	BBVA Bancomer	0000034	Juan José Almaraz González	2683	4
4	BBVA Bancomer	0000030 ⁶	Roberto Martínez Hernández	2651	1
5	BBVA Bancomer	0002778	Gabriel Enríquez Méndez López	102	3
6	BBVA Bancomer	0002789	Daniel Alberto Molina Hernández	115	4
7	BBVA Bancomer	0002869	Ángel González Cabrera	135	3
8	BBVA Bancomer	0002728	Oscar Bailón Velázquez	157	1
9	BBVA Bancomer	0002764	Luis Porfirio Fuentes Olivo	121	2
10	BBVA Bancomer	0002771	Francisco Javier Vergara Martínez	70	4
11	BBVA Bancomer	0002772	Ángel Gabino Merlín Valadez	69	1
12	BBVA Bancomer	0002775	Carlos Héctor García Islas	42	1
13	BBVA Bancomer	0002797	Aldo Leonel Prado Núñez	126	4
14	BBVA Bancomer	0002805	Juan Carlos Miranda Núñez	151	5
15	BBVA Bancomer	0002816	Daniel Merino Márquez	93	5
16	BBVA Bancomer	0002837	Jorge Adalberto Escudero Villa	163	3
17	BBVA Bancomer	0002838	Luis Fernando Ramos Niebla	131	3
18	BBVA Bancomer	0002843	Javier González Torres	34	3
19	BBVA Bancomer	0002857	Felipe Andrade Haro	50	5

Del análisis a la información proporcionada se obtuvo lo siguiente:

- Por lo que hace a los ciudadanos identificados con 1 en la columna “referencia” de la **Tabla B2**, negaron haber realizado actividades políticas, así como haber recibido algún pago; sin embargo el Partido de la Revolución Democrática que efectivamente realizaron actividades durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012, y que el pago fue realizado mediante cheque de BBVA Bancomer S.A., adjuntando póliza y copia simple del cheque; situación que se corrobora con la copia certificada el anverso y reverso de los cheques que aportó la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; expedidos a su nombre, en las cuales se aprecia su

⁶ Cheque por \$90,000.00, cuyo titular de la cuenta es el Partido de la Revolución Democrática; relacionado con la póliza PE-000013 /06-12 que incluye el pago de dieciséis recibos de aportaciones, de los cuales uno está relacionado con este apartado.



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

firma autógrafa, la cual coincide con la firma de los recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas “REPAP-COA-MOVIMIENTO PROGRESISTA”, participación por actividades políticas, aportados por el instituto político incoado, así como de las copias simples de la credencial de elector, de los beneficiarios, por tanto se tiene certeza de que los beneficiarios efectivamente recibieron un pago por las actividades políticas realizadas.

- Por lo que hace al ciudadano identificado con **2** en la columna “referencia” de la **Tabla B2**, de acuerdo a lo informado por el Vocal Secretario de la 06 Junta Distrital Ejecutiva de Guanajuato, éste fue representante del Partido de la Revolución Democrática ante el 06 Consejo Distrital del Instituto Federal Electoral en el estado de Guanajuato; sin embargo, falleció; situación que fue confirmada por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores quien informó existió un registro con el ciudadano en comento, en la base de datos del Padrón Electoral, el cual fue dado de baja por defunción el 23 de noviembre de 2013. El Partido de la Revolución Democrática indico que efectivamente realizó actividades durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012, y que el pago fue realizado mediante cheque de BBVA Bancomer S.A., adjuntando póliza y copia simple del cheque; lo anterior se corrobora con la copia certificada el anverso y reverso del cheque que aporto la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, expedido a su nombre, en las cuales se aprecia su firma autógrafa, la cual coincide con la firma de los recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas “REPAP-COA-MOVIMIENTO PROGRESISTA”, aportados por el instituto político incoado, por tanto se tiene certeza de que efectivamente recibió un pago por las actividades políticas realizadas.
- Por lo que hace a los ciudadanos identificados con **3** en la columna “referencia” de la **Tabla B2**, derivado de las diligencias realizadas a diversas autoridades⁷, a efecto de solicitar información relacionada con los beneficiarios de los Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas “REPAP-COA-MOVIMIENTO PROGRESISTA”, esta autoridad agotó el principio de exhaustividad que rige la materia, **sin que se obtuvieran información adicional que permitiera localizar a los beneficiarios**. Ahora bien, el Partido de la Revolución Democrática indico que efectivamente realizaron actividades durante el Proceso Electoral Federal

⁷ Dirección Jurídica del Instituto Nacional Electoral; Dirección General del Instituto Mexicano del Seguro Social; Administración General de Evaluación del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; Dirección General de Regulación y Archivo Migratorio del Instituto Nacional de Migración.



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

2011-2012, y que el pago fue realizado mediante cheque de BBVA Bancomer S.A., adjuntando póliza y copia simple del cheque; lo anterior se corrobora con la copia certificada el anverso y reverso de los cheques que aportó la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; expedidos a su nombre, en las cuales se aprecia su firma autógrafa, la cual coincide con la firma de los recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas “REPAP-COA-MOVIMIENTO PROGRESISTA”, aportados por el instituto político incoado, por tanto se tiene certeza de que los beneficiarios efectivamente recibieron un pago por las actividades políticas realizadas.

- Por lo que hace a los ciudadanos identificados con **4** en la columna “referencia” de la **Tabla B2**, se localizó el domicilio proporcionado por diversas autoridades⁸, y en algunos casos se notificó personalmente; sin embargo, a la fecha no se ha presentado respuesta alguna a los requerimientos de información realizados por esta autoridad. Ahora bien, el Partido de la Revolución Democrática indicó que efectivamente realizaron actividades durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012, y que el pago fue realizado mediante cheque de BBVA Bancomer S.A., adjuntando póliza y copia simple del cheque; lo anterior se corrobora con la copia certificada el anverso y reverso de los cheques que aportó la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; expedidos a su nombre, en las cuales se aprecia su firma autógrafa, la cual coincide con la firma de los recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas “REPAP-COA-MOVIMIENTO PROGRESISTA”, aportados por el instituto político incoado, por tanto se tiene certeza de que los beneficiarios efectivamente recibieron un pago por las actividades políticas realizadas.
- Por lo que hace a los ciudadanos identificados con **5** en la columna “referencia” de la **Tabla B2**, confirmaron la realización de actividades políticas; sin embargo, negaron haber recibido algún pago; el Partido de la Revolución Democrática indicó que el pago fue realizado mediante cheque de BBVA Bancomer S.A., adjuntando póliza y copia simple del cheque; situación que se corrobora con la copia certificada el anverso y reverso de los cheques que aportó la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; expedidos a su nombre, en las cuales se aprecia su firma autógrafa, la cual coincide con la firma de los recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas “REPAP-COA-MOVIMIENTO PROGRESISTA”, aportados por el

⁸ Dirección Jurídica del Instituto Nacional Electoral; Dirección General del Instituto Mexicano del Seguro Social; Administración General de Evaluación del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; Dirección General de Regulación y Archivo Migratorio del Instituto Nacional de Migración.



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

instituto político incoado, por tanto se tiene certeza de que los beneficiarios efectivamente recibieron un pago por las actividades políticas realizadas.

Sirve como criterio orientador a lo antes expuesto, el emitido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al emitir la resolución recaída al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano con la clave alfanumérica SUP-JDC-2693/2008, así como también el razonamiento emitido por la Sala Regional del mismo Tribunal correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal Electoral, con cabecera en Guadalajara, Jalisco, en la sentencia dictada en el expediente SG-JDC-5/20101, mediante el cual se estableció que resulta posible que las autoridades aprecien a simple vista, sin necesidad de ser peritos en la materia, que los trazos y rasgos generales de las firmas, son coincidentes entre sí, los cuales establecen lo siguiente:

“(...)

En primer término, y sin que los magistrados que integran esta Sala Superior, sean peritos en la materia se aprecia a simple vista que los trazos de la firma que obre en la copia de la Credencial para Votar como al calce del escrito de demanda coinciden en sus rasgos y trazos.

(...)”

Asimismo, la Sala Regional del mismo Tribunal correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal Electoral, con cabecera en Guadalajara, Jalisco, en la sentencia dictada en el expediente SG-JDC-5/2010, estableció lo siguiente:

“(...)

En el caso de (...), no es procedente anular su registro, porque si bien es cierto hay diferencia entre la firma plasmada entre la lista de asistencia y la del documento de manifestación formal de afiliación, también lo es que ambas contienen rasgos característicos tipográficos similares; por consiguiente, es altamente probable que provengan del puño y letra de la misma persona y sea válido el registro de mérito.

(...)”

Los criterios que han quedado precisados, han sido adoptados por este Consejo General en las Resoluciones CG132/2011, CG154/2011, CG157/2011, CG210/2011, CG173/2012 y CG99/2013, recaídas a los procedimientos oficiosos identificados con los números de expediente P-UFRPP 47/10, P-UFRPP 35/10, P-UFRPP 45/10, P-UFRPP 38/10, P-UFRPP 21/11 y su acumulado P-UFRPP 22/11 y P-UFRPP 272/12, mismas que al no ser objeto de impugnación han quedado firmes.



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

Continuando con la línea de investigación se requirió información al Partido de la Revolución Democrática, al Partido del Trabajo y Movimiento Ciudadano, para que indicaran en que consistieron las actividades que realizaron los ciudadanos, a quienes corresponden los recibos por concepto de Reconocimiento por Actividades Políticas “REPAP-COA-MOVIMIENTO PROGRESISTA”, la forma de pago, la campaña beneficiada, a lo cual manifestaron que la administración y reporte de los gastos de campaña en los informes correspondientes, el designado fue el Partido de la Revolución Democrática fue el responsable del órgano de finanzas de la coalición “Movimiento Progresista” motivo por el cual no cuenta con la información solicitada.

Finalmente, de lo antes señalado se desprende lo siguiente:

- Los reconocimientos de actividades políticas beneficiaron a la COA “Movimiento Progresista” durante la Campaña Federal 2011-2012.
- Que los ciudadanos señalados en la **Tabla B2** realizaron actividades para campaña del Proceso Electoral Federal 2011-2012 y recibieron un pago mediante cheque; no obstante que negaron la realización de actividades, o bien no fue posible notificar los requerimientos de esta autoridad electoral.

Así, del análisis realizado a la documentación obtenida concatenada entre sí, durante la sustanciación del procedimiento de mérito; en específico, la relacionada con las erogaciones realizadas por el Partido de la Revolución Democrática integrante de la otrora Coalición denominada Movimiento Progresista relativa a los Reconocimientos por Actividades Políticas de los ciudadanos relacionados en la **Tabla B**, es claro para la autoridad electoral el destino de las operaciones en comento, **cumpliendo** con lo previsto en los artículos 83, numeral 1; inciso d); fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Ahora bien, toda vez que se conoce el destino de la erogación realizada y se obtuvieron los elementos necesarios para determinar las campañas electorales beneficiadas con el gasto de los recibos, de Reconocimiento por Actividades Políticas “REPAP-COA-MOVIMIENTO PROGRESISTA”, mencionados en la **Tabla B**, por un monto **\$69,000.00 (sesenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.)**, se procede cuantificar, en el **aparto D** de la presente Resolución, los montos correspondientes por el beneficio recibido a los entonces candidatos postulados por la otrora coalición “Movimiento Progresista” durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012, que fueron beneficiados.



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

C.3 Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas en Campaña Federal (REPAP) de los no fue posible localizar a los beneficiarios o no fueron confirmados por los beneficiarios.

En el presente sub-apartado se analizará el destino de los recibos Reconocimiento por Actividades Políticas "REPAP-COA-MOVIMIENTO PROGRESISTA, y una vez acreditado lo anterior se deberá determinar las campañas electorales beneficiadas por dicho gasto, por lo que se cuantificara al tope de gastos correspondientes de los entonces candidatos postulados por la otrora coalición "Movimiento Progresista" durante la Campaña Federal 2011-2012.

Tabla C

No.	ESTADO	FOLIO REPAP	FECHA DE EMISIÓN	NOMBRE	CANTIDAD
1	GUANAJUATO	801	27/06/2012	Loeza Tamayo Margarita	\$6,000.00
2	GUANAJUATO	802	27/06/2012	Rodríguez López Manuel Cristian Jared	\$6,000.00
3	GUANAJUATO	803	27/06/2012	Hernández Rodríguez Juan Manuel	\$6,000.00
4	MÉXICO	2700	27/06/2012	Alva Ontiveros Edna Yanet	\$3,000.00
5	MÉXICO	2640	27/06/2012	Aviña Vázquez Sandra	\$6,000.00
6	MÉXICO	2689	27/06/2012	Bravo Rodríguez Patricia	\$6,000.00
7	MÉXICO	2566	27/06/2012	Bedolla Guzmán Erick Iván	\$6,000.00
8	MÉXICO	2656	27/06/2012	Bustamante Zalgado María Teresa	\$6,200.00
9	MÉXICO	2557	27/06/2012	Campos Padilla Josué Abraham	\$6,000.00
10	MÉXICO	2673	27/06/2012	Cano Medina Daniel	\$1,000.00
11	MÉXICO	2660	27/06/2012	Castillo Nicanor Neri Guadalupe	\$6,200.00
12	MÉXICO	2665	27/06/2012	Alvarez Hernández Francisco Ariel	\$6,200.00
13	MÉXICO	2567	27/06/2012	Arroyo Soto Antonio	\$6,000.00
14	MÉXICO	2699	27/06/2012	Castillo Valerio Bulmaro	\$6,000.00
15	MÉXICO	2653	27/06/2012	Castillo Pulido Mitzi Joselin	\$6,000.00
16	MÉXICO	2562	27/06/2012	Farías Hernández Brenda Karen	\$6,000.00
17	MÉXICO	2560	27/06/2012	Farías Hernández Mariel Joana	\$6,000.00
18	MÉXICO	2646	27/06/2012	Hernández Avalos Beatriz	\$6,000.00
19	MÉXICO	2638	27/06/2012	Hernández Avalos Claudia Janet	\$6,000.00
20	MÉXICO	2639	27/06/2012	Flores Colín Erika Lucila	\$6,000.00
21	MÉXICO	2642	27/06/2012	Hernández López Roberto	\$6,000.00
22	MÉXICO	2663	27/06/2012	Hernández Martínez Natividad	\$6,200.00
23	MÉXICO	2559	27/06/2012	Hernández Hernández María De Lourdes	\$6,000.00
24	MÉXICO	2572	27/06/2012	Hernández Zamora Jorge	\$6,000.00
25	MÉXICO	2553	27/06/2012	Manríquez Meza María Guadalupe	\$6,000.00
26	MÉXICO	2652	27/06/2012	Hernández Jiménez Patricia	\$6,000.00
27	MÉXICO	2554	27/06/2012	Melchor Rodríguez Juan	\$6,000.00
28	MÉXICO	2648	27/06/2012	Muñoz Sotelo Brenda	\$6,000.00
29	MÉXICO	2657	27/06/2012	Nicanor Zapotilla María De Los Angeles	\$6,200.00
30	MÉXICO	2569	27/06/2012	Lucas Aranda Francisco	\$6,000.00
31	MÉXICO	2659	27/06/2012	Pulido Olvera Alma Rosa	\$6,200.00
32	MÉXICO	2647	27/06/2012	Moncada Trejo Manuel	\$6,000.00
33	MÉXICO	2658	27/06/2012	Pulido Olvera Nancy Fabiola	\$6,200.00
34	MÉXICO	2579	27/06/2012	Rojo Villeda Myrna	\$6,000.00
35	MÉXICO	2662	27/06/2012	Sánchez Sánchez María Ascensión	\$6,200.00



**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 57/13**

**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

No.	ESTADO	FOLIO REPAP	FECHA DE EMISIÓN	NOMBRE	CANTIDAD
36	MÉXICO	2654	27/06/2012	Pereyra Vargas Uriel	\$3,000.00
37	MÉXICO	2561	27/06/2012	Ramírez Flores Enrique	\$6,000.00
38	MÉXICO	2671	27/06/2012	Santoyo Durán Francisco	\$6,000.00
39	MÉXICO	2552	27/06/2012	Sánchez Soriano Ana Karen	\$6,000.00
40	MÉXICO	2555	27/06/2012	Tapia Arévalo Mónica	\$6,000.00
41	MÉXICO	2643	27/06/2012	Tinoco Martínez Luis Armando	\$6,000.00
42	MÉXICO	2669	27/06/2012	Torres Escogido Martin Enrique	\$6,000.00
43	MÉXICO	2556	27/06/2012	Varela Castro María De Jesús	\$6,000.00
44	MÉXICO	2661	27/06/2012	Vargas Ruíz Misael	\$6,200.00
45	MÉXICO	2664	27/06/2012	Victorino Torres Martina Elvira	\$6,200.00
46	MÉXICO	2645	27/06/2012	Zúñiga Salinas Norma Angélica	\$6,000.00
47	MÉXICO	2570	27/06/2012	Solís Martínez Sonia	\$6,000.00
Total					\$273,000.00

Con sustento en lo expuesto, la autoridad instructora solicitó a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros de este Instituto, la documentación contable y comprobatoria presentada por el Partido de la Revolución Democrática en el marco de la revisión de su Informe Anual correspondiente al ejercicio dos mil doce que motivó el origen del procedimiento en que se actúa.

Consecuentemente, la Dirección señalada remitió copia simple de la documentación solicitada, consistente en:

- Anexo 4 que contiene listado de los Recibos por concepto de Reconocimiento por Actividades Políticas "REPAP-COA-MOVIMIENTO PROGRESISTA".
- 108 pólizas con 191 recibos Reconocimiento por Actividades Políticas "REPAP-COA-MOVIMIENTO PROGRESISTA", correspondientes al Comité Ejecutivo Nacional por un importe de \$831,500.00 y 104 cheques. De las cuales, las siguientes se encuentran relacionadas con los recibos que se analizan en este apartado:

Tabla C1

ID	Póliza	Folio REPAP	Nombre	Importe REPAP	Forma de Pago	Información Cheque	Observaciones
1	PD-000005 /06-12	2552	Sánchez Soriano Ana Karen	\$6,000.00	Efectivo	Sin cheque	Póliza relacionada con catorce recibos de aportaciones, de los cuales diez están relacionados con este apartado.
		2553	Manríquez Meza María Guadalupe	\$6,000.00	Efectivo		
		2554	Melchor Rodríguez Juan	\$6,000.00	Efectivo		



**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 57/13**

**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

ID	Póliza	Folio REPAP	Nombre	Importe REPAP	Forma de Pago	Información Cheque	Observaciones
		2555	Tapia Arévalo Mónica	\$6,000.00	Efectivo		
		2556	Varela Castro María de Jesús	\$6,000.00	Efectivo		
		2557	Campos Padilla Josué Abraham	\$6,000.00	Efectivo		
		2559	Hernández María de Lourdes	\$6,000.00	Efectivo		
		2560	Farías Hernández Mariel Juana	\$6,000.00	Efectivo		
		2561	Ramírez Flores Enrique	\$6,000.00	Efectivo		
		2562	Farías Hernández Brenda Karen	\$6,000.00	Efectivo		
2	PD-000006 /06-12	2566	Bedolla Guzmán Erick Iván	\$6,000.00	Efectivo	No. De Cheque 27, a nombre de Raymundo Benjamín Melchor Manríquez, por \$82,500.00. De BBVA Bancomer S.A., cuyo titular es el Partido de la Revolución Democrática.	Póliza relacionada con catorce recibos de aportaciones, de los cuales cinco están relacionados con este apartado.
		2567	Arroyo Soto Antonio	\$6,000.00	Efectivo		
		2569	Lucas Aranda Francisco	\$6,000.00	Efectivo		
		2570	Solís Martínez Sonia	\$6,000.00	Efectivo		
		2572	Hernández Zamora Jorge	\$6,000.00	Efectivo		
3	PD-000007 /06-12	2669	Torres Escogido Martín Enrique	\$6,000.00	Efectivo	No. De Cheque 31, a nombre de Aldo Esteban Santoyo Escogido, por \$40,500.00. De BBVA Bancomer S.A., cuyo titular es el Partido de la Revolución Democrática.	Póliza relacionada con siete recibos de aportaciones, de los cuales dos están relacionado con este apartado.
		2671	Santoyo Durán Francisco	\$6,000.00	Efectivo		
4	PD-000010/06-12	2689	Bravo Rodríguez Patricia	\$6,000.00	Efectivo	No. De Cheque 35, a nombre de Donaciano Palma Morales, por \$87,000.00. De BBVA Bancomer S.A., cuyo titular es el Partido de la Revolución Democrática	Póliza relacionada con quince recibos de aportaciones, de los cuales tres están relacionados con este apartado.
		2699	Castillo Valerio Bulmaro	\$6,000.00	Efectivo		
		2700	Alva Ontiveros Edna Yanet	\$3,000.00	Efectivo		
5	PD-000014/06-12	801	Loeza Tamayo Margarita	\$6,000.00	Efectivo	No. De Cheque 28, a nombre de Leticia Moncada Trejo, por \$135,000.00. De BBVA Bancomer S.A., cuyo titular es el Partido de la Revolución Democrática.	Póliza relacionada con veintitrés recibos de aportaciones, de los cuales doce están relacionados con este apartado.
		802	Rodríguez López Manuel Christian Jared	\$6,000.00	Efectivo		
		803	Hernández Rodríguez Juan Manuel	\$6,000.00	Efectivo		
		2638	Hernández Avalos Claudia Janet	\$6,000.00	Efectivo		
		2639	Flores Colín Erika	\$6,000.00	Efectivo		



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

ID	Póliza	Folio REPAP	Nombre	Importe REPAP	Forma de Pago	Información Cheque	Observaciones
			Lucila				
		2640	Aviña Vázquez Sandra	\$6,000.00	Efectivo		
		2642	Hernández López Roberto	\$6,000.00	Efectivo		
		2643	Tinoco Martínez Luis Armando	\$6,000.00	Efectivo		
		2645	Zúñiga Salinas Norma Angélica	\$6,000.00	Efectivo		
		2646	Hernández Avalos Beatriz	\$6,000.00	Efectivo		
		2647	Moncada Trejo Manuel	\$6,000.00	Efectivo		
		2648	Muñoz Sotelo Brenda	\$6,000.00	Efectivo		
6	PE-000013/06-12	2579	Rojo Villeda Myrna	\$6,000.00	Efectivo	No. De Cheque 30, a nombre de Roberto Martínez Hernández, por \$90,000.00. De Bancomer BBVA S.A., cuyo titular es el Partido de la Revolución Democrática.	Póliza relacionada con dieciséis recibos de aportaciones, de los cuales quince están relacionados con este apartado.
		2652	Hernández Jiménez Patricia	\$6,000.00	Efectivo		
		2654	Pereyra Vargas Uriel	\$3,000.00	Efectivo		
		2653	Castillo Pulido Mitzi Joselyn	\$6,000.00	Efectivo		
		2656	Bustamante Zalgado María Teresa	\$6,200.00	Efectivo		
		2657	Nicanor Zapotilla María de los Ángeles	\$6,200.00	Efectivo		
		2658	Pulido Olvera Nancy Fabiola	\$6,200.00	Efectivo		
		2659	Pulido Olvera Alma Rosa	\$6,200.00	Efectivo		
		2660	Castillo Nicanor Neri Guadalupe	\$6,200.00	Efectivo		
		2661	Vargas Ruíz Misael	\$6,200.00	Efectivo		
		2662	Sánchez Sánchez Ma Ascensión	\$6,200.00	Efectivo		
		2663	Hernández Martínez Natividad	\$6,200.00	Efectivo		
		2664	Victorino Torres Martina Elvira	\$6,200.00	Efectivo		
		2665	Alvarez Hernández Francisco Ariel	\$6,200.00	Efectivo		
		2673	Cano Medina Daniel	\$1,000.00	Efectivo		

En este sentido, para determinar la campaña beneficiada por la entrega de los recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas “REPAP-COA-MOVIMIENTO PROGRESISTA” en la **Tabla C**, la Unidad Técnica de Fiscalización solicitó dentro de la sustanciación del presente procedimiento información a los ciudadanos beneficiarios⁹ De las respuestas a las diligencias mencionadas se obtuvo lo siguiente:

⁹ La solicitud de información se realizó mediante oficio y aplicación de cuestionario realizado por autoridades del Instituto en distintas entidades del país, a efecto de que: • Confirmarán o desmintieron si realizaron actividades políticas a favor de la otrora Coalición Movimiento Progresista (Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Movimiento Ciudadano antes Convergencia) durante el pasado Proceso Electoral Federal 2011-2012. • En caso de ser afirmativa la respuesta a la pregunta anterior describieran que tipo de actividades realizaron; y a qué campaña electoral benefició, es decir, a las



**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 57/13**

**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Tabla C2: Respuesta Ciudadanos

No	Estado	Folio REPA P	Fecha de Emisión	Nombre	Cantidad	Diligencias Realizadas	Respuesta	Respuesta	ID
1	GUANAJUATO	801	27/06/2012	Loeza Tamayo Margarita	\$6,000.00	UF/DRN/9294/2013 INE/UTF/DRN/10903/2015	Acta Circunstanciada de fecha 3 de junio de 2015, imposibilidad de notificar	N/A	1
2	GUANAJUATO	802	27/06/2012	Rodriguez López Manuel Cristian Jared	\$6,000.00	UF/DRN/9359/2013 INE/UTF/DRN/10905/2015 y	Acta Circunstanciada de fecha 3 de junio de 2015, imposibilidad de notificar.	N/A	1
3	GUANAJUATO	803	27/06/2012	Hernández Rodríguez Juan Manuel	\$6,000.00	UF/DRN/9289/2013 INE/UTF/DRN/5334/2015 INE/UTF/DRN/10910/2015	Aplicación de cuestionario el 23 de mayo de 2015: 1) es falso nunca realice actividad política a favor de esa coalición. 2) Ninguna actividad a favor de esa coalición 3) No recibí pago alguno 4) Ninguna Cantidad 5) No lo confirmo, pues toda esa documentación estaba a cargo del C. Lic. Baldomero Ramirez Escamilla, pues a varios compañeros militantes del PRD, nos pidió firmáramos esa y otras hojas y en su momento su secretaria las llenaría. 6) No se recibió ni cantidad ni pago alguno 7) Ninguna persona me entregó cantidad alguna 8) Si reconozco la firma, mas no la cantidad que se describe 9) Ya deje claro en la contestación a la pregunta número, cinco, y fue el propio Baldomero Ramirez Escamilla, quien tiene conocimiento, pues dicha persona contendió en esa elección como candidato a diputado federal de dicha coalición	NIEGA	3

entonces campañas electorales a Presidente de la República, Senadores o Diputados Federales. En su caso, deberán especificar el nombre del candidato y la entidad de que se trate –Senadores y Diputados–; así como el Distrito Electoral –Diputados–. • Indicarán si recibieron algún pago por parte de alguno de los partidos políticos integrantes de la otrora Coalición Movimiento Progresista. • En caso de ser afirmativa la respuesta a la pregunta anterior, señalarán la cantidad recibida y describirán la forma de pago. • Confirmarán la recepción de la cantidad señalada en el recibo que está a nombre de los ciudadanos, el cual se les mostraba en copia fotostática. • Describirán la forma de pago de la cantidad indicada en el recibo de mérito. • Indicarán el nombre de la persona que les hizo entrega de la suma de dinero citada en dicho recibo. • Indicarán si reconocían como suya la firma plasmada en el recibo, mismo que fue presentado por la otrora Coalición Movimiento Progresista en el marco de la revisión de los Informes de Campaña del Proceso Electoral Federal 2011-2012. • Realizarán las aclaraciones que estimaran pertinentes y de ser el caso, adjuntarán a su contestación cualquier documentación que a su consideración sirviera a esta autoridad para esclarecer los hechos materia del presente procedimiento. • Presentarán copia simple de su credencial de elector vigente o una identificación oficial.



**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 57/13**

**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

No.	Estado	Folio REPA P	Fecha de Emisión	Nombre	Cantidad	Diligencias Realizadas	Respuesta	Respuesta	ID
4	MÉXICO	2700	27/06/2012	Alva Ontiveros Edna Yanet	\$3,000.00	UF/DRN/9210/2013 INE/UTF/DRN/9881/2015	Notificación por estrados	N/A	1
5	MÉXICO	2640	27/06/2012	Aviña Vázquez Sandra	\$6,000.00	UF/DRN/9216/2013	(...) Al respecto se informa lo siguiente, lo niego lisa y llanamente haber recibido la cantidad que dicha así como objeto la firma en cuanto a su contenido y alcance respecto al recibo de reconocimiento por Actividades Políticas en Campaña Federal toda vez que de la misma se desprende que no es la misma firma que se encuentra plasmada en mi credencial del INE, la cual se adjunta al presente para desvirtuar los hechos que se me pretenden imputar.	NIEGA	3
6	MÉXICO	2689	27/06/2012	Bravo Rodríguez Patricia	\$6,000.00	UF/DRN/9226/2013 INE/UTF/DRN/10901/2015	Sin localizar	N/A	1
7	MÉXICO	2566	27/06/2012	Bedolla Guzmán Erick Iván	\$6,000.00	UF/DRN/9222/2013 INE/UTF/DRN/7142/2015	Aplicación de cuestionario el 21 de abril de 2015: 1.- Sí 2. Encuestas, Operativos, apoyo campaña de salud. 3. No 4. (...) 8. Sí pero no estaba el recuadro de la paga y nunca recibí dinero alguno. 9. Sí es mi firma pero cuando firmo no estaba el recuadro de la entrega de dinero ni el importe.	CONFIRMA LA ACTIVIDAD AD NIEGA HABER RECIBIDO UN PAGO	2
8	MÉXICO	2656	27/06/2012	Bustamante Zalgado María Teresa	\$6,200.00	UF/DRN/9229/2013 INE/UF/DRN/0121/2014 INE/UTF/DRN/7142/2015 INE/UTF/DRN/21794/2015 INE/UTF/DRN/23647/2015 INE/UTF/DRN/25118/2015	Aplicación de Cuestionario el 6 de junio de 2014: No, Yo nunca he recibido ningún dinero de ningún partido.	NIEGA	3



**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 57/13**

**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

No	Estado	Folio REPA P	Fecha de Emisión	Nombre	Cantidad	Diligencias Realizadas	Respuesta	Respuesta	ID
9	MÉXICO	2557	27/06/2012	Campos Padilla Josue Abraham	\$6,000.00	UF/DRN/9232/2013 INE/UTF/DRN/7142/2015 INE/UTF/DRN/10895/2015 INE/UTF/DRN/18902/2015 INE/UTF/DRN/21785/2015	Yo participé como promotor de voto, en la campaña para presidente Municipal de Tlalnepantla Estado de México, por invitación del candidato del PRD Rubén Mendoza Ayala, pero en ningún momento realice actividades políticas para campaña federal como se menciona en dicho oficio. Respecto a la cantidad señalada en el acuse de recibo, aclaro que no recibí ese dinero, al parecer la firma si es mía, porque al promocional el voto entregábamos una revista y firmamos varios formatos, pero desconozco la letra con que fue llenado ese documento. Cabe mencionar que sí recibí un apoyo simbólico para la promoción del voto para presidente municipal, pero en ningún momento participe en campaña federal (...)	CONFIRMA LA ACTIVIDAD AD NIEGA HABER RECIBIDO UN PAGO	2
10	MÉXICO	2673	27/06/2012	Cano Medina Daniel	\$1,000.00	UF/DRN/9233/2013 INE/UF/DRN/0121/2014	Aplicación de cuestionario el 6 de mayo de 2014: 1) Es mi firma pero en ningún momento "yo" firme este documento ni recibí ningún dinero. 2) No participe en ninguna campaña. 3) No recibí ningún pago. 4) Ninguna acción al respecto. 5) No recibí dinero alguno.	NIEGA	3
11	MÉXICO	2660	27/06/2012	Castillo Nicanor Neri Guadalupe	\$6,200.00	UF/DRN/9236/2013 INE/UF/DRN/0121/2014	Aplicación de cuestionario el 12 de mayo de 2015: 1) No lo reconozco, no firme dicho documento. No reconozco la firma. 2) No sabía de qué me hablaba, hasta el momento tengo conocimiento.	NIEGA	3
12	MÉXICO	2665	27/06/2012	Álvarez Hernández Francisco Ariel	\$6,200.00	UF/DRN/9211/2013 INE/UF/DRN/0121/2015 INE/UTF/DRN/5341/2015 INE/UTF/DRN/942/2016	Notificación por estrados	N/A	1
13	MÉXICO	2567	27/06/2012	Arroyo Soto Antonio	\$6,000.00	UF/DRN/9214/2013 INE/UTF/DRN/7142/2015	Sin localizar	N/A	1
14	MÉXICO	2699	27/06/2012	Castillo Valerio Bulmaro	\$6,000.00	UF/DRN/9238/2013 INE/UF/DRN/0121/2014 INE/UTF/DRN/5345/2015 INE/UTF/DRN/10896/2015	Sin localizar	N/A	1



**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 57/13**

**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

No.	Estado	Folio REPA P	Fecha de Emisión	Nombre	Cantidad	Diligencias Realizadas	Respuesta	Respuesta	ID
15	MÉXICO	2653	27/06/2012	Castillo Pulido Mitzi Joselin	\$6,000.00	UF/DRN/9237/2013 INE/UF/DRN/0121/2014 INE/UTF/DRN/7142/2015	Aplicación de Cuestionario el 23 de abril de 2015: 1. No realice ningún tipo de actividad política a favor de la coalición de ningún partido. 2. No realice Ninguna actividad. 3. No recibí ningún pago de la coalición ya que no tuve alguna actividad realizada. 4. No recibí la cantidad que viene en el documento. 5. No recibí dinero. 6(...) 7. No recibí dinero. 8. Yo no firme ningún documento. 9. Anexo escrito de fecha 12 de noviembre de 2014: "(...) yo no realice ninguna actividad por parte del partido político y tampoco recibí dinero o contraprestación alguna por este concepto, por lo tanto afirmo que no estampe mi firma en recibo alguno, por lo que desconozco el documento al que se hace referencia."	NIEGA	3
16	MÉXICO	2562	27/06/2012	Farías Hernández Brenda Karen	\$6,000.00	UF/DRN/9254/2013 INE/UTF/DRN/5346/2015 INE/UTF/DRN/10898/2015 INE/UTF/DRN/18901/2015 INE/UTF/DRN/21787/2015 INE/UTF/DRN/23650/2015	Notificación por estrados	N/A	1
17	MÉXICO	2560	27/06/2012	Farías Hernández Mariel Joana	\$6,000.00	UF/DRN/9255/2013 INE/UTF/DRN/5330/2015 INE/UTF/DRN/10899/2015 INE/UTF/DRN/18900/2015 INE/UTF/DRN/21786/2015 INE/UTF/DRN/23650/2015	Notificación por estrados	N/A	1
18	MÉXICO	2646	27/06/2012	Hernández Avalos Beatriz	\$6,000.00	UF/DRN/9279/2013 INE/UF/DRN/0121/2014 INE/UTF/DRN/5347/2015 INE/UTF/DRN/10888/2015 INE/UTF/DRN/18906/2015 INE/UTF/DRN/21788/2015 INE/UTF/DRN/25128/2015 INE/UTF/DRN/931/2016	Notificación por estrados	N/A	1



**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 57/13**

**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

No.	Estado	Folio REPA P	Fecha de Emisión	Nombre	Cantidad	Diligencias Realizadas	Respuesta	Respuesta	ID
19	MÉXICO	2638	27/06/2012	Hernández Avalos Claudia Janet	\$6,000.00	UF/DRN/9280/2013 INE/UF/DRN/0121/2014 INE/UTF/DRN/10902/2015 INE/UTF/DRN/18899/2015 INE/UTF/DRN/21789/2015	Sin localizar	N/A	1
20	MÉXICO	2639	27/06/2012	Flores Colín Erika Lucila	\$6,000.00	UF/DRN/9258/2013	(...) Indico que nunca recibí dicho reconocimiento. En su momento fui invitada por la señora Claudia Jannet Hernández para participar como encuestadora de partido PRD prometiéndome un pago al final de la campaña por \$3,000.00 (tres mil pesos M/N) y despensa para cada una de las personas que participaran en la encuesta. Las cuales tampoco fueron entregadas. Al final de mi trabajo la Sra. Hernández me indico que el partido no había entregado pago alguno a nadie ni a la Sra. Hernández. Finalmente indico que la firma que aparece como recibido NO ES MI FIRMA la cual es totalmente falsificada. El nombre es erróneo y el teléfono que marca no corresponde al mío.	CONFIRMA LA ACTIVIDAD NIEGA HABER RECIBIDO UN PAGO	2
21	MÉXICO	2642	27/06/2012	Hernández López Roberto	\$6,000.00	UF/DRN/9286/2013	(...) I. En lo que se refiere al inciso número uno, niego haber recibido la cantidad mencionada en el recibo número 2642, que se anexa copia simple, toda vez que no me encuentro afiliado, ni simpatizo con ningún partido Político. II. Manifiesto que no haber participado en la campaña política para la coalición "Movimiento Progresista", en el periodo comprendido del 01 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012. III. Así mismo quiero aclarar que la firma que aparece en el recibo en mención no es la mía y que ignoro de donde obtuvieron información sobre mi persona.	NIEGA	3
22	MÉXICO	2663	27/06/2012	Hernández Martínez Natividad	\$6,200.00	UF/DRN/9287/2013 INE/UF/DRN/0121/2014	Aplicación de Cuestionario el 6 de mayo de 2014. 1) Si reconoce su firma, pero no su contenido, pues no recibió la cantidad que señala. 2) No recibió el dinero y no realizó ninguna actividad.	NIEGA	3



**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 57/13**

**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

No.	Estado	Folio REPA P	Fecha de Emisión	Nombre	Cantidad	Diligencias Realizadas	Respuesta	Respuesta	ID
23	MÉXICO	2559	27/06/2012	Hernández Hernández María Lourdes De	\$6,000.00	UF/DRN/9284/2013 INE/UTF/DRN/5331/2015 INE/UTF/DRN/10891/2015 INE/UTF/DRN/18904/2015 INE/UTF/DRN/21790/2015 INE/UTF/DRN/25127/2015	Notificación por estrados	N/A	1
24	MÉXICO	2572	27/06/2012	Hernández Zamora Jorge	\$6,000.00	UF/DRN/9290/2013 INE/UF/DRN/0121/2014 INE/UTF/DRN/7142/2015 INE/UTF/DRN/25124/2015 INE/UTF/DRN/931/2016	Aplicación de cuestionario el 28 de enero de 2016: 1. Si realizó actividades de acompañamiento en elecciones municipales. 2. Actividades de acompañamiento para la elección de ayuntamiento. 3. No. 4. N/A. 5. No recibí pago alguno. 6. sin respuesta. 7. Sin respuesta. 8. No.	CONFIRMA LA ACTIVIDAD NIEGA HABER RECIBIDO UN PAGO	2
25	MÉXICO	2553	27/06/2012	Manríquez Meza María Guadalupe	\$6,000.00	UF/DRN/9299/2013 INE/UF/DRN/0121/2014	Aplicación de Cuestionario el 6 de mayo de 2014: 1) Si participe y firme unos formatos porque nos iban a dar un apoyo por la promoción del voto pero nunca llegó. 2) Participe en la campaña para presidente municipal.	CONFIRMA LA ACTIVIDAD NIEGA HABER RECIBIDO UN PAGO	2
26	MÉXICO	2652	27/06/2012	Hernández Jiménez Patricia	\$6,000.00	UF/DRN/9285/2013 INE/UF/DRN/0121/2014 INE/UTF/DRN/5326/2015 INE/UTF/DRN/10900/2015 INE/UTF/DRN/940/2016	Notificación por estrados	N/A	1
27	MÉXICO	2554	27/06/2012	Melchor Rodríguez Juan	\$6,000.00	UF/DRN/9305/2013 INE/UF/DRN/0121/2014	Aplicación de Cuestionario el 6 de mayo de 2014: 1) Si participe y firme unos formatos porque nos iban a dar un apoyo por la promoción del voto pero nunca llegó. 2) Participe en la campaña para presidente municipal.	CONFIRMA LA ACTIVIDAD NIEGA HABER RECIBIDO UN PAGO	2
28	MÉXICO	2648	27/06/2012	Muñoz Sotelo Brenda	\$6,000.00	UF/DRN/9321/2013 INE/UF/DRN/0121/2014	Aplicación de cuestionario: 1) Si. 2) Diputados. 3) No recibí cantidad alguna. 4) No se han ejercido acciones penales. 5) Se firmó el recibo sin conocimiento de causa y no se recibió dinero alguno.	CONFIRMA LA ACTIVIDAD NIEGA HABER RECIBIDO UN PAGO	2



**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 57/13**

**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

No.	Estado	Folio REPA P	Fecha de Emisión	Nombre	Cantidad	Diligencias Realizadas	Respuesta	Respuesta	ID
29	MÉXICO	2657	27/06/2012	Nicanor Zapotilla María De Los Ángeles	\$6,200.00	UF/DRN/9324/2013 INE/UF/DRN/0121/2014	Aplicación de cuestionario el 12 de mayo de 2015: 1) No firme, no llene la información. No sabía que existía el recibo. 2)... 3)... 4) No, por desconocer la existencia del recibo. 5) Manifiesto mi inconformidad por las acciones realizadas por el partido.	NIEGA	3
30	MÉXICO	2569	27/06/2012	Lucas Aranda Francisco	\$6,000.00	UF/DRN/9297/2013 INE/UTF/DRN/5340/2015 INE/UTF/DRN/10890/2015 INE/UTF/DRN/939/2016	Sin localizar	N/A	1
31	MÉXICO	2659	27/06/2012	Pulido Olvera Alma Rosa	\$6,200.00	UF/DRN/9346/2013 INE/UF/DRN/0121/2014	Aplicación de Cuestionario el 9 de mayo de 2014: 1) Si reconoce su firma, pero no su contenido, pues no recibió la cantidad que señala. 2) No recibió dinero y no realizó ninguna actividad. 3) (...) 4) No ha ejercido ninguna acción. 5) Ella no sabe nada sobre el contenido del recibo, ni quién la involucró.	NIEGA	3
32	MÉXICO	2647	27/06/2012	Moncada Trejo Manuel	\$6,000.00	UF/DRN/9314/2013 INE/UTF/DRN/21794/2015 INE/UTF/DRN/23646/2015 INE/UTF/DRN/25118/2015 INE/UTF/DRN/0731/2016	Notificación por estrados	N/A	1
33	MÉXICO	2658	27/06/2012	Pulido Olvera Nancy Fabiola	\$6,200.00	UF/DRN/9347/2013 INE/UF/DRN/0121/2014	Aplicación de Cuestionario el 12 de mayo de 2014: 1) No recibí esa cantidad, aunque sí reconozco la firma pero no su contenido. 2) (...) 3) (...) 4) No ninguna. 5) Quiero saber porque mi firma está en los documentos porque no sé para que la puedan utilizar.	NIEGA	3
34	MÉXICO	2579	27/06/2012	Rojo Villeda Myrna	\$6,000.00	UF/DRN/9361/2013 INE/UTF/DRN/5328/2015 INE/UTF/DRN/21792/2015 INE/UTF/DRN/23650/2015	Aplicación de cuestionario el 12 de noviembre de 2015: 1) Si realice actividades políticas para el PRD 2) Presidente Municipal 3) No recibí pago alguno 4) Ningún Pago 5) Si es mi firma pero no recibí dinero 6) No recibí ninguna cantidad 7) No recibí ninguna cantidad 8) Si es mi firma pero no recibí el pago 9) Trabaje para la candidatura de Rubén Mendoza Ayala, 2011	CONFIRMA LA ACTIVIDAD NIEGA HABER RECIBIDO UN PAGO	2



**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 57/13**

**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

No.	Estado	Folio REPA P	Fecha de Emisión	Nombre	Cantidad	Diligencias Realizadas	Respuesta	Respuesta	ID
35	MÉXICO	2662	27/06/2012	Sánchez Sánchez María Ascensión	\$6,200.00	UF/DRN/9366/2013 INE/UF/DRN/0121/2014 INE/UTF/DRN/5332/2015	Por este medio me permito aclarar esta situación Actividades Políticas en Campaña Federal, yo nunca participe en esas actividades ni recibí la cantidad señalada por pago de estas de \$6,200.00 los cuales nunca recibí, yo le entregue los papales a la C. Juana en la cual es ubicada en domicilio 5 de Mayo # 40 Col. Benito Juárez Tultitlán y es dirigente del Partido del PRD y dicha persona estuvo solicitando la documentación para la entrega de una despensa fue el único momento mis papales sin saber el uso que hizo la señora y yo nunca proporcione mi firma y ni mis papeles con este fin. Me gustaría que me ayudaran aclarar mi situación antes mencionada yo nunca recibí dicha cantidad.	NIEGA	3
36	MÉXICO	2654	27/06/2012	Pereyra Vargas Uriel	\$3,000.00	UF/DRN/9337/2013 INE/UTF/DRN/5323/2015 INE/UTF/DRN/936/2016	Sin localizar	N/A	1
37	MÉXICO	2561	27/06/2012	Ramírez Flores Enrique	\$6,000.00	UF/DRN/9348/2013 INE/UTF/DRN/5343/2015 INE/UTF/DRN/10889/2015 INE/UTF/DRN/18905/2015 INE/UTF/DRN/21274/2015	Notificación por estrados	N/A	1
38	MÉXICO	2671	27/06/2012	Santoyo Durán Francisco	\$6,000.00	UF/DRN/9370/2013 INE/UF/DRN/0121/2014 INE/UTF/DRN/14529/2015 INE/UTF/DRN/935/2016	Sin localizar	N/A	1
39	MÉXICO	2552	27/06/2012	Sánchez Soriano Ana Karen	\$6,000.00	UF/DRN/9369/2013 INE/UF/DRN/0121/2014 INE/UTF/DRN/7142/2015 INE/UTF/DRN/10887/2015	(...) Al respecto se informa lo siguiente, lo niego lisa y llanamente haber recibido la cantidad que dicha así como objeto la firma en cuanto a su contenido y alcance respecto al recibo de reconocimiento por Actividades Políticas en Campaña Federal toda vez que de la misma se desprende que no es la misma firma que se encuentra plasmada en mi credencial del INE, la cual se adjunta al presente para desvirtuar los hechos que se me pretenden imputar.	NIEGA	3



**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 57/13**

**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

No	Estado	Folio REPA P	Fecha de Emisión	Nombre	Cantidad	Diligencias Realizadas	Respuesta	Respu esta	ID
40	MÉXICO	2555	27/06/2012	Tapia Arévalo Mónica	\$6,000.00	UF/DRN/9378/2013	(...) Aclaro que desconozco el origen de dicho recibo y la letra con la que fue escrito no es mía, además que no he participado en actividades políticas federales, solo recibí una revista que promocionaba al candidato del PRD para presidente municipal de Tlalnepantla y llene un formato con mis datos y mi firma y entregue una copia de mi credencial para votar, es todo lo que tengo que aclarar.	NIEGA	3
41	MÉXICO	2643	27/06/2012	Tinoco Martínez Luis Armando	\$6,000.00	UF/DRN/9379/2013	(...) Indico que NUNCA RECIBÍ DICHO RECONOCIMIENTO. En su momento fui invitado por la señora Claudia Jannet Hernández para participar como encuestador del Partido PRD prometiéndome un pago al final de la campaña por \$3,000.00 (tres mil pesos M/N) y despensa para cada una de las personas que participaran en la encuesta. Las cuales tampoco fueron entregadas. Al final de mi trabajo la Sra. Hernández me indico que el partido no había entregado el pago pactado por lo que solo me dio la cantidad de \$ 500.00 (quinientos pesos M/N) el cual fue pago en mano y no firme ningún recibo de dicho pago. Finalmente indico que la firma que aparece como recibido NO ES MI FIRMA la cual es totalmente falsificada. El nombre es erróneo y el teléfono que marca no corresponde al mío.	CONFIRMA LA ACTIVIDAD AD NIEGA HABER RECIBIDO UN PAGO	2
42	MÉXICO	2669	27/06/2012	Torres Escogido Martín Enrique	\$6,000.00	UF/DRN/9380/2013 INE/UF/DRN/0121/2014	Aplicación de Cuestionario el 2 de mayo de 2014: 1) Yo nada más recuerdo que firmé papeles, entre ellos el recibo que muestra, pero nada más, porque no me dieron dinero en ningún momento durante el tiempo que colaboré en la campaña. 2) No me acuerdo bien, pero las campañas para las que colaboré fueron las de Presidente, con López Obrador y la de Diputados, pero no me acuerdo de qué Distrito Electoral, pero fue de alguno de aquí del Estado de México. 3) Le repito que no me entregaron nada de dinero. 4) No, Ninguna.	CONFIRMA LA ACTIVIDAD AD NIEGA HABER RECIBIDO UN PAGO	2



**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 57/13**

**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

No.	Estado	Folio REPA P	Fecha de Emisión	Nombre	Cantidad	Diligencias Realizadas	Respuesta	Respuesta	ID
43	MÉXICO	2556	27/06/2012	Varela Castro María De Jesús	\$6,000.00	UF/DRN/9383/2013 INE/UF/DRN/0121/2014	Aplicación de Cuestionario el 6 de junio de 2014: No, Yo nunca he recibido ningún dinero de ningún partido.	NIEGA	3
44	MÉXICO	2661	27/06/2012	Vargas Ruíz Misael	\$6,200.00	UF/DRN/9384/2013 INE/UF/DRN/0121/2014 INE/UTF/DRN/10906/2015 INE/UTF/DRN/25122/2015	En tiempo y forma vengo a dar contestación a lo solicitado...en los siguientes términos: En relación a los incisos 1, 2 y 3 del referido al oficio manifiesto que: No reconozco el acuse de recibo que viene acompañando el oficio desconozco aparentemente porque ese documento tiene mi firma toda vez que en mi caso nunca recibí ese dinero y por lo tanto no pude firmarlo de haber recibido algo que nunca llega a mis manos pues en el caso de haber recibido ese dinero así lo manifestaría resaltando que no tengo compromiso alguno con ese partido ni realice labores electorales. En relación a los incisos 2 y 3 en repeticiones y en consecuencia de mi anterior contestación responde negando su procedencia.	NIEGA	3
45	MÉXICO	2664	27/06/2012	Victorino Torres Martina Elvira	\$6,200.00	UF/DRN/9387/2013 INE/UF/DRN/0121/2014	Aplicación de Cuestionario el 13 de mayo de 2014: 1) No recibí ningún dinero y falsificaron mi firma. 2) No aplica. 3) No aplica. 4) Si desconozco la firma y el recibo. 5) Fungí como funcionaria de casilla para el IFE, y no realicé ninguna actividad para el partido PRD.	NIEGA	3
46	MÉXICO	2645	27/06/2012	Zúñiga Salinas Norma Angélica	\$6,000.00	UF/DRN/9331/2013	(...) Indico que yo nunca pertenezco ni participe en alguna actividad de índole política de ningún partido político. Por lo tanto NUNCA RECIBÍ DICHO RECONOCIMIENTO. Desconozco totalmente por qué mi nombre aparece en sus listas. Finalmente indico que la firma que aparece como recibido NO ES MI FIRMA la cual es totalmente falsificada.	NIEGA	3
47	MÉXICO	2570	27/06/2012	Solis Martínez Sonia	\$6,000.00	UF/DRN/9372/2013 INE/UF/DRN/0121/2014 INE/UTF/DRN/5324/2015 INE/UTF/DRN/10894/2015 INE/UTF/DRN/18903/2015 INE/UTF/DRN/21276/2015	Notificación por estrados	N/A	1



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

Es preciso señalar que la información remitida por los ciudadanos señalados en el cuadro anterior, en términos de lo previsto en el artículo 16, numeral 2 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización constituye una documental privada, a la cual se le otorga un valor indiciario simple y solamente genera pleno valor probatorio si se encuentra apoyada con otros elementos que confirmen tanto su autenticidad, como aquellas circunstancias con las que se pretenden relacionar los hechos materia de investigación. Del análisis a la información proporcionada se obtuvo lo siguiente

- Por lo que hace a los ciudadanos identificados con **1** el columna “**ID**” de la **Tabla C2**, esta autoridad electoral, con la finalidad de investigar los hechos materia del presente asunto, realizó diversas diligencias que permitieran allegarse de mayores elementos para la localización e identificación de los ciudadanos señalados como beneficiarios de los recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas “REPAP-COA-MOVIMIENTO PROGRESISTA”, solicitó información a la Dirección Jurídica del Instituto Nacional Electoral; a la Dirección General del Instituto Mexicano del Seguro Social; a la Administración General de Evaluación del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; a la Dirección General de Regulación y Archivo Migratorio del Instituto Nacional de Migración; no obstante lo anterior, esta autoridad agotó el principio de exhaustividad que rige la materia sin que se obtuvieran información adicional que permitiera localizar a los beneficiarios; por lo que a la autoridad fiscalizadora **no le fue posible continuar con la línea de investigación**, que llevara a corroborar lo reportado por los sujetos incoados.
- Por lo que hace a los ciudadanos identificados con **2** el columna “**ID**” de la **Tabla C2**, señalaron lo siguiente:
 - **Reconocieron** haber realizado actividades políticas, que beneficiaron a diversas campañas durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012, los cuales en algunos casos señalaron a que campaña beneficiaron dichas actividades.
 - **Negaron** haber recibido alguna contraprestación o pago por las actividades realizadas.



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

- Respecto a los ciudadanos identificados con **3** en la columna “ID” de la **Tabla C2**, señalaron lo siguiente:
 - **Negaron** haber realizado actividades políticas, que beneficiaron a diversas campañas durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012.
 - **Negaron** haber recibido alguna contraprestación o pago por las actividades realizadas.

Continuando con la línea de investigación, derivado de lo anterior, esta autoridad solicitó a los sujetos incoados, informaran:

- En qué consistieron las actividades que realizaron los ciudadanos a quienes corresponden los recibos por concepto de Reconocimiento por Actividades Políticas “REPAP-COA-MOVIMIENTO PROGRESISTA” mencionadas en **Tabla C**.
- Indicarán a qué campaña electoral (Presidente de la República, Senador(es) y/o Diputado(s) Federal(es)) benefició la actividad realizada por los ciudadanos.¹⁰
- Indique la forma de pago de la cantidad señalada en cada uno de los recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas “REPAP-COA-MOVIMIENTO PROGRESISTA”.

De las respuestas a las diligencias mencionadas se obtuvo lo siguiente:

Tabla C3: Respuesta Partido de la Revolución Democrática¹¹

No.	Estado	Folio REPAP	Nombre	Cantidad	Actividad	Forma de Pago
1	Guanajuato	803	Hernández Rodríguez Juan Manuel	\$6,000.00	Promoción del voto	Efectivo
2	Guanajuato	801	Loaeza Tamayo Margarita	\$6,000.00	Promoción del voto	Efectivo
3	Guanajuato	802	Rodríguez López Manuel Cristian Jared	\$6,000.00	Promoción del voto	Efectivo

¹⁰ Toda vez que el partido proporcionó información referente a las campañas electorales beneficiadas con el gasto de los recibos mencionados en la **Tabla C**, por un monto **\$273,000.00 (doscientos setenta y tres mil pesos 00/100 M.N.)**, se procede cuantificar, en el **aparte D** de la presente resolución, los montos correspondientes por el beneficio recibido a los entonces candidatos postulados por la otrora coalición “Movimiento Progresista” durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012, que fueron beneficiados.

¹¹ Respuesta de fecha 27 de febrero de 2017, con número de escrito SF/177/2017; fojas 5013 a la 5047.



**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 57/13**

**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

No.	Estado	Folio REPAP	Nombre	Cantidad	Actividad	Forma de Pago
4	México	2700	Alva Ontiveros Edna Yanet	\$3,000.00	Promoción del voto	Efectivo
5	México	2665	Álvarez Hernández Francisco Ariel	\$6,200.00	Promoción del voto	Efectivo
6	México	2567	Arroyo Soto Antonio	\$6,000.00	Promoción del voto	Efectivo
7	México	2640	Aviña Vázquez Sandra	\$6,000.00	Promoción del voto	Efectivo
8	México	2689	Bravo Rodríguez Patricia	\$6,000.00	Promoción del voto	Efectivo
9	México	2566	Bedolla Guzmán Erick Iván	\$6,000.00	Promoción del voto	Efectivo
10	México	2656	Bustamante Zalgado María Teresa	\$6,200.00	Promoción del voto	Efectivo
11	México	2557	Campos Padilla Josué Abraham	\$6,000.00	Promoción del voto	Efectivo
12	México	2673	Cano Medina Daniel	\$1,000.00	Promoción del voto	Efectivo
13	México	2660	Castillo Nicanor Neri Guadalupe	\$6,200.00	Promoción del voto	Efectivo
14	México	2653	Castillo Pulido Mitzi Joselin	\$6,000.00	Promoción del voto	Efectivo
15	México	2699	Castillo Valerio Bulmaro	\$6,000.00	Promoción del voto	Efectivo
16	México	2562	Farías Hernández Brenda Karen	\$6,000.00	Promoción del voto	Efectivo
17	México	2560	Farías Hernández Mariel Joana	\$6,000.00	Promoción del voto	Efectivo
18	México	2639	Flores Colín Erika Lucila	\$6,000.00	Promoción del voto	Efectivo
19	México	2646	Hernández Avalos Beatriz	\$6,000.00	Promoción del voto	Efectivo
20	México	2638	Hernández Avalos Claudia Janet	\$6,000.00	Promoción del voto	Efectivo
21	México	2559	Hernández Hernández María De Lourdes	\$6,000.00	Promoción del voto	Efectivo
22	México	2652	Hernández Jiménez Patricia	\$6,000.00	Promoción del voto	Efectivo
23	México	2642	Hernández López Roberto	\$6,000.00	Promoción del voto	Efectivo
24	México	2663	Hernández Martínez Natividad	\$6,200.00	Promoción del voto	Efectivo
25	México	2572	Hernández Zamora Jorge	\$6,000.00	Promoción del voto	Efectivo
26	México	2569	Lucas Aranda Francisco	\$6,000.00	Promoción del voto	Efectivo
27	México	2553	Manríquez Meza María Guadalupe	\$6,000.00	Promoción del voto	Efectivo
28	México	2554	Melchor Rodríguez Juan	\$6,000.00	Promoción del voto	Efectivo
29	México	2647	Moncada Trejo Manuel	\$6,000.00	Promoción del voto	Efectivo



**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 57/13**

**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

No.	Estado	Folio REPAP	Nombre	Cantidad	Actividad	Forma de Pago
30	México	2648	Muñoz Sotelo Brenda	\$6,000.00	Promoción del voto	Efectivo
31	México	2657	Nicanor Zapotilla María De Los Ángeles	\$6,200.00	Promoción del voto	Efectivo
32	México	2654	Pereyra Vargas Uriel	\$3,000.00	Promoción del voto	Efectivo
33	México	2659	Pulido Olvera Alma Rosa	\$6,200.00	Promoción del voto	Efectivo
34	México	2658	Pulido Olvera Nancy Fabiola	\$6,200.00	Promoción del voto	Efectivo
35	México	2561	Ramírez Flores Enrique	\$6,000.00	Promoción del voto	Efectivo
36	México	2579	Rojo Villeda Myrna	\$6,000.00	Promoción del voto	Efectivo
37	México	2662	Sánchez Sánchez María Ascensión	\$6,200.00	Promoción del voto	Efectivo
38	México	2552	Sánchez Soriano Ana Karen	\$6,000.00	Promoción del voto	Efectivo
39	México	2671	Santoyo Durán Francisco	\$6,000.00	Promoción del voto	Efectivo
40	México	2570	Solís Martínez Sonia	\$6,000.00	Promoción del voto	Efectivo
41	México	2555	Tapia Arévalo Mónica	\$6,000.00	Promoción del voto	Efectivo
42	México	2643	Tinoco Martínez Luis Armando	\$6,000.00	Promoción del voto	Efectivo
43	México	2669	Torres Escogido Martin Enrique	\$6,000.00	Promoción del voto	Efectivo
44	México	2556	Varela Castro María De Jesús	\$6,000.00	Promoción del voto	Efectivo
45	México	2661	Vargas Ruíz Misael	\$6,200.00	Promoción del voto	Efectivo
46	México	2664	Victorino Torres Martina Elvira	\$6,200.00	Promoción del voto	Efectivo
47	México	2645	Zúñiga Salinas Norma Angélica	\$6,000.00	Promoción del voto	Efectivo

Por lo que hace a los Partidos del Trabajo y Movimiento Ciudadano, estos manifestaron que la administración y reporte de los gastos de campaña en los informes correspondientes, el designado fue el Partido de la Revolución Democrática fue el responsable del órgano de finanzas de la coalición "Movimiento Progresista" motivo por el cual no cuenta con la información solicitada.

Ahora bien, de la información aportada por el Partido de la Revolución Democrática, así como por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores¹², se concluye que los pagos de los recibos de Reconocimiento por Actividades

¹² Consistente en pólizas, cheques y comprobación de cheques, estas últimas indican la forma en que se distribuyó la cantidad señalada en los cheques, hacia los ciudadanos beneficiados.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Políticas “REPAP-COA-MOVIMIENTO PROGRESISTA” identificados en la **Tabla C1**, fueron pagados en efectivo, a través de diversas personas, quienes cobraron los cheques siguientes:

Póliza	Cuenta bancaria PRD	No. Cheque	Beneficiario	Cantidad	Observaciones	REPAP relacionados	Total de recibos cubiertos con el monto del cheque
PD-000005 /06-12	BBVA Bancomer S.A.	26	Gustavo Hernández Hernández	\$82,500.00	Cheque Cobrado por el Beneficiario, el ciudadano no se localizó	2552 2553 2554 2555 2556 2557 2559 2560 2561 2562	14 recibos
PD-000006 /06-12	BBVA Bancomer S.A.	27	Raymundo Benjamín Melchor Manríquez	\$82,500.00	Cheque Cobrado por el Beneficiario, el ciudadano confirma el cobro del cheque	2566 2567 2569 2570 2572	14 recibos
PD-000014/06-12	BBVA Bancomer S.A.	28	Leticia Moncada Trejo	\$1350,000.00	Cheque Cobrado por el Beneficiario, el ciudadano confirma el cobro del cheque	801 802 803 2638 2639 2640 2642 2643 2645 2646 2647 2648	23 recibos
PE-000013 /06-12	BBVA Bancomer S.A.	30	Roberto Martínez Hernández	\$90,000.00	Cheque Cobrado por el Beneficiario, el ciudadano negó el cobro del cheque	2579 2652 2653 2654 2656 2657 2658 2659 2660 2661 2662 2663 2664 2665 2673	16 recibos



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

Póliza	Cuenta bancaria PRD	No. Cheque	Beneficiario	Cantidad	Observaciones	REPAP relacionados	Total de recibos cubiertos con el monto del cheque
PD-000007/06-12	BBVA Bancomer S.A.	31	Aldo Esteban Santoyo Escogido	\$40,500.00	Cheque Cobrado por el Beneficiario, localizado, sin embargo a la fecha no ha dado respuesta	2669 2671	7 recibos
PD-000010/06-12	BBVA Bancomer S.A.	35	Donaciano Palma Morales	\$87,000.00	Cheque Cobrado por el Beneficiario confirma el cobro del cheque	2689 2699 2700	15 recibos

Como se aprecia en la tabla superior el sujeto incoado, expedía un cheque a favor de una persona, para que este a su vez entregará el **pago en efectivo**, de los recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas “REPAP-COA-MOVIMIENTO PROGRESISTA”, a personas que realizaron actividades que beneficiaron a alguna campaña durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012. Por lo que se tiene certeza de que el receptor del cheque **recibió de manera directa el dinero**, no así de la entrega del dinero a los beneficiarios de los recibos señalados en la **Tabla C** del presente apartado.

Por lo que respecta al **pago en efectivo**, este tiene particularidades específicas que imposibilitan determinar el destino del dinero, sirve de apoyo a lo anterior, lo mencionado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la sentencia identificada como SUP-RAP-018/2003, cuando señala que en efecto, en el sistema monetario vigente, el dinero, como instrumento monetario, está constituido por monedas, papel moneda o valores que circulan como éstos en las transacciones. Pero todos ellos, en lugar de documentar los actos de intercambio en que se utilizan, por lo general no lo documentan. Más que documentar, puede decirse que obstaculizan su rastreo, debido a sus características:

- a) **Dinamicidad:** no documentan una única transacción mercantil elemental, sino que sirven en multitud de intercambios, circulan en el mercado por tiempo indefinido y cumplen su papel en una cantidad desconocida de intercambios elementales. Debido a esta movilidad permanente, esos instrumentos monetarios son, fundamentalmente, anti estadísticos.



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

- b) **Uniformidad:** los instrumentos monetarios actuales son idénticos entre ellos; solo varían en cuanto al número de unidades monetarias que representan, pero no suministran indicación respecto a los detalles particulares de cada intercambio elemental en el que intervienen, verbigracia, no dicen qué se ha intercambiado, ni cómo, ni cuándo. Esta uniformidad impide la existencia de un análisis de la compleja y fluida realidad mercantil, sin documentación precisa y detallada de cada acto elemental efectuado.
- c) **Anonimato:** los instrumentos monetarios actuales son anónimos, es decir, no informan sobre quiénes son los agentes de un intercambio mercantil. No permiten pues, el asignar responsabilidades a los agentes monetarios, pues se trata de títulos al portador.

Las tres características destacadas evidencian que, el dinero en efectivo, por su propia naturaleza, permite realizar todo tipo de actividades monetarias sin que quede rastro de ellas. Tal particularidad no depende de la cantidad, pues cuanto mayor sea, mayores intercambios se producirán y esta circunstancia aumentará el número de agentes que intervienen.

En atención a lo anterior, con la finalidad de salvaguardar los derechos fundamentales del referido Partido de la Revolución Democrática, la autoridad instructora mediante el oficio número INE/UTF/DRN/13540/2017 emplazó al referido Partido corriéndole traslado con todos y cada uno de los elementos que integran el expediente para que manifestara lo que a su derecho conviniera.

Así las cosas, forma parte del expediente que por esta vía se resuelve escrito de fecha dieciocho de septiembre de la presente anualidad, signado por la representación del partido incoado, mediante el cual dio respuesta al **emplazamiento de mérito**, señalando en la parte que interesa lo siguiente:

“(…)

Se niega que el Partido de la Revolución Democrática haya incurrido en alguna violación a los establecido en los artículos los artículos 38 numeral 1, a), 83, numeral, inciso d), fracciones I y III y 342, numeral 1, inciso f), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 149, numeral 1, 162 y 210 del Reglamento de Fiscalización.

En el alfanumérico INE/UTF/DRN/13540/2017, se reprocha que, en forma presuntiva que el Partido del Trabajo, integrante de la otrora Coalición



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

Movimiento Progresista, no comprobó los egresos por concepto de 10 Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas realizados por la cantidad de \$60,000.00 y que no reportó con veracidad la aplicación y destino de los gastos realizados por concepto de 18 recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas, por un monto de \$104,800.00.

*En este sentido, se acusa que los beneficiarios de 10 recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas, con número de referencia "B" de la base de datos que se encuentra en el cuerpo del oficio de emplazamiento marcado con el número INE/UTF/DRN/13540/2017, reconocieron haber realizados actividades políticas durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012, beneficiando a diversas campañas de la Coalición Movimiento Progresista, **sin embargo refieren no haber recibido pago alguno por las actividades o encargos desempeñados.***

*Así también, se acusa que los beneficiarios de los 18 recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas, con número de referencia "C", negaron haber realizado actividades políticas, en alguna campaña a los diversos cargos durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012, postulados por la Coalición Movimiento Progresista, **en consecuencia no recibieron pago alguno por las actividades que a dicho de su representado realizaron.***

(...)

Pues si bien es cierto los CC. AVIÑA VÁZQUEZ SANDRA, BUSTAMANTE ZALGADO MARÍA TERESA, CANO MEDINA DANIEL, CASTILLO NICANOR NERI GUADALUPE, CASTILLO PULIDO MITZI JOSELIN, HERNANDEZ LOPEZ ROBERTO, HERNANDEZ MARTINEZ NATIVIDAD, NICANOR ZAPOTITLA MARÍA DE LOS ÁNGELES, PULIDO OLVERA ALMA ROSA, SANCHEZ SANCHEZ MARÍA ASCENSIÓN, SANCHEZ SORIANO ANA KAREN, TAPIA ARÉVALO MÓNICA, VARELA CASTRO MARÍA DE JESUS, VARGAS RUIZ MISAEL, VICTORINO TORRES MARTINA ELVIRA, ZÚÑIGA SALINAS NORMA ANGÉLICA Y HERNANDEZ RODRIGUEZ JUAN MANUEL, en los diligencias practicadas por esa autoridad fiscalizadora, relativas a los cuestionarios que se les hizo, por algún motivo, negaron haber realizado actividades dentro del Proceso Electoral Federal 2011-2012, lo cierto es que si tuvieron una participación activa dentro del Proceso Electoral, por ello fue que se les proporcionó el apoyo económico respectivo.

Y que los CC. BEDOLLA GUZMÁN ERICK IVÁN, CAMPOS PADILLA JOSUÉ ABRAHAM, FLORES COLÍN ERIKA LUCILA, HERNANDEZ ZAMORA JORGE, MANRÍQUEZ MEZA MARÍA GUADALUPE, MELCHOR RODRIGUEZ JUAN, MUÑOZ SOTELO BRENDA, ROJO VILLEDA MYRNA, TINOCO



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

MARTINEZ LUIS ARMANDO, TORRES ESCOGIDO MARTIN ENRIQUE, AVIÑA VÁZQUEZ SANDRA, BUSTAMANTE ZALGADO MARÍA TERESA, CANO MEDINA DANIEL, CASTILLO NICANOR NERI GUADALUPE, CASTILLO PULIDO MITZI JOSELIN, HERNANDEZ LOPEZ ROBERTO, HERNANDEZ MARTINEZ NATIVIDAD, NICANOR ZAPOTITLA MARÍA DE LOS ÁNGELES, PULIDO OLVERA ALMA ROSA, PULIDO OLVERA NANCY FABIOLA, SANCHEZ SANCHEZ MARÍA ASCENSIÓN, SANCHEZ SORIANO ANA KAREN, TAPIA ARÉVALO MÓNICA, VARELA CASTRO MARÍA DE JESUS, VARGAS RUIZ MISAEL, VICTORINO TORRES MARTINA ELVIRA, ZÚÑIGA SALINAS NORMA ANGÉLICA, HERNANDEZ RODRIGUEZ JUAN MANUEL, en las diligencias practicadas por esa autoridad fiscalizadora, relativas a los cuestionarios que se les hizo, manifestaron o haber recibido apoyo económico por las actividades desarrolladas dentro del Proceso Electoral Federal 2011-2012, lo cierto es que si recibieron el apoyo consignado en los formatos de "Recibo de Reconocimientos por Actividades Políticas en Campaña Federal".

(...)

Lo anterior en virtud de que, la conducta materia de reproche, es decir la firma de recibo de apoyo económico de los formatos de "Recibo de Reconocimientos por Actividades Políticas en Campaña Federal" se llevó a cabo el día 27 de junio del año 2012, por las actividades realizadas por los ciudadanos en el periodo comprendido del 1 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012, y los cuestionarios que utiliza esa Unidad Técnica de Fiscalización para emplazar a mi representado al presente procedimiento sancionador se realizaron en fechas posteriores a las antes mencionadas, es decir se realizan en los años 2013, 2014 y 2015 (...)

También lo es que, dadas las fechas en que se practicaron las diligencias de investigación por parte de esa Unidad Técnica de Fiscalización, cabe la posibilidad que por el paso del tiempo no tengan claridad de lo acontecido en el año 2012, el nerviosismo, al no querer inmiscuirse en problemas que pudieran ser afectados, y/o que ya cuenten con una afinidad diferente a la de los partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo o Movimiento Ciudadano, es decir, tengan afinidad política con el partido Morena, hayan decidido emitir las respuestas que emitieron, pero lo cierto es que, sus respuestas no son reales a lo acontecido en esa temporalidad, ni conforme a lo asentado en los formatos de "Recibo de Reconocimientos por Actividades Políticas en Campaña Federal".

(...)"

Dicho escrito constituye una documental privada que de conformidad con el artículo 16, numeral 2, en relación con el 21, numeral 3 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, solo harán prueba



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

plena siempre que a juicio de este Consejo General generen convicción sobre la veracidad de los hechos alegados, al concatenarse con los demás elementos que obren en el expediente, las afirmaciones de las partes, la verdad conocida y el recto raciocinio de la relación que guardan entre sí.

Ahora bien, del análisis a la respuesta formulada, se advierte que el sujeto incoado refirió medularmente lo siguiente:

- Que los ciudadanos precisados si realizaron actividades políticas, razón por la cual recibieron el apoyo señalado en los Recibo de Reconocimientos por Actividades Políticas en Campaña Federal.
- Por otro lado, señala que los cuestionarios aplicados a los beneficiarios se hicieron en fechas posteriores a la fecha en que se verificaron los hechos objeto de la investigación.

En tal sentido, las manifestaciones del sujeto incoado unicamente constituyen indicios, esto es, de conformidad con la normatividad aplicable si bien es cierto no resultan suficientes y aptas para tenerlas por ciertas, también es cierto que si dichas aseveraciones logran concatenarse con algún otro medio de prueba que se encuentre glosado al expediente, las misma producirán certeza a esta autoridad sobre lo dicho por el Partido de la Revolución Democrática, por ello en el apartado D de la resolución de mérito, se analizara si las manifestación del sujeto incoado se logra admicular con algun otro medio de prueba que permitan generar certeza respecto a la campaña beneficiada con la entrega de los REPAP materia de la presente Resolución.

No pasa desapercibido para esta autoridad, lo manifestado por el sujeto incoado, respecto a que la aplicación de los cuestionarios a lo beneficiarios se hizo una vez que había transcurrido un tiempo considerable, circunstancia que será considerada al momento de determinar la campaña beneficiada.

En consecuencia, respecto a lo expuesto por el denunciado por ahora generan un indicio en el sentido de a que campaña benefició en su momento el Recibo de Reconocimientos por Actividades Políticas reportado, el cual en su caso se concatenara con otros medios de prueba que obren en el exediente.

Por lo anterior, con la finalidad de salvaguardar los derechos fundamentales del Partido Movimiento Ciudadano, la autoridad instructora mediante el oficio número INE/UTF/DRN/13541/2017 emplazó al Partido Movimiento Ciudadano corriéndole



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

traslado con todos y cada uno de los elementos que integran el expediente para que manifestara lo que a su derecho conviniera.

Así las cosas, forma parte del expediente que por esta vía se resuelve escrito de fecha dieciocho de septiembre de la presente anualidad, signado por la representación del partido incoado, mediante el cual dio respuesta al **emplazamiento de mérito**, señalando en la parte que interesa lo siguiente:

“(…)

En primer orden de ideas debemos de señalar que como es del conocimiento de esa autoridad Movimiento Ciudadano fue integrante de la otrora Coalición Movimiento Progresista en conjunto con los partidos de la Revolución Democrática y del Trabajo, que dentro del convenio de coalición aprobado por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral se designó al Partido de la Revolución Democrática como el responsable administrativo de la coalición, en consecuencia fue el partido que fue responsable de llevar a cabo la presentación de los informes de campaña respectivos.

Por lo que en el caso de los REPAP Movimiento Ciudadano no ha sido muy activo en cuanto a la emisión de este tipo de documentos, en consecuencia durante el desarrollo de las campañas no se emitió ninguno, que tal y como se desprende de la documental que acompaña el presente emplazamiento el Partido de la Revolución Democrática reportó los mismos dentro de sus gastos ordinarios, es decir que no teníamos conocimiento de los mismos.

Con el ánimo de siempre coadyuvar con la autoridad Movimiento Ciudadano siempre ha buscado allegarse de los elementos que puedan arribar a la verdad jurídica de los hechos para con ello se puede determinar si existen elementos reales o no par que la autoridad sancione o contrario sensu que se libere a los partidos de sanciones de conductas que no existieron, es por ello que en diversos requerimientos de información recaídos en este expediente acudimos a los responsables de finanzas de dicho instituto político para poder contar con los elementos suficientes y se pueda arribar que en el caso de Movimiento Ciudadano no fue responsable de las conductas que se señalan, por lo que solicitamos a esa autoridad que se aplique lo que se encuentra establecido en la cláusula DECIMA SEGUNDA:

DECIMA SEGUNDA.- Las partes convienen que de conformidad con la legislación aplicable para el caso de responsabilidad administrativa electoral, de la que deriven la imposición de sanciones por parte de la autoridad electoral, casa partido político asumirá la responsabilidad totalidad de la sanción cuando la responsabilidad derive de actos de alguno de los partidos



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

políticos o de los candidatos que haya designado conforme al presente convenio de coalición.

Ahora bien, tal y como hemos señalado el Partido de la Revolución Democrática ha realizado un análisis de los elementos que integran el expediente de mérito y con ello realizando una serie de manifestaciones vertidas en la contestación del emplazamiento realizado por esa autoridad, por medio del cual señalan la verdad histórica de los mismos por lo tanto nos adherimos a la contestación presentada por dicha representación.

(...)"

Dicho escrito constituye una documental privada que de conformidad con el artículo 16, numeral 2, en relación con el 21, numeral 3 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, solo harán prueba plena siempre que a juicio de este Consejo General generen convicción sobre la veracidad de los hechos alegados, al concatenarse con los demás elementos que obren en el expediente, las afirmaciones de las partes, la verdad conocida y el recto raciocinio de la relación que guardan entre sí.

Ahora bien, del análisis a la respuesta formulada, se advierte que el sujeto incoado refirió medularmente lo siguiente:

- Que el partido Movimiento Ciudadano, no es responsable toda vez que conforme al convenio de Coalición, el responsable de finanzas fue el Partido de la Revolución Democrática.

En tal sentido, las manifestaciones del sujeto incoado únicamente constituyen indicios, esto es, de conformidad con la normatividad aplicable si bien es cierto no resultan suficientes y aptas para tener por ciertas sus manifestaciones, también es cierto que si dichas aseveraciones logran concatenarse con algún otro medio de prueba que se encuentre glosado al expediente, las misma producirán certeza a esta autoridad sobre su dicho, adicionalmente se destaca que el sujeto incoado en comento, no acompaña su dicho con algún otro medio de prueba que en su caso lo exima de sus obligaciones en materia de fiscalización.

Ahora bien, de conformidad con el principio de la autorresponsabilidad de las partes por su inactividad, el cual consiste en que la igualdad de oportunidades en materia de pruebas no se opone a que resulte a cargo de una de las partes la necesidad de suministrar la prueba de ciertos hechos, sea porque los invoca a su favor o porque de ellos se deduce lo que se pide o porque el opuesto goza de



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

presunción o de notoriedad o porque es una negación indefinida. De lo anterior resulta el principio de la carga de la prueba que contiene una regla de conducta para el juzgador, en virtud de la cual puede fallar de fondo cuando falta la prueba del hecho que sirve de presupuesto a la norma jurídica que debe aplicar. En otro orden de ideas, implica la autorresponsabilidad de las partes por su conducta en el proceso, al disponer de libertad para llevar o no la prueba de los hechos que las benefician y la contraprueba de los que, comprobados por el contrario, pueden perjudicarlas, siendo que las partes pueden colocarse en una total o parcial inactividad probatoria, por su cuenta y riesgo.

Principio fundamental, en virtud del cual se le permite al juez cumplir su función de resolver el litigio o la acusación cuando falta la prueba, sin tener que recurrir a un non liquet - abstenerse de resolver en el fondo-, contra los principios de economía procesal y de la eficacia de la función jurisdiccional.

En el caso que nos ocupa, el sujeto incoado en comentario no vinculó su dicho con elemento probatorio idóneo alguno que lo exima del cumplimiento de sus obligaciones.

Asimismo, con la finalidad de salvaguardar los derechos fundamentales del Partido del Trabajo, la autoridad instructora mediante el oficio número INE/UTF/DRN/13542/2017 emplazó al Partido del Trabajo corriéndole traslado con todos y cada uno de los elementos que integran el expediente para que manifestara lo que a su derecho conviniera.

En este sentido, forma parte del expediente que por esta vía se resuelve escrito de fecha dieciocho de septiembre de la presente anualidad, signado por la representación del partido incoado, mediante el cual dio respuesta **al emplazamiento de mérito**, señalando en la parte que interesa lo siguiente:

"(...)

Se niega que el Partido haya incurrido en alguna violación a los establecido en los artículos los artículos 38 numeral 1, a), 83, numeral, inciso d), fracciones I y III y 342, numeral 1, inciso f), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 149, numeral 1, 162 y 210 del Reglamento de Fiscalización.

En el alfanumérico INE/UTF/DRN/13542/2017, se reprocha que, en forma presuntiva que el Partido del Trabajo, integrante de la otrora Coalición Movimiento Progresista, no comprobó los egresos por concepto de 10 Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas realizados por la



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

cantidad de \$60,000.00 y que no reportó con veracidad la aplicación y destino de los gastos realizados por concepto de 18 recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas, por un monto de \$104,800.00.

*En este sentido, se acusa que los beneficiarios de 10 recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas, con número de referencia "B" de la base de datos que se encuentra en el cuerpo del oficio de emplazamiento marcado con el número INE/UTF/DRN/13542/2017, reconocieron haber realizados actividades políticas durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012, beneficiando a diversas campañas de la Coalición Movimiento Progresista, **sin embargo refieren no haber recibido pago alguno por las actividades o encargos desempeñados.***

*Así también, se acusa que los beneficiarios de los 18 recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas, con número de referencia "C", negaron haber realizado actividades políticas, en alguna campaña a los diversos cargos durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012, postulados por la Coalición Movimiento Progresista, **en consecuencia no recibieron pago alguno por las actividades que a dicho de su representado realizaron.***

(...)

En este sentido, el Partido de Trabajo, ignora el motivo por el cual, los CC. BEDOLLA GUZMÁN ERICK IVÁN, CAMPOS PADILLA JOSUÉ ABRAHAM, FLORES COLÍN ERIKA LUCILA, HERNANDEZ ZAMORA JORGE, MANRÍQUEZ MEZA MARÍA GUADALUPE, MELCHOR RODRIGUEZ JUAN, MUÑOZ SOTELO BRENDA, ROJO VILLEDA MYRNA, TINOCO MARTINEZ LUIS ARMANDO, TORRES ESCOGIDO MARTIN ENRIQUE, AVIÑA VÁZQUEZ SANDRA, BUSTAMANTE ZALGADO MARÍA TERESA, CANO MEDINA DANIEL, CASTILLO NICANOR NERI GUADALUPE, CASTILLO PULIDO MITZI JOSELIN, HERNANDEZ LOPEZ ROBERTO, HERNANDEZ MARTINEZ NATIVIDAD, NICANOR ZAPOTITLA MARÍA DE LOS ÁNGELES, PULIDO OLVERA ALMA ROSA, PULIDO OLVERA NANCY FABIOLA, SANCHEZ SANCHEZ MARÍA ASCENSIÓN, SANCHEZ SORIANO ANA KAREN, TAPIA ARÉVALO MÓNICA, VARELA CASTRO MARÍA DE JESUS, VARGAS RUIZ MISAEL, VICTORINO TORRES MARTINA ELVIRA, ZÚÑIGA SALINAS NORMA ANGÉLICA, HERNANDEZ RODRIGUEZ JUAN MANUEL, en los diligencias practicadas por esa autoridad fiscalizadora, relativas a los cuestionarios que se les hizo, hayan manifestado el no haber recibido apoyo económico por las actividades desarrolladas dentro del Proceso Electoral Federal 2011-2012, pues lo cierto es que si recibieron el apoyo consignado en los formatos de "Recibo de Reconocimientos por Actividades Políticas en Campaña Federal".



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

(...)"

Respecto a la respuesta del Partido del Trabajo, dicho escrito constituyen documentales privadas que de conformidad con el artículo 16, numeral 2, en relación con el 21, numeral 3 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, solo harán prueba plena siempre que a juicio de este Consejo General generen convicción sobre la veracidad de los hechos alegados, al concatenarse con los demás elementos que obren en el expediente, las afirmaciones de las partes, la verdad conocida y el recto raciocinio de la relación que guardan entre sí.

Ahora bien, del análisis a la respuesta formulada, se advierte que el sujeto incoado refirió medularmente lo siguiente:

- Que los ciudadanos precisados si realizaron actividades políticas, razón por la cual recibieron el apoyo señalado en los Recibo de Reconocimientos por Actividades Políticas en Campaña Federal.

En tal sentido, las manifestaciones del sujeto incoado unicamente constituyen indicios, esto es, de conformidad con la normatividad aplicable si bien es cierto las manifestaciones de los denunciados no resultan suficientes y aptas para tener por ciertas sus manifestaciones, también es cierto que si dichas aseveraciones logran concatenarse con algún otro medio de prueba que se encuentre glosado al expediente, las misma producirán certeza a esta autoridad sobre lo dicho por el Partido del Trabajo, por ello en el apartado D de la resolución de mérito, se analizara si las manifestación del sujeto incoado se logra admicular con algun otro medio de prueba que permitan generar certeza respecto a la campaña beneficiada con la entrega de los REPAP materia de la presente Resolución.

En consecuencia, respecto a lo expuesto por el denunciado por ahora generan un indicio en el sentido de a que campaña benefició en su momento el Recibo de Reconocimientos por Actividades Políticas reportado, el cual en su caso se concatenara con otros medios de prueba que obren en el expeciente.

Ahora bien, del caudal probatorio no se obtuvieron indicios suficientes que concatenados entre sí, que posibiliten a esta autoridad electoral, determinar que los beneficiarios de los recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas "REPAP-COA-MOVIMIENTO PROGRESISTA", no realizaron actividades políticas y no les fue realizado un pago por dichas actividades.



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

En este sentido, una vez que esta autoridad electoral ha agotado la línea de investigación y valorado la totalidad de los elementos probatorios encontrados, se concluye que existen indicios suficientes que generan certeza respecto de la realización de actividades políticas a favor de la otrora Coalición Movimiento Progresista, durante el pasado Proceso Electoral Federal 2011-2012; por un monto de **\$273,000.00 (doscientos setenta y tres mil pesos 00/100 M.N.)**; toda vez que no existe, elementos de prueba idóneos que acrediten que los sujetos incoados hayan proporcionado información errónea de los recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas “REPAP-COA-MOVIMIENTO PROGRESISTA”, en comento.

Por lo anterior, administrando los indicios con los que cuenta esta autoridad, se concluye lo siguiente:

- Que de conformidad con la documentación proporcionada por la Dirección de Auditoría, los recibos de reconocimientos por actividades políticas, fueron reportados como gastos en el Informe Anual del ejercicio 2012 no así en los informes de campaña correspondientes.
- Que respecto a **diecinueve** ciudadanos esta autoridad agotó el principio de exhaustividad que rige la materia sin que se obtuvieran información adicional que permitiera localizar a los beneficiarios, o en su caso obtener respuesta; por lo que a la autoridad fiscalizadora no le fue posible continuar con la línea de investigación.

No.	Estado	Folio	Fecha de Emisión	Nombre	Cantidad
1	Guanajuato	801	27/06/2012	Loeza Tamayo Margarita	\$6,000.00
2	Guanajuato	802	27/06/2012	Rodríguez López Manuel Cristian Jared	\$6,000.00
3	México	2700	27/06/2012	Alva Ontiveros Edna Yanet	\$3,000.00
4	México	2665	27/06/2012	Álvarez Hernández Francisco Ariel	\$6,200.00
5	México	2567	27/06/2012	Arroyo Soto Antonio	\$6,000.00
6	México	2689	27/06/2012	Bravo Rodríguez Patricia	\$6,000.00
7	México	2699	27/06/2012	Castillo Valerio Bulmaro	\$6,000.00
8	México	2562	27/06/2012	Farías Hernández Brenda Karen	\$6,000.00
9	México	2560	27/06/2012	Farías Hernández Mariel Joana	\$6,000.00
10	México	2646	27/06/2012	Hernández Avalos Beatriz	\$6,000.00
11	México	2638	27/06/2012	Hernández Avalos Claudia Janet	\$6,000.00
12	México	2559	27/06/2012	Hernández Hernández María De Lourdes	\$6,000.00
13	México	2652	27/06/2012	Hernández Jiménez Patricia	\$6,000.00



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

No.	Estado	Folio	Fecha de Emisión	Nombre	Cantidad
14	México	2569	27/06/2012	Lucas Aranda Francisco	\$6,000.00
15	México	2647	27/06/2012	Moncada Trejo Manuel	\$6,000.00
16	México	2654	27/06/2012	Pereyra Vargas Uriel	\$3,000.00
17	México	2561	27/06/2012	Ramírez Flores Enrique	\$6,000.00
18	México	2671	27/06/2012	Santoyo Durán Francisco	\$6,000.00
19	México	2570	27/06/2012	Solís Martínez Sonia	\$6,000.00

- **Diez** ciudadanos **reconocieron** haber realizado actividades políticas, que beneficiaron a diversas campañas durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012¹³; sin embargo **negaron** haber recibido alguna contraprestación o pago por las actividades realizadas.

No.	Estado	Folio	Fecha de Emisión	Nombre	Cantidad
1	México	2566	27/06/2012	Bedolla Guzmán Erick Iván	\$6,000.00
2	México	2557	27/06/2012	Campos Padilla Josué Abraham	\$6,000.00
3	México	2639	27/06/2012	Flores Colín Erika Lucila	\$6,000.00
4	México	2572	27/06/2012	Hernández Zamora Jorge	\$6,000.00
5	México	2553	27/06/2012	Manríquez Meza María Guadalupe	\$6,000.00
6	México	2554	27/06/2012	Melchor Rodríguez Juan	\$6,000.00
7	México	2648	27/06/2012	Muñoz Sotelo Brenda	\$6,000.00
8	México	2579	27/06/2012	Rojo Villeda Myrna	\$6,000.00
9	México	2643	27/06/2012	Tinoco Martínez Luis Armando	\$6,000.00
10	México	2669	27/06/2012	Torres Escogido Martín Enrique	\$6,000.00

Al respecto los sujetos incoados **confirmaron** el dicho de los ciudadanos por lo que hace a la realización actividades políticas, que beneficiaron a diversas campañas durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012. Por lo que esta autoridad tiene **certeza** de que dichos ciudadanos participaron durante el Proceso Electoral en cuestión. Por lo que hace al pago de los recibos, los sujetos incoados, informaron que el pago a los ciudadanos señalados fue en **efectivo**.

- Que de la información proporcionada por **dieciocho** beneficiarios **negaron** haber realizado actividades políticas y **haber recibido pago** alguno por las actividades realizadas en beneficio de campañas a Presidente de la

¹³ En algunos casos los ciudadanos identificaron la campaña beneficiada, ver **Tabla C2: Respuesta Ciudadanos**.



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

República, Senador y Diputados Federales, como lo reportó el instituto político.

No.	Estado	Folio	Fecha de Emisión	Nombre	Cantidad
1	Guanajuato	803	27/06/2012	Hernández Rodríguez Juan Manuel	\$6,000.00
2	México	2640	27/06/2012	Aviña Vázquez Sandra	\$6,000.00
3	México	2656	27/06/2012	Bustamante Zalgado María Teresa	\$6,200.00
4	México	2673	27/06/2012	Cano Medina Daniel	\$1,000.00
5	México	2660	27/06/2012	Castillo Nicanor Neri Guadalupe	\$6,200.00
6	México	2653	27/06/2012	Castillo Pulido Mitzi Joselin	\$6,000.00
7	México	2642	27/06/2012	Hernández López Roberto	\$6,000.00
8	México	2663	27/06/2012	Hernández Martínez Natividad	\$6,200.00
9	México	2657	27/06/2012	Nicanor Zapotilla María De Los Angeles	\$6,200.00
10	México	2659	27/06/2012	Pulido Olvera Alma Rosa	\$6,200.00
11	México	2658	27/06/2012	Pulido Olvera Nancy Fabiola	\$6,200.00
12	México	2662	27/06/2012	Sánchez Sánchez María Ascensión	\$6,200.00
13	México	2552	27/06/2012	Sánchez Soriano Ana Karen	\$6,000.00
14	México	2555	27/06/2012	Tapia Arévalo Mónica	\$6,000.00
15	México	2556	27/06/2012	Varela Castro María De Jesús	\$6,000.00
16	México	2661	27/06/2012	Vargas Ruíz Misael	\$6,200.00
17	México	2664	27/06/2012	Victorino Torres Martina Elvira	\$6,200.00
18	México	2645	27/06/2012	Zúñiga Salinas Norma Angélica	\$6,000.00

Al respecto los sujetos incoados, informaron que los ciudadanos realizaron actividades políticas, que beneficiaron a diversas campañas durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012 y que el pago fue en efectivo.

En este sentido, una vez que esta autoridad electoral ha agotado la línea de investigación y valorado la totalidad de los elementos probatorios encontrados, en atención al principio de exhaustividad¹⁴, se concluye que no existen mayores

¹⁴ En atención al principio de exhaustividad que rige en la materia electoral, de conformidad con el criterio contenido en la Tesis de Jurisprudencia 43/2002, emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto son: **"PRINCIPIO DE EXHAUSTIVIDAD. LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN OBSERVARLO EN LAS RESOLUCIONES QUE EMITAN.-** Las autoridades electorales, tanto administrativas como jurisdiccionales, cuyas resoluciones admitan ser revisadas por virtud de la interposición de un medio de impugnación ordinario o extraordinario, están obligadas a estudiar completamente todos y cada uno de los puntos integrantes de las cuestiones o pretensiones sometidas a su conocimiento y no únicamente algún aspecto concreto, por más que lo crean suficiente para sustentar una decisión desestimatoria, pues sólo ese proceder exhaustivo asegurará el estado de certeza jurídica que las resoluciones



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

elementos de los que la autoridad se pueda allegar para determinar la campaña beneficiada derivado de los recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas "REPAP-COA-MOVIMIENTO PROGRESISTA"; por un monto de **\$273,000.00 (doscientos setenta y tres mil pesos 00/100 M.N.)**, no obstante lo anterior, en el **apartado D** de la presente Resolución se procederá al análisis de los elementos de prueba que obran en el expediente para determinar el beneficio recibido por los entonces candidatos postulados por la otrora coalición "Movimiento Progresista" durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012.

En consecuencia, una vez concluida la investigación llevada a cabo por la autoridad instructora, se procede a la determinación de la campaña beneficiada derivado de los 191 Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas en Campaña Federal (REPAP), durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012, en atención a las consideraciones siguientes:

D. Campañas beneficiadas derivado de la entrega de Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas en Campaña Federal (REPAP), durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012.

Una vez que se ha acreditado que los Partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano, entregaron recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas "REPAP-COA-MOVIMIENTO PROGRESISTA", se procederá a determinar las campañas electorales beneficiadas por un total de \$831,500.00, monto que deberá cuantificarse al tope de gastos correspondiente de los entonces candidatos postulados por la otrora coalición "Movimiento Progresista".

No.	Estado	Folio	Fecha de Emisión	Nombre	Cantidad
1	Aguascalientes	168	28/06/2012	García Gómez Noé	\$3,000.00
2	Baja California	157	27/06/2012	Ballón Velásquez Oscar	\$3,000.00
3	Baja California	158	27/06/2012	González Rodríguez Francisco Javier	\$3,000.00
4	Baja California	160	27/06/2012	Ramírez Martínez Julio César	\$3,000.00

emitidas por aquéllas deben generar, ya que si se llegaran a revisar por causa de un medio de impugnación, la revisora estaría en condiciones de fallar de una vez la totalidad de la cuestión, con lo cual se evitan los reenvíos, que obstaculizan la firmeza de los actos objeto de reparo e impide que se produzca la privación injustificada de derechos que pudiera sufrir un ciudadano o una organización política, por una tardanza en su dilucidación, ante los plazos fatales previstos en la ley para las distintas etapas y la realización de los actos de que se compone el Proceso Electoral. De ahí que si no se procediera de manera exhaustiva podría haber retraso en la solución de las controversias, que no sólo acarrearía incertidumbre jurídica, sino que incluso podría conducir a la privación irreparable de derechos, con la consiguiente conculcación al principio de legalidad electoral a que se refieren los artículos 41, fracción III; y 116, fracción IV, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."



**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 57/13**

**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

No.	Estado	Folio	Fecha de Emisión	Nombre	Cantidad
5	Baja California Sur	65	27/06/2012	García Domínguez Víctor Manuel	\$3,000.00
6	Campeche	97	27/06/2012	Cicler Pérez Jimmy Oliver	\$3,000.00
7	Campeche	96	05/07/2012	Gómez López Julio César	\$3,000.00
8	Chiapas	75	27/06/2012	Broll Martínez Rudy Dagoberto	\$3,000.00
9	Chiapas	83	27/06/2012	Cueto Peña David	\$3,000.00
10	Chiapas	79	27/06/2012	López Jiménez Soyler	\$3,000.00
11	Chiapas	77	27/06/2012	Moreno Hernández Carlos Obelicar	\$3,000.00
12	Chiapas	81	27/06/2012	Nájera Gutiérrez Mauricio	\$3,000.00
13	Chiapas	78	27/06/2012	Narcia Vidal Fredy	\$3,000.00
14	Chiapas	82	27/06/2012	Núñez Ruiz Carlos	\$3,000.00
15	Chiapas	80	27/06/2012	Pérez Bravo José Luis	\$3,000.00
16	Chiapas	76	27/06/2012	Pérez Pérez Adalberto Fabián	\$3,000.00
17	Chihuahua	88	27/06/2012	Lee Morales Juana	\$3,000.00
18	Chihuahua	87	27/06/2012	Morales Otero Juan Eleazar	\$3,000.00
19	Coahuila	53	27/06/2012	Soto Fernández Gabriela Tanila	\$3,000.00
20	Colima	162	27/06/2012	Brambila Juárez Miguel Angel	\$3,000.00
21	Colima	161	27/06/2012	Rosas Padilla Héctor Javier	\$3,000.00
22	DF	74	27/06/2012	Núñez Tello Pedro Illam	\$3,000.00
23	DF	2686	27/06/2012	Palma Morales José Donaciano	\$6,000.00
24	Durango	71	27/06/2012	Ochoa Serrano Gamaliel	\$3,000.00
25	Durango	72	27/06/2012	Soto Peña Israel	\$3,000.00
26	México	2694	27/06/2012	Alba Ontiveros Alma Rosa	\$6,000.00
27	México	133	27/06/2012	Alfaro Saldaña Antonio Carlos	\$3,000.00
28	México	2682	27/06/2012	Alfaro Saldaña Antonio Carlos	\$6,000.00
29	México	2683	27/06/2012	Almaraz González Juan José	\$6,000.00
30	México	2692	27/06/2012	Alonso González Arturo Antonio	\$6,000.00
31	México	2564	27/06/2012	Altamirano Baltazar Javier	\$4,500.00
32	México	2700	27/06/2012	Alva Ontiveros Edna Yanet	\$3,000.00
33	México	2665	27/06/2012	Álvarez Hernández Francisco Ariel	\$6,200.00
34	México	2567	27/06/2012	Arroyo Soto Antonio	\$6,000.00
35	México	2640	27/06/2012	Aviña Vázquez Sandra	\$6,000.00
36	México	128	27/06/2012	Barrera Hernández Mario	\$3,000.00
37	México	129	27/06/2012	Bautista Hernández Marcos	\$3,000.00
38	México	2566	27/06/2012	Bedolla Guzmán Erick Iván	\$6,000.00
39	México	2383	17/06/2012	Benito Pérez Gerardo Baldemar	\$3,000.00
40	México	2689	27/06/2012	Bravo Rodríguez Patricia	\$6,000.00
41	México	2656	27/06/2012	Bustamante Zalgado María Teresa	\$6,200.00
42	México	2573	27/06/2012	Calzada Maulion Bruno Emilio	\$6,000.00
43	México	2557	27/06/2012	Campos Padilla Josué Abraham	\$6,000.00
44	México	2673	27/06/2012	Cano Medina Daniel	\$1,000.00
45	México	2660	27/06/2012	Castillo Nicanor Neri Guadalupe	\$6,200.00
46	México	2653	27/06/2012	Castillo Pulido Mitzi Joselin	\$6,000.00
47	México	2699	27/06/2012	Castillo Valerio Bulmaro	\$6,000.00
48	México	2577	27/06/2012	Cázares Delgado Blanca Edith	\$6,000.00
49	México	2575	27/06/2012	Chavero Romero Josué	\$6,000.00



**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 57/13**

**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

No.	Estado	Folio	Fecha de Emisión	Nombre	Cantidad
50	México	2698	27/06/2012	Corona Gómez Briseida Mildred	\$6,000.00
51	México	2693	27/06/2012	De La Cruz Flores Nayely	\$6,000.00
52	México	2697	27/06/2012	Escamilla Vázquez Luis Fernando	\$6,000.00
53	México	2667	27/06/2012	Escogido Rodríguez Francisca Lilia	\$6,000.00
54	México	2672	27/06/2012	Escogido Rodríguez Martha Alicia	\$4,500.00
55	México	130	27/06/2012	Estrada Apolinar Alejandro	\$3,000.00
56	México	2562	27/06/2012	Farías Hernández Brenda Karen	\$6,000.00
57	México	2560	27/06/2012	Farías Hernández Mariel Joana	\$6,000.00
58	México	2650	27/06/2012	Figarola Moncada Yuleni Michel	\$6,000.00
59	México	2690	27/06/2012	Flores Campero Luis Andrés	\$6,000.00
60	México	2639	27/06/2012	Flores Colín Erika Lucila	\$6,000.00
61	México	2695	27/06/2012	Flores Rodríguez María Elena	\$6,000.00
62	México	2641	27/06/2012	García García Félix	\$6,000.00
63	México	2688	27/06/2012	Gómez Muñoz María Del Carmen	\$6,000.00
64	México	2646	27/06/2012	Hernández Avalos Beatriz	\$6,000.00
65	México	2638	27/06/2012	Hernández Avalos Claudia Janet	\$6,000.00
66	México	2563	27/06/2012	Hernández Hernández Gustavo	\$6,000.00
67	México	2559	27/06/2012	Hernández Hernández María De Lourdes	\$6,000.00
68	México	2652	27/06/2012	Hernández Jiménez Patricia	\$6,000.00
69	México	2642	27/06/2012	Hernández López Roberto	\$6,000.00
70	México	2663	27/06/2012	Hernández Martínez Natividad	\$6,200.00
71	México	2696	27/06/2012	Hernández Nájera Verónica	\$6,000.00
72	México	2572	27/06/2012	Hernández Zamora Jorge	\$6,000.00
73	México	2569	27/06/2012	Lucas Aranda Francisco	\$6,000.00
74	México	2553	27/06/2012	Manríquez Meza María Guadalupe	\$6,000.00
75	México	2651	27/06/2012	Martínez Hernández Roberto	\$6,000.00
76	México	2551	27/06/2012	Melchor Manríquez Raymundo Benjamín	\$6,000.00
77	México	2554	27/06/2012	Melchor Rodríguez Juan	\$6,000.00
78	México	2649	27/06/2012	Moncada Trejo Leticia	\$6,000.00
79	México	2647	27/06/2012	Moncada Trejo Manuel	\$6,000.00
80	México	2571	27/06/2012	Moreno Aranda Guillermo	\$6,000.00
81	México	2691	27/06/2012	Moreno Rodríguez María Del Carmen	\$6,000.00
82	México	2648	27/06/2012	Muñoz Sotelo Brenda	\$6,000.00
83	México	2657	27/06/2012	Nicanor Zapotitla María De Los Angeles	\$6,200.00
84	México	124	27/06/2012	Ortega Álvarez Omar	\$3,000.00
85	México	2558	27/06/2012	Padilla Varela María Victoria	\$6,000.00
86	México	2654	27/06/2012	Pereyra Vargas Uriel	\$3,000.00
87	México	2576	27/06/2012	Pérez Vega Marisol	\$6,000.00
88	México	2666	27/06/2012	Pichardo Ramírez Cristina Guadalupe	\$6,000.00
89	México	126	27/06/2012	Prado Núñez Aldo Leonel	\$3,000.00
90	México	2659	27/06/2012	Pulido Olvera Alma Rosa	\$6,200.00



**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 57/13**

**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

No.	Estado	Folio	Fecha de Emisión	Nombre	Cantidad
91	México	2658	27/06/2012	Pulido Olvera Nancy Fabiola	\$6,200.00
92	México	2561	27/06/2012	Ramírez Flores Enrique	\$6,000.00
93	México	2574	27/06/2012	Ramírez Talonia Mario Arturo	\$6,000.00
94	México	2565	27/06/2012	Roa Ramírez Socorro	\$6,000.00
95	México	2579	27/06/2012	Rojo Villeda Myrna	\$6,000.00
96	México	2687	27/06/2012	Rugerio Mora Guillermo	\$6,000.00
97	México	2662	27/06/2012	Sánchez Sánchez María Ascensión	\$6,200.00
98	México	2552	27/06/2012	Sánchez Soriano Ana Karen	\$6,000.00
99	México	2671	27/06/2012	Santoyo Durán Francisco	\$6,000.00
100	México	2670	27/06/2012	Santoyo Escogido Aldo Esteban	\$6,000.00
101	México	2570	27/06/2012	Solís Martínez Sonia	\$6,000.00
102	México	2578	27/06/2012	Talonia Zamorano María de la Paz	\$4,500.00
103	México	2568	27/06/2012	Talonia Zamorano María Del Carmen	\$6,000.00
104	México	2555	27/06/2012	Tapia Arévalo Mónica	\$6,000.00
105	México	2643	27/06/2012	Tinoco Martínez Luis Armando	\$6,000.00
106	México	2669	27/06/2012	Torres Escogido Martín Enrique	\$6,000.00
107	México	2668	27/06/2012	Torres Muñoz Fernando Enrique	\$6,000.00
108	México	2556	27/06/2012	Varela Castro María De Jesús	\$6,000.00
109	México	2661	27/06/2012	Vargas Ruiz Misael	\$6,200.00
110	México	2664	27/06/2012	Victorino Torres Martina Elvira	\$6,200.00
111	México	123	27/06/2012	Vilchis Nieto José	\$3,000.00
112	México	2645	27/06/2012	Zúñiga Salinas Norma Angélica	\$6,000.00
113	Guanajuato	810	27/06/2012	Arredondo Muñiz David	\$6,000.00
114	Guanajuato	806	27/06/2012	Corona Díaz Jaime Israel	\$6,000.00
115	Guanajuato	121	27/06/2012	Fuentes Olivo Luis Porfirio	\$3,000.00
116	Guanajuato	135	12/07/2012	González Cabrera Ángel	\$3,000.00
117	Guanajuato	808	27/06/2012	Guzmán Ruiz José Luis	\$6,000.00
118	Guanajuato	803	27/06/2012	Hernández Rodríguez Juan Manuel	\$6,000.00
119	Guanajuato	119	27/06/2012	Hortelano López Juan Eduardo	\$2,000.00
120	Guanajuato	801	27/06/2012	Loeza Tamayo Margarita	\$6,000.00
121	Guanajuato	805	27/06/2012	Martínez Hernández José Luis	\$6,000.00
122	Guanajuato	807	27/06/2012	Moncada Enríquez Luis	\$6,000.00
123	Guanajuato	809	27/06/2012	Muñiz Cuevas Eugenio	\$6,000.00
124	Guanajuato	804	27/06/2012	Paniagua Pantoja Martín César	\$6,000.00
125	Guanajuato	118	27/06/2012	Paz Gómez Jesús	\$3,000.00
126	Guanajuato	134	27/06/2012	Pérez Mota Carlos Andrés	\$3,000.00
127	Guanajuato	811	27/06/2012	Rico Sánchez Agustín	\$3,000.00
128	Guanajuato	120	27/06/2012	Rodríguez Barbosa Pascual	\$3,000.00
129	Guanajuato	802	27/06/2012	Rodríguez López Manuel Cristian Jared	\$6,000.00
130	Guerrero	67	27/06/2012	Castro Reyes Gonzalo	\$3,000.00
131	Guerrero	68	27/06/2012	Hernández Gardea Juan Manuel	\$3,000.00
132	Guerrero	69	27/06/2012	Merlín Valadez Ángel Gabino	\$3,000.00



**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 57/13**

**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

No.	Estado	Folio	Fecha de Emisión	Nombre	Cantidad
133	Guerrero	66	27/06/2012	Rayo Aguirre José Manuel	\$3,000.00
134	Guerrero	70	27/06/2012	Vergara Martínez Francisco Javier	\$3,000.00
135	Hidalgo	42	27/06/2012	García Islas Carlos Héctor	\$3,000.00
136	Hidalgo	44	27/06/2012	Hernández Cortez Leodegario	\$3,000.00
137	Hidalgo	41	27/06/2012	Pérez Portillo Mario Salvador	\$3,000.00
138	Hidalgo	43	27/06/2012	Rosas Gómez Bartolo	\$3,000.00
139	Jalisco	116	27/06/2012	Aceves Ramos Javier Ramón Ignacio	\$3,000.00
140	Jalisco	114	27/06/2012	Avalos Cervantes Manuel Salvador	\$3,000.00
141	Jalisco	106	27/06/2012	Barajas Navarro Israel Omar	\$3,000.00
142	Jalisco	104	27/06/2012	Calderón Elizondo José Luis	\$3,000.00
143	Jalisco	108	27/06/2012	Carrillo Díaz Efrén	\$3,000.00
144	Jalisco	109	27/06/2012	Flores Jiménez Humberto	\$3,000.00
145	Jalisco	117	27/06/2012	García Aguilar Socorro	\$3,000.00
146	Jalisco	110	27/06/2012	Gaytán Nieto Jorge Abad	\$3,000.00
147	Jalisco	101	27/06/2012	Gómez Murillo Odilón	\$3,000.00
148	Jalisco	113	27/06/2012	González Romo Omar Saúl	\$3,000.00
149	Jalisco	111	27/06/2012	Magaña Hernández Víctor Manuel	\$3,000.00
150	Jalisco	102	27/06/2012	Méndez López Gabriel Enrique	\$3,000.00
151	Jalisco	115	27/06/2012	Molina Hernández Daniel Alberto	\$3,000.00
152	Jalisco	105	17/06/2012	Palacios Rivera Claudio	\$6,000.00
153	Jalisco	103	27/06/2012	Zavala Gaeta César Omar	\$3,000.00
154	Michoacán	151	27/06/2012	Miranda Núñez Juan Carlos	\$3,000.00
155	Michoacán	153	27/06/2012	Rico Cendejas Rosa Angélica	\$3,000.00
156	Michoacán	154	27/06/2012	Soria Téllez Julio César	\$3,000.00
157	Michoacán	152	27/06/2012	Torres Piña Carlos	\$3,000.00
158	Morelos	73	27/06/2012	Villalba Gómez Sergio Enrique	\$3,000.00
159	Nayarit	32	27/06/2012	Marmolejo Rivera Juan Arturo	\$3,000.00
160	Nuevo León	62	27/06/2012	Cisneros De La Rosa Verónica Patricia	\$3,000.00
161	Nuevo León	61	27/06/2012	González López Pablo Inocencio	\$3,000.00
162	Oaxaca	93	27/06/2012	Merino Márquez Daniel	\$3,000.00
163	Oaxaca	92	NO	Ruiz López Hebert Néstor	\$3,000.00
164	Oaxaca	91	27/06/2012	Sánchez Concha Noé	\$3,000.00
165	Puebla	47	03/07/2012	Castillo Espinoza Jehu	\$3,000.00
166	Puebla	46	NO	García Islas Ariel Manelic	\$3,000.00
167	Puebla	45	28/06/2012	Gavito González Eduardo	\$3,000.00
168	Puebla	48	NO	Peña Velázquez Martín Guadalupe	\$3,000.00
169	Querétaro	100	27/06/2012	Bautista Marín Néstor	\$3,000.00
170	Querétaro	99	27/06/2012	Gutiérrez Zarraga Oscar Edgardo	\$3,000.00
171	Querétaro	98	27/06/2012	Medina de León Iván Rodrigo	\$3,000.00
172	Quintana Roo	170	27/06/2012	Patiño Arbea Iceber Nahum	\$3,000.00
173	Quintana Roo	169	27/06/2012	Pech Palacio José Fernando	\$3,000.00
174	Quintana Roo	52	27/06/2012	Rojas López Leobardo	\$3,000.00



**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 57/13**

**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

No.	Estado	Folio	Fecha de Emisión	Nombre	Cantidad
175	San Luis Potosí	163	27/06/2012	Olivares Flores Dagoberto/ Jorge Adalberto Escudero Villa	\$3,000.00
176	San Luis Potosí	164	27/06/2012	Piña Poiré Martha	\$3,000.00
177	San Luis Potosí	165	27/06/2012	Vega Lugo Félix	\$3,000.00
178	Sinaloa	131	27/06/2012	Ramos Niebla Luis Fernando	\$3,000.00
179	Sinaloa	132	27/06/2012	Ríos Rojo José Antonio	\$3,000.00
180	Sonora	156	27/06/2012	Bustamante Machado Jesús	\$3,000.00
181	Tabasco	34	27/06/2012	González Torres Javier	\$3,000.00
182	Tabasco	35	27/06/2012	Izquierdo Ruiz Hilda Ileana	\$3,000.00
183	Tabasco	36	27/06/2012	López Cruz Javier	\$3,000.00
184	Tabasco	33	27/06/2012	Méndez Hernández Benito	\$3,000.00
185	Tlaxcala	89	27/06/2012	Montiel López Giovanl	\$3,000.00
186	Veracruz	40	27/06/2012	Bernal Rivera Manuel	\$3,000.00
187	Veracruz	37	27/06/2012	Rincón Montes Carlos Joaquín	\$3,000.00
188	Veracruz	39	27/06/2012	Sánchez Hernández José Ramón	\$3,000.00
189	Yucatán	31	27/06/2012	Cuevas Mena Mario Alejandro	\$3,000.00
190	Zacatecas	50	27/06/2012	Andrade Haro Felipe	\$3,000.00
191	Zacatecas	49	27/06/2012	Espinoza Solís Rocío	\$3,000.00

La Unidad Técnica de Fiscalización solicitó dentro de la sustanciación del presente procedimiento información a los ciudadanos beneficiarios de los **REPAP-COA**, a efecto de que:

- Señalaran a qué campaña electoral beneficiaron las actividades realizadas, es decir, a las entonces campañas electorales a Presidente de la República, Senadores o Diputados Federales. Especificando el nombre del candidato y la entidad de que se trate –Senadores y Diputados-; así como el Distrito Electoral –Diputados-.

De la misma forma, esta autoridad solicito a los sujetos incoados¹⁵, informaran:

- A qué campaña electoral (Presidente de la República, Senador(es) y/o Diputado(s) Federal(es) benefició la actividad realizada por los ciudadanos.

De las respuestas a las diligencias mencionadas se obtuvo lo siguiente:

¹⁵ Por lo que hace a los Partidos del Trabajo y Movimiento Ciudadano, estos manifestaron que la administración y reporte de los gastos de campaña en los informes correspondientes, el designado fue el Partido de la Revolución Democrática fue el responsable del órgano de finanzas de la coalición "Movimiento Progresista" motivo por el cual no cuenta con la información solicitada.



**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 57/13**

**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

No.	Estado	Folio REPAP	Nombre	Monto a cuantificar	Información aportada por:		Campaña Beneficiada Considerada por la Autoridad
					Beneficiario REPAP	Sujetos Incoados ¹⁶	
1	Aguascalientes	168	García Gómez Noé	\$3,000.00	Presidente de la República	PRESIDENTE. AMLO	PRESIDENTE. AMLO
2	Baja California	157	Bailón Velásquez Oscar	\$3,000.00	Se desconoce campaña beneficiada	SENADOR 01 / BLASQUEZ SALINAS MARCO ANTONIO	SENADOR 01 / BLASQUEZ SALINAS MARCO ANTONIO
3	Baja California	158	González Rodríguez Francisco Javier	\$3,000.00	Presidente de la República Senador Diputado Federal	PRESIDENTE: AMLO, SENADOR 01 BLASQUEZ SALINAS MARCO ANTONIO, SENADOR 02 CALDERÓN GUILLEN MARINA MANUELA, DIP. FED. 01 MENDOZA RAMIREZ RUTILO LORENZO, DIP. FED. 02 MORA QUIÑONEZ MARÍA GUADALUPE, DIP. FED. 03 FUENTES DÍAZ ANA MARÍA, DIP. FED. 04 CAÑADA GARCIA JOSE REFUGIO	PRESIDENTE: AMLO, SENADOR 01 BLASQUEZ SALINAS MARCO ANTONIO, SENADOR 02 CALDERÓN GUILLEN MARINA MANUELA, DIP. FED. 01 MENDOZA RAMIREZ RUTILO LORENZO, DIP. FED. 02 MORA QUIÑONEZ MARÍA GUADALUPE, DIP. FED. 03 FUENTES DÍAZ ANA MARÍA, DIP. FED. 04 CAÑADA GARCIA JOSE REFUGIO
4	Baja California	160	Ramírez Martínez Julio César	\$3,000.00	Presidente de la República Senador Diputado Federal	DIPUTADO FEDERAL 08 / GAVALDON TORRES LUIS MIGUEL	DIPUTADO FEDERAL 08 / GAVALDON TORRES LUIS MIGUEL
5	Baja California Sur	65	García Domínguez Víctor Manuel	\$3,000.00	Presidente de la República Senador Diputados Federales en Baja California Sur	PRESIDENTE AMLO, SENADOR 01 LEONEL COTA MONTAÑO DIP. FED. 01 OBREGÓN ESPINOZA FRANCISCO JAVIER, DIP. FED. 02 COPPOLA JOFFROY LUIS	PRESIDENTE AMLO, SENADOR 01 LEONEL COTA MONTAÑO DIP. FED. 01 OBREGÓN ESPINOZA FRANCISCO JAVIER, DIP. FED. 02 COPPOLA JOFFROY LUIS
6	Campeche	97	Cicler Pérez Jimmy Oliver	\$3,000.00	Diputado Federal por el Distrito 02 del Estado de Campeche	DIPUTADO FEDERAL 02 / MATA PADILLA IRAD	DIPUTADO FEDERAL 02 / MATA PADILLA IRAD
7	Campeche	96	Gómez López Julio César	\$3,000.00	Diputado Federal por el Distrito 01 del estado de Campeche	DIPUTADO FEDERAL 01 / AMENDOLA AVILÉS VICTOR ALBERTO	DIPUTADO FEDERAL 01 / AMENDOLA AVILÉS VICTOR ALBERTO
8	Chiapas	75	Broll Martínez Rudy Dagoberto	\$3,000.00	Presidente de la República	PRESIDENTE AMLO	PRESIDENTE AMLO

¹⁶ Respuesta del Partido de la Revolución Democrática de fecha 27 de febrero de 2017, con número de escrito SF/177/2017; fojas 5013 a la 5047.



**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 57/13**

**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

No.	Estado	Folio REPAP	Nombre	Monto a cuantificar	Información aportada por:		Campaña Beneficiada Considerada por la Autoridad
					Beneficiario REPAP	Sujetos Incoados ¹⁶	
9	Chiapas	83	Cueto Peña David	\$3,000.00	Presidente de la República	PRESIDENTE AMLO	PRESIDENTE AMLO
10	Chiapas	79	López Jiménez Soyler	\$3,000.00	Presidente de la República Senador Diputados Federales del Distrito XI Chiapas	DIPUTADO FEDERAL 11 / AGUSTÍN ROBLERO JUAN RUGUEL	DIPUTADO FEDERAL 11 / AGUSTÍN ROBLERO JUAN RUGUEL
11	Chiapas	77	Moreno Hernández Carlos Obeilcar	\$3,000.00	Presidente de la República Senador Diputados Federales del Distrito IX Chiapas	DIPUTADO FEDERAL 09 / ESQUINCA CANCINO CARLOS ENRIQUE	DIPUTADO FEDERAL 09 / ESQUINCA CANCINO CARLOS ENRIQUE
12	Chiapas	81	Nájera Gutiérrez Mauricio	\$3,000.00	Presidente de la República Senador Diputados Federales del Distrito V Chiapas	DIPUTADO FEDERAL 05 / LOBATO GONZALEZ JOSE LUIS EDUARDO	DIPUTADO FEDERAL 05 / LOBATO GONZALEZ JOSE LUIS EDUARDO
13	Chiapas	78	Narcia Vidal Fredy	\$3,000.00	Diputado Federal del Distrito VI de Chiapas, Lic. Roger Enrique Narcia Álvarez	DIPUTADO FEDERAL 06 / NARCIA ALVAREZ ROGER ENRIQUE	DIPUTADO FEDERAL 06 / NARCIA ALVAREZ ROGER ENRIQUE
14	Chiapas	82	Núñez Ruiz Carlos	\$3,000.00	Presidente de la República	PRESIDENTE AMLO	PRESIDENTE AMLO
15	Chiapas	80	Pérez Bravo José Luis	\$3,000.00	Presidente de la República, en el Distrito XII de Chiapas	PRESIDENTE AMLO, DIP. FED. 12 GÁNDARA GALLARDO MAURICIO	PRESIDENTE AMLO, DIP. FED. 12 GÁNDARA GALLARDO MAURICIO
16	Chiapas	76	Pérez Pérez Adalberto Fabián	\$3,000.00	Presidente de la República Senadores Diputados Federales en el Distrito 02 de Chiapas	PRESIDENTE, AMLO, SENADOR 01, ROBERTO ABURTO ZOE, DIP. FED. 02 MORALES GALDAMEZ MARICELA	PRESIDENTE, AMLO, SENADOR 01, ROBERTO ABURTO ZOE, DIP. FED. 02 MORALES GALDAMEZ MARICELA
17	Chihuahua	88	Lee Morales Juana	\$3,000.00	Presidente de la República Diputado Federal Distrito 09 de Chihuahua	PRESIDENTE AMLO, DIP. FED. 09 GALLARDO GALLARDO ROBERTO	PRESIDENTE AMLO, DIP. FED. 09 GALLARDO GALLARDO ROBERTO



**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 57/13**

**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

No.	Estado	Folio REPAP	Nombre	Monto a cuantificar	Información aportada por:		Campaña Beneficiada Considerada por la Autoridad
					Beneficiario REPAP	Sujetos Incoados ¹⁶	
18	Chihuahua	87	Morales Otero Juan Eleazar	\$3,000.00	No señala campaña beneficiada	<p>PRESIDENTE: AMLO, SENADOR 01 QUINTA SILVEYRA VICTOR MANUEL, SENADOR 02 BORUNDA LARA PATRICIA, DIP. FED. 01 ESPEJO ALVIDRES GRACIELA, DIP. FED. 02 RUIZ ARROYO LETICIA, DIP. FED. 03 ZIGA MARTINEZ FEDERICO, DIP. FED. 04 ARMENDÁRIZ HERRERA JUAN, DIP. FED. 05 SANCHEZ PACHECO MARÍA ISABEL, DIP. FED. 06 DÍAZ ORDOÑEZ HORTENSIA, DIP. FED. 07 CHÁVEZ QUEVEDO CARLOS, DIP. FED. 08 AGUILAR GIL AMÉRICA VICTORIA, DIP. FED. 09 GALLARDO ROBERTO</p>	<p>PRESIDENTE: AMLO, SENADOR 01 QUINTA SILVEYRA VICTOR MANUEL, SENADOR 02 BORUNDA LARA PATRICIA, DIP. FED. 01 ESPEJO ALVIDRES GRACIELA, DIP. FED. 02 RUIZ ARROYO LETICIA, DIP. FED. 03 ZIGA MARTINEZ FEDERICO, DIP. FED. 04 ARMENDÁRIZ HERRERA JUAN, DIP. FED. 05 SANCHEZ PACHECO MARÍA ISABEL, DIP. FED. 06 DÍAZ ORDOÑEZ HORTENSIA, DIP. FED. 07 CHÁVEZ QUEVEDO CARLOS, DIP. FED. 08 AGUILAR GIL AMÉRICA VICTORIA, DIP. FED. 09 GALLARDO ROBERTO</p>
19	Coahuila	53	Soto Fernández Gabriela Tanila	\$3,000.00	Presidente de la República Senador Diputado Federal	<p>PRESIDENTE: AMLO, SENADOR 01 GONZALEZ SCHMAL JESUS, SENADOR 02 BELTRÁN ENRÍQUEZ MA. ROSA, DIPUTADO FED. 01 FLORES MORALES MAGDA, DIP. FED. 02 GAYTÁN RODRIGUEZ FRANCISCO ALFONSO, DIP. FED. 03 ZAPATA JAIME REGULO, DIP. 04 MOELLER VILLAR PEDRO ALEJANDRO, DIP. FED. 05 REYES CORTES FRANCISCO ANDRÉS, DIP. FED. 06 VESUÑA RIVERO MARÍA ISABEL, DIP. FED. 07 SANCHEZ GALINDO MARCELA</p>	<p>PRESIDENTE: AMLO, SENADOR 01 GONZALEZ SCHMAL JESUS, SENADOR 02 BELTRÁN ENRÍQUEZ MA. ROSA, DIPUTADO FED. 01 FLORES MORALES MAGDA, DIP. FED. 02 GAYTÁN RODRIGUEZ FRANCISCO ALFONSO, DIP. FED. 03 ZAPATA JAIME REGULO, DIP. 04 MOELLER VILLAR PEDRO ALEJANDRO, DIP. FED. 05 REYES CORTES FRANCISCO ANDRÉS, DIP. FED. 06 VESUÑA RIVERO MARÍA ISABEL, DIP. FED. 07 SANCHEZ GALINDO MARCELA</p>
20	Colima	162	Brambila Juárez Miguel Ángel	\$3,000.00	Presidente de la República Senador Diputados Federales Distrito 01 de Colima	<p>PRESIDENTE AMLO, SENADOR 01, GRISELDA VALENCIA DE LA MORA DIP. FED. 01 PADILLA PEÑA JOEL</p>	<p>PRESIDENTE AMLO, SENADOR 01, GRISELDA VALENCIA DE LA MORA DIP. FED. 01 PADILLA PEÑA JOEL</p>
21	Colima	161	Rosas Padilla Héctor Javier	\$3,000.00	No señala campaña beneficiada	<p>SENADOR 01 / VALENCIA DE LA MORA GRICELDA</p>	<p>SENADOR 01 / VALENCIA DE LA MORA GRICELDA</p>
22	DF	74	Núñez Tello Pedro Iltam	\$3,000.00	Diputado Federal	<p>DIP. FED. 01, CORONATO RODRIGUEZ JOSE FRANCISCO, DIP. FED. 02, ORIHUELA</p>	<p>DIP. FED. 01, CORONATO RODRIGUEZ JOSE FRANCISCO, DIP. FED. 02, ORIHUELA</p>



**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 57/13**

**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

No.	Estado	Folio REPAP	Nombre	Monto a cuantificar	Información aportada por:		Campaña Beneficiada Considerada por la Autoridad
					Beneficiario REPAP	Sujetos Incoados ¹⁶	
						GARCIA JAVIER, DIP. FED. 03, RODRIGUEZ MONTERO FRANCISCO TOMAS, DIP. FED. 04, MARTINEZ ROJAS ANDRÉS ELOY, DIP. FED. 05, NAJERA MEDINA VICTOR RAYMUNDO.	GARCIA JAVIER, DIP. FED. 03, RODRIGUEZ MONTERO FRANCISCO TOMAS, DIP. FED. 04, MARTINEZ ROJAS ANDRÉS ELOY, DIP. FED. 05, NAJERA MEDINA VICTOR RAYMUNDO.
23	DF	2686	Palma Morales José Donaciano	\$6,000.00	Presidente de la República	PRESIDENTE AMLO	PRESIDENTE AMLO
24	Durango	71	Ochoa Serrano Gamaliel	\$3,000.00	No señala campaña beneficiada	DIPUTADO FEDERAL 01 / PEDRO CORTES SANTIAGO GUSTAVO	DIPUTADO FEDERAL 01 / PEDRO CORTES SANTIAGO GUSTAVO
25	Durango	72	Soto Peña Israel	\$3,000.00	Diputados Federales	DIPUTADOS FEDERALES	DIPUTADOS FEDERALES
26	México	2694	Alba Ontiveros Alma Rosa	\$6,000.00	Presidente de la República	PRESIDENTE AMLO	PRESIDENTE AMLO
27	México	133	Alfaro Saldaña Antonio Carlos	\$3,000.00	Presidente de la República Diputados Federales Distrito 04	PRESIDENTE AMLO, DIP. FED. 04 MATA PÉREZ FELIPE	PRESIDENTE AMLO, DIP. FED. 04 MATA PÉREZ FELIPE
28	México	2682	Alfaro Saldaña Antonio Carlos	\$6,000.00	Presidente de la República Diputados Federales Distrito 04	PRESIDENTE AMLO, DIP. FED. 04 MATA PÉREZ FELIPE	PRESIDENTE AMLO, DIP. FED. 04 MATA PÉREZ FELIPE
29	México	2683	Almaraz González Juan José	\$6,000.00	Se desconoce campaña beneficiada	SENADOR 01 / ENCINAS RODRIGUEZ ALEJANDRO DE JESUS	SENADOR 01 / ENCINAS RODRIGUEZ ALEJANDRO DE JESUS
30	México	2692	Alonso González Arturo Antonio	\$6,000.00	No señala campaña beneficiada	SENADOR 01 / ENCINAS RODRIGUEZ ALEJANDRO DE JESUS	SENADOR 01 / ENCINAS RODRIGUEZ ALEJANDRO DE JESUS
31	México	2564	Altamirano Baltazar Javier	\$4,500.00	Presidente de la República	PRESIDENTE AMLO	PRESIDENTE AMLO
32	México	2700	Alva Ontiveros Edna Yanet	\$3,000.00	No contestó	SENADOR 02 / ULLOA PÉREZ EMILIO	SENADOR 02 / ULLOA PÉREZ EMILIO
33	México	2665	Álvarez Hernández Francisco Ariel	\$6,200.00	No contestó	SENADOR 01 / ENCINAS RODRIGUEZ ALEJANDRO DE JESUS	SENADOR 01 / ENCINAS RODRIGUEZ ALEJANDRO DE JESUS
34	México	2567	Arroyo Soto Antonio	\$6,000.00	No localizado	SENADOR 02 / ULLOA PÉREZ EMILIO	SENADOR 02 / ULLOA PÉREZ EMILIO
35	México	2640	Aviña Vázquez Sandra	\$6,000.00	Negó realizar actividades y recibir dinero	SENADOR 01 / ENCINAS RODRIGUEZ ALEJANDRO DE JESUS	Todos los cargos Federales
36	México	128	Barrera Hernández Mario	\$3,000.00	Presidente de la República Senadores Diputados Federales	PRESIDENTE AMLO, SENADOR 01 ENCINAS RODRIGUEZ ALEJANDRO DE JESUS, SENADOR 02, ULLOA PÉREZ EMILIO, DIP. FED. 01 AL DIP. FED. 40	PRESIDENTE AMLO, SENADOR 01 ENCINAS RODRIGUEZ ALEJANDRO DE JESUS, SENADOR 02, ULLOA PÉREZ EMILIO, DIP. FED. 01 AL DIP. FED. 40



CONSEJO GENERAL P-UFRPP 57/13

Instituto Nacional Electoral CONSEJO GENERAL

No.	Estado	Folio REPAP	Nombre	Monto a cuantificar	Información aportada por:		Campaña Beneficiada Considerada por la Autoridad
					Beneficiario REPAP	Sujetos Incoados ¹⁶	
37	México	129	Bautista Hernández Marcos	\$3,000.00	Presidente de la República Senadores Diputados Federales	PRESIDENTE AMLO, SENADOR 01 ENCINAS RODRIGUEZ ALEJANDRO DE JESUS, SENADOR 02, ULLOA PÉREZ EMILIO, DIP. FED. 01 AL DIP. FED. 40	PRESIDENTE AMLO, SENADOR 01 ENCINAS RODRIGUEZ ALEJANDRO DE JESUS, SENADOR 02, ULLOA PÉREZ EMILIO, DIP. FED. 01 AL DIP. FED. 40
38	México	2566	Bedolla Guzmán Erick Iván	\$6,000.00	Niega recibir dinero pero realizó actividades	SENADOR 02 / ULLOA PÉREZ EMILIO	SENADOR 02 / ULLOA PÉREZ EMILIO
39	México	2383	Benito Pérez Gerardo Baldemar	\$3,000.00	Presidente de la República Senadores Diputados Federales	PRESIDENTE AMLO, SENADOR 01 ENCINAS RODRIGUEZ ALEJANDRO DE JESUS, SENADOR 02, ULLOA PÉREZ EMILIO, DIP. FED. 01 AL DIP. FED. 40	PRESIDENTE AMLO, SENADOR 01 ENCINAS RODRIGUEZ ALEJANDRO DE JESUS, SENADOR 02, ULLOA PÉREZ EMILIO, DIP. FED. 01 AL DIP. FED. 40
40	México	2689	Bravo Rodríguez Patricia	\$6,000.00	No localizado	SENADOR 01 / ENCINAS RODRIGUEZ ALEJANDRO DE JESUS	SENADOR 01 / ENCINAS RODRIGUEZ ALEJANDRO DE JESUS
41	México	2656	Bustamante Zalgado María Teresa	\$6,200.00	Negó realizar actividad	SENADOR 02 / ULLOA PÉREZ EMILIO	Todos los cargos Federales
42	México	2573	Calzada Maulion Bruno Emilio	\$6,000.00	No señala campaña beneficiada	DIPUTADO FEDERAL 15 / GUARNEROS OLIVERA ANA BERTHA	DIPUTADO FEDERAL 15 / GUARNEROS OLIVERA ANA BERTHA
43	México	2557	Campos Padilla Josué Abraham	\$6,000.00	Niega recibir dinero pero realizó actividades	SENADOR 01 / ENCINAS RODRIGUEZ ALEJANDRO DE JESUS	SENADOR 01 / ENCINAS RODRIGUEZ ALEJANDRO DE JESUS
44	México	2673	Cano Medina Daniel	\$1,000.00	Negó realizar actividad	SENADOR / ULLOA PÉREZ EMILIO	Todos los cargos Federales
45	México	2660	Castillo Nicanor Neri Guadalupe	\$6,200.00	Negó realizar actividad	SENADOR 01 / ENCINAS RODRIGUEZ ALEJANDRO DE JESUS	Todos los cargos Federales
46	México	2653	Castillo Pulido Mitzi Joselin	\$6,000.00	Negó realizar actividad y recibir dinero	SENADOR 02 / ULLOA PÉREZ EMILIO	Todos los cargos Federales
47	México	2699	Castillo Valerio Bulmaro	\$6,000.00	No localizado	SENADOR 01 / ENCINAS RODRIGUEZ ALEJANDRO DE JESUS	SENADOR 01 / ENCINAS RODRIGUEZ ALEJANDRO DE JESUS
48	México	2577	Cázares Delgado Blanca Edith	\$6,000.00	Presidente de la República	PRESIDENTE AMLO	PRESIDENTE AMLO
49	México	2575	Chavero Romero Josué	\$6,000.00	Presidente de la República	PRESIDENTE AMLO	PRESIDENTE AMLO
50	México	2698	Corona Gómez Briseida Mildred	\$6,000.00	Presidente de la República	PRESIDENTE AMLO	PRESIDENTE AMLO
51	México	2693	De La Cruz Flores Nayely	\$6,000.00	No señala campaña beneficiada	SENADOR 01 / ENCINAS RODRIGUEZ ALEJANDRO DE JESUS	SENADOR 01 / ENCINAS RODRIGUEZ ALEJANDRO DE JESUS
52	México	2697	Escamilla Vázquez Luis Fernando	\$6,000.00	Presidente de la República	PRESIDENTE AMLO	PRESIDENTE AMLO



**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 57/13**

**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

No.	Estado	Folio REPAP	Nombre	Monto a cuantificar	Información aportada por:		Campaña Beneficiada Considerada por la Autoridad
					Beneficiario REPAP	Sujetos Incoados ¹⁸	
53	México	2667	Escogido Rodríguez Francisca Lilia	\$6,000.00	Presidente de la República	PRESIDENTE AMLO	PRESIDENTE AMLO
54	México	2672	Escogido Rodríguez Martha Alicia	\$4,500.00	Diputado Federal *	DIPUTADO FEDERAL / VALLADARES MIRANDA JOSE DE JESUS	DIPUTADO FEDERAL / VALLADARES MIRANDA JOSE DE JESUS
55	México	130	Estrada Apolinar Alejandro	\$3,000.00	Presidente de la República	PRESIDENTE AMLO	PRESIDENTE AMLO
56	México	2562	Farías Hernández Brenda Karen	\$6,000.00	No contestó	SENADOR 02 / ULLOA PÉREZ EMILIO	SENADOR 02 / ULLOA PÉREZ EMILIO
57	México	2560	Farías Hernández Mariel Joana	\$6,000.00	No contestó	SENADOR 01 / ENCINAS RODRIGUEZ ALEJANDRO DE JESUS	SENADOR 01 / ENCINAS RODRIGUEZ ALEJANDRO DE JESUS
58	México	2650	Figarola Moncada Yuleni Michel	\$6,000.00	Presidente de la República	PRESIDENTE AMLO	PRESIDENTE AMLO
59	México	2690	Flores Campero Luis Andrés	\$6,000.00	Presidente de la República	PRESIDENTE AMLO	PRESIDENTE AMLO
60	México	2639	Flores Colín Erika Lucila	\$6,000.00	Niega recibir dinero pero realizó actividades	SENADOR 02 / ULLOA PÉREZ EMILIO	SENADOR 02 / ULLOA PÉREZ EMILIO
61	México	2695	Flores Rodríguez María Elena	\$6,000.00	No señala campaña beneficiada	SENADOR 02 / ULLOA PÉREZ EMILIO	SENADOR 02 / ULLOA PÉREZ EMILIO
62	México	2641	García García Félix	\$6,000.00	Presidente Municipal	PRESIDENTE MUNICIPAL TLALNEPANTLA	PRESIDENTE MUNICIPAL TLALNEPANTLA
63	México	2688	Gómez Muñoz María Del Carmen	\$6,000.00	Presidente de la República	PRESIDENTE AMLO	PRESIDENTE AMLO
64	México	2646	Hernández Avalos Beatriz	\$6,000.00	No contestó	SENADOR 01 / ENCINAS RODRIGUEZ ALEJANDRO DE JESUS	SENADOR 01 / ENCINAS RODRIGUEZ ALEJANDRO DE JESUS
65	México	2638	Hernández Avalos Claudia Janet	\$6,000.00	No localizado	SENADOR 02 / ULLOA PÉREZ EMILIO	SENADOR 02 / ULLOA PÉREZ EMILIO
66	México	2563	Hernández Hernández Gustavo	\$6,000.00	Se desconoce campaña beneficiada -	SENADOR 01 / ENCINAS RODRIGUEZ ALEJANDRO DE JESUS	SENADOR 01 / ENCINAS RODRIGUEZ ALEJANDRO DE JESUS
67	México	2559	Hernández Hernández María De Lourdes	\$6,000.00	No contestó	SENADOR 02 / ULLOA PÉREZ EMILIO	SENADOR 02 / ULLOA PÉREZ EMILIO
68	México	2652	Hernández Jiménez Patricia	\$6,000.00	No contestó	SENADOR 01 / ENCINAS RODRIGUEZ ALEJANDRO DE JESUS	SENADOR 01 / ENCINAS RODRIGUEZ ALEJANDRO DE JESUS
69	México	2642	Hernández López Roberto	\$6,000.00	Niega recibir dinero y realizar actividad	SENADOR 02 / ULLOA PÉREZ EMILIO	Todos los cargos Federales



**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 57/13**

**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

No.	Estado	Folio REPAP	Nombre	Monto a cuantificar	Información aportada por:		Campaña Beneficiada Considerada por la Autoridad
					Beneficiario REPAP	Sujetos Incoados ¹⁸	
70	México	2663	Hernández Martínez Natividad	\$6,200.00	Niega recibir dinero y realizar actividad	SENADOR 01 / ENCINAS RODRIGUEZ ALEJANDRO DE JESUS	Todos los cargos Federales
71	México	2696	Hernández Nájera Verónica	\$6,000.00	No señala campaña beneficiada	SENADOR 02 / ULLOA PÉREZ EMILIO	SENADOR 02 / ULLOA PÉREZ EMILIO
72	México	2572	Hernández Zamora Jorge	\$6,000.00	Niega recibir dinero pero realizó actividades	SENADOR 02 / ULLOA PÉREZ EMILIO	SENADOR 02 / ULLOA PÉREZ EMILIO
73	México	2569	Lucas Aranda Francisco	\$6,000.00	No localizado	SENADOR 02 / ULLOA PÉREZ EMILIO	SENADOR 02 / ULLOA PÉREZ EMILIO
74	México	2553	Manríquez Meza María Guadalupe	\$6,000.00	Niega recibir dinero pero realizó actividades	SENADOR 01 / ENCINAS RODRIGUEZ ALEJANDRO DE JESUS	SENADOR 01 / ENCINAS RODRIGUEZ ALEJANDRO DE JESUS
75	México	2651	Martínez Hernández Roberto	\$6,000.00	Se desconoce campaña beneficiada	SENADOR 02 / ULLOA PÉREZ EMILIO	SENADOR 02 / ULLOA PÉREZ EMILIO
76	México	2551	Melchor Manríquez Raymundo Benjamín	\$6,000.00	Presidente Municipal de Tlalnepantla	PRESIDENTE MUNICIPAL TLALNEPANTLA	PRESIDENTE MUNICIPAL TLALNEPANTLA
77	México	2554	Melchor Rodríguez Juan	\$6,000.00	Niega recibir dinero pero realizó actividades	SENADOR 01 / ENCINAS RODRIGUEZ ALEJANDRO DE JESUS	SENADOR 01 / ENCINAS RODRIGUEZ ALEJANDRO DE JESUS
78	México	2649	Moncada Trejo Leticia	\$6,000.00	No señala campaña beneficiada	SENADOR 01 / ENCINAS RODRIGUEZ ALEJANDRO DE JESUS	SENADOR 01 / ENCINAS RODRIGUEZ ALEJANDRO DE JESUS
79	México	2647	Moncada Trejo Manuel	\$6,000.00	No contestó	SENADOR 02 / ULLOA PÉREZ EMILIO	SENADOR 02 / ULLOA PÉREZ EMILIO
80	México	2571	Moreno Aranda Guillermo	\$6,000.00	Presidente de la República	PRESIENTE AMLO	PRESIENTE AMLO
81	México	2691	Moreno Rodríguez María Del Carmen	\$6,000.00	Presidente de la República	PRESIENTE AMLO	PRESIENTE AMLO
82	México	2648	Muñoz Sotelo Brenda	\$6,000.00	Negó recibir dinero pero realizó actividades	SENADOR 01 / ENCINAS RODRIGUEZ ALEJANDRO DE JESUS	SENADOR 01 / ENCINAS RODRIGUEZ ALEJANDRO DE JESUS
83	México	2657	Nicanor Zapotilla María De Los Ángeles	\$6,200.00	Negó realizar actividades y recibir dinero	SENADOR 02 / ULLOA PÉREZ EMILIO	Todos los cargos Federales
84	México	124	Ortega Álvarez Omar	\$3,000.00	Presidente de la República	PRESIENTE AMLO	PRESIENTE AMLO
85	México	2558	Padilla Varela María Victoria	\$6,000.00	Presidente de la República	PRESIENTE AMLO	PRESIENTE AMLO
86	México	2654	Pereyra Vargas Uriel	\$3,000.00	No localizado	SENADOR 01 / ENCINAS RODRIGUEZ ALEJANDRO DE JESUS	SENADOR 01 / ENCINAS RODRIGUEZ ALEJANDRO DE JESUS
87	México	2576	Pérez Vega Marisol	\$6,000.00	Presidente de la República	PRESIENTE AMLO	PRESIENTE AMLO



**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 57/13**

**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

No.	Estado	Folio REPAP	Nombre	Monto a cuantificar	Información aportada por:		Campaña Beneficiada Considerada por la Autoridad
					Beneficiario REPAP	Sujetos Incoados ¹⁶	
88	México	2666	Pichardo Ramírez Cristina Guadalupe	\$6,000.00	Presidente de la República	PRESIENTE AMLO	PRESIENTE AMLO
89	México	126	Prado Núñez Aldo Leonel	\$3,000.00	Se desconoce campaña beneficiada	SENADOR 02 / ULLOA PÉREZ EMILIO	SENADOR 02 / ULLOA PÉREZ EMILIO
90	México	2659	Pulido Olvera Alma Rosa	\$6,200.00	Negó realizar actividades y recibir dinero	SENADOR 01 / ENCINAS RODRIGUEZ ALEJANDRO DE JESUS	Todos los cargos Federales
91	México	2658	Pulido Olvera Nancy Fabiola	\$6,200.00	Negó realizar actividades y recibir dinero	SENADOR 02 / ULLOA PÉREZ EMILIO	Todos los cargos Federales
92	México	2561	Ramírez Flores Enrique	\$6,000.00	No contestó	SENADOR 01 / ENCINAS RODRIGUEZ ALEJANDRO DE JESUS	SENADOR 01 / ENCINAS RODRIGUEZ ALEJANDRO DE JESUS
93	México	2574	Ramírez Talonia Mario Arturo	\$6,000.00	Presidente de la República	PRESIENTE AMLO	PRESIENTE AMLO
94	México	2565	Roa Ramírez Socorro	\$6,000.00	Presidente de la República	PRESIENTE AMLO	PRESIENTE AMLO
95	México	2579	Rojo Villeda Myrna	\$6,000.00	Negó recibir dinero pero realizo actividades	SENADOR 02 / ULLOA PÉREZ EMILIO	SENADOR 02 / ULLOA PÉREZ EMILIO
96	México	2687	Rugerio Mora Guillermo	\$6,000.00	Presidente de la República	PRESIENTE AMLO	PRESIENTE AMLO
97	México	2662	Sánchez Sánchez María Ascensión	\$6,200.00	Negó realizar actividades y recibir dinero	SENADOR 01 / ENCINAS RODRIGUEZ ALEJANDRO DE JESUS	Todos los cargos Federales
98	México	2552	Sánchez Soriano Ana Karen	\$6,000.00	Negó realizar actividades y recibir dinero	SENADOR 02 / ULLOA PÉREZ EMILIO	Todos los cargos Federales
99	México	2671	Santoyo Durán Francisco	\$6,000.00	No localizado	SENADOR 01 / ENCINAS RODRIGUEZ ALEJANDRO DE JESUS	SENADOR 01 / ENCINAS RODRIGUEZ ALEJANDRO DE JESUS
100	México	2670	Santoyo Escogido Aldo Esteban	\$6,000.00	Se desconoce campaña beneficiada	SENADOR 02 / ULLOA PÉREZ EMILIO	SENADOR 02 / ULLOA PÉREZ EMILIO
101	México	2570	Solís Martínez Sonia	\$6,000.00	No contestó	SENADOR 01 / ENCINAS RODRIGUEZ ALEJANDRO DE JESUS	SENADOR 01 / ENCINAS RODRIGUEZ ALEJANDRO DE JESUS
102	México	2578	Talonia Zamorano María de la Paz	\$4,500.00	Presidente de la República	PRESIENTE AMLO	PRESIENTE AMLO
103	México	2568	Talonia Zamorano María Del Carmen	\$6,000.00	Presidente de la República	PRESIENTE AMLO	PRESIENTE AMLO
104	México	2555	Tapia Arévalo Mónica	\$6,000.00	Negó realizar actividades y recibir dinero	SENADOR 02 / ULLOA PÉREZ EMILIO	Todos los cargos Federales
105	México	2643	Tinoco Martínez Luis Armando	\$6,000.00	Negó recibir dinero pero realizó actividades	SENADOR 01 / ENCINAS RODRIGUEZ ALEJANDRO DE JESUS	SENADOR 01 / ENCINAS RODRIGUEZ ALEJANDRO DE JESUS



**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 57/13**

**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

No.	Estado	Folio REPAP	Nombre	Monto a cuantificar	Información aportada por:		Campaña Beneficiada Considerada por la Autoridad
					Beneficiario REPAP	Sujetos Incoados ¹⁶	
106	México	2669	Torres Escogido Martín Enrique	\$6,000.00	Negó recibir dinero pero realizó actividades	SENADOR 02 / ULLOA PÉREZ EMILIO	SENADOR 02 / ULLOA PÉREZ EMILIO
107	México	2668	Torres Muñoz Fernando Enrique	\$6,000.00	Presidente de la República Senador Diputado Federal	PRESIDENTE AMLO, SENADOR 01 ENCINAS RODRIGUEZ ALEJANDRO DE JESUS, SENADOR 02, ULLOA PÉREZ EMILIO, DIP. FED. 01 AL DIP. FED. 40	PRESIDENTE AMLO, SENADOR 01 ENCINAS RODRIGUEZ ALEJANDRO DE JESUS, SENADOR 02, ULLOA PÉREZ EMILIO, DIP. FED. 01 AL DIP. FED. 40
108	México	2556	Varela Castro María De Jesús	\$6,000.00	Negó recibir dinero pero realizó actividades	SENADOR 01 / ENCINAS RODRIGUEZ ALEJANDRO DE JESUS	Todos los cargos Federales
109	México	2661	Vargas Ruíz Misael	\$6,200.00	Negó recibir dinero y realizar actividades	SENADOR 02 / ULLOA PÉREZ EMILIO	Todos los cargos Federales
110	México	2664	Victorino Torres Martina Elvira	\$6,200.00	Negó recibir dinero y realizar actividades	SENADOR 01 / ENCINAS RODRIGUEZ ALEJANDRO DE JESUS	Todos los cargos Federales
111	México	123	Vilchis Nieto José	\$3,000.00	Presidente de la República Senadores Diputados Federales	DIPUTADO FEDERAL 23 / VIVEROS SALGADO MARÍA GUADALUPE	DIPUTADO FEDERAL 23 / VIVEROS SALGADO MARÍA GUADALUPE
112	México	2645	Zúñiga Salinas Norma Angélica	\$6,000.00	Negó recibir dinero y realizar actividades	SENADOR 02 / ULLOA PÉREZ EMILIO	Todos los cargos Federales
113	Guanajuato	810	Arredondo Muñiz David	\$6,000.00	Presidente de la República Senador Diputado Federal	PRESIENTE AMLO	PRESIENTE AMLO
114	Guanajuato	806	Corona Díaz Jaime Israel	\$6,000.00	Ayuntamiento	PRESIDENTE MUNICIPAL VALLE DE SANTIAGO	PRESIDENTE MUNICIPAL VALLE DE SANTIAGO
115	Guanajuato	121	Fuentes Olivo Luis Porfirio	\$3,000.00	Se desconoce campaña beneficiada	SENADOR 01 / LEON ARANDA SERGIO CARLOS	SENADOR 01 / LEON ARANDA SERGIO CARLOS
116	Guanajuato	135	González Cabrera Ángel	\$3,000.00	Se desconoce campaña beneficiada	SENADOR 01 / LEON ARANDA SERGIO CARLOS	SENADOR 01 / LEON ARANDA SERGIO CARLOS
117	Guanajuato	808	Guzmán Ruiz José Luis	\$6,000.00	Presidente de la República Senadores de Guanajuato Diputados Federales Distrito 13	PRESIDENTE AMLO, SENADOR 01 LEON ARANDA SERGIO CARLOS, SENADOR 02 RODRIGUEZ FRANCO SELENE, DIP. FED. 13 RAMIREZ ESCAMILLA BALDOMERO	PRESIDENTE AMLO, SENADOR 01 LEON ARANDA SERGIO CARLOS, SENADOR 02 RODRIGUEZ FRANCO SELENE, DIP. FED. 13 RAMIREZ ESCAMILLA BALDOMERO
118	Guanajuato	803	Hernández Rodríguez Juan Manuel	\$6,000.00	Negó realizar actividades	SENADOR 01 / LEON ARANDA SERGIO CARLOS	Todos los cargos Federales



**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 57/13**

**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

No.	Estado	Folio REPAP	Nombre	Monto a cuantificar	Información aportada por:		Campaña Beneficiada Considerada por la Autoridad
					Beneficiario REPAP	Sujetos Incoados ¹⁶	
119	Guanajuato	119	Hortelano López Juan Eduardo	\$2,000.00	Presidente de la República Senador Diputado Federal Distrito 09 de Guanajuato	DIPUTADO FEDERAL 09 / CASTAÑEDA DEL RIO CAROLINA	DIPUTADO FEDERAL 09 / CASTAÑEDA DEL RIO CAROLINA
120	Guanajuato	801	Loeza Tamayo Margarita	\$6,000.00	No localizado	SENADOR 02 / RODRIGUEZ FRANCO SELENE	SENADOR 02 / RODRIGUEZ FRANCO SELENE
121	Guanajuato	805	Martínez Hernández José Luis	\$6,000.00	Presidente de la República Senador Diputado Federal Distrito	<p>PRESIDENTE AMLO, SENADOR 01 LEON ARANDA SERGIO CARLOS, SENADOR 02 RODRIGUEZ FRANCO SELENE, DIP. FED. 01 RANGEL MORÍN TERESA FRANCISCA, DIP. FED. 02 JIMÉNEZ TREJO ROSA, DIP. FED. 03 ALMAGUER SANTANA JUAN, DIP. FED. 04 HERNANDEZ GUTIÉRREZ MARCO ANTONIO, DIP. FED. 05 LEDESMA ROMO VANESSA ESMERALDA, DIP. FED. 06 NOLASCO ACOSTA NORMA ELENA, DIP. FED. 07 ESLAVA BALLESTEROS GILDA, DIP. FED. 08 MAGALLANES ASCENCIO MARÍA DE LOURDES, DIP. FED. 09 CASTAÑEDA DEL RIO CAROLINA, DIP. FED. 10 CALDERÓN CARMONA MARICELA, DIP. FED. 11 CAMPOS GUTIÉRREZ SUSANA, DIP. FED. 12 CHAURAND SORZANO ANTONIO, DIP. FED. 13 RAMIREZ ESCAMILLA BALDOMERO, DIP. FED. 14 SANCHEZ GALÁN ROGELIO</p>	<p>PRESIDENTE AMLO, SENADOR 01 LEON ARANDA SERGIO CARLOS, SENADOR 02 RODRIGUEZ FRANCO SELENE, DIP. FED. 01 RANGEL MORÍN TERESA FRANCISCA, DIP. FED. 02 JIMÉNEZ TREJO ROSA, DIP. FED. 03 ALMAGUER SANTANA JUAN, DIP. FED. 04 HERNANDEZ GUTIÉRREZ MARCO ANTONIO, DIP. FED. 05 LEDESMA ROMO VANESSA ESMERALDA, DIP. FED. 06 NOLASCO ACOSTA NORMA ELENA, DIP. FED. 07 ESLAVA BALLESTEROS GILDA, DIP. FED. 08 MAGALLANES ASCENCIO MARÍA DE LOURDES, DIP. FED. 09 CASTAÑEDA DEL RIO CAROLINA, DIP. FED. 10 CALDERÓN CARMONA MARICELA, DIP. FED. 11 CAMPOS GUTIÉRREZ SUSANA, DIP. FED. 12 CHAURAND SORZANO ANTONIO, DIP. FED. 13 RAMIREZ ESCAMILLA BALDOMERO, DIP. FED. 14 SANCHEZ GALÁN ROGELIO</p>



**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 57/13**

**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

No.	Estado	Folio REPAP	Nombre	Monto a cuantificar	Información aportada por:		Campaña Beneficiada Considerada por la Autoridad
					Beneficiario REPAP	Sujetos Incoados ¹⁶	
122	Guanajuato	807	Moncada Enríquez Luis	\$6,000.00	Presidente de la República Senador Diputados Federales Gobernador, Diputado Local	PRESIDENTE AMLO, SENADOR 01 LEON ARANDA SERGIO CARLOS, SENADOR 02 RODRIGUEZ FRANCO SELENE, DIP. FED. 01 RANGEL MORÍN TERESA FRANCISCA, DIP. FED. 02 JIMÉNEZ TREJO ROSA, DIP. FED. 03 ALMAGUER SANTANA JUAN, DIP. FED. 04 HERNANDEZ GUTIÉRREZ MARCO ANTONIO, DIP. FED. 05 LEDESMA ROMO VANESSA ESMERALDA, DIP. FED. 06 NOLASCO ACOSTA NORMA ELENA, DIP. FED. 07 ESLAVA BALLESTEROS GILDA, DIP. FED. 08 MAGALLANES ASCENCIO MARÍA DE LOURDES, DIP. FED. 09 CASTAÑEDA DEL RIO CAROLINA, DIP. FED. 10 CALDERÓN CARMONA MARICELA, DIP. FED. 11 CAMPOS GUTIÉRREZ SUSANA, DIP. FED. 12 CHAURAND SORZANO ANTONIO, DIP. FED. 13 RAMIREZ ESCAMILLA BALDOMERO, DIP. FED. 14 SANCHEZ GALÁN ROGELIO	PRESIDENTE AMLO, SENADOR 01 LEON ARANDA SERGIO CARLOS, SENADOR 02 RODRIGUEZ FRANCO SELENE, DIP. FED. 01 RANGEL MORÍN TERESA FRANCISCA, DIP. FED. 02 JIMÉNEZ TREJO ROSA, DIP. FED. 03 ALMAGUER ALMAGUER SANTANA JUAN, DIP. FED. 04 HERNANDEZ GUTIÉRREZ MARCO ANTONIO, DIP. FED. 05 LEDESMA ROMO VANESSA ESMERALDA, DIP. FED. 06 NOLASCO ACOSTA NORMA ELENA, DIP. FED. 07 ESLAVA BALLESTEROS GILDA, DIP. FED. 08 MAGALLANES ASCENCIO MARÍA DE LOURDES, DIP. FED. 09 CASTAÑEDA DEL RIO CAROLINA, DIP. FED. 10 CALDERÓN CARMONA MARICELA, DIP. FED. 11 CAMPOS GUTIÉRREZ SUSANA, DIP. FED. 12 CHAURAND SORZANO ANTONIO, DIP. FED. 13 RAMIREZ ESCAMILLA BALDOMERO, DIP. FED. 14 SANCHEZ GALÁN ROGELIO
123	Guanajuato	809	Muñiz Cuevas Eugenio	\$6,000.00	Presidente de la República Senador Diputado Federal Distrito 13 de Guanajuato	PRESIDENTE AMLO, SENADOR 01 LEON ARANDA SERGIO CARLOS, SENADOR 02 RODRIGUEZ FRANCO SELENE, DIP. FED. 13 RAMIREZ ESCAMILLA BALDOMERO	PRESIDENTE AMLO, SENADOR 01 LEON ARANDA SERGIO CARLOS, SENADOR 02 RODRIGUEZ FRANCO SELENE, DIP. FED. 13 RAMIREZ ESCAMILLA BALDOMERO



**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 57/13**

**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

No.	Estado	Folio REPAP	Nombre	Monto a cuantificar	Información aportada por:		Campaña Beneficiada Considerada por la Autoridad
					Beneficiario REPAP	Sujetos Incoados ¹⁶	
124	Guanajuato	804	Paniagua Pantoja Martín César	\$6,000.00	Presidente de la República Senador Diputado Federal	<p>PRÉSIDENTE: AMLO, SENADOR 01 LEON ARANDA SERGIO CARLOS, SENADOR 02 RODRIGUEZ FRANCO SELENE, DIPUTADO FED. 01 RANGEL MORÍN TERESA FRANCISCA, DIP. FED. 02 JIMÉNEZ TREJO ROSA, DIP. FED. 03 CALDERÓN VILLALOBOS MARÍA DEL CARMEN, DIP. 04 HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ MARCO ANTONIO, DIP. FED. 05 LEDEZMA ROMO VANESSA ESMERALDA, DIP. FED. 06 NOLASCO ACOSTA NORMA ELENA, DIP. FED. 07 ESLAVA BALLESTEROS GILDA, DIP. FED. 08 MAGALLANES ASCENCIO MARÍA DE LOURDES, DIP FED. 09 CASTAÑEDA DEL RIO CAROLINA, DIP FED. 10 CALDERÓN CARMONA MARICELA, DIP. FED. 11 CAMPOS GUTIÉRREZ SUSANA, DIP. FED. 12 CHAURAND SORZANO ANTONIO, DIP FED. 13 RAMÍREZ ESCAMILLA BALDOMERO DIP. FED. 14 SANCHEZ GALÁN ROGELIO</p>	<p>PRÉSIDENTE: AMLO, SENADOR 01 LEON ARANDA SERGIO CARLOS, SENADOR 02 RODRIGUEZ FRANCO SELENE, DIPUTADO FED. 01 RANGEL MORÍN TERESA FRANCISCA, DIP. FED. 02 JIMÉNEZ TREJO ROSA, DIP. FED. 03 CALDERÓN VILLALOBOS MARÍA DEL CARMEN, DIP. 04 HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ MARCO ANTONIO, DIP. FED. 05 LEDEZMA ROMO VANESSA ESMERALDA, DIP. FED. 06 NOLASCO ACOSTA NORMA ELENA, DIP. FED. 07 ESLAVA BALLESTEROS GILDA, DIP. FED. 08 MAGALLANES ASCENCIO MARÍA DE LOURDES, DIP FED. 09 CASTAÑEDA DEL RIO CAROLINA, DIP FED. 10 CALDERÓN CARMONA MARICELA, DIP. FED. 11 CAMPOS GUTIÉRREZ SUSANA, DIP. FED. 12 CHAURAND SORZANO ANTONIO, DIP FED. 13 RAMÍREZ ESCAMILLA BALDOMERO DIP. FED. 14 SANCHEZ GALÁN ROGELIO</p>
125	Guanajuato	118	Paz Gómez Jesús	\$3,000.00	Presidente de la República Senadores Diputados Federales (Distrito de Guanajuato)	<p>PRÉSIDENTE: AMLO, SENADOR 01 LEON ARANDA SERGIO CARLOS, SENADOR 02 RODRIGUEZ FRANCO SELENE, DIPUTADO FED. 01 RANGEL MORÍN TERESA FRANCISCA, DIP.</p>	<p>PRÉSIDENTE: AMLO, SENADOR 01 LEON ARANDA SERGIO CARLOS, SENADOR 02 RODRIGUEZ FRANCO SELENE, DIPUTADO FED. 01 RANGEL MORÍN TERESA FRANCISCA, DIP.</p>



**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 57/13**

**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

No.	Estado	Folio REPAP	Nombre	Monto a cuantificar	Información aportada por:		Campaña Beneficiada Considerada por la Autoridad
					Beneficiario REPAP	Sujetos Incoados ¹⁶	
						FED. 02 JIMÉNEZ TREJO ROSA, DIP. FED. 03 CALDERÓN VILLALOBOS MARÍA DEL CARMEN, DIP. 04 HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ MARCO ANTONIO, DIP. FED. 05 LEDEZMA ROMO VANESSA ESMERALDA, DIP. FED. 06 NOLASCO ACOSTA NORMA ELENA, DIP. FED. 07 ESLAVA BALLESTEROS GILDA, DIP. FED. 08 MAGALLANES ASCENCIO MARÍA DE LOURDES, DIP FED. 09 CASTAÑEDA DEL RIO CAROLINA, DIP FED. 10 CALDERÓN CARMONA MARICELA, DIP. FED. 11 CAMPOS GUTIÉRREZ SUSANA, DIP. FED. 12 CHAURAND SORZANO ANTONIO, DIP FED. 13 RAMÍREZ ESCAMILLA BALDOMERO DIP. FED. 14 SANCHEZ GALÁN ROGELIO	FED. 02 JIMÉNEZ TREJO ROSA, DIP. FED. 03 CALDERÓN VILLALOBOS MARÍA DEL CARMEN, DIP. 04 HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ MARCO ANTONIO, DIP. FED. 05 LEDEZMA ROMO VANESSA ESMERALDA, DIP. FED. 06 NOLASCO ACOSTA NORMA ELENA, DIP. FED. 07 ESLAVA BALLESTEROS GILDA, DIP. FED. 08 MAGALLANES ASCENCIO MARÍA DE LOURDES, DIP FED. 09 CASTAÑEDA DEL RIO CAROLINA, DIP FED. 10 CALDERÓN CARMONA MARICELA, DIP. FED. 11 CAMPOS GUTIÉRREZ SUSANA, DIP. FED. 12 CHAURAND SORZANO ANTONIO, DIP FED. 13 RAMÍREZ ESCAMILLA BALDOMERO DIP. FED. 14 SANCHEZ GALÁN ROGELIO
126	Guanajuato	134	Pérez Mota Carlos Andrés	\$3,000.00	Presidente de la República Andrés Manuel López Obrador Diputada Federal Vanessa Esmeralda Ledesma Romo	PRESIDENTE AMLO, DIP. FED. 05. LEDEZMA ROMO VANESSA ESMERALDA.	PRESIDENTE AMLO, DIP. FED. 05. LEDEZMA ROMO VANESSA ESMERALDA.
127	Guanajuato	811	Rico Sánchez Agustín	\$3,000.00	Presidente de la República Senador Diputado Federal	PRESIDENTE AMLO, SENADOR 01, LEON ARANDA SERGIO CARLOS, SENADOR 02, RODRIGUEZ FRANCO SELENE, DIP. FED. 01, RANGEL MORÍN TERESA FRANCISCA, DIP.	PRESIDENTE AMLO, SENADOR 01, LEON ARANDA SERGIO CARLOS, SENADOR 02, RODRIGUEZ FRANCO SELENE, DIP. FED. 01, RANGEL MORÍN TERESA FRANCISCA, DIP.



**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 57/13**

**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

No.	Estado	Folio REPAP	Nombre	Monto a cuantificar	Información aportada por:		Campana Beneficiada Considerada por la Autoridad
					Beneficiario REPAP	Sujetos Incoados ¹⁶	
						FED. 02, JIMÉNEZ TREJO ROSA DIP. FED. 03, ALMAGUER SANATAN JUAN, DIP. FED. 04. HERNANDEZ GUTIÉRREZ MARCO ANTONIO, DIP. FED. 05. LEDEZMA ROMO VANESSA ESMERALDA, DIP. FED. 06, NOLASCO ACOSTA NORMA DIP. FED. 07, ESLAVA BALLESTEROS GILDA DIP. FED. 08, MAGALLANES ASCENCIO MARÍA DE LOURDES, DIP. FED. 09, CASTAÑEDA DEL RIO CAROLINA, DIP. FED. 10, CALDERÓN CARMONA MARICELA, DIP. FED. 11, CAMPOS GUTIÉRREZ SUSANA, DIP. FED. 12, CHAURAND SORZANO ANTONIO, DIP. FED. 13, RAMIREZ ESCAMILLA BALDOMEROS, DIP. FED. 14, SANCHEZ GALÁN ROGELIO.	FED. 02, JIMÉNEZ TREJO ROSA DIP. FED. 03, ALMAGUER SANATAN JUAN, DIP. FED. 04. HERNANDEZ GUTIÉRREZ MARCO ANTONIO, DIP. FED. 05. LEDEZMA ROMO VANESSA ESMERALDA, DIP. FED. 06, NOLASCO ACOSTA NORMA DIP. FED. 07, ESLAVA BALLESTEROS GILDA DIP. FED. 08, MAGALLANES ASCENCIO MARÍA DE LOURDES, DIP. FED. 09, CASTAÑEDA DEL RIO CAROLINA, DIP. FED. 10, CALDERÓN CARMONA MARICELA, DIP. FED. 11, CAMPOS GUTIÉRREZ SUSANA, DIP. FED. 12, CHAURAND SORZANO ANTONIO, DIP. FED. 13, RAMIREZ ESCAMILLA BALDOMEROS, DIP. FED. 14, SANCHEZ GALÁN ROGELIO.
128	Guanajuato	120	Rodríguez Barbosa Pascual	\$3,000.00	Presidente de la República Senador Diputado Federal	DIPUTADO FEDERAL 09 / CASTAÑEDA DEL RIO CAROLINA	DIPUTADO FEDERAL 09 / CASTAÑEDA DEL RIO CAROLINA
129	Guanajuato	802	Rodríguez López Manuel Cristian Jared	\$6,000.00	No Localizado	SENADOR 02 / RODRIGUEZ FRANCO SELENE	SENADOR 02 / RODRIGUEZ FRANCO SELENE
130	Guerrero	67	Castro Reyes Gonzalo	\$3,000.00	Presidente de la República Senadores Diputados Federales del Distrito 03 Zihuatanejo, Gro.	PRESIDENTE AMLO, SENADOR 01, RÍOS PITER ARMANDO, SENADOR 02, RAMIREZ HERNANDEZ SOCORRO SOFÍA DIP. FED. 03 BLANCO DEAQUINO SILVANO	PRESIDENTE AMLO, SENADOR 01, RÍOS PITER ARMANDO, SENADOR 02, RAMIREZ HERNANDEZ SOCORRO SOFÍA DIP. FED. 03 BLANCO DEAQUINO SILVANO



**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 57/13**

**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

No.	Estado	Folio REPAP	Nombre	Monto a cuantificar	Información aportada por:		Campaña Beneficiada Considerada por la Autoridad
					Beneficiario REPAP	Sujetos Incoados ¹⁶	
131	Guerrero	68	Hernández Gardea Juan Manuel	\$3,000.00	Presidente de la República Senador Diputados Federales	PRESIDENTE AMLO, SENADOR 01, RÍOS PITER ARMANDO, SENADOR 02, RAMIREZ HERNANDEZ SOCORRO SOFÍA, DIP. FED. 01 DUARTE ONTUÑO CATALINO, DIP. FED. 02 MIRANDA SALGADO MARINO, DIP. FED. 03 BLANCO DEAQUINO SILVANO, DIP. FED. 04 JORRIN LOZANO VICTOR MANUEL, DIP. FED. 05 PORTILLO MARTINEZ VICARIO, DIP. FED. 07 SALGADO PARRA JORGE, DIP. FED. 08 ADAME MONTALVAN EDÉN, DIP. FED. 09 MERLÍN GARCIA MARÍA DEL ROSARIO	PRESIDENTE AMLO, SENADOR 01, RÍOS PITER ARMANDO, SENADOR 02, RAMIREZ HERNANDEZ SOCORRO SOFÍA, DIP. FED. 01 DUARTE ONTUÑO CATALINO, DIP. FED. 02 MIRANDA SALGADO MARINO, DIP. FED. 03 BLANCO DEAQUINO SILVANO, DIP. FED. 04 JORRIN LOZANO VICTOR MANUEL, DIP. FED. 05 PORTILLO MARTINEZ VICARIO, DIP. FED. 07 SALGADO PARRA JORGE, DIP. FED. 08 ADAME MONTALVAN EDÉN, DIP. FED. 09 MERLÍN GARCIA MARÍA DEL ROSARIO
132	Guerrero	69	Merlín Valadez Ángel Gabino	\$3,000.00	Se desconoce campaña beneficiada	SENADOR 01 / RÍOS PITER ARMANDO	SENADOR 01 / RÍOS PITER ARMANDO
133	Guerrero	66	Rayo Aguirre José Manuel	\$3,000.00	Presidente de la República Senador Diputados Federales del Distrito 02	DIPUTADO FEDERAL 02 / MIRANDA SALGADO MARINO	DIPUTADO FEDERAL 02 / MIRANDA SALGADO MARINO
134	Guerrero	70	Vergara Martínez Francisco Javier	\$3,000.00	Se desconoce campaña beneficiada	SENADOR 02 / RODRIGUEZ FRANCO SELENE	SENADOR 02 / RODRIGUEZ FRANCO SELENE
135	Hidalgo	42	García Islas Carlos Héctor	\$3,000.00	Se desconoce campaña beneficiada	SENADOR 01 / PEDRAZA CHÁVEZ ISIDRO	SENADOR 01 / PEDRAZA CHÁVEZ ISIDRO



**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 57/13**

**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

No.	Estado	Folio REPAP	Nombre	Monto a cuantificar	Información aportada por:		Campaña Beneficiada Considerada por la Autoridad
					Beneficiario REPAP	Sujetos Incoados ¹⁶	
136	Hidalgo	44	Hernández Cortez Leodegario	\$3,000.00	Senadores	SENADOR 01 APARICIO BARRIOS ARTURO, SENADOR 02 GUEVARA BAUTISTA MARÍA DE LA LUZ JULIETA	SENADOR 01 APARICIO BARRIOS ARTURO, SENADOR 02 GUEVARA BAUTISTA MARÍA DE LA LUZ JULIETA
137	Hidalgo	41	Pérez Portillo Mario Salvador	\$3,000.00	Presidente de la República Senadores Diputado Federal	PRESIDENTE, AMLO, SENADOR 01, PEDRAZA CHÁVEZ ISIDRO, SENADOR 02, GUEVARA BAUTISTA MARÍA DE LA LUZ JULIETA, DIP. FED. 03 PÉREZ PORTILLO TEÓDULO QUINTÍN	PRESIDENTE, AMLO, SENADOR 01, PEDRAZA CHÁVEZ ISIDRO, SENADOR 02, GUEVARA BAUTISTA MARÍA DE LA LUZ JULIETA, DIP. FED. 03 PÉREZ PORTILLO TEÓDULO QUINTÍN
138	Hidalgo	43	Rosas Gómez Bartolo	\$3,000.00	Presidente de la República Senadores Diputado Federal 05 Distrito Electoral	PRESIDENTE, AMLO, SENADOR 01, PEDRAZA CHÁVEZ ISIDRO, SENADOR 02, GUEVARA BAUTISTA MARÍA DE LA LUZ JULIETA, DIP. FED. 05 BAPTISTA GONZALEZ RICARDO RAUL	PRESIDENTE, AMLO, SENADOR 01, PEDRAZA CHÁVEZ ISIDRO, SENADOR 02, GUEVARA BAUTISTA MARÍA DE LA LUZ JULIETA, DIP. FED. 05 BAPTISTA GONZALEZ RICARDO RAUL
139	Jalisco	116	Aceves Ramos Javier Ramón Ignacio	\$3,000.00	Presidente de la República Senadores Diputados Federales Distrito 16 Tlaquepaque Jalisco	DIPUTADO FEDERAL 16 / IBARRA GARCIA FRANCISCO JAVIER	DIPUTADO FEDERAL 16 / IBARRA GARCIA FRANCISCO JAVIER
140	Jalisco	114	Avalos Cervantes Manuel Salvador	\$3,000.00	No señala campaña beneficiada	DIP. FED. 01 JUAREZ PIÑA VERÓNICA BEATRIZ, DIP. FED. 02 MEDRANO RIVERA MARTHA GEORGINA, DIP. FED. 03 VALLE MAGAÑA JOSE LUIS, DIP. FED. 04 CALDERÓN ELIZONDO JOSE LUIS, DIP. FED. 05 HERNANDEZ	DIP. FED. 01 JUAREZ PIÑA VERÓNICA BEATRIZ, DIP. FED. 02 MEDRANO RIVERA MARTHA GEORGINA, DIP. FED. 03 VALLE MAGAÑA JOSE LUIS, DIP. FED. 04 CALDERÓN ELIZONDO JOSE LUIS, DIP. FED. 05 HERNANDEZ LOMELI FIDENCIO,



**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 57/13**

**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

No.	Estado	Folio REPAP	Nombre	Monto a cuantificar	Información aportada por:		Campaña Beneficiada Considerada por la Autoridad
					Beneficiario REPAP	Sujetos Incoados ¹⁶	
						LOMELI FIDENCIO, DIP. FED. 06 BARAJAS NAVARRO RUTH VANESSA, DIP. FED. 07 BUEN ROSTRO HERNANDEZ ALEJANDRO, DIP. FED. 08 JUAREZ MIRANDA ERIKA NATALIA, DIP. FED. 09 MENDOZA RODRIGUEZ FLAVIO, DIP. FED. 10 ROSAS ROMERO MARCO TULLIO, DIP. FED. 11 BURGOS LOPEZ JESUS, DIP. FED. 12 CHÁVEZ OCEGUEDA JUAN, DIP. FED. 13 VILLALOBOS RIVERA HAYDE ERÉNDIRA, DIP. FED. 14 OSUNA AVALOS CINTLI NAGTALI, DIP. FED. 15 LAGUNAS CASTAÑEDA FRANCISCO JAVIER, DIP. FED. 16 IBARRA GARCIA FRANCISCO JAVIER, DIP. FED. 17 SALCEDO OREGEL MARÍA TERESA, DIP. FED. 18 DURAN MICHEL ROBERTO, DIP. FED. 19 RODRIGUEZ RETOLAZA ALEJANDRO	DIP. FED. 06 BARAJAS NAVARRO RUTH VANESSA, DIP. FED. 07 BUEN ROSTRO HERNANDEZ ALEJANDRO, DIP. FED. 08 JUAREZ MIRANDA ERIKA NATALIA, DIP. FED. 09 MENDOZA RODRIGUEZ FLAVIO, DIP. FED. 10 ROSAS ROMERO MARCO TULLIO, DIP. FED. 11 BURGOS LOPEZ JESUS, DIP. FED. 12 CHÁVEZ OCEGUEDA JUAN, DIP. FED. 13 VILLALOBOS RIVERA HAYDE ERÉNDIRA, DIP. FED. 14 OSUNA AVALOS CINTLI NAGTALI, DIP. FED. 15 LAGUNAS CASTAÑEDA FRANCISCO JAVIER, DIP. FED. 16 IBARRA GARCIA FRANCISCO JAVIER, DIP. FED. 17 SALCEDO OREGEL MARÍA TERESA, DIP. FED. 18 DURAN MICHEL ROBERTO, DIP. FED. 19 RODRIGUEZ RETOLAZA ALEJANDRO
141	Jalisco	106	Barajas Navarro Israel Omar	\$3,000.00	No señala campaña beneficiada	DIP. FED. 01 JUAREZ PIÑA VERÓNICA BEATRIZ, DIP. FED. 02 MEDRANO RIVERA MARTHA GEORGINA, DIP. FED. 03 VALLE MAGAÑA JOSE LUIS, DIP. FED. 04 CALDERÓN ELIZONDO JOSE LUIS, DIP. FED. 05 HERNANDEZ LOMELI FIDENCIO, DIP. FED. 06	DIP. FED. 01 JUAREZ PIÑA VERÓNICA BEATRIZ, DIP. FED. 02 MEDRANO RIVERA MARTHA GEORGINA, DIP. FED. 03 VALLE MAGAÑA JOSE LUIS, DIP. FED. 04 CALDERÓN ELIZONDO JOSE LUIS, DIP. FED. 05 HERNANDEZ LOMELI FIDENCIO, DIP. FED. 06



**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 57/13**

**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

No.	Estado	Folio REPAP	Nombre	Monto a cuantificar	Información aportada por:		Campaña Beneficiada Considerada por la Autoridad
					Beneficiario REPAP	Sujetos Incoados ¹⁶	
						DIP. FED. 06 BARAJAS NAVARRO RUTH VANESSA, DIP. FED. 07 BUEN ROSTRO HERNANDEZ ALEJANDRO, DIP. FED. 08 JUAREZ MIRANDA ERIKA NATALIA, DIP. FED. 09 MENDOZA RODRIGUEZ FLAVIO, DIP. FED. 10 ROSAS ROMERO MARCO TULIO, DIP. FED. 11 BURGOS LOPEZ JESUS, DIP. FED. 12 CHÁVEZ OCEGUEDA JUAN, DIP. FED. 13 VILLALOBOS RIVERA HAYDE ERÉNDIRA, DIP. FED. 14 OSUNA AVALOS CINTLI NAGTALI, DIP. FED. 15 LAGUNAS CASTAÑEDA FRANCISCO JAVIER, DIP. FED. 16 IBARRA GARCIA FRANCISCO JAVIER, DIP. FED. 17 SALCEDO OREGEL MARÍA TERESA, DIP. FED. 18 DURAN MICHEL ROBERTO, DIP. FED. 19 RODRIGUEZ RETOLAZA ALEJANDRO	
142	Jalisco	104	Calderón Elizondo José Luis	\$3,000.00	No señala campaña beneficiada	DIP. FED. 01 JUAREZ PIÑA VERÓNICA BEATRIZ, DIP. FED. 02 MEDRANO RIVERA MARTHA GEORGINA, DIP. FED. 03 VALLE MAGAÑA JOSE LUIS, DIP. FED. 04 CALDERÓN ELIZONDO JOSE LUIS, DIP. FED. 05 HERNANDEZ LOMELI FIDENCIO, DIP. FED. 06 BARAJAS	



**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 57/13**

**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

No.	Estado	Folio REPAP	Nombre	Monto a cuantificar	Información aportada por:		Campaña Beneficiada Considerada por la Autoridad
					Beneficiario REPAP	Sujetos Incoados ¹⁸	
						BARAJAS NAVARRO RUTH VANESSA, DIP. FED. 07 BUEN ROSTRO HERNANDEZ ALEJANDRO, DIP. FED. 08 JUAREZ MIRANDA ERIKA NATALIA, DIP. FED. 09 MENDOZA RODRIGUEZ FLAVIO, DIP. FED. 10 ROSAS ROMERO MARCO TULLIO, DIP. FED. 11 BURGOS LOPEZ JOSE LUIS, DIP. FED. 12 CHÁVEZ OCEGUEDA JUAN, DIP. FED. 13 VILLALOBOS RIVERA HAYDE ERÉNDIRA, DIP. FED. 14 OSUNA AVALOS CINTLI NAGTALI, DIP. FED. 15 LAGUNAS CASTAÑEDA FRANCISCO JAVIER, DIP. FED. 16 IBARRA GARCIA FRANCISCO JAVIER, DIP. FED. 17 SALCEDO OREGEL MARÍA TERESA, DIP. FED. 18 DURAN MICHEL ROBERTO, DIP. FED. 19 RODRIGUEZ RETOLAZAS ALEJANDRO	NAVARRO RUTH VANESSA, DIP. FED. 07 BUEN ROSTRO HERNANDEZ ALEJANDRO, DIP. FED. 08 JUAREZ MIRANDA ERIKA NATALIA, DIP. FED. 09 MENDOZA RODRIGUEZ FLAVIO, DIP. FED. 10 ROSAS ROMERO MARCO TULLIO, DIP. FED. 11 BURGOS LOPEZ JOSE LUIS, DIP. FED. 12 CHÁVEZ OCEGUEDA JUAN, DIP. FED. 13 VILLALOBOS RIVERA HAYDE ERÉNDIRA, DIP. FED. 14 OSUNA AVALOS CINTLI NAGTALI, DIP. FED. 15 LAGUNAS CASTAÑEDA FRANCISCO JAVIER, DIP. FED. 16 IBARRA GARCIA FRANCISCO JAVIER, DIP. FED. 17 SALCEDO OREGEL MARÍA TERESA, DIP. FED. 18 DURAN MICHEL ROBERTO, DIP. FED. 19 RODRIGUEZ RETOLAZAS ALEJANDRO
143	Jalisco	108	Carrillo Díaz Efrén	\$3,000.00	No señala campaña beneficiada	DIP. FED. 01 JUAREZ PIÑA VERÓNICA BEATRIZ, DIP. FED. 02 MEDRANO RIVERA MARTHA GEORGINA, DIP. FED. 03 VALLE MAGAÑA JOSE LUIS, DIP. FED. 04 CALDERÓN ELIZONDO JOSE LUIS, DIP. FED. 05 HERNANDEZ LOMELI FIDENCIO, DIP. FED. 06 BARAJAS NAVARRO RUTH	DIP. FED. 01 JUAREZ PIÑA VERÓNICA BEATRIZ, DIP. FED. 02 MEDRANO RIVERA MARTHA GEORGINA, DIP. FED. 03 VALLE MAGAÑA JOSE LUIS, DIP. FED. 04 CALDERÓN ELIZONDO JOSE LUIS, DIP. FED. 05 HERNANDEZ LOMELI FIDENCIO, DIP. FED. 06 BARAJAS NAVARRO RUTH



**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 57/13**

**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

No.	Estado	Folio REPAP	Nombre	Monto a cuantificar	Información aportada por:		Campaña Beneficiada Considerada por la Autoridad
					Beneficiario REPAP	Sujetos Incoados ¹⁶	
						NAVARRO RUTH VANESSA, DIP. FED. 07 BUEN ROSTRO HERNANDEZ ALEJANDRO, DIP. FED. 08 JUAREZ MIRANDA ERIKA NATALIA, DIP. FED. 09 MENDOZA RODRIGUEZ FLAVIO, DIP. FED. 10 ROSAS ROMERO MARCO TULLIO, DIP. FED. 11 BURGOS LOPEZ JESUS, DIP. FED. 12 CHÁVEZ OCEGUEDA JUAN, DIP. FED. 13 VILLALOBOS RIVERA HAYDE ERÉNDIRA, DIP. FED. 14 OSUNA AVALOS CINTLI NAGTALI, DIP. FED. 15 LAGUNAS CASTAÑEDA FRANCISCO JAVIER, DIP. FED. 16 IBARRA GARCIA FRANCISCO JAVIER, DIP. FED. 17 SALCEDO OREGEL MARÍA TERESA, DIP. FED. FED. 18 DURAN MICHEL ROBERTO, DIP. FED. 19 RODRIGUEZ RETOLAZA ALEJANDRO	VANESSA, DIP. FED. 07 BUEN ROSTRO HERNANDEZ ALEJANDRO, DIP. FED. 08 JUAREZ MIRANDA ERIKA NATALIA, DIP. FED. 09 MENDOZA RODRIGUEZ FLAVIO, DIP. FED. 10 ROSAS ROMERO MARCO TULLIO, DIP. FED. 11 BURGOS LOPEZ JESUS, DIP. FED. 12 CHÁVEZ OCEGUEDA JUAN, DIP. FED. 13 VILLALOBOS RIVERA HAYDE ERÉNDIRA, DIP. FED. 14 OSUNA AVALOS CINTLI NAGTALI, DIP. FED. 15 LAGUNAS CASTAÑEDA FRANCISCO JAVIER, DIP. FED. 16 IBARRA GARCIA FRANCISCO JAVIER, DIP. FED. 17 SALCEDO OREGEL MARÍA TERESA, DIP. FED. 18 DURAN MICHEL ROBERTO, DIP. FED. 19 RODRIGUEZ RETOLAZA ALEJANDRO
144	Jalisco	109	Flores Jiménez Humberto	\$3,000.00	Presidente de la República Senadores Diputados Federales Distrito 09	DIPUTADO FEDERAL 09 / MENDOZA RODRIGUEZ FLAVIO	DIPUTADO FEDERAL 09 / MENDOZA RODRIGUEZ FLAVIO
145	Jalisco	117	García Aguilar Socorro	\$3,000.00	Presidente de la República Senadores Diputados Federales Distrito 17	PRESIDENTE, AMLO, SENADOR 01, LOMELI BOLAÑOS CARLOS, SENADOR 02 GARAIZ IZARRA ESTEBAN MARIO, DIP. FED. 17, SALCEDO OREGEL MARÍA TERESA	PRESIDENTE, AMLO, SENADOR 01, LOMELI BOLAÑOS CARLOS, SENADOR 02 GARAIZ IZARRA ESTEBAN MARIO, DIP. FED. 17, SALCEDO OREGEL MARÍA TERESA



**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 57/13**

**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

No.	Estado	Folio REPAP	Nombre	Monto a cuantificar	Información aportada por:		Campaña Beneficiada Considerada por la Autoridad
					Beneficiario REPAP	Sujetos Incoados ¹⁶	
146	Jalisco	110	Gaytán Nieto Jorge Abad	\$3,000.00	No señala campaña beneficiada	DIPUTADO FEDERAL 06 / BARAJAS NAVARRO RUTH VANESSA	DIPUTADO FEDERAL 06 / BARAJAS NAVARRO RUTH VANESSA
147	Jalisco	101	Gómez Murillo Odilón	\$3,000.00	Presidente de la República Senadores Diputados Federales Distrito 19	PRESIDENTE, AMLO, SENADOR 01, LOMELI BOLAÑOS CARLOS, SENADOR 02 GARAIZ IZARRA ESTEBAN MARIO, DIP. FED. 01, ESTRADA FIGUEROA GLORIA NOEMÍ, DIP. FED. 02, MEDRANO RIVERA MARTHA GEORGINA, DIP. FED. 03, VALLE MAGAÑA JOSE LUIS, DIP. FED. 04, CALDERÓN ELIZONDO JOSE LUIS, DIP. FED. 05, HERNANDEZ LOMELI, FIDENCIO, DIP. FED. 06, BARAJAS NAVARRO RUTH, DIP. FED. 07, BUENROSTRO HERNANDEZ, ALEJANDRO, DIP. FED. 08, JUAREZ MIRANDA ERIKA, NATALIA, DIP. FED. 09, MENDOZA RODRIGUEZ FLAVIO, DIP. FED. 10, ROSAS ROMERO MARCO TULIO, DIP. FED. 11, BURGOS LOPEZ JESUS, DIP. FED. 12, CHÁVEZ OCEGUEDA JUAN, DIP. FED. 13, VILLALOBOS RIVERA HAYDEE ERÉNDIRA, DIP. FED. 14, OSUNA AVALOS CINTLI NAGTALI, DIP. FED. 15, LAGUNAS CASTAÑEDA FRANCISCO JAVIER, DIP. FED. 16, IBARRA GARCIA	PRESIDENTE, AMLO, SENADOR 01, LOMELI BOLAÑOS CARLOS, SENADOR 02 GARAIZ IZARRA ESTEBAN MARIO, DIP. FED. 01, ESTRADA FIGUEROA GLORIA NOEMÍ, DIP. FED. 02, MEDRANO RIVERA MARTHA GEORGINA, DIP. FED. 03, VALLE MAGAÑA JOSE LUIS, DIP. FED. 04, CALDERÓN ELIZONDO JOSE LUIS, DIP. FED. 05, HERNANDEZ LOMELI, FIDENCIO, DIP. FED. 06, BARAJAS NAVARRO RUTH, DIP. FED. 07, BUENROSTRO HERNANDEZ, ALEJANDRO, DIP. FED. 08, JUAREZ MIRANDA ERIKA, NATALIA, DIP. FED. 09, MENDOZA RODRIGUEZ FLAVIO, DIP. FED. 10, ROSAS ROMERO MARCO TULIO, DIP. FED. 11, BURGOS LOPEZ JESUS, DIP. FED. 12, CHÁVEZ OCEGUEDA JUAN, DIP. FED. 13, VILLALOBOS RIVERA HAYDEE ERÉNDIRA, DIP. FED. 14, OSUNA AVALOS CINTLI NAGTALI, DIP. FED. 15, LAGUNAS CASTAÑEDA FRANCISCO JAVIER, DIP. FED. 16, IBARRA GARCIA



**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 57/13**

**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

No.	Estado	Folio REPAP	Nombre	Monto a cuantificar	Información aportada por:		Campaña Beneficiada Considerada por la Autoridad
					Beneficiario REPAP	Sujetos Incoados ¹⁶	
						FRANCISCO, JAVIER, DIP. FED. 17, SALCEDO OREGEL MARÍA TERESA, DIP. FED. 18, DURAN MICHEL ROBERTO, DIP. FED. 19, RODRIGUEZ RETOLAZA ALEJANDRO.	FRANCISCO, JAVIER, DIP. FED. 17, SALCEDO OREGEL MARÍA TERESA, DIP. FED. 18, DURAN MICHEL ROBERTO, DIP. FED. 19, RODRIGUEZ RETOLAZA ALEJANDRO.
148	Jalisco	113	González Romo Omar Saúl	\$3,000.00	Presidente de la República Senadores Diputados Federales Distrito 03	PRESIDENTE, AMLO, SENADOR 01, LOMELI BOLAÑOS CARLOS, SENADOR 02 GARAIZ IZARRA ESTEBAN MARIO, DIP. FED. 03, VALLE MAGAÑA JOSE LUIS.	PRESIDENTE, AMLO, SENADOR 01, LOMELI BOLAÑOS CARLOS, SENADOR 02 GARAIZ IZARRA ESTEBAN MARIO, DIP. FED. 03, VALLE MAGAÑA JOSE LUIS.
149	Jalisco	111	Magaña Hernández Víctor Manuel	\$3,000.00	No señala campaña beneficiada	DIP. FED. 01 JUAREZ PIÑA VERÓNICA BEATRIZ, DIP. FED. 02 MEDRANO RIVERA MARTHA GEORGINA, DIP. FED. 03 VALLE MAGAÑA JOSE LUIS, DIP. FED. 04 CALDERÓN ELIZONDO JOSE LUIS, DIP. FED. 05 HERNANDEZ LOMELI FIDENCIO, DIP. FED. 06 BARAJAS NAVARRO RUTH VANESSA, DIP. FED. 07 BUEN ROSTRO HERNANDEZ ALEJANDRO, DIP. FED. 08 JUAREZ MIRANDA ERIKA NATALIA, DIP. FED. 09 MENDOZA RODRIGUEZ FLAVIO, DIP. FED. 10 ROSAS ROMERO MARCO TULLIO, DIP. FED. 11 BURGOS LOPEZ JESUS, DIP. FED. 12 CHÁVEZ OCEGUEDA JUAN, DIP. FED. 13 VILLALOBOS RIVERA HAYDE ERÉNDIRA, DIP.	DIP. FED. 01 JUAREZ PIÑA VERÓNICA BEATRIZ, DIP. FED. 02 MEDRANO RIVERA MARTHA GEORGINA, DIP. FED. 03 VALLE MAGAÑA JOSE LUIS, DIP. FED. 04 CALDERÓN ELIZONDO JOSE LUIS, DIP. FED. 05 HERNANDEZ LOMELI FIDENCIO, DIP. FED. 06 BARAJAS NAVARRO RUTH VANESSA, DIP. FED. 07 BUEN ROSTRO HERNANDEZ ALEJANDRO, DIP. FED. 08 JUAREZ MIRANDA ERIKA NATALIA, DIP. FED. 09 MENDOZA RODRIGUEZ FLAVIO, DIP. FED. 10 ROSAS ROMERO MARCO TULLIO, DIP. FED. 11 BURGOS LOPEZ JESUS, DIP. FED. 12 CHÁVEZ OCEGUEDA JUAN, DIP. FED. 13 VILLALOBOS RIVERA HAYDE ERÉNDIRA, DIP.



**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 57/13**

**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

No.	Estado	Folio REPAP	Nombre	Monto a cuantificar	Información aportada por:		Campaña Beneficiada Considerada por la Autoridad
					Beneficiario REPAP	Sujetos Incoados ¹⁵	
						ERÉNDIRA, DIP. FED. 14 OSUNA AVALOS CINTLI NAGTALI, DIP. FED. 15 LAGUNAS CASTAÑEDA FRANCISCO JAVIER, DIP. FED. 16 IBARRA GARCIA FRANCISCO JAVIER, DIP. FED. 17 SALCEDO OREGEL MARÍA TERESA, DIP. FED. 18 DURAN MICHEL ROBERTO, DIP. FED. 19 RODRIGUEZ RETOLAZA ALEJANDRO	FED. 14 OSUNA AVALOS CINTLI NAGTALI, DIP. FED. 15 LAGUNAS CASTAÑEDA FRANCISCO JAVIER, DIP. FED. 16 IBARRA GARCIA FRANCISCO JAVIER, DIP. FED. 17 SALCEDO OREGEL MARÍA TERESA, DIP. FED. 18 DURAN MICHEL ROBERTO, DIP. FED. 19 RODRIGUEZ RETOLAZA ALEJANDRO
150	Jalisco	102	Méndez López Gabriel Enrique	\$3,000.00	Se desconoce campaña beneficiada	SENADOR 01 / LOMELI BOLAÑOS CARLOS	SENADOR 01 / LOMELI BOLAÑOS CARLOS
151	Jalisco	115	Molina Hernández Daniel Alberto	\$3,000.00	Se desconoce campaña beneficiada	SENADOR 02 / GARAIZ IZARRA ESTEBAN MARIO	SENADOR 02 / GARAIZ IZARRA ESTEBAN MARIO
152	Jalisco	105	Palacios Rivera Claudio	\$6,000.00	Presidente de la República Senadores Diputados Federales	PRESIDENTE, AMLO, SENADOR 01, LOMELI BOLAÑOS CARLOS, SENADOR 02 GARAIZ IZARRA ESTEBAN MARIO, DIP. FED. 01, ESTRADA FIGUEROA GLORIA NOEMÍ, DIP. FED. 02, MEDRANO RIVERA MARTHA GEORGINA, DIP. FED. 03, VALLE MAGAÑA JOSE LUIS, DIP. FED. 04, CALDERÓN ELIZONDO JOSE LUIS, DIP. FED. 05, HERNANDEZ LOMELI, FIDENCIO, DIP. FED. 06, BARAJAS NAVARRO RUTH, DIP. FED. 07, BUENROSTRO HERNANDEZ, ALEJANDRO, DIP. FED. 08, JUAREZ MIRANDA ERIKA, NATALIA, DIP. FED. 09, MENDOZA	PRESIDENTE, AMLO, SENADOR 01, LOMELI BOLAÑOS CARLOS, SENADOR 02 GARAIZ IZARRA ESTEBAN MARIO, DIP. FED. 01, ESTRADA FIGUEROA GLORIA NOEMÍ, DIP. FED. 02, MEDRANO RIVERA MARTHA GEORGINA, DIP. FED. 03, VALLE MAGAÑA JOSE LUIS, DIP. FED. 04, CALDERÓN ELIZONDO JOSE LUIS, DIP. FED. 05, HERNANDEZ LOMELI, FIDENCIO, DIP. FED. 06, BARAJAS NAVARRO RUTH, DIP. FED. 07, BUENROSTRO HERNANDEZ, ALEJANDRO, DIP. FED. 08, JUAREZ MIRANDA ERIKA, NATALIA, DIP. FED. 09, MENDOZA



**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 57/13**

**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

No.	Estado	Folio REPAP	Nombre	Monto a cuantificar	Información aportada por:		Campaña Beneficiada Considerada por la Autoridad
					Beneficiario REPAP	Sujetos Incoados ¹⁶	
						RODRIGUEZ FLAVIO, DIP. FED. 10, ROSAS ROMERO MARCO TULIO, DIP. FED. 11, BURGOS LOPEZ JESUS, DIP. FED. 12, CHÁVEZ OCEGUEDA JUAN, DIP.FED. 13, VILLALOBOS RIVERA HAYDEE ERÉNDIRA, DIP. FED. 14, OSUNA AVALOS CINTLI NAGTALI, DIP. FED. 15, LAGUNAS CASTAÑEDA FRANCISCO JAVIER, DIP. FED. 16, IBARRA GARCIA FRANCISCO, JAVIER, DIP. FED. 17, SALCEDO OREGEL MARÍA TERESA, DIP. FED. 18, DURAN MICHEL ROBERTO, DIP. FED. 19, RODRIGUEZ RETOLAZA ALEJANDRO.	RODRIGUEZ FLAVIO, DIP. FED. 10, ROSAS ROMERO MARCO TULIO, DIP. FED. 11, BURGOS LOPEZ JESUS, DIP. FED. 12, CHÁVEZ OCEGUEDA JUAN, DIP.FED. 13, VILLALOBOS RIVERA HAYDEE ERÉNDIRA, DIP. FED. 14, OSUNA AVALOS CINTLI NAGTALI, DIP. FED. 15, LAGUNAS CASTAÑEDA FRANCISCO JAVIER, DIP. FED. 16, IBARRA GARCIA FRANCISCO, JAVIER, DIP. FED. 17, SALCEDO OREGEL MARÍA TERESA, DIP. FED. 18, DURAN MICHEL ROBERTO, DIP. FED. 19, RODRIGUEZ RETOLAZA ALEJANDRO.
153	Jalisco	103	Zavala Gaeta César Omar	\$3,000.00	Presidente de la República	PRESIDENTE, AMLO	PRESIDENTE, AMLO
154	Michoacán	151	Miranda Núñez Juan Carlos	\$3,000.00	Se desconoce campaña beneficiada	SENADOR 02 / ALANÍS SÁMANO MA FABIOLA	SENADOR 02 / ALANÍS SÁMANO MA FABIOLA
155	Michoacán	153	Rico Cendejas Rosa Angélica	\$3,000.00	Presidente de la República Senador Diputado Federal	DIPUTADO FEDERAL 01 / SALAZAR GÓMEZ ABEL	DIPUTADO FEDERAL 01 / SALAZAR GÓMEZ ABEL
156	Michoacán	154	Soria Tellez Julio César	\$3,000.00	Presidente de la República	PRESIDENTE, AMLO	PRESIDENTE, AMLO
157	Michoacán	152	Torres Piña Carlos	\$3,000.00	No señala campaña beneficiada	SENADOR 01 / MORON ORAZCO RAUL	SENADOR 01 / MORON ORAZCO RAUL
158	Morelos	73	Villalba Gómez Sergio Enrique	\$3,000.00	Presidente de la República Senador Diputados Federales	PRESIDENTE, AMLO, SENADOR 01, DEMEDICIS HIDALGO FIDEL, SENADOR 02, SALAZAR SOLORIO RABINDRANATH, DIP. FED. 01, CORONATO RODRIGUEZ JOSE FRANCISCO, DIP. FED. 02, ORIHUELA	PRESIDENTE, AMLO, SENADOR 01, DEMEDICIS HIDALGO FIDEL, SENADOR 02, SALAZAR SOLORIO RABINDRANATH, DIP. FED. 01, CORONATO RODRIGUEZ JOSE FRANCISCO, DIP. FED. 02, ORIHUELA



**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 57/13**

**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

No.	Estado	Folio REPAP	Nombre	Monto a cuantificar	Información aportada por:		Campaña Beneficiada Considerada por la Autoridad
					Beneficiario REPAP	Sujetos Incoados ¹⁶	
						GARCIA JAVIER, DIP. FED. 03, RODRIGUEZ MONTERO FRANCISCO TOMAS, DIP. FED. 04, MARTINEZ ROJAS ANDRÉS ELOY, DIP. FED. 05, NÁJERA MEDINA VÍCTOR RAYMUNDO.	GARCIA JAVIER, DIP. FED. 03, RODRIGUEZ MONTERO FRANCISCO TOMAS, DIP. FED. 04, MARTINEZ ROJAS ANDRÉS ELOY, DIP. FED. 05, NÁJERA MEDINA VÍCTOR RAYMUNDO.
159	Nayarit	32	Marmolejo Rivera Juan Arturo	\$3,000.00	Presidente de la República	PRESIDENTE AMLO	PRESIDENTE AMLO
160	Nuevo León	62	Cisneros De La Rosa Verónica Patricia	\$3,000.00	Presidente de la República	PRESIDENTE AMLO	PRESIDENTE AMLO
161	Nuevo León	61	González López Pablo Inocencio	\$3,000.00	Presidente de la República	PRESIDENTE AMLO	PRESIDENTE AMLO
162	Oaxaca	93	Merino Márquez Daniel	\$3,000.00	Se desconoce campaña beneficiada	SENADOR 01 / ROBLES MONTOYA ÁNGEL BENJAMÍN	SENADOR 01 / ROBLES MONTOYA ÁNGEL BENJAMÍN
163	Oaxaca	92	Ruiz López Hebert Néstor	\$3,000.00	Diputados Federales Distrito XI	DIPUTADO FEDERAL / GUZMÁN DÍAZ DELFINA ELIZABETH	DIPUTADO FEDERAL / GUZMÁN DÍAZ DELFINA ELIZABETH
164	Oaxaca	91	Sánchez Concha Noé	\$3,000.00	Presidente de la República Senadores Diputados Federales IV	DIPUTADO FEDERAL 04 / DIEGO CRUZ EVA	DIPUTADO FEDERAL 04 / DIEGO CRUZ EVA
165	Puebla	47	Castillo Espinoza Jehu	\$3,000.00	Presidente de la República Senadores Diputados Federales del Distrito 15 de Puebla	PRESIDENTE. AMLO, SENADOR 01 BARTLETT DÍAZ MANUEL, SENADOR 02 ETCHEVERRY Y BELTRÁN MARIO ARMANDO, DIP. FED. 01, IGNACIO LOPEZ CARLOS MIGUEL, DIP. FED. 02. RONQUILLO BLANCO MARÍA DE LOS ÁNGELES, DIP. FED. 03 GONZALEZ MOLINA CONCEPCION, DIP. FED. 04 ALEJO CALDERÓN MARCO ANTONIO, DIP. FED. 05 GARZÓN BADILLO ELIM, DIP. FED. 06 CHAPITAL DE LA ROSA MARIO EDMUNDO, DIP. FED. 07 CARRILLO CUBILLAS MARIO MIGUEL, DIP. FED. 08 DE ROSAS	PRESIDENTE. AMLO, SENADOR 01 BARTLETT DÍAZ MANUEL, SENADOR 02 ETCHEVERRY Y BELTRÁN MARIO ARMANDO, DIP. FED. 01, IGNACIO LOPEZ CARLOS MIGUEL, DIP. FED. 02. RONQUILLO BLANCO MARÍA DE LOS ÁNGELES, DIP. FED. 03 GONZALEZ MOLINA CONCEPCION, DIP. FED. 04 ALEJO CALDERÓN MARCO ANTONIO, DIP. FED. 05 GARZÓN BADILLO ELIM, DIP. FED. 06 CHAPITAL DE LA ROSA MARIO EDMUNDO, DIP. FED. 07 CARRILLO CUBILLAS MARIO MIGUEL, DIP. FED. 08 DE ROSAS



**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 57/13**

**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

No.	Estado	Folio REPAP	Nombre	Monto a cuantificar	Información aportada por:		Campeña Beneficiada Considerada por la Autoridad
					Beneficiario REPAP	Sujetos Incoados ¹⁶	
						CUEVAS ARTURO, DIP. FED. 09 CUELLAR DELGADO ABELARDO, DIP. FED. 10 OAXACA CARREÓN ALEJANDRO, DIP. FED. 11 BRAVO NAVARRO LUIS FERNANDO, DIP. FED. 12 VIVEROS GONZALEZ GABRIELA, DIP. FED. 13 VÉLEZ MERINO MARIO MELQUIADES, DIP. FED. 14 VENEGAS BUSTAMANTE ANSELMO, DIP. FED. 15 SALAZAR ROMERO MARÍA DEL CARMEN, DIP. FED. 16 GUTIÉRREZ OLMOS ELIZABETH	CUEVAS ARTURO, DIP. FED. 09 CUELLAR DELGADO ABELARDO, DIP. FED. 10 OAXACA CARREÓN ALEJANDRO, DIP. FED. 11 BRAVO NAVARRO LUIS FERNANDO, DIP. FED. 12 VIVEROS GONZALEZ GABRIELA, DIP. FED. 13 VÉLEZ MERINO MARIO MELQUIADES, DIP. FED. 14 VENEGAS BUSTAMANTE ANSELMO, DIP. FED. 15 SALAZAR ROMERO MARÍA DEL CARMEN, DIP. FED. 16 GUTIÉRREZ OLMOS ELIZABETH
166	Puebla	46	García Islas Ariel Manelic	\$3,000.00	Presidente de la República Senadores Diputados Federales	PRESIDENTE. AMLO, SENADOR 01 BARTLETT DÍAZ MANUEL, SENADOR 02 ETCHEVERRY Y BELTRÁN MARIO ARMANDO, DIP. FED. 01, IGNACIO LOPEZ CARLOS MIGUEL, DIP. FED. 02. RONQUILLO BLANCO MARÍA DE LOS ÁNGELES, DIP. FED. 03 GONZALEZ MOLINA CONCEPCION, DIP. FED. 04 ALEJO CALDERÓN MARCO ANTONIO, DIP. FED. 05 GARZÓN BADILLO ELIM, DIP. FED. 06 CHAPITAL DE LA ROSA MARIO EDMUNDO, DIP. FED. 07 CARRILLO CUBILLAS MARIO MIGUEL, DIP. FED. 08 DE ROSAS CUEVAS ARTURO, DIP. FED. 09 CUELLAR DELGADO ABELARDO, DIP.	PRESIDENTE. AMLO, SENADOR 01 BARTLETT DÍAZ MANUEL, SENADOR 02 ETCHEVERRY Y BELTRÁN MARIO ARMANDO, DIP. FED. 01, IGNACIO LOPEZ CARLOS MIGUEL, DIP. FED. 02. RONQUILLO BLANCO MARÍA DE LOS ÁNGELES, DIP. FED. 03 GONZALEZ MOLINA CONCEPCION, DIP. FED. 04 ALEJO CALDERÓN MARCO ANTONIO, DIP. FED. 05 GARZÓN BADILLO ELIM, DIP. FED. 06 CHAPITAL DE LA ROSA MARIO EDMUNDO, DIP. FED. 07 CARRILLO CUBILLAS MARIO MIGUEL, DIP. FED. 08 DE ROSAS CUEVAS ARTURO, DIP. FED. 09 CUELLAR DELGADO ABELARDO, DIP.



**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 57/13**

**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

No.	Estado	Folio REPAP	Nombre	Monto a cuantificar	Información aportada por:		Campana Beneficiada Considerada por la Autoridad
					Beneficiario REPAP	Sujetos Incoados ¹⁶	
						FED. 10 OAXACA CARREÓN ALEJANDRO, DIP. FED. 11 BRAVO NAVARRO LUIS FERNANDO, DIP. FED. 12 VIVEROS GONZALEZ GABRIELA, DIP. FED. 13 VÉLEZ MERINO MARIO MELQUIADES, DIP. FED. 14 VENEGAS BUSTAMANTE ANSELMO, DIP. FED. 15 SALAZAR ROMERO MARÍA DEL CARMEN, DIP. FED. 16 GUTIÉRREZ OLMOS ELIZABETH	FED. 10 OAXACA CARREÓN ALEJANDRO, DIP. FED. 11 BRAVO NAVARRO LUIS FERNANDO, DIP. FED. 12 VIVEROS GONZALEZ GABRIELA, DIP. FED. 13 VÉLEZ MERINO MARIO MELQUIADES, DIP. FED. 14 VENEGAS BUSTAMANTE ANSELMO, DIP. FED. 15 SALAZAR ROMERO MARÍA DEL CARMEN, DIP. FED. 16 GUTIÉRREZ OLMOS ELIZABETH
167	Puebla	45	Gavito González Eduardo	\$3,000.00	Presidente de la República Senadores Diputados Federales del Distrito 12 de Puebla	DIPUTADO FEDERAL 12 / VIVEROS GONZALEZ GABRIELA	DIPUTADO FEDERAL 12 / VIVEROS GONZALEZ GABRIELA
168	Puebla	48	Peña Velázquez Martín Guadalupe	\$3,000.00	No señala campaña beneficiada	PRESIDENTE. AMLO, SENADOR 01 BARTLETT DÍAZ MANUEL, SENADOR 02 ETCHEVERRY Y BELTRÁN MARIO ARMANDO, DIP. FED. 01, IGNACIO LOPEZ CARLOS MIGUEL, DIP. FED. 02. RONQUILLO BLANCO MARÍA DE LOS ÁNGELES, DIP. FED. 03 GONZALEZ MOLINA CONCEPCION, DIP. FED. 04 ALEJO CALDERÓN MARCO ANTONIO, DIP. FED. 05 GARZÓN BADILLO ELIM, DIP. FED. 06 CHAPITAL DE LA ROSA MARIO EDMUNDO, DIP. FED. 07 CARRILLO CUBILLAS MARIO MIGUEL, DIP. FED. 08 DE ROSAS CUEVAS ARTURO, DIP. FED. 09 CUELLAR	PRESIDENTE. AMLO, SENADOR 01 BARTLETT DÍAZ MANUEL, SENADOR 02 ETCHEVERRY Y BELTRÁN MARIO ARMANDO, DIP. FED. 01, IGNACIO LOPEZ CARLOS MIGUEL, DIP. FED. 02. RONQUILLO BLANCO MARÍA DE LOS ÁNGELES, DIP. FED. 03 GONZALEZ MOLINA CONCEPCION, DIP. FED. 04 ALEJO CALDERÓN MARCO ANTONIO, DIP. FED. 05 GARZÓN BADILLO ELIM, DIP. FED. 06 CHAPITAL DE LA ROSA MARIO EDMUNDO, DIP. FED. 07 CARRILLO CUBILLAS MARIO MIGUEL, DIP. FED. 08 DE ROSAS CUEVAS ARTURO, DIP. FED. 09 CUELLAR



**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 57/13**

**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

No.	Estado	Folio REPAP	Nombre	Monto a cuantificar	Información aportada por:		Campaña Beneficiada Considerada por la Autoridad
					Beneficiario REPAP	Sujetos Incoados ¹⁶	
						DELGADO ABELARDO, DIP. FED. 10 OAXACA CARREÓN ALEJANDRO, DIP. FED. 11 BRAVO NAVARRO LUIS FERNANDO, DIP. FED. 12 VIVEROS GONZALEZ GABRIELA, DIP. FED. 13 VÉLEZ MERINO MARIO MELQUIADES, DIP. FED. 14 VENEGAS BUSTAMANTE ANSELMO, DIP. FED. 15 SALAZAR ROMERO MARÍA DEL CARMEN, DIP. FED. 16 GUTIÉRREZ OLMOS ELIZABETH	DELGADO ABELARDO, DIP. FED. 10 OAXACA CARREÓN ALEJANDRO, DIP. FED. 11 BRAVO NAVARRO LUIS FERNANDO, DIP. FED. 12 VIVEROS GONZALEZ GABRIELA, DIP. FED. 13 VÉLEZ MERINO MARIO MELQUIADES, DIP. FED. 14 VENEGAS BUSTAMANTE ANSELMO, DIP. FED. 15 SALAZAR ROMERO MARÍA DEL CARMEN, DIP. FED. 16 GUTIÉRREZ OLMOS ELIZABETH
169	Querétaro	100	Bautista Marín Néstor	\$3,000.00	Presidente de la República (Andrés Manuel López Obrador)	PRESIDENTE AMLO	PRESIDENTE AMLO
170	Querétaro	99	Gutiérrez Zarraga Oscar Edgardo	\$3,000.00	Presidente de la República (Andrés Manuel López Obrador)	PRESIDENTE AMLO	PRESIDENTE AMLO
171	Querétaro	98	Medina de León Iván Rodrigo	\$3,000.00	Presidente de la República (Andrés Manuel López Obrador)	PRESIDENTE AMLO	PRESIDENTE AMLO
172	Quintana Roo	170	Patiño Arbea Iceber Nahum	\$3,000.00	Presidente de la República Senadores Diputados Federales Distrito 03	DIPUTADO FEDERAL 03 / SALDAÑA FRAIRE GRACIELA	DIPUTADO FEDERAL 03 / SALDAÑA FRAIRE GRACIELA
173	Quintana Roo	169	Pech Palacio José Fernando	\$3,000.00	Presidente de la República	PRESIDENTE AMLO	PRESIDENTE AMLO
174	Quintana Roo	52	Rojas López Leobardo	\$3,000.00	Presidente de la República Senadores Diputados Federales	PRESIDENTE AMLO, SENADOR 01 BERISTAÍN NAVARRETE LUZ MARÍA, SENADOR 02 MORA VALLEJO FRANCISCO GERARDO, DIP. FED. 01 VENTRE SIFRI ALONSO ERNESTO, DIP. FED. 02 MORALES BEIZA MAURICIO, DIP. FED. 03 SALDAÑA FRAIRE GRACIELA	PRESIDENTE AMLO, SENADOR 01 BERISTAÍN NAVARRETE LUZ MARÍA, SENADOR 02 MORA VALLEJO FRANCISCO GERARDO, DIP. FED. 01 VENTRE SIFRI ALONSO ERNESTO, DIP. FED. 02 MORALES BEIZA MAURICIO, DIP. FED. 03 SALDAÑA FRAIRE GRACIELA



**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 57/13**

**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

No.	Estado	Folio REPAP	Nombre	Monto a cuantificar	Información aportada por:		Campaña Beneficiada Considerada por la Autoridad
					Beneficiario REPAP	Sujetos Incoados ¹⁶	
						GRACIELA	
175	San Luis Potosí	163	Olivares Flores Dagoberto/ Jorge Adalberto Escudero Villa	\$3,000.00	Se desconoce campaña beneficiada	SENADOR 01 / SILVA NIETO FERNANDO	SENADOR 01 / SILVA NIETO FERNANDO
176	San Luis Potosí	164	Piña Poiré Martha	\$3,000.00	Presidente de la República Senadores Diputado Federal	PRESIDENTE, AMLO, SENADOR 01 SILVA NIETO FERNANDO, SENADOR 02 HERNANDEZ BAUTISTA LAURA ELIA, DIP. FED. 01 FLORES MORALES ILDEFONSO, DIP. FED. 02 RODRIGUEZ LEAL FELIPE ABEL, DIP. FED. 03 SANCHEZ PÉREZ ALEJANDRA, DIP. FED. 04 TORRES HERRERA SERGIO, DIP. FED. 05 LASTRAS MARTINEZ LUZ MARÍA, DIP. FED. 06 MEJÍA TOBIAS JORGE VINICIO, DIP. FED. 07 ESCOBEDO MIRAMONTES JUSTO FEDERICO	PRESIDENTE, AMLO, SENADOR 01 SILVA NIETO FERNANDO, SENADOR 02 HERNANDEZ BAUTISTA LAURA ELIA, DIP. FED. 01 FLORES MORALES ILDEFONSO, DIP. FED. 02 RODRIGUEZ LEAL FELIPE ABEL, DIP. FED. 03 SANCHEZ PÉREZ ALEJANDRA, DIP. FED. 04 TORRES HERRERA SERGIO, DIP. FED. 05 LASTRAS MARTINEZ LUZ MARÍA, DIP. FED. 06 MEJÍA TOBIAS JORGE VINICIO, DIP. FED. 07 ESCOBEDO MIRAMONTES JUSTO FEDERICO
177	San Luis Potosí	165	Vega Lugo Félix	\$3,000.00	Presidente de la República Senadores Diputados Federales	PRESIDENTE AMLO, SENADOR 01, SILVA NIETO FERNANDO, SENADOR 02, HERNANDEZ BAUTISTA LAURA ELIA, DIP. FED. 01 FLORES MORALES ILDEFONSO, DIP. FED. 02, RODRIGUEZ LEAL FELIPE ABEL, DIP. FED. 03, SANCHEZ PÉREZ ALEJANDRA, DIP. FED. 04, TORRES HERRERA SERGIO, DIP. FED. 05, LASTRAS MARTINEZ LUZ MARÍA, DIP. FED. 06, MEJÍA TOBIAS JORGE VINICIO, DIP. FED. 07 ESCOBEDO MIRAMONTES JUSTO FEDERICO	PRESIDENTE AMLO, SENADOR 01, SILVA NIETO FERNANDO, SENADOR 02, HERNANDEZ BAUTISTA LAURA ELIA, DIP. FED. 01 FLORES MORALES ILDEFONSO, DIP. FED. 02, RODRIGUEZ LEAL FELIPE ABEL, DIP. FED. 03, SANCHEZ PÉREZ ALEJANDRA, DIP. FED. 04, TORRES HERRERA SERGIO, DIP. FED. 05, LASTRAS MARTINEZ LUZ MARÍA, DIP. FED. 06, MEJÍA TOBIAS JORGE VINICIO, DIP. FED. 07 ESCOBEDO MIRAMONTES JUSTO FEDERICO



**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 57/13**

**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

No.	Estado	Folio REPAP	Nombre	Monto a cuantificar	Información aportada por:		Campaña Beneficiada Considerada por la Autoridad
					Beneficiario REPAP	Sujetos Incoados ¹⁶	
178	Sinaloa	131	Ramos Niebla Luis Fernando	\$3,000.00	Se desconoce campaña beneficiada	SENADOR 01 / MURILLO MONGE MERCEDES	SENADOR 01 / MURILLO MONGE MERCEDES
179	Sinaloa	132	Ríos Rojo José Antonio	\$3,000.00	Presidente de la República Senadores Diputados Federales	PRESIDENTE AMLO, SENADOR 01, MURILLO MONGE MERCEDES, SENADOR 02, FELIZ LOPEZ JUAN RAMÓN, DIP. FED. 01, PACHECO RUIZ JOSE DE JESUS, DIP. FED. 02, ARMENTA RUIZ LUISA REYNA, DIP. FED. 03, LOPEZ IRIBE JUANA, DIP. FED. 04, ARMENTA BELTRÁN RICARDO, DIP. FED. 05, IMAS LOPEZ MARIO, DIP. FED. 06, QUESNEY SANCHEZ RAFAEL, DIP. FED. 07, FÉLIX TORRES DOMINGO DE JESUS, DIP. FED. 08 DURAN IBARRA DINO	PRESIDENTE AMLO, SENADOR 01, MURILLO MONGE MERCEDES, SENADOR 02, FELIZ LOPEZ JUAN RAMÓN, DIP. FED. 01, PACHECO RUIZ JOSE DE JESUS, DIP. FED. 02, ARMENTA RUIZ LUISA REYNA, DIP. FED. 03, LOPEZ IRIBE JUANA, DIP. FED. 04, ARMENTA BELTRÁN RICARDO, DIP. FED. 05, IMAS LOPEZ MARIO, DIP. FED. 06, QUESNEY SANCHEZ RAFAEL, DIP. FED. 07, FÉLIX TORRES DOMINGO DE JESUS, DIP. FED. 08 DURAN IBARRA DINO
180	Sonora	156	Bustamante Machado Jesús	\$3,000.00	Diputados Federales	DIP. FED. 01, MONTAÑO ARVISU ANA JOSEFINA, DIP. FED. 02, VALDEZ ANAYA MARTHA ELENA, DIP. FED. 03, GRIJALVA OTERO OLGA ARMIDA, DIP. FED. 04, ULLOA CADENA MARCO ANTONIO, DIP. FED. 05, VALLES SAMPEDRO LORENIA IVETH, DIP. FED. 06, MANZO REYES IRENE, DIP. FED. 07, CURIEL JOSE GUADALUPE	DIP. FED. 01, MONTAÑO ARVISU ANA JOSEFINA, DIP. FED. 02, VALDEZ ANAYA MARTHA ELENA, DIP. FED. 03, GRIJALVA OTERO OLGA ARMIDA, DIP. FED. 04, ULLOA CADENA MARCO ANTONIO, DIP. FED. 05, VALLES SAMPEDRO LORENIA IVETH, DIP. FED. 06, MANZO REYES IRENE, DIP. FED. 07, CURIEL JOSE GUADALUPE
181	Tabasco	34	González Torres Javier	\$3,000.00	Se desconoce campaña beneficiada	SENADOR 01 / LOPEZ HERNANDEZ ADÁN AGUSTO	SENADOR 01 / LOPEZ HERNANDEZ ADÁN AGUSTO
182	Tabasco	35	Izquierdo Ruiz Hilda Ileana	\$3,000.00	Presidente de la República Senadores Diputados Federales	PRESIDENTE AMLO, SENADOR 01, LOPEZ HERNANDEZ ADÁN AGUSTO,	PRESIDENTE AMLO, SENADOR 01, LOPEZ HERNANDEZ ADÁN AGUSTO,



**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 57/13**

**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

No.	Estado	Folio REPAP	Nombre	Monto a cuantificar	Información aportada por:		Campaña Beneficiada Considerada por la Autoridad
					Beneficiario REPAP	Sujetos Incoados ¹⁶	
						SENADOR 02, MAYANS CANABAL FERNANDO ENRIQUE, DIP. FED. 01. BOJORQUEZ JAVIER CLAUDIA ELIZABETH, DIP. FED. 02, BRITO LARA TOMAS, DIP. FED. 03, MÉNDEZ DENIS LORENA, DIP. FED. 04, GAUDIANO ROVIROSA GERARDO, DIP. FED. 05, MEDINA FILIGRANA MARCOS ROSENDO, DIP. FED. 06 SANSORES SASTRE ANTONIO.	SENADOR 02, MAYANS CANABAL FERNANDO ENRIQUE, DIP. FED. 01, BOJORQUEZ JAVIER CLAUDIA ELIZABETH, DIP. FED. 02, BRITO LARA TOMAS, DIP. FED. 03, MÉNDEZ DENIS LORENA, DIP. FED. 04, GAUDIANO ROVIROSA GERARDO, DIP. FED. 05, MEDINA FILIGRANA MARCOS ROSENDO, DIP. FED. 06 SANSORES SASTRE ANTONIO.
183	Tabasco	36	López Cruz Javier	\$3,000.00	No señala campaña beneficiada	SENADOR 02 / MAYANS CANABAL FERNANDO ENRIQUE	SENADOR 02 / MAYANS CANABAL FERNANDO ENRIQUE
184	Tabasco	33	Méndez Hernández Benito	\$3,000.00	Diputados Federales del Distrito III	DIP. FED. 03, MÉNDEZ DENIS LORENA,	DIP. FED. 03, MÉNDEZ DENIS LORENA,
185	Tlaxcala	89	Montiel López Giovanl	\$3,000.00	Presidente de la República Senadores Diputados Federales	PRESIDENTE AMLO, SENADOR 01 CUELLAR CISNEROS LORENA, SENADOR 02 PALAFOX GUTIÉRREZ MARTHA, DIP. FED. 01 BRIONES LORANCA VICTOR CRUZ, DIP. FED. 02 VEGA VÁZQUEZ JOSE HUMBERTO, DIP. FED. 03 AGREDO JARAMILLO EDILBERTO	PRESIDENTE AMLO, SENADOR 01 CUELLAR CISNEROS LORENA, SENADOR 02 PALAFOX GUTIÉRREZ MARTHA, DIP. FED. 01 BRIONES LORANCA VICTOR CRUZ, DIP. FED. 02 VEGA VÁZQUEZ JOSE HUMBERTO, DIP. FED. 03 AGREDO JARAMILLO EDILBERTO
186	Veracruz	40	Bernal Rivera Manuel	\$3,000.00	Presidente de la República	PRESIDENTE AMLO	PRESIDENTE AMLO
187	Veracruz	37	Rincón Montes Carlos Joaquín	\$3,000.00	No señala campaña beneficiada	DIP. FED. 01 MADRIGAL VALDEZ LUTGARDA, DIP. FED. 02 FLORES LARA JORGE, DIP. FED. 03 MEDINA PÉREZ MARCO ANTONIO, DIP. FED. 04 BARRANCO	DIP. FED. 01 MADRIGAL VALDEZ LUTGARDA, DIP. FED. 02 FLORES LARA JORGE, DIP. FED. 03 MEDINA PÉREZ MARCO ANTONIO, DIP. FED. 04 BARRANCO



**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 57/13**

**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

No.	Estado	Folio REPAP	Nombre	Monto a cuantificar	Información aportada por:		Campaña Beneficiada Considerada por la Autoridad
					Beneficiario REPAP	Sujetos Incoados ¹⁶	
						AGUIRRE BYRON BORIS, DIP. FED. 05 RAMIREZ MARTINEZ OLGA LILIA, DIP. FED. 06 GARCIA CRUZ HILARION ABAD, DIP. FED. 07 CAPETILLO GONZALEZ ENRIQUE, DIP. FED. 08 UTRERA LOPEZ ROBERTO, DIP. FED. 09 GONZALEZ ROJANO MARÍA DE LA LUZ, DIP. FED. 10 FLORES AGUAYO URIEL, DIP. FED. 11 NAHLE GARCIA NORMA, DIP. FED. 12 POLA ESTRADA CUAUHTÉMOC, DIP. FED. 13 RIVERA ADOLFO, DIP. FED. 14 GUZMÁN ALEMAN AMADO, DIP. FED. 15 LIRA DOMÍNGUEZ NORA GABRIELA, DIP. FED. 16 SACRE LUNA FÉLIX EMILIO, DIP. FED. 17 CORRO VERGARA JUAN MANUEL, DIP. FED. 18 ROMERO AQUINO DULCE MARÍA, DIP. FED. 19 CADENA MARTINEZ SERGIO ANTONIO, DIP. FED. 20 GÓMEZ CABRERA ADRIANA, DIP. FED. 21 BAUTISTA HERNANDEZ ESTEBAN	
188	Veracruz	39	Sánchez Hernández José Ramón	\$3,000.00	Presidente de la República Senadores Diputados Federales	DIPUTADO FEDERAL 15 / LIRA DOMÍNGUEZ NORA GABRIELA	DIPUTADO FEDERAL 15 / LIRA DOMÍNGUEZ NORA GABRIELA
189	Yucatán	31	Cuevas Mena Mario Alejandro	\$3,000.00	Presidente de la República Senadores Diputados Federales	PRESIDENTE AMLO, SENADOR 01 NOVELO BAEZA JOSE ALONSO, SENADOR 02 SOLÍS REYES MARÍA TERESA,	PRESIDENTE AMLO, SENADOR 01 NOVELO BAEZA JOSE ALONSO, SENADOR 02 SOLÍS REYES MARÍA TERESA, DIP. FED. 01



**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 57/13**

**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

No.	Estado	Folio REPAP	Nombre	Monto a cuantificar	Información aportada por:		Campaña Beneficiada Considerada por la Autoridad
					Beneficiario REPAP	Sujetos Incoados ¹⁶	
						DIP. FED. 01 MORALES ORDAZ OFELIA ESTHER, DIP. FED. 02 DE LILLE CABRERA MARÍA CONSUELO, DIP. FED. 03 CACERES PATRÓN NORMA CECILIA, DIP. FED. 04 CASTILLA ROCHE RAUL ANTONIO, DIP. FED. 05 BORGES PASOS TERESITA DE JESUS	MORALES ORDAZ OFELIA ESTHER, DIP. FED. 02 DE LILLE CABRERA MARÍA CONSUELO, DIP. FED. 03 CACERES PATRÓN NORMA CECILIA, DIP. FED. 04 CASTILLA ROCHE RAUL ANTONIO, DIP. FED. 05 BORGES PASOS TERESITA DE JESUS
190	Zacatecas	50	Andrade Haro Felipe	\$3,000.00	Se desconoce campaña beneficiada	SENADOR 01 / MONREAL ÁVILA DAVID	SENADOR 01 / MONREAL ÁVILA DAVID
191	Zacatecas	49	Espinoza Solís Rocío	\$3,000.00	Presidente de la República	PRESIDENTE AMLO	PRESIDENTE AMLO
Total				\$831,500.00	-	-	-

Cabe señalar que esta autoridad para determinar la campaña beneficiada considero los siguientes casos:

1. Si el beneficiario confirmo la realización de actividades, pero **no** específico la campaña beneficiada, se consideró como campaña beneficiada la señalada por el **Sujeto incoado**, sumándosele a su tope de gastos de campaña el monto señalado en la columna "**Monto a cuantificar**".
2. Si el beneficiario confirmo la realización de actividades, y específico la campaña beneficiada, se complemento con la información aportada por **Sujeto incoado**, sumándosele a su tope de gastos de campaña el monto señalado en la columna "**Monto a cuantificar**".
3. Si los beneficiarios no fueron localizados o no respondieron, se consideró como campaña beneficiada la señalada por el **Sujeto incoado**, sumándosele a su tope de gastos de campaña el monto señalado en la columna "**Monto a cuantificar**".
4. Si los beneficiarios negaron haber realizado actividades se consideraron como campañas beneficiadas, y dado que esta autoridad no obtuvo mayores elementos, todos los cargos federales correspondientes al estado en donde se entregó el mismo; sumándosele a su tope de gastos de campaña el monto señalado en la columna "**Monto a cuantificar**".



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Derivado de la información anterior, se solicitó a la Dirección de Auditoría, lo siguiente:

- Que las erogaciones realizadas por la otrora Coalición “Movimiento Progresista” integrada por los Partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano, fueran prorrateadas entre las campañas beneficiadas señaladas en la tabla anterior.
- Proporcionará el tope de gastos de campaña de cada uno de los entonces candidatos a los distintos cargos postulados por la otrora Coalición “Movimiento Progresista” integrada por los partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano, durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012.

Derivado de la información que presento auditoría, debe sumarse el beneficio obtenido al total de gastos efectuados por los partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano, quedando de la siguiente forma:

Presidente

Egresos finales previo efectos de la presente Resolución (A)	REPAP que identifica Campaña Beneficiada (1)	REPAP genérico (2)	Monto Involucrado (B)= (1+2)	Nuevo Total de Egresos (A+B)= (C)	Tope al Gasto de Campaña (D)	Diferencia (D-C)
\$385,458,656.06	\$205,328.01	\$287.12	\$205,615.13	\$385,664,271.19	\$336,112,084.16	-\$49,552,187.03

Senador

Entidad	Formula	CANDIDATO	TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA (A)	Egresos finales previo efectos de la presente Resolución (B)	PROCEDIMIENTO OFICIOSO P-UFRPP 57/13		Nuevo TOTAL DE EGRESOS (E)=(B)+(C)+(D)	TOTAL DE GASTOS CONTRA TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA (F)=(A)-(E)
					Recibos REPAP por campaña beneficiada (C)	Recibos REPAP genérico (D)		
AGS.	01	RUVALCABA GÁMEZ NORA	3,361,120.84	2,387,037.57	0.00	287.12	2,387,324.69	973,796.15
	02	ARANDA BECERRA MARTIN ALFREDO	3,361,120.84	1,503,542.28	0.00	287.12	1,503,829.40	1,857,291.44
B.C.	01	BLASQUEZ SALINAS MARCO ANTONIO	8,962,988.91	2,332,046.19	3,428.57	287.12	2,335,761.88	6,627,227.03
	02	CALDERÓN GUILLEN MARINA MANUELA	8,962,988.91	1,667,586.83	428.57	287.12	1,668,302.52	7,294,686.39



**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 57/13**

**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Entidad	Formula	CANDIDATO	TOPE DE GASTOS DE CAMPANA	Egresos finales previo efectos de la presente Resolución	PROCEDIMIENTO OFICIOSO P-UFRPP 57/13		Nuevo TOTAL DE EGRESOS	TOTAL DE GASTOS CONTRA TOPE DE GASTOS DE CAMPANA
					Recibos REPAP por campaña beneficiada	Recibos REPAP genérico		
			(A)	(B)	(C)	(D)	(E)=(B)+(C)+(D)	(F)=(A)-(E)
B.C.S.	01	COTA MONTANO LEONEL EFRAÍN	2,240,747.23	2,408,083.51	750.00	287.12	2,409,120.63	-168,373.40
	02	VERDUGO DAVIS SIRIA	2,240,747.23	1,856,664.67	0.00	287.12	1,856,951.79	383,795.44
CAMP.	01	SANSORES SAN ROMÁN LAYDA ELENA	2,240,747.23	2,716,836.24	0.00	287.12	2,717,123.36	-476,376.13
	02	CUTZ CAN GASPAS ALBERTO	2,240,747.23	1,475,209.46	0.00	287.12	1,475,496.58	765,250.65
COAH	01	GONZALEZ SCHMAL JESUS PORFIRIO	7,842,615.30	1,666,471.17	300.00	287.12	1,667,058.29	6,175,557.01
	02	BELTRÁN ENRIQUEZ MA. ROSA ESTHER	7,842,615.30	1,409,386.62	300.00	287.12	1,409,973.74	6,432,641.56
COL.	01	VALENCIA DE LA MORA GRICELDA	2,240,747.23	1,419,384.77	4,000.00	287.12	1,423,671.89	817,075.34
	02	TENE PEREZ MARTHA ALICIA	2,240,747.23	1,429,682.09	0.00	287.12	1,429,969.21	810,778.02
CHIS.	01	ROBLEDO ABURTO ZOE ALEJANDRO	13,444,483.37	1,598,961.60	1,000.00	287.12	1,600,248.72	11,844,234.65
	02	GÁLVEZ RODRIGUEZ FERNEL ARTURO	13,444,483.37	1,549,711.16	0.00	287.12	1,549,998.28	11,894,485.09
CHIH	01	QUINTANA SILVEYRA VICTOR MANUEL	10,083,362.52	2,101,378.55	250.00	287.12	2,101,915.67	7,981,446.85
	02	BORUNDA LARA PATRICIA	10,083,362.52	1,601,383.42	250.00	287.12	1,601,920.54	8,481,441.98
D.F.	01	BARRALES MAGDALENO MARÍA ALEJANDRA	22,407,472.28	9,488,513.78	0.00	287.12	9,488,800.90	12,918,671.38
	02	DELGADO CARRILLO MARIO MARTIN	22,407,472.28	8,659,182.61	0.00	287.12	8,659,469.73	13,748,002.55
DGO.	01	RÍOS VÁZQUEZ ALFONSO PRIMITIVO	4,481,494.46	1,685,665.71	0.00	287.12	1,685,952.83	2,795,541.63
	02	RAMIREZ MALDONADO JESUS IVÁN	4,481,494.46	1,437,902.96	0.00	287.12	1,438,190.08	3,043,304.38
GTO.	01	LEÓN ARANDA SERGIO CARLOS	15,685,230.59	1,418,231.29	10,411.76	287.12	1,428,930.17	14,256,300.42
	02	RODRIGUEZ FRANCO SELENE	15,685,230.59	1,501,177.77	16,411.76	287.12	1,517,876.65	14,167,353.94
GRO.	01	RÍOS PITER ARMANDO	10,083,362.52	3,316,378.56	4,000.00	287.12	3,320,665.68	6,762,696.84
	02	RAMIREZ HERNANDEZ SOCORRO SOFIO	10,083,362.52	1,999,656.80	4,000.00	287.12	2,003,943.92	8,079,418.60
HGO.	01	PEDRAZA CHÁVEZ ISIDRO	7,842,615.30	1,586,599.43	6,000.00	287.12	1,592,886.55	6,249,728.75
	02	GUEVARA BAUTISTA MARÍA DE LA LUZ JULIETA	7,842,615.30	1,397,190.38	3,000.00	287.12	1,400,477.50	6,442,137.80



**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 57/13**

**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Entidad	Formula	CANDIDATO	TOPE DE GASTOS DE CAMPANA	Egresos finales previo efectos de la presente Resolución	PROCEDIMIENTO OFICIOSO P-UFRPP 57/13		Nuevo TOTAL DE EGRESOS	TOTAL DE GASTOS CONTRA TOPE DE GASTOS DE CAMPANA
					Recibos REPAP por campaña beneficiada	Recibos REPAP genérico		
			(A)	(B)	(C)	(D)	(E)=(B)+(C)+(D)	(F)=(A)-(E)
JAL.	01	LOMELI BOLANOS CARLOS	21,287,098.66	4,561,844.25	4,909.09	287.12	4,567,040.46	16,720,058.20
	02	GARAIZ IZARRA ESTEBAN MARIO	21,287,098.66	1,881,864.72	4,909.09	287.12	1,887,060.93	19,400,037.73
MEX.	01	ENCINAS RODRIGUEZ ALEJANDRO DE JESUS	22,407,472.28	2,434,213.08	117,548.84	287.12	2,552,049.04	19,855,423.24
	02	ULLOA PÉREZ EMILIO	22,407,472.28	6,808,149.00	108,348.84	287.12	6,916,784.96	15,490,687.32
MICH.	01	MORON ORAZCO RAUL	13,444,483.37	1,431,515.72	3,000.00	287.12	1,434,802.84	12,009,680.53
	02	ALANÍS SAMANO MA FABIOLA	13,444,483.37	2,148,071.48	3,000.00	287.12	2,151,358.60	11,293,124.77
MOR.	01	DEMEDICIS HIDALGO FIDEL	5,601,868.07	1,230,272.74	375.00	287.12	1,230,934.86	4,370,933.21
	02	SALAZAR SOLORIO RABINDRANATH	5,601,868.07	1,313,006.16	375.00	287.12	1,313,668.28	4,288,199.79
NAY.	01	MAYORQUIN CARRILLO NAYAR	3,361,120.84	1,518,869.13	0.00	287.12	1,519,156.25	1,841,964.59
	02	NAVARRO GONZALEZ ERNESTO	3,361,120.84	1,241,253.22	0.00	287.12	1,241,540.34	2,119,580.50
N.L.	01	SADA SALINAS CRISTINA	13,444,483.37	3,590,038.16	0.00	287.12	3,590,325.28	9,854,158.09
	02	GONZALEZ RAMIREZ ROGELIO	13,444,483.37	1,525,223.38	0.00	287.12	1,525,510.50	11,918,972.87
OAX.	01	ROBLES MONTOYA ÁNGEL BENJAMÍN	12,324,109.75	6,158,550.54	3,000.00	287.12	6,161,837.66	6,162,272.09
	02	ROMERO LAINAS ADOLFO	12,324,109.75	1,317,864.07	0.00	287.12	1,318,151.19	11,005,958.56
PUE.	01	BARTLETT DÍAZ MANUEL	17,925,977.82	2,915,090.93	473.68	287.12	2,915,851.73	15,010,126.09
	02	ETCHEVERRY Y BELTRÁN MARIO ARMANDO	17,925,977.82	1,478,671.96	473.68	287.12	1,479,432.76	16,446,545.06
QRO.	01	MAYA GARCIA CELIA	4,481,494.46	1,513,882.68	0.00	287.12	1,514,169.80	2,967,324.66
	02	GARCIA VEGA CRISTINA BERENICE	4,481,494.46	1,610,428.29	0.00	287.12	1,610,715.41	2,870,779.05
Q.ROO	01	BERISTAIN NAVARRETE LUZ MARÍA	3,361,120.84	1,968,479.64	500.00	287.12	1,969,266.76	1,391,854.08
	02	MORA VALLEJO FRANCISCO GERARDO	3,361,120.84	1,853,819.63	500.00	287.12	1,854,606.75	1,506,514.09
S.L.P.	01	SILVA NIETO FERNANDO	7,842,615.30	1,297,446.16	3,600.00	287.12	1,301,333.28	6,541,282.02
	02	HERNANDEZ BAUTISTA LAURA ELIA	7,842,615.30	1,217,993.50	600.00	287.12	1,218,880.62	6,623,734.68
SIN.	01	MURILLO MONGE MERCEDES	8,962,988.91	2,401,700.41	3,272.73	287.12	2,405,260.26	6,557,728.66
	02	FÉLIX LOPEZ JUAN RAMÓN	8,962,988.91	1,322,321.09	272.73	287.12	1,322,880.94	7,640,107.97



**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 57/13**

**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Entidad	Formula	CANDIDATO	TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA	Egresos finales previo efectos de la presente Resolución	PROCEDIMIENTO OFICIOSO P-UFRPP 57/13		Nuevo TOTAL DE EGRESOS	TOTAL DE GASTOS CONTRA TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA
					Recibos REPAP por campaña beneficiada	Recibos REPAP genérico		
			(A)	(B)	(C)	(D)	(E)=(B)+(C)+(D)	(F)=(A)-(E)
SON.	01	GUEVARA ESPINOZA ANA GABRIELA	7,842,615.30	2,098,246.53	0.00	287.12	2,098,533.65	5,744,081.65
	02	SOTO SOTO ALBA CELINA	7,842,615.30	1,408,750.05	0.00	287.12	1,409,037.17	6,433,578.13
TAB.	01	LOPEZ HERNANDEZ ADÁN AUGUSTO	6,722,241.68	2,244,564.28	3,333.33	287.12	2,248,184.74	4,474,056.94
	02	MAYANS CANABAL FERNANDO ENRIQUE	6,722,241.68	1,405,598.19	3,333.33	287.12	1,409,218.65	5,313,023.03
TAMPS.	01	ORTEGA MALDONADO CUITLÁHUAC	8,962,988.91	2,491,641.38	0.00	287.12	2,491,928.50	6,471,060.41
	02	CHAVIRA MARTINEZ DIANA ELIZABETH	8,962,988.91	1,346,946.19	0.00	287.12	1,347,233.31	7,615,755.60
TLAX.	01	CUELLAR CISNEROS LORENA	3,361,120.84	2,296,016.00	500.00	287.12	2,296,803.12	1,064,317.72
	02	PALAFIX GUTIÉRREZ MARTHA	3,361,120.84	2,092,131.71	500.00	287.12	2,092,918.83	1,268,202.01
VER.	01	GUILLAUMIN ROMERO MARGARITA	22,407,472.28	2,027,887.47	0.00	287.12	2,028,174.59	20,379,297.69
	02	ROMERO AQUINO ENRIQUE	22,407,472.28	1,841,976.68	0.00	287.12	1,842,263.80	20,565,208.48
YUC.	01	NOVELO BAEZA JOSÉ ALONSO	5,601,868.07	1,413,517.30	375.00	287.12	1,414,179.42	4,187,688.65
	02	SOLIS REYES MARÍA TERESA	5,601,868.07	1,432,955.62	375.00	287.12	1,433,617.74	4,168,250.33
ZAC.	01	MONREAL ÁVILA DAVID	4,481,494.46	2,592,279.55	3,000.00	287.12	2,595,566.67	1,885,927.79
	02	ANAYA MOTA CLAUDIA EDITH	4,481,494.46	1,715,482.06	0.00	288.32	1,715,770.38	2,765,724.08
Total					\$321,106.00	\$18,376.88		

Diputados Federales

No.	ENTIDAD FEDERATIVA	DISTRITO ELECTORAL	CANDIDATO	PROCEDIMIENTO OFICIOSO P-UFRPP 57/13		Egresos finales previo efectos de la presente Resolución	Egresos finales con efectos de la presente Resolución	TOTAL DE GASTOS CONTRA TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA
				Recibos REPAP por campaña beneficiada	Recibos REPAP genéricos			\$1,120,373.61
				(A)	(B)			(C)
1	Aguascalientes	1	Luevano Aguiñaga Juan Manuel	0.00	287.12	635,658.60	635,945.72	\$484,427.89
2	Aguascalientes	2	Gavuzzo Navarro Juan Francisco Andrés	0.00	287.12	508,572.65	508,859.77	\$611,513.84



**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 57/13**

**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

No.	ENTIDAD FEDERATIVA	DISTRITO ELECTORAL	CANDIDATO	PROCEDIMIENTO OFICIOSO P-UFRPP 57/13		Egresos finales previo efectos de la presente Resolución	Egresos finales con efectos de la presente Resolución	TOTAL DE GASTOS CONTRA TOPE DE GASTOS DE CAMPANA
				Recibos REPAP por campaña beneficiada	Recibos REPAP genéricos			\$1,120,373.61
				(A)	(B)			(C)
3	Aguascalientes	3	Hernández Gallegos Héctor Salvador	0.00	287.12	503,592.95	503,880.07	\$616,493.54
4	Baja California	1	Mendoza Ramírez Rutilo Lorenzo	428.57	287.12	506,332.24	507,047.93	\$613,325.68
5	Baja California	2	Mora Quiñonez María Guadalupe	428.57	287.12	623,465.74	624,181.43	\$496,192.18
6	Baja California	3	Fuentes Díaz Ana María	428.57	287.12	657,243.63	657,959.32	\$462,414.29
7	Baja California	4	Cañada García José Refugio	428.57	287.12	614,488.41	615,204.10	\$505,169.51
8	Baja California	5	Gavaldón Torres Luis Miguel	3,000.00	287.12	482,398.36	485,685.48	\$634,688.13
9	Baja California	6	Rosas López Silvano Isaías	0.00	287.12	504,995.91	505,283.03	\$615,090.58
10	Baja California	7	Gutiérrez López Laura	0.00	287.12	536,365.37	536,652.49	\$583,721.12
11	Baja California	8	Moya Núñez María de Lourdes	0.00	287.12	552,539.61	552,826.73	\$567,546.88
12	Baja California Sur	1	Obregón Espinoza Francisco Javier	750.00	287.12	1,044,369.79	1,045,406.91	\$74,966.70
13	Baja California Sur	2	Estrada Flores Josué	750.00	287.12	480,124.29	481,161.41	\$639,212.20
14	Campeche	1	Amendola Avilés Víctor Alberto	3,000.00	287.12	395,076.66	398,363.78	\$722,009.83
15	Campeche	2	Mata Padilla Irad	3,000.00	287.12	622,969.13	626,256.25	\$494,117.36
16	Chiapas	1	Arellano Jaimes Martín	0.00	287.12	975,110.50	975,397.62	\$144,975.99
17	Chiapas	2	Aparicio Sánchez Jesús	1,000.00	287.12	406,594.37	407,881.49	\$712,492.12
18	Chiapas	3	Torres González América	0.00	287.12	520,783.66	521,070.78	\$599,302.83
19	Chiapas	4	Castellanos Hernández Samuel	0.00	287.12	561,138.19	561,425.31	\$558,948.30
20	Chiapas	5	Lobato González José Luis Eduardo	3,000.00	287.12	618,540.09	621,827.21	\$498,546.40
21	Chiapas	6	Narcía Álvarez Roger Enrique	3,000.00	287.12	562,242.36	565,529.48	\$554,844.13
22	Chiapas	7	Peregrino García Abundio	0.00	287.12	462,024.16	462,311.28	\$658,062.33
23	Chiapas	8	Guillén Guillén Víctor Manuel	0.00	287.12	522,540.35	522,827.47	\$597,546.14
24	Chiapas	9	Esquinca Cancino Carlos Enrique	3,000.00	287.12	570,242.99	573,530.11	\$546,843.50
25	Chiapas	10	Martínez Nucamendi Oscar	0.00	287.12	1,103,201.39	1,103,488.51	\$16,885.10
26	Chiapas	11	Agustín Roblero Juan Ruguel	3,000.00	287.12	448,914.74	452,201.86	\$668,171.75
27	Chiapas	12	Gándara Gallardo Mauricio	1,500.00	287.12	643,394.67	645,181.79	\$475,191.82
28	Chihuahua	1	Espejo Alvidres Graciela	250.00	287.12	506,519.73	507,056.85	\$613,316.76
29	Chihuahua	2	Ruiz Arroyo Leticia	250.00	287.12	648,321.80	648,858.92	\$471,514.69
30	Chihuahua	3	Ziga Martínez Federico	250.00	287.12	660,487.71	661,024.83	\$459,348.78
31	Chihuahua	4	Armendáriz Herrera Juan	250.00	287.12	598,972.07	599,509.19	\$520,864.42



CONSEJO GENERAL P-UFRPP 57/13

Instituto Nacional Electoral CONSEJO GENERAL

No.	ENTIDAD FEDERATIVA	DISTRITO ELECTORAL	CANDIDATO	PROCEDIMIENTO OFICIOSO P-UFRPP 57/13		Egresos finales previo efectos de la presente Resolución	Egresos finales con efectos de la presente Resolución	TOTAL DE GASTOS CONTRA TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA
				Recibos REPAP por campaña beneficiada	Recibos REPAP genéricos			\$1,120,373.61
				(A)	(B)			(C)
32	Chihuahua	5	Sánchez Pacheco María Isabel	250.00	287.12	639,202.59	639,739.71	\$480,633.90
33	Chihuahua	6	Díaz Ordoñez Hortensia	250.00	287.12	686,689.20	687,226.32	\$433,147.29
34	Chihuahua	7	Chávez Quevedo Carlos	250.00	287.12	564,201.19	564,738.31	\$555,635.30
35	Chihuahua	8	Aguilar Gil América Victoria	250.00	287.12	760,239.71	760,776.83	\$359,596.78
36	Chihuahua	9	Gallardo Gallardo Roberto	\$1,750.00	287.12	532,884.18	534,921.30	\$585,452.31
37	Coahuila	1	Flores Morales Magda Lilliana	300.00	287.12	515,395.45	515,982.57	\$604,391.04
38	Coahuila	2	Gaytán Rodríguez Francisco Alfonso	300.00	287.12	490,542.74	491,129.86	\$629,243.75
39	Coahuila	3	Zapata Jaime Régulo	300.00	287.12	509,341.11	509,928.23	\$610,445.38
40	Coahuila	4	Moeller Villar Pedro Alejandro	300.00	287.12	422,090.33	422,677.45	\$697,696.16
41	Coahuila	5	Reyes Cortés Francisco Andrés	300.00	287.12	517,871.28	518,458.40	\$601,915.21
42	Coahuila	6	Vesúña Rivero María Isabel	300.00	287.12	504,579.20	505,166.32	\$615,207.29
43	Coahuila	7	Sánchez Galindo Marcela	300.00	287.12	416,333.71	416,920.83	\$703,452.78
44	Colima	1	Padilla Peña Joel	1,000.00	287.12	637,756.12	639,043.24	\$481,330.37
45	Colima	2	Quijano García Guadalupe	0.00	287.12	594,447.17	594,734.29	\$525,639.32
46	Distrito Federal	1	Rosas Montero Lizbeth Eugenia	600.00	287.12	649,194.05	650,081.17	\$470,292.44
47	Distrito Federal	2	Huerta Ladrón de Guevara Manuel Rafael	600.00	287.12	887,047.16	887,934.28	\$232,439.33
48	Distrito Federal	3	Cuellar Reyes Fernando	600.00	287.12	758,685.44	759,572.56	\$360,801.05
49	Distrito Federal	4	Morales López Carlos Augusto	600.00	287.12	738,096.45	738,983.57	\$381,390.04
50	Distrito Federal	5	Hurtado Gallegos José Antonio	600.00	287.12	607,609.47	608,496.59	\$511,877.02
51	Distrito Federal	6	Jardines Fraire Jhonathan	0.00	287.12	699,604.70	699,891.82	\$420,481.79
52	Distrito Federal	7	Águila Torres Claudia Elena	0.00	287.12	1,103,088.55	1,103,375.67	\$16,997.94
53	Distrito Federal	8	Carbajal González Alejandro	0.00	287.12	872,408.73	872,695.85	\$247,677.76
54	Distrito Federal	9	Moreno Rivera Israel	0.00	287.12	889,219.32	889,506.44	\$230,867.17
55	Distrito Federal	10	Barrios Gómez Segues Agustín	0.00	287.12	1,105,412.04	1,105,699.16	\$14,674.45
56	Distrito Federal	11	Espinosa Cházaro Luis Ángel Xariel	0.00	287.12	954,889.61	955,176.73	\$165,196.88
57	Distrito Federal	12	Muñoz Soria José Luis	0.00	287.12	765,807.96	766,095.08	\$354,278.53
58	Distrito Federal	13	Reyes Gamiz Roberto Carlos	0.00	287.12	750,923.25	751,210.37	\$369,163.24
59	Distrito Federal	14	Micher Camarena Martha Lucía	0.00	287.12	594,664.02	594,951.14	\$525,422.47
60	Distrito Federal	15	Ávila Rodríguez María Regina	0.00	287.12	767,776.38	768,063.50	\$352,310.11



**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 57/13**

**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

No.	ENTIDAD FEDERATIVA	DISTRITO ELECTORAL	CANDIDATO	PROCEDIMIENTO OFICIOSO P-UFRPP 57/13		Egresos finales previo efectos de la presente Resolución	Egresos finales con efectos de la presente Resolución	TOTAL DE GASTOS CONTRA TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA
				Recibos REPAP por campaña beneficiada	Recibos REPAP genéricos			\$1,120,373.61
				(A)	(B)			(E)=\$1,120,373.61 - (D)
61	Distrito Federal	16	Carrillo Huerta Mario Miguel	0.00	287.12	1,129,018.85	1,129,305.97	-\$8,932.36
62	Distrito Federal	17	Zárata Salgado Fernando	0.00	287.12	833,067.91	833,355.03	\$287,018.58
63	Distrito Federal	18	Quiroga Anguiano Karen	0.00	287.12	513,359.64	513,646.76	\$606,726.85
64	Distrito Federal	19	Alavez Ruiz Aleida	0.00	287.12	785,260.48	785,547.60	\$334,826.01
65	Distrito Federal	20	Benavides Castañeda José Alberto	0.00	287.12	1,840,399.67	1,840,686.79	-\$720,313.18
66	Distrito Federal	21	Sánchez Camacho Alejandro	0.00	287.12	694,769.56	695,056.68	\$425,316.93
67	Distrito Federal	22	Carpinteyro Calderón Purificación	0.00	287.12	650,028.07	650,315.19	\$470,058.42
68	Distrito Federal	23	Maldonado Salgado José Valentín	0.00	287.12	558,492.56	558,779.68	\$561,593.93
69	Distrito Federal	24	Villanueva Albarrán Gerardo	0.00	287.12	580,602.53	580,889.65	\$539,483.96
70	Distrito Federal	25	Amaya Reyes María de Lourdes	0.00	287.12	576,202.21	576,489.33	\$543,884.28
71	Distrito Federal	26	López Cándido José Arturo	0.00	287.12	1,155,172.62	1,155,459.74	-\$35,086.13
72	Distrito Federal	27	Flores Salazar Guadalupe Socorro	0.00	287.12	588,764.78	589,051.90	\$531,321.71
73	Durango	1	Pedro Cortés Santiago Gustavo	3,750.00	287.12	863,992.27	868,029.39	\$252,344.22
74	Durango	2	Camacho González Nora del Consuelo	750.00	287.12	513,408.04	514,445.16	\$605,928.45
75	Durango	3	Silva Franco Mario	750.00	287.12	553,101.95	554,139.07	\$566,234.54
76	Durango	4	González Yáñez Alejandro	750.00	287.12	1,300,125.63	1,301,162.75	-\$180,789.14
77	Guanajuato	1	Rangel Morín Teresa Francisca	1,411.76	287.12	576,265.38	577,964.26	\$542,409.35
78	Guanajuato	2	Jiménez Trejo Rosa	1,411.76	287.12	432,339.08	434,037.96	\$686,335.65
79	Guanajuato	3	Calderón Villalobos María del Carmen	1,411.76	287.12	421,061.82	422,760.70	\$697,612.91
80	Guanajuato	4	Hernández Gutiérrez Marco Antonio	1,411.76	287.12	406,473.78	408,172.66	\$712,200.95
81	Guanajuato	5	Ledezma Romo Vanessa Esmeralda	2,911.76	287.12	524,251.80	527,450.68	\$592,922.93
82	Guanajuato	6	Nolasco Acosta Norma Elena	1,411.76	287.12	487,854.66	489,553.54	\$630,820.07
83	Guanajuato	7	Eslava Ballesteros Gilda	1,411.76	287.12	578,488.70	580,187.58	\$540,186.03
84	Guanajuato	8	Magallanes Ascencio María de Lourdes	1,411.76	287.12	366,761.67	368,460.55	\$751,913.06
85	Guanajuato	9	Castañeda del Río Carolina	6,411.76	287.12	396,912.16	403,611.04	\$716,762.57
86	Guanajuato	10	Calderón Carmona Maricela	1,411.76	287.12	285,888.83	287,587.71	\$832,785.90
87	Guanajuato	11	Campos Gutiérrez Susana	1,411.76	287.12	352,563.24	354,262.12	\$766,111.49
88	Guanajuato	12	Chaurand Sórzano Antonio	1,411.76	287.12	558,962.64	560,661.52	\$559,712.09
89	Guanajuato	13	Ramírez Escamilla Baldomero	10,411.76	287.12	572,418.21	583,117.09	\$537,256.52



CONSEJO GENERAL P-UFRPP 57/13

Instituto Nacional Electoral CONSEJO GENERAL

No.	ENTIDAD FEDERATIVA	DISTRITO ELECTORAL	CANDIDATO	PROCEDIMIENTO OFICIOSO P-UFRPP 57/13		Egresos finales previo efectos de la presente Resolución	Egresos finales con efectos de la presente Resolución	TOTAL DE GASTOS CONTRA TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA
				Recibos REPAP por campaña beneficiada	Recibos REPAP genéricos			\$1,120,373.61
				(A)	(B)			(E)=\$1,120,373.61- (D)
90	Guanajuato	14	Sánchez Galán Rogelio	1,411.76	287.12	663,213.97	664,912.85	\$455,460.76
91	Guerrero	1	Duarte Ortuño Catalino	250.00	287.12	573,676.76	574,213.88	\$546,159.73
92	Guerrero	2	Miranda Salgado Marino	3,250.00	287.12	376,022.80	379,559.92	\$740,813.69
93	Guerrero	3	Blanco De Aquino Silvano	1,000.00	287.12	453,879.98	455,167.10	\$665,206.51
94	Guerrero	4	Jorrín Lozano Víctor Manuel	250.00	287.12	426,915.77	427,452.89	\$692,920.72
95	Guerrero	5	Portillo Martínez Vicario	250.00	287.12	272,668.60	273,205.72	\$847,167.89
96	Guerrero	6	De Jesús Alejandro Carlos	250.00	287.12	399,585.15	400,122.27	\$720,251.34
97	Guerrero	7	Salgado Parra Jorge	250.00	287.12	929,474.92	930,012.04	\$190,361.57
98	Guerrero	8	De la Rosa Peláez Sebastián Alfonso	250.00	287.12	467,958.39	468,495.51	\$651,878.10
99	Guerrero	9	Merlín García María del Rosario	250.00	287.12	478,185.83	478,722.95	\$641,650.66
100	Hidalgo	1	Gabino Brandí Fermín	0.00	287.12	441,121.65	441,408.77	\$678,964.84
101	Hidalgo	2	Charrez Pedraza Pascual	0.00	287.12	424,406.00	424,693.12	\$695,680.49
102	Hidalgo	3	Pérez Portillo Teodulo Quintín	750.00	287.12	649,675.25	650,712.37	\$469,661.24
103	Hidalgo	4	Marroquín Bayardo Diana Laura	0.00	287.12	516,039.64	516,326.76	\$604,046.85
104	Hidalgo	5	Baptista González Ricardo Raúl	750.00	287.12	589,543.38	590,580.50	\$529,793.11
105	Hidalgo	6	García Sánchez María Cruz	0.00	287.12	539,465.23	539,752.35	\$580,621.26
106	Hidalgo	7	Nochebuena Miranda Alejandro	0.00	287.12	422,226.54	422,513.66	\$697,859.95
107	Jalisco	1	Juárez Piña Verónica Beatriz	1,198.56	287.12	467,352.16	468,837.84	\$631,535.77
108	Jalisco	2	Medrano Rivera Martha Georgina	1,198.56	287.12	425,373.90	426,859.58	\$693,514.03
109	Jalisco	3	Valle Magaña José Luis	1,948.56	287.12	1,088,185.07	1,090,420.75	\$29,952.86
110	Jalisco	4	Calderón Elizondo José Luis	1,198.56	287.12	383,209.09	384,694.77	\$735,678.84
111	Jalisco	5	Hernández Lomelí Fidencio	1,198.56	287.12	450,639.31	452,124.99	\$668,248.62
112	Jalisco	6	Barajas Navarro Ruth Vanessa	4,198.56	287.12	311,675.89	316,161.57	\$804,212.04
113	Jalisco	7	Buenrostro Hernández Alejandro	1,198.56	287.12	337,320.08	338,805.76	\$781,567.85
114	Jalisco	8	Juárez Miranda Erika Natalia	1,198.56	287.12	387,736.44	389,222.12	\$731,151.49
115	Jalisco	9	Mendoza Rodríguez Flavio	4,198.56	287.12	365,193.90	369,679.58	\$750,694.03
116	Jalisco	10	Rosas Romero Marco Tulio	1,198.56	287.12	497,640.68	499,126.36	\$621,247.25
117	Jalisco	11	Burgos López Jesús	1,198.56	287.12	349,790.66	351,276.34	\$769,097.27
118	Jalisco	12	Chávez Ocegueda Juan	1,198.56	287.12	419,406.56	420,892.24	\$699,481.37



**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 57/13**

**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

No.	ENTIDAD FEDERATIVA	DISTRITO ELECTORAL	CANDIDATO	PROCEDIMIENTO OFICIOSO P-UFRPP 57/13		Egresos finales previo efectos de la presente Resolución	Egresos finales con efectos de la presente Resolución	TOTAL DE GASTOS CONTRA TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA
				Recibos REPAP por campaña beneficiada	Recibos REPAP genéricos			\$1,120,373.61
				(A)	(B)			(E)=\$1,120,373.61 - (D)
119	Jalisco	13	Villalobos Rivera Haydee Eréndira	1,198.56	287.12	354,556.98	356,042.66	\$764,330.95
120	Jalisco	14	Osuna Ávalos Cintli Nagtalf	1,198.56	287.12	352,390.33	353,876.01	\$766,497.60
121	Jalisco	15	Lagunas Castañeda Francisco Javier	1,198.56	287.12	563,900.64	565,386.32	\$554,987.29
122	Jalisco	16	Ibarra García Francisco Javier	4,198.56	287.12	435,692.29	440,177.97	\$680,195.64
123	Jalisco	17	Salzedo Oregel María Teresa	1,948.56	287.12	177,756.78	179,992.46	\$940,381.15
124	Jalisco	18	Durán Michel Roberto	1,198.56	287.12	441,184.94	442,670.62	\$677,702.99
125	Jalisco	19	Rodríguez Retolaza Alejandro	1,198.56	287.12	383,941.03	385,426.71	\$734,946.90
126	México	1	Valladares Miranda José de Jesús	4,848.84	287.12	572,311.66	577,447.62	\$542,925.99
127	México	2	Vera Fernández Yolanda	348.84	287.12	570,014.84	570,650.80	\$549,722.81
128	México	3	González Romualdo Blanca Esthela	348.84	287.12	442,513.47	443,149.43	\$677,224.18
129	México	4	Mata Pérez Felipe	4,848.84	287.12	410,525.24	415,661.20	\$704,712.41
130	México	5	Saavedra Coronel José Antonio	348.84	287.12	439,804.54	440,440.50	\$679,933.11
131	México	6	Cervantes Punzo Armando	348.84	287.12	479,891.16	480,527.12	\$639,846.49
132	México	7	Flores Chávez Dora Elia	348.84	287.12	278,834.95	279,470.91	\$840,902.70
133	México	8	Zamudio Villagrana Mónica	348.84	287.12	202,203.82	202,839.78	\$917,533.83
134	México	9	Dionisio Eligio Marcial	348.84	287.12	367,758.43	368,394.39	\$751,979.22
135	México	10	Portillo Quintero Rita	348.84	287.12	523,226.45	523,862.41	\$596,511.20
136	México	11	Gutiérrez Cureño Mario Gabriel	348.84	287.12	695,572.53	696,208.49	\$424,165.12
137	México	12	González Espinosa Refugio Ricardo	348.84	287.12	388,606.94	389,242.90	\$731,130.71
138	México	13	Alva Olvera Maribel Luisa	348.84	287.12	507,862.57	508,498.53	\$611,875.08
139	México	14	Gallegos Araujo Lucely	348.84	287.12	525,601.69	526,237.65	\$594,135.96
140	México	15	Guameros Olivera Ana Bertha	6,348.84	287.12	450,365.88	457,001.84	\$663,371.77
141	México	16	Manzanilla Téllez Emilio	348.84	287.12	500,855.79	501,491.75	\$618,881.86
142	México	17	Salazar Trejo Jessica	348.84	287.12	877,093.32	877,729.28	\$242,644.33
143	México	18	Fuentes Cerecero Araceli	348.84	287.12	669,982.97	670,618.93	\$449,754.68
144	México	19	Pérez Cruz Raciél	348.84	287.12	566,601.45	567,237.41	\$553,136.20
145	México	20	Navarrete Contreras Joaquina	348.84	287.12	688,690.03	689,325.99	\$431,047.62
146	México	21	Luque Ramírez Roberto	348.84	287.12	455,990.43	456,626.39	\$663,747.22
147	México	22	Arvizu Martínez Jorge Isaac	348.84	287.12	460,152.44	460,788.39	\$659,585.22



**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 57/13**

**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

No.	ENTIDAD FEDERATIVA	DISTRITO ELECTORAL	CANDIDATO	PROCEDIMIENTO OFICIOSO P-UFRPP 57/13		Egresos finales previo efectos de la presente Resolución	Egresos finales con efectos de la presente Resolución	TOTAL DE GASTOS CONTRA TOPE DE GASTOS DE CAMPANA
				Recibos REPAP por campaña beneficiada	Recibos REPAP genéricos			\$1,120,373.61
				(A)	(B)			(E)=\$1,120,373.61- (D)
148	México	23	Viveros Salgado María Guadalupe	3,348.84	287.12	542,604.72	546,240.68	\$574,132.93
149	México	24	Huerta Del Río María de los Angeles	348.84	287.12	411,364.39	412,000.35	\$708,373.26
150	México	25	Benito Pérez Miguel	348.84	287.12	478,084.57	478,720.53	\$641,653.08
151	México	26	Posadas Hernández Domitilo	348.84	287.12	474,100.41	474,736.37	\$645,637.24
152	México	27	Segura Rivera Bernardo	348.84	287.12	432,433.85	433,069.81	\$687,303.80
153	México	28	Arias Ramos Lorena Laura Margarita	348.84	287.12	632,845.02	633,480.98	\$486,892.63
154	México	29	González Bautista Valentín	348.84	287.12	563,817.67	564,453.63	\$555,919.98
155	México	30	Bautista Bravo Alliet María Ana	348.84	287.12	571,826.88	572,462.84	\$547,910.77
156	México	31	Bautista López Víctor Manuel	348.84	287.12	786,384.71	787,020.67	\$333,352.94
157	México	32	Cruz Ramírez Arturo	348.84	287.12	500,222.43	500,858.39	\$619,515.22
158	México	33	Rentería Rodríguez Bertha	348.84	287.12	380,853.83	381,489.79	\$738,883.82
159	México	34	Hidalgo Solórzano Jorge Enrique	348.84	287.12	450,412.43	451,048.39	\$669,325.22
160	México	35	Barragán Pacheco José Francisco	348.84	287.12	242,418.19	243,054.15	\$877,319.46
161	México	36	Hernández Mena Crisóforo	348.84	287.12	1,217,953.29	1,218,589.25	-\$98,215.64
162	México	37	Rodríguez Chávez Ana	348.84	287.12	362,238.43	362,874.39	\$757,499.22
163	México	38	De la Vega Membrillo Jorge Federico	348.84	287.12	321,942.27	322,578.22	\$797,795.39
164	México	39	Mondragón Gámez José Luis	348.84	287.12	579,995.32	580,631.28	\$539,742.33
165	México	40	Ramírez De la O Sara Alicia	348.84	287.12	319,060.79	319,696.75	\$800,676.86
166	Michoacán de Ocampo	1	Salazar Gómez Abel	3,000.00	287.12	504,163.87	507,450.99	\$612,922.62
167	Michoacán de Ocampo	2	Contreras Ceballos Armando	0.00	287.12	578,799.43	579,086.55	\$541,287.06
168	Michoacán de Ocampo	3	Aureoles Conejo Silvano	0.00	287.12	923,385.53	923,672.65	\$196,700.96
169	Michoacán de Ocampo	4	Álvarez Cortes Gerardo Sinai	0.00	287.12	574,563.52	574,850.64	\$545,522.97
170	Michoacán de Ocampo	5	Nájera Alvarado Judith	0.00	287.12	464,178.57	464,465.69	\$655,907.92
171	Michoacán de Ocampo	6	García Romero Ma. Del Carmen	0.00	287.12	618,919.18	619,206.30	\$501,167.31
172	Michoacán de Ocampo	7	Esquivel Zalpa José Luis	0.00	287.12	598,058.56	598,345.68	\$522,027.93
173	Michoacán de Ocampo	8	Rosas Monge Catalina	0.00	287.12	864,866.30	865,153.42	\$255,220.19
174	Michoacán de Ocampo	9	Fraga Gutiérrez Brenda Fabiola	0.00	287.12	455,744.17	456,031.29	\$664,342.32
175	Michoacán de Ocampo	10	Bernal Ruiz Yaribet	0.00	287.12	1,202,896.64	1,203,183.76	-\$82,810.15
176	Michoacán de Ocampo	11	García Conejo Antonio	0.00	287.12	711,546.87	711,833.99	\$408,539.62



**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 57/13**

**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

No.	ENTIDAD FEDERATIVA	DISTRITO ELECTORAL	CANDIDATO	PROCEDIMIENTO OFICIOSO P-UFRPP 57/13		Egresos finales previo efectos de la presente Resolución	Egresos finales con efectos de la presente Resolución	TOTAL DE GASTOS CONTRA TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA
				Recibos REPAP por campaña beneficiada	Recibos REPAP genéricos			\$1,120,373.61
				(A)	(B)			(E)=\$1,120,373.61- (D)
177	Michoacán de Ocampo	12	Valencia Sandra Luz	0.00	287.12	574,348.17	574,635.29	\$545,738.32
178	Morelos	1	Coronato Rodríguez José Francisco	375.00	287.12	917,761.57	918,423.69	\$201,949.92
179	Morelos	2	Orihuela García Javier	375.00	287.12	446,783.05	447,445.17	\$672,928.44
180	Morelos	3	Rodríguez Montero Francisco Tomas	375.00	287.12	555,269.22	555,931.34	\$564,442.27
181	Morelos	4	Martínez Rojas Andrés Eloy	375.00	287.12	450,489.31	451,151.43	\$669,222.18
182	Morelos	5	Nájera Medina Víctor Raymundo	375.00	287.12	631,365.39	632,027.51	\$488,346.10
183	Nayarit	1	Castellón Fonseca Guadalupe Francisco Javier	0.00	287.12	1,409,609.92	1,409,897.04	-\$289,523.43
184	Nayarit	2	García Vázquez Julieta Roxana	0.00	287.12	475,104.09	475,391.21	\$644,982.40
185	Nayarit	3	Sánchez Navarro Marisol	0.00	287.12	425,008.56	425,295.68	\$695,077.93
186	Nuevo León	1	Garza Treviño Norma Angélica	0.00	287.12	416,357.78	416,644.90	\$703,728.71
187	Nuevo León	2	Martínez Arizpe Perla Esmeralda	0.00	287.12	414,929.70	415,216.82	\$705,156.79
188	Nuevo León	3	Guzmán Treviño Irgla	0.00	287.12	385,747.24	386,034.36	\$734,339.25
189	Nuevo León	4	Jara Bautista Minerva Betsabe	0.00	287.12	452,783.40	453,070.52	\$667,303.09
190	Nuevo León	5	Noyola Sánchez Luis Antonio	0.00	287.12	488,656.46	488,943.58	\$631,430.03
191	Nuevo León	6	Flores Flores Horacio Ervey	0.00	287.12	499,734.82	500,021.94	\$620,351.67
192	Nuevo León	7	Limón Rodríguez Juan Antonio	0.00	287.12	433,686.12	433,973.24	\$686,400.37
193	Nuevo León	8	González Rodríguez Juan José	0.00	287.12	437,250.66	437,537.78	\$682,835.83
194	Nuevo León	9	Salazar Azagoyta Cesar	0.00	287.12	415,396.30	415,683.42	\$704,690.19
195	Nuevo León	10	Ibarra Guerrero Katia Irina	0.00	287.12	388,950.70	389,237.82	\$731,135.79
196	Nuevo León	11	Estrada Esparza Olga Nelly	0.00	287.12	375,120.16	375,407.28	\$744,966.33
197	Nuevo León	12	Villanueva Rivera Herlindo	0.00	287.12	393,746.99	394,034.11	\$726,339.50
198	Oaxaca	1	Soto Martínez José	0.00	287.12	515,733.64	516,020.76	\$604,352.85
199	Oaxaca	2	Martínez Martínez Juan Luis	0.00	287.12	741,465.28	741,752.40	\$378,621.21
200	Oaxaca	3	Bautista Cuevas Gloria	0.00	287.12	496,545.99	496,833.11	\$623,540.50
201	Oaxaca	4	Diego Cruz Eva	3,000.00	287.12	490,036.09	493,323.21	\$627,050.40
202	Oaxaca	5	Antonio Altamirano Carol	0.00	287.12	653,808.84	654,095.96	\$466,277.65
203	Oaxaca	6	Romero Guzmán Rosa Elia	0.00	287.12	606,103.23	606,390.35	\$513,983.26
204	Oaxaca	7	Domínguez Flores Rosalinda	0.00	287.12	580,191.62	580,478.74	\$539,894.87



CONSEJO GENERAL P-UFRPP 57/13

Instituto Nacional Electoral CONSEJO GENERAL

No.	ENTIDAD FEDERATIVA	DISTRITO ELECTORAL	CANDIDATO	PROCEDIMIENTO OFICIOSO P-UFRPP 57/13		Egresos finales previo efectos de la presente Resolución	Egresos finales con efectos de la presente Resolución	TOTAL DE GASTOS CONTRA TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA
				Recibos REPAP por campaña beneficiada	Recibos REPAP genericos			\$1,120,373.61
				(A)	(B)			(E)=\$1,120,373.61- (D)
205	Oaxaca	8	Jarquín Hugo	0.00	287.12	930,637.55	930,924.67	\$189,448.94
206	Oaxaca	9	Méndez Martínez Mario Rafael	0.00	287.12	579,301.37	579,588.49	\$540,785.12
207	Oaxaca	10	Valencia Ramírez Aida Fabiola	0.00	287.12	524,810.26	525,097.38	\$595,276.23
208	Oaxaca	11	Guzmán Díaz Delfina Elizabeth	3,000.00	287.12	582,788.43	586,075.55	\$534,298.06
209	Puebla	1	Ignacio López Carlos Miguel	473.68	287.12	951,045.15	951,805.96	\$168,567.65
210	Puebla	2	Ronquillo Blanco María de los Angeles	473.68	287.12	572,926.81	573,687.61	\$546,686.00
211	Puebla	3	González Molina Concepción	473.68	287.12	589,440.09	590,200.89	\$530,172.72
212	Puebla	4	Alejo Calderón Marco Antonio	473.68	287.12	1,071,247.15	1,072,007.95	\$48,365.66
213	Puebla	5	Garzón Badillo Elim	473.68	287.12	745,325.22	746,086.02	\$374,287.59
214	Puebla	6	Chapital De la Rosa Mario Edmundo	473.68	287.12	562,270.53	563,031.33	\$557,342.28
215	Puebla	7	Carrillo Cubillas Mario Miguel	473.68	287.12	420,525.13	421,285.93	\$699,087.68
216	Puebla	8	De rosas Cuevas Arturo	473.68	287.12	534,111.60	534,872.40	\$585,501.21
217	Puebla	9	Cuellar Delgado Abelardo	473.68	287.12	658,088.59	658,849.39	\$461,524.22
218	Puebla	10	Oaxaca Carreón Alejandro	473.68	287.12	550,780.11	551,540.91	\$568,832.70
219	Puebla	11	Bravo Navarro Luis Fernando	473.68	287.12	469,913.55	470,674.35	\$649,699.26
220	Puebla	12	Viveros González Gabriela	3,473.68	287.12	411,175.98	414,936.78	\$705,436.83
221	Puebla	13	Vélez Merino Mario Melquiades	473.68	287.12	511,699.16	512,459.96	\$607,913.65
222	Puebla	14	Venegas Bustamante Anselmo	473.68	287.12	534,613.87	535,374.67	\$584,998.94
223	Puebla	15	Salazar Romero MARIA Del Carmen	473.68	287.12	492,421.56	493,182.36	\$627,191.25
224	Puebla	16	Gutiérrez Olmos Elizabeth	473.68	287.12	598,035.75	598,796.55	\$521,577.06
225	Querétaro	1	Quijano Rosas Samuel	0.00	287.12	1,017,870.32	1,018,157.44	\$102,216.17
226	Querétaro	2	Torres Gómez Gabriela	0.00	287.12	398,010.10	398,297.22	\$722,076.39
227	Querétaro	3	Ledesma Figueroa María Fernanda	0.00	287.12	465,268.65	465,555.77	\$654,817.84
228	Querétaro	4	Junio Aldecoa José Antonio	0.00	287.12	337,480.97	337,768.09	\$782,605.52
229	Quintana Roo	1	Ventre Sifri Alonso Ernesto	500.00	287.12	641,729.30	642,516.42	\$477,857.19
230	Quintana Roo	2	Morales Beiza Mauricio	500.00	287.12	563,212.09	563,999.21	\$556,374.40
231	Quintana Roo	3	Saldaña Fraire Graciela	3,500.00	287.12	712,861.70	716,648.82	\$403,724.79
232	San Luis Potosí	1	Flores Morales Ildelfonso	600.00	287.12	388,336.74	389,223.86	\$731,149.75
233	San Luis Potosí	2	Rodríguez Leal Felipe Abel	600.00	287.12	578,492.76	579,379.88	\$540,993.73



**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 57/13**

**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

No.	ENTIDAD FEDERATIVA	DISTRITO ELECTORAL	CANDIDATO	PROCEDIMIENTO OFICIOSO P-UFRPP 57/13		Egresos finales previo efectos de la presente Resolución	Egresos finales con efectos de la presente Resolución	TOTAL DE GASTOS CONTRA TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA
				Recibos REPAP por campaña beneficiada	Recibos REPAP genéricos			\$1,120,373.61
				(A)	(B)			(E)=\$1,120,373.61- (D)
234	San Luis Potosí	3	Sánchez Pérez Alejandra	600.00	287.12	634,442.51	635,329.63	\$485,043.98
235	San Luis Potosí	4	Torres Herrera Sergio	600.00	287.12	561,198.67	562,085.79	\$558,287.82
236	San Luis Potosí	5	Lastras Martínez Luz María	600.00	287.12	683,097.37	683,984.49	\$436,389.12
237	San Luis Potosí	6	Mejía Tobías Jorge Vinicio	600.00	287.12	407,521.15	408,408.27	\$711,965.34
238	San Luis Potosí	7	Escobedo Miramontes Justo Federico	600.00	287.12	432,265.75	433,152.87	\$687,220.74
239	Sinaloa	1	Pacheco Ruiz José de Jesús	272.73	287.12	429,620.72	430,180.57	\$690,193.04
240	Sinaloa	2	Armenta Ruiz Luisa Reyna	272.73	287.12	529,997.71	530,557.56	\$589,816.05
241	Sinaloa	3	López Iribe Juana	272.73	287.12	443,512.51	444,072.36	\$676,301.25
242	Sinaloa	4	Armenta Beltrán Ricardo	272.73	287.12	427,830.16	428,390.01	\$691,983.60
243	Sinaloa	5	Imaz López Mario	272.73	287.12	464,339.78	464,899.63	\$655,473.98
244	Sinaloa	6	Quesney Sánchez Rafael	272.73	287.12	553,361.65	553,921.50	\$566,452.11
245	Sinaloa	7	Félix Torres Domingo de Jesús	272.73	287.12	423,651.94	424,211.79	\$696,161.82
246	Sinaloa	8	Duran Ibarra Dino	272.73	287.12	437,506.20	438,066.05	\$682,307.56
247	Sonora	1	Montaño Arvizu Ana Josefina	428.57	287.12	386,987.39	387,703.08	\$732,670.53
248	Sonora	2	Valdez Anaya Martha Elena	428.57	287.12	414,726.96	415,442.65	\$704,930.96
249	Sonora	3	Grijalva Otero Olga Armida	428.57	287.12	657,903.78	658,619.47	\$461,754.14
250	Sonora	4	Ulloa Cadena Marco Antonio	428.57	287.12	406,871.17	407,586.86	\$712,786.75
251	Sonora	5	Valles Sampedro Lorenia Iveth	428.57	287.12	412,773.85	413,489.54	\$706,884.07
252	Sonora	6	Manzo Reyes Irene	428.57	287.12	520,386.16	521,101.85	\$599,271.76
253	Sonora	7	Curiel José Guadalupe	428.57	287.12	587,827.98	588,543.67	\$531,829.94
254	Tabasco	1	Bojorquez Javier Claudia Elizabeth	333.33	287.12	497,784.35	498,404.80	\$621,968.81
255	Tabasco	2	Brito Lara Tomas	333.33	287.12	555,928.36	556,548.81	\$563,824.80
256	Tabasco	3	Méndez Denis Lorena	3,333.33	287.12	419,179.91	422,800.36	\$697,573.25
257	Tabasco	4	Gaudiano Roviroso Gerardo	333.33	287.12	1,129,436.46	1,130,056.91	-\$9,683.30
258	Tabasco	5	Medina Filigrana Marcos Rosendo	333.33	287.12	481,101.61	481,722.06	\$638,651.55
259	Tabasco	6	Sansores Sastre Antonio	333.33	287.12	466,597.35	467,217.80	\$653,155.81
260	Tamaulipas	1	Marín Sánchez Lizbeth Denyse	0.00	287.12	756,976.06	757,263.18	\$363,110.43
261	Tamaulipas	2	Acevedo Mijángos Gabriela	0.00	287.12	495,069.51	495,356.63	\$625,016.98
262	Tamaulipas	3	Guajardo Anzaldúa Roberto	0.00	287.12	432,508.45	432,795.57	\$687,578.04



**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 57/13**

**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

No.	ENTIDAD FEDERATIVA	DISTRITO ELECTORAL	CANDIDATO	PROCEDIMIENTO OFICIOSO P-UFRPP 57/13		Egresos finales previo efectos de la presente Resolución	Egresos finales con efectos de la presente Resolución	TOTAL DE GASTOS CONTRA TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA
				Recibos REPAP por campaña beneficiada	Recibos REPAP genéricos			\$1,120,373.61
				(A)	(B)			(C)
263	Tamaulipas	4	Sánchez Latigo Ma. Del Rosario	0.00	287.12	661,214.42	661,501.54	\$458,872.07
264	Tamaulipas	5	Martínez Covarrubias Ma. De la Luz	0.00	287.12	477,702.31	477,989.43	\$642,384.18
265	Tamaulipas	6	Vázquez Juan Manuel	0.00	287.12	478,310.86	478,597.98	\$641,775.63
266	Tamaulipas	7	De la Portilla Narvaez Juan Genaro	0.00	287.12	523,228.57	523,515.69	\$596,857.92
267	Tamaulipas	8	Sánchez Neri Alberto	0.00	287.12	609,779.56	610,066.68	\$510,306.93
268	Tlaxcala	1	Briones Loranca Víctor Cruz	500.00	287.12	641,259.41	642,046.53	\$478,327.08
269	Tlaxcala	2	Vega Vázquez José Humberto	500.00	287.12	501,077.25	501,864.37	\$618,509.24
270	Tlaxcala	3	Alfredo Jaramillo Edilberto	500.00	287.12	844,379.19	845,166.31	\$275,207.30
271	Veracruz de Ignacio de la Llave	1	Madrigal Valdéz Lutgarda	142.86	287.12	659,535.66	659,965.64	\$460,407.97
272	Veracruz de Ignacio de la Llave	2	Flores Lara Jorge	142.86	287.12	621,111.47	621,541.45	\$498,832.16
273	Veracruz de Ignacio de la Llave	3	Medina Pérez Marco Antonio	142.86	287.12	417,315.14	417,745.12	\$702,628.49
274	Veracruz de Ignacio de la Llave	4	Barranco Aguirre Byron Boris	142.86	287.12	408,871.63	409,301.61	\$711,072.00
275	Veracruz de Ignacio de la Llave	5	Ramírez Martínez Olga Lilia	142.86	287.12	465,030.53	465,460.51	\$654,913.10
276	Veracruz de Ignacio de la Llave	6	García Cruz Hilarión Abad	142.86	287.12	707,326.86	707,756.84	\$412,616.77
277	Veracruz de Ignacio de la Llave	7	Capetillo González Enrique	142.86	287.12	620,270.88	620,700.86	\$499,672.75
278	Veracruz de Ignacio de la Llave	8	Utrera López Roberto	142.86	287.12	696,441.36	696,871.34	\$423,502.27
279	Veracruz de Ignacio de la Llave	9	González Rojano María de la Luz	142.86	287.12	563,958.57	564,388.55	\$555,985.06
280	Veracruz de Ignacio de la Llave	10	Flores Aguayo Uriel	142.86	287.12	1,382,756.88	1,383,186.86	-\$262,813.25
281	Veracruz de Ignacio de la Llave	11	Nahle García Norma Rocío	142.86	287.12	581,557.16	581,987.14	\$538,386.47
282	Veracruz de Ignacio de la Llave	12	Pola Estrada Cuauhtémoc	142.86	287.12	761,984.70	762,414.68	\$357,958.93
283	Veracruz de Ignacio de la Llave	13	Rivera Adolfo	142.86	287.12	768,635.78	769,065.76	\$351,307.85
284	Veracruz de Ignacio de la Llave	14	Guzmán Alemán Amado	142.86	287.12	559,634.63	560,064.61	\$560,309.00



**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 57/13**

**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

No.	ENTIDAD FEDERATIVA	DISTRITO ELECTORAL	CANDIDATO	PROCEDIMIENTO OFICIOSO P-UFRPP 57/13		Egresos finales previo efectos de la presente Resolución	Egresos finales con efectos de la presente Resolución	TOTAL DE GASTOS CONTRA TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA
				Recibos REPAP por campaña beneficiada	Recibos REPAP genéricos			\$1,120,373.61
				(A)	(B)			(E)=\$1,120,373.61- (D)
285	Veracruz de Ignacio de la Llave	15	Lira Domínguez Nora Gabriela	3,142.86	287.12	527,825.48	531,255.46	\$589,118.15
286	Veracruz de Ignacio de la Llave	16	Sacre Luna Félix Emilio	142.86	287.12	693,394.90	693,824.88	\$426,548.73
287	Veracruz de Ignacio de la Llave	17	Corro Vergara Juan Manuel	142.86	287.12	643,312.58	643,742.56	\$476,631.05
288	Veracruz de Ignacio de la Llave	18	Romero Aquino Dulce María	142.86	287.12	735,834.93	736,264.91	\$384,108.70
289	Veracruz de Ignacio de la Llave	19	Cadena Martínez Sergio Antonio	142.86	287.12	1,092,029.50	1,092,459.48	\$27,914.13
290	Veracruz de Ignacio de la Llave	20	Gómez Cabrera Adriana	142.86	287.12	471,963.33	472,393.31	\$647,980.30
291	Veracruz de Ignacio de la Llave	21	Bautista Hernández Esteban	142.86	287.12	672,865.83	673,295.81	\$447,077.80
292	Yucatán	1	Morales Ordaz Ofelia Esther	375.00	287.12	423,466.28	424,128.40	\$696,245.21
293	Yucatán	2	De Lille Cabrera María Consuelo	375.00	287.12	467,297.51	467,959.63	\$652,413.98
294	Yucatán	3	Cáceres Patrón Norma Cecilia	375.00	287.12	483,090.64	483,752.76	\$636,620.85
295	Yucatán	4	Castilla Roche Raúl Antonio	375.00	287.12	350,624.62	351,286.74	\$769,086.87
296	Yucatán	5	Borges Pasos Teresita de Jesús	375.00	287.12	229,991.54	230,653.66	\$889,719.95
297	Zacatecas	1	García Páez Juan	0.00	287.12	715,648.33	715,935.45	\$404,438.16
298	Zacatecas	2	Ruiz González Laura Isela	0.00	287.12	822,432.73	822,719.85	\$297,653.76
299	Zacatecas	3	Miranda Lucía del Pilar	0.00	287.12	759,437.81	759,724.93	\$360,648.68
300	Zacatecas	4	Coñichi García Claudia Sofía	0.00	287.12	761,341.45	761,628.57	\$358,745.04
TOTAL				\$200,265.91	\$86,136.00			

E. Estudio del probable rebase de tope de gastos de campaña por la entrega de Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas en Campaña Federal (REPAP), durante el Proceso Electoral 2011-2012.

Ahora bien, de conformidad con el Acuerdo **CG432/2011** aprobado por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria celebrada el dieciséis de diciembre de dos mil once, se fijó como tope máximo de gastos de campaña para el Proceso Electoral Federal 2011-2012 para candidato al cargo de Presidente de la República, la cantidad de **\$336,112,084.16 (Trescientos treinta**



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

y seis millones ciento doce mil ochenta y cuatro pesos 16/100 M. N.), para el cargo de Diputado Federal se fijó el tope de gastos de campaña la cantidad de \$1,120,373.61 (Un millón ciento veinte mil trescientos setenta y tres pesos 61/100 M.N.); para el cargo de Senador los topes de gastos de campaña son los señalados en el siguiente cuadro:

Entidad Federativa	Tope máximo de tope de campaña
Aguascalientes	\$3,361,120.84
Baja California	\$8,962,988.91
Aguascalientes	\$3,361,120.84
Baja California	\$8,962,988.91
Baja California Sur	\$2,240,747.23
Campeche	\$2,240,747.23
Coahuila	\$7,842,615.30
Colima	\$2,240,747.23
Chiapas	\$13,444,483.37
Chihuahua	\$10,083,362.52
Distrito Federal	\$22,407,472.28
Durango	\$4,481,494.46
Guanajuato	\$15,685,230.59
Guerrero	\$10,083,362.52
Hidalgo	\$7,842,615.30
Jalisco	\$21,287,098.66
México	\$22,407,472.28
Michoacán	\$13,444,483.37
Morelos	\$5,601,868.07
Nayarit	\$3,361,120.84
Nuevo León	\$13,444,483.37
Oaxaca	\$12,324,109.75
Puebla	\$17,925,977.82
Querétaro	\$4,481,494.46
Quintana Roo	\$3,361,120.84
San Luís Potosí	\$7,842,615.30
Sinaloa	\$8,962,988.91
Sonora	\$7,842,615.30
Tabasco	\$6,722,241.68
Tamaulipas	\$8,962,988.91
Tlaxcala	\$3,361,120.84
Veracruz	\$22,407,472.28
Yucatán	\$5,601,868.07
Zacatecas	\$4,481,494.46
Total	\$304,741,622.97



**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 57/13**

**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

En este sentido, de lo descrito en el apartado D, de la presente Resolución, se desprende que los partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano, el C. **Andrés Manuel López Obrador**, entonces candidato al cargo de Presidente de la República, los CC. **Leonel Efraín Cota Montaño y Layda Elena Sansores San Román**, entonces candidatos al cargo de Senador de la República y los CC. **Mario Miguel Carrillo Huerta, José Alberto Benavides Castañeda, José Arturo López Cándido, Alejandro González Yáñez, Crisóforo Hernández Mena, Yaribet Bernal Ruíz, Guadalupe Francisco Javier Castellón Fonseca, Gerardo Gaudiovi Roviroza y Uriel Flores Aguayo**, entonces candidatos al cargo de Diputado Federal, **rebasaron los topes de gastos de Campaña, en los informes de campaña respectivos como tope máximo para el Proceso Electoral Federal 2011-2012; incumpliendo con lo dispuesto en el artículo 342, numeral 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.**

TABLA: Campañas que rebasaron el tope de gastos.

Candidato y Partido Político beneficiado	Egresos finales previo efectos de la presente Resolución	Monto Involucrado susceptible de sumarse	Nuevo Total de egresos (A+B) = (C)	Tope al Gasto de Campaña (D)	Monto que rebasa el tope de gastos de campaña (D)-(C)	Monto que rebasa el Topes de gastos P-UFRPP 57/13
PRD-PT-MC	(A)	(B)			(D)-(C)	(E)
ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR	\$385,458,656.06	\$205,615.13	\$385,664,271.19	\$336,112,084.16	\$49,552,187.03	\$205,615.13
COTA MONTAÑO LEONEL EFRAÍN	\$2,408,083.51	\$1,037.12	\$2,409,120.63	\$2,240,747.23	\$168,373.40	\$1,037.12
SANSORES SAN ROMÁN LAYDA ELENA	\$2,716,836.24	\$287.12	\$2,717,123.36	\$2,240,747.23	\$476,376.13	\$287.12
CARRILLO HUERTA MARIO MIGUEL	\$1,129,018.85	\$287.12	\$1,129,305.97	\$1,120,373.61	-\$8,932.36	\$287.12
BENAVIDES CASTAÑEDA JOSÉ ALBERTO	\$1,840,399.67	\$287.12	\$1,840,686.79	\$1,120,373.61	-\$720,313.18	\$287.12
LÓPEZ CÁNDIDO JOSÉ ARTURO	\$1,155,172.62	\$287.12	\$1,155,459.74	\$1,120,373.61	-\$35,083.13	\$287.12
GONZÁLEZ YÁÑEZ ALEJANDRO	\$1,300,125.63	\$1,037.12	1,301,162.75	\$1,120,373.61	-\$180,789.14	\$1,037.12
HERNÁNDEZ MENA CRISÓFORO	\$1,217,953.29	\$635.96	\$1,218,589.25	\$1,120,373.61	-\$98,215.64	\$635.96
BERNAL RUIZ YARIBET	\$1,202,896.64	\$287.12	\$1,203,183.76	\$1,120,373.61	-\$82,810.15	\$287.12
CASTELLÓN FONSECA GUADALUPE FRANCISCO JAVIER	\$1,409,609.92	\$287.12	\$1,409,897.04	\$1,120,373.61	-\$289,523.43	\$287.12
GAUDIOVI ROVIROSA GERARDO	\$1,129,436.46	\$620.45	\$1,130,056.91	\$1,120,373.61	-\$9,683.30	\$620.45
FLORES AGUAYO URIEL	\$1,382,756.88	\$429.98	\$1,383,186.86	\$1,120,373.61	-\$262,813.25	\$429.98
TOTAL		\$211,098.48				\$211,098.48



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

En consecuencia, de lo descrito en el apartado **D**, de la presente Resolución, se desprende que los partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano integrantes de la entonces Coalición Movimiento Progresista, **rebasaron los topes de gastos de Campaña, en los informes de campaña respectivos** como tope máximo para el Proceso Electoral Federal 2011-2012, respecto de los candidatos referidos en el cuadro inmediato anterior; incumpliendo con lo dispuesto en el artículo 342, numeral 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, por lo que este Consejo General determina declarar **fundado** el procedimiento de mérito respecto al presente apartado.

5. INDIVIDUALIZACIÓN Y DETERMINACIÓN DE LA SANCIÓN

Es preciso señalar que, derivado de la conducta infractora, acreditada en el apartado anterior, atribuible a los partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano, esta autoridad electoral realizara la individualización y determinación de la sanción correspondiente.

Es necesario mencionar que la otrora Coalición Movimiento Progresista fue sancionada previamente dentro de la Resolución **CG190/2013** aprobada por el Consejo General en sesión extraordinaria celebrada el quince de julio de dos mil trece, relativa a las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los Informes de Ingresos y Gastos de Campaña de los candidatos de los Partidos Políticos y Coaliciones correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012, en específico por haber rebasado el tope de gastos señalado por la autoridad en la campaña electoral de su entonces candidato a la Presidencia de la República el C. Andrés Manuel López Obrador.

Ahora bien, derivado de los Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas “REPAP-COA-MOVIMIENTO PROGRESISTA”, materia del presente procedimiento administrativo sancionador, por cuanto hace a la suma al tope de gastos de campaña del importe de \$831,500.00, de los entonces candidatos a los cargos de Presidente de la República, Senador y Diputado Federal.

Así las cosas, de la operación aritmética descrita en la tabla “**Campañas que rebasaron el tope de gastos**”, se desprende que los entonces candidatos postulados por la otrora Coalición “Movimiento Progresista” rebasó el tope máximo de gastos de campaña para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Senador de la República y Diputado Federal para el Proceso Electoral



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

Federal 2011-2012, por una cantidad de **\$211,098.48 (doscientos once mil noventa y ocho pesos 48/100 M.N.)**.

Es de mencionar que el artículo 41, Apartado D, fracción VI, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 6º, numeral 2 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, establecen que en ningún caso la interposición de los medios de impugnación previstos en la ley producirán efectos suspensivos sobre el acto o la Resolución impugnada; por lo que se colige válidamente que la presentación de los medios de impugnación no posee efectos suspensivos, esto en razón de ser una característica de los mismos, lo cual permite que se dé una continuidad a los actos o Resoluciones tomadas. Así pues, la interposición de los medios de impugnación no producirán en ningún caso, efectos suspensivos sobre los actos o la Resolución que hayan sido impugnadas, de modo que estos surten todos sus efectos de inmediato, y su cumplimiento es exigible.

Dicho lo anterior, se concluye que se acredita una irregularidad cometida por la otrora Coalición Movimiento Progresista (integrada por los partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano), ya que al sumar el monto involucrado, al Informe de Campaña de los entonces candidatos al cargo de Presidente de la República, Senador, Diputado Federal, se configura un rebase al tope de gastos de dichas campañas.

Por lo que hace a la individualización de la sanción correspondiente, debe señalarse que el exceder el tope de gastos de campaña establecido por este Consejo General, constituye una infracción al artículo 229, numeral 1 en relación con el artículo 342, numeral 1, inciso c) y f), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 354, numeral 1, inciso a), fracción II del Código de la materia, dicha infracción debe ser sancionada con un tanto igual al del monto ejercido en exceso; pudiéndose aplicar una agravante que aumente la sanción hasta el doble en caso de existir reincidencia. A continuación se transcribe la parte conducente del artículo en cita.

“Artículo 354

1. Las infracciones señaladas en los artículos anteriores serán sancionadas conforme a lo siguiente:

- a) Respecto de los partidos políticos:*
- 1. Con amonestación pública;*



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

*II. Con multa de hasta diez mil días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, según la gravedad de la falta. En los casos de infracción a lo dispuesto en materia de topes a los gastos de campaña, o a los límites aplicables en materia de donativos o aportaciones de simpatizantes, o de los candidatos para sus propias campañas, con un tanto igual al del monto ejercido en exceso. En caso de reincidencia, la sanción será de hasta el doble de lo anterior;
(...)"*

En este sentido, el artículo 354 del Código Electoral establece una regla de aplicación estricta respecto de la imposición de la sanción, toda vez que ordena imponer el monto correspondiente consistente en aplicar un tanto igual al monto ejercido en exceso.

Lo anterior es de la mayor relevancia, toda vez que limita los elementos a considerar por la autoridad para tasar el monto de la sanción respectiva, siendo el único elemento el "monto excedido", sin que sea posible considerar con ello otra circunstancia, en virtud de que a diferencia de otro tipo de infracciones, en el caso del exceso en el tope de gastos de campaña, la disposición jurídica no establece un rango de montos o un mínimo o máximo cuya aplicación dependa del análisis que realice la autoridad de la conducta, la violación, el bien jurídico o las circunstancias que confluyen con la infracción

En este tenor, y tomando en consideración que este Consejo General se encuentra obligado a aplicar lo dispuesto por los ordenamientos jurídicos de su competencia, en este caso el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento de Fiscalización, para la individualización de la sanción únicamente se utilizará la fórmula ordenada por el artículo 354, numeral 1, inciso a), fracción II del citado código electoral.

En el caso concreto el partido político excedió los límites aplicables al tope de gastos de campaña, como se detalla a continuación:

Candidato y Partido Político beneficiado	Egresos finales previo efectos de la presente Resolución	Monto involucrado susceptible de sumarse	Nuevo Total de egresos (A+B) = (C)	Tope al Gasto de Campaña (D)	Monto que rebasa el tope de gastos de campaña (D)-(C)	Monto que rebasa el Topes de gastos P-UFRPP 57/13
PRD-PT-MC	(A)	(B)			(D)-(C)	(E)
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA						
ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR	\$385,458,656.06	\$205,615.13	\$385,664,271.19	\$336,112,084.16	\$49,552,187.03	\$205,615.13



**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 57/13**

**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Candidato y Partido Político beneficiado	Egresos finales previo efectos de la presente Resolución	Monto involucrado susceptible de sumarse	Nuevo Total de egresos (A+B) = (C)	Tope al Gasto de Campaña (D)	Monto que rebasa el tope de gastos de campaña (D)-(C)	Monto que rebasa el Topes de gastos P-UFRPP 57/13 (E)
PRD-PT-MC	(A)	(B)			(D)-(C)	(E)
SENADORES						
COTA MONTAÑO LEONEL EFRAIN	\$2,408,083.51	\$1,037.12	\$2,409,120.63	\$2,240,747.23	\$168,373.40	\$1,037.12
SANSORES SAN ROMÁN LAYDA ELENA	\$2,716,836.24	\$287.12	\$2,717,123.36	\$2,240,747.23	\$476,376.13	\$287.12
DIPUTADOS FEDERALES						
CARRILLO HUERTA MARIO MIGUEL	\$1,129,018.85	\$287.12	\$1,129,305.97	\$1,129,305.97	-\$8,932.36	\$287.12
BENAVIDES CASTAÑEDA ALBERTO JOSÉ	\$1,840,399.67	\$287.12	\$1,840,686.79	\$1,120,373.61	-\$720,313.18	\$287.12
LÓPEZ CÁNDIDO JOSÉ ARTURO	\$1,155,172.62	\$287.12	\$1,155,459.74	\$1,120,373.61	-\$35,083.13	\$287.12
GONZÁLEZ YÁÑEZ ALEJANDRO	\$1,300,125.63	\$1,037.12	\$1,301,162.75	\$1,120,373.61	-\$180,789.14	\$1,037.12
HERNÁNDEZ MENA CRISÓFORO	\$1,217,953.29	\$635.96	\$1,218,589.25	\$1,120,373.61	-\$98,215.64	\$635.96
BERNAL RUIZ YARIBET	\$1,202,896.64	\$287.12	\$1,203,183.76	\$1,120,373.61	-\$82,810.15	\$287.12
CASTELLÓN FONSECA GUADALUPE FRANCISCO JAVIER	\$1,409,609.92	\$287.12	\$1,409,897.04	\$1,120,373.61	-\$289,523.43	\$287.12
GAUDIANO ROVIROSA GERARDO	\$1,129,436.46	\$620.45	\$1,130,056.91	\$1,120,373.61	-\$9,683.30	\$620.45
FLORES AGUAYO URIEL	\$1,382,756.88	\$429.98	\$1,383,186.86	\$1,120,373.61	-\$262,813.25	\$429.98
TOTAL		\$211,098.48				\$211,098.48

Por lo que, de conformidad con lo expuesto, la coalición excedió por un monto de **\$211,098.48 (doscientos once mil noventa y ocho pesos 48/100 M.N.)** el tope máximo de gastos de campaña para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Senador y Diputado Federal en el Proceso Electoral Federal 2011-2012, establecido en el Acuerdo **CG432/2011** aprobado por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria celebrada el dieciséis de diciembre de dos mil once, en el cual se fijó como tope máximo de gastos de campaña para el Proceso Electoral Federal 2011-2012 para candidato al cargo de Presidente de la República, la cantidad de **\$336,112,084.16 (trescientos treinta y seis millones ciento doce mil ochenta y cuatro pesos 16/100 M.N.)**, para el cargo de Diputado Federal se fijó el tope de gastos de campaña la cantidad de **\$1,120,373.61 (un millón ciento veinte mil trescientos setenta y tres pesos 61/100 M.N.)**; y por último para el cargo de Senador los topes de gastos de campaña son los señalados en el siguiente cuadro:



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

Entidad Federativa	Tope máximo de tope de campaña
Baja California Sur	\$2,240,747.23
Campeche	\$2,240,747.23

No obstante lo anterior, para llegar al monto de sanción final corresponde analizar si el partido fue reincidente en la comisión de la infracción analizada.

Por lo anterior, de la aplicación de la fórmula establecida por el artículo 354 antes citado, la sanción que resultaría aplicable de no existir reincidencia sería de **\$211,098.48 (doscientos once mil noventa y ocho pesos 48/100 M.N.)**.

En este orden de ideas, dentro de los archivos de la autoridad fiscalizadora electoral no existe constancia de que los Partidos Políticos Nacionales de la Revolución Democrática, del Trabajo o Movimiento Ciudadano hayan cometido con anterioridad una falta del mismo tipo. Por lo tanto, se desacredita la calidad de reincidente de dichos institutos políticos y en consecuencia, se determina que el monto total por el que los partidos integrantes de la Coalición Movimiento Progresista rebasaron el tope máximo de gastos de campaña para la elección de Presidente de la República, Senador y Diputado Federal en el Proceso Electoral Federal fue por **\$211,098.48 (doscientos once mil noventa y ocho pesos 48/100 M.N.)**.

Derivado de lo anterior, y con base en lo dispuesto por el artículo 354, numeral 1, inciso a), fracción II, del Código Electoral, antes transcrito, lo procedente es analizar los elementos objetivos y subjetivos que confluyen para determinar el monto de la sanción.

Al respecto, es importante señalar que un rebase al tope de gastos de campaña, implica la vulneración intrínseca al principio de equidad en la contienda, puesto que implica una modificación en la balanza a favor del partido o coalición infractora, al contar con mayores elementos de índole económico para influenciar al electorado, situación que es contraria al sistema electoral de nuestro país, cuyo entramado jurídico pretende igualar las oportunidades de los partidos políticos para representar a la sociedad en un ámbito democrático y en circunstancias similares.

En este contexto, el elemento objetivo que se debe considerar como monto de la sanción, debe ser el monto involucrado, mismo que por la naturaleza de la infracción tiene una íntima relación con el principio jurídico violentado.



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

Así, el elemento subjetivo a analizar es el grado de responsabilidad del ente infractor.

Así, es importante considerar la intención del ente infractor para determinar si quiso el resultado antijurídico; es decir, si buscó provocar el daño y la violación al principio jurídico protegido, lo que nos permitirá contar con un parámetro para analizar la magnitud del daño, en virtud de que una conducta dolosa implicaría un mayor detrimento al sistema jurídico que una conducta culposa, la que por su propia naturaleza no implicaría un desconocimiento del orden constitucional y legal que nos rige.

Habiéndose expuesto los elementos que se tomarán en cuenta para la determinación de la sanción, corresponde concluir, en el caso específico, cuál será el monto final de dicha sanción. De lo expuesto en el presente análisis, ha resultado debidamente sustentada la importancia y trascendencia del bien jurídico vulnerado, misma que tiene relación no únicamente con el sistema electoral sino con los fundamentos de nuestra forma de gobierno, al contravenir el elemento democrático que debe regir el actuar de toda entidad de interés público y de todo integrante de la comunidad.

Ahora bien, como ya se señaló, la Coalición excedió el tope de campaña, fijado por la autoridad electoral por la cantidad total de **\$211,098.48 (doscientos once mil noventa y ocho pesos 48/100 M.N.)**.

Por último, en el caso que nos ocupa, no existen elementos que permitan afirmar que los partidos políticos coaligados actuaron con dolo, ya que no existe un elemento en su actuar que permita presuponer que fue su intención violentar dicho tope, por lo que la conducta deberá ser calificada como culposa.

Es relevante señalar que en el actuar de los partidos coaligados, no se desprende una reiteración o actuar sistemático de no cumplir con el mandato constitucional y legal, por lo que no se amerita el análisis de algún tipo de agravante.

En consecuencia, este Consejo General concluye que la coalición total Movimiento Progresista, integrada por los partidos políticos nacionales de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano, por haber excedido en **\$211,098.48 (doscientos once mil noventa y ocho pesos 48/100 M.N.)**, el tope de gastos de campaña para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Senador de la República y Diputado Federal, en el marco del Proceso



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

Electoral Federal 2011-2012, han vulnerado lo establecido en el artículo 229, numeral 1 en relación con el 342, numeral 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Es menester señalar que la imposición de sanciones deberá ser aplicada entre los partidos coaligados, en virtud de que las faltas cometidas por una coalición deben ser sancionadas de manera individual tal y como lo ha sustentado la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la tesis XXV/2002, **“COALICIONES. LAS FALTAS COMETIDAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS COALIGADOS DEBEN SANCIONARSE INDIVIDUALMENTE”¹⁷**.

Al respecto, debe considerarse que la coalición se integró con miras a lograr un propósito común de contender en el Proceso Electoral Federal 2011-2012, debiéndose entender así, que fue el mismo propósito pretendido por los partidos políticos coaligados, para cuyo efecto, en el convenio de la coalición previeron el monto de recursos que cada uno aportaría.

De conformidad con la cláusula séptima del Convenio de la Coalición Movimiento Progresista se estableció:

“SÉPTIMA.- *Que de conformidad con lo que se establece en el artículo 98, numeral 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, los partidos políticos coaligados convienen en aportar en efectivo la totalidad de los recursos que reciban por concepto de gastos de campañas, de conformidad con lo siguiente: a) Adicionalmente a los recursos a que se refiere el párrafo anterior, los partidos políticos coaligados podrán realizar aportaciones en efectivo o en especie en los términos que establece el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y demás ordenamientos en la materia, previo acuerdo de la Comisión Coordinadora Nacional de la Coalición. (...)*”

Por lo que, para determinar el porcentaje de participación se considera el financiamiento para gastos de campaña asignado a cada partido coaligado – aportado- y el monto total de financiamiento obtenido, como a continuación se desprende:

¹⁷ Tesis XXV/2002, consultable en las páginas 1010-1012 de la Compilación 1997-2013, Jurisprudencia y tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Tesis, Volumen 2, Tomo I.



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

Integrantes de la Coalición "Movimiento Progresista"	Aportación de cada Partido Político Coaligado (A)	Monto total del financiamiento obtenido por los partidos coaligados (B)	Porcentaje de participación de cada partido coaligado A respecto de B
PRD	\$225,745,363.72	\$446,903,632.50	50.51%
PT	\$118,098,139.85		26.42%
MC	\$103,060,128.93		23.06%

Del porcentaje antes mencionado válidamente se puede concluir que el Partido de la Revolución Democrática participó en la formación de la otrora coalición con una aportación equivalente al **50% (cincuenta por ciento)**, mientras que el Partido del Trabajo aportó un **26% (veintiséis por ciento)**, finalmente el Partido Movimiento Ciudadano participó en la formación de coalición con una aportación equivalente al **24% (veinticuatro por ciento)** del monto total de los recursos con aras de formar e integrar la coalición para los cargos de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Senadores y Diputados.

Finalmente, respecto del elemento de la *"actividad del partido político que operó como responsable del órgano de finanzas al administrar los recursos de la otrora coalición"*, cabe señalar que en la cláusula **SÉPTIMA**, inciso **c)** del Convenio de Coalición Electoral Total que para la elección de Presidente de la República, Senadores y Diputados por el principio de mayoría relativa, del Congreso de la Unión, celebran los Partidos Políticos Nacionales de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano, se advierte que el Partido de la Revolución Democrática fue designado como el responsable del órgano de finanzas, de conformidad con lo entonces dispuesto por el artículo 161, párrafo 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

Al respecto, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la sentencia recaída al Recurso de Apelación **SUP-RAP-166/2013**, determinó que la circunstancia que la Ley de la materia establezca determinados derechos para los partidos políticos coaligados, constituyen **aspectos relacionados únicamente con la forma en que participan en un Proceso Electoral**, en consecuencia, esos **aspectos devienen ajenos para determinar la responsabilidad de la entidad coaligada en caso de que a través de alguno de sus miembros incurra en alguna falta**.



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

Bajo esas consideraciones normativas, el máximo órgano jurisdiccional señaló en la sentencia referida que, ***no es una eximente de responsabilidad el hecho de que la administración de los recursos de la coalición haya quedado a cargo de uno de los partidos políticos***, máxime cuando la decisión del nombramiento del administrador se lleva a cabo por los propios institutos políticos que se coaligan.

Al efecto resulta aplicable la tesis emitida por la Sala Superior de rubro ***“SANCIONES. EN SU DETERMINACIÓN, LAS AGRAVANTES O ATENUANTES DERIVADAS DE UNA CONDUCTA IMPUTABLE A UN PARTIDO POLÍTICO, NO PUEDEN AFECTAR LA ESFERA JURÍDICA DE OTROS SUJETOS O ENTES DISTINTOS A AQUEL, AUN CUANDO INTEGREN UNA COALICIÓN.”***¹⁸

En esta tesitura, debe considerarse que los partidos políticos entonces integrantes de la coalición “Movimiento Progresista cuentan con capacidad económica suficiente para cumplir con la sanción que se le impone; así, mediante el Acuerdo **INE/CG339/2017** emitido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en sesión extraordinaria celebrada el dieciocho de agosto de dos mil diecisiete, se le asignó como financiamiento público para actividades ordinarias permanentes en el ejercicio 2018, al Partido de la Revolución Democrática un total de **\$496,199,686.00 (cuatrocientos noventa y seis millones ciento noventa y nueve mil seiscientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.)**, al Partido del Trabajo

¹⁸ Tesis CXXXIII/2002, consultable en las páginas 1798-1780 de la Compilación 1997-2013, Jurisprudencia y tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Tesis, Volumen 2, Tomo II, cuyo contenido es el siguiente: “...Conforme a los artículos 82, párrafo 1, inciso w); 269 y 270, párrafo 5, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, para la determinación y, en su caso, la aplicación de las sanciones derivadas de infracciones a la normatividad electoral, el Consejo General del Instituto Federal Electoral debe tomar en cuenta las circunstancias particulares de cada caso concreto y para cada partido político, contando con una **amplia facultad discrecional para calificar la gravedad o levedad de una infracción**. Sin embargo, dicha calificación de las agravantes o atenuantes de una conducta no puede realizarse en forma arbitraria o caprichosa, es decir, debe contener los acontecimientos particulares que en cada supuesto específico se suscitan, así como los razonamientos lógicos, motivos y fundamentos en que se apoya, pero sobre todo, no puede afectar la esfera jurídica de sujetos o entes distintos a aquel, que haya realizado o tipificado la conducta o circunstancia que merezca ser agravada o atenuada, puesto que, **el perjuicio o beneficio que se otorgue por la autoridad responsable, en la determinación y en su caso, la aplicación de una sanción, exclusivamente le concierne a quien la haya generado, siendo imposible extender sus efectos a quienes no se les pueda imputar directamente la realización de cada acontecimiento, aun cuando el partido político al cual se le deba agravar o atenuar su sanción, pertenezca a una coalición de partidos**. Lo anterior es así, porque conforme a la doctrina, las conductas agravantes son una serie de circunstancias modificativas que determinan una mayor gravedad de la culpabilidad, puesto que ponen de manifiesto un riesgo mayor del sujeto o ente que las ejecuta; por ello, las agravantes se pueden clasificar en objetivas y subjetivas, siendo las primeras, es decir las objetivas, las que denotan peligrosidad del hecho, bien sea por la facilidad de comisión en atención a los medios, sujetos, circunstancias, o por la especial facilidad para resultar impune; y las segundas, esto es las subjetivas, las que incluyen la premeditación o la reincidencia, mismas que revelan una actitud aún más reprobable en el ejecutante; por su parte, las conductas atenuantes son igualmente circunstancias modificativas de la responsabilidad, que son definidas necesariamente por el efecto sobre la determinación de la sanción, puesto que son aquellas que inciden en el grado en que finalmente se impondrá dicha sanción, y que lo hacen en sentido reductor o atenuatorio de la misma, sin llegar al extremo de excluirla, ya que se estaría hablando de otra figura jurídica, la de eximentes.”



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

la cantidad de **\$236,844.348.00 (doscientos treinta y seis millones ochocientos cuarenta y cuatro mil trescientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.)** y al Partido Movimiento Ciudadano la cantidad de **\$341,584,113.00 (trescientos cuarenta y un millones quinientos ochenta y cuatro mil ciento trece pesos 00/100 M.N.)**.

Lo anterior, aunado al hecho de que los partidos políticos integrantes de la Coalición que por esta vía se sancionan, están legal y fácticamente posibilitados para recibir financiamiento privado, con los límites que prevé la Constitución General y la Ley Electoral. En consecuencia, la sanción determinada por esta autoridad en modo alguno afecta el cumplimiento de sus fines y al desarrollo de sus actividades.

No pasa desapercibido para este Consejo General el hecho de que para valorar la capacidad económica de los partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano es necesario tomar en cuenta las sanciones pecuniarias a las que se ha hecho acreedor con motivo de la comisión de las infracciones a la normatividad electoral. Esto es así, ya que las condiciones económicas de los infractores no pueden entenderse de una manera estática, pues es evidente que van evolucionando de acuerdo con las circunstancias que previsiblemente se vayan presentando.

Consecuentemente, obran dentro de los archivos de esta autoridad electoral los siguientes registros de sanciones que han sido impuestas a los partidos políticos integrantes de la Coalición Movimiento Progresista por este Consejo General, así como los montos que por dicho concepto le han sido deducidas de sus ministraciones.

En este sentido, obran dentro de los archivos de esta autoridad electoral los siguientes registros de sanciones que han sido impuestas al **Partido de la Revolución Democrática** por este Consejo General, así como los montos que por dicho concepto le han sido deducidas de sus ministraciones:

Deducción	Ámbito	Importe total	Importe mensual a deducir	Saldo
INE/CG771/2015-TERCERO-e)-14	FEDERAL	\$1,205,291.60	\$34,136.93	\$496,405.27
INE/CG771/2015-DECIMO SEGUNDO-b)-15	FEDERAL	\$2,068,308.31	\$60,687.10	\$808,066.68
Total:		\$3,273,599.91	\$94,824.03	\$1,304,471.95



**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 57/13**

**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Del cuadro anterior se advierte que al mes de diciembre de dos mil diecisiete, el partido en cita tiene un saldo pendiente de **\$1,304,471.95 (un millón trescientos cuatro mil cuatrocientos setenta y un pesos 95/100 M.N.)**.

De igual forma, obran dentro de los archivos de esta autoridad electoral los siguientes registros de sanciones que han sido impuestas al **Partido del Trabajo** por este Consejo General, así como los montos que por dicho concepto le han sido deducidas de sus ministraciones:

Deducción	Ámbito	Importe total	Importe mensual a deducir	Saldo
INE/CG771/2015-CUARTO-b)-17	FEDERAL	\$2,759,155.96	\$88,712.47	\$657,739.47
INE/CG771/2015-CUARTO-c)-52	FEDERAL	\$2,754,623.04	\$88,712.47	\$653,206.55
INE/CG771/2015-CUARTO-c)-53	FEDERAL	\$877,106.58	\$28,967.34	\$190,929.77
INE/CG771/2015-CUARTO-d)-10	FEDERAL	\$1,847,419.82	\$59,742.56	\$432,182.70
INE/CG771/2015-DECIMO SEGUNDO-b)-15	FEDERAL	\$890,772.35	\$28,967.34	\$204,595.54
INE/CG812/2016-SEGUNDO-c)-8, INE/CG451/2017-SEGUNDO-c)-8	LOCAL / AGUASCALIENTES	\$1,126,484.39	\$0.57	\$0.00
INE/CG313/2017-CUARTO-b)-15	LOCAL / COAHUILA	\$4,680.38	\$0.06	\$0.00
INE/CG578/2016-CUARTO-i)-29	LOCAL / SINALOA	\$1,042,096.51	\$0.24	\$0.00
INE/CG588/2016-CUARTO-a)	LOCAL / TAMAULIPAS	\$40,203.18	\$40,203.18	\$0.00
INE/CG588/2016-CUARTO-b)-29	LOCAL / TAMAULIPAS	\$154,444.83	\$154,444.83	\$0.00
INE/CG588/2016-CUARTO-c)-21	LOCAL / TAMAULIPAS	\$234,460.70	\$234,460.70	\$0.00
INE/CG588/2016-CUARTO-c)-22	LOCAL / TAMAULIPAS	\$159,622.60	\$159,622.60	\$0.00
INE/CG588/2016-CUARTO-c)-35	LOCAL / TAMAULIPAS	\$154,913.19	\$154,913.19	\$0.00
INE/CG588/2016-CUARTO-d)-10	LOCAL / TAMAULIPAS	\$6,757.02	\$6,757.02	\$0.00
INE/CG588/2016-CUARTO-d)-11	LOCAL / TAMAULIPAS	\$5,359.89	\$5,359.89	\$0.00
INE/CG588/2016-CUARTO-d)-12	LOCAL / TAMAULIPAS	\$35,323.84	\$35,323.84	\$0.00
INE/CG588/2016-CUARTO-d)-13	LOCAL / TAMAULIPAS	\$423,621.23	\$423,621.23	\$0.00
INE/CG588/2016-CUARTO-d)-23	LOCAL / TAMAULIPAS	\$246,730.28	\$246,730.28	\$0.00
INE/CG588/2016-CUARTO-d)-36	LOCAL / TAMAULIPAS	\$351,691.00	\$351,691.00	\$0.00
INE/CG588/2016-CUARTO-d)-37	LOCAL / TAMAULIPAS	\$132,449.70	\$132,449.70	\$0.00
INE/CG588/2016-CUARTO-d)-40	LOCAL / TAMAULIPAS	\$5,359.89	\$5,359.89	\$0.00



**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 57/13**

**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Deducción	Ámbito	Importe total	Importe mensual a deducir	Saldo
INE/CG588/2016-CUARTO-e)-9	LOCAL / TAMAULIPAS	\$1,318.10	\$1,318.10	\$0.00
INE/CG588/2016-CUARTO-e)-26	LOCAL / TAMAULIPAS	\$28,999.02	\$28,999.02	\$0.00
INE/CG588/2016-CUARTO-e)-39	LOCAL / TAMAULIPAS	\$34,271.50	\$34,271.50	\$0.00
INE/CG588/2016-CUARTO-f)-8	LOCAL / TAMAULIPAS	\$18,046.77	\$18,046.77	\$0.00
INE/CG703/2016-CUARTO-f)-25	LOCAL / TAMAULIPAS	\$284,234.04	\$284,234.04	\$0.00
INE/CG303/2017-SEGUNDO-b)-2	LOCAL / VERACRUZ	\$10,723,354.50	\$3,943,584.95	\$5,456,093.55
CG/22-ENE-2010 -SEGUNDO	LOCAL / YUCATAN	\$22,352.80	\$22,352.80	\$0.00
CG/31-ENE-2011-SEGUNDO	LOCAL / YUCATAN	\$14,162.20	\$14,162.20	\$0.00
CG/15-ABR-2011-SEGUNDO	LOCAL / YUCATAN	\$77,679.00	\$77,679.00	\$0.00
CG/15-ABR-2011 -TERCERO	LOCAL / YUCATAN	\$1,183.08	\$1,183.08	\$0.00
CG/15-ABR-2011 -CUARTO	LOCAL / YUCATAN	\$3,126.20	\$3,126.20	\$0.00
CG/22-NOV-2011 -SEGUNDO	LOCAL / YUCATAN	\$22,963.50	\$22,963.50	\$0.00
CG/22-NOV-2011 -TERCERO	LOCAL / YUCATAN	\$170,100.00	\$7,087.50	\$163,012.50
CG/22-NOV-2011 -CUARTO	LOCAL / YUCATAN	\$28,350.00	\$1,181.25	\$27,168.75
CG/22-NOV-2011 -QUINTO	LOCAL / YUCATAN	\$168,035.45	\$7,001.47	\$161,033.98
CG/22-NOV-2011 -SEXTO	LOCAL / YUCATAN	\$211,385.53	\$8,807.73	\$202,577.80
CG/22-NOV-2011 -SEPTIMO	LOCAL / YUCATAN	\$59,945.92	\$2,497.74	\$57,448.18
CG/22-NOV-2011 -OCTAVO	LOCAL / YUCATAN	\$3,272.45	\$3,272.45	\$0.00
CG/22-NOV-2011 -NOVENO	LOCAL / YUCATAN	\$31,205.00	\$1,300.20	\$29,904.80
CG/22-NOV-2011 -DECIMO	LOCAL / YUCATAN	\$745.20	\$745.20	\$0.00
CG/26-FEB-2014 INFORME ANUAL 2011-SEGUNDO	LOCAL / YUCATAN	\$15,309.00	\$15,309.00	\$0.00
CG/26-FEB-2014 INFORME ANUAL 2011-TERCERO	LOCAL / YUCATAN	\$31,185.00	\$31,185.00	\$0.00
CG/26-FEB-2014 INFORME ANUAL 2011-CUARTO	LOCAL / YUCATAN	\$831,778.24	\$831,778.24	\$0.00
CG/26-FEB-2014 INFORME ANUAL 2011-QUINTO	LOCAL / YUCATAN	\$14,211.08	\$14,211.08	\$0.00
CG/26-FEB-2014 INFORME ANUAL 2011-SEXTO	LOCAL / YUCATAN	\$10,591.66	\$10,591.66	\$0.00
CG/26-FEB-2014 INFORME ANUAL 2012-SEGUNDO	LOCAL / YUCATAN	\$7,385.00	\$7,385.00	\$0.00



**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 57/13**

**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Deducción	Ámbito	Importe total	Importe mensual a deducir	Saldo
CG/26-FEB-2014 INFORME ANUAL 2012-TERCERO	LOCAL / YUCATAN	\$29,540.00	\$29,540.00	\$0.00
CG/26-FEB-2014 INFORME ANUAL 2012-CUARTO	LOCAL / YUCATAN	\$5,200.00	\$5,200.00	\$0.00
CG/26-FEB-2014 INFORME CAMPAÑA 2012 PT –SEGUNDO	LOCAL / YUCATAN	\$53,172.00	\$53,172.00	\$0.00
CG/26-FEB-2014 INFORME CAMPAÑA 2012 PT –TERCERO	LOCAL / YUCATAN	\$875,091.87	\$875,091.87	\$0.00
CG/26-FEB-2014 INFORME CAMPAÑA 2012 PT –CUARTO	LOCAL / YUCATAN	\$52,655.31	\$52,655.31	\$0.00
CG/18-NOV-2015 INFORME ANUAL 2013-SEGUNDO-Faltas formales	LOCAL / YUCATAN	\$8,286.30	\$8,286.30	\$0.00
CG/18-NOV-2015 INFORME ANUAL 2013-SEGUNDO-3	LOCAL / YUCATAN	\$33,759.00	\$33,759.00	\$0.00
CG/18-NOV-2015 INFORME ANUAL 2014-SEGUNDO-Formales	LOCAL / YUCATAN	\$9,022.57	\$9,022.57	\$0.00
CG/18-NOV-2015 INFORME ANUAL 2014-SEGUNDO-7	LOCAL / YUCATAN	\$32,424.87	\$32,424.87	\$0.00
Total:		\$27,167,618.54	\$8,739,467.00	\$8,235,893.59

Del cuadro anterior se advierte que al mes de diciembre de dos mil diecisiete, el partido en cita tiene un saldo pendiente de **\$8,253,893.59 (ocho millones doscientos cincuenta y tres mil ochocientos noventa y tres pesos 59/100 M.N.)**.

Y por último, obran dentro de los archivos de esta autoridad electoral los siguientes registros de sanciones que han sido impuestas al **Partido Movimiento Ciudadano** por este Consejo General, así como los montos que por dicho concepto le han sido deducidas de sus ministraciones:

Deducción	Ámbito	Importe total	Importe mensual a deducir	Saldo
INE/CG771/2015-SEXTO-b)-30	FEDERAL	\$1,166,512.50	\$57,444.18	\$85,530.01
INE/CG771/2015-SEXTO-c)-52	FEDERAL	\$950,802.87	\$46,999.78	\$66,362.67
INE/CG244/2016-SEGUNDO	FEDERAL	\$2,875,000.00	\$122,721.65	\$924,219.31
INE/CG345/2017-SEGUNDO	FEDERAL	\$43,200.18	\$43,200.18	\$0.00



**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 57/13**

**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Deducción	Ámbito	Importe total	Importe mensual a deducir	Saldo
INE/CG401/2017-SEXTO-año 2014	FEDERAL	\$43,200.18	\$43,200.18	\$0.00
INE/CG447/2017-SEPTIMO	LOCAL / COAHUILA	\$82,737.04	\$82,737.04	\$0.00
INE/CG816/2016-VIGESIMO TERCERO-b)-14	LOCAL / QUERETARO	\$2,086,624.00	\$0.56	\$0.86
CG/22-ENE-2010-SEGUNDO	LOCAL / YUCATAN	\$10,396.61	\$10,396.61	\$0.00
CG/31-ENE-2011-SEGUNDO	LOCAL / YUCATAN	\$15,251.60	\$15,251.60	\$0.00
CG/31-ENE-2011-TERCERO	LOCAL / YUCATAN	\$87,732.00	\$87,732.00	\$0.00
CG/31-ENE-2011-CUARTO	LOCAL / YUCATAN	\$850.20	\$850.20	\$0.00
CG/15-ABR-2011-SEGUNDO	LOCAL / YUCATAN	\$65,488.50	\$65,488.50	\$0.00
CG/15-ABR-2011-TERCERO	LOCAL / YUCATAN	\$6,017.20	\$6,017.20	\$0.00
CG/15-ABR-2011-CUARTO	LOCAL / YUCATAN	\$28,884.98	\$28,884.98	\$0.00
CG/15-ABR-2011-QUINTO	LOCAL / YUCATAN	\$24,640.74	\$24,640.74	\$0.00
CG/15-ABR-2011-SEXTO	LOCAL / YUCATAN	\$26,211.40	\$26,211.40	\$0.00
CG/15-ABR-2011-SEPTIMO	LOCAL / YUCATAN	\$30,554.43	\$30,554.43	\$0.00
CG/15-ABR-2011-OCTAVO	LOCAL / YUCATAN	\$1,140.00	\$1,140.00	\$0.00
CG/15-ABR-2011-NOVENO	LOCAL / YUCATAN	\$19,884.79	\$19,884.79	\$0.00
CG/15-ABR-2011-DECIMO	LOCAL / YUCATAN	\$500.00	\$500.00	\$0.00
CG/15-ABR-2011-DECIMO PRIMERO	LOCAL / YUCATAN	\$18,895.58	\$18,895.58	\$0.00
CG/15-ABR-2011-DECIMO SEGUNDO	LOCAL / YUCATAN	\$1,190.18	\$1,190.18	\$0.00
CG/15-ABR-2011-DECIMO TERCERO	LOCAL / YUCATAN	\$14,624.12	\$14,624.12	\$0.00
CG/15-ABR-2011-DECIMO CUARTO	LOCAL / YUCATAN	\$450.00	\$450.00	\$0.00
CG/15-ABR-2011-DECIMO QUINTO	LOCAL / YUCATAN	\$15,268.03	\$15,268.03	\$0.00
CG/15-ABR-2011-DECIMO SEXTO	LOCAL / YUCATAN	\$2,200.13	\$2,200.13	\$0.00
CG/15-ABR-2011-DECIMO SEPTIMO	LOCAL / YUCATAN	\$23,739.40	\$23,739.40	\$0.00
CG/15-ABR-2011-DECIMO OCTAVO	LOCAL / YUCATAN	\$1,642.00	\$1,642.00	\$0.00
CG/15-ABR-2011-DECIMO NOVENO	LOCAL / YUCATAN	\$17,995.12	\$17,995.12	\$0.00
CG/15-ABR-2011-VIGESIMO	LOCAL / YUCATAN	\$4,299.39	\$4,299.39	\$0.00
CG/15-ABR-2011-VIGESIMO PRIMERO	LOCAL / YUCATAN	\$20,422.32	\$20,422.32	\$0.00
CG/15-ABR-2011-VIGESIMO SEGUNDO	LOCAL / YUCATAN	\$10,270.80	\$10,270.80	\$0.00



**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 57/13**

**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Deducción	Ámbito	Importe total	Importe mensual a deducir	Saldo
CG/15-ABR-2011-VIGESIMO TERCERO	LOCAL / YUCATAN	\$15,956.54	\$15,956.54	\$0.00
CG/15-ABR-2011-VIGESIMO CUARTO	LOCAL / YUCATAN	\$350.00	\$350.00	\$0.00
CG/15-ABR-2011-VIGESIMO QUINTO	LOCAL / YUCATAN	\$18,947.40	\$18,947.40	\$0.00
CG/15-ABR-2011-VIGESIMO SEXTO	LOCAL / YUCATAN	\$16,607.56	\$16,607.56	\$0.00
CG/15-ABR-2011-VIGESIMO SEPTIMO	LOCAL / YUCATAN	\$2,780.06	\$2,780.06	\$0.00
CG/15-ABR-2011-VIGESIMO OCTAVO	LOCAL / YUCATAN	\$113,699.87	\$113,699.87	\$0.00
CG/15-ABR-2011-VIGESIMO NOVENO	LOCAL / YUCATAN	\$6,162.99	\$6,162.99	\$0.00
CG/15-ABR-2011-TRIGESIMO	LOCAL / YUCATAN	\$27,511.09	\$27,511.09	\$0.00
CG/15-ABR-2011-TRIGESIMO PRIMERO	LOCAL / YUCATAN	\$1,028.00	\$1,028.00	\$0.00
CG/15-ABR-2011-TRIGESIMO SEGUNDO	LOCAL / YUCATAN	\$21,082.35	\$21,082.35	\$0.00
CG/15-ABR-2011-TRIGESIMO TERCERO	LOCAL / YUCATAN	\$2,979.00	\$2,979.00	\$0.00
CG/15-ABR-2011-TRIGESIMO CUARTO	LOCAL / YUCATAN	\$45,827.42	\$45,827.42	\$0.00
CG/15-ABR-2011-TRIGESIMO QUINTO	LOCAL / YUCATAN	\$27,848.76	\$27,848.76	\$0.00
CG/15-ABR-2011-TRIGESIMO SEXTO	LOCAL / YUCATAN	\$90,375.71	\$90,375.71	\$0.00
CG/15-ABR-2011-TRIGESIMO SEPTIMO	LOCAL / YUCATAN	\$11,493.34	\$11,493.34	\$0.00
CG/15-ABR-2011-TRIGESIMO OCTAVO	LOCAL / YUCATAN	\$3,995.08	\$3,995.08	\$0.00
CG/15-ABR-2011-TRIGESIMO NOVENO	LOCAL / YUCATAN	\$1,208.26	\$1,208.26	\$0.00
CG/15-ABR-2011-CUADRAGESIMO	LOCAL / YUCATAN	\$1,465.02	\$1,465.02	\$0.00
CG/15-ABR-2011-CUADRAGESIMO PRIMERO	LOCAL / YUCATAN	\$6,161.96	\$6,161.96	\$0.00
CG/15-ABR-2011-CUADRAGESIMO SEGUNDO	LOCAL / YUCATAN	\$206.28	\$206.28	\$0.00
CG/22-NOV-2011-SEGUNDO	LOCAL / YUCATAN	\$38,272.50	\$1,594.68	\$36,677.82
CG/22-NOV-2011-TERCERO	LOCAL / YUCATAN	\$317,056.84	\$13,210.70	\$303,846.14
CG/22-NOV-2011-CUARTO	LOCAL / YUCATAN	\$8,179.31	\$8,179.31	\$0.00
CG/22-NOV-2011-QUINTO	LOCAL / YUCATAN	\$95,205.87	\$3,966.91	\$91,238.96
CG/22-NOV-2011-SEXTO	LOCAL / YUCATAN	\$591,916.10	\$24,663.17	\$567,252.93
CG/22-NOV-2011-SEPTIMO	LOCAL / YUCATAN	\$50,500.00	\$2,104.16	\$48,395.84
CG/22-NOV-2011-OCTAVO	LOCAL / YUCATAN	\$101,436.11	\$4,226.50	\$97,209.61
CG/22-NOV-2011-NOVENO	LOCAL / YUCATAN	\$16,321.94	\$16,321.94	\$0.00



**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 57/13**

**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Deducción	Ámbito	Importe total	Importe mensual a deducir	Saldo
CG/22-NOV-2011-DECIMO	LOCAL / YUCATAN	\$46,500.00	\$1,937.50	\$44,562.50
CG/22-NOV-2011-DECIMO PRIMERO	LOCAL / YUCATAN	\$10,339.39	\$10,339.39	\$0.00
CG/22-NOV-2011-DECIMO SEGUNDO	LOCAL / YUCATAN	\$5,000.00	\$5,000.00	\$0.00
CG/22-NOV-2011-DECIMO TERCERO	LOCAL / YUCATAN	\$77,912.00	\$3,246.33	\$74,665.67
CG/22-NOV-2011-DECIMO CUARTO	LOCAL / YUCATAN	\$1,992.93	\$1,992.93	\$0.00
CG/26-FEB-2014 INFORME ANUAL 2011-SEGUNDO	LOCAL / YUCATAN	\$15,309.00	\$15,309.00	\$0.00
CG/26-FEB-2014 INFORME ANUAL 2012-SEGUNDO	LOCAL / YUCATAN	\$7,975.80	\$7,975.80	\$0.00
CG/26-FEB-2014 INFORME ANUAL 2012-TERCERO	LOCAL / YUCATAN	\$29,540.00	\$29,540.00	\$0.00
CG/26-FEB-2014 INFORME ANUAL 2012-CUARTO	LOCAL / YUCATAN	\$47,264.00	\$47,264.00	\$0.00
CG/10-NOV-2015-SEGUNDO	LOCAL / YUCATAN	\$9,513.90	\$9,513.90	\$0.00
Total:		\$9,582,546.67	\$1,466,926.00	\$2,339,962.32

Del cuadro anterior se advierte que al mes de diciembre de dos mil diecisiete, el partido en cita tiene un saldo pendiente de **\$2,339,962.32 (dos millones trescientos treinta y nueve mil novecientos sesenta y dos pesos 32 /100 M.N.)**.

De lo anterior se desprende que, aun cuando tengan la obligación de pagar la sanción anteriormente descrita, ello no afectará de manera grave su capacidad económica; por tanto, estarán en posibilidad de solventar la sanción pecuniaria que se establece en la Resolución de mérito.

Lo anterior, aunado al hecho de que los Partidos Políticos Nacionales de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano integrantes de la otrora Coalición total Movimiento Progresista están legal y fácticamente posibilitados para recibir financiamiento privado, con los límites que prevé la Constitución federal y la ley electoral.

Bajo esta tesitura, se considera que la sanción a imponer a los **partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano como entonces integrantes de la otrora Coalición Movimiento Progresista** es la



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

prevista en la fracción II, numeral 1, inciso a) del artículo 354 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, consistente en un monto igual al ejercido en exceso, que equivale a **\$211,098.48 (doscientos once mil noventa y ocho pesos 48/100 M.N.)**, considerando los elementos objetivos y subjetivos señalados en párrafos precedentes.

En consecuencia, este Consejo General concluye que debe imponerse en lo individual al **Partido de la Revolución Democrática** el correspondiente al **50.51%** del monto total ejercido en exceso; por lo que la sanción que se impone al instituto político es la consistente en una sanción económica por un importe de **1710 (mil setecientos diez)** días de salario mínimo general vigente para el entonces Distrito Federal durante el ejercicio dos mil doce, equivalente a la cantidad de **\$106,584.30 (Ciento seis mil quinientos ochenta y cuatro pesos 30/100 M.N.)**.¹⁹

En consecuencia, este Consejo General concluye que debe imponerse en lo individual al **Partido del Trabajo** el correspondiente al **26.42%** del monto total ejercido en exceso; por lo que la sanción que se impone al instituto político es la consistente en una sanción económica por un importe de **894 (ochocientos noventa y cuatro)** días de salario mínimo general vigente para el entonces Distrito Federal durante el ejercicio dos mil doce, equivalente a la cantidad de **\$55,723.02 (Cincuenta y cinco mil setecientos veintitres pesos 02/100 M.N.)**.²⁰

En consecuencia, este Consejo General concluye que debe imponerse en lo individual al partido **Movimiento Ciudadano** el correspondiente al **23.06%** del monto total ejercido en exceso; por lo que la sanción que se impone al instituto político es la consistente en una sanción económica por un importe de **780 (setecientos ochenta)** días de salario mínimo general vigente para el entonces Distrito Federal durante el ejercicio dos mil doce, equivalente a la cantidad de **\$48,617.40 (Cuarenta y ocho mil seiscientos diecisiete pesos 40/100 M.N.)**.²¹

Con base en los razonamientos precedentes, este Consejo General considera que la sanción que por este medio se impone atiende a los criterios de proporcionalidad, necesidad y a lo establecido en el artículo 355, numeral 5 del Código Electoral, así como a los criterios establecidos por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

¹⁹ Cabe señalar que la diferencia entre el importe correspondiente al porcentaje indicado y el monto señalado como final puede presentar una variación derivado de la conversión a días de salario mínimo.

²⁰ Cabe señalar que la diferencia entre el importe correspondiente al porcentaje indicado y el monto señalado como final puede presentar una variación derivado de la conversión a días de salario mínimo.

²¹ Cabe señalar que la diferencia entre el importe correspondiente al porcentaje indicado y el monto señalado como final puede presentar una variación derivado de la conversión a días de salario mínimo.



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

En atención a los Antecedentes y Considerandos vertidos, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren a este Consejo General los artículos 35, numeral 1; 44, numeral 1, incisos j), y aa) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se:

RESUELVE

PRIMERO. Se declara **fundado** el presente procedimiento sancionador electoral, instaurado en contra de los Partidos Políticos Nacionales **de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano como integrantes de la otrora Coalición Movimiento Progresista**, de conformidad con lo expuesto en el **Considerando 4, apartado E** de la presente Resolución.

SEGUNDO. Se impone a la otrora Coalición Movimiento Progresista integrada por los Partidos Políticos Nacionales de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano, una sanción económica por las razones y fundamentos expuestos en el **Considerando 5** de la presente Resolución, en los términos siguientes:

Partido de la Revolución Democrática una multa consistente en **1710 (mil setecientos diez)** días de salario mínimo general vigente para el entonces Distrito Federal durante el ejercicio dos mil doce, equivalente a la cantidad de **\$106,584.30 (Ciento seis mil quinientos ochenta y cuatro pesos 30/100 M.N.)**.

Partido del Trabajo una multa consistente en **894 (ochocientos noventa y cuatro)** días de salario mínimo general vigente para el entonces Distrito Federal durante el ejercicio dos mil doce, equivalente a la cantidad de **\$55,723.02 (Cincuenta y cinco mil setecientos veintitres pesos 02/100 M.N.)**.

Partido Movimiento Ciudadano una multa consistente en de **780 (setecientos ochenta)** días de salario mínimo general vigente para el entonces Distrito Federal durante el ejercicio dos mil doce, equivalente a la cantidad de **\$48,617.40 (Cuarenta y ocho mil seiscientos diecisiete pesos 40/100 M.)**.



**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 57/13**

**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

TERCERO. Se computa al tope de gastos la cantidad total de **\$831,500.00**, señalado en la columna **(C)**, por concepto de reconocimientos de actividades políticas no reportado en los informes de campaña durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012, al total reportado en el Informe respectivo para quedar en los términos siguientes:

Presidente

Egresos finales previo efectos de la presente Resolución (A)	REPAP que identifica Campaña Beneficiada (1)	REPAP genérico (2)	Monto involucrado (B)= (1+2)	Nuevo Total de Egresos (A+B) = (C)	Tope al Gasto de Campaña (D)	Diferencia (D-C)
\$385,458,656.06	\$205,328.01	\$287.12	\$205,615.13	\$385,664,271.19	\$336,112,084.16	-\$49,552,187.03

Senador

Entidad	Formula	CANDIDATO	TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA (A)	Egresos finales previo efectos de la presente Resolución (B)	PROCEDIMIENTO OFICIOSO P-UFRPP 57/13		Nuevo TOTAL DE EGRESOS (E)=(B)+(C)+(D)	TOTAL DE GASTOS CONTRA TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA (F)=(A)-(E)
					Recibos REPAP por campaña beneficiada (C)	Recibos REPAP genérico (D)		
AGS.	01	RUVALCABA GÁMEZ NORA	3,361,120.84	2,387,037.57	0.00	287.12	2,387,324.69	973,796.15
	02	ARANDA BECERRA MARTIN ALFREDO	3,361,120.84	1,503,542.28	0.00	287.12	1,503,829.40	1,857,291.44
B.C.	01	BLASQUEZ SALINAS MARCO ANTONIO	8,962,988.91	2,332,046.19	3,428.57	287.12	2,335,761.88	6,627,227.03
	02	CALDERÓN GUILLEN MARINA MANUELA	8,962,988.91	1,667,586.83	428.57	287.12	1,668,302.52	7,294,686.39
B.C.S.	01	COTA MONTAÑO LEONEL EFRAÍN	2,240,747.23	2,408,083.51	750.00	287.12	2,409,120.63	-168,373.40
	02	VERDUGO DAVIS SIRIA	2,240,747.23	1,856,664.67	0.00	287.12	1,856,951.79	383,795.44
CAMP.	01	SANORES SAN ROMÁN LAYDA ELENA	2,240,747.23	2,716,836.24	0.00	287.12	2,717,123.36	-476,376.13
	02	CUTZ CAN GASPAR ALBERTO	2,240,747.23	1,475,209.46	0.00	287.12	1,475,496.58	765,250.65
COAH	01	GONZALEZ SCHMAL JESUS PORFIRIO	7,842,615.30	1,666,471.17	300.00	287.12	1,667,058.29	6,175,557.01
	02	BELTRÁN ENRÍQUEZ MA. ROSA ESTHER	7,842,615.30	1,409,386.62	300.00	287.12	1,409,973.74	6,432,641.56
COL.	01	VALENCIA DE LA MORA GRICELDA	2,240,747.23	1,419,384.77	4,000.00	287.12	1,423,671.89	817,075.34
	02	TENE PÉREZ MARTHA ALICIA	2,240,747.23	1,429,682.09	0.00	287.12	1,429,969.21	810,778.02



**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 57/13**

**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Entidad	Formula	CANDIDATO	TOPE DE GASTOS DE CAMPANA	Egresos finales previo efectos de la presente Resolución	PROCEDIMIENTO OFICIOSO P-UFRPP 57/13		Nuevo TOTAL DE EGRESOS	TOTAL DE GASTOS CONTRA TOPE DE GASTOS DE CAMPANA
					Recibos REPAP por campaña beneficiada	Recibos REPAP genérico		
			(A)	(B)	(C)	(D)	(E)=(B)+(C)+(D)	(F)=(A)-(E)
CHIS.	01	ROBLEDO ABURTO ZOE ALEJANDRO	13,444,483.37	1,598,961.60	1,000.00	287.12	1,600,248.72	11,844,234.65
	02	GÁLVEZ RODRIGUEZ FERNEL ARTURO	13,444,483.37	1,549,711.16	0.00	287.12	1,549,998.28	11,894,485.09
CHIH	01	QUINTANA SILVEYRA VICTOR MANUEL	10,083,362.52	2,101,378.55	250.00	287.12	2,101,915.67	7,981,446.85
	02	BORUNDA LARA PATRICIA	10,083,362.52	1,601,383.42	250.00	287.12	1,601,920.54	8,481,441.98
D.F.	01	BARRALES MAGDALENO MARÍA ALEJANDRA	22,407,472.28	9,488,513.78	0.00	287.12	9,488,800.90	12,918,671.38
	02	DELGADO CARRILLO MARIO MARTIN	22,407,472.28	8,659,182.61	0.00	287.12	8,659,469.73	13,748,002.55
DGO.	01	RIOS VÁZQUEZ ALFONSO PRIMITIVO	4,481,494.46	1,685,665.71	0.00	287.12	1,685,952.83	2,795,541.63
	02	RAMIREZ MALDONADO JESUS IVÁN	4,481,494.46	1,437,902.96	0.00	287.12	1,438,190.08	3,043,304.38
GTO.	01	LEÓN ARANDA SERGIO CARLOS	15,685,230.59	1,418,231.29	10,411.76	287.12	1,428,930.17	14,256,300.42
	02	RODRIGUEZ FRANCO SELENE	15,685,230.59	1,501,177.77	16,411.76	287.12	1,517,876.65	14,167,353.94
GRO.	01	RIOS PITER ARMANDO	10,083,362.52	3,316,378.56	4,000.00	287.12	3,320,665.68	6,762,696.84
	02	RAMIREZ HERNANDEZ SOCORRO SOFIO	10,083,362.52	1,999,656.80	4,000.00	287.12	2,003,943.92	8,079,418.60
HGO.	01	PEDRAZA CHÁVEZ ISIDRO	7,842,615.30	1,586,599.43	6,000.00	287.12	1,592,886.55	6,249,728.75
	02	GUEVARA BAUTISTA MARÍA DE LA LUZ JULIETA	7,842,615.30	1,397,190.38	3,000.00	287.12	1,400,477.50	6,442,137.80
JAL.	01	LOMELI BOLAÑOS CARLOS	21,287,098.66	4,561,844.25	4,909.09	287.12	4,567,040.46	16,720,058.20
	02	GARAIZ IZARRA ESTEBAN MARIO	21,287,098.66	1,881,864.72	4,909.09	287.12	1,887,060.93	19,400,037.73
MEX.	01	ENCINAS RODRIGUEZ ALEJANDRO DE JESUS	22,407,472.28	2,434,213.08	117,548.84	287.12	2,552,049.04	19,855,423.24
	02	ULLOA PÉREZ EMILIO	22,407,472.28	6,808,149.00	108,348.84	287.12	6,916,784.96	15,490,687.32
MICH.	01	MORON ORAZCO RAUL	13,444,483.37	1,431,515.72	3,000.00	287.12	1,434,802.84	12,009,680.53
	02	ALANIS SAMANO MA FABIOLA	13,444,483.37	2,148,071.48	3,000.00	287.12	2,151,358.60	11,293,124.77
MOR.	01	DEMEDICIS HIDALGO FIDEL	5,601,868.07	1,230,272.74	375.00	287.12	1,230,934.86	4,370,933.21
	02	SALAZAR SOLORIO RABINDRANATH	5,601,868.07	1,313,006.16	375.00	287.12	1,313,668.28	4,288,199.79
NAY.	01	MAYORQUIN CARRILLO NAYAR	3,361,120.84	1,518,869.13	0.00	287.12	1,519,156.25	1,841,964.59



**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 57/13**

**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Entidad	Formula	CANDIDATO	TOPE DE GASTOS DE CAMPANA	Egresos finales previo efectos de la presente Resolución	PROCEDIMIENTO OFICIOSO P-UFRPP 57/13		Nuevo TOTAL DE EGRESOS	TOTAL DE GASTOS CONTRA TOPE DE GASTOS DE CAMPANA
					Recibos REPAP por campaña beneficiada	Recibos REPAP genérico		
			(A)	(B)	(C)	(D)	(E)=(B)+(C)+(D)	(F)=(A)-(E)
	02	NAVARRO GONZALEZ ERNESTO	3,361,120.84	1,241,253.22	0.00	287.12	1,241,540.34	2,119,580.50
N.L.	01	SADA SALINAS CRISTINA	13,444,483.37	3,590,038.16	0.00	287.12	3,590,325.28	9,854,158.09
	02	GONZALEZ RAMIREZ ROGELIO	13,444,483.37	1,525,223.38	0.00	287.12	1,525,510.50	11,918,972.87
OAX.	01	ROBLES MONTOYA ÁNGEL BENJAMÍN	12,324,109.75	6,158,550.54	3,000.00	287.12	6,161,837.66	6,162,272.09
	02	ROMERO LAINAS ADOLFO	12,324,109.75	1,317,864.07	0.00	287.12	1,318,151.19	11,005,958.56
PUE.	01	BARTLETT DÍAZ MANUEL	17,925,977.82	2,915,090.93	473.68	287.12	2,915,851.73	15,010,126.09
	02	ETCHEVERRY Y BELTRÁN MARIO ARMANDO	17,925,977.82	1,478,671.96	473.68	287.12	1,479,432.76	16,446,545.06
QRO.	01	MAYA GARCIA CELIA	4,481,494.46	1,513,882.68	0.00	287.12	1,514,169.80	2,967,324.66
	02	GARCIA VEGA CRISTINA BERENICE	4,481,494.46	1,610,428.29	0.00	287.12	1,610,715.41	2,870,779.05
Q.ROO	01	BERISTAIN NAVARRETE LUZ MARIA	3,361,120.84	1,968,479.64	500.00	287.12	1,969,266.76	1,391,854.08
	02	MORA VALLEJO FRANCISCO GERARDO	3,361,120.84	1,853,819.63	500.00	287.12	1,854,606.75	1,506,514.09
S.L.P.	01	SILVA NIETO FERNANDO	7,842,615.30	1,297,446.16	3,600.00	287.12	1,301,333.28	6,541,282.02
	02	HERNANDEZ BAUTISTA LAURA ELIA	7,842,615.30	1,217,993.50	600.00	287.12	1,218,880.62	6,623,734.68
SIN.	01	MURILLO MONGE MERCEDES	8,962,988.91	2,401,700.41	3,272.73	287.12	2,405,260.26	6,557,728.66
	02	FÉLIX LOPEZ JUAN RAMÓN	8,962,988.91	1,322,321.09	272.73	287.12	1,322,880.94	7,640,107.97
SON.	01	GUEVARA ESPINOZA ANA GABRIELA	7,842,615.30	2,098,246.53	0.00	287.12	2,098,533.65	5,744,081.65
	02	SOTO SOTO ALBA CELINA	7,842,615.30	1,408,750.05	0.00	287.12	1,409,037.17	6,433,578.13
TAB.	01	LOPEZ HERNANDEZ ADÁN AUGUSTO	6,722,241.68	2,244,564.28	3,333.33	287.12	2,248,184.74	4,474,056.94
	02	MAYANS CANABAL FERNANDO ENRIQUE	6,722,241.68	1,405,598.19	3,333.33	287.12	1,409,218.65	5,313,023.03
TAMPS.	01	ORTEGA MALDONADO CUITLÁHUAC	8,962,988.91	2,491,641.38	0.00	287.12	2,491,928.50	6,471,060.41
	02	CHAVIRA MARTINEZ DIANA ELIZABETH	8,962,988.91	1,346,946.19	0.00	287.12	1,347,233.31	7,615,755.60
TLAX.	01	CUÉLLAR CISNEROS LORENA	3,361,120.84	2,296,016.00	500.00	287.12	2,296,803.12	1,064,317.72



**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 57/13**

**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

Entidad	Formula	CANDIDATO	TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA	Egresos finales previo efectos de la presente Resolución	PROCEDIMIENTO OFICIOSO P-UFRPP 57/13		Nuevo TOTAL DE EGRESOS	TOTAL DE GASTOS CONTRA TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA	
					Recibos REPAP por campaña beneficiada	Recibos REPAP genérico			
			(A)	(B)	(C)	(D)	(E)=(B)+(C)+(D)	(F)=(A)-(E)	
	02	PALAFIX GUTIERREZ MARTHA	3,361,120.84	2,092,131.71	500.00	287.12	2,092,918.83	1,268,202.01	
VER.	01	GUILLAUMIN ROMERO MARGARITA	22,407,472.28	2,027,887.47	0.00	287.12	2,028,174.59	20,379,297.69	
	02	ROMERO AQUINO ENRIQUE	22,407,472.28	1,841,976.68	0.00	287.12	1,842,263.80	20,565,208.48	
YUC.	01	NOVELO BAEZA JOSÉ ALONSO	5,601,868.07	1,413,517.30	375.00	287.12	1,414,179.42	4,187,688.65	
	02	SOLIS REYES MARÍA TERESA	5,601,868.07	1,432,955.62	375.00	287.12	1,433,617.74	4,168,250.33	
ZAC.	01	MONREAL ÁVILA DAVID	4,481,494.46	2,592,279.55	3,000.00	287.12	2,595,566.67	1,885,927.79	
	02	ANAYA MOTA CLAUDIA EDITH	4,481,494.46	1,715,482.06	0.00	288.32	1,715,770.38	2,765,724.08	
Total									
					\$321,106.00	\$18,376.88			

Diputados Federales

No.	ENTIDAD FEDERATIVA	DISTRITO ELECTORAL	CANDIDATO	PROCEDIMIENTO OFICIOSO P-UFRPP 57/13		Egresos finales previo efectos de la presente Resolución	Egresos finales con efectos de la presente Resolución	TOTAL DE GASTOS CONTRA TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA
				Recibos REPAP por campaña beneficiada	Recibos REPAP genéricos			\$1,120,373.61
				(A)	(B)	(C)	(D)=(A)+(B)+(C)	(E)=\$1,120,373.61-(D)
1	Aguascalientes	1	Luevano Aguiñaga Juan Manuel	0.00	287.12	635,658.60	635,945.72	\$484,427.89
2	Aguascalientes	2	Gavuzzo Navarro Juan Francisco Andrés	0.00	287.12	508,572.65	508,859.77	\$611,513.84
3	Aguascalientes	3	Hernández Gallegos Héctor Salvador	0.00	287.12	503,592.95	503,880.07	\$616,493.54
4	Baja California	1	Mendoza Ramírez Rutilo Lorenzo	428.57	287.12	506,332.24	507,047.93	\$613,325.68
5	Baja California	2	Mora Quiñonez María Guadalupe	428.57	287.12	623,465.74	624,181.43	\$496,192.18
6	Baja California	3	Fuentes Díaz Ana María	428.57	287.12	657,243.63	657,959.32	\$462,414.29
7	Baja California	4	Cañada García José Refugio	428.57	287.12	614,488.41	615,204.10	\$505,169.51
8	Baja California	5	Gavaldón Torres Luis Miguel	3,000.00	287.12	482,398.36	485,685.48	\$634,688.13
9	Baja California	6	Rosas López Silvano Isafas	0.00	287.12	504,995.91	505,283.03	\$615,090.58
10	Baja California	7	Gutiérrez López Laura	0.00	287.12	536,365.37	536,652.49	\$583,721.12
11	Baja California	8	Moya Núñez María de Lourdes	0.00	287.12	552,539.61	552,826.73	\$567,546.88
12	Baja California Sur	1	Obregón Espinoza Francisco Javier	750.00	287.12	1,044,369.79	1,045,406.91	\$74,966.70



CONSEJO GENERAL P-UFRPP 57/13

Instituto Nacional Electoral CONSEJO GENERAL

No.	ENTIDAD FEDERATIVA	DISTRITO ELECTORAL	CANDIDATO	PROCEDIMIENTO OFICIOSO P-UFRPP 57/13		Egresos finales previo efectos de la presente Resolución	Egresos finales con efectos de la presente Resolución	TOTAL DE GASTOS CONTRA TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA
				Recibos REPAP por campaña beneficiada	Recibos REPAP genéricos			\$1,120,373.61
				(A)	(B)			(C)
13	Baja California Sur	2	Estrada Flores Josué	750.00	287.12	480,124.29	481,161.41	\$639,212.20
14	Campeche	1	Amendola Avilés Víctor Alberto	3,000.00	287.12	395,076.66	398,363.78	\$722,009.83
15	Campeche	2	Mata Padilla Irad	3,000.00	287.12	622,969.13	626,256.25	\$494,117.36
16	Chiapas	1	Arellano Jaimes Martín	0.00	287.12	975,110.50	975,397.62	\$144,975.99
17	Chiapas	2	Aparicio Sánchez Jesús	1,000.00	287.12	406,594.37	407,881.49	\$712,492.12
18	Chiapas	3	Torres González América	0.00	287.12	520,783.66	521,070.78	\$599,302.83
19	Chiapas	4	Castellanos Hernández Samuel	0.00	287.12	561,138.19	561,425.31	\$558,948.30
20	Chiapas	5	Lobato González José Luis Eduardo	3,000.00	287.12	618,540.09	621,827.21	\$498,546.40
21	Chiapas	6	Narcía Álvarez Roger Enrique	3,000.00	287.12	562,242.36	565,529.48	\$554,844.13
22	Chiapas	7	Peregrino García Abundio	0.00	287.12	462,024.16	462,311.28	\$658,062.33
23	Chiapas	8	Guillén Guillén Víctor Manuel	0.00	287.12	522,540.35	522,827.47	\$597,546.14
24	Chiapas	9	Esquinca Cancino Carlos Enrique	3,000.00	287.12	570,242.99	573,530.11	\$546,843.50
25	Chiapas	10	Martínez Nucamendi Oscar	0.00	287.12	1,103,201.39	1,103,488.51	\$16,885.10
26	Chiapas	11	Agustín Roblero Juan Ruguel	3,000.00	287.12	448,914.74	452,201.86	\$668,171.75
27	Chiapas	12	Gándara Gallardo Mauricio	1,500.00	287.12	643,394.67	645,181.79	\$475,191.82
28	Chihuahua	1	Espejo Alvidres Graciela	250.00	287.12	506,519.73	507,056.85	\$613,316.76
29	Chihuahua	2	Ruiz Arroyo Leticia	250.00	287.12	648,321.80	648,858.92	\$471,514.69
30	Chihuahua	3	Ziga Martínez Federico	250.00	287.12	660,487.71	661,024.83	\$459,348.78
31	Chihuahua	4	Armendáriz Herrera Juan	250.00	287.12	598,972.07	599,509.19	\$520,864.42
32	Chihuahua	5	Sánchez Pacheco María Isabel	250.00	287.12	639,202.59	639,739.71	\$480,633.90
33	Chihuahua	6	Díaz Ordoñez Hortensia	250.00	287.12	686,689.20	687,226.32	\$433,147.29
34	Chihuahua	7	Chávez Quevedo Carlos	250.00	287.12	564,201.19	564,738.31	\$555,635.30
35	Chihuahua	8	Aguilar Gil América Victoria	250.00	287.12	760,239.71	760,776.83	\$359,596.78
36	Chihuahua	9	Gallardo Gallardo Roberto	\$1,750.00	287.12	532,884.18	534,921.30	\$585,452.31
37	Coahuila	1	Flores Morales Magda Liliana	300.00	287.12	515,395.45	515,982.57	\$604,391.04
38	Coahuila	2	Gaytán Rodríguez Francisco Alfonso	300.00	287.12	490,542.74	491,129.86	\$629,243.75
39	Coahuila	3	Zapata Jaime Régulo	300.00	287.12	509,341.11	509,928.23	\$610,445.38
40	Coahuila	4	Moeller Villar Pedro Alejandro	300.00	287.12	422,090.33	422,677.45	\$697,696.16
41	Coahuila	5	Reyes Cortés Francisco Andrés	300.00	287.12	517,871.28	518,458.40	\$601,915.21



**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 57/13**

**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

No.	ENTIDAD FEDERATIVA	DISTRITO ELECTORAL	CANDIDATO	PROCEDIMIENTO OFICIOSO P-UFRPP 57/13		Egresos finales previo efectos de la presente Resolución	Egresos finales con efectos de la presente Resolución	TOTAL DE GASTOS CONTRA TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA
				Recibos REPAP por campaña beneficiada	Recibos REPAP genéricos			\$1,120,373.61
				(A)	(B)			(E)=\$1,120,373.61 - (D)
42	Coahuila	6	Vesúña Rivero María Isabel	300.00	287.12	504,579.20	505,166.32	\$615,207.29
43	Coahuila	7	Sánchez Galindo Marcela	300.00	287.12	416,333.71	416,920.83	\$703,452.78
44	Colima	1	Padilla Peña Joel	1,000.00	287.12	637,756.12	639,043.24	\$481,330.37
45	Colima	2	Quijano García Guadalupe	0.00	287.12	594,447.17	594,734.29	\$525,639.32
46	Distrito Federal	1	Rosas Montero Lizbeth Eugenia	600.00	287.12	649,194.05	650,081.17	\$470,292.44
47	Distrito Federal	2	Huerta Ladrón de Guevara Manuel Rafael	600.00	287.12	887,047.16	887,934.28	\$232,439.33
48	Distrito Federal	3	Cuellar Reyes Fernando	600.00	287.12	758,685.44	759,572.56	\$360,801.05
49	Distrito Federal	4	Morales López Carlos Augusto	600.00	287.12	738,096.45	738,983.57	\$381,390.04
50	Distrito Federal	5	Hurtado Gallegos José Antonio	600.00	287.12	607,609.47	608,496.59	\$511,877.02
51	Distrito Federal	6	Jardines Fraire Jhonathan	0.00	287.12	699,604.70	699,891.82	\$420,481.79
52	Distrito Federal	7	Aguila Torres Claudia Elena	0.00	287.12	1,103,088.55	1,103,375.67	\$16,997.94
53	Distrito Federal	8	Carbajal González Alejandro	0.00	287.12	872,408.73	872,695.85	\$247,677.76
54	Distrito Federal	9	Moreno Rivera Israel	0.00	287.12	889,219.32	889,506.44	\$230,867.17
55	Distrito Federal	10	Barrios Gómez Segues Agustín	0.00	287.12	1,105,412.04	1,105,699.16	\$14,674.45
56	Distrito Federal	11	Espinosa Cházaro Luis Ángel Xariel	0.00	287.12	954,889.61	955,176.73	\$165,196.88
57	Distrito Federal	12	Muñoz Soria José Luis	0.00	287.12	765,807.96	766,095.08	\$354,278.53
58	Distrito Federal	13	Reyes Gamiz Roberto Carlos	0.00	287.12	750,923.25	751,210.37	\$369,163.24
59	Distrito Federal	14	Micher Camarena Martha Lucía	0.00	287.12	594,664.02	594,951.14	\$525,422.47
60	Distrito Federal	15	Avila Rodríguez María Regina	0.00	287.12	767,776.38	768,063.50	\$352,310.11
61	Distrito Federal	16	Carrillo Huerta Mario Miguel	0.00	287.12	1,129,018.85	1,129,305.97	-\$8,932.36
62	Distrito Federal	17	Zárate Salgado Fernando	0.00	287.12	833,067.91	833,355.03	\$287,018.58
63	Distrito Federal	18	Quiroga Anguiano Karen	0.00	287.12	513,359.64	513,646.76	\$606,726.85
64	Distrito Federal	19	Alavez Ruiz Aleida	0.00	287.12	785,260.48	785,547.60	\$334,826.01
65	Distrito Federal	20	Benavides Castañeda José Alberto	0.00	287.12	1,840,399.67	1,840,686.79	-\$720,313.18
66	Distrito Federal	21	Sánchez Camacho Alejandro	0.00	287.12	694,769.56	695,056.68	\$425,316.93
67	Distrito Federal	22	Carpinteyro Calderón Purificación	0.00	287.12	650,028.07	650,315.19	\$470,058.42
68	Distrito Federal	23	Maldonado Salgado José Valentín	0.00	287.12	558,492.56	558,779.68	\$561,593.93
69	Distrito Federal	24	Villanueva Albarrán Gerardo	0.00	287.12	580,602.53	580,889.65	\$539,483.96
70	Distrito Federal	25	Amaya Reyes María de Lourdes	0.00	287.12	576,202.21	576,489.33	\$543,884.28



CONSEJO GENERAL P-UFRPP 57/13

Instituto Nacional Electoral CONSEJO GENERAL

No.	ENTIDAD FEDERATIVA	DISTRITO ELECTORAL	CANDIDATO	PROCEDIMIENTO OFICIOSO P-UFRPP 57/13		Egresos finales previo efectos de la presente Resolución	Egresos finales con efectos de la presente Resolución	TOTAL DE GASTOS CONTRA TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA
				Recibos REPAP por campaña beneficiada	Recibos REPAP genéricos			\$1,120,373.61
				(A)	(B)			(C)
71	Distrito Federal	26	López Cándido José Arturo	0.00	287.12	1,155,172.62	1,155,459.74	-\$35,086.13
72	Distrito Federal	27	Flores Salazar Guadalupe Socorro	0.00	287.12	588,764.78	589,051.90	\$531,321.71
73	Durango	1	Pedro Cortés Santiago Gustavo	3,750.00	287.12	863,992.27	868,029.39	\$252,344.22
74	Durango	2	Camacho González Nora del Consuelo	750.00	287.12	513,408.04	514,445.16	\$605,928.45
75	Durango	3	Silva Franco Mario	750.00	287.12	553,101.95	554,139.07	\$566,234.54
76	Durango	4	González Yáñez Alejandro	750.00	287.12	1,300,125.63	1,301,162.75	-\$180,789.14
77	Guanajuato	1	Rangel Morín Teresa Francisca	1,411.76	287.12	576,265.38	577,964.26	\$542,409.35
78	Guanajuato	2	Jiménez Trejo Rosa	1,411.76	287.12	432,339.08	434,037.96	\$686,335.65
79	Guanajuato	3	Calderón Villalobos María del Carmen	1,411.76	287.12	421,061.82	422,760.70	\$697,612.91
80	Guanajuato	4	Hernández Gutiérrez Marco Antonio	1,411.76	287.12	406,473.78	408,172.66	\$712,200.95
81	Guanajuato	5	Ledezma Romo Vanessa Esmeralda	2,911.76	287.12	524,251.80	527,450.68	\$592,922.93
82	Guanajuato	6	Nolasco Acosta Norma Elena	1,411.76	287.12	487,854.66	489,553.54	\$630,820.07
83	Guanajuato	7	Eslava Ballesteros Gilda	1,411.76	287.12	578,488.70	580,187.58	\$540,186.03
84	Guanajuato	8	Magallanes Ascencio María de Lourdes	1,411.76	287.12	366,761.67	368,460.55	\$751,913.06
85	Guanajuato	9	Castañeda del Río Carolina	6,411.76	287.12	396,912.16	403,611.04	\$716,762.57
86	Guanajuato	10	Calderón Camona Maricela	1,411.76	287.12	285,888.83	287,587.71	\$832,785.90
87	Guanajuato	11	Campos Gutiérrez Susana	1,411.76	287.12	352,563.24	354,262.12	\$766,111.49
88	Guanajuato	12	Chaurand Sórzano Antonio	1,411.76	287.12	558,962.64	560,661.52	\$559,712.09
89	Guanajuato	13	Ramírez Escamilla Baldomero	10,411.76	287.12	572,418.21	583,117.09	\$537,256.52
90	Guanajuato	14	Sánchez Galán Rogelio	1,411.76	287.12	663,213.97	664,912.85	\$455,460.76
91	Guerrero	1	Duarte Ortuño Catalino	250.00	287.12	573,676.76	574,213.88	\$546,159.73
92	Guerrero	2	Miranda Salgado Marino	3,250.00	287.12	376,022.80	379,559.92	\$740,813.69
93	Guerrero	3	Blanco De Aquino Silvano	1,000.00	287.12	453,879.98	455,167.10	\$665,206.51
94	Guerrero	4	Jorrín Lozano Víctor Manuel	250.00	287.12	426,915.77	427,452.89	\$692,920.72
95	Guerrero	5	Portillo Martínez Vicario	250.00	287.12	272,668.60	273,205.72	\$847,167.89
96	Guerrero	6	De Jesús Alejandro Carlos	250.00	287.12	399,585.15	400,122.27	\$720,251.34
97	Guerrero	7	Salgado Parra Jorge	250.00	287.12	929,474.92	930,012.04	\$190,361.57
98	Guerrero	8	De la Rosa Peláez Sebastián Alfonso	250.00	287.12	467,958.39	468,495.51	\$651,878.10
99	Guerrero	9	Merlín García María del Rosario	250.00	287.12	478,185.83	478,722.95	\$641,650.66



**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 57/13**

**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

No.	ENTIDAD FEDERATIVA	DISTRITO ELECTORAL	CANDIDATO	PROCEDIMIENTO OFICIOSO P-UFRPP 57/13		Egresos finales previo efectos de la presente Resolución	Egresos finales con efectos de la presente Resolución	TOTAL DE GASTOS CONTRA TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA
				Recibos REPAP por campaña beneficiada	Recibos REPAP genéricos			\$1,120,373.61
				(A)	(B)			(C)
100	Hidalgo	1	Gabino Brandi Fermín	0.00	287.12	441,121.65	441,408.77	\$678,964.84
101	Hidalgo	2	Charrez Pedraza Pascual	0.00	287.12	424,406.00	424,693.12	\$695,680.49
102	Hidalgo	3	Pérez Portillo Teodulo Quintín	750.00	287.12	649,675.25	650,712.37	\$469,661.24
103	Hidalgo	4	Marroquín Bayardo Diana Laura	0.00	287.12	516,039.64	516,326.76	\$604,046.85
104	Hidalgo	5	Baptista González Ricardo Raúl	750.00	287.12	589,543.38	590,580.50	\$529,793.11
105	Hidalgo	6	García Sánchez María Cruz	0.00	287.12	539,465.23	539,752.35	\$580,621.26
106	Hidalgo	7	Nochebuena Miranda Alejandro	0.00	287.12	422,226.54	422,513.66	\$697,859.95
107	Jalisco	1	Juárez Piña Verónica Beatriz	1,198.56	287.12	487,352.16	488,837.84	\$631,535.77
108	Jalisco	2	Medrano Rivera Martha Georgina	1,198.56	287.12	425,373.90	426,859.58	\$693,514.03
109	Jalisco	3	Valle Magaña José Luis	1,948.56	287.12	1,088,185.07	1,090,420.75	\$29,952.86
110	Jalisco	4	Calderón Elizondo José Luis	1,198.56	287.12	383,209.09	384,694.77	\$735,678.84
111	Jalisco	5	Hernández Lomeli Fidencio	1,198.56	287.12	450,639.31	452,124.99	\$668,248.62
112	Jalisco	6	Barajas Navarro Ruth Vanessa	4,198.56	287.12	311,675.89	316,161.57	\$804,212.04
113	Jalisco	7	Buenrostro Hernández Alejandro	1,198.56	287.12	337,320.08	338,805.76	\$781,567.85
114	Jalisco	8	Juárez Miranda Erika Natalia	1,198.56	287.12	387,736.44	389,222.12	\$731,151.49
115	Jalisco	9	Mendoza Rodríguez Flavio	4,198.56	287.12	365,193.90	369,679.58	\$750,694.03
116	Jalisco	10	Rosas Romero Marco Tulio	1,198.56	287.12	497,640.68	499,126.36	\$621,247.25
117	Jalisco	11	Burgos López Jesús	1,198.56	287.12	349,790.66	351,276.34	\$769,097.27
118	Jalisco	12	Chávez Ocegueda Juan	1,198.56	287.12	419,406.56	420,892.24	\$699,481.37
119	Jalisco	13	Villalobos Rivera Haydee Eréndira	1,198.56	287.12	354,556.98	356,042.66	\$764,330.95
120	Jalisco	14	Osuna Ávalos Cintli Nagtalí	1,198.56	287.12	352,390.33	353,876.01	\$766,497.60
121	Jalisco	15	Lagunas Castañeda Francisco Javier	1,198.56	287.12	563,900.64	565,386.32	\$554,987.29
122	Jalisco	16	Ibarra García Francisco Javier	4,198.56	287.12	435,692.29	440,177.97	\$680,195.64
123	Jalisco	17	Salzedo Oregel María Teresa	1,948.56	287.12	177,756.78	179,992.46	\$940,381.15
124	Jalisco	18	Durán Michel Roberto	1,198.56	287.12	441,184.94	442,670.62	\$677,702.99
125	Jalisco	19	Rodríguez Retolaza Alejandro	1,198.56	287.12	383,941.03	385,426.71	\$734,946.90
126	México	1	Valladares Miranda José de Jesús	4,848.84	287.12	572,311.66	577,447.62	\$542,925.99
127	México	2	Vera Fernández Yolanda	348.84	287.12	570,014.84	570,650.80	\$549,722.81
128	México	3	González Romualdo Blanca Esthela	348.84	287.12	442,513.47	443,149.43	\$677,224.18



**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 57/13**

**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

No.	ENTIDAD FEDERATIVA	DISTRITO ELECTORAL	CANDIDATO	PROCEDIMIENTO OFICIOSO P-UFRPP 57/13		Egresos finales previo efectos de la presente Resolución	Egresos finales con efectos de la presente Resolución	TOTAL DE GASTOS CONTRA TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA
				Recibos REPAP por campaña beneficiada	Recibos REPAP genéricos			\$1,120,373.61
				(A)	(B)			(C)
129	México	4	Mata Pérez Felipe	4,848.84	287.12	410,525.24	415,661.20	\$704,712.41
130	México	5	Saavedra Coronel José Antonio	348.84	287.12	439,804.54	440,440.50	\$679,933.11
131	México	6	Cervantes Punzo Armando	348.84	287.12	479,891.16	480,527.12	\$639,846.49
132	México	7	Flores Chávez Dora Ella	348.84	287.12	278,834.95	279,470.91	\$840,902.70
133	México	8	Zamudio Villagrana Mónica	348.84	287.12	202,203.82	202,839.78	\$917,533.83
134	México	9	Dionisio Eligio Marcial	348.84	287.12	367,758.43	368,394.39	\$751,979.22
135	México	10	Portillo Quintero Rita	348.84	287.12	523,226.45	523,862.41	\$596,511.20
136	México	11	Gutiérrez Cureño Mario Gabriel	348.84	287.12	695,572.53	696,208.49	\$424,165.12
137	México	12	González Espinosa Refugio Ricardo	348.84	287.12	388,606.94	389,242.90	\$731,130.71
138	México	13	Alva Olvera Maribel Luisa	348.84	287.12	507,862.57	508,498.53	\$611,875.08
139	México	14	Gallegos Araujo Lucely	348.84	287.12	525,601.69	526,237.65	\$594,135.96
140	México	15	Guameros Olivera Ana Bertha	6,348.84	287.12	450,365.88	457,001.84	\$663,371.77
141	México	16	Manzanilla Téllez Emilio	348.84	287.12	500,855.79	501,491.75	\$618,881.86
142	México	17	Salazar Trejo Jessica	348.84	287.12	877,093.32	877,729.28	\$242,644.33
143	México	18	Fuentes Cerecero Araceli	348.84	287.12	669,982.97	670,618.93	\$449,754.68
144	México	19	Pérez Cruz Raciél	348.84	287.12	566,601.45	567,237.41	\$553,136.20
145	México	20	Navarrete Contreras Joaquina	348.84	287.12	688,690.03	689,325.99	\$431,047.62
146	México	21	Luque Ramírez Roberto	348.84	287.12	455,990.43	456,626.39	\$663,747.22
147	México	22	Arvizu Martínez Jorge Isaac	348.84	287.12	460,152.44	460,788.39	\$659,585.22
148	México	23	Viveros Salgado María Guadalupe	3,348.84	287.12	542,604.72	546,240.68	\$574,132.93
149	México	24	Huerta Del Río María de los Angeles	348.84	287.12	411,364.39	412,000.35	\$708,373.26
150	México	25	Benito Pérez Miguel	348.84	287.12	478,084.57	478,720.53	\$641,653.08
151	México	26	Posadas Hernández Domitilo	348.84	287.12	474,100.41	474,736.37	\$645,637.24
152	México	27	Segura Rivera Bernardo	348.84	287.12	432,433.85	433,069.81	\$687,303.80
153	México	28	Arias Ramos Lorena Laura Margarita	348.84	287.12	632,845.02	633,480.98	\$486,892.63
154	México	29	González Bautista Valentín	348.84	287.12	563,817.67	564,453.63	\$555,919.98
155	México	30	Bautista Bravo Alliet María Ana	348.84	287.12	571,826.88	572,462.84	\$547,910.77
156	México	31	Bautista López Víctor Manuel	348.84	287.12	786,384.71	787,020.67	\$333,352.94
157	México	32	Cruz Ramírez Arturo	348.84	287.12	500,222.43	500,858.39	\$619,515.22



**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 57/13**

**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

No.	ENTIDAD FEDERATIVA	DISTRITO ELECTORAL	CANDIDATO	PROCEDIMIENTO OFICIOSO P-UFRPP 57/13		Egresos finales previo efectos de la presente Resolución	Egresos finales con efectos de la presente Resolución	TOTAL DE GASTOS CONTRA TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA
				Recibos REPAP por campaña beneficiada	Recibos REPAP genéricos			\$1,120,373.61
				(A)	(B)			(C)
158	México	33	Rentería Rodríguez Bertha	348.84	287.12	380,853.83	381,489.79	\$738,883.82
159	México	34	Hidalgo Solórzano Jorge Enrique	348.84	287.12	450,412.43	451,048.39	\$669,325.22
160	México	35	Barragán Pacheco José Francisco	348.84	287.12	242,418.19	243,054.15	\$877,319.46
161	México	36	Hernández Mena Crisóforo	348.84	287.12	1,217,953.29	1,218,589.25	-\$98,215.84
162	México	37	Rodríguez Chávez Ana	348.84	287.12	362,238.43	362,874.39	\$757,499.22
163	México	38	De la Vega Membrillo Jorge Federico	348.84	287.12	321,942.27	322,578.22	\$797,795.39
164	México	39	Mondragón Gámez José Luis	348.84	287.12	579,995.32	580,631.28	\$539,742.33
165	México	40	Ramírez De la O Sara Alicia	348.84	287.12	319,060.79	319,696.75	\$800,676.86
166	Michoacán de Ocampo	1	Salazar Gómez Abel	3,000.00	287.12	504,163.87	507,450.99	\$612,922.62
167	Michoacán de Ocampo	2	Contreras Ceballos Armando	0.00	287.12	578,799.43	579,086.55	\$541,287.06
168	Michoacán de Ocampo	3	Aureoles Consejo Silvano	0.00	287.12	923,385.53	923,672.65	\$196,700.96
169	Michoacán de Ocampo	4	Alvarez Cortes Gerardo Sinai	0.00	287.12	574,563.52	574,850.64	\$545,522.97
170	Michoacán de Ocampo	5	Nájera Alvarado Judith	0.00	287.12	464,178.57	464,465.69	\$655,907.92
171	Michoacán de Ocampo	6	García Romero Ma. Del Carmen	0.00	287.12	618,918.18	619,206.30	\$501,167.31
172	Michoacán de Ocampo	7	Esquivel Zalpa José Luis	0.00	287.12	598,058.56	598,345.68	\$522,027.93
173	Michoacán de Ocampo	8	Rosas Monge Catalina	0.00	287.12	864,866.30	865,153.42	\$255,220.19
174	Michoacán de Ocampo	9	Fraga Gutiérrez Brenda Fabiola	0.00	287.12	455,744.17	456,031.29	\$664,342.32
175	Michoacán de Ocampo	10	Bernal Ruiz Yaribet	0.00	287.12	1,202,896.64	1,203,183.76	-\$82,810.15
176	Michoacán de Ocampo	11	García Conejo Antonio	0.00	287.12	711,546.87	711,833.99	\$408,539.62
177	Michoacán de Ocampo	12	Valencia Sandra Luz	0.00	287.12	574,348.17	574,635.29	\$545,738.32
178	Morelos	1	Coronato Rodríguez José Francisco	375.00	287.12	917,761.57	918,423.69	\$201,949.92
179	Morelos	2	Orihuela García Javier	375.00	287.12	446,783.05	447,445.17	\$672,928.44
180	Morelos	3	Rodríguez Montero Francisco Tomas	375.00	287.12	555,269.22	555,931.34	\$564,442.27
181	Morelos	4	Martínez Rojas Andrés Eloy	375.00	287.12	450,489.31	451,151.43	\$669,222.18
182	Morelos	5	Nájera Medina Víctor Raymundo	375.00	287.12	631,365.39	632,027.51	\$488,346.10
183	Nayarit	1	Castellón Fonseca Guadalupe Francisco Javier	0.00	287.12	1,409,609.92	1,409,897.04	-\$289,523.43
184	Nayarit	2	García Vázquez Julieta Roxana	0.00	287.12	475,104.09	475,391.21	\$644,982.40
185	Nayarit	3	Sánchez Navarro Marisol	0.00	287.12	425,008.56	425,295.68	\$695,077.93



**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 57/13**

**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

No.	ENTIDAD FEDERATIVA	DISTRITO ELECTORAL	CANDIDATO	PROCEDIMIENTO OFICIOSO P-UFRPP 57/13		Egresos finales previo efectos de la presente Resolución	Egresos finales con efectos de la presente Resolución	TOTAL DE GASTOS CONTRA TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA
				Recibos REPAP por campaña beneficiada	Recibos REPAP genéricos			\$1,120,373.61
				(A)	(B)			(C)
186	Nuevo León	1	Garza Treviño Norma Angélica	0.00	287.12	416,357.78	416,644.90	\$703,728.71
187	Nuevo León	2	Martínez Arizpe Perla Esmeralda	0.00	287.12	414,929.70	415,216.82	\$705,156.79
188	Nuevo León	3	Guzmán Treviño Irgla	0.00	287.12	385,747.24	386,034.36	\$734,339.25
189	Nuevo León	4	Jara Bautista Minerva Betsabe	0.00	287.12	452,783.40	453,070.52	\$667,303.09
190	Nuevo León	5	Noyola Sánchez Luis Antonio	0.00	287.12	488,656.46	488,943.58	\$631,430.03
191	Nuevo León	6	Flores Flores Horacio Ervey	0.00	287.12	499,734.82	500,021.94	\$620,351.67
192	Nuevo León	7	Limón Rodríguez Juan Antonio	0.00	287.12	433,686.12	433,973.24	\$686,400.37
193	Nuevo León	8	González Rodríguez Juan José	0.00	287.12	437,250.66	437,537.78	\$682,835.83
194	Nuevo León	9	Salazar Azagoyta Cesar	0.00	287.12	415,396.30	415,683.42	\$704,690.19
195	Nuevo León	10	Ibarra Guerrero Katia Irina	0.00	287.12	388,950.70	389,237.82	\$731,135.79
196	Nuevo León	11	Estrada Esparza Olga Nelly	0.00	287.12	375,120.16	375,407.28	\$744,966.33
197	Nuevo León	12	Villanueva Rivera Herlindo	0.00	287.12	393,746.99	394,034.11	\$726,339.50
198	Oaxaca	1	Soto Martínez José	0.00	287.12	515,733.64	516,020.76	\$604,352.85
199	Oaxaca	2	Martínez Martínez Juan Luis	0.00	287.12	741,465.28	741,752.40	\$378,621.21
200	Oaxaca	3	Bautista Cuevas Gloria	0.00	287.12	496,545.99	496,833.11	\$623,540.50
201	Oaxaca	4	Diego Cruz Eva	3,000.00	287.12	490,036.09	493,323.21	\$627,050.40
202	Oaxaca	5	Antonio Altamirano Carol	0.00	287.12	653,808.84	654,095.96	\$466,277.65
203	Oaxaca	6	Romero Guzmán Rosa Elia	0.00	287.12	606,103.23	606,390.35	\$513,983.26
204	Oaxaca	7	Domínguez Flores Rosalinda	0.00	287.12	580,191.62	580,478.74	\$539,894.87
205	Oaxaca	8	Jarquín Hugo	0.00	287.12	930,637.55	930,924.67	\$189,448.94
206	Oaxaca	9	Méndez Martínez Mario Rafael	0.00	287.12	579,301.37	579,588.49	\$540,785.12
207	Oaxaca	10	Valencia Ramírez Aida Fabiola	0.00	287.12	524,810.26	525,097.38	\$595,276.23
208	Oaxaca	11	Guzmán Díaz Delfina Elizabeth	3,000.00	287.12	582,788.43	586,075.55	\$534,298.06
209	Puebla	1	Ignacio López Carlos Miguel	473.68	287.12	951,045.15	951,805.96	\$168,567.65
210	Puebla	2	Ronquillo Blanco María de los Ángeles	473.68	287.12	572,926.81	573,687.61	\$546,686.00
211	Puebla	3	González Molina Concepción	473.68	287.12	589,440.09	590,200.89	\$530,172.72
212	Puebla	4	Alejo Calderón Marco Antonio	473.68	287.12	1,071,247.15	1,072,007.95	\$48,365.66
213	Puebla	5	Garzón Badillo Elim	473.68	287.12	745,325.22	746,086.02	\$374,287.59
214	Puebla	6	Chapital De la Rosa Mario Edmundo	473.68	287.12	562,270.53	563,031.33	\$557,342.28



**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 57/13**

**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

No.	ENTIDAD FEDERATIVA	DISTRITO ELECTORAL	CANDIDATO	PROCEDIMIENTO OFICIOSO P-UFRPP 57/13		Egresos finales previo efectos de la presente Resolución	Egresos finales con efectos de la presente Resolución	TOTAL DE GASTOS CONTRA TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA
				Recibos REPAP por campaña beneficiada	Recibos REPAP genéricos			\$1,120,373.61
				(A)	(B)			(C)
215	Puebla	7	Carrillo Cubillas Mario Miguel	473.68	287.12	420,525.13	421,285.93	\$699,087.68
216	Puebla	8	De rosas Cuevas Arturo	473.68	287.12	534,111.60	534,872.40	\$585,501.21
217	Puebla	9	Cuellar Delgado Abelardo	473.68	287.12	658,088.59	658,849.39	\$461,524.22
218	Puebla	10	Oaxaca Carreón Alejandro	473.68	287.12	550,780.11	551,540.91	\$568,832.70
219	Puebla	11	Bravo Navarro Luis Fernando	473.68	287.12	469,913.55	470,674.35	\$649,699.26
220	Puebla	12	Viveros González Gabriela	3,473.68	287.12	411,175.98	414,936.78	\$705,436.83
221	Puebla	13	Vélez Merino Mario Melquiades	473.68	287.12	511,699.16	512,459.96	\$607,913.65
222	Puebla	14	Venegas Bustamante Anselmo	473.68	287.12	534,613.87	535,374.67	\$584,998.94
223	Puebla	15	Salazar Romero MARÍA Del Carmen	473.68	287.12	492,421.56	493,182.36	\$627,191.25
224	Puebla	16	Gutiérrez Olmos Elizabeth	473.68	287.12	598,035.75	598,796.55	\$521,577.06
225	Querétaro	1	Quijano Rosas Samuel	0.00	287.12	1,017,870.32	1,018,157.44	\$102,216.17
226	Querétaro	2	Torres Gómez Gabriela	0.00	287.12	398,010.10	398,297.22	\$722,076.39
227	Querétaro	3	Ledesma Figueroa María Fernanda	0.00	287.12	465,268.65	465,555.77	\$654,817.84
228	Querétaro	4	Junio Aldecoa José Antonio	0.00	287.12	337,480.97	337,768.09	\$782,605.52
229	Quintana Roo	1	Ventre Sifri Alonso Ernesto	500.00	287.12	641,729.30	642,516.42	\$477,857.19
230	Quintana Roo	2	Morales Beiza Mauricio	500.00	287.12	563,212.09	563,999.21	\$556,374.40
231	Quintana Roo	3	Saldaña Fraire Graciela	3,500.00	287.12	712,861.70	716,648.82	\$403,724.79
232	San Luis Potosí	1	Flores Morales Ildelfonso	600.00	287.12	388,336.74	389,223.86	\$731,149.75
233	San Luis Potosí	2	Rodríguez Leal Felipe Abel	600.00	287.12	578,492.76	579,379.88	\$540,993.73
234	San Luis Potosí	3	Sánchez Pérez Alejandra	600.00	287.12	634,442.51	635,329.63	\$485,043.98
235	San Luis Potosí	4	Torres Herrera Sergio	600.00	287.12	561,198.67	562,085.79	\$558,287.82
236	San Luis Potosí	5	Lastras Martínez Luz María	600.00	287.12	683,097.37	683,984.49	\$436,389.12
237	San Luis Potosí	6	Mejía Tobías Jorge Vinicio	600.00	287.12	407,521.15	408,408.27	\$711,965.34
238	San Luis Potosí	7	Escobedo Miramontes Justo Federico	600.00	287.12	432,265.75	433,152.87	\$687,220.74
239	Sinaloa	1	Pacheco Ruiz José de Jesús	272.73	287.12	429,620.72	430,180.57	\$690,193.04
240	Sinaloa	2	Armenta Ruiz Luisa Reyna	272.73	287.12	529,997.71	530,557.56	\$589,816.05
241	Sinaloa	3	López Iribe Juana	272.73	287.12	443,512.51	444,072.36	\$676,301.25
242	Sinaloa	4	Armenta Beltrán Ricardo	272.73	287.12	427,830.16	428,390.01	\$691,983.60
243	Sinaloa	5	Imaz López Mario	272.73	287.12	464,339.78	464,899.63	\$655,473.98



**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 57/13**

**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

No.	ENTIDAD FEDERATIVA	DISTRITO ELECTORAL	CANDIDATO	PROCEDIMIENTO OFICIOSO P-UFRPP 57/13		Egresos finales previo efectos de la presente Resolución	Egresos finales con efectos de la presente Resolución	TOTAL DE GASTOS CONTRA TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA
				Recibos REPAP por campaña beneficiada	Recibos REPAP genéricos			\$1,120,373.61
				(A)	(B)			(E)=\$1,120,373.61 - (D)
244	Sinaloa	6	Quesney Sánchez Rafael	272.73	287.12	553,361.65	553,921.50	\$566,452.11
245	Sinaloa	7	Félix Torres Domingo de Jesús	272.73	287.12	423,651.94	424,211.79	\$696,161.82
246	Sinaloa	8	Duran Ibarra Dino	272.73	287.12	437,506.20	438,066.05	\$682,307.56
247	Sonora	1	Montaño Arvizu Ana Josefina	428.57	287.12	386,987.39	387,703.08	\$732,670.53
248	Sonora	2	Valdez Anaya Martha Elena	428.57	287.12	414,726.96	415,442.65	\$704,930.96
249	Sonora	3	Grijalva Otero Olga Armida	428.57	287.12	657,903.78	658,619.47	\$461,754.14
250	Sonora	4	Ulloa Cadena Marco Antonio	428.57	287.12	406,871.17	407,586.86	\$712,786.75
251	Sonora	5	Valles Sampedro Lorenia Iveth	428.57	287.12	412,773.85	413,489.54	\$706,884.07
252	Sonora	6	Manzo Reyes Irene	428.57	287.12	520,386.16	521,101.85	\$599,271.76
253	Sonora	7	Curiel José Guadalupe	428.57	287.12	587,827.98	588,543.67	\$531,829.94
254	Tabasco	1	Bojorquez Javier Claudia Elizabeth	333.33	287.12	497,784.35	498,404.80	\$621,968.81
255	Tabasco	2	Brito Lara Tomas	333.33	287.12	555,928.36	556,548.81	\$563,824.80
256	Tabasco	3	Méndez Denis Lorena	3,333.33	287.12	419,179.91	422,800.36	\$697,573.25
257	Tabasco	4	Gaudiano Rovirosa Gerardo	333.33	287.12	1,129,436.46	1,130,056.91	-\$0,683.30
258	Tabasco	5	Medina Filigrana Marcos Rosendo	333.33	287.12	481,101.61	481,722.06	\$638,651.55
259	Tabasco	6	Sansores Sastre Antonio	333.33	287.12	466,597.35	467,217.80	\$653,155.81
260	Tamaulipas	1	Marín Sánchez Lizbeth Denyse	0.00	287.12	756,976.06	757,263.18	\$363,110.43
261	Tamaulipas	2	Acevedo Mijángos Gabriela	0.00	287.12	495,069.51	495,356.63	\$625,016.98
262	Tamaulipas	3	Guajardo Anzaldúa Roberto	0.00	287.12	432,508.45	432,795.57	\$687,578.04
263	Tamaulipas	4	Sánchez Latigo Ma. Del Rosario	0.00	287.12	661,214.42	661,501.54	\$458,872.07
264	Tamaulipas	5	Martínez Covarrubias Ma. De la Luz	0.00	287.12	477,702.31	477,989.43	\$642,384.18
265	Tamaulipas	6	Vázquez Juan Manuel	0.00	287.12	478,310.86	478,597.98	\$641,775.63
266	Tamaulipas	7	De la Portilla Narvaez Juan Genaro	0.00	287.12	523,228.57	523,515.69	\$596,857.92
267	Tamaulipas	8	Sánchez Neri Alberto	0.00	287.12	609,779.56	610,066.68	\$510,306.93
268	Tlaxcala	1	Briones Loranca Víctor Cruz	500.00	287.12	641,259.41	642,046.53	\$478,327.08
269	Tlaxcala	2	Vega Vázquez José Humberto	500.00	287.12	501,077.25	501,864.37	\$618,509.24
270	Tlaxcala	3	Alfredo Jaramillo Edilberto	500.00	287.12	844,379.19	845,166.31	\$275,207.30
271	Veracruz de Ignacio de la Llave	1	Madrigal Valdéz Lutgarda	142.86	287.12	659,535.66	659,965.64	\$460,407.97



**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 57/13**

**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

No.	ENTIDAD FEDERATIVA	DISTRITO ELECTORAL	CANDIDATO	PROCEDIMIENTO OFICIOSO P-UFRPP 57/13		Egresos finales previo efectos de la presente Resolución	Egresos finales con efectos de la presente Resolución	TOTAL DE GASTOS CONTRA TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA
				Recibos REPAP por campaña beneficiada	Recibos REPAP genéricos			\$1,120,373.61
				(A)	(B)			(C)
272	Veracruz de Ignacio de la Llave	2	Flores Lara Jorge	142.86	287.12	621,111.47	621,541.45	\$498,832.16
273	Veracruz de Ignacio de la Llave	3	Medina Pérez Marco Antonio	142.86	287.12	417,315.14	417,745.12	\$702,628.49
274	Veracruz de Ignacio de la Llave	4	Barranco Aguirre Byron Boris	142.86	287.12	408,871.63	409,301.61	\$711,072.00
275	Veracruz de Ignacio de la Llave	5	Ramírez Martínez Olga Lilia	142.86	287.12	465,030.53	465,460.51	\$654,913.10
276	Veracruz de Ignacio de la Llave	6	García Cruz Hilarion Abad	142.86	287.12	707,326.86	707,756.84	\$412,616.77
277	Veracruz de Ignacio de la Llave	7	Capetillo González Enrique	142.86	287.12	620,270.88	620,700.86	\$499,672.75
278	Veracruz de Ignacio de la Llave	8	Utrera López Roberto	142.86	287.12	696,441.36	696,871.34	\$423,502.27
279	Veracruz de Ignacio de la Llave	9	González Rojano María de la Luz	142.86	287.12	563,958.57	564,388.55	\$555,985.06
280	Veracruz de Ignacio de la Llave	10	Flores Aguayo Uriel	142.86	287.12	1,382,756.88	1,383,186.86	-\$262,813.25
281	Veracruz de Ignacio de la Llave	11	Nahle García Norma Rocío	142.86	287.12	581,557.16	581,987.14	\$538,386.47
282	Veracruz de Ignacio de la Llave	12	Pola Estrada Cuauhtémoc	142.86	287.12	761,984.70	762,414.68	\$357,958.93
283	Veracruz de Ignacio de la Llave	13	Rivera Adolfo	142.86	287.12	768,635.78	769,065.76	\$351,307.85
284	Veracruz de Ignacio de la Llave	14	Guzmán Alemán Amado	142.86	287.12	559,634.63	560,064.61	\$560,309.00
285	Veracruz de Ignacio de la Llave	15	Lira Domínguez Nora Gabriela	3,142.86	287.12	527,825.48	531,255.46	\$589,118.15
286	Veracruz de Ignacio de la Llave	16	Sacre Luna Félix Emilio	142.86	287.12	693,394.90	693,824.88	\$426,548.73



**CONSEJO GENERAL
P-UFRPP 57/13**

**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

No.	ENTIDAD FEDERATIVA	DISTRITO ELECTORAL	CANDIDATO	PROCEDIMIENTO OFICIOSO P-UFRPP 57/13		Egresos finales previo efectos de la presente Resolución	Egresos finales con efectos de la presente Resolución	TOTAL DE GASTOS CONTRA TOPE DE GASTOS DE CAMPANA
				Recibos REPAP por campaña beneficiada	Recibos REPAP genéricos			\$1,120,373.61
				(A)	(B)			(E)=\$1,120,373.61 - (D)
287	Veracruz de Ignacio de la Llave	17	Corro Vergara Juan Manuel	142.86	287.12	643,312.58	643,742.56	\$476,631.05
288	Veracruz de Ignacio de la Llave	18	Romero Aquino Dulce María	142.86	287.12	735,834.93	736,264.91	\$384,108.70
289	Veracruz de Ignacio de la Llave	19	Cadena Martínez Sergio Antonio	142.86	287.12	1,092,029.50	1,092,459.48	\$27,914.13
290	Veracruz de Ignacio de la Llave	20	Gómez Cabrera Adriana	142.86	287.12	471,963.33	472,393.31	\$647,980.30
291	Veracruz de Ignacio de la Llave	21	Bautista Hernández Esteban	142.86	287.12	672,865.83	673,295.81	\$447,077.80
292	Yucatán	1	Morales Ordaz Ofelia Esther	375.00	287.12	423,466.28	424,128.40	\$696,245.21
293	Yucatán	2	De Lille Cabrera María Consuelo	375.00	287.12	467,297.51	467,959.63	\$652,413.98
294	Yucatán	3	Cáceres Patrón Norma Cecilia	375.00	287.12	483,090.64	483,752.76	\$636,620.85
295	Yucatán	4	Castilla Roche Raúl Antonio	375.00	287.12	350,624.62	351,286.74	\$769,086.87
296	Yucatán	5	Borges Pasos Teresita de Jesús	375.00	287.12	229,991.54	230,653.66	\$889,719.95
297	Zacatecas	1	García Páez Juan	0.00	287.12	715,648.33	715,935.45	\$404,438.16
298	Zacatecas	2	Ruiz González Laura Isela	0.00	287.12	822,432.73	822,719.85	\$297,653.76
299	Zacatecas	3	Miranda Lucia del Pilar	0.00	287.12	759,437.81	759,724.93	\$360,648.68
300	Zacatecas	4	Corichi García Claudia Sofía	0.00	287.12	761,341.45	761,628.57	\$358,745.04
TOTAL				\$200,265.91	\$86,136.00			

CUARTO. En términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las sanciones determinadas con base en la capacidad económica federal se harán efectivas a partir del mes siguiente a aquél en el que la presente Resolución haya causado estado; y los recursos obtenidos de las sanciones económicas impuestas de esta Resolución, serán destinados al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en los términos de las disposiciones aplicables.



**Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL**

QUINTO. En términos de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación el recurso que procede en contra de la presente determinación es el denominado “recurso de apelación”, el cual según lo previsto en los numerales 8 y 9 del mismo ordenamiento legal se debe interponer dentro de los cuatro días contados a partir del día siguiente a aquél en que se tenga conocimiento del acto o resolución impugnado, o se hubiese notificado de conformidad con la ley aplicable, ante la autoridad señalada como responsable del acto o Resolución impugnada.

SEXTO. En su oportunidad archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.

La presente Resolución fue aprobada en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 10 de enero de 2018, por nueve votos a favor de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, y dos votos en contra de las Consejeras Electorales, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas y Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA
VIANELLO**

**EL SECRETARIO DEL
CONSEJO GENERAL**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**